Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX | Buenos Aires, miércoles 24 de octubre de 1951 | Número 17.011

POR SU ALTO ESPIRITU DE PATRIOTISMO Y LEALTAD PROMUEVESE A PERSONAL DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 20.774 Buenos Aires, 17 de octubre de 1951

VISTO el Expediente Nº 35.450, letra P del año 1951, en que la Jefatura de la Policía Federal da cuenta de los méritos extraordinarios puestos de manifiesto por el personal en las riesgosas y abnegadas funciones que cumplieron con alto espíritu de patriotismo, lealtad a las autoridades constituídas y potencial sacrificio de la propia vida si hubiese sido necesario, y CONSIDERANDO: Que en tan heroica intervención han extraído del propio escenario de lucha las informaciones adecuadas a la orientación táctica de las tareas represivas de la innoble sublevación del 28 de setiembre; Que la actitud serena y firme de los elementos policiales, que interpretando el pundonoroso respeto del pueblo argentino a la dignidad, soberanía y orden público de la Nación participaron con los auténticos representantes de las fuerzas armadas en la contención del avance de los rebeldes sobre la ciudad de Buenos Aires, permitió conservar incólume la confianza de la población en la fortaleza material y espiritual del Gobierno Nacional; Que por aplicación del espíritu que informa el artículo 10 del Estatuto de la Policía Federal (Ley 13.030) se impone como deber de justicia ascender al personal que ha tenido a su cargo tan honrosa participación de la Institución;

Que en el caso del señor Inspector General don Juan Angel López, a quien le fué encomendada la dirección inmediata de los efectivos policiales que cumplieron las tareas señaladas, y que atendió su deber con espíritu de firme, resuelto y heroico empeño no puede ser objeto de la misma distinción por cuanto después de una destacada y honrosa actuación profesional ha alcanzado el más alto grado en los cuadros de la Institución; Por todo ello y atento el informe del señor Ministro del Interior que destaca el comportamiento ejemplar de todo el personal de la Policía Federal, de la que ni un solo hombre defeccionó en el cumplimiento de su deber, realizando sus funciones con abnegación y lealtad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Felicítase al señor Inspector General don Juan Angel López por su destacada actuación al frente de los efectivos policiales, que tuvieron a su cargo la participación de la Institución en los acontecimientos señalados en este decreto.

Art. 2º — Promuévese en la Policía Federal, al grado inmediato superior, al siguiente personal:

Cuadro "A" — I — Seguridad: **A Comisario:** a los Subcomisarios: Oscar Enrique Gagliardi (Clase 1912, M. 109.836, D. M. 1); Jorge Rubén Solari (Clase 1914, M. 559.079, D. M. 4), y Vicente Tangorra (Clase 1916, M. 141.378, D. M. 1). **A Subcomisario:** A los Oficiales Principales: Avelino Germán Susín (Clase 1918, M. 272.415, D. M. 2), y Juan Antonio Grille Clase 1915. M. 265.587, D. M. 2). **A Oficial Principal:** Al Oficial Inspector Amaury Oscar Villa (Clase 1919, M. 3.233.227, D. M. 68). **A Oficial Inspector:** A los Oficiales Subinspectores: Juan Carlos Obon (Clase 1924, M. 4.011.756, D. M. 1); Guillermo César Orgiles (Clase 1926, M. 4.326.987, D. M. 3); Juan Valeriano Bugge (Clase 1920, M. 416.717, D. M. 1), y Alberto Elías Aldegunde (Clase 1925, M. 4.466.734, D. M. 4). **A Oficial Subinspector:** Al Oficial Ayudante Juan Carlos Monia (Clase 1928, M 4.477.156, D. M. 4). **A Sargento 1º:** Al Sargento chapa Nº 1.106, Dionisio Ignacio Sánchez. **A Sargento:** A los Cabos 1º chapa 1.490, Lucio José Martínez; chapa 1.138, Federico Alberto Villaverde, y chapa 1.132, Guillermo Vega. **A Cabo 1º:** A los Cabos: chapa 55, Héctor Edmundo Sol Tedesco; chapa 84, Francisco Azzaro; chapa 47, Rafael Ernesto Rojas; chapa 1.205, Miguel Angel Coronado; chapa 1.184, Raúl Doroteo Charlin; chapa 1.182, Hilario Cano; chapa 1.200, Vicente Gatto; chapa 1.195, Fernando Luis Riva; chapa 1.192, Armando Scoseria; chapa 1.194, Juan Máximo García, y chapa 1.157, Silverio Osbaldo Romero. **A Cabo:** a los Agentes chapa 292, Angel Cipriano Chiardelli; chapa 135, Bailon Bernardino Carrizo; chapa 439, Juan Teófilo Sánchez Denis; chapa 212, Hipólito Molina; chapa 628, Juan Luis Flor; chapa 319, Diego García; chapa 385, Arturo Oscar; chapa 617, Santos Calvo; chapa 514, Indalecio Lallana; chapa 449, Antonio Fortunato Forno; chapa 294, Américo Báez; chapa 548, Julián Miguel Zancada; chapa 418, José Julio Guiñazú; chapa 716, Alcides Abelardo Casco; chapa 709, Adalberto Raúl Rosales; chapa 504, Buenaventura Flores; chapa 159, Eladio Torres; chapa 154, Simón Nicasio Giovannoni; chapa 535, Domingo Candelario Ponce; chapa 337, Guillermo Frascoli; chapa 367, Emilio Teso; chapa 161, Mario Donato Severino; chapa 528, Ramón Barbona; chapa 188, Miguel Alcalde Pérez; chapa 417, Roberto Fontana; chapa 223, Ramón Núñez; chapa 444, Rogelio Lezcano; chapa 437, Jorge Pío Avalos; chapa 390, Domingo Ringa; chapa 226, Horacio Alvarez; chapa 276, Raúl Luciano Martínez; chapa 220, Justo Zandrino; chapa 467, Jorge Miño; chapa 506, Humberto Franchiosi; chapa 263, Francisco Caracciolo Ayala; chapa 609, Aldo Valentín Rodríguez; chapa 147, Félix Iasparra; chapa 538, Secundino Méndez; chapa 336, Fabián Emilio Bernal; chapa 755, Víctor Manuel Gómez; chapa 229, Natividad Justo Pavón; chapa 632, Rodolfo Catalino Aguirre; chapa 394, Landolfo Parides Bellavitis; chapa 183, Nildo Luis Lagorio; chapa 360, Víctor Loggero; chapa 428, Gumersindo Germán Gómez; chapa 589, Raúl Ernesto Martínez; chapa 193, Salvador Adoto; chapa 645, Héctor Miguel Corte; chapa 736, Eleuterio Luna; chapa 460, Mauricio Viscarra; chapa 329, Alberto Elías Calla; chapa 537. José Humberto Gómez; chapa 677, Eduardo Patricio Burgueño; chapa 1.749, Francisco Casciano; chapa 1.268, Adán Felipe Aguirre; chapa 1.711, Adolfo Castro; chapa 1.659, Oscar Raúl Ramírez; chapa 1.561, Jorge Enrique Heit; chapa 1.573, Antonio Rodolfo Pettite; chapa 1.377, Angel María Unali; chapa 1.661, Jorge Carlos Niubo; chapa 1.715, Segundo José Guzmán; chapa 1.466, Demetrio Arcadio Romero; chapa 1.388, Juan Antonio Machado; chapa 1.347, Arturo Eleuterio Arzel; chapa 1.726, Pedro Néstor Carrizo; chapa 1.751, Lisardo Gavilán; chapa 1.772, Francisco José Pérez; chapa 1.785, Luis Caciano Díaz; chapa 1.529, Julio César García; chapa 1.733, Jorge Bienvenido Castro; chapa 1.315, Casimiro Baudilio Cibau; chapa 1.453, Bartolo Juan Britos; chapa 1.714, Ronald Luciano Carabajal; chapa 1.333, Alberto Rosario; chapa 1.628, Bernardo Jesús María Maldonado; chapa 1.552, Roberto Santiago Marco; chapa 1.405, Enzo Luis Carmelo Busson; chapa 1.706, Raúl Giménez; chapa 1.682, Eduardo Caparro; chapa 1.758, Jorge Emérito Páez; chapa 1.554, Humberto Lino Zacarías Godoy; chapa 1.842, Cayetano Zito; chapa 1.781, Rosendo Oscar Arrúa; chapa 1861, Gil Fermín Zotelo; chapa 1.840, José Domingo Mauro Altamirano; chapa 1.395, Antonio Bruno; chapa 1.723, Enrique Osvaldo Oliva; chapa 1.247, Juan Valentín Fuentes; chapa 1.571, Alfredo Peña; chapa 1.355, José Félix Ferrer; chapa 1.640, Roberto Coria; chapa 1.712, José Fernando Sergio; chapa 1.444, Tomás Ardoc Galeano; chapa 1.471, Ambrosio Conrado Sosa; chapa 1.790, Dionisio Begué; chapa 3.098, Leonardo Tocci; chapa 2.812, Alberto Cano; chapa 3.016, Carlos Miguel Bordoni; chapa 2.648, Nicolás La Marfa; chapa 6.906, Rubén Héctor García; chapa 5.551, Atilio Carlos García; chapa 2.233, Amado José Madariaga; chapa 1.469, Ramón Rosa Díaz; chapa 1.289, Darío Raúl Morón; chapa 1.669, Serafín Pérez, y chapa 1.639, Emilio Guido Plano.

Cuadro "A" — III — Comunicaciones: **A Subcomisario:** Al Oficial Principal de Comunicaciones, Ernesto Zorrilla (Clase 1908, M. 165.292, D. M. 2). **A Oficial Principal de Comunicaciones:** A los Oficiales Inspectores de Comunicaciones: Francisco Antonio Zirollo (Clase 1900, M. 479.076 D. M. 4); Pablo Dolce (Clase 1909, M. 529.713, D. M. 4); Pedro Etcheto (Clase 1903, M. 490.355, D. M. 4), y Lorenzo Oscar Diaco (Clase 1908, M. 7.531, D. M. 1). **A Oficial Inspector de Comunicaciones:** A los Oficiales Subinspectores de Comunicaciones: Julio Argentino Moreno (Clase 1911, M. 536.815, D. M. 4); Francisco Luis Aldao (Clase 1911, M. 361.486, D. M. 3); Carlos Luis de Bariazarra (Clase 1915, M. 1.027.184, D. M. 18); Dardo Manuel Vamonde (Clase 1915, M. 378.702, D. M. 3), y Roberto Angel De Cunto (Clase 1916, M. 143.085, D. M. 1). **A Oficial Subinspector de Comunicaciones:** Al Oficial Ayudante de Comunicaciones Alfredo Pablo Grande (Clase 1919, M. 404.956, D. M. 1).

Art. 3º — Las promociones del personal que se menciona precedentemente se efectúan fuera de cuadro con imputación a rentas generales, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi

APRUEBASE UN CONVENIO SOBRE COMERCIO Y REGIMEN FINANCIERO ENTRE ARGENTINA Y PARAGUAY

LEY 14.110

Sancionada: Setiembre 30-1951
Promulgada: Octubre 16-1951

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio sobre comercio y régimen financiero argentinoparaguayo, subscrito en Buenos Aires el 20 de diciembre de 1949.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

A. TEISAIRE — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el Nº 14.110 —

Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

DECRETO Nº 20.608

REPRESENTANTE AL CONGRESO DE NAVEGACION AEREA REGIONAL DE SUDAMERICA Y ATLANTICO SUD

DECRETO Nº 19.602 Buenos Aires, 3 de octubre de 1951

VISTO el Expediente Nº 76.716|51 de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que la Organización Meteorológica Mundial (O. M. M.) ha sido invitada por la Organización de la Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) para enviar representante al Congreso de Navegación Aérea Regional de Sud América y Atlántico Sud que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 30 de octubre del corriente año; Que ante la circunstancia de investir el Director General del Servicio Meteorológico Nacional el carácter de Vicepresidente de la Asociación Regional III, el Presidente de la O. M. M. ha requerido al mismo, consintiera en asumir dicha representación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Director General del Servicio Meteorológico Nacional, Capitán de Fragata (R) don Carlos Núñez Monasterio para que en su carácter de Vicepresidente de la Asociación Regional III represente a la Organización Meteorológica Mundial al Congreso de Navegación Aérea Regional de Sud América y Atlántico Sud de la Organización de la Aviación Civil Internacional que tendrá lugar en Buenos Aires a partir del 30 de octubre de 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Asuntos Técnicos.

PERON — Raúl A. Mende

Condiciones de Trabajo y Salarios para la Cosecha de Papas en Santa Fe

RESOLUCION C. N. Nº 193 — Bs. As., 26/9/51.

VISTO: El Acuerdo Nº 17, enviado por la Comisión Paritaria Nº 5 (Santa Fe), por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios, para los obreros a ocuparse en las tareas de cosecha y manipuleo de papa (ciclo 1951|52) en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria, suscripto por los representantes obreros, señores: Ramón Carcavilla, Juan Chiavon, Juan Nasi, Damián Junco, Bernabé Cuevas, Reyes Arias y los representantes patronales señores: José Luis Bacca, Tomás S. R. Rambaldo, Máximo T. Fasano, Francisco Marchetti y Elías Roberto Dutto, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las prescripciones de la Ley Nº 13.020; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas de cosecha, embolse y manipuleo de papa para consumo y semilla (primera cosecha del ciclo 1950|51) en los Departamentos Castellanos, Garay, General Obligado, La Capital, Las Colonias, Nueve de Julio, San Cristóbal, San Javier, San Jerónimo, San Martín, San Justo y Vera de la Provincia de Santa Fe (Primera Circunscripción Judicial) las condiciones de trabajo y salarios que se establecen en la presente Resolución y que regirán para todos los obreros ocupados por los productores sean éstos propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 2º — Horario: La jornada será de sol a sol y no podrá prolongarse más allá de su puesta. El personal tendrá un descanso de cuarenta minutos (40) a las ocho (8), de dos (2) horas a las doce (12) y de treinta (30) minutos a las dieciséis y treinta (16 30) horas. En los galpones y playas se observará lo dispuesto por la Ley Nº 11.544.

Art. 3º — Alimentación: Cuando se provea la alimentación al personal ésta será abundante y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido o café, queso o fiambre o asado; al medio día se servirá sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde mate cocido o café y una porción de queso o fiambre; y a la noche, sopa y un plato de guiso o carne. El pan o galleta será abundante, no debiendo faltar agua fresca o potable, aun en los lugares de trabajo. No se servirá ni se venderá más de un cuarto de litro de vino por persona mayor y por comida principal.

Art. 4º — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en construcciones económicas de uso en la zona o carpas de lona, siendo obligación de los obreros armar y desarmar las mismas a la iniciación y término de las tareas. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. Se proveerá al personal de mesas o caballetes con tablones para las comidas; una lona que los obreros armarán para preservarse del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 5º — Higiene: Se proveerá agua y jabón suficiente para la higienización del personal.

Art. 6º — Traslado del personal: Será por cuenta del empleador el traslado del personal del pueblo a la chacra y de ésta al pueblo cuando se inicie y termine el turno, el que no podrá ser inferior a una jornada. Cuando por motivos de disciplina el obrero pierda el turno, el traslado será por su exclusiva cuenta. Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas, el empleador dispondrá si los obreros volverán o no al pueblo debiendo en ese caso trasladarles o proporcionarles la comida.

Art. 7º — Ocupación del Personal: Los productores podrán trabajar en su chacra con sus familiares y peones permanentes en las tareas de recolección, carga y transporte de bolsas sobre vehículo del productor, patentado a su nombre y en la descarga de semillas en chacra, respetando los equipos establecidos. Si se necesitara personal se contratarán en el Sindicato de Obreros Rurales de la localidad que corresponda al lugar en que se realice el trabajo. Cargando directamente en rastrojo el equipo de cargadores podrá integrarse con los obreros juntadores que se encuentren en la chacra.

Art. 8º — Solicitud del Personal: Los sindicatos harán una lista a los obreros que se ocuparán en las tareas de cosecha de papa y suministrarán el personal que les sea requerido por riguroso turno rotativo.

Las entidades obreras permanecerán abiertas a los efectos de atender los pedidos de personal, desde las seis (6) horas hasta las once (11) horas y desde las catorce (14) horas hasta las veintiuna (21) horas. No teniendo socios desocupados, darán una constancia del hecho al empleador.

Art. 9º — Los obreros que se negaren a trabajar en la juntada, serán excluídos de la lista de turnos y no podrán participar en las tareas de carga y descarga.

Art. 10. — Juego: Queda prohibido el juego de azar, aun en los momentos de descanso.

Art. 11. — Armas: Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo. Los obreros que necesiten cuchillos para trabajar, solo podrán usarlos mientras duren las tareas.

Art. 12. — Accidentes de Trabajo: En los casos de accidentes, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 9.688 y 12.631 y Resoluciones Nros. 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 13. — Primeros Auxilios: En los lugares de trabajo y en forma fácilmente accesible, se ubicará un botiquín de primeros auxilios. En casos de accidentes graves, se pondrá inmediatamente a los accidentados bajo asistencia médica.

Art. 14. — Delegado Obrero: Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo un Delegado o Encargado, cuyas funciones serán las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como el cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho Delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor del trabajo.

III — CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO

A — TAREAS DE RECOLECCION:

Art. 15. —

a) **Carga sobre carro o camión:** Los obreros juntadores con excepción de las mujeres y de los menores de menos de dieciséis años, están obligados a cargar las bolsas sobre carro o camión del productor con destino al almaceraje en chacra y a descargarlas en galpón o patio de chacra, percibiendo la remuneración que corresponda.

b) **Clasificación:** Los obreros juntadores deberán clasificar la producción que embolsen conforme a las instrucciones que en ese sentido imparta el empleador.

B — CARGA DE BOLSAS EN CHACRA SOBRE VEHICULOS DE ACOPIADORES:

Art. 16. —

a) **Equipo:** Se integrará con cuatro personas que darán la carga acomodada sobre camión o carro.

b) **Cargando en rastrojo:** Si la carga se realiza en rastrojo y los obreros juntadores se encontraran en la chacra tendrán preferencia para entregar el equipo.

c) **Cargando en corral o patio de chacra:** Cargando en corral o patio de chacra los obreros cargadores que sean necesarios deberán ser solicitados al sindicato de obreros rurales de la localidad.

IV — SALARIOS

A — A DESTAJO

Art. 17. — Fíjanse los siguientes salarios:

a) Juntada:

		p/b. de 60 Ks.
Juntada con surco abierto, una rastreada y juntada, apartada cosida, parada, sin comida	$	2,20
Juntada con surco abierto, de papa de tamaño de recibo exclusivamente, apartando en el mismo surco, una rastreada y juntada, cosida, parada, sin comida	„	1,90
Juntada con surco abierto, una rastreada y juntada, parada en el rastrojo, sin comida	„	0,88
b) Apartada:		
Apartada de montón, recibo o descarte, cosida en chacra, sin comida	„	0,73
Apartada de montón, recibo o descarte, cosida en chacra, con comida	„	0,58
Apartada solamente, en chacra, con comida	„	0,51
Apartada solamente, en chacra, sin comida	„	0,66
c) Zarandeada:		
Zarandeada de montón, cosida, sin juntar del suelo la paja chanchera, en chacra, sin comida	„	0,88
Desbrotar del montón con zaranda a mano, cosida en chacra, sin comida	„	0,88
d) Cortada		
Cortada para semilla, de montón o de bolsas, en chacra, sin comida	„	1,32
Cortada para semilla, de montón o de bolsas, en chacra, con comida	„	1,02
e) Sacada de bolsas de rastrojo:		
Sacada de bolsas de rastrojo o montón, en chacra, por obrero, sin comida ..	$	0,12
f) Costureros:		
Costureros, con comida ...	„	0.088
Costurero, sin comida	„	0,10

B — POR DIA

Art. 18. —

		Por/día
Cortador para semilla, de montón o de bolsas, en chacra, con comida	$	17,55
Cortador para semilla, de montón o de bolsas, en chacra, sin comida	„	21,95
Juntador de papa, con comida ..	„	24.90
Juntador de papa, sin comida ..	„	29.30
Costurero, sin comida	„	26,35
Costurero, con comida	„	21,95
Por repasar papa de montón separando podridas, con comida ..	„	18,95

C—TAREAS DE CARGA Y DESCARGA

Art. 19. — Por bolsa y para la cuadrilla:

Carga de bolsas:		
Carga directa en rastrojo	$	0,10
Carga directa de pila en patio o galpón de chacra	„	0,19
Pesando se abonará además	„	0,025
Carga en rastrojo y descarga apilando en patio o galpón de chacra	„	0,21
Descarga y carga en galpón o playa de acopio:		
Cualquier movimiento	$	0,19
Pesando, se abonará además	„	0,025
Descarga y carga de semillas:		
Cualquier movimiento	$	0,19
Pesando, se abonará además	„	0,025

V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. — Sanciones. Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. (Art. 11 de la Ley Nº 13.020).

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 21. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo, se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020.

Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores en chacra y pistines deducirán y retendrán en oportunidad de efectuar al obrero la liquidación del salario correspondiente a su trabajo, la parte proporcional del sueldo anual complementario, debiendo hacerle entrega de la misma el 31 de diciembre de cada año o en circunstancias en que se rescinda el contrato de trabajo (Resol. D. N. T. A. S. D. Nº 23 50).

Art. 22. — Aportes a la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385%) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo también depositar en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077%) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154%) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (art. 48º del Decreto Nº 33.302|45 — Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Informes. Los productores, cerealistas, acopiadores, sociedades cooperativas y las asociaciones profesionales quedan obligadas a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por la Comisión Paritaria Nº 5 sita en la calle General López Nº 2642, Santa Fe. T. E. Nº 16.658.

Art. 24. — Diferendos. Ninguna cuestión sobre la interpretación y aplicación de las presentes disposiciones podrán dar lugar a la paralización de las tareas. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 5, sin perjuicio de continuarse el trabajo hasta tanto se resuelva el disenso.

Art. 25. — En la aplicación de las sanciones por infracción se observará lo dispuesto por la ley provincial Nº 2.437 concordante con la Ley nacional Nº 11.570.

Art. 26. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma (art. 14 de la Ley Nº 13.020). Es obligación de la parte patronal colocar en los lugares de trabajo el texto de la presente resolución.

Art. 27. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a/c de la Presidencia. — Representante Obrero Titular, Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular, Avelino H. Strólogo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titular, Juan José Billard. — Suplente, Raúl E. Dejean Del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

REESTRUCTURASE EL PRESUPUESTO DEL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 15.002 Buenos Aires, 31 de julio de 1951.

VISTO el Decreto Nº 7.025|51 por el que se disponen diversos aumentos en las remuneraciones del personal de la Administración Pública y, CONSIDERANDO: Que, por los artículos 19 y 21 del mismo decreto, se determina la forma en que dichos aumentos deberán ser considerados en los Presupuestos de los respectivos Ministerios; Que, de conformidad con esas disposiciones es necesario modificar el presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Rentas Generales, para el año 1951, a fin de incorporar la partida global y realizar las modificaciones de créditos indispensables para hacer efectivas dichas mejoras; Que hasta tanto se conozcan los planes definitivos de inversión de los distintos créditos, es conveniente autorizar al Ministerio de Industria y Comercio, a compensar las erogaciones que demande el cumplimiento del Decreto Nº 7.025|51, con una economía global equivalente, a distribuir antes del 30 de septiembre del corriente año, facultándolo asimismo, y por análogas razones, a distribuir antes de esa fecha las economías dispuestas por el Decreto Nº 4.418|51; Que juntamente con las modificaciones emergentes del cumplimiento del Decreto Nº 7.025|51, es indispensable considerar —en las condiciones que autoriza el artículo 17 de la Ley Nº 13.922—, el refuerzo de determinados créditos incluídos en el presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, cuya disponibilidad resulta insuficiente para atender las erogaciones específicas hasta finalizar el ejercicio; Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 12.182|51 se le acuerda jerarquía de Dirección Nacional a la actual Dirección General de Abastecimiento; Que en el Inciso 2º "Otros Gastos", Item 9, "Varios", existen dos partidas globales, una para habilitación e instalación de las Delegaciones Mineras Nacionales en el interior del país, y otra para la realización de los servicios a cargo del Instituto Tecnológico, en cumplimiento del Decreto Nº 688|50, cuya utilización está sujeta a la previa distribución del crédito por parte del Poder Ejecutivo; Que a tal efecto se procede a distribuirlas, conforme lo autoriza el artículo 8º del Decreto Nº 4.418|51; Que por el Convenio Nacional "Eva Perón" Nº 1, formalizado entre la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícola y Afines y la respectiva parte patronal, se otorga mejoras a todo el personal al servicio de las Bodegas Regionales de La Rioja y las plantas fraccionadoras de Córdoba y Santa Fe; Que dicho acuerdo rige en todo el país con efecto retroactivo al 1º de enero del año actual; Que por aplicación del escalafón en vigencia, parte de los obreros debe percibir un jornal de hasta m$n. 30.— diarios por lo que se hace necesario modificar la asignación máxima y créditos fijados para tal fin en el presupuesto vigente del Ministerio de Industria y Comercio; Que, asimismo, es necesario proceder a redistribuir las partidas de "Otros Gastos" del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio, a fin de adecuar los créditos a las verdaderas necesidades; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la rebaja de crédito que por un importe de Doce Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.958.149.—) fijó la Ley Nº 13.922 para el Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio para el año 1951.

Art. 2º — Los agentes del Estado detallados en planillas anexas cuyos sueldos básicos o compensaciones en concepto de gastos de representación se modifican por el presente ajuste, percibirán las nuevas asignaciones que se establecen con anterioridad al 1º de enero de 1951, no rigiendo en consecuencia para los mismos las disposiciones del Decreto Nº 7.025|51.

Art. 3º — Modifícase a partir del 1º de enero del año 1951 en la forma en que se detalla en las planillas anexas, el Presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Rentas Generales, para el año 1951.

Art. 4º — Ordénase, en la forma que se indica en las planillas anexas, el Presupuesto del Anexo 12 — Ministerio de Industria y Comercio - Rentas Generales, para el año 1951.

El total del presupuesto del Anexo 12 - Ministerio de Industria y Comercio - Rentas Generales, queda fijado en la suma de Ciento Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 135.457.992.—) de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos en Personal	79.187.349
Otros Gastos	69.270.643
Total	148.457.992
A deducir por economías	13.000.000
TOTAL ANEXO 12 — I — A	135.457.992

Art. 5º — Antes del 30 de septiembre de 1951, el Ministerio de Industria y Comercio, propondrá al Poder Ejecutivo la distribución de la economía global que, por un importe de Trece Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 13.000.000.—) resulta de las modificaciones dispuestas por el presente decreto, como así también la de Veinte Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.500.000.—) asignada por el Decreto Nº 4.418|51.

Art. 6º — Queda confirmado en las mismas condiciones de titular, provisorio interino "con que revista a la fecha" el personal cuyos cargos se transforman por este decreto a la categoría de Ayudante Mayor (m$n. 400.—) en cumplimiento del Decreto Nº 7.025 del 13 de abril de 1951.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio para afectar al crédito disponible de los cargos cuya creación se dispone por el presente decreto, el sueldo de los que se suprimen, imputado desde el 1º de enero del corriente año hasta la fecha, como así también a afectar a la partida global para cumplimiento del Decreto Nº 7.025|51 incluída en el Item 9 f) Varios, Principal 14, Parcial 2, lo imputado en el citado período por concepto de subsidio familiar, de acuerdo con lo que establecía el Decreto Nº 24.815|45.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado integrantes del Consejo Económico Nacional.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

Planilla Anexa al Artículo 2º

Categoría	Nº de cargos
Ministro	1
Subsecretario	2
Director Nacional	3

Planillas sintetizadas

Planillas anexas al Art. 3º

ANEXO 12 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITULO 1 — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Inciso 1º — Gastos en Personal

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

	Crédito Vig[illegible] m$n.
a) Sueldos	12.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 4.500
e) Aporte Patronal	1.350
TOTAL DIFERENCIA ITEM 1	8.850

Item 2 — D. G. de Administración

a) Sueldos	— 900
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 5.100
e) Aporte Patronal	500
TOTAL DIFERENCIA ITEM 2	— 5.500

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Sueldos	300
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 2.200
e) Aporte Patronal	100
TOTAL DIFERENCIA ITEM 3	— 1.800

Item 4 — D. N. de Minería

a) Sueldos	6.300
b) Jornales	420.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	54.000
e) Aporte Patronal	53.950
TOTAL DIFERENCIA ITEM 4	534.250

Item 5 — D. G. de Industria Manufacturera

a) Sueldos	— 600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 1.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 5	— 1.600

Item 6 — D. G. de Economía Comercial

a) Sueldos	300
b) Jornales	595.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 47.500
e) Aporte Patronal	— 33.900
TOTAL DIFERENCIA ITEM 6	513.900

Item 7 — D. G. de Contralor Comercial

a) Sueldos	—
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 3.200
TOTAL DIFERENCIA ITEM 7	— 3.200

Item 8 — Dirección de Defensa Nacional

a) Sueldos	— 900
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 500
e) Aporte Patronal	— 300
TOTAL DIFERENCIA ITEM 8	— 1.700

Item 9 — Varios

f) Varios	12.880.149
TOTAL DIFERENCIA ITEM 9	12.880.149

Item 10 — D. N. de Abastecimiento

a) Sueldos	49.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 10.650
e) Aporte Patronal	1.600
TOTAL DIFERENCIA ITEM 10	40.150

Item 11 — D. N. de la Energía

a) Sueldos	— 6.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 10.000
e) Aporte Patronal	13.400
TOTAL DIFERENCIA ITEM 11	10.000

TOTAL DIFERENCIA INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL 13.973.499

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

) Sueldos	164.200
) Inversiones y Reservas	— 38.500
f) Varios	— 500.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 1	— 374.300

Item 2 — D. G. de Administración

a) Gastos Generales	206.000
b) Inversiones y Reservas	— 23.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 2	183.000

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Gastos Generales	93.700
b) Inversiones y Reservas	— 67.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 3	26.700

Item 4 — D. N. de Minería

a) Gastos Generales	427.950
b) Inversiones y Reservas	45.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 4	472.950

Item 5 — D. G. de Industria Manufacturera

a) Gastos Generales	193.000
b) Inversiones y Reservas	1.474.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 5	1.667.000

Item 6 — D. G. de Economía Comercial

a) Gastos Generales	353.500
b) Inversiones y Reservas	— 136.000
f) Varios	— 412.449
TOTAL DIFERENCIA ITEM 6	— 194.949

Item 7 — D. G. de Contralor Comercial

a) Gastos Generales	143.400
b) Inversiones y Reservas	— 147.300
TOTAL DIFERENCIA ITEM 7	— 3.900

Item 8 — Dirección de Defensa Nacional

a) Gastos Generales	—
TOTAL DIFERENCIA ITEM 8	—

Item 9 — Varios

f) Varios	— 2.750.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 9	— 2.750.000

Item 10 — D. N. de Abastecimiento

a) Gastos Generales	111.000
b) Inversiones y Reservas	— 111.000
TOTAL DIFERENCIA ITEM 10	—

Item 11, D. N. de la Energía

TOTAL DIFERENCIA ITEM 11	—
TOTAL DIFERENCIA INCISO 2º - OTROS GASTOS	— 973.499

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	6.112.000
b) Jornales	200.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.637.450
e) Aporte Patronal	480.200
TOTAL ITEM 1	8.429.650

Item 2 — D G de Administración

a) Sueldos	5.611.200
b) Jornales	50.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.506.600
e) Aporte Patronal	441.600
TOTAL ITEM 2	7.609.400

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Sueldos	1.454.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	329.000
e) Aporte Patronal	107.300
TOTAL ITEM 3	1.890.700

Item 4 — D. N. de Minería

a) Sueldos	6.174.600
b) Jornales	654.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.936.000
e) Aporte Patronal	551.950
TOTAL ITEM 4	9.316.550

Item 5 — D. G. de Industria Manufacturera

a) Sueldos	4.181.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	924.200
e) Aporte Patronal	307.950
TOTAL ITEM 5	5.413.550

Item 6 D. G. de Economía Comercial

a) Sueldos	12.701.400
b) Jornales	1.374.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.183.000
e) Aporte Patronal	974.600
TOTAL ITEM 6	18.233.000

Item 7 — D. G. de Contralor Comercial

a) Sueldos	3.579.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	832.500
e) Aporte Patronal	266.550
TOTAL ITEM 7	4.678.650

Item 8 — D. de Defensa Nacional

a) Sueldos	337.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	98.800
e) Aporte Patronal	26.600
TOTAL ITEM 8	462.600

Item 9 — Varios

f) Varios	12.900.149
TOTAL ITEM 9	12.900.149

Item 10 — D. N. de Abastecimiento

a) Sueldos	5.961.600
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.547.500
e) Aporte Patronal	457.500
TOTAL ITEM 10	7.966.600

Item 11 — D. N. de la Energía

a) Sueldos	1.776.400
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	387.000
e) Aporte Patronal	123.100
TOTAL ITEM 11	2.286.500
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	79.187.349

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio, Subsecretarías e Investigaciones Económicas

a) Gastos Generales	2.327.500
b) Inversiones y Reservas	333.500
f) Varios	600.000
TOTAL ITEM 1	3.261.000

Item 2 — D. G. de Administración

a) Gastos Generales	1.095.200
b) Inversiones y Reservas	302.350
TOTAL ITEM 2	1.397.550

Item 3 — Dirección de Asuntos Jurídicos

a) Gastos Generales	576.700
b) Inversiones y Reservas	36.000
TOTAL ITEM 3	612.700

Item 4 — D. N. de Energía

a) Gastos Generales	3.557.950
b) Inversiones y reservas	618.500
TOTAL ITEM 4	4.176.450

Item 5 — D. G. de Industria Manufacturera

a) Gastos Generales	2.405.155
b) Inversiones y Reservas	2.454.819
TOTAL ITEM 5	4.859.974

Item 6 — D. G. de Economía Comercial

a) Gastos Generales	9.358.650
b) Inversiones y Reservas	2.849.500
f) Varios	37.511.879
TOTAL ITEM 6	49.720.029

Item 7 — D. G. de Contralor Comercial

a) Gastos Generales	922.000
b) Inversiones y Reservas	140.040
TOTAL ITEM 7	1.062.040

Item 8 — Dirección de Defensa Nacional

a) Gastos Generales	43.000
b) Inversiones y Reservas	19.000
TOTAL ITEM 8	62.000

Item 9 — Varios

Suprimido.

Item 10 — D. N. de Abastecimiento

a) Gastos Generales	2.411.600
b) Inversiones y Reservas	157.300
TOTAL ITEM 10	2.568.900

Item 11 — D. N. de la Energía

a) Gastos Generales	1.090.000
b) Inversiones y Reservas	460.000
TOTAL ITEM 11	1.550.000
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	69.270.643
SUBTOTAL ANEXO 12 — I — A)	148.457.992
A deducir por economías	13.000.000
TOTAL ANEXO 12 — I — A)	135.457.992

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

RETIROS

Provisional y temporarios

19.829—4|10|51. — Concédese con anterioridad al 15|2|47, al ex Soldado Conscripto Mario Paolini (M. 4.019.357), hasta el 2|1|53.

19.822—4|10|51. — Concédese con anterioridad al 27|9|50, al ex Soldado Conscripto, José Gimeno (M. 7.338.865), hasta el 30|5|52.

19.830—4|10|51. — Concédese con anterioridad al 16|11|50, al ex Soldado Conscripto Domingo Basilio Antonelli (Matrícula 5.438.257), y declárase terminado con anterioridad al 5|7|51.

19.823—4|10|51. — Confírmase el acordado por Decreto 12.696|47, y prorrogado por Decreto 32.073 y 29.878 del 15|10|48 y 28|11|49, al ex Soldado Conscripto, Natalio Giménez (M. 7.129.825), debiendo revistar en retiro absoluto con anterioridad al 25|7|51.

19.848—4|10|51. — Confírmase el acordado por Decreto 9.751|46, prorrogado por Decretos 27.401|47, 29.124|48, 29.874|49, 18.180|50; al ex Soldado Conscripto, Atanasio Andrés Desimone (Matrícula 5.104.050), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 24|6|51.

20.012—8|10|51. — Confírmase el acordado por Decreto 38.088|48, y prorrogado por Decreto 6.616|50 y 21.572|50, al ex Soldado Conscripto Evaristo Mamani (M. 3.910.652), debiendo pasar a retiro absoluto con anterioridad al 29|6|51.

19.826—4|10|51. — Prorrógase el acordado por Decreto 15.618|50, al Aspirante de 1º año, Simón Orlando Barrionuevo, con anterioridad al 24|3|51 se le liquidará, hasta el 23|3|53.

20.009—8|10|51. — Prorrógase el acordado por Decreto 6.075|50, al Cadete de III año, Luis José Ramón Vecchi (Matrícula 5.422.180), debiéndosele liquidar con anterioridad al 28|7|51, hasta el 27|7|53.

20.010—8|10|51. — Prorrógase el acordado por Decreto 280|48, y prorrogado por Decreto Nº 29.871|49, al ex Soldado Conscripto Eduardo Isaac Bordenave (M. 2.910.364), debiéndosele liquidar con anterioridad al 30|7|51, hasta el 29|7|53.

20.011—8|10|51. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 32.808|48, y prorrogado por Decreto Nº 30.424|49, al ex Soldado Conscripto, José María Juan Fontenla (M. 4.459.607), debiéndosele liquidar con anterioridad al 29|6|51, hasta el 28|6|52.

19.827—4|10|51. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 15.893|46, y prorrogado por Decreto 11.968|48 y 28.629|49, al ex Soldado Conscripto Ramón Reynaga, debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 3|2|50.

Efectivo

19.817—4|10|51. — Con carácter definitivo voluntario, al Suboficial Principal en retiro activo, Sinforoso Teves (M. 0.799.845).

19.818—4|10|51. — Con carácter definitivo voluntario al Suboficial Mayor en retiro activo, Pedro Valerio Rodríguez (M. 0.796.723).

19.824—4|10|51. — Con carácter definitivo voluntario, al Suboficial Ayudante en retiro activo, Miguel Domingo Sabino (M. 1.427.061).

19.839—4|10|51. — Voluntario, al Suboficial Mayor de Intendencia, Fruto Barrios (M. 2.579.099).

19.840—4|10|51. — Voluntario al Suboficial Mayor Oficinista, Leonardo Tomás Naccarato (M. 0.114.451).

19.844—4|10|51. — Obligatorio, al Cabo Ayudante Músico, Gabriel López (Matrícula 6.912.081).

20.006—8|10|51. — Modifícase el Decreto 83.598|41, en la parte donde dice Juan Ramón Bertolotti, debe decir Juan Ramos Bertolotti, y declárase en retiro efectivo con carácter definitivo, voluntario, al Suboficial Auxiliar en retiro activo, Juan Ramos Bertolotti (M. 0.799.333).

19.828—4|10|51. — Concédese con carácter definitivo con anterioridad al 24|4|50, al ex Soldado Conscripto Raúl Rubén Jaimes (M. 7.338.757).

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

19.765—3|10|51. — Casa de Moneda: Nómbrase Subdirector a Héctor Luis Franco (M. 1.041.819) a partir del 1º|8 de 1951, con retención del cargo de Jefe de División de 2da. de la D. G. Impositiva.

20.041—8|10|51. — Ministerio: Nómbrase con anterioridad al 8|5|51: Oficial 5º agrimensor, Héctor Ezequiel Palleja (M. 301.332); Oficial 6º agrimensor, Leonardo Schreyer (M. 1.297.994); Oficial 8º, Adolfo Lavesari (Matrícula 000.940; Auxiliar Ppal., Antonino Leopoldo Lo Brutto (Matrícula 4.041.183).

20.336—11|10|51. — Ministerio: Nómbrase Auxiliar 6º a Luis María Dávila (M. 3.144.000).

19.985.—8|10|51. — Consejo Económico Nacional: Promuévese a partir del 1º|9|51: a Oficial 5º, Emilio Adolfo Márquez (M. 404.246); Oficial 8º, Otilia Cao Pérez (L. C. 45.003); Auxiliar 2º, Jorge Pedro Liberati (Matrícula 4.217.291); Auxiliar 4º, Juana Silva Pupilli (L. C. 478.754); Auxiliar 2º, Aldo Luis Calabrese (Matrícula 4.053.687); Aux. 4º, Camila González (L. C. 176.163) y Luis Infantino (M. 1.812.082); Aux. 7º, María Nelly di Sciullo (L. C. 409.180).

20.191—9|10|51. — D. G. Impositiva: Promuévese a partir del 14|8|51 a Aux. 7º, Judith Iberia Monteverde de Valverde (L. C. 3.646.345).

19.762—3|10|51. — Ministerio: Acéptanse renuncias Aux. 6º, María Magdalena Carmen Pilar Pagés de Cárrega (L. C. 3.096.069). Casa de Moneda: Auxiliar 8º, Elsa Elena Grassi (Libreta Cívica 3.374.743).

19.807—4|10|51. — D. N. de Química: Declárase cesante al Aux. 2º, Ruth Cetrángolo (L. C. 115.589).

20.335—11|10|51. — D. G. Impositiva: Limítase al 31|8|51 las funciones del Ayudante Mayor Leonor Antonia Llabres (L. C. 1.401.740).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

18.626—19|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 5|7 de 1951, contratación de trabajos de reparación de las cortinas de enrollar para la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y adjudícase a Silvio Cervino por $ 48.000. (Expediente 15.123|50).

18.687—20|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 23|5 de 1951, provisión de máquinas y aparatos y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 36.445. (Expediente 3.068|51).

18.688—20|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 11|7 de 1951, provisión de papel y adjudícase a diversas firmas por pesos 27.396.65. (Expte. 7.016|51).

18.901—24|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 25|7 de 1951, provisión de pistolas automáticas y adjudícase a Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles S. A. por $ 29.000. (Expte. 659|51).

18.900—24|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 13|8 de 1951, provisión de cable subterráneo y adjudícase a diversas firmas por $ 51.968. (Expte. 8.089|51).

18.902—24|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 10|7 de 1951, provisión de papel y adjudícase a Casa Hutton S. A. C. e I. por $ 24.750. (Expte. 6.707|51).

18.903—24|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 30|5 de 1951, provisión de papel y cartulina y adjudícase a diversas firmas por un total de $ 21.100. (Expte. 2.898 de 1951).

19.423—29|9|51. — Realizada por la D. G. de Suministros del Estado el 23|5 de 1951, provisión de máquinas y adjudícase a Schuchard Sociedad Anónima por $ 226.800. (Expte. 3.006|51).

ADQUISICION DIRECTA AUTORIZADA

18.623—19|9|51. — Por la D. G. de Suministros del Estado y por intermedio de la Sub. de Informaciones, 1.000 resmas de 500 hojas cada una de papel de diario verjurado con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos por un total de $ 55.000. (Expediente 6.461|51).

CONTRATACIONES DIRECTAS

19.422—29|9|51. — Apruébase, con diversas firmas y por $ 81.050, la provisión de 7 máquinas de sumar eléctricas para la Contaduría General de la Nación. (Expte. 6.579|51).

20.329—10|10|51. — Autorízase a la D. G. de Suministros del Estado la contratación, previo concurso de precios, los formularios, papel y demás elementos para la impresión de los mismos, con destino a la D. G. Impositiva por un total de $ 1.248.800. (Expediente 11.318|51).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES JUICIO

20.046—8|10|51. — Para evitar la prescripción de la deuda por impuesto territorial del año 1941, correspondiente a los contribuyentes de la zona del Puerto de La Plata que no hayan abonado dicho gravamen a la Provincia de Buenos Aires.

APERCIBIMIENTO

19.353—28|9|51. — A la firma E. Anderson & Cía. (Expte. 9.084 48).

CONFIRMASE RESOLUCION

20.344—11|10|51. — Nº 247 del Departamento de Hacienda de fecha 4|7|51. (Expte. 203.935|48).

CONTRATACIONES DE ARTISTAS

18.624—19|9|51. — Casino de Mendoza: Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 9.726|51 en el sentido de que el importe de la contratación, por pesos 35.000, se imputará al Anexo 9-B, Inciso 2, Item 3, Partida a) 5-3 del año 1951. (Expte. 3.948|51).

18.625—19|9|51. — Casino de Mendoza: Modifícase el artículo 1º del Decreto 11.389|51, en lo referente a la integración de la orquesta "Conjunto Bataan". (Expte. 5.602|51).

TRANSFERENCIAS DE ACCIONES AUTORIZADAS

20.345—11|10|51. — A Domingo Marcelo Solla, diez acciones de "La Equitativa del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, de propiedad de Luis Octavio Ponze.

20.346—11|10|51. — A José Casal Caciro, diez acciones de la Compañía de Seguros "El Comercio de Córdoba", de propiedad de Ferreiro, Conde y Cía.

20.347—11|10|51. — Entre accionistas de "El Faro" Compañía Argentina de Seguros S. A.: 100 acciones de propiedad de la Compañía Argentina de Seguros "Providencia" Sociedad Anónima, de las cuales 50 acciones a favor de Vital de Angeli y 50 a favor de Martín Navarro.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

19.591—3|10|51. — Déjase sin efecto las designaciones de los Ayudantes Mayores, de las Cámaras de Arrendamiento y Aparcerías Rurales, Rafael Oscar Uranga (M. 5.439.049) y José Servat (M. 5.459.012).

19.935—4|10|51. — Acéptase a contar del 1º|2|51, la renuncia del Auxiliar 6º, de la D. G. de Sanidad Vegetal, Perito Agrónomo, Cipriano Eduardo Muñoz y Pérez (M. 1.073.916).

19.592—3|10|51. — Recházase la renuncia presentada por Arturo Ricardo Daniel (M. 1.917.279), del cargo de Auxiliar 8º, y en cambio declárase cesante a partir del 7|2|51.

19.593—3|10|51. — Exonérase a contar del 11|9|50, al Auxiliar 9º, de la Dirección General de Sanidad Animal, Roberto Jorge Paraje (M. 1.736.869).

19.948—5|10|51. — Limítase al 15|6|51, la adscripción a la Presidencia de la Nación, del Ayudante Mayor de la Dirección General de Sanidad Vegetal, Luciano Arias Sánchez (Matrícula 481.336), dar por terminada la adscripción a la Presidencia de la Nación del Ayudante Mayor, Rodrigo Carlos Bitrián Larequi (M. 590.299), y adscribir a la Presidencia de la Nación al Ayudante Mayor de Ministerio, Onofrio Mongellino (Matrícula 245.653).

MULTAS

19.594—3|10|51. — Aplícase a Dionisio Rafael Giannecchini una multa de $ 200.—, Expte. 121.768|51; declárase exentas de responsabilidad a Carlos M. Nogueira y Enrique J. Hoggen, Expte. 121.771|51; Eduardo Vega, Expte. 121.769|51; Florencio Lombos, Expte. 121.587|51.

19.595—3|10|51. — Declárause exentas de responsabilidad en las causas instruídas a José Corominas Solé, Expediente 121.724|51; Victorino Olegario Baldassini, Expte. 121.726|51; a la firma Sucesores de Domingo Noceti, Expte. 121.681|51; a Angel Rizzi, Expte. 121.725|51.

19.949—5|10|51. — Apruébase la compra de 999.700 kilogramos de afrecho directamente a diversas firmas por un total de $ 59.982. Expte. 106.469 de 1951.

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

Chubut

19.902—4|10|51. — "Pueblo Esquel", en el Territorio del Chubut, a Catalina Prokopories de Panchuk (C. Identidad 4.907, Chubut), en la fracción d2, del solar D, de la manzana I.

Formosa

19.920—4|10|51. — "Pueblo Ibarreta" en Formosa. a Leocadio Aranda (Matrícula 2.393.213), en la chacra Nº 32

19.930—4|10|51. — Exímese a Delia Elvira Rodríguez de Rodrigañez, concesionaria de la fracción BIV, del solar b, de la manzana Nº 164, del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre a construir el accesorio pozo (L. C. 227.776).

Misiones

19.898—4|10|51. — "Colonia Guaraní" a Alejandro Slusarczuk (C. Identidad 18.276, Misiones), en la fracción Nord-Este, del lote Nº 117 y en la fracción ángulo Oeste del lote Nº 123 con una superficie total de 16 hectáreas, ambos agrícolas de la Sección B.

19.912—4|10|51. — "Pueblo San José" a Miguel Nazaruk (M. 2.564.795), en la mitad Nord-Este del solar d, de la manzana Nº 17.

19.914—4|10|51 — "Colonia Santa Ana", a Leduina Melo de Correa (L. C. 6.829.048), en la fracción C del lote agrícola Nº 15, Sección Loreto.

19.916—4|10|51. — "Pueblo Candelaria", a Eusebia Villalba (Libreta Cívica 6.830.563), en el solar e, de la manzana Nº 129.

19.918—4|10|51. — "Colonia Yerbal Viejo", a Sebastián Vera (M. 2.579.105) en el lote agrícola 239), Sección II.

Neuquén

19.922—4|10|51. — "Colonia Centenario", a Mateo Mieulián (C. Identidad 4.705. Neuquén), en los lotes 180 y 181.

19.926—4|10|51 — "Pueblo Centenario" a Guerino Marcanio (C. Identidad 2.443, Neuquén), en el solar 6, de la manzana Nº 6.

Río Negro

19.900—4|10|51. — "Pueblo Ingeniero Jacobacci", a Santiago Jauregui (M. 161.799), en la fracción Norte con una superficie de 2.000 m2., del solar a. de la manzana Nº 64.

19.906—4|10|51. — "Pueblo San Antonio Oeste", a Juan Gil (M. 1.599.981), en la mitad Oeste del solar b, de la manzana Nº 72.

Santa Cruz

19.932—4|10|51. — "Pueblo Río Gallegos", a Crisante Poceiro (Matrícula 1.515.583), en el solar d. de la manzana Nº 300

Tierra del Fuego

19.904—4|10|51. — "Pueblo Río Grande", a Efraín Sosa (M. 1.530.884), en el solar e. de la manzana Nº 31.

19.908—4|10|51. — "Pueblo Río Grande", a Gerardo Rodríguez (Matrícula 383.909), en el solar d, de la manzana Nº 22

19.924—4|10|51. — "Pueblo Río Grande", a Salvador José Ricardo Serpa (M. 1.512.711), en el solar a, de la manzana Nº 22.

Zona Militar de Comodoro Rivadavia

19.910—4|10|51. — "Pueblo Lago Buenos Aires", a Basilio Avila (Matrícula 1.524.733), en la mitad Sud del solar A, y en la mitad Norte del solar D. ambos de la manzana Nº 70

19.928—4|10|51. — "Pueblo Río Mayo" a Antonio Gómez (C. I. 4.588, Chubut) en el solar d, de la manzana Nº [illegible].

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES
JUICIOS

19.596—3|10|51. — C|Julio Kolker por $ 400. Expte. 107.426|51; C|Juan y Félix Badín, por $ 26,90. Expediente 121.709|51.

19.597—3|10|51. — C|María E. Z. de Montauvan, $ 270. Expte. 121.657|51; C|Luis G. Acosta, por $ 59,50. Expediente 121.659|51.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

19.120—26|9|51. — Asciéndese a la categoría de Oficial 7º, de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, al Auxiliar 8º, Agustín César Cassiau (M. 1.137.975).

19.612—3|10|51. — Rectifícase el Decreto 10.784|51, en el sentido que los nombramientos en la Ad. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación en la categoría de Ayudantes Mayor de Rogelia Trujillo Aguirre (L. C. 4.042.635), y de María Victoria Salerno de Misci (L. C. 2.005.821), deben ser Rogelia Aguirre de Sein, y María Victoria Salerno de Gnisci y determínase que el Auxiliar 4º, Oscar Eduardo Fernández (M. 4.472.194), de la D. N. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, reviste en lo sucesivo como Oscar Eduardo Fernández Marconi, con reconocimientos de servicios prestados desde el 6|5|46.

19.619—3|10|51. — Déjase sin efecto en la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, la designación del Auxiliar 7º, Roberto Campos (M. 1.801.044).

19.620—3|10|51. — Declárase cesante al Auxiliar 6º, Manuel Alvarez (Matrícula 422.843), y Auxiliar 7º, José Guillermo González Fontán (M. 426.943); de la Administración de Obras Sanitarias, Auxiliar 6º, Arturo Antonio Argul (M. 566.053); de la Dirección Nac. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, y Auxiliar 7º, Mario Zanutel (C. I. 2.032, San Fe), de la Dirección Nacional de Arquitectura.

17.915—11|9|51. — Autorízase a proveer al Ministerio de Transportes con destino a la Administración del Transporte Fluvial, los materiales que requiera de acuerdo con las posibilidades que permitan sus existencias o las que ofrezcan su adquisición. Expediente 140.096|51.

18.133—13|9|51. — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que proceda a la subasta pertinente del sulky y equino, debiendo acreditarse el importe que se obtenga a la cuenta "D. N. A., Plantel y Equipo S. D. 695|51.

18.411—18|9|51. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que destaque a la localidad de Gorceix (Estado de Minas Geraes), Brasil, por el término de 6 meses al funcionario de la misma, Oficial 1º, Ingeniero, Aquiles Boero.

LICITACIONES PUBLICAS · APROBADAS

19.002—25|9|51. — Apruébase la Licitación Nº 1.885, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase las provisiones a diversas firmas por un total de $ 54.282.

19.118—26|9|51. — Nº 1.882, realizada por la D. G. de Suministros, y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 502.854,80.

19.475—29|9|51. — Nº 1.914, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase su provisión a la firma Refinería Hileret, S. A., Industrial y Comercial, la provisión de 50.000 kilogramos de azúcar en pancitos por un importe total de $ 113.900.

19.000—25|9|51. — La Privada Nº 36.607, segundo llamado, realizada por la D. G. de Suministros y adjudícase a la firma Compañía Industrial de Electricidad, S. A., la provisión de 3 juegos de punta y anillos de Trepano para Pilones y la ejecución de 2 modelos de los mismos por un importe total de pesos 35.050.

18.132—13|9|51. — Apercíbese a la firma Mukdsi y Terán, S. R. L., constituída por Antonio J. Mukdsi y René Terán, domiciliada en la calle Catamarca 76, de la Ciudad de Santiago del Estero. Expte. 2.559|51.

18.134—13|9|51. — Déjanse sin efecto las declaratorias a que se refieren el S. D. del 31|3|09, a favor de las entidades y particulares que en cada caso se determinan, para la extracción de arena de los ríos Paraná, Coronda y Pavón y pedregullo del primero de los mencionados ríos. Expte. 72.181|51.

18.394—17|9|51. — Levántase la suspensión del Registro de Proveedores del Estado, impuesta a la firma Tomás Landoni. Expte. 7.445|48.

18.915—24|9|51. — Apruébase la compra directa a la firma Holtec Técnica, Lomercial Holandesa, S. R. L. de los repuestos con destino a la Draga, "Libertador General San Martín". Expediente (M.O.P. 224-C).

19.001—25|9|51. — Abruébase la compra directa Nº 36.220, concertada con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio relativa a la provisión de los repuestos para automotores por el importe total de $ 283.672,38.

19.606—3|10|51. — Justifícase la demora total con que la firma R. A. Lister y Compañía Limitada, efectuó la entrega de los 14 pares de motores marinos que se le adjudicaron por Licitación número 1.041, aprobada por Decreto 15.734|47, y autorízase el reintegro a su favor de la suma de $ 88.326,84. Expediente 143.441|50.

19.615—3|10|51. — Déjase sin efecto la adjudicación de 1.000 metros de caños de acero a favor de la firma "Improtex", S. R. L., sin penalidad para la misma correspondiente al renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 1.833. Expediente 141.172|51.

19.621—3|10|51. — Rescíndese el contrato suscripto con la firma Sucesión Eleodoro Rivas, para la provisión de 100 metros cúbicos de cedro en vigas por valor de $ 13.000, que le fuera adjudicada en el renglón Nº 9, de la Licitación Pública Nº 1.000, quedando reducida la compra en $ 167.730, y en concepto de flete a la suma de $ 32.645. Expediente 141.612|51.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES
JUICIOS
DESIGNASE PROCURADOR FISCAL NACIONAL

19.003—25|9|51. — Para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, asuma la defensa de sus intereses iniciando demanda al solo efecto de interrumpir la prescripción por la suma de $ 1.140,16, contra quien resulte responsable de las averías producidas a la boya luz blanca demarcatoria del Km. 1.056,5 del río Paraná. Expediente 72.326|51.

19.610—3|10|51. — C| la firma Ruiz Hermanos. Expediente 43.051|46.

19.611—3|10|51. — C| la Compañía de Navegación Fluvial Argentina, Sociedad Anónima, Expte. 72.485|51.

19.613—3|10|51. — Al Procurador Fiscal Nacional de Paraná (Entre Ríos), para que desista de la acción iniciada por el Estado Nacional Argentino, contra los responsables de los desperfectos ocasionados a la boya negra, indicadora del Km. 711 del río Paraná. Expediente 72.487|51.

19.614—3|10|51. — C| la Compañía de Navegación Dodero, Sociedad Anónima. Expte. 72.347|51.

19.616—3|10|51. — C| Andrés Zamora. Expediente 5.952|51.

Ministerio de Asuntos Técnicos

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

19.199—26|9|51. — Nº 10, por la D. G. de Administración, el 4|5|51, con el objeto de contratar la provisión de elementos y útiles de escritorio destinados a subvenir necesidades de la Dirección General del Servicio Estadístico Nacional, y adjudícase la provisión a diversas firmas por un total de $ 119.784,70.

19.200—26|9|51. — Nº 20|51, del 24|8|51, con el objeto de contratar la provisión de sobres de diversos tipos con destino a la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado y adjudícase la misma a favor de diversas firmas por $ 39.214.

19.201—26|9|51. — Nº 18|51, con fecha 24|8|51, para la adquisición de implementos agrícolas destinados a las Colonias de la Dirección de Protección del Aborigen, de la D. Nacional de Migraciones y adjudícase su provisión a la firma Casa Bolosky, Gregorio Boslavsky, por un total de $ 69.930.

19.202—26|9|51. — Nº 15|51, sustanciada por la D. G. de Administración del 20|8|51, con el objeto de contratar la provisión de equipos y uniformes para el personal de servicio de la D. N. de Migraciones y adjudícase a favor de diversas firmas por un total de pesos 29.785,80.

19.203—26|9|51. — Nº 19|51, sustanciada en fecha 24|8|51, D. G. de Administración con el objeto de contratar la impresión del IV Tomo de Anales del Instituto Etnico Nacional dependiente de aquel Departamento de Estado y adjudícase la misma a la firma "Talleres Gráficos Julio Kaufman, por un total de $ 22.416.

19.451—29|9|51. — Nº 14|51, Dirección Gral. de Administración, el 14|8|51, con el objeto de contratar el suministro de materiales de electricidad, ferretería, herramientas y repuestos varios con destino a la D. N. de Migraciones y adjudícase el suministro de referencia a favor de diversas firmas por un total de $ 46.204,91.

19.452—29|9|51. — Nº 13|51, Dirección Gral. de Administración, el 13|8|51, con el objeto de contratar el suministro de comestibles y víveres secos destinados a racionamiento de las Colonias dependientes de la D. de Protección del Aborigen, y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de pesos 192.036,45.

19.453—29|9|51. — Nº 16|51, por la D. G. de Administración, el 22|8|51, con el objeto de contratar la provisión de impresos varios necesarios a los servicios de los distintos organismos dependientes del Ministerio y adjudícase la licitación a favor de diversas firmas por un total de $ 28.075,73.

19.454—29|9|51 — Nº 21, Dirección General de Administración, el 24|8|51, para contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos y otros elementos destinados a subvenir necesidades y adjudícase su provisión a diversas firmas por un total de $ 135.960,37.

18.282—14|9|51. — Autorízase a la D. G. de Administración a atender el mayor gasto que insume el aumento oficial de setenta centavos m|n. por metro experimentado por los tejidos cuya provisión fuera adjudicada al M. de Industria y Comercio, D. N. de Industrias del Estado, Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, E. N., según contratación directa aprobada por Decreto Nº 9.396|51, para proveer a necesidades de la D. N. de Migraciones. Expte. 351.528|50.

18.283—14|9|51. — Autorízase y apruébase la transferencia de 4 camiones Chevrolet tipo canadiense del M. de Ejército al de Asuntos Técnicos, para servicio de la D. de Protección del Aborigen de la D. N. de Migraciones. Expte. 596|49, D.N.M.

19.448—29.9|51. — Autorízase y apruébase la contratación directa entre la D. G. de Administración y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, División Semillas y Granos para la provisión de precios oficiales, de hasta 30.000 kilogramos de semillas de maíz, 30.000 kilogramos de semillas de avena y 35.000 kilogramos de semillas de trigo, destinadas a la Dirección de Protección del Aborigen de la D. N. de Migraciones para su siembra por los aborígenes de los Territorios de Chubut y Río Negro. Expte. 93.365|51.

18.399—17|9|51. — Apruébase el contrato celebrado por el lapso comprendido entre el 1º|8 y 31|12|51, inclusive, con el Dr. Pedro Mateo Rafaelre (Matrícula 1.077.581).

19.419—29|9|51. — Apruébase el contrato celebrado por el lapso comprendido entre el 1º|1 y 31|12|51, inclusive, con el Dr. José Antonio Balseiro (Matrícula 2.782.136).

19.449—29|9|51. — Prorrógase el contrato aprobado por Decreto 1.884|51, celebrado entre la Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado y la firma Ibm, World Trade Corporation, por la locación de máquinas eléctricas sistema "Hollerith". Expte. 44.718|49.

19.375—28|9|51. — Apruébase con amparo de los incisos b) y h), del artículo 47 de la Ley 12.961, la compra directa de 3 automotores, marca "Pontiac" modelo 1950, realizada a la firma "Aguirre, Mastro y Cía., S. R. L.". Expte. 2.265|51. Orden Especial de Pago Nº 66|51

19.450—29|9|51. — Rectifícase la adjudicación efectuada por el Art. 1º del Decreto 24.103|50, y apruébase lo actuado en el Expediente 1.521|50, D. P. A. con la D. N. de Migraciones, Dirección de Protección del Aborigen con el objeto de asegurar la provisión de semillas de algodonero para la siembra en las Colonias Aborígenes de Chaco y Formosa durante el ciclo 50|51. Expediente 1.521|50, D. P. A.

CRONICA ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

OFRECIMIENTO DE LOTES

Se llama a concurso, a partir del 15 de octubre y hasta el 14 de noviembre de 1951, para la adjudicación de lotes que el Banco de la Nación Argentina realizará dentro del régimen de la Ley Nº 12.636.

Se trata de 148 lotes provenientes de la extirpación de viñedos Ley Nº 12.355, ubicados en los Departamentos Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Tunuyán, San Carlos, Santa Rosa, San Rafael y General Alvear, todos de la provincia de Mendoza.

Las condiciones en que se formula este ofrecimiento y las formalidades a llenar por los interesados se concretan en la reglamentación respectiva, que se halla a disposición de los interesados en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, donde deberán ser formuladas las solicitudes.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

e.15|10-Nº L-5.541-v.29|10|51

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 25 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1951, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 %
1946 - Serie "E" .... v$n. 3.475.300

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.11|10-Nº L-5.496-v.25|10|51.

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Rematará importantes lotes de materiales en desuso, el día 5 de noviembre a las 9 horas, en el Almacén Central de Y.P.F. (E.N.D.E.) - Puerto Nuevo - Av. Antártida Argentina y calle 11 (dentro de la reserva del M.O.P.), con bases varias de venta y de acuerdo al siguiente detalle: Automotores, repuestos, motores varios, cables, cañerías varias, materiales eléctricos, cubiertas y muchos otros materiales. Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales etc., recurrir a Y.P.F. (E.N.D.E.) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, planta baja. — División Licitaciones, Octubre 10 de 1951. — Hugo Corrales Ballvé.

e.16|10-Nº L.5.574-v.30|10|51

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3.932|50; Nombre de la empresa: Pablo Angel Zuccarino; Domicilio de la misma: Echenaguría Nº 925, Capital Federal; Clase de servicio: cargas generales; Itinerario: Entre Buenos Aires y la zona limitada por las localidades de Tigre, General Sarmiento, Moreno, G. Catán, Monte Grande, Adrogué, F. Varela y Berazategui.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación y Coordinación.
$ 10.— e.24|10-Nº 3.966-v.24|10|51

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.947|50; Nombre de la empresa: Miguel Paoletti; Domicilio de la misma: Monteagudo 136 Cap. Federal; Clase de servicio: Cargas generales; Itinerario: Entre la Capital Federal y la zona delimitada por las localidades de Zárate, Capilla del Señor, Luján, Gral. Las Heras, Cañuelas, Cnel. Brandsen y La Plata.

Estos servicios se encuentran en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación y Coordinación.
$ 10.— e.24|10-Nº 3.923-v.24|10|51

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Ejército

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Tartagal, Salta, llama a licitación pública para el día 31 de octubre de 1951 a las 9 horas, para la venta de rezagos de vestuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad a efectos de informársele sobre pliegos de condiciones, entregas, etcétera.

Los rezagos disponibles para la venta, son: 300 ks. de loneta; 2.017 ks. de lienzo, 96 ks. de lana; 2.476 ks. de paño y 832 ks. de algodón. — Enrique Carlos Isola, Teniente Coronel, Jefe III/Rm. 20, Presidente de la Comisión de Contrataciones.
e.24|10-Nº L-5.692-v.29|10|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 9.395|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapas, papel diario, obra 1ª, alisado, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|10-Nº L-5.685 v.7|11|51

Expte. Nº 9.805|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª alisado, color blanco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.24|10-Nº L-5.679 v.7|11|51

Expte. Nº 9.830|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tapas; papel obra 1ª satinado, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1951, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.24|10-Nº L.5.680-v.7|11|51

Expte. Nº 12.082|51

Llámase a licitación pública para la provisión de botones de pasta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1951, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.
e.24|10 Nº L-5.681-v.7|11|51

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte 25.766-LP-1951

Tela de bronce fosforoso. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 24 enero 1952, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.24|10-Nº L-5.682 v.7|11|51

Expte. 25.765-LP-1951

Seis motores Diesel. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Enero 28 de 1952, a las 15,00, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.24|10 Nº L-5.683-v.7|11|51

Expte. 25.622-LP-1951

Gatos hidráulicos y cepos para caños. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 28 enero de 1952, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.24|10-Nº L-5.684-v.7|11|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 128

Expte. Nº 35.926/1951

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de obras en la Estación Experimental Nacional de Mendoza, con asiento en la localidad de Luján de Cuyo (Pcia. de Mendoza), (un edificio para la Administración), con destino a la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi Nº 57.—. Costo: $ 70.— m/n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.
e.24|10-Nº L-5.691-v.5|11|51

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Con destino a las necesidades de la Flota de YPF, llámase a licitación pública para la provisión de víveres secos, frescos y productos de frigorífico, de acuerdo a las cantidades especificadas en los Pliegos de condiciones números 1.907, 1.908, 1.909, 1.910, 1.911, 1.912, 1.913, 1.914, cuya apertura se llevará a cabo el próximo 8 de Noviembre a las 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30, 12, 12.30 y 13 horas respectivamente.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (Planta Baja). El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas.
e.24|10-Nº L.5.686-v.7|11|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a licitación pública, día 5 de noviembre de 1951, provisión de: L/P 359/51: 14.15 horas. Papel transparente para planos. L/P. 360/51: 14.30 horas. Globos opalinos y faroles para columnas ornamentales. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.
e.24|10-Nº L-5.690-v.8|11|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 9.805|51

Llámase a Licitación Pública 113|51 para el día 14 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de frutas durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional ubicados en la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.
e.24|10 Nº L-5.676-v.14|11|51

Expte. Nº 9.804|51

Llámase a Licitación Pública Nº 114|51 para el día 14 de noviembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de verduras durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional, ubicados en la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.24|10 Nº L-5.677-v.14|11|51

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 117

REFECCIONES EN EDIFICIO ESCOLAR

Se llama a Licitación Pública Nº 117 para el día 7 de Noviembre de 1951, a las 14.00 horas, mediante el sistema de "Ajuste Alzado" (Ley de Obras Públicas Nº 13.064), por trabajos de construcción de locales y transformaciones y pintura general, en el edificio que ocupa la Escuela Nº 1, calle Lavalle Nº 43, Avellaneda (Buenos Aires). Apertura de las Propuestas y Retiro de Pliegos: en la División Adquisiciones. Bolívar 191, planta baja, T. del E. 33-9522. Informes Técnicos: Dirección de Construcciones e Instalaciones. Bolívar 195, 5º piso, T. del E 33-1.645. Expediente D. 27.842|51 y ad juntos. — El Director de Administración.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Eduardo Enrique Rodino, Director de Administración.
e.24|10-Nº L-5.687-v.30|10|51

Licitación Pública Nº 118

Se llama a Licitación Pública Nº 118, para el día 14 de Noviembre de 1951, a las 14,00 horas, mediante el sistema de "Ajuste Alzado", (Ley de Obras Públicas Nº 13.064), por refecciones y pintura en general, en el edificio que ocupa la Escuela Nº 17, Leandro N. Alem 285, Tandil (Pcia. de Buenos Aires). Apertura de las Propuestas y Retiro de Pliegos: En la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, T. del E. 33-9522. Informes Técnicos: Dirección de Construcciones e Instalaciones, Bolívar 191 - 5º piso, Capital Federal, T. del E. 33-1645. Expediente D. 27.842|51 y adjuntos. — El Director de Administración.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Eduardo Enrique Rodino, Director de Administración.
e.24|10-Nº L-5.688-v.7|11|51

Licitación Pública Nº 119

Se llama a Licitación Pública Nº 119, para el día 14 de Noviembre de 1951 a las 15,00 horas, mediante el sistema de "Ajuste Alzado", (Ley Nº 13.064 de Obras Públicas), por refecciones y pintura en el edificio que ocupa la Escuela Nº 120, calles Azcuénaga y Farías, Muñiz, Pcia. de Buenos Aires. Apertura de las Propuestas y Retiro de Pliegos: En la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, T. del E. 33-9522. Informes Técnicos: Dirección de Construcciones e Instalaciones, Bolívar 191, 5º piso, T. del E. 33-1645. Expediente D. 27842|51 y adjuntos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1951. — Eduardo E. Rodino. El Director de Administración.
e.24|10-Nº L-5.689-v.7|11|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL LITORAL

Buenos Aires

Expte. Nº 51.879|51

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 16 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Torres y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres (Buenos Aires). Las necesidades se refieren a: Combustibles y lubricantes; material p|instalaciones eléctricas y aguas corrientes; repuestos p|artefactos a gas de kerosene y máquinas; repuestos p|automotores; artículos de ferretería; forrajes; alimentos; hacienda vacuna.

Buenos Aires, octubre 24 de 1951. — El Director General de Administración.
e.24 10-Nº L-5.678-v.14|11|51

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

(División de Transportes)

Expte. 10.540 SG-49.

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o Licitaciones, Correo Central, (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|10-Nº L-5.699-v.30|10|51

Expte. 5.430 SG-50.

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Allen (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o Licitaciones, Correo Central, (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.24|10-Nº L-5.700-v.30|10|51

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el 5 de Noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos monofónicos, perforadores automáticos Olivetti o similar y transmisores automáticos Olivetti o similar, elementos para la articulación del servicio de aparatos teleimpresores ya adquiridos por este Ministerio y destinados a la Radioestación Central de la Capital Federal. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrará los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.16|10-Nº L.-5.552-v.30|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el 6 de noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos teleimpresores Olivetti o similar, perforadores automáticos Olivetti o similar, transmisores automáticos Olivetti o similar y equipos monofónicos, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a

los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración. — Cándido Garrido, 2º Jefe de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos.
e.10|10-Nº L-5.454-v-31|10|51

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 14 del mes de Noviembre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y servicios externos de la Policía Federal, para el año 1952.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General. Director de Administración.
e.22|10-Nº L.5.612 - v.12|11|51

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 6 del mes de Noviembre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1952. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.
e.12|10-Nº L.-5.503-v.5|11|51

Aviso de Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 31 del mes de octubre del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el año 1952.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1951. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.
e.9|10-Nº 5.372-v.30|10|51

Ministerio de Defensa Nacional

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 1|51 a realizarse el 12 de noviembre de 1951 a las 10 horas, para impresión de la "Revista de Tiro", durante el año 1952.

Pliego de condiciones y aclaraciones dirigirse a División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Av. Roque Sáenz Peña Nº 671, 2º piso, Buenos Aires, T.E. 34-9340), días hábiles de 8 a 13 horas. — El Comandante General.
e.19|10-Nº L-5.623-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública a realizarse el 5 de noviembre a las 10 horas, para adquisición cajas de hierro y ficheros tipo "Hollerith".

Retiro de pliegos, División Administrativa, (Belgrano 2920, Capital Federal). Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Isaac Roimiser, Teniente 1º de Intendencia, Jefe División Administración, D. G. Est. M.
e.16|10-Nº L-5.584-v-30|10|51

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 545/51 (DCI)

2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción de dos cámaras interceptoras de fuego" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 5 de noviembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 9.800.—. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.22|10-Nº L.5.636 - v.26|10|51.

Licitación Pública Nº 556|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "protección contra descargas atmosféricas en un galpón existente" en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, sito en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 2 de noviembre de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Metalúrgico mencionado.

Monto del presupuesto oficial: 9.077.80 pesos moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.19|10-Nº L-5.626-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 530|51 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de elementos para captación y decantación de agua industrial", con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1951 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.19|10-Nº L-5.627-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 527|51 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "colocación de un sistema de alarmas en la instalación de sprinklers", existente en el subsuelo del edificio de la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 2 de noviembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: 15.674.— pesos moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.19|10-Nº L-5.628-v-25|10|51

Licitación Pública Nº 513|51 (DCI)

3º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de instrumentos de medición eléctrica", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de noviembre de 1951 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.19|10-Nº L-5.629-v-25|10|51

Ministerio de Ejército

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública

El día 20 de noviembre de 1951, a las nueve horas, en los "Servicios" del Estado Mayor General del Ejército, (Avenidas Gral. Paz y de Los Constituyentes) se realizará la licitación pública por venta de estiércol, correspondientes al período comprendido entre el 1º de febrero de 1952 y el 31 de enero de 1953. Para informes, recurrir al Servicio de Intendencia del expresado. (T. E. 755, San Martín 0706).

Vicente López, 9 de octubre de 1951.
e.22|10-Nº L.5.637 - v.5|11|51.

ESCUELA SUPERIOR TECNICA

Llámase a licitación pública Nº1|951 a realizarse el día 19 de noviembre de 1951, a las 10 hs., para la adquisición de Materiales de Comunicaciones, Química, Máquinas, Herramientas, Máquinas Eléctricas, Metalografía, Tracción Mecánica y Ensayo de Materiales.

Pliego de Condiciones y Especificaciones, diariamente de 7.30 a 13 horas, en la calle Cabildo 15, T. E. 73 - 2397 Buenos Aires.
e.22|10-Nº L.5.641 - v.12|11|51.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública

Disposición Nº 308|951 (2º llamado). Apertura: 29 de octubre de 1951 a las 10 horas. Adquisición de: Camiones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.23|10-Nº L-5.668-v.29|10|51

Licitación Pública. Disposición número 18|952. Apertura: 8 de noviembre de 1951 a las 10 horas. Por la venta de menudencias y subproductos (seso, tragapasto, sebo, cueros, etc.) del Matadero Militar de Campo de Mayo. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones. Buenos Aires.
e.18|10-Nº L-5.587-v.8|11|51

Licitación pública, Disposición número 17|952. Apertura: 30 de octubre de 1951, a las 10.20 horas. Adquisición de fiambre surtido para cubrir las necesidades de esta Dirección General durante el año 1952. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.484-v-25|10|51

Licitación pública, Disposición número 16|952. Apertura: 30 de octubre de 1951, a las 10.40 horas. Adquisición de pan para cubrir las necesidades de esta gran repartición durante el año 1952. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.485-v-25|10|51

Licitación pública, Disposición número 14|952. Apertura: 30 de octubre de 1951, a las 10.30 horas. Adquisición de leche fresca para cubrir las necesidades de esta gran repartición durante el año 1952. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División adquisiciones.
e.11|10-Nº L-5.486-v-25|10|51

Licitación Pública, Disposición número 1|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: carne y derivados. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.463-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 2|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: leche. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.464-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 3|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: papas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.465-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 4|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.466-v.31|10|51

Licitación Pública, Disposición número 5|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: harina, levadura y sal gruesa. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.467-v.31|10|51

Licitación pública, Disposición número 6|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: pan o galleta. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº L-5.468-v.31|10|51

Licitación pública, Disposición número 7|952. Apertura, 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas. Adquisición de: verdura y fruta. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.
e.10|10-Nº 5.469-v.31|10|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 Buenos Aires

Licitación Pública Nº 391, para el día 30 de Octubre de 1951

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 391 — Hora: 10,40 — Adquisición de Papel "Oce" y Polvo Revelador. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 3,60 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Octubre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|10-Nº L.5.600 - v.26|10|51.

Licitación Pública Nº 392, para el día 30 de Octubre de 1951

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 392 — Hora 10,50. — Venta de materias primas sobrantes. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000,00 m/n. Precio de la Documentación Técnica $ 5.00 m/n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Octubre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.
e.22|10-Nº L.5.601 - v.26|10|51.

1. GRUPO DE ARTILLERIA MUY PESADA

El día 14 de noviembre de 1951, a las 11 horas, se realizará en el cuartel del 1. Grupo de Artillería Muy Pesada, Rosario Tala, (Entre Ríos) la apertura de propuestas para la venta de rezagos de vestuario y equipo y cajones vacíos. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el cuartel de la citada unidad. — Raúl Pedro López Pedraza, Teniente Coronel, Jefe Amp. 1 Mot., Presidente de la Comisión de Adjudicaciones de la Guarnición Militar Rosario Tala.
e.19|10-Nº L-5.592-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de octubre de 1951 por lo siguiente:

Nº 159 — hora 9,15. — Afiladora de cuchillas de garlopas, escopladora, horno p|templado y máquinas p|rebajar cueros.

Nº 160 — hora 9,25. — Un grupo electrógeno.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, octubre de 1951. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.16|10-Nº L-5.551-v.30|10|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de octubre de 1951 por lo siguiente:

Nº 157 — hora 8,45 — Reparación de 10 (diez) motores Liberty para topadora.

Nº 158 — hora 9 — Recauchutaje de elementos de suspensión para tanques Sherman. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, ... de octubre de 1951. — Juan Cadailhón, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|10-Nº L.-5.492-v.25|10|51

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1951, por lo siguiente,

Nº 155: Hora 9.00, alambre de cobre aislado y estañado, cordones especiales eléctricos, fichas para contacto, fusibles, cables para conexiones, etc.

Nº 156: Hora 9.15, barras de acero hueco exagonal, mechas cónicas y cilíndricas p|metales, mechas p|maderas, mangueras, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.10|10-Nº L-5.455-v-24|10|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 161 para el día 15 de noviembre de 1951 a la hora 8,45 para la provisión de: máquinas y elementos varios para taller mecánico.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.23|10-Nº L-5.675-v.13|11|51

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase licitación pública 31 de octubre próximo, a 15 horas, ejecución obra "Túnel para Tuberías" en el Astillero de Río Santiago (Contrato Nº 3). — Presupuesto oficial: $ 2.310.868,00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Entrega de propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.12|10-Nº L.-5.529-v.26|10|51

Ministerio de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 30 (treinta), de octubre de 1951, para la provisión de leche y derivados a las 9.00 horas y verduras y frutas a las 9.15 horas, durante el año 1952, a la Guarnición Aérea Córdoba.

Para pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas y sábados de 7.30 a 12.00 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a San Roque Km. 6 ½. e.15|10-Nº L-5.538-v-29|10|51

COMANDO AEREO TACTICO
III BRIGADA AEREA

Llámase a licitación para el día 30 de octubre del corriente año, para la provisión de leña a la Base Aérea Militar Reconquista, para cubrir las necesidades de la misma durante el año 1952. — Los interesados podrán consultar u obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9 a 11 horas, en el Servicio de Intendencia del Grupo Base 3 (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.12|10-Nº L.-5.502v.26|10|51

I BRIGADA AEREA
Sección Contaduría

Corresponde a la Orden de Publicidad número 1.239

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1951, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 2|52: leche y derivados, durante el transcurso del año 1952, a las 8.15 horas.

Licitación Pública Nº 3|52: verduras y frutas, durante el transcurso del año 1952, a las 8.30 horas.

Licitación Pública Nº 4|52: pan o galleta, durante el transcurso del año 1952, a las 8 45 horas.

Licitación Pública Nº 6|52: lavado, planchado y desinfección de ropa del personal de tropa, durante el transcurso del año 1952, a las 9.15 horas.

Solicitar informes y pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la Sección Contaduría, (Licitaciones) de la 1 Brigada Aérea. — El Palomar (F.C.N.G.S.M.), todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.10|10-Nº L-5.460-v-24|10|51

Corresponde a la Orden de Publicidad número 1.236

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de noviembre de 1951, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|52: carne y subproductos, durante el transcurso del año 1952, a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 5|52: víveres secos, durante el transcurso del año 1952, a las 9 horas.

Solicitar informes y pliegos de precios, condiciones generales, condiciones especiales y demás informes a la Sección Contaduría, (Licitaciones) de la 1 Brigada Aérea. — El Palomar (F.C.N.G.S.M.), todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

e.10|10-Nº L-5.461-v-31|10|51

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1951 a las 15 horas, a fin de disponer la adquisición de 4.000 toneladas de arena, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá observarse o adquirirse al precio de m$n. 50. el ejemplar, en la División Compras y Suministros, calle Florida 656, planta baja, de lunes a viernes y de 11.30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la División ya mencionada.

e.5|10-Nº L-5.347-v.26|10|51

operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — Agustín Grabé, Director de Administración.

e.5|10-Nº L-5.340-v.26|10|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 10.031/51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda para cálices.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1951 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L.5.638 - v.5|11|51.

Expte. Nº 10.638/51

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, libros, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1951 a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L.5.611 - v.5|11|51.

(Expte. Nº 6.427|51).

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado y papel para mimeógrafo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L-5.593-v-5|11|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. La apertura se efectuará el 21 de noviembre de 1951, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.23|10-Nº L-5.667-v.13|11|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.986 hasta 20 noviembre 1951, 16 horas, provisión: artículos de escritorio y dibujo (alfileres, broches, chinches, chapas tamaño oficio p|máquina Rotaprint, cintas p| máquinas de escribir, escalímetros de madera y escuadras de celuloide, etiquetas de colgar, gomas p|lápices, lápices y lapiceras, libretas cuadriculadas, plumas, papel borrador, cuadriculado, Kraft color madera, tela Imperial, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.656-v.12|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.003 hasta 26 noviembre 1951, 16 horas, provisión: bujes p|cangilones, pernos p|eslabones, tambor superior y ejes p|tambores superior e inferior, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 18.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.657-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.001 hasta 23 noviembre 1951, 16 horas, provisión: tubos lisos, s|costura, de acero Siemens Martin blando, laminados. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.658-v.5|11|51

Llámase licitación pública Nº 1.999 hasta 22 noviembre 1951, 16 horas, provisión: lonas blancas de algodón números 5 y 6. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.659-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 2.000 hasta 22 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: correas de cuero doble, cosidas con tientos o cementadas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.660-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.998 hasta 21 noviembre 1951, 16 30 horas, provisión: repuestos p|camiones "Mack" Diesel, modelo NR. (sectores y sin fin de la dirección, soportes, tapa bomba agua, inyectores, juntas de corcho, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.661-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.996 hasta 16 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: martillos perforadores neumáticos, pesados y ligeros de alta velocidad. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.662-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.993 hasta 20 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: tubos de goma p|caños de aspiración de dragas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.663-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.994 hasta 21 noviembre 1951, 16 horas, provisión: grupo electrógeno compuesto por motor Diesel. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|10-Nº L-5.664-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.995 hasta 19 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: caños de hierro galvanizado y negro, sin costura con roscas en los extremos y cupla, o como alternativa c| costura. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10 m|n.

e.22|10-Nº L-5.665-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.992 hasta 13 noviembre 1951, 16.30 horas, provisión: cable antitorsión. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 6.— m n.

e.22|10-Nº L.5.666-v.5|11|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.985 hasta 16 noviembre 1951, 16 horas, provisión: Cangilones p|draga y tambor inferior y eje, correspondiente al mismo, p| escala de draga.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego y planos: $ 9 00 m n.

e.15|10-Nº L-5.546-v.29|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.990 hasta 19 noviembre 1951, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de cedro y alerce en tablas y tablones.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.00 m|n.

e.15|10-Nº L-5.547-v.29|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.981 hasta 12 diciembre 1951, 16 horas, adquisición, dique flotante de 2.000 toneladas de capacidad.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. Pliego $ 15.00 m|n.

e.10|10-Nº L-5.459-v-31|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.983 hasta 15 noviembre 1951, 16 horas, provisión: riel tipo Vignole, eclisas, bulones y clavos p|vía de riel, barras de conexión entre agujas y de maniobra, grapas p|conexión de agujas, palancas p|cambio y cambios completos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 23.— m n.

e.4|10-Nº L-5.322-v.25|10|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.987 hasta 9 noviembre 1951, 16 y 30 horas, provisión: piedras trituradas y graníticas trituradas, arena granítica de trituración, silícea y "Maschwitz" médano silícea

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.4|10-Nº L-5.324-v.25 10|51

COMISION MIXTA DE CONEXION VIAL ARGENTINO - BOLIVIANA
Junta Especial de Almonedas para la Construcción del Camino Río Bermejo — Tarija — Potosí

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas en el camino Río Bermejo - Tarija - Potosí, tramos: Río Salado - San Telmo Chico y San Telmo Chico - Río Bermejo, con los siguientes presupuestos oficiales:

Tramo: Río Salado - San Telmo Chico.

	m$n.
1) Obras a ejecutar	5.334.999,04
2) Materiales, fletes y acarreos a cargo de la Comisión	528.879,00
3) Imprevistos	293 193,90
4) Conservación de las obras	23.850,00
5) Adquisición de terrenos	12.720,00
	6.193.641,94

Tramo: San Telmo Chico - Río Bermejo.

	m$n.
1) Obras a ejecutar	14.974.796,52
2) Materiales, fletes y acarreos a cargo de la Comisión	1.214.389,61
3) Imprevistos	809.459,31
4) Conservación de las obras	31 815,60
5) Adquisición de terrenos	30.000,00
	17.060.461,04

Forma de presentación de las propuestas. — Las propuestas podrán ser presentadas por el conjunto de los dos tramos y|o por cada uno de ellos.

Concesión de divisas y permisos de importación. — De acuerdo al Decreto Supremo Nº 2.737 de fecha 20 de septiembre de 1951, se otorgarán al adjudicatario divisas al tipo de cambio oficial por la cantidad de u$s. 100.000 y permisos de importación por la cantidad de u$s. 150.000 con dólares propios para destinarse a la adquisición de equipos camineros para la ejecución de las obras.

Reconocimiento del terreno. — Se aconseja a los proponentes reconocer la zona de los trabajos hasta el 15 de noviembre, fecha en que se estima comienza el período de lluvias. La Comisión colaborará todo lo posible en facilitar dicho reconocimiento.

Condiciones de pago. — Certificados mensuales de obra ejecutada.

Depósito de garantía. — Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial al presentar la propuesta y hasta completar el cinco por ciento (5 %) del importe del contrato, a la firma del mismo.

Sellado de ley. — Un sello de Bs. 20 por cada hoja de la propuesta y, además, un timbre de Bs. 5 en la última hoja.

Lugar, fecha y apertura de propuestas. — En la Dirección General de Vialidad, Avenida Camacho, edificio "La Urbana", La Paz, Bolivia, el día 6 de diciembre de 1951, a las diez y treinta horas.

Las propuestas que se presenten en Buenos Aires (Argentina), deberán ser entregadas en la Administración General de Vialidad Nacional, Avda. Maipú 3, (Puerto Nuevo), hasta las 18 horas del día 26 de noviembre de 1951.

La documentación de obras en licitación puede consultarse en la Dirección General de Vialidad, La Paz, Bolivia, o en la Administración General de Vialidad Nacional, Buenos Aires, (Argentina). Las empresas que deseen adquirirla deberán abonar Bs. 1.000 y Bs. 1.500 en La Paz o $ 100.— y $ 150.— m|n. argentina en Buenos Aires, para los tramos Río Salado - San Telmo Chico y San Telmo Chico - Río Bermejo, respectivamente.

e.22|10-Nº L-5.642-v.12|11|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitaciones Públicas

Licitación pública para las obras del camino de Villa Jiménez a La Parada, Km. 1.169,1-Km. 1.181,9, $ 315.246,95. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 16 de noviembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.16|10-Nº L-5.575-v.30|10|51

Licitación pública de las obras del camino de Viale a Arroyo Moreyra, pesos 15.687.591,59 y Alt. $ 14.181.550,37. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.10|10-Nº L-5.457-v-31|10|51

Licitación pública de las obras del camino de O'Higgins a Junín, Sección Km. 234 - 260,1 $ 1.322.477,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10|10-Nº L-5.458-v-31|10|51

Licitación pública para la adquisición de arena silícea y granítica, $ 2.571.500 aproximadamente. Presentación propuestas: 24 de octubre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.3|10-Nº L-5.308-v.24|10|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Expte. 25.431-LP-1951

Elementos y accesorios para automóviles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 enero 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840 Cap. Fed.

e.22|10-Nº L-5.610-v.5|11|51

Expte. 24.586-LP-1951

Materiales de construcción (baldosas y ladrillos). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 23 enero 1952, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.22|10-Nº L-5.598-v.12|11|51

Expte. 23.435-LP-1951

Piolas, piolines y sogas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Enero 23 de 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|10-Nº L-5.599-v.5|11|51

Licitaciones Públicas

Transformadores y accesorios. Expediente 35.960-LP|1950. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 enero 1952, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.15|10-Nº L-5.530-v.29|10|51

Sobres y bolsas de papel. Expediente 24.587|LP|1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 enero 1952, a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.15|10-Nº L-5.531-v.29|10|51

Expte.: 24.575-LP-1951

Cintas para máquinas, papeles carbónicos, tintas comunes y especiales. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 14 enero 1952 a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.11|10-Nº L.-5.487-v.25|10|51

Licitación Pública

Leña de quebracho colorado y de sauce. Expte. 24.214-LP-951. — Pliego: Of. de Compras. — Apertura, enero 14 de 1952, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.11|10-Nº L-5.477-v-2|11|51

Expte. 14.900-LP-1951

40 Electrobombas para pozo profundo y 40 tableros de baja tensión. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 8 enero 1952, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.8|10-Nº L.-5.353-v.29|10|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 126
Expte. Nº 21.193|51

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de (300) trescientas máquinas de escribir de distintos tipos y espacios, con destino a las reparticiones del Ministerio. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|10-Nº L-5.639-v.5|11|51

Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 143.340|51

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 14 horas, para el transporte, aproximado, de 33.000 postes telefónicos de "palma caranday", desde las proximidades de la localidad de Espinillo, hasta Puerto Pilcomayo, Territorio de Formosa. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal o bien en el Distrito Forestal de Formosa, dependiente de la Administración Nacional de Bosques. — El Director General.

e.22|10-Nº L-5.640-v.5|11|51

Licitación Pública Nº 125
Expte. Nº 35.894|1951

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras en la localidad de Villa Atuel (Pcia. de Mendoza), (una casa para el Director del Establecimiento y una usina), con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la División Estudio y Proyectos, calle Lavalle 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi Nº 57. Costo pesos 70.— m|n., el juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

e.19|10-Nº L-5.630-v.2|11|51

Licitación Pública Nº 124
Expte. Nº 86.059|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la adquisición de una máquina combinada pesada para carpintería totalmente metálica y una sierra sinfín para carpintería, totalmente metálica, con destino a la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974 - 2do. piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.

e.11|10-Nº L.-5.489-v.25|10|51

Licitación Pública Nº 123
Expte. Nº 75.225|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14 horas, para la adquisición de instrumental científico (2 microscopios modelo binocular, con óptica apocromática y 1 microscopio de contraste de fase microfotográfico). — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.11|10-Nº L.-5.490-v.25|10|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 740

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de papel para impresión de almanaques, destinado a los Talleres Gráficos de la Repartición. Apertura de las propuestas: Div. Suministros, Santa Fe 690, Capital Federal. Pliegos sin cargo, que podrán ser retirados en la División de mención todos los días hábiles de 11 a 18 horas. Depósito de garantía uno (1 %) por ciento sobre el total de la oferta. — Luis G. Nachón, a|c. División Suministros.

e.19|10-Nº L-5.624-v.2|11|51

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 66.727|51

Llámase a Licitación Púbica (Nº 64) para el día 29 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, para la adquisición de maderas, tirantes, chapas acanaladas de fibro cemento, carbón para fragua etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-5.549-v.29|10|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (Nº 63) para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 30 horas, para la adquisición de alambre de hierro galvanizado, de acero, electrodo, bolillas de acero pulidas, zinc puro, cobre, estaño puro, metal blanco etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.474-v.24|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 26 de octubre de 1951, para la adquisición de lona, lanilla, lonetas, cueros, broches, botones de 4 agujeros, tachas, remaches, clavos, asiento de goma, botas de goma, mamelucos, guardapolvos, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.475-v.24|10|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E.N.D.E.
Licitaciones Públicas

31|10|51. — Contratación lavado y planchado de ropa para la Flota de Y.P.F. (1841) a las 11.30 hs.

31|10|51. — Trampas a vapor y válvulas (1858) a las 12 hs.

31|10|51. — Material de construcción (1859) a las 12,30 hs.

2|11|51. — Artículos para tapicería (1819) a las 9 hs.

2|11|51. — Transporte explosivos en el Puerto, entre Olivos y Bs. Aires (1847) a las 10 hs.

e.23|10-Nº L-5.669-v.29|10|51

Licitaciones públicas

26|10|51: Turbinas a vapor (1746), a las 8 horas.

26|10|51: Elementos de limpieza (1.811), a las 9 horas.

26|10|51: Elásticos para automotores (1.814), a las 10 horas.

27|10|51: Utiles de escritorio (1.808), a las 8 horas.

27|10|51: Cadenas varias (1.817), a las 9 horas.

29|10|51: Elementos para foto y cinematografía (1.809), a las 8 horas.

29|10|51: Baterías, acumuladores, pilas y repuestos (1.810), a las 8.30 horas.

29|10|51: Artículos fluorecentes (1.863), a las 9 horas.

30|10|51: Tanques para almacenaje (1.716), a las 8 horas.

30|10|51: Mangas de foma (1.721), a las 8.30 horas.

30|10|51: Formularios (1.816), a las 11 horas.

30|10|51: Material eléctrico (1.860), a las 11.30 horas.

30|10|51: Cañería (1.862), a las 12 horas.

División Licitaciones, octubre 12 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|10-Nº L-5.590-v-25|10|51

30|10|51. — Ambulancia (1754), a las 10 horas.

30|10|51. — Bombas autoaspirantes (1782), a las 9 horas.

31|10|51. — Grupo electrógeno (1784), a las 10½ horas.

31|10|51. — Tejidos en general (1822), a las 11 horas.

31|10|51. — Cortinas metálicas (1865), a las 12.30 horas.

2|11|51. — Vidrios (1812), a las 8 hs.

5|11|51. — Elementos contra incendio (1785), a las 8 horas.

5|11|51. — Tubos y cristales para calderas (1849), a las 10,30 horas.

5|11|51. — Formularios continuos (1872), a las 11 horas.

6|11|51. — Accesorios para calderas (1848), a las 9 horas.

División Licitaciones, octubre 11 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.16|10-Nº L-5.578-v.30|10|51

Licitaciones Públicas, Administración de Plaza Huincul

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 45) para la provisión de mano de obra para el montaje de un galpón de 12 x 30 x 4 metros, de acuerdo a los planos T-I-DG7-Nº 2|005-2|011-2|012 y 2|013, en Campamento Central de este Yacimiento, cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre próximo a las 15 horas.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos pueden ser consultados en el yacimiento citado, en Plaza Huincul, (Neuquén), F. C. N. G. Roca, pudiendo adquirirse los mismos al precio de pesos 45.00 m|n. — División Licitaciones, octubre 9 de 1951.

e.15|10-Nº L-5.540-v-29|10|51

Llámase a licitación pública (Pliego 44) para la provisión de madera rauli y lenga de varias medidas, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre próximo a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul - Neuquén - F.C.N.G.R.

e.10|10-Nº L-5.472-v.24|10|51

GAS DEL ESTADO
E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública número 1.900, para el día 15 de enero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de los compresores y equipos auxiliares necesarios para las Plantas Compresoras en Coronel Pringles y Plaza Huincul de los Gasoductos Presidente Perón y Plaza Huincul, Gral. Conesa, respectivamente. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.15|10-Nº L-5.535 v.7|11|51

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 31, a las 9.00 horas (Pliego número 1901), quemadores de aceite, marcos para quemadores, juegos completos de paletas para extractores y machos para válvulas. — Octubre 31, a las 11.00 horas (Pliego Nº 1902), compresores de aire.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.15|10 Nº L-5.539-v-30|10|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública, día 2 de noviembre de 1951, provisión de: L|P. 342|51: 14 hs. Interruptores automáticos. L|P. 343|51: 14,15 hs. Interruptores. L|P. 344|51: 14,30 hs. Chapas de Hº Gº, brazos, bulones. L|P. 345|51: 14,45 hs. Hierro perfil normal, planchuelas. L|P. 347|51: 15,15 hs. Torres metálicas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.532-v.2|11|51

Llámase a Licitación Pública número 358|51, para el día 9 de noviembre de 1951, a las 15,15 horas, para la provisión y dirección del montaje de las compuertas sobre el vertedero del Dique "Escaba" (Pcia. de Tucumán). Retiro de pliegos, en Lavalle 1556, Capital, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.533-v.7|11|51

Llámase a licitación pública, día 9 de noviembre de 1951, provisión de: L|P. 353|51: 14 hs. Transformadores, monofásicos y trifásicos. L|P. 354|51: 14,15 hs. Transformadores trifásicos. L|P. 355|51: 14,30 hs. Equipos probador de aceite, separadores, filtros, meghometros, aparatos probador de tierra, indicadores de frecuencia, vatímetros y amperímetros a pinza. L|P. 356|51: 14.45 hs. Seccionadores, descargadores, cajas terminales, cable armado subterráneo y batería de acumuladores. L|P. 357|51: 15 hs. Tablero de control y medición y cajas de distribución tripolares para motores. Retiro de pliegos, en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L-5.534-v.7|11|51

Llámase a licitación pública, día 25 de octubre, 1951 provisión de: L. P. 349|51 (2º llamado): 14,15 horas. — Torno monopolea, agujereadora y serrucho para metales. — L. P. 350|51: 14,30 horas. — Repuesto motores Otto. — L. P. 351|51: 14,45 horas. — Hierro redondo para cemento armado. — L. P. 352|51: 15 horas. — Hierro en plancha, cuadrado y planchuelas. — Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.10|10-Nº L-5.473-v.25|10|51

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1951, para la provisión de: L.P. 332|51: 14 horas: Repuestos motor Carels. — L.P. 333|51. 14,15 horas: Repuestos coches y Pick-Up Ford y Chevrolet. — L.P. 334|51, 14,30 horas: Repuestos para motor General Motors. — L.P. 335|51, 14,45 horas: Escaleras extensibles, dobles, y corredizas. — L.P. 336|51, 15 horas: Rectificadores a válvula. — L.P. 337|51, 15,15 horas: Repuestos camión Chevrolet, Mack Diesel, coche Chevrolet y Jeep Willys. — L.P. 338|51, 15,30 horas: Repuestos coche Ford. — L.P. 339|51, 15,45 horas: Tapas tomalectureros de material plástico. — L.P. 340|51, 16 horas: Cable de cobre, interceptores fusibles, interruptores rotativos, tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, etc. — L.P. 341|51 16,15 horas: Cajas para medidores. Retiro pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.9|10-Nº L.5.452-v.25|10|51

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Licitaciones Públicas

(131): chapas de aluminio y cal, 29|10|51, a las 15 horas.

(132): herramientas, 29|10|51, a las 16 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.11|10-Nº L-5.482-v-24|10|51

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 30 de octubre de 1951 a las 16 horas Nº 77: Copiadora de planos; para el día 19 de noviembre de 1951 a las 16 horas Nº 75: Grupos electrógenos; y 16.10 horas Nº 76: Material eléctrico. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60. — El Administrador General.

e.10|10-Nº L-5.476-v.24|10|51

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

(Expediente MIC - 5.883|51)

Llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 botellas de 950 c.c. de sidra en cajones o esqueletos de 12 unidades.

La apertura de las propuestas se realizará el 6 de noviembre de 1951 a las 11 hs. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.15|10-Nº L-5.544-v.6|11|51

Expte. M.I.C. 5.033|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000.000 de estuches Pomacó de 20 gramos y 200.000 cajas expositoras para 50 estuches Pomacó. La apertura de las propuestas se realizará el 31 de octubre de 1951 a las 11,30 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.9|10-Nº L.5.450-v.30|10|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E.N.D.E.

Llámase a licitaciones públicas para el día 5 de noviembre de 1951, a las 16 horas, Nº 81: repuestos para automotores, para el día 19 de noviembre de 1951, a las 16.20 horas, Nº 79: teodolitos, para el día 30 de noviembre de 1951, a las 16 horas; Nº 78: máquinas para minas y 16.10 horas, Nº 80: estación radioeléctrica. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, oficina Nº 60. — El Administrador General.

e.19|10-Nº L-5.591-v-2|11|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 237 para el día 31 de octubre de 1951, a las 16,30 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de buffet, con destino a Diversas Dependencias para atender sus necesidades durante el año 1952. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, de 11,15 a 18,15 horas.

e.16|10-Nº L-5.576-v.30|10|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4.349

Jubilaciones y Pensiones Civiles

Callao 114|28

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, para la provisión de los elementos detallados a continuación:

Licitación Pública Nº 1, Expediente 199.298|51, a las 15 horas, útiles de escritorio en general.

Licitación Pública Nº 2, Expediente 199.299|51, a las 16 horas, impresos, papeles en blanco, carpetas, carnets, formularios continuos sistema "fan-fold", fichas "Hollerith", etc. — Pliegos de condiciones y planillas, serán entregadas gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1951. — El Director Interventor.

e.22|10-Nº L.-5.644-v.5|11|51

Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1951, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1, a las 13 horas: útiles de oficina.

Licitación Pública Nº 2, a las 14.30 horas: impresión de formularios.

Que se realizarán en la calle Solís número 693, 7º. piso, Capital, (Oficina de Compras), donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes. — Buenos Aires, octubre de 1951. — Carlos Bes Balagué, Jefe Sección.

e.15|10-Nº L-5.537-v-29|10|51

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines

LICITACION PUBLICA Nº 23

(ANTICIPADA EJERCICIO AÑO 1952)

Expediente Nº 112.801|51

Llámase a licitación pública para limpieza general de oficinas, encerado de pisos, lavado de ventanales, etc., de nuestros edificios de las calles Paseo Colón Nº 239 y Alsina Nº 250 durante el año 1952.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 7 de noviembre de 1951 a las 12 (doce) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 11.15 a 18.15 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Luis A. Rufo Jefe Seccional.

e.16|10-Nº L-5.555-v.30|10|51

LICITACION PUBLICA Nº 24

(Anticipada Ejercicio 1952)

Expediente Nº 112.553|51

Llámase a licitación pública para la provisión de panecillos y facturas durante el año 1952.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 5 de noviembre de 1951 a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días, de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, octubre 16 de 1951 — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.15|10-Nº L-5.543-v.29|10|51

Licitación Pública Nº 25

"Anticipada Ejercicio 1952"

Expediente Nº 112 984|51

Llámase a licitación pública para el servicio de yerba mate en infusión y leche pura, para el personal de la Sección. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 9 de Noviembre de 1951, a las 12 horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.22|10-Nº L.-5.645-v.5|11|51

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 5|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de artículos de limpieza y bazar, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas.

e.22|10-Nº L.-5.647-v.5|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 6|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 16 horas, con el objeto de solucionar la provisión de impresos y artículos de librería, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11,15 a 18 horas.

e.22|10-Nº L.-5.648-v.5|11|51

Expediente Nº 3.033|50

Llámase a Licitación Pública Nº 107|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de materiales sanitarios, máquina lavar, centrífuga hidroextractora, caldera, etc., con destino a la Escuela Granja "Emilia y M. R. Patiño", Lomas de Zamora, F.C.N.G. Roca. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.655-v.5|11|51

Expediente Nº 9802|51

Llámase a Licitación Pública Nº 112|51, para el día 5 de noviembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de hielo durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.654-v.5|11|51

Expediente Nº 9803|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,40 horas, para la provisión de papas, para el año 1952, con destino a los establecimientos ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.649-v.12|11|51

Expediente Nº 9.806|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,20 horas, para la provisión de artículos de almacén en general, para el año 1952, con destino a los establecimientos ubicados es la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.653-v.12|11|51

Expediente Nº 9.850|51

Llámase a Licitación Pública Nº 106|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de leche, crema de leche y manteca, con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.652-v.12|11|51

Expediente Nº 9.880|51

Llámase a Licitación Pública Nº 108|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de aves y huevos, con destino a los establecimientos de la Dirección Nacional, ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.650-v.12|11|5

Expediente Nº 9.891|51

Llámase a Licitación Pública Nº 110|51, para el día 12 de noviembre de 1951, a las 12 horas para la provisión de carnes y extras, durante el año 1952, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional ubicados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L.-5.651-v.12|11|51

Expediente Nº 9.313|51

Llámase a Licitación Pública número 104|51, para el día 31 de octubre de 1951 a las 12 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino al Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avda. San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. Entregas en Brandsen 2204, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal, — El Director de Administración.

e.18|10-Nº L-5.586-v.31|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, Expediente Nº 8.868|51, para el día 25 de Octubre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de artículos de cirugía, farmacia y labortorio, con destino a casa central, droguería (para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional), Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L-5.327-v.25|10|51

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 9.064|51

Llámase a Licitación Pública Nº 105|51, para el día 31 de octubre de 1951 a las 12,10 horas para la provisión de maderas, chapas de fibrocemento, hierros, bulones, etc., con destino al depósito de la Dirección Nacional, calle Suárez 2599, Capital Federal. Informes: División Suministros. Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.23|10-Nº L-5.674-v.29|10|51

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución, sitas en la Capital Federal y en el Radio San Martín (Bs. As.), durante el primer semestre del año 1952. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes: 11,15 a 18 horas.

e.9|10-Nº L.5.453-v.30|10|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34|51, Expediente Nº 71.005|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (2) dos de noviembre del presente año, para la adquisición de dos (2) ambulancias, dos (2) camillas y dos (2) botiquines de primeros auxilios. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.631-v.2|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 35|51, Expediente Nº 71.006|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (12) doce de noviembre del presente año, para la adquisición de (3) tres motores tipo Diesel. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego do condicionees en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.632-v.9|11|51

Llámase a Licitación Pública Nº 36|51, Expediente Nº 71.004|51, hasta las quince y treinta (15,30) horas del día (11) once de noviembre del presente año, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la misma Dirección.

Buenos Aires. — Dr. David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 5.633-v.9|11|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 51|248 - Día 5|11|51, a las 14,00 hs.: "Estopa de algodón".

M. 51|249 - Día 5|11|51, a las 14,30 hs.: "Géneros varios".

M. 51|250. Día 5|11|51, a las 15,00 hs.: "Bulones".

M. 51|251 - Día 6|11|51, a las 14,00 hs.: "Pedregullo".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Ciudad. — Octavio S. Vivas, Gerente General.

e.22|10|Nº L-5.635-v.5|11|51

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Expte. Nº 33.115|51

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 307, para el día 5 de noviembre del año en curso a las 14 horas, para la conversión de 18 calderas de locomotoras de trocha ancha a trocha media. La apertura de los sobres recibidos hasta el día y la hora señalados se efectuará en la Oficina 515 (Licitaciones) de esta Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Avdas. del Libertador General San Martín y Maipú, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y retirado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, correspondientes, de lunes a viernes entre las 12 y 16 horas. Precio del pliego: m$n. 75.—

e.8|10-Nº L.5.366-v.29|10|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 2 noviembre de 1951, para la provisión de 150.000 Nos. Ladrillos Refractarios.

Los formularios pueden ser retirados en oficina Nº 51, piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.16|10-Nº L-5.585-v-30|10|51

ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4 hasta el día 23 de noviembre a las 16 horas para la construcción de 50 barcazas metálicas para remolque por empuje. — Pliegos, planos y propuestas: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Pliego: $ 100. en sellado nacional.

e.5|10-Nº L-5.346-v.26|10|51

FERROCARRIL NACIONAI GENERAL ROCA

Licitación G. 1.702

Llámase a licitación pública para la provisión de metal antifricción.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 14 hs.

Licitación G. 1.703

Llámase a licitación pública para la provisión de barniz.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 15 hs.

Licitación G. 1.704

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para generadores repuestos de paneles de regulación dual atómica y repuestos para resistencias de lámparas.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 16 hs.

Licitación G. 1.705

Llámase a licitación pública para la provisión de zinc en chapas.

Apertura el 8 de noviembre de 1951 a las 17 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.23|10-Nº L-5.673-v.6|11|51

Licitación G. 1.691

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones de acero dulce.

Apertura 5 de noviembre de 1951 a las 14 hs. Pliegos de condiciones en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.19|10-Nº L. 5.625-v.2|11|51

LICITACION G 1.690

Llámase a licitación pública para la provisión de lamparas eléctricas.

Apertura el 31 de octubre de 1951 a las 14 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.15|10-Nº L-5.542-v.29-10|51

Licitación G. 1.673

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de imprimir. Apertura el 29 de Octubre de 1951, a las 14 horas.

Licitación G. 1.675

Llámase a licitación pública para la provisión de estopa. Apertura el 29 de octubre de 1951, a las 16 horas. Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución. — Federico J. Sasso, Jefe División Compras.

e.11|10-Nº L-5.498-v.25|10|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 12 de noviembre de 1951, 16 horas. Confección de uniformes, O.C. 58|51. Ax. 66. 20 de noviembre de 1951, 14 horas. Cobre en lingotes. O.C. 6|51. Ax. 35. 20 de noviembre de 1951, 15 horas, ladrillos refractarios. O.C. 6|51. Ax. 12. 20 de noviembre de 1951, 16 horas. Piezas de acero fdo. para paragolpes. O.C. 60|51. 21 de noviembre de 1951, 15 horas. Antimonio en lingotes. O.C. 6|51. Ax. 34. 21 de noviembre de 1951, 16 horas. Bulones de vía. O.C. 48|51. Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos. Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.15|10-Nº L-5.548-v.6|11|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Compras y Suministros

Llámase a licitación Pública para el día y horas que a continuación se detallan, con objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Lic. Púb. Nº 10: (Expte. Nº 11.781 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 14 hs. Provisión de tres (3) grupos electrógenos.

Lic. Púb. Nº 11: (Expte. Nº 11.782 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 15 hs. Provisión de paños de vitrocemento.

Lic. Púb. Nº 12: (Expte. Nº 11.784 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 16 hs. Provisión de una cocina a gas natural para preparar racionamiento de aproximadamente 500 personas.

Lic. Púb. Nº 13: (Expte. Nº 11.780 de 1951). Apertura: 6 de noviembre de 1951, a las 17 hs. Provisión de dos (2) grupos electrógenos.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 5º, of. 510.

e.19|10-Nº L-5.621-v.2|11|51

Llámase a licitación pública para e. día y horas que a continuación se detallan, con objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Lic. Púb. Nº 7: (Expte. Nº 1.455|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 14.30 horas, provisión de un equipo completo amplificador de sonido.

Lic. Púb. Nº 8: (Expte. Nº 11.216|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, provisión de una central telefónica para (40) cuarenta líneas.

Lic. Púb. Nº 9: (Expte. Nº 11.042|51), apertura: 29 de octubre de 1951, a las 16.30 horas, provisión de 8.600 m. lineales hierro redondo de 19 mm.

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas, Av. P. R. S. Peña 1211, piso 5º, Of. 510.

e.11|10-Nº L-5.483-v.25|10|51

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 1.223|951

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 5 de noviembre de 1951 a las 16 horas, con el fin de resolver la reparación de una máquina "Intertypo", de la Sección Composición del Boletín Judicial Nº 6.610, motor eléctrico Nº 145.306 con sus correspondientes juegos de matrices y espacios de origen.

La máquina de referencia se utiliza en los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional (U-1).

El acto se llevará a cabo en la oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.16|10-Nº L-5.553-v.30|10|51

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública, para el día 22 de Noviembre de 1951, a las 15, para la provisión de: Muebles, Etc., con destino a las Salas de Lectura de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas. — Informes: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. — José Evaristo Uriburu 951, Cap. Fed. — El Secretario de la Comisión.

e.19|10-Nº L-5.634-v.9|11|51

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 31 de octubre corriente a las 11 horas, para adjudicar los trabajos de "Construcción de Obras Básicas" (movimiento de tierra - Obras de enrieladura y repuestos del ferrocarril funicular), para la ciudad universitaria, a ejecutarse en los cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán por el sistema de "Precios Unitarios", Presupuesto Oficial $ 2.373.588,80. Precio de la documentación $ 240.— Consultas o documentación en Buenos Aires: Sánchez de Bustamante 1955, Teléf. 83-3072 y en Tucumán Ayacucho 471, Teléf. 20833. — Apertura de propuestas en el Departamento Tucumán: Ayacucho 471.

e.16|10-Nº L-5.577-v.30|10|51

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Avda. San Martín 5481

Capital

DIVISION SUMINISTROS (COMPRAS)

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para el día 2 de noviembre de 1951, a las 16, para la adquisición de: Equipos, Artículos de Mercería, Utiles de Escritorio, etc., con destino a las Colonias de Vacaciones dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.470-v.24|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 9 de noviembre de 1951, a las 16, para la adquisición de: Utiles de escritorio, Banderas, etc., con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.10|10-Nº L-5.471-v.31|10|51

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285 - Córdoba

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1951, a las 10 horas, destinada a proveer al Instituto de Maternidad, durante el año 1952, de los siguientes artículos de uso y consumo; pan, leche, carne, huevos, fideos, café, te, almacén, leña, ropería, librería, herrería, electricidad, menaje y bazar, drogas, específicos, instrumentos de laboratorio, etc., etc.

Por pliego de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto, de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.19|10-Nº L-5.622-v.2|11|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 272|951.

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de un mimeógrafo eléctrico, 1 mimeógrafo manual y 2 máquinas de escribir de 160 espacios.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

Expediente Nº 273|951.

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de una cosedora con motor eléctrico acoplado, para coser hasta 22 mm., una perforadora a pedal, ancho útil máximo 80 cms., una guillotina a volante de 1,10 m. de luz de corte y una máquina para confeccionar y corregir planchuelas "Addressograph".

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.11|10-Nº L-5.478|79-v-25|10|51

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas - Rosario

Llámase a licitación pública por 30 días, para proveer al Hospital Nacional del Centenario pan, leche y hielo, durante el año 1952, y carne y menudencias por los meses de enero a junio, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 29 de octubre 1951, a las 10 horas.

e.9|10-Nº L.5.451-v.29|10|51

Ministerio de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

"Prof. Dr. Pedro Vella"

CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día nueve de noviembre de 1951 a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba durante el año 1952 de los artículos de Farmacia, Droguería e Instrumental Científico en general; como así también para la provisión de artículos de consumo y comestibles en general, menaje y bazar, electricidad, librería, ropas, lanas, leña y art. de corralón.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarios pueden soli-

ditarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, octubre 8 de 1951. — Norberto Bustos Cabanillas, Administrador.
e.15|10-Nº L-5.545-v.9|11|51

INSTITUTO MALBRAN
Expte. Nº 62.655|51

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 14 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 565, Capital.

Las necesidades se refieren a: Drogas y productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|10-Nº L-5.608-v.12|11|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 81.517|51

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|10-Nº L 5.607-v.5|11|51

Expediente Nº 70.416|51

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 30 del mes de octubre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a ropas, géneros y colchones. — Buenos Aires, octubre 8 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.8|10-Nº L.5.360-v.29|10|51

Expediente Nº 81.247|51

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 7 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: balanzas, carretillas, carpas, escaleras, extinguidores de incendio, cámaras fotográficas, chapas de hierro y de bronce, frascos de vidrio, etc.

Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.23|10-Nº L-5.671-v.6|11|51

Expediente Nº 81.246|51

Llámase a Licitación Pública Nº 225, para el día 7 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de menaje.

Buenos Aires, octubre 23 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.23|10-Nº L-5.672-v.6|11|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 232
Expediente Nº 92.964|49

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de noviembre de 1951 a las 14 horas, para la provisión de diversos materiales, destinados a el Sanatorio Puente en San Francisco del Chañar, Córdoba.

Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba.

Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.
e.23|10-Nº L-5.670-v.6|11|51

Licitación Pública Nº 231
Expediente Nº 107.611|50

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, para la construcción de un anexo Tisiológico, para 108 camas y otro Neuropsiquiátrico, para 100 camas en el Hospital Común Regional en Concepción del Uruguay - Prov. de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763 - 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay - Entre Ríos. — Presentación de las propuestas: en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763 - 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial m$n. 1.766.207,01. — Jorge M. Ariazzi, 2º Jefe Departamento Licitaciones.
e.11|10-Nº L.-5.494-v.31|10|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE
Expediente Nº 97.151|51

Llámase a Licitación Pública Nº 223, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, de escritorio, repuestos automotores, materiales, guantes de goma, etc.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|10-Nº L 5.638-v.5|11|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 48.380|51

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 30 del mes de octubre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Tartagal y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Tartagal (Salta).

Las necesidades se refieren a comestibles, combustibles, repuestos automotores y artículos de electricidad. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.15|10-Nº L-5.536-v.29|10|51

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL LITORAL BUENOS AIRES
Expediente Nº 51.402|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 14 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, en Gral. Rodríguez (Buenos Aires) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Gral. Rodríguez (Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: Combustibles, artículos de electricidad, artículos de limpieza y desinfección, alimentos.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|10-Nº L-5.606-v.12|11|51

Expediente Nº 78.446|51

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 6 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Córdoba 3120, Capital.

Las necesidades se refieren a: Comestibles.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — El Director General de Administración.
e.22|10|Nº L-5.609-v.5|11|51

Expediente Nº 53.332|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 del mes de noviembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pozos 2133, Capital. — Las necesidades se refieren a: comestibles y lavado de ropa. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.11|10-Nº L-5.480-v-2|11|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 25.347|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 5 del mes de noviembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). — Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de ferretería, materiales, repuestos de cocinas y calentadores, comestibles, forrajes, etc. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — El Director Gral. de Administración.
e.11|10-Nº L.-5.493-v.2|11|51

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expte. 1-350-SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Córdoba", "Ascochinga" y "Santa Catalina" (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º —o la Oficina de Licitaciones (SG)— Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.602-v.26|10|51

Expte. 4.266 SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "La Falda" (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º —o la Oficina de Licitaciones (SG)— Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.603-v.26|10|51

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar la enajenación de: "Hierros fuera de uso" (fundido, abrazaderas, viejas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de noviembre de 1951, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.604-v.5|11|51

Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "artículos para máquina Adrema" (Año 1952).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de noviembre de 1951, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10-Nº L-5.605-v.5|11|51

Expte. 5.431-SG-50

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Diamante" (Dto. 12º) e intercambio con la Sucursal 1 (Diamante).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la Oficina de Licitaciones (SG) —Correo Central— (Bs. Aires). Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.22|10 Nº L-5.643-v.26|10|51

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 4752 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Dolores" y "Chancaní" (Dto. 11º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o Licitaciones-Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.18|10-Nº L-5.588-v.31|10|51

Expte. 1.104 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes (Bs. As.) (Dto. 3º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o la Oficina de Licitaciones Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.18|10-Nº L-5.589-v.31|10|51

Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "Vestuario para personal uniformado" — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6 piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951 — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.504-v.5|11|51

Expte. 5.379 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Francisco" (Dto. 6º) y estación ferroviaria y terminal de ómnibus locales, intercambio con Plaza San Francisco, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6º o Licitaciones - Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|10-Nº L.-5.506-v.26|10|51

Expte. 5.444 SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Villa María" (Dto. 11º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto) o la Oficina de Licitaciones - Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|10Nº L.-5.507-v.26|10|51

Expte. 3.655 SG|47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Zapala (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera (Dto. 22º) o Licitaciones, Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|10-Nº L.-5.501-v.26|10|51

Expte. 232-SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Oficina Licitaciones (Correo Central) (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|10-Nº L.-5.500-v.26|10|51

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 37

El Juez Dr. Agustín M. Villar (Juzgado de Paz Letrado Nº 37 - French 2370), llama por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARIO SUFFIA.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — A. Lascano González, Oficial Primero.

$ 40.— e.24|10-Nº 3.914-v.7|11|51

El Juez Dr. Agustín M. Villar (Juzgado de Paz Letrado Nº 37 - French 2370), llama por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BAUTISTA SUFFIA y LUISA MAGDALENA CELESTINA SUFFIA.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — A. Lascano González, Oficial Primero.

$ 40.— e.24|10-Nº 3.915-v.7|11|51

EDICTOS ANTERIORES

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Venancio Flores, de J. V. González a Bahía Blanca; Ruiz de los Llanos, de avenida Rivadavia a vías del F.C.N.D. F.S. y Anselmo Sáenz Valiente, de avenida Rivadavia a vías del F.C.N.D.F.S., para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Octubre 22 de 1951. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.22|10-Nº 7.967 s|p.p.-v.5|11|51

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del Art. 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Martín Rodríguez de Brandsen a Lamadrid; Palos de Brandsen a Lamadrid; Olavarría de Almirante Brown a Moussy y Lamadrid de Almirante Brown a vías del Ferrocarril, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Octubre 22 de 1951. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.22|10-Nº 7.968 s|p.p.-v.5|11|51

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don MANUEL ALBERTO PERALTA, para que dentro del término de Diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 554/951, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.12|10-Nº 5.508 s|p.p. - v.26|10|51.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Junín 1060

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060 que deben apersonarse en la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIRRE IRENEO; ARCIPRETE JUAN CARLOS; AVELLANEDA ROQUE; BARROS BASILIO; BAVILACQUA ALBERTO OTELO; BRAUDONI CELEDONIO DOMINGO; BROIN ANTONIO; CARABALLO GREGORIO; CARRIL EDMUNDO; CAYO SOTERO; CUCCARO HIPOLITO ANGEL; DIAZ NELLY NELFIDA; FLORE JORGE; FLANIGAN PEDRO E.; GONZALEZ JUAN GREGORIO; IRIART URRUTY ARMANDO; JUAREZ CADALICIO; LANI ITALO; LAZARO HECTOR ROMEO; LEDESMA JOSE; LOPEZ DAMIAN FELIX; LOPEZ TIBURCIO SABINO; MARCOZZI SANTE; MARMOL CARLOS ENRIQUE; MARIN ANASTACIO; MARTIN ANGEL; MARTINEZ MAXIMINO JORGE; MAZAR MIGUEL; MERDINI MARQUE OSVALDO; MOSCATEL ARMANDO; PEREYRA FELIPE SANTIAGO; PISI CARLOS; SANCHO EBELIO; SODER FRANCISCO LUDOVICO; SOSA TOMAS ISMAEL; TOLOSA LEONARDO; UCHA ANDRES; VIDAL MIGUEL; VITERITTI LUIS; WOJNAROWSKY JUAN.

e.28|9-Nº 5.186-v.12|11 51

Buenos Aires, agosto 21 de 1951.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUERO PASCUAL, ANTEZANA GONZALEZ EUGENIO, AYLLON o AYON LUIS, BELTRAN FRANCISCO NICOLAS, CABRERA PEDRO, CAPPUCCIO CARMELO, CAREY HUMBERTO MAXIMO, CAMPOS FRUCTUOSO ENCILIO, CEPEDA HERMELINDO, CARABAJAL GUILLERMO, DURAN ALEJANDRO, DE BRITO VIRGILIO, DIAZ FRANCISCO, DELGADO SOTO BERNARDO, FERREYRA ROQUE DANIEL, GUDE JOSE, GODOY IGNACIO, GONZALEZ RAMON, LEGUIZAMON SINDULFO, LJUBICICH DANIEL, MONTEALEGRE MIGUEL, MONGE GABINO, MAZZON ALFREDO, MARTINEZ ARTURO ANTONIO, ORTEGA RAMON, PEREZ OSCAR CIPRIANO, SOTO JUAN MARCELINO, SILVA CELSO ANTONIO, TORRES FELIPE.

Luis Mauriello, Jefe División Riesgos. — Vicente M. Aybar, Secretario General División Riesgos.

e.15|10-Nº 5.526-v.27|11|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 7

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por cinco días que, en los autos "Zuccaro, Isidoro y Rivero, Antonio c|. Pedro Isaac Calavia, Daniel Blanco y Oscar Espósito s| cumplimiento de contrato", ha quedado rescindida y sin efecto la venta del negocio de café y bar denominado "París", sito en ALMIRANTE BROWN 1080, efectuada oportunamente por Isidoro Zuccaro y Antonio Rivero, gerentes y miembros únicos de "Café y Bar París, S.R.L." a los Sres. Pedro Isaac García, Daniel Blanco y Oscar Espósito. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.19|10-Nº 3.648-v.25|10|51

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al Prófugo DOMINGO RAUL GATTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9070, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. —

Buenos Aires, septiembre 26 de 1951. —

Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.22|10-Nº 7.940 s|p.p.-v.3|12|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo MIGUEL GUTIERREZ CASTAÑON, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.097, que por el delito de lesiones del artículo 94 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.22|10-Nº 7.941 s|p.p.-v.3|12|51

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano Jacinto A. Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo ANTONIO DOS SANTOS PENIN para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.089, que por el delito de lesiones del art. 89 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.22|10-Nº 7.942 s|p.p.-v.3|12|51

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la secretaría del Escribano don Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo VICTORIO VESCIO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.359, que por infracción a la Ley 4.097 se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1951. —

J. B. Danuzzo, secretario.

e.18|10.-Nº 7.881 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "L", de la Capital, doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA ROSA VARGAS, procesada por el delito de lesiones, art. 89 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.18|10.-Nº 7.882 s|p.p.-v.29|11|51

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Escribano don Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al prófugo MARCOS PASCUAL, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8879, que por el delito de lesiones —art. 89 Cód. Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, agosto 18 de 1951. —

J. B. Danuzzo, secretario.

e.14|9-Nº 7.814 s|p p. - v.26|10|51.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Losada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COY.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — José Farga, secretario.
c.22|10-Nº 7.946 s|p.p.-v.3|12|51

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Losada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HUPMAN.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — José Farga, secretario.
e.22|10-Nº 7.947 s|p.p.-v.3|12|51

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, Secretaría Collazo, llama por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA JOSEFA CAPOZZO, o GENEROSA JOSEFINA CAPOZZO, o JOSEFINA CAPOZZO, o SUSANA CAPOZZO, o JOSEFINA CAPOZZO de BISSO, o GENEROSA JOSEFINA CAPOZZO de BISSO, o SUSANA CAPOZZO DE BRUZONE.
Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — Antonio Collazo, Secretario.
$ 180.— e.15|10-Nº 3.284-v.27|11|51

Núm. 6

El Señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO WANSTEIN.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18|10-Nº 7.883 s|p.p.-v.29|11|51

El Señor Juez doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS FIGUN.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18|10-Nº 7.884 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 9

El Juez Nacional Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS COSTA GUIDO.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22|10-Nº 7.948 s|p.p.-v.3|12|51

El Juez Nacional Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de TEMISTOCLES CO.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.18|10-Nº 7.885 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 11

El Señor Juez en lo Civil Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Tiscornia), cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MENENDEZ.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
e.18|10-Nº 7.886 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 12

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 Dr. Julio C. Ratti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JESUS MENENDEZ.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1951. — Aedeel Ernesto Salas, secretario.
e.18|10-Nº 7.887 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 13

El Dr. Florencio I. Goitía, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARTA ALTENAU DE HOF'S o MARTHA ALTENAU de HOFS.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.
e.18|10-Nº 7.888 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 14

CIVIL Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, dos de Agosto de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.18|10-Nº 7.889 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 15

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente - Expte. 1.456, año 1951", quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Melincué s|n. entre Marcos Paz y Benito Juárez, parcela 18, manzana 91, Sección 87 del Catastro Municipal, designado también como lote 3 de la manzana 3, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 19.269, año 1948", que tramitó ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 12, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — M. A. Fernández Badessich, secretario.
$ 135.— e.22|10-Nº 3.800-v.12|11|51

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente - Expte. 1.455, año 1951", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Carlos Antonio López s|n. entre Terrada y Nazca, parcela 6, manzana 31, Sección 73 del Catastro Municipal, designado también como lote 20 de la manzana 8, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Villarini José, hoy Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos - Expte. 77.677, año 1948", que tramitó ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 6, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — M. A. Fernández Badessich, secretario
$ 150.— e.22|10-Nº 3.799 v.12|11|51

Núm. 20

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Ismael Segovia, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ULLO.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1951. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.18|10-Nº 7.890 s|p.p.-v.29|11|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a ORANGEL DIEZ, procesado por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría: José A. Whittingslow
Buenos Aires, Agosto 24 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow secretario.
e.14|9-Nº 7.815 s|p.p. - v.26|10|51

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, Dr. Enrique Martínez Pena cítase por treinta días a JOSE FRANCISCO LAICE, procesado por agresión lesiones y robo, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1951 — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.14|9-Nº 7.821 s|p.p. - v.26|10|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ONESIMO DIEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.22|10-Nº 7.949 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LEIS y GUILLERMO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|10-Nº 7.869 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a RICARDO MOLINARI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1951 — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h). secretario.
e.14|9-Nº 7.816 s|p p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO BARTOLO FERREYRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.14|9-Nº 7.819 s|p.p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a GIMENEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1951 — Secretaría Nº 44 — Enrique I. Cáceres (h). secretario.
e.14|9-Nº 7.817 s|p p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Ernesto N Black se emplaza por treinta días a MARIO GARIBALDI a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la Ley Nº 11.210 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1951 — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h). secretario.
e.14|9-Nº 7.818 s|p.p. - v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a FRANCISCO JOSE LARCO a comparecer en la causa que se le sigue por inf. a la ley Nº 11.210 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 44. — Enrique I. Cáceres (h). secretario.
e.14|9-Nº 7.820 s|p p. - v.26|10|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SABINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1951. — Enrique I. Cáceres, Pablo M. Tapia, secretarios.
e.18|10-Nº 7.892 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ANTONIO SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 7.893 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N., Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS PABLO ANGUEIRA o PABLO ANGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1951. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|10-Nº 7.894 s|p.p.-v.29|11|51

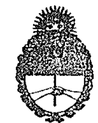
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TODORO BALANDIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|10-Nº 7.895 s|p.p.-v.29|11|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS BELMONTE (causa Nº 16.258) para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.22|10-Nº 7.950 s|p.p.-v.3|12|51

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 144 PAGINAS

Aviso a los Suscritores sin Cargo

CON MOTIVO DE LA REORGANIZACION DISPUESTA DEL REGISTRO DE ENVIOS SIN CARGO DEL BOLETIN OFICIAL, SE HACE SABER A LAS REPARTICIONES OFICIALES, GOBIERNOS DE PROVINCIA, REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES DE LA REPUBLICA EN EL EXTRANJERO: A LAS EMBAJADAS, LEGACIONES Y CONSULADOS ACREDITADOS EN EL PAIS, QUE DEBERAN PROCEDER A RENOVAR LOS PEDIDOS DE SUSCRIPCION ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

A TAL FIN DEBERAN LLENAR LOS INTERESADOS EL FORMULARIO INSERTO AL PIE DE ESTE AVISO, ANOTANDO CON CLARIDAD LOS DATOS QUE SE SOLICITAN, REMITIENDOLO A LA MAYOR BREVEDAD A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL, PARAGUAY 772.

EN CASO QUE LOS ACTUALES SUSCRIPTORES NO SOLICITEN EN TIEMPO OPORTUNO LA RENOVACION DE LA SUSCRIPCION DEL BOLETIN OFICIAL, SE PRESUMIRA QUE HA DESAPARECIDO EL INTERES EN CONTINUAR RECIBIENDO DICHA PUBLICACION, CUYO ENVIO SE SUSPENDERA A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Señor Director General del Registro Nacional:
S/D.

Solicito ser inscripto en el registro de envíos sin cargo del Boletín Oficial, con la cantidad de ...... ejemplares TAPAS / COMPLETOS

MINISTERIO ....

REPARTICION ....

DIVISION ....

LOCALIDAD ....

CALLE .... *Nº* .... *Piso* ...

T. E. ....

ES ACTUALMENTE SUSCRIPTOR?: NO / SI

CUANTOS EJEMPLARES RECIBE?: .... TAPAS / COMPLETOS

NOMBRE DE LA OFICINA QUE HA DE RECIBIRLO PARA SU DISTRIBUCION ....

....
Firma y sello

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDO CAMPOLONGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.18|10-Nº 7.896 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DEOFILA LUCERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.18|10-Nº 7.897-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TIBERIO CALASANZ o TIBERIO ROSEMBAUN, causa Nº 16.328, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|10-Nº 7.855 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MARFETAN (causa Nº 16.291), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|10-Nº 7.879 s|p.p.-v.27|11|51

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL

Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.30 A 15.30
T. E. 31 - 0358

INFORMES T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0358

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

Concesión Nº 908

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL ALBIOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.822 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a RICARDO NICOLAS MENENDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le si así no lo hiciere.
sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.823 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MARIA PAZ MILLARES FERNANDEZ, por el delito de hurto, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito ya mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.14|9-Nº 7.824 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JOSE PUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|9-Nº 7.826 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIL CESPEDES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, agosto 29 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|9-Nº 7.825 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 16.252), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.14|9-Nº 7.827 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LUJAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 16.252), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.
e.14|9-Nº 7.828 s|p.p. v.26|10|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a N. AMUCHASTEGUI o ANTONIO VERA (a) "EL NEGRO DEL RETIRO" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.22|10-Nº 7.951 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MANUEL LEIBER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.342), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|10-Nº 7.952 s|p.p.-v 3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ESTANISLAO ROBERTO VICTORIANO GIMENEZ (causa Nº 26.454). a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|10-Nº 7.953 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a CAYETANO CESAR FECIT, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.18|10-Nº 7.898-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MARIA DE ABARCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|10 Nº 7.874 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a LUIS ABARCA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|10-Nº 7.875 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta a CARLOS ORIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 26.419) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|9-Nº 7.829 s|p.p.-v26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a CLEMENTE WILSON GREEN, (Causa Nº 26.405, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1951. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|9-Nº 7.830 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días al prófugo JOSE FUKS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, agosto 10 de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|9-Nº 7.831 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días al prófugo EGNAR PEDRO MENDOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
e.14|9-Nº 7.832 s|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ROBERTO ROMANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, agosto 29 de 1951. —
e.14|9-Nº 7.833 s|p.p.-v.26|10|51

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SEXTO FERNANDEZ VIRIATO o FERNANDEZ VIRIATO y a FELIPE MANGUDO, procesado por estafa y defraudación respectivamente por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1951. — Raúl de los Santos, secretario.
e.15|10-Nº 7.878 s|p.p.-v.27|11|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MELC RAZIMIERZ y CARLOS EDUARDO MASSOT, procesados por hurto y defraudación y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|10-Nº 7.867 s|p.p.-v.27|11|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Raúl Pizarro Miguens, a CARLOS VERA procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires 14 de agosto de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.14|9-Nº 7.834 s|p.p.-v.26|10|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MORALES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Secretaría. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario
e.22|10-Nº 7.954 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR PEDRO MENDOZA o EGNAR PEDRO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1951. — M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.22|10-Nº 7.955 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ESTEVEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.18|10-Nº 7.899-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ORESTE QUEIROLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.18|10-Nº 7.900-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAVERIO SPINELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.14|9-Nº 7.835-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a MARCELO PUGNO para que dentro de treinta días compa rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.22|10-Nº 7.956 s|p.p.-v.3|12|51

Por orden del Señor Juez de Instrucción, titular del Juzgado Nº 7, doctor Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho, a DANIEL CLAURA, acusado de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.
e.22|10-Nº 7.957 s|p.p.-v.3|12|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza, por el término de treinta días, al acusado de defraudación SANTOS RAMON ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58, del Dr. Mario H. Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán y Talcahuano. — Mario H. Pena, secretario.
e.18|10-Nº 7.901 s|p.p.-v.29|11|51

Por orden del Dr. Enrique Pardo Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, se cita y emplaza por el término de treinta días, a IRENE TRINIDAD JUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, esq. Tucumán y Talcahuano. — Mario Héctor Pena, secretario.
e.18|10-Nº 7.902-s.|p.p.-v.29|11|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ALBERTO DELANNOY, para que dentro de treinta días, a partir de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951. — Mario Héctor Pena, secretario.
e.15|10-Nº 7.868 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 7, Dr. E. Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JORGE FRANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. Mariano Aguilar, secretario.
e.15|10-Nº 7.871 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se em-

plaza por treinta días a ALEJANDRINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Secretaría, hoy 3 de septiembre de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.15|10-Nº 7.876 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALCOCER FIGUEROA JOE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.14|9-Nº 7.836-s.|p.p.-v.26|10|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción a/c. del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a MARIO PASCULLI, a comparecer a estar a derecho a este Tribunal, dentro de los 30 días, acusado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Palacio de los Tribunales, Talcahuano y Tucumán. 3er. piso. — Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.14|9-Nº 7.837-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ANGEL ALBIOL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22|10-Nº 7.958 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a HERMINIO MILOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22|10-Nº 7.959 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a HECTOR CAVALIERI o ENRIQUE ALEGRE RODE o etc., a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63ª. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. —

e.18|10-Nº 7.903 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO TABLE o TAULET o ARTURO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63ª. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. —

e.18|10-Nº 7.904-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALFREDO MIGUEL RAÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 14 de junio de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.14|9-Nº 7.338-s.|pp.-v.26|10|51

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a EDUARDO RODRIGUEZ CASTILLEJO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 18.251 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1951. — J. Méndez Huergo, secretario.

e 22|10-Nº 7.960 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a RAUL BELISARIO JAUREGUI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.914, por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.18|10-Nº 7.905-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a REINALDO SALATINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.998, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.18|10-Nº 7.906-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a JUAN FERMIN YRAIZOZ y JUAN FERMIN YRAIZOZ (hijo), para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho en causa Nº 17.819, por defraudación, bajo apercibimeinto de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.18|10-Nº 7.907-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a EDUARDO JOSE FERRARI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.786, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.18|10-Nº 7.908-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ELENA STACHETTI para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.994, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.15|10-Nº 7.853 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN BAUTISTA SANTIAGO MARTINI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.919, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.15|10-Nº 7.854 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO LUCIONI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.209, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.860 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUCIA E. VILLAREAL, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.200 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Mendel Huergo, secretario.

15|10-Nº 7.861 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a VICTOR MARIO PERALTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.862 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ARMANDO GUERREÑO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.863 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cit y emplaza a JUAN CARLOS LAPORTA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.106 por defraudación y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.864 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERONIMO ROJAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.196 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.865 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELIA GODINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.207 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.15|10-Nº 7.866-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN CARLOS NIETO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.850, por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.14|9-Nº 7.839-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OSCAR HIDALGO FAJARDO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.852, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.14|9-Nº 7.846-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELIA GODINO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.207, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 7.841-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO LUCIONI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.209 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo secretario

e.14|9-Nº 7.842-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GERONIMO ROJAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.196, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 7.843-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a LUCIA E. VILLAREAL, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.200, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 7.849-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MAXIMINO CASTILLO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.857, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.14|9-Nº 7.844-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a OLGA ALVARADO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22|10-Nº 7.961 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL A. PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.22|10-Nº 7.962 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a ALEJANDRO RESETNIKOV, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18|10-Nº 7.909-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a LUIS MARCELO SIERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.18|10-Nº 7.910-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a MARIO SILVIO SALA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.15|10-Nº 7.852 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a OSCAR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.15|10-Nº 7.872 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a DIOGENES SANTA CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.15|10-Nº 7.873 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FERMIN YRAIZOZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 10 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.14|9-Nº 7.845-s.|p.p.-v.26|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUCRECIA IMMERGLUK DE GOLDFABER, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juz-

gado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, agosto 28 de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.14|9-Nº 7.846-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFEL CHAMMA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.22|10-Nº 7.963 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.22|10-Nº 7.964 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO LUIS CAMPILLO, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 7.965 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN GUILLERMO SCHON, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22|10-Nº 7.966 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELVIRA OSES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.18|10-Nº 7.911-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL ABEID, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.18|10-Nº 7.912-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ANGEL SOLARI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e14|9-Nº 7.847-s.|p.p.-v.26|10|51

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza, a ROBERTO DENIS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declara do rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 septiembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.18|10-Nº 7.913-s.|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 7 de junio de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 7.519 s|p.p.-v.30|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, interinamente a cargo del Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a JOSE OSVALDO LARRAIN para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 16 de agosto de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.

e.14|9-Nº 7.848-s.|p.p.-v.26|10|51

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CONSOLO. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1951. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.22|10-Nº 7.927 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 6

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de IGNACIO CARRANZA. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1951. — Otto Polemann, prosecretario.

e.22|10-Nº 7.928 s|p p.-v.5|11|51

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SIMON SZCZERBOKOW o SZCZERBAKOW. — Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.

e.22|10-Nº 7.929 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DOCAMPO PEREZ. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.

e.22|10-Nº 7.930 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. Ignacio Burundarena, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LAREDO o JOSE MARIA LAREU. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.

e.22|10-Nº 7.931 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN DZWONIK. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1951. — Miguel F. Echegaray (h.), secretario.

e.22|10-Nº 7.932 s|p.p.-v.5|11|51

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS FRENKEL o FRANKEL. — Buenos Aires, 12 de julio de 1951. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.22|10-Nº 7.933 s|p.p.-v.5|11|51

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ignacio Burundarena, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL CORRAL. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — Miguel Echegaray (hijo), secretario.

e.22|10-Nº 7.934 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de VALERIO BUREU o BUREN. — Buenos Aires, 20 de julio de 1951. — El Secretario.

e.18|10-Nº 7.914 s|p.p. v.31|10|51

Núm. 15

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN BOICO. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.18|10-Nº 7.915 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de LABORDE ADOLFO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1951. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.18|10-Nº 7.916 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 19

El Dr. Néstor Cichero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UBALDA RODRIGUEZ de ARCURI. — Buenos Aires, 29 de junio de 1951. — Antonio Borré, secretario.

e.18|10-Nº 7.917 s|p.p.-v.29|10|51

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de POROWSKY AGUSTIN. — Buenos Aires, 19 de julio de 1951. — El secretario.

e.18|10-Nº 7.918 s|p.p.-v.31|10|51

El Juez Nacional de Paz Doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL BOCANEGRA.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1951. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.11 10 Nº 3.091-v.25|10|51

Núm. 21

El Juez doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARTHA MERCY DE KANOW. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Alfredo J. Campati, secretario.

e.18|10-Nº 7.919 s|p.p.-v.31|10|51

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, 18 de abril de 1951. — Alfredo J. Campati, secretario.

e.18|10-Nº 7.920 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22 Dr. Gaspar Ferrer, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO BONILLA. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.22|10-Nº 7.935 s|p.p.-v.5|11|51

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL. — Buenos Aires, 18 de julio de 1951. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.18|10-Nº 7.921 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 28

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA ROSALIA DE JESUS PEREZ. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.

e.22|10-Nº 7.937 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA LAYANA o MARIA LAYANA DE HAGEMANN. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.

e.22|10-Nº 7.938 s|p.p.-v.5|11|51

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SALVADOR VAZQUEZ. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1951. — Marcos Volonté, secretario.

e.22|10-Nº 7.939 s|p.p.-v.5|11|51

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUNDORFER. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18|10-Nº 7.922 s|p.p.-v.31|10|51

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO BOHM. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1951. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18|10 Nº 7.923 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SERAFIN MARELLI o JOSE SERAFIN MARELLI. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1951. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22|10-Nº 7.936 s|p.p.-v.5|11|51

El Doctor Julio Velar de Irigoyen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA FINOCHIETTO DE CASTAGNINO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Antonio J. Mattos, secretario.

$ 40.— e.22|10-Nº 3.830-v.5|11|51

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38,

cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CUDEMO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. — Roberto López Aufrano, secretario.
e.18|10-Nº 7.924 s|p.p.-v.31|10|51

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don HUSAIN MOHAMED. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.18|10-Nº 7.925 s|p.p.-v.31-10|51

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCOLLI.
Buenos Aires. Setiembre 10 de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 40. — e.11|10-Nº 3.092-v.25|10|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, JACOB QUANZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 18 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.22|10-Nº 7.943 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a, AGUSTIN VEIGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.22|10-Nº 7.945 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, ESTEBAN TEODOROWICS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.22|10-Nº 7.944 s|p.p.-v.3|12|51

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial de la Capital Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.18|10-Nº 7.891 s|p.p.-v.29|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL MARIA MESSINA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 247 y 280 del C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, agosto 30 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.15|10-Nº 7.877 s|p.p.-v.27|11|51

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO HUGO EITNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 inc. C Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 14 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.14|9-Nº 7.812 s|p.p. - v.26|10|51.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 24 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.14|9-Nº 7.811 s|p.p.-26|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISEO GARCIA ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro), Secretaría Esc. Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.
e.15|10-Nº 7.880 s|p.p.-v.27,11|51

Núm. 2

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Penal Especial de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a BASIC TOMAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, teniéndosele por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.18|10-Nº 7.926 s|p.p.-v.29|10|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital Doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL FERREIRA y JOSE AIRES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 Decreto 536 45 bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal) Secretaría, agosto 27 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.14|9-Nº 7.813 s.p.p. - v.26 10.51

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional Especial de esta sección doctor Francisco Menegazzi, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días a don JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Cámara de Alquileres de la Capital Federal, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría 5 del infrascripto. — La Plata, septiembre tres de 1951. — Enrique A. Mello, secretario.
e.15|10-Nº 7.857 s|p.p.-v.6|11|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, sección La Plata, Provincia de Buenos Aires, Dr. Benjamín A. M. Bambill, se hace saber a EDUARDO GALVAN, que dentro del término de treinta días debe comparecer a estar a derecho en la causa Nº 48902 que a él y a PEDRO IWAÑUK se sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, septiembre 4 de 1951. — Antonio B. Bettini, secretario.
e.15|10-Nº 7.870 s|p.p.-v.27|11|51

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a RAUL NORBERTO COSTANTINO, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 4, a cargo del infrascripto Oscar C. Blarduni.
La Plata, junio doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Oscar C. Blarduni, secretario.
e.18|9-Nº 7.523 s|p.p.-v.30|10|51

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de La Pampa, de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor don Ovidio Pracilio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente, a ERNESTO ADOLFO ACOSTA (Clase 1931), enrolado en la Oficina Enroladora de Eduardo Castex del Distrito Militar 65, con número de matrícula 7.344.478, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 94 año 1951, que se le sigue por ante la secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 11.386, artículo 2º, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, septiembre 3 de 1951. Local del Juzgado: calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa (La Pampa).
e.15|10-Nº 7.858 s|p.p.-v.27|11|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Ernesto Gessler, Expediente número 61.065|51.

Zapala 2 de febrero de 1951. — Dirección General de Industria Minera, Perú 562 Buenos Aires: El que suscribe Ernesto Gessler, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, alemán, domiciliado en Zapala F.C.G.R. Terr. del Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados ni alambrados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.800 hás. dentro del lote Nº 21 de la Fracción A Sección XXXI del Departamento Loncopué y territorio arriba mencionado y cuya ubicación es la siguiente: Del esquinero N.O. del lote 21 se tira una línea de 1.300 m. al E. sobre la misma línea del lote mencionado; partiendo de este punto A. una línea de 6.000 m. al S. llegando así al punto B. de este punto una línea de 3.000 metros al E. que es el punto C. y de este punto, una línea de 6.000 m. al N. que es el punto D. y de este punto una línea de 3.000 m. al Oeste, cerrando así el rectángulo del cateo. Agrego croquis de la ubicación. Es Justicia. Fdo.: Ernesto Gessler. Recibido en mi Oficina hoy siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las nueve horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. Germán A. Frese en representación de don Ernesto Gessler en el expediente Nº 61.065|51 al señor Director Digo: Que el terreno es fiscal y no está labrado, cercado, ni sembrado. Que se va a emplear en la exploración 4 hombres y sus correspondientes herramientas y explosivos. Que mi mandante no va a explorar las sustancias comprendidas en el Art. 4º Inc. 1º Código de Minería. Que acompaño la planilla de antecedentes de mi mandante. Que mi mandante va a respetar las superposiciones de los cateos 104.239|50 y 122.905|48. Mina "Las Hermanas", "Mongol 1º" "31 de Mayo". "La Reconquista" y "Atalaya". En cuanto al 141.008|50 mi mandante ha solicitado que, habiendo caducado, se le acuerde ampliación de la zona; para el caso de que no fuere posible, mi mandante respetará esta superposición. Retiro el certificado Nº para la Dirección de Tierras. Provea el Señor Director de conformidad y Será Justicia. Fdo.: Germán A. Frese. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las once horas quince minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.000|51. — Buenos Aires, agosto 30 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 335 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Ernesto Gessler, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: al Oeste recta de 4.000 m. en dirección Norte-Sur cuyo extremo Norte se halla a 2.000 m. al Sur y 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 21 mencionado. Al Norte recta de 2.500 m. en dirección Este-Oeste. Al Este una poligonal de tres lados que del Norte al Sur se definen de la siguiente manera: el primer lado recta en dirección Norte-Sur pasa en su prolongación a 4.300 m. al Este del esquinero Noroeste ya citado; el segundo lado recta en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte del Cerro Moncol y el tercer lado recta en dirección Norte-Sur pasa a 2.000 m. al Oeste del citado cerro; y finalmente al Sur recta en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 6.000 m. al Sur del esquinero Noroeste del lote 21 citado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Las Hermanas" expediente 138.758|49; "Moncol 1º" expediente 137.811|49; "31 de Marzo" expediente 104.197|50; "La Reconquista" expediente 61.064|51 y "Atalaya" expediente 104.207|50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Septiembre 12 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.547 folio 455 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII a favor del señor Ernesto Gessler. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 470 e.24|10-Nº 3.937-v.7|11|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. ubicada en el Departamento Conesa Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Aldo Soubelet, Expediente Nº 61.330|51.

Buenos Aires, mayo de 1951. — Señor Director de la Autoridad Minera Nacional. Pedro Aldo Soubelet, argentino. soltero, 22 años. empleado, domiciliado calle Lacar 3951. al Señor Director dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común. solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio en el lugar conocido como "Bajo del Gualicho" Los terrenos motivo de la exploración son fiscales y no están cercados, labrados ni cultivados y se ubicarán en esta forma: Del esquinero Sud Oeste del lote 21. Fracción A. Sección IAI de la Reserva de San Antonio Oeste, se trazará una recta de 1.000 metros en dirección Norte, donde se fijará el punto de partida: de allí se trazarán las sucesivas rectas siguientes: 2.000 metros al Este; 10.000 metros al Norte; 2.000 metros al Oeste y 10.000 metros al Sur. Los trabajos correspondientes se efectuarán con 4 peones y las herramientas necesarias. Será Justicia. Fdo.: Pedro Aldo Soubelet. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 926|51. Buenos Aires. agosto 3 de 1951 La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. presentada por el señor Pedro Aldo Soubelet. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 20 y 21, Fracción A, Sección IAI del Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sur por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 1.000 m. al Norte del vértice Sudoeste del lote 21 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado. son de propiedad fiscal. Con fecha 26|VII|51 se dan por respetados los derechos emergentes de los depósitos registrados, que se denominan "San Antonio I" (Expediente 87.277|45) y "Jacinto Décima" (Expte. 204.447|47). Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del C. de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires. 7 de Agosto de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art 25 del Código de Minería. Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1951. Registrado bajo el Nº 659 folio 330 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro - Tomo II a favor del señor Pedro Aldo Soubelet. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas

$ 300.— e.16|10-Nº 3.434-v.30|10|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 61.213|51.

Pilcaniyeu, Abril 6 de 1951. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Antonio Emilio Jalil, estado casado, matrícula 1.599.546, clase 1921, con domicilio legal en Pilcaniyeu, Territorio Río Negro, ante el señor Director se presenta y expone: Solicitando permiso de cateo por una superficie de dos mil hectáreas en la Sección novena del Territorio del Río Negro en la legua D y C del lote 70 (setenta) y en las leguas A y B del lote 71, (setenta y uno), como punto del centro del permiso de cateo es el mojón 3.513, (tres mil quinientos trece), que se encuentra entre los lotes 70 y 71, según plano del Ing. Civil Daniel Medici, por contrato de la Dirección de Tierras de la Nación. Primero: Las tierras son fiscales y no están alambradas ni cultivadas. 2º El permiso de cateo es para explorar minerales de primera y segunda categoría. 3º Excluyo las sustancias de aprovechamiento común. 4º En el cateo se emplearán palas, picos y barrenos de mano y trabajarán tres personas. 5º Como apoderado de este expediente para seguir sus trámites he designado al señor Portela Pico, domiciliado en la calle Maipú 92, de esa Capital, para mi mejor gobierno dejo constancia de la pieza certificada en la oficina de Correos de esta localidad. 6º Adjunto un croquis del permiso de cateo que solicito. Es justicia. Fdo.: Antonio Emilio Jalil. Recibido en mi oficina hoy, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Señor Director de Autoridad Minera. Expte.: 61.213|51. Manuel A. Portela Pico, por Antonio Jalil, a V. S. en la mejor forma expongo: Que he recibido noticias de mi mandante y contesto la vista conferida: 1º) El campo no es labrado ni alambrado. 2º) Profesión: mecánico de automotores. 3º) Nacionalidad. argentino. 4º) Adjunto poder con la firma certificada, y plano en el que se rectifica la ubicación asignada al pedimento. Tenga V. S. presente lo expuesto. Será justicia. Fdo.: Manuel A. Portela Pico. Recibido en mi oficina hoy, junio seis de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las diez y siete horas once minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 843|51. Buenos Aires, julio 18 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 hás. para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Antonio Emilio Jalil, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas d y c del lote 70 y leguas a y b del lote 71. Sección IX, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de cuadrado de 4.472 m. de lado en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Noreste se halla a 1.118 m. al Norte y 2.236 metros al Este del mojón 3.513 que es vértice común de las leguas antes citadas. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, julio 18 de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires. julio 25 de 1951. Registrado bajo el Nº 659, folio 329 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, Tomo II a favor del señor Antonio Emilio Jalil. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 320.— e.15|10.-Nº 3.321.-v.29|10|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Angel Gabriel Martínez, Expediente número 61.296-51.

Zapala, 3 de Mayo de 1951. Señor Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Angel Gabriel Martínez, argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de profesión criador, Cédula de Identidad policial número nueve mil cuatrocientos noventa y nueve de Neuquén, con domicilio en Fortín Primero de Mayo, Territorio Neuquén al señor Director se presenta y expone: Que deseando hacer exploraciones de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, ni cercados, solicita una superficie de dos mil hectáreas ubicadas en el lote 21, Sección XXVI, Departamento Catan Lil, Territorio Neuquén y cuyos linderos son: Al Norte el lote 13 de la misma Sección, al Sud: Campo Lanusse o Cordero. Al Este parte del mismo lote 21. Y al Oeste lote 24. Para la exploración emplearé tres peones con las herramientas correspondientes, teniendo disponible de inmediato para la misma un capital de Dos Mil Pesos Moneda Nacional. Para que me represente ante esa Dirección en todos los casos que sean necesarios he nombrado como apoderado al señor Germán A. Frese, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 885 en esa Capital Federal. Dígnese el señor Director General acceder a lo solicitado y será Justicia. Fdo. Angel G Martínez. Certifico que la firma que antecede y dice Angel G. Martínez es auténtica. Zapala, 3 de Mayo de 1951. Fdo.: Juan F. Nordenstrom, Juez Nacional de Paz. Recibido en mi oficina, hoy siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas veintiún minutos. Se acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 861-51. Buenos Aires, julio 25 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Angel Gabriel Martínez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Sección XXVI, Departamento Catan Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte 45º Oeste, por 2.000 m., de modo que su esquinero Oeste coincide con el vértice Oeste del lote 21 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Artº 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Agosto 1º de 1951. Registrado bajo el Nº 4.514 folio 415 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Tomo XII a favor del señor Angel Gabriel Martínez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 280.— e.10|10-Nº 3.039-v.24|10|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.024. — Ovina (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Néstor Ginés Coll. 10.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, julio-agosto de 1951. (Argentina).

363.025. — The British Legion Bulletin. (Bol. mensual). Inglés. Prop.: The British Legion. 4.200 ejemplares. Gratis. Bs. As., julio-agosto de 1951. (Argentina).

363.026. — Argentina Austral. (Rev mensual). Castellano. Prop.: Soc. Anón. Imp. y Exp. de la Patagonia. 4.500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.027. — La Construcción Moderna. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Santiago Glusberg. 600 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.028. — El Mensaje del Disco. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Casa América, S.A.C. 2.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.029. — Doctrina Justicialista. (Periódico decenal). Castellano. Prop.: José A. González y Obdulio M. Nieva. 15.000 ejemplares. $ 0,50. Cuatro de Junio, agosto de 1951. (Argentina).

363.030. — Informaciones IRAM. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Iram - Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. 1.200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

363.031. — Gaceta Algodonera. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Setembrina Ollea. 2.500 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.032. — Polonia. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Legación de Polonia. 8.000 ejemplares. Gratis. Bs. As., abril-mayo de 1951. (Argentina).

363.033. — Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores. Prop.: H. Cámara de Senadores. 3.500 ejemplares. Santa Fe, junio de 1951. (Argentina).

363.034. — Assumpta Est. (Rev quincenal). Prop.: Cura Párroco. 1.700 ejemplares. $ 10.— anual. Saladillo (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

363.035. — Boletín Informativo de Impuestos. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Hugo R. Caparaso. 5.600 ejemplares. $ 4. Bs. As., enero a julio de 1951. (Argentina).

363.036. — La Voz del Pueblo. (Period. semanal). Castellano. Prop.: Domingo Brussini. 4.750 ejemplares. $ 0,30. San Jerónimo Norte (S. Fe), agosto de 1951. (Argentina).

363.037. — El Fraternal. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. 550 ejemplares. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.039. — Alborada. (Periódico bimen- Castellano Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. 4.500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.039. — Alborada. (Periódico bimensual). Castellano. Prop.: Hnas. de la Merced del Divino Maestro. 1.200 ej. $ 1. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.040. — Repertorio de Santa Fe. (Diario). Castellano. Prop.: Albino Palacios Cabanellas. 10.000 ejemplares. Pesos 0,10. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

363.041. — Norte Argentino. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejemplares. $ 1. Salta, agosto de 1951. (Argentina).

363.042. — El Pago de la Matanza (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Leonardo Luis Searímbolo. 3.000 ejemp. Gratis. Matanza, agosto de 1951. (Argentina).

363.043. — Boletín Informativo. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: Asoc. Comercial e Industrial Morón. 2.000 ejemplares. Gratis. Morón, julio y agosto de 1951. (Argentina).

363.044. — La Región. (Periódico quincenal). Castellano. Prop.: Justo Humberto Carranza Oliva. 3.000 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.045. — Paz y Bien. (Periódico mensual). Prop.: Samuel Villacian. 2.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

363.046. — El Eco de Liniers. (Periódico mensual). Castellano. Prop.: María Soledad González de Acosta Cardoso. 500 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.047. — Toreador y Andaluza Op. 103, Nº 7 para piano. 2 págs. Orig.: A. Rubinstein. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|1951. (Argentina).

363.048. — Ave María, para piano. 2 págs. Orig.: C. Gounod Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina)

363.049. — Czardas para piano. 3 págs. Orig.: V. Monti Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio Edit.: Ricordi Americana Impres. Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1.20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.050. — 6 Escocesas para piano. 9 págs. Orig.: L. v. Beethoven. Transcrip.:

Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.051. — Vals, Op. 69, Nº 1, para piano. 3 págs. Orig.: F Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1 000 ejemplares. $ 1,20. Bs. Aires, 14|8|51. (Argentina).

363.052. — Tesoro mío. Vals, Op. 228, para piano. 3 págs. Orig.: E. Becucci. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.053. — Estudio Op. 10, Nº 12, para piano. 3 págs. Orig.: F. Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.054. — Vals, Op. 64, Nº 1, para piano. 2 págs. Orig.: F. Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemlares. $ 1. Bs. As., 14|8|51. (Argentina).

363.055. — Consolación Nº 3, para piano. 2 págs. Orig.: F. Liszt. Transcrip.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina).

363.056. — Romanza, Op. 44, para piano. 2 págs. Orig.: A. Rubinstein. Revisión: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27|8|51. (Argentina).

363.057. — Soirees Musicales, para piano, Nº 2. La Recata Veneziana (Nocturno). 8 págs. Autor: G. Rossini y F. Liszt. Edit.: Ricordi Americana Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemp. $ 2,50. Bs. As., 7|4|51. (Argentina).

363.058. — Scherzo, para piano. 25 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 20|12|51. (Argentina).

363.059. — Método para el Estudio del Piano. 41 págs. Autor: B. Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 2.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 10|5|51. (Argentina).

363.060. — Polonesas, para piano. 136 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 16. Bs. As., 16|4|51. (Argentina).

363.061. — Composiciones, para piano. 48 págs. Orig.: L. v. Beethoven. Revisión: Beniamino Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. $ 7. Bs. As., 1º|6|51. (Argentina).

363.062. — Impromptus, para piano. 39 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2.000 ejemplares. $ 5. Bs. As., 15|1|51. (Argentina).

363.063. — Gavota, de la Opera "Ifigenia en Aulide". 3 págs. Orig.: C. W. Gluck. Transcrip.: Johannes Brahms. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejemplares. $ 1,80. Bs. As., 17|3|51. (Argentina).

363.064. — Ejercicios Progresivos de Técnica, para piano. 23 págs. Autor: Oscar Rechner. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 10|2|51. (Argentina).

363.065. — Mazurcas, para piano. 193 págs. Orig.: F. Chopin. Revisión: Attilio Brugnoli. Edit.: Ricordi Americana Impres.: R Canals y Cía 3.000 ejemp. $ 20. Bs. As., 11|5|51. (Argentina).

363.066. — Destino de amor (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Carlos Parodi. Edit.: Editorial Argentina. Impres.: Organización Crismar. 50 ejemplares. $ 2. Bs. As., 12 de junio de 1951. (Argentina).

363.069. — Villa Angela. Producción, Industria. Comercio. (Periódico). Castellano. Prop.: Américo P. Bueno. Director: Francisco Bueno. 400 ejemplares. $ 2. Resistencia (Chaco), mayo-junio de 1951. (Argentina).

363.070. — Nuestra Señora de Monte Viggiano. (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Direct.: P. Gaudencio Salvaterra. 600 ejemplares. $ 0,20. Olavarría, septiembre de 1951. (Argentina).

363.071. — Barrio de Concepción (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Edit. e Impres.: Editorial Argentina. 50 ejemplares. $ 2. Bs. As., 7 de mayo de 1951. (Argentina).

363.072. — Barrio de Concepción (Tango, mús.). 2 pgs. Autor: Francisco Greco y Francisco Sánchez. Edit. e Impres.: Editorial Argentina. 50 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 7 de mayo de 1951. (Argentina).

363.075. — Cooperación Regional (Periód. Mensual). Castellano. Prop.: Federación Regional de Cooperativas de Río Negro y Neuquén. Direct.: Juan T. Fernández. 1.000 ejempl. General Roca (R. Negro), junio de 1951. (Argentina).

363.079. — Locura de Amor (Beguine, letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina)

363.080. — Locura de Amor (Beguine, música). 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50 Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.081. — Antipático. (Bolero, letra). Castellano. 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.082. — Antipático. (Bolero, música). 2 pgs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos, Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

363.083. — ¡Ay, Josefa, Josefina!... (¿Te Acordás de Napoleón?). Fox Corrido, música. 2 págs. Autor: Pancho Flores. Edit.: Editorial Lagos. Impres.: Rotaprintor. 2.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

363.084. — ¡Ay Josefa, Josefina!... (¿Te Acordás de Napoleón?); Fox Corrido, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Schlieper. Edit.: Editorial Lagos. Impres.: Rotaprintor. 2.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

363.085. — Aurora Andina (Vidalita, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Edit.: Editorial Lagos. Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 16 de julio de 1951. (Argentina).

363.086. — Aurora Andina. (Vidalita, Música). 2 págs. Autor: Argentino Galván. Edit. e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 16 de julio de 1951. (Argentina).

363.091. — Al Amigo Don Luis (Tango, mús.). 2 págs. Autor. Martín Ramos. Edit. e Impres. Editorial Musical Emar. 500 ejempl. $ 2.—. Rosario, 23 de julio de 1951. (Argentina).

363.092. — Esos Recuerdos. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lorenzo Gassa. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 4 de agosto de 1951. (Argentina).

363.093. — Esos Recuerdos. (Bolero, música). 2 págs. Autor: Lorenzo Gassa. Edit.: El Autor. Impres.: Julio Korn 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 4 de agosto de 1951. (Argentina).

363.101. — Surge. (Periód. semanal). Castellano. Prop. y Director: Antonio Stolfi. (Pbro.). 400 ejempl. $ 0.40. La Plata, septiembre de 1951. (Argentina).

363.102. — Boletín Inmobiliario. (Castellano). Prop.: Della Santa y Egea. Direct.: Renato Della Santa y Juan Egea. 1.000 ejempl. Gratis. Mendoza. septiembre de 1951. (Argentina).

363.105. — Boletín Municipal (Mensual) Castellano. Prop.: Municipalidad de 4 de junio. Direct.: Cesáreo Yñurrigarro. 350 ejempl. Lanús, enero de 1951. (Argentina).

363.106. — Gente de Box. (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Ernesto Cayetano Piraccini. 3.000 ejempl. $ 0.50. Pergamino, septiembre de 1951. (Argentina).

363.107. — Serás Mi Bien. (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Melli Bethencourt Yanes. Edit. e Impres.: Roma. 250 ejempl. $ 3.— Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.108. — La Quebrada. (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eusebio Ovejero. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.109. — Testigo Fiel. (Bol. bimestral). Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias de los Hermanos. Direct.: Roberto Oliver Byler. 500 ejempl. $ 0.65. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.110. — Serás Mi Bien. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Enrique A. Esviza. Edit. e Impres.: Roma. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.113. — Zambita del Amor. (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Alejandro Britos y Bartolomé Patricio Díaz Edit.: El Autor. Impres.: Editorial Cumbre. 500 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 7 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.114. — Detrás de la Sombra (Tango, mús.). 2 págs. Autor: José de Luca. Edit. e Impres.: A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.115. — Yaraví del Cóndor y la Estrella. (Yaraví, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e Impres.: Editorial Losada. 20.000 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 20 de septiembre de 1949. (Argentina).

363.116. — Plegaria de la Noche. (Canción, letra). 8 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e Impres.: Editorial Losada. 20.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 20 de septiembre de 1949. (Argentina).

363.117. — Volver a Ser. (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Numa J. Menvielle. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50 Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.118. — Volver a Ser. (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Numa J. Menvielle. Edit.: El Autor. Impres.: Antonio Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.120. — Hechos y Cifras (Boletín Quincenal). Castellano. Prop.: Compañía Argentina Israelita de Navegación. Direct.: Isaac Sulkin. 2.000 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.121. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Direct. Ing. César J. Buitrago. 4.500 ejemplares. $ 2. Bs. As., abril-junio de 1951. (Argentina).

363.123. — Faz "A": Don Juan. (Tango). Letr.: R. Podestá. Mús.: Ernesto Ponzio. Faz "B": Sin Balurdo. (Tango) Letr.: Carlos Bahr. Mús.: Juan D'Arienzo-Fulvio Salamanca. Intérp.: Juan D'Arienzo. 30.000 ejempl. $ 7.25 Disco RCA Víctor Nº 63-0056. Bs. As., 24 de julio de 1951. (Argentina).

363.124. — Faz "A": Espina de Rosal. (Zambra). Letr.: P. Guillen. Mús.: Ramón Zarzoso. Faz "B": Mi Flamenco. (P. Doble). Letr.: G. González. Mús.: Elio Serao. Intérp.: Lolita Peyrano. 3.000 ejempl. $ 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60-2082, Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.125. — Faz "A": Gallo Ciego. (Tango). Mús.: Agustín Bardi. Faz "B": Don Agustín Bardi. (Tango). Mús.: Horacio Salgán. Intérp.: Horacio Salgán. 15.000 ejempl. $ 6.95 Disco RC A Víctor Nº 60-2090. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.126. — Faz "A": La Rumba de Paul Jones. Mús.: Paul Jones. Rumba. Faz "B": Linda Mujer. (Rumba). Mús.: Rafael Duchesne. Intérp.: Tric Irving Fields. 2.000 ejempl. $ 7.25. Disco RCA Víctor Nº 63-0046. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.127. — Faz "A": Franqueza. (Bolero Mambo). Letr. y Mús.: M. Fernández Porta. Faz "B": Siempre Te Quería. (Bolero). Letr.: Don Luna. Mús.: Tine. Intérp.: Chito Galindo. 5.000 ejempl. $ 7.50. Disco RCA Víctor Nº 60-0113. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

363.130. — Señora Extranjera. (Vals, música). 2 págs. Autor: Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Edit.: Editorial Musical Salamanca. Impres.: Victoriano Contreras 100 ejemplares. $ 1.50. Bs., As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.131. — La Saltarina (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Victoriano Contreras. Edit.: Editorial Musical La Salamanca. Impres.: Victoriano Contreras. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.132. — La Saltarina. (Chacarera, música). 2 págs. Autor: Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Edit.: Editorial Musical La Salamanca. Impres.: Victoriano Contreras. 100 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.133. — Modes D'Ete. (Feminite Nº 25). Castellano. 48 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Revigliono y Cía. Impres.: Cía. General Fabril Financiera S. A. 70.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

363.134. — Mar Azul. (Tango. mús.). 2 págs. Autor: Justino E. Martínez Pieres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.135. — Mar Azul. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Justino E. Martínez Pieres. Edit. e Impres.: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. $ 1.50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.141. — El Cuarto Poder. (Bol. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Carlos Dalmiro Viale. 1.000 ejempl. Gratis. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.147. — Una Noche en la Luna. (Tango-Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ulderino Caserio y Antonio R. Mornacco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363.148. — Una Noche en la Luna. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Ulderino Caserio y Antonio R. Mornacco. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363.154. — Piba de Palermo. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eduardo Longo. Edit.: El Autor Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.155. — Piba de Palermo. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Mapera. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.12|10-Nº 5.512-v.26|10|51

14 DE SEPTIEMBRE DE 1951

362.940. — Para Todos. Revista mensual. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 1.000 ejemplares. $ 3.— Sgo. de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.941. — Pobre Diablo. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 100.000 ejemplares. Pesos 0,70. Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.942. — Pobre Diablo. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 80.000 ejemplares. Pesos 0,70. Sgo. de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.943. — Eva. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 4.000 ejemplares. $ 1.— Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.944. — Eva. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 5.000 ejemplares. $ 1.— Sgo. de Chile, agosto de 1951. (Extranjera).

362.945. — Okey. Revista semanal. (Castellano). Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. 68.000 epemplares. $ 0,70. Sgo. de Chile, julio de 1951. (Extranjera).

362.946. — El Noticioso. Diario. (Castellano). Prop.: Nélida Paiva de Ortiz. 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.947. — Diario de Licitaciones. (Castellano). Prop.: Federico Plá. 18.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.948. — Aberdeen - Angus. Rev. trimestral. (Castellano). Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2º trimestre año 1951. (Argentina).

362.949. — En Marcha. Periódico mensual. (Castellano). Prop.: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. 1.000 ejemplares. $ 0,30. Tandil, agosto de 1951. (Argentina).

362.950. — Para Todos. Rev. semanal. (Castellano). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. 2.650 ejemplares. $ 1.— Trenque Lauquen, agosto de 1951. (Argentina).

362.951. — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Afines. Bol. mensual. (Castellano). Prop.: Centro Comercial, Industrial y Afines. 200 ejemplares. Santa Fe, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.952. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Mensual. (Castellano). Propietario: Caja Mutual de Policía. 4.000 ejemplares. Gratis. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

362.953. — La Voz del Jubilado. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe. 1.000 ejemplares. Santa Fe, septiembre de 1951. (Argentina).

362.954. — A. P. de S. Revista bimensual. (Castellano). Prop.: A. Patronal de Sastrerías. 500 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio - agosto de 1951. (Argentina).

362.955. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Correos y Telecomunicaciones. 24.000 ejemplares. Gratis Buenos Aires, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.956. — La Mañana. Diario. (Castellano). Prop.: Publio Barrio. 145.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, agosto de 1951. (Argentina).

362.957. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Castellano). Prop.: Guillermo A. Blanco. 22.000 ejemplares. Rosario, agosto de 1951. (Argentina).

362.958. — La Verdad. Diario. (Castellano). Prop.: Elías Gregorio Luayza. 46.800 ejemplares. $ 0,20. Ayacucho, agosto de 1951. (Argentina).

362.959. — La Nueva Argentina. Diario. (Castellano). Prop.: Victorio M. Bianchi. 6.750 ejemplares La Paz (E. R.), agosto de 1951. (Argentina).

362.960. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: Juan S. Luque. 3.600 eejmplares. $ 0,30. M. Juárez, Leones y Gral. Roca. agosto de 1951. (Argentina).

362.961. — San Pablo. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: PP Pallatinos. 1.500 ejemplares. $ 1,50 mensual. Villa Turdera, agosto de 1951. (Argentina).

362.962. — La Verdad. Periódico semanal. (Castellano). Prop.: José Lanucara. 3.600 ejemplares. $ 0,20. Lanús. agosto de 1951. (Argentina).

362.965. — Súbete al cocotero (Toada, música). 2 págs. Autor: Ary Kerner Veiga de Castro. Edit. e impresor: Julio Korn. 20 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires. 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.966. — Súbete al cocotero. (Toada. letra). Castellano. 2 págs. Autor: Ary Kerner Veiga de Castro. Edit. e impresor: Julio Korn. 20 ejemplares. Pesos 2.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.967. — Ariel. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Gerardo Manuel Baré - Abel Echeverría Arizaga y Miguel Heras Puerta. 500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

362.968. — Faz "A": Derramaro o gai (Coco). Letra: Zedantes. Música: Luis Gonzaga. Faz "B": Carirí (Baiao). Letra: Humberto Teixeira. Música: Luis Gonzaga. Intérp.: 4 ases y 1 coringa. 2.000 ejemplares. $ 7,25. Disco RCA Víctor Nº 63-0042. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.969. — Faz "A": Qué será ver a Cristo. Letra y mús.: Robert Harkness. Faz "B": Más cerca, oh Dios, de ti. Letra y mús.: L. Mason. Intérp.: Coro a Capella del Colegio Adventista del Plata. 500 ejemplares. $ 5,45. Disco RCA Víctor Nº P-1373. Buenos Aires, Julio de 1951. (Argentina).

362.970. — Faz "A": Tren lechero. (Polca paraguaya). Letra y mús.: Félix Pérez Cardozo. Faz "B": Llegada. (Galopa). Mús.: Félix Pérez Cardozo. Intérp.: Samuel Aguayo y su conjunto guaraní. 3.000 ejemplares. $ 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60.2106. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.971. — Faz "A": Guillermina. (Fox-trot). Letra: Mack Gordon. Mús.: Josef Myrow. Faz "B": Música, música, música. (Fox-trot). Letra: Stephan Weisw. Mús.. Bernie Baum. Intérprete: Freddy Martin y su orquesta. 5.000 ejemplares. $ 7,25. Disco RCA Víctor Nº 63-0048. Buenos Aires, 23 de julio de 1951. (Argentina).

362.972. — Faz "A": Las symphonie des semelles de bois. Letra: A. Willemetz. Mús.: Maurice Chevalier - V. Scotto. Faz "B": Au paradis. (Chanson). Letra: Maurice Chevalier. Mús.: Francis López. Intérprete: Maurice Chevalier. 5.000 ejemplares. $ 7,50. Disco RCA Víctor Nº 68-0122. Buenos Aires, 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.973. — Derrota. (Castellano). 176 páginas. Orig.: Headquarters Army Air Forces. Trad.: del inglés. Anónimo. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Talleres Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 3.000 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

362.979. — Malvinas. (Castellano). 57 páginas. Autor: Sirio A. Ucha Martínez. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 250 ejemplares. Santa Fe, 20 de agosto de 1951. (Argentina).

362.980 — Cuidado con la pintura. 1 pág. Autor: Anónimo. Editor: Ricardo de Luca. Impresor: Editorial Bell S. A. 10.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

362.981. — Penando. (Tiempo de vidala, música). 2 págs. Autor: Ana M. Chazarreta. Editor. Diego Gracia y Cía. Impresor: Ortelli Hnos. 200 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, 20 de marzo de 1940. (Argentina).

362.990. — Ndarecoy la culpa. (Polca paraguaya). 2 págs. Autor arreglo: Mauricio Cardozo Ocampo. Editor: Pamsco. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, 27 de julio de 1951. (Argentina).

362.996. — Derecho Fiscal. Rev. mensual. (Castellano). Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna S.R.L. Director: Marcos Rabinovich. 3.000 ejemplares. $ 80.— anual. Buenos Aires. agosto de 1951. (Argentina).

362.997. — Rebeldía. (Vals, mús.). 2 páginas. Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

362.998. — Lirios del valle. (Vals, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), 7 de agosto de 1951. (Argentina).

362.999. — Alma Sombría. (Vals, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.000. — Gentileza. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.001. — De rama en rama (Tango, música). Autor. Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.002. — Huracán. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.003. — Postre criollo (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.004. — Reflejando. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.005. — Qué lujo. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Arentina).

363.006. — Si sabés... callate. (Tango, música). Autor: Juan Rezzano. Salón Monumental de Flores (Cap. Fed.), el 7 de agosto de 1951. (Argentina).

363.008. — Código de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires. (Castellano). 400 págs. Autor: Francisco M. Peña. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de A. Domínguez. 1.000 ejemplares. $ 80.— La Plata. 5 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.009. — Radiofilm. Revista semanal. (Castellano). Prop. y director: Emilio Rodríguez. 40.000 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.019. — El secreto de la dicha conyugal. (Castellano). 262 págs. Orig.: Haroldo Shryock. Trad. del inglés. Anónimo. Edit.: Casa Editora Sudamericana. Impresor: Casa Editora Sudamericana. 30.000 ejemplares. $ 42.50. Florida (Bs. As.), 1º de agosto de 1951. (Argentina).

e.15|10-Nº 5.513 v.29|10|51

13 DE SETIEMBRE DE 1951

362.798 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: José Pedro Reggi. Buenos Aires, agosto|951. 2.500 ejemp. Precio: $ 2,50 (Argentina).

362.799 — La Luz Buena. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Eveready S. A. Buenos Aires julio de 1951. 27.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.800 — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federico A. Mirre. Buenos Aires, julio-agosto|951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.801 — Amanecer. Periódico Bisemanal. (Id. español). Prop.: Vicente Marano Buenos Aires. junio-julio|951. 1.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

362.802 — Nuevas Bases. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Bs. Aires, julio-agosto|951. 90.000 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

362.803 — Buenos Aires Herald. Diario. (Id. español - inglés). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires. julio|951. 430.900 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

362.804 — Informaciones Marítimas Sud Americana. (Exportación). Diario. (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires julio|951. 3.200 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

362.805 — Informaciones Marítimas Sud Americana. (Importación). (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires. julio|951. 2.600 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

362.806 — The Times of Argentina. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, julio de 1951. 4.000 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

362.807 — Archivos Argentinos de Pediatría. Periódico mensual. (Id. español3. Prop.: Alfredo Frascoli. Bs. Aires, junio de 1951. 1.500 ejemplares. Precio: $ 30.— anual (Argentina).

362.808 — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. español). Prop.: Soc. Argentina de Horticultura. Bs Aires setiembre-octubre|951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 2.— (Argentina).

362.809 — Franco Vida. Revista mensual. (Id. español). Prop.: La Franco Argentina S. A. Buenos Aires. agosto de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.810 — Bancarios del Provincia. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires. julio de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.811 — Acción Industrial. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Amable Gutiérrez Díez. Buenos Aires. agosto de 1951. 9.000 ejemplares. Precio: pesos 0,80 (Argentina).

362.812 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. Buenos Aires, agosto|951. 16.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

362.813 — El Cronista Comercial (Diario) Castellano. Prop.: El Cronista Comercial. S. R. L. 232 650 ejemplares. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

362.814 — Ciencia y Técnica (Rev. mensual) Castellano. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. 4.000 ejemplares. Bs. As., setiembre de 1951. (Argentina).

362.815 — El Guaraní (Diario). Castellano. Prop.: Enrique Jasid. 150.000 ejempl. $ 0.30. Corrientes, agosto de 1951. (Argentina).

362.816 — El Territorio (Diario). Castellano. Prop.: Ernesto Zamudio - Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 180.000 ejempl. $ 0.30. Resistencia (Chaco), agosto de 1951. (Argentina).

362.817 — Auras de Lourdes (Rev. mensual). Castellano. Prop.: P. Godofredo Pierson. 44.800 ejempl. Bs. As.. julio de 1951. (Argentina).

362.818 — Auras de Lourdes (Rev. mensual). Castellano. Prop.: P. Godofredo Pierson. 5.900 ejempl. $ 1.— Bs. As., agosto-setiembre de 1951. (Argentina).

362.819 — El Mensajero de Italia (Periódico semanal). Italiano. Prop.: Luis Benvenutti. 272.000 ejemplares. pesos 0,20. Bs. As., mayo-agosto de 1951. (Argentina).

362.820 — La Verdad (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. 2.700 ejempl. $ 0,25. Del Carril, abril-junio de 1951. (Argentina).

362.821 — La Verdad (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. 1.800 ejempl. $ 0,50. Del Carril, julio y agosto de 1951. (Argentina).

362.822 — El Municipio (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Benigno Gómez Gómez. 1.500 ejempl. Bs. As.. setiembre de 1951. (Argentina).

362.823 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (Mensual). Castellano. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. 700 ejempl. Gratis. Bs. Aires, julio de 1951. (Argentina).

362.824 — Nueva Sión (Rev. quincenal). Castellano. Prop.: Osías Faigón. 8.600 ejempl. $ 0,40. Bs. As., julio de 1951 (Argentina).

362.825 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sur (Rev. mensual). Castellano. Prop.: U. V. de A. M. Y. M. de Ciudadela. 1.100 ejemp. Gratis. Ciudadela. setiembre de 1951. (Argentina)

362.826 — Faz "A" El Expreso a Baguilandia (Boogie-Woogie). Letr. y mús.: Santos Lipesker. Faz "B": Martha (Fox Trot). Letra. y mús.: Moisés Simons. Intérprete: Feliciano Brunelli. 1.500 ejempl. $ 7,25. Disco RCA Victor Nº 63-0037. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

362.827 — Faz "A": Baión de Dos (Baiao). Letr.: Luis Gonzaga. Mús.: H. Teixeira - Rafaelmo. Faz "B": Madre Patria (Paso-doble). Letr. y mús.: Lucio D'Agostino. Intérprete: Eugenio Nóbile. 5.000 ejempl. pesos 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60-2093. Bs. As., 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.828 — Faz "A": Hilos de Plata (Vals). Letr.: J. A. González Pulido. Mús.: Francisco Lauro. Faz "B": Manojito de Claveles (Paso-Doble). Letr.: Francisco Lozano. Mús.: Julio Suárez Dopico. Intérp.: Francisco Lauro. 4.000 ejemplares. $ 6.95. Disco RCA Víctor Nº 60-2095. Bs. As., 24 de julio de 1951. (Argentina).

362.829 — Faz "A" Tanto al Mundo Amo. (Letr. y mús.: John Stainer. Faz "B" Canaan. Letr. y mús.: Anónimos. Intérpr.: Coro a Capella del Colegio Adventista del Plata. 500 ejempl $ 5,45. Disco RCA Victor Nº p-1377. Bs. As.. 1º de agosto de 1951. (Argentina).

362.830 — Faz "A" Viva Fangio (Purajhei). Letr.: Agueda Mansilla. Mús.: Emilio Chamorro. Faz "B" El Regreso (Chamamé). Mús.: Emilio Chamorro - Angel Guardia. Intérp.: Emilio Chamorro. 1.000 ejempl. $ 6,95. Disco RCA Víctor Nº 60-2102. Bs. As., 8 de agosto de 1951. (Argentina).

362.833 — Cuadernos de Deberes para la Clase de Teoría y Solfeo (Cuaderno Primero), 29 págs. Autor: Héctor Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 3.— Bs. As.. 26 de marzo de 1951. (Argentina).

362.834 — 3 Escocesas Op. 72 Nº 3 para Piano. 2 págs. Orig.: Frederic Chopin. Transcripc.: Michele Chiesa y Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejem. $ 1.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.835 — Rebeldía (Mús.) 2 págs. Autor: Federico Longas. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejempl $ 2.—. Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.836 — Rebeldía (Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Eliana Uranga de Montero. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 500 ejemp. $ 2.—. Bs. As.. 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.837 — Preludio Op. 28 Nº 15 Para Piano. 2 págs. Orig.: Frederic Chopin. Transcrip.: Michele Chiesa - Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1 000 ej.. $ 1.—. Bs. As.. 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.838 — Solo en que Sabe Amar. Op. 6 Nº 6. Para Piano. 2 págs. Orig.: Peter Chaikovsky. Transcrip.: Michele Chiesa - Franco Maglio. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 1.— Bs. As., 14 de agosto de 1951. (Argentina).

362.839 — Concierto en Estilo Italiano y Fantasía Cromática y Fuga en Re Menor. Para Piano. 38 págs. Orig.: Johann Sebastián Bach. Revisión: Hans V. Bulow. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 2 000 ejemplares. $ 6.—. Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

362.840 — Tocata y Fuga en Re Menor para Piano. 10 págs. Orig.: Johan Sebastián Bach. Revisión: Carlo Tausig. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Fucci. 2.000 ejempl. $ 2.—, Bs. As., 6 de mayo de 1951. (Argentina).

362.841 — Piezas Fantásticas Op. 12. Para Piano. 31 págs. Orig.: Roberto Schumann. Revisión: Giuseppe Buonamici. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: R. de Stéfano y Cía. 2.000 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 31 de agosto de 1951. (Argentina).

362.842 — Método para el Estudio del Piano. Libro IIº. 80 págs. Autor: Beniamino Cesi. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 4.000 ejempl. $ 5,50. Bs. As., 25 de febrero de 1951. (Argentina).

362.843 — Solfeos Hablados y Cantados. Tercer Curso. 53 págs. Autor: Héctor Pozzoli. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. Canals y Cía. 1.000 ej. $ 7,50. Bs. As., 13 de junio de 1951. (Argentina).

362.844 — Método Práctico de Canto Italiano de Cámara con Acompañamiento de Piano. (Soprano o Tenor). 34 págs. Autor: Nicola Vaccai. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: R. de Stéfano y Cía. 1.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 9 de abril de 1951. (Argentina).

362.845 — 6 Escocesas, para Piano. 2 págs. Autor: Ludwig van Beethoven. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Pucci. 3.000 ejempl. $ 1,80. Bs. As., 8 de enero de 1951. (Argentina).

362.846 — Sueños de Amor (Libestraume) Nocturno Nº 3 para Piano. 7 págs. Autor: Franz Liszt. Edit.: Ricordi Americana. Impres.: Bermejo y Pucci. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., 21 de marzo de 1951. (Argentina).

362.848 — Quiero que tu Sepas (Bolero Letr). Castellano. 2 págs. Autor: Perla Molina. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 500 ejempl. pesos 2,50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.849 — Quiero tu Sepas (Bolero Música). 2 págs. Autor: Perla Molina. Edit. e Impres.: Sucesos Ediciones Musicales. 500 ejemp. $ 2,50 Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.850 — Hablemos (Canción Fox Letra). 2 págs. Castellano. Autor: Homero Expósito. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ej. $ 2,50. Bs. As., 15 de junio de 1950. (Argentina).

362.851 — Hablemos (Canción Fox - Música). 2 págs. Autor: Enrique Francini. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50 Bs. As., 15 de junio de 1950. (Argentina).

362.852 — Juguete (Blue - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.853 — Juguete (Blue - Mús.). 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.854 — A la Buena de Dios (Mambo Letra). Castellano. 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ejemp. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.855 — A la Buena de Dios (Mambo Mús.). 2 págs. Autor: Bobby Capó. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 29 de junio de 1951. (Argentina).

362.858 — Chorinho Mío (Choro Mús.). 2 págs. Autor: Alberto Sarno. Edit. e Impres.: Sucesos. Ediciones Musicales. 250 ejempl. $ 2.50. Bs. As. 22 de noviembre de 1950. (Argentina).

362.861 — Vinacho y Vinagrillo (Milonga de pura uva - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Ed.: Editorial Musical Récord. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.862. — La Acción. (Rev. semanal). Prop.: Parroquia de Avellaneda. Director: Juan F. Tumini. 500 ejemplares. $ 0.50. Avellaneda, septiembre de 1951. (Argentina).

362.863. — Vinacho y vinagrillo (Milonga de pura uva, música). 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.864. — Prepárense (Tango, música). 2 págs. Autor: Astor Piazzolla. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 26 de junio de 1951. (Argentina).

362.865. — Un suspirito de amor (Bolero mambo, música). 2 págs. Autor: Oscar Varela. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.866. — Un suspirito de amor (Bolero mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel Bagni. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.867. — Cuando te fuiste... (Tango, música). 2 págs. Autor: Benjamín Garcilazo. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.868. — Cuando te fuiste... (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Paúl Geraldy. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.869. — Tropa (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Blasco. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.870. — Tropa (Tango, música). 2 págs. Autor: Angel Vilar. Edit.: Editorial Musical Record. Impres.: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.875. — Canción de mi barrio (Milonga, música). 2 págs. Autor: Luis César Rodríguez. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 130 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.876. — Horizontes Calasancios (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Valentín Hombrados. Direct.: Eladio Maximiano López. 3.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

362.877. — Tucumán Agrario (Periódico quincenal). Castellano. Prop.: Sociedad de Agricultores de Tucumán. Direct.: Benjamín Zavalía Matienzo. 500 ej. Gratis. Tucumán, julio de 1951. (Argentina).

362.883. — Bien debute (Tango, música). 2 págs. Autor: Mario Lissi. Edit.: El autor. Impres.: Ferrer. 200 ejemp. $ 1,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.884. — Bien debute (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Domingo C. Filippo. Edit.: El autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

362.886. — Dichosos celos (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schnán. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.887. — Encierro (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Chenna. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.888. — Encierro (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan Chenna. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemp. $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.889. — Dichosos celos (Corrido, música). 2 págs. Autor: Hugo S. Galli. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.890. — El grano de cachirulo (Corrido, mús.). 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.891. — El grano de cachirulo (Corrido, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.892. — Che, Mariano (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares $ 1.20. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.893. — Che, Mariano (Milonga, música). 2 págs. Autor: Juan Chenna y Hugo E. Galli. Edit.: Los autores. Impres.: A. Boccazzi 200 ejemplares. $ 1,20. Bs As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.894. — La Virgencita de Lourdes (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 0.80. Bs. As, 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.895. — Mi Virgencita de Lourdes (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Pedro Schnán. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 0,80. Bs. As., 24 de agosto de 1951. (Argentina).

362.896. — Las mismas mañas (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Sacarías Chispa. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Cumbre. 100 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 7 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.899. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. (Castellano). Prop. y Director: Emilio Enrique Alfredo Pairolat. 3.000 ej. Bs. As., junio-julio de 1951. (Argentina).

362.901. — Vidalita del regreso (Canto nativo, letra). Castellano. 40 págs. Autor: Ricardo Rojas. Edit. e impres.: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Pesos 8. Bs. As., 19 de octubre de 1950. (Argentina).

362.910. — Un desengaño (Tango, música). 2 págs. Autor: Teodoro Marino. Edit.: El autor. Impres.: Yadarola. 200 ejemplares. Bs. As., 25 de junio de 1935. (Argentina).

362.914. — Ay, que se me va... (Mambo, música). 2 págs. Autor: Ray Rex. Edit.: Ediciones Mundiales Luna. Impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.915. — Ay, que se me va... (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lafontana. Edit.: Ediciones Mundiales Luna. Impres.: Ferrer. 50 ejemplares. $ 1,50. Bs. As. 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

362.920. — El Mesías, su carrera redentora (Castellano). 171 págs. Autor: David L. Cooper. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta Ejército de Salvación. 1.000 ejemplares. Los Angeles. California, 10 de junio de 1951. (Extranjera).

362.926. — Cruz del Sur. (Periód. mensual). Castellano. Prop. y Director: Alberto Masserdotti. 500 ejemplares. $ 1. Quilmes, agosto de 1951. (Argentina).

362.938. — En otros años y climas distantes (Castellano). 141 págs. Orig.: Jennie E. Howard. Trad. del inglés: Eduardo Ripodas. Edit.: Raigal. Impres.: The Buenos Aires Herald Ltd., S.A. 3.000 ejemplares. $ 16. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.16|10-Nº 5.514 v.30|10|51

20 DE SETIEMBRE DE 1951

363.354. — Revista Agropecuaria (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Luis T. Balbiani. 1.300 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.355. — La Revista Sanitaria (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.356. — Riachuelo (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: José M. Palmeiro. 9.000 ejemplares. $ 0,20. Avellaneda, agosto de 1951. (Argentina).

363.357. — Riachuelo (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: José M. Palmeiro. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Avellaneda, setiembre de 1951. (Argentina).

363.358. — Aventuras (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Aventuras. 1.116.000 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.359. — Secretos (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Trébol S.R.L. 1.242.500 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.360. — Confort (Rev. mensual). Castellano. Prop.: L. J. Rossen. 7.000 ejemplares. $ 3,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.361. — Sobre Rieles (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.362. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. 1.500 ejemplares. Gratis. Remedios de Escalada, agosto de 1951. (Argentina).

363.363. — El Mundo (Diario). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 13.835.282 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.364. — El Hogar (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 317.000 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.365. — Mundo Argentino (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 331.500 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.366. — Mundo Infantil (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 627.000 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.367. — Mundo Radial (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 214.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.368. — Mundo Deportivo (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 755.000 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.369. — Mundo Agrario (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 32.000 ejemplares. $ 2,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.370. — Selecta (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Empresa Editorial Haynes S. A. 27.000 ejemplares $ 5,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.371. — P B T (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Editorial Democracia. 150.500 ejemplares. $ 1,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.372. — El Día (Diario). Castellano. Prop.: Miguel Marchese. 120.000 ejemplares. $ 0,20. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.373. — Tribuna Informativa (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Angel Pastore. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, julio, agosto y setiembre de 1951. (Argentina).

363.374. — Informaciones de los Estados Unidos (Periód. mensual). Prop.: United States Information Service. 64.000 ejemplares. $ 0.50. Buenos Aires, febrero a setiembre de 1951. (Argentina).

363.375. — Italia (Periód. mensual). Italiano. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.376. — Cronista Naviero (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Andrés García. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.377. — Sponsa Verbi (Periód. mensual). Castellano. Prop.: Carmelo E. Federico. 800 ejemplares. Gratis. Cosquín (Cba.), setiembre de 1951. (Argentina).

363.378. — Vamos Andando (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Victoriano A. Robert. 300 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1951. (Argentina).

363.379. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 7.200 ejemplares. Gratis. La Plata, junio de 1951. (Argentina).

363.380. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 6.300 ejemplares. Gratis. La Plata, julio de 1951. (Argentina).

363.381. — La Provincia (Diario). Castellano. Prop.: Nain Aón. 6.000 ejemplares. Gratis. La Plata, agosto de 1951. (Argentina).

363.382. — Mi Servicio en la Vieja Guardia 1905 - 1917. Idisch. 384 págs. Autor: Jorge Macarow. Edit.: Vera de Macarow. Impres.: Imprenta Dorrego. 700 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.383. — La Res (Rev. mensual). Castellano. Prop. y Direct.: Lorenzo Cibi. 1.900 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, mayo de 1951. (Argentina).

363.386. — Anuario, Volumen XII 1950. (Castellano). Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 25,—. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.387. — Cerro Campanario, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.388. — Estación Pedro Díaz Colodrero, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.389. — Chicoana, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.390. — Villa Elisa, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.391. — La Cesira, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e

impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.392. — Estación Pacheco de Melo, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.393. — San Francisco de Santa Fe, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina)

363.394. — Los Berros, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.395. — Villa Pituil, a escala 1:50.000 Una hoja Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.396. — Cordón de la Escondida, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. 1,50. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.397. — Moreira, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo Edit. e Impres.: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.398. — Tucumán, a escala 1:50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 1,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.399. — San Juan, a escala 1:500.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.400. — El Saber (Periódico semanal). Ucraniano. Propietario: S. R. Ltda. El Saber. Director: Anatolio Kotowsni. 3.500 ejemplares $ 0,50. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.406. — El Paso de los Andes por la Expedición Auxiliar del Sur. (Castellano). 35 páginas. Autor: Augusto Marco del Pont. Editor: El Autor. Impres.: Huespe y Simes. 125 ejemplares. Córdoba, 31 de agosto de 1951. (Argentina).

363.411. — Cursillo de Historia Argentina. Tomo II° (Castellano). 160 páginas. Autor: Edgard Pierotti. Editor: El Autor. Impresor: Escuelas Gráficas Pío IX. 5.000 ejemplares. $ 8,50. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.412. — Palermo (Periódico semanal). Castellano. Propietario y Director: Carlos Alberto Lagos. 3.000 ejemplares. $ 2 mensual. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.413. — Los Principios (Diario). Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Director: Enrique Nores Martínez. 30.000 ejemplares. $ 0,30. Córdoba, septiembre de 1951. (Argentina).
363.415. — Poco y Bueno. (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Grupo Publicitario Poco y Buenos. Direct.: Miguel Bullrich, S. J. 16.000 ejempl. $ 0,50. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).
363.416. — Burla, Credo, Culpa en la Creación Anónima. Sociología, Etnología y Psicología en el Folklore (Castellano). 262 págs. Autor: B. Canal-Feijóo. Editor: Editorial Nova, S. A. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. $ 36. Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. (Argentina).
363.417. — Ameghino. Una Vida Heroica. (Castellano). 327 páginas. Autor: Fernando Márquez Miranda. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1951. (Argentina).
363.418. — Como se debe jugar al futbol. (Castellano). 64 páginas. Autor: Julio A. Gorriz. Editor: El autor. Impresor: Artes Gráficas Edén. 2.000 ejemplares. $ 5.— Buenos Aires, 20 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.421. — Yo no se Porqué. (Tango, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: René Guerra. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.422 Yo no se Porqué. (Tango, música). 2 páginas. Autor: Angel Antonelli. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Bemol. 100 ejemplares. pesos 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.424. — Le Quotidien. (El Cotidiano). Diario-Francés. Propietarios: Juan Hartmanshenn, Bernardo Espil, Alejandro Nesviginsky y Nicolás Mouneu. Director: Juan Hartmanshenn. 2.900 ejemplares. $ 0,30. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.425. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Castellano). Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. Director: Jorge Ortiz Barili. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a junio de 1951. (Argentina).
363.433. — Arfilófio de la Fuente. (Polka, música). 2 páginas. Autores: Los Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Editoror: Cumbre. Impresor: Sipriano Navas. 100 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.434. — El Justicialista. (Cueca. música). 2 páginas. Autores: Los Hnos. Vicente de Paúl y Víctor San Martín Contreras. Editor: Cumbre. Impresor: Sipriano Navas. 100 ejemplares. pesos 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.443. — Crítica del saber de los Juristas. (Castellano). 356 páginas. Autor: Enrique R. Aftalión. Editor: Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Plata. Impresor: F. Mandolín y Cía. 2.000 ejemplares. $ 26. La Plata, junio de 1951. (Argentina).
363.444. — La Chica del Merengue. (Fox-trot, música). 2 páginas. Autores: Juan Caldarella y Alfredo Zappettini. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e Hijos y Cía. 3.000 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, junio de 1951. (Argentina).
363.458. — A mi Leonor. (Ranchera, música). 2 páginas. Autor: Eulogio B. Ponce. Editor: El autor. Impresor: Editorial Cumbre. 50 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.459 — ¡Ay, mi Negrita!. (Milonga, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José Sassone. Edit.: Santa Teresita. Imprs.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 1.000 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.460. — Eres mi Luz. (Vals, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: José Sassone. Edit.: Santa Teresita. Impres.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 1.000 ejemplares. $ 1.50. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1951. (Argentina).

e.19|10-N° 5.594-v.2|11|51

---

18 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.158 — Víspera (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Elmi Martínez, Eduardo Azcuy. 500 ejemplares. Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).

363.159 — Ventas (Rev. mensual). Castellano. Prop.: As. de Dirigentes de Ventas. 1.200 ejemplares. $ 2.— Bs. As., agosto de 1951. (Argent.).

363.160 — La Voz del Cigarrero (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. As. 1.000 ejemplares. $ 0.10. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

363.161 — La Obra (Rev. mensual). Castellano. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 39.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., septiembre de 1951. (Argentina).
363.162 — El Retiro (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. 3.600 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).
363.163 — Horizontes Económicos. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. 12.000 ej. $ 3.—. Bs. As., mayo, agosto de 1951. (Argentina).
363.164 — Revista Española (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. Aires. 30.000 ejempl. Bs. Aires, julio, agosto de 1951. (Argentina).
363.165 — El Argentino (Diario) Castellano. Prop.: Diario El Argentino Soc. de Resp. Ltda. 195.000 ejempl. $ 0,10. Gualeguaychú (E. R.), agosto de 1951. (Argentina).

363.166 — Servicio Agrícola (Rev. mensual). Castellano. Prop.: La Anónima Soc. de Resp. Ltda. 2.000 ejempl. gratis. Cinco Saltos (Río Negro), agosto de 1951. (Argentina).
363.167 — Boletín Comercial. (Bol quincenal). Castellano. Prop.: Centro Comercial de Córdoba. 2.000 ej. Córdoba, agosto de 1951. (Argent.).
363.168 — El Orden (Diario). Castellano. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 45.000 ejempl. $ 0,30. Cnel. Pringles, agosto de 1951. (Argentina).

363.169 — El Argentino. (Periód. semanal). Castellano. Prop.: Emilio A. Conde. 2.600 ejemplares. $ 0,30. Dionisia, agosto de 1951. (Argent.).
363.170 — Revista de Tiro (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Comando General de Regiones Militares. 4.600 ejempl. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).
363.171 — El Socorro (Rev. quincenal). Castellano. Prop.:Cura Párroco Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1951. (Arg.).

363.172 — El Combate (Diario). Castellano. Prop.: Nemesio Aristimuño. 3.500 ejemplares. $ 1.—. Vicente López, agosto, septiembre de 1951. (Argentina).
363.173 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejempl. $ 0,20. Mendoza, junio de 1951. (Argentina).

363.174 — Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. 25.200 ejempl. $ 0,20. Mendoza, julio de 1951. (Argentina).
363.175 — Suplemento del Boletín Salesiano (Mensual) Castellano. Prop.: Institución Salesiana. 21.000 ejempl. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.176 — El Mensajero Pentecostal. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Elías López. 3.200 ejempl. Mendoza, agosto y septiembre de 1951. (Argentina).
363.177 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional (Bol. mensual). Castellano. Prop.: La Obra de Don Bosco. 6.700 ejempl. Bahía Blanca, septiembre de 1951. (Arg.).

363.178 — Sembrando (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Comisión Central Doctrina Cristiana. 1.450 ejempl. $ 2,50. Corrientes, septiembre, octubre de 1951. (Argentina).
363.179 — Boletín Oficial (Diario). Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. 13.600 ej. $ 0,20. Entre Ríos, agosto de 1951. (Argentina).
363.181 — Brasileriño (Choro, mús.). 2 págs. Autor: Waldyr Azevedo. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Shule y Cía. 500 ej. $ 3.— Bs. As., 12 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.182 — Mambo de Rafael (Mambo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Jackie Kohan. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Impres.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.—. Bs. Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.183 — Mambo de Rafael (Mambo, mús.). 2 págs. Autor: Jackie Kohan. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Imprs.: Ferrer. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.185 — Aflojad los Nervios (Castellano). 337 págs. Orig.: David Harold Fink. Trad. del inglés: Anónimo. Edit.: Salvat Editores. Impres.: Imprenta Hispano-americana S. A. 2.000 ejempl. $ 67.50. Barcelona (España), año 1951. (Extranjera).

363.186 — Universitas (Enciclopedia de iniciación cultural). Castellano. 595 págs. Orig. Anónimo. Edit.: Salvat. Editores. Impres.: Imprenta Hispano-americana S. A. 1.500 ej. $ 175.— Barcelona (España), año 1951. (Extranjera)

363.187 — Tratado de Patología y Clínica Médicas (Tomo III). Enfermedades del Aparato respiratorio Mediastino y Aparato Locomotor (Castellano). 1.216 págs. Autores: Pedro Barceló, Ignacio Blajot Pena Raimundo Frouchtman Roger, Gerardo Manresa Formosa, Juan Bta. Roset Coll y José Ma. Vilaseca Sabater. Dirigidos por Agustín Pedro Pons. Edit.: Salvat Editores. Impre.: Imprenta Hispano-Americana. 3.000 ejempl. $ 336.— Barcelona (España), año 1951. (Extranjera).

363.194 — Jazak Veematz (Se Fuerte y Valiente). Rev. mensual. Castellano. Prop.: Organización Hebrea Macabi. Direct.: Mechel Grynblat. 5.000 ejempl. gratis. Bs. Aires, septiembre de 1951. (Argentina).
363.209 — Vidas Paralelas (Sertorio Eumenes, Foción, Catón el menor). Orig.: Plutarco. Trad.: A. Ranz Romanillos. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. Gral Fabril Financiera. 8.120 ejemplares. $ 3,30. Bs. As., 24 de enero de 1951. (Argentina).
363.210 — Breve Historia de China (Castellano). 224 págs. Orig.: Owen y Eleanor Lattimore. Trad. del inglés: León Mirlas. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.070 ejempl. $ 4.80. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).

363.211 — La Viena de Ayer (Castellano). 160 páginas. Orig.: Stefan Zweig. Trad. del alemán: Alfredo Cahn. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ej. $ 3,30. Bs. As., 15 de mayo de 1951. (Argentina).
363.212 — Enrique de Ofterdingen (Castellano) 204 págs. Orig.: Novalis. Trad. del alemán: Germán Bleiberg. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. $ 3,30. Bs. As., 15 de abril de 1951. (Argentina).

363.213 — Las Heroídas (Castellano). 300 págs. Orig.: Publio Ovidio. Trad. Diego de Mexia. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 7.900 ejempl. $ 4.80 Bs. As., 29 de enero de 1951. (Argentina).

363.214 — Odisea (Castellano) 272 págs. Orig.: Homero. Trad. del griego: Luis Segalá y Estalella. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. $ 4,80. Bs. As., 30 de abril de 1951. (Arg.).

363.215 — Los Héroes (Castellano). 240 páginas. Orig.: Tomás Carlyle. Trad. del inglés: F. Gallech Palés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Cía. General Fabril Financiera. 8.000 ejempl. pesos 4.80. Bs. As., 15 de mayo de 1951. (Argentina).

363.216 — Red en el Genesis (Castellano). 112 págs. Autor: Antonio de Undurraga. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Imprenta Chile. 1.800 ejem. $ 7.— Bs. As., 19 de noviembre de 1949. (Argentina).
363.217 — Citología Animal y Evolución (Castellano). 508 págs. Orig.: M. J. D. White. Trad. del inglés: Francisco Alberto Sáez. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Americalee. 3.995 ejemplares. $ 24.— Bs. As., 7 de abril de 1951. (Argentina).
363.228 — Bichos y Personas. (Camperas). Castellano. 328 págs. Autor: Leonardo Castellani. Edit.: Plantin. Impres.: Tall. Gráf. Sinno 4.000 ej. $ 42.— Bs. As., 17 de septiembre de 1951. (Argentina).
363.231 — Proyecto de Ley de Enseñanza Agrícola y Divulgación (Castellano). 169 págs. Autor: Pedro Mollura. Edit.: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". Impres.: Imprenta Nacional. 2.000 ejemplares. $ 2.50. Colonia (R. O. del Uruguay), 29 de septiembre de 1950. (Extranjera).
363.232 — Mapa de la Provincia de San Juan. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz.

Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 3.000 ejempl. $ 8.—. Rosario (S. Fe), 5 de junio de 1951. (Argentina).

363.233 — Mapa de la Provincia de Mendoza. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 5.000 ejempl. $ 8.— Rosario (S. Fe), 2 de marzo de 1948 (Argentina).

363.234 — Mapa de la Provincia de Santa Fe.(Un pliego). Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 3.000 ejempl. $ 18.— Rosario (S. Fe), 20 de marzo de 1951. (Argentina).

363.235 — Mapa de Misiones. Un pliego. Autor: Anónimo. Edit.: Oscar Montenegro Paz. Impres.: Tall. Gráf. Tamburini y Perelló Hnos. 5.000 ejempl. $ 12.—. Rosario (S. Fe), 2 de marzo de 1948. (Argentina).

363.239 — La Loca del Vals. (Vals, letra). (Italiano). 2 págs. Autor: Lázaro Tobares. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Bs. Aires, 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363 240 — La Loca del Vals (Vals, música), 2 páginas. Autor: Lázaro Tobares. Editor: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1.50. Bs. Aires, 14 de agosto de 1951. (Argentina).

363.243 — Palanca. (Periódico semanal). Castellano. Prop.: Congregación Mariana. Director: Miguel Bullrich, S. J. 2.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As., 14 de septiembre de 1951. (Argentina).

e.22|10-Nº 5.619 - v.5|11|51.

19 DE SEPTIEMBRE DE 1951

363.244 — El Evangelista. (Rev. bimestral). Castellano. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Bautistas Eslavas de la Convención Evangélica Bautista. 1.200 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires, mayo-junio de 1951. (Argentina).

363.245 — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. (Rev. cuatrimestral). Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Sanitarios. 700 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a junio de 1951. (Argentina).

363.246 — Amistad (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Andrés Montone y José Dursi. 800 ejemplares. $ 1. — Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.247 — Asociación de Jefes de Propaganda (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. 100 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.248 — Revista Argentina de Reumatología (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. 700 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.249 — Revista de la Cooperación (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 1.000 ejemplares. $ 2,50. Buenos Aires, septiembre-octubre de 1951. (Argentina).

363.250 — COOP (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 2.500 ejemplares. $ 0,25. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.251 — Nuestra Infancia (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro de Estudios de la Infancia. 2.000 ejemplares. $ 1.— Buenos Aires. Septiembre de 1951. (Argentina).

363.252 — Saber Vivir (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Editorial Saber Vivr Soc. en Com. 2.500 ejemplares. $ 2.— Buenos Aires, mayo junio de 1951. (Argentina).

363.253. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra (Rev. trimestral). Castellano). Prop.: Ministerio de Marina-Servicio de Informaciones Navales. 4.300 ejemplares. gratis. Buenos Aires, abril a junio de 1951. (Argentina).

363.254 — Revista de publicaciones Navales (Rev. bimensual). Castellano. Propietario: Ministerio de Marina-Servicio de Informaciones Navales 5.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, marzo a junio de 1951.

363.255 — Dinamis (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza. 19.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, junio-julio de 1951. (Argentina).

363.256 — En Familia (Rev. trimestral). Castellano. Prop.: Wilson y Cía. S. A. I. C. 3.300 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.257 — Addya (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Asociación Distribuidores Dulces y Afines. 350 ejemplares. Gratis. Buenos Aires., septiembre de 1951. (Argentina).

363.258 — Radio y Televisión Práctica (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Organización Cultec, Soc. de Resp. Ltda. 91.000 ejemplares. $ 0,70. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.259 — Holando Argentino (Rev. mensual). Castellano. Prop.: C. Alberto Lozano. 3.000 ejemplares. $ 3.— Buenos Aires, julio de 1951. (Argentina).

363.260 — El Caballo (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Ministerio de Ejército (Direc. Gral. de Remonta y Veterinaria). 3.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.261 — Nueva Palabra (Periód. semanal). Polaco. Prop.: Dimitri Konstantinow. 4.200 ejemplares. $ 0,80. Buenos Aires, agosto-septiembre de 1951. (Argentina).

363.262 — Edición Rural (Diario). Castellano). Prop.: C. E. D. A. R. 44.200 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.263 — La Opinión (Diario). Castellano. Prop.: Hugo H. Diez. 15.400 ejemplares. $ 0,20. Laprida (Bs. As.), agosto de 1951. (Argentina).

363.264 — Foro Argentino (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.265 — Gaceta Judicial (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.266 — Los Edictos (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 11.500 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.267 — Poder y Justicia (Diario). Castellano. Prop.: Joaquín F. Vilella. 23.000 ejemplares. $ 0,10. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

363.268 — Revista Marítima (Rev. quincenal). Castellano. Prop.: Calixto Corderi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1951. (Argentina).

363.269 — Alerta (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, junio-julio de 1951. (Argentina).

363.270 — Kinesiología (Rev. trimestral). Castellano. Prop.: Asociación Argentina de Kinesiología. Direct.: Luis Juan Morbelli. 2.000 ejemplares. Gratis. Buenos Aires, diciembre de 1950. (Argentina).

363.281 — Dulce Fracaso (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Angel S. Terlucio. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.282 — Dulce Fracaso (Tango, música). 2 págs. Autor: Juan A. Pedernera. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi 300 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.297 — Album Musical de la Comedia Patriótica: A Los Chacareros (Letra). Castellano. 20 págs. Autor: Hermelindo Rocha. Edit.: El Autor. Impres.: Juan Ludwig. 40 ejemplares. $ 15.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.300 — Mujercita (Chamamé, música). 2 págs. Autor: Francisco Acevai. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.310 — Mujercita (Chamamé, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Edit.: El Autor: Impres.: A. Boccazzi. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.312 — La Sincopada (Chacarera, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Eligio B. Chavarría. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 100 ejemplares. $ 0,60. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1951. (Argentina).

363.332 — Hablando Claro (Periódico quincenal). Castellano. Prop. y Direct.: Numen Castro. 500 ejemplares. $ 3.— trimestral Ciudadela (Gral. San Martín), septiembre de 1951. (Argentina).

363.335 — Rapsodia del Amor Primero. (Castellano). 22 págs. Autor: Víctor Sabato. Edit.: Ediciones. Impres.: Tall. Gráf. Unión. 200 ejemplares. $ 5.— Rosario, (S. Fe), julio de 1951. (Argentina).

363.336 — Amapola de Fe (Castellano). 22 págs. Autor: Pedro Nalda Querol. Edit.: Ediciones. Impres.: Tall. Gráf. Unión. 200 ejemplares. $ 5.— Rosario (S. Fe), julio de 1951 (Argentina).

363.338 — Atmósfera de Boogie (Boogie, música). 2 págs. Autor: Luis V. Moglia. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950. (Argentina).

363.339 — A Pesar de tu Ausencia (Bolero, letra). Castellano. 2 págs Autor: Virginia Luque. Edit.: La Autora. Impres.: Ferrer. 200 ejemplares $ 1,50. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. (Argentina).

363.340 — A Pesar de tu Ausencia (Bolero, música). 2 págs. Autor: Pedro Bustos. Edit.: El Autor. Impres.: Ferrer. 200 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. (Argentina).

363.343 — Okey (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Empresa Editora Zig Zag S. A. Direct.: Félix López. 8. 0[illegible] ejemplares. $ 0,70. Santiago de Chile septiembre de 1951. (Extranjera).

e.22|10-Nº 5.620-v.5|11|5

SECCION BALANCES

N. 4.391

CHAGUA & Co.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Sarmiento 930 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. del 13 de Julio de 1943

Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Agosto de 1943

CAPITAL:
Autorizado, Inscripto y Realizado .... $ 300.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Octubre de 1949

ACTIVO	$	$
I. — Activo Fijo		
3 lotes en Vte. López, Bs. As. fo. 27 y 28 de libro de actas (costo)		110.000.00
II. — Activo Circulante		
No existe.		—.—
III. — Activo Disponible		
Caja	20.185.00	
Bancos	10.922.36	31.107.36
IV. — Activo Exigible		
Deudores comunes en cuenta corriente	463.347.77	
Deudores por Impuesto a los Réditos	7.512.95	470.860.72
V. — Activo Transitorio		
No existe.		—.—
VI. — Activo Nominal		
No existe.		—.—
		611.968.08
Cuentas de Orden		
Banco Popular Argentino (Títulos en caución)	4.300.00	
Acciones depositadas en garantía (Directorio) ..	15.000.00	19.300.00
		631.268.08

PASIVO	$	$
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	300.000.00	
Fondo de Reserva Legal	2.166.47	302.166.47
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores Comunes en cuenta corriente		203.972.84
III. — Pasivo Transitorio		
No existe.		—.—
IV. — Ganancias		
Saldo anterior no distribuído	106.156.79	
Menos pérdida del ejercicio	328.02	105.828.77
		611.968.08
Cuentas de Orden		
Depositantes de títulos en caución	4.300.00	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	15.000.00	19.300.00
		631.268.08

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1949. — Firmado Presidente. — Dr. Luis Ricci, Contador Público Nacional. Matrícula — Tomo III — Folio 181 Cons. Prof. Tomo IV Nº 193

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1º de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949

DEBE	$	$
Impuestos (derecho de inspección de soc. anónima)		300.00
Gastos Gen. (publicación de edictos y estampilla)		90.00
Intereses y gastos financieros (int. hipotecarios)		16.254.88
Saldo ganancias anteriores	106.156.79	
Menos pérdida del ejercicio	328.02	105.828.77
		122.473.65

HABER	$
Saldo anterior	106.156.79
Financiaciones (beneficios por administración de inmuebles)	16.316.86
	122.473.65

Firmado Presidente. — Dr. Luis Ricci, Contador Público Nacional, Matrícula — Tomo III — Folio 181 Cons. Prof. Tomo IV Nº 193

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín". 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-Nº 3.196 s|p.p.-v.24|10|51

E. 392

SOCIETE GENERALE BELGE ARGENTINE

Société Anonyme a Anvers

(Sociedad General Belga Argentina, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Domicilio: Place de Meir Nº 23
Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 559

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fechas: 29 de Octubre de 1909 y 17 de Mayo de 1939, habiendo sido autorizada el 5 de Octubre de 1909 por ante el Juez Ramón S. Castillo

Agencia sin capital especial asignado

Capital Casa Matriz:
Autorizado: Francos 14.000.000.— 50 % integrado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo		
Inmuebles	83.412.93	
Menos: ventas realizadas:		
en ejercicios anteriores ...... c$l. 81.925.09		
en este ejercicio .... c$l. 1.487.84	83.412.93	
Acciones en Cartera (Valor de costo)	304.546.45	304.546.45
II. — Activo Circulante		
No existe.		—.—
III. — Activo Disponib		
Bancos		24.556.48
IV. — Activo Exigible		
Deudores Hipotecarios	139.233.28	
Deudores en Cuenta Corriente	11.893.08	
Deudores por Compra de Tierras	9.257.50	160.383.86
V. — Activo Transitorio		
No existe.		—.—
VI. — Activo Nominal		
No existe.		—.—
		489.486.79
Cuentas de Orden		
Cuentas Pro-Memoria:		
Acciones de Otras Sociedades en Custodia:		
(1.427 de o$s 100.— v/n. c/u.)	2.—	
Escrituración Pendiente	1.—	
Convenio	1.—	4.—
		489.490.79

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible		
No existe.		—.—
II. — Pasivo Exigible		
Casa Matriz — Cuenta Corriente		401.930.1
III. — Pasivo Transitorio		
Beneficios Correspondientes al Ejercicio Próximo	129.62	
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio ..	192.—	
Cuentas Varias	70.169.03	70.490.6
Ganancias		
Correspondientes al ejercicio 1947		17.066.03
		489.486.79
Cuentas de Orden		
Según detalle en el Activo		4.—
		489.490.79

p. p. Sociedad General Belga Argentina: S. A. Ernesto Tornquist & Co., Ltda. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Olaf A. Altgelt, Factor. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo 1 — Folio 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	c$l.
Gastos Generales:	
Gastos de administración, honorarios, publicación Boletín Oficial, etc.	7.161.93
Impuestos y Patentes — Derecho de inspección	300.—
Impuesto a la Renta	2.532.68
Comisiones	511.55
Explotación de Propiedades	15.94
Utilidad del Ejercicio 1º/1 — 31/12/1947	17.066.03
	27.588.17

HABER	c$l.
Intereses Cobrados	3.000.25
Renta de Títulos y Acciones	15.224.27
Venta de Propiedades	7.246.30
Diferencias de Cambio	2.117.35
	27.588.17

p. p. Sociedad General Belga Argentina: S. A. Ernesto Tornquist & Co., Ltda. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Olaf A. Altgelt, Factor. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo 1 — Folio 55

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.
Buenos Aires, 6 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-Nº 2.274 s|p.p.-v.24|10|51

N. 1.823

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

Domicilio: calle Corrientes 345, segundo piso — Capital

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de Diciembre de 1922

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado: 500 acciones de $ 100.— c/u.: 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Julio 29 de 1949

ACTIVO	$	$	$
I. — Activo Fijo			
Acciones de otras Compañías		65.270.48	
Edificios y construcciones en Misiones	19.672.60		
menos lo amortizado en el ejerc.	1.242.04	18.430.56	
Chacras en Misiones, costo incluso mejoras	163.523.46		
menos lo vendido	126.897.73	36.625.73	

ACTIVO	$	$	$
Utiles y Enseres en Misiones	344.55		
menos lo amortizado en el ejerc.	343.55	1.—	120.327.77
II. — Activo Circulante			
Materiales varios en Misiones			157.71
III. — Activo Disponible			
Caja en Misiones			2.876.57
IV. — Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		8.680.88	
Deudores por venta y alq. de terrenos en Misiones		77.319.31	86.000.19
V. — Activo Transitorio			
Adelantos a cuenta Impuesto a los réditos		103.02	
Pagos correspondientes al próximo ejercicio		780.22	883.24
VI. — Activo Nominal			
No existe.			—.—
			210.245.48
Cuentas de Orden			
Acciones de Directores en depósito			6.000.—
			216.245.48

PASIVO	$	$
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	50.000.—	
Fondo de Reserva Legal	5.892.66	
Fondo de accionistas	6.460.74	62.353.40
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	5.274.86	
Adelantos a cuenta compra de terrenos	298.50	
Obligaciones a Pagar	110.000.—	115.573.36
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.476.53	
Previsión para Impuesto a los Réditos	870.64	
Utilidades diferidas sobre venta de terrenos	21.611.26	23.958.43
IV. — Ganancias		
Utilidad del actual ejercicio		8.360.29
		210.245.48
Cuentas de Orden		
Directores por acciones depositadas		6.000.—
		216.245.48

Mario Rodríguez Corti, Presidente. — José Rivas Miguez, Vicepresidente. — José T. Jaureguiberry, Director-Secretario. — Vº Bº Vicente Caride, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. C. E. Tº III Fº 202 Mat. Cam. Civil Tomo V Folio 420

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1949

DEBE		m/n. de c/l.
A Gastos Generales:		
„ Gastos varios, publicaciones, honorarios, etc.		915.00
„ Impuestos Varios		450.75
„ Previsión para Impuesto a los Réditos		850.00
„ Intereses abonados en el Ejercicio		7.149.91
„ Explotación Campo en Misiones		1.023.67
„ Amortizaciones:		
Sobre útiles y Enseres	$ 343.55	
Edificios y Construcciones	„ 1.242.04	1.585.59
Utilidad del Ejercicio		8.360.29
		20.335.21

HABER	m/n. de c/l.
Por Comisiones sobre Ventas de nuestros Productos	15.604.36
„ Intereses percibidos en el Ejercicio	993.35
„ Dividendos percibidos en el Ejercicio	3.737.50
	20.335.21

Mario Rodríguez Corti, Presidente. — José Rivas Miguez, Vicepresidente. — José T. Jaureguiberry, Director-Secretario. — Vº Bº Vicente Caride, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. C. E. Tº III Fº 202 Mat. Cam. Civil Tomo V Folio 420

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-Nº 2.499 s|p.p.-v.24|10|51

E. 392

SOCIETE GENERALE BELGE ARGENTINE

Société Anonyme a Anvers

(Sociedad General Belga Argentina, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Domicilio: Place de Meir Nº 23

Agencia en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 559.

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fechas: 29 de Octubre de 1909 y 17 de Mayo de 1939, habiendo sido autorizada el 5 de Octubre de 1909 por ante el Juez Ramón S. Castillo.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado Francos 14.000.000.— 50 % integrado.
Agencia sin capital especial asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO		c|$
I Activo Fijo		
Acciones en Cartera (Valor de Costo)		307.155.19
II Activo Circulante		
No existe.		—.—
III Activo Disponible		
Bancos		52.471.61
IV Activo Exigible		
Deudores Hipotecarios	c|$ 113.104.28	
Deudores en Cuenta Corriente	„ 6.241.35	119.345.63
V Activo Transitorio		
Dirección General Impositiva (Anticipos)		3.275.51
VI Activo Nominal		
No existe.		—.—
		482.247.94
Cuentas de Orden		
Cuentas Pro-Memoria:		
Acciones de Otras Sociedades en Custodia		
(1.445 de o$s 100.— v/n. c/u.)	c|$ 3.—	
(1 „ „ 200.— v/n. c/u.)	„ 1.—	
(18 ½ „ c|$ 100.— v/n. c/u.)	„ 3.— c|$ 7.—	
Escrituración Pendiente	„ 1.—	
Convenio	„ 1.—	9.—
		482.256.94

PASIVO		c|$
I Pasivo no Exigible		
No existe.		—.—
II Pasivo Exigible		
Casa Matriz - Cuenta Corriente		403.394.29
III Pasivo Transitorio		
Reservas para Cuentas a Pagar	c|$ 4.889.08	
Reservas para Diferencias de Cambio	„ 5.109.35	
Beneficios Correspondientes a Ejercicios Futuros	„ 46.695.18	56.693.61
Ganancias		
Correspondientes al ejercicio 1948		22.160.04
		482.247.94
Cuentas de Orden		
Según detalle en el Activo		9.—
		482.256.94

p. p. Sociedad General Belga Argentina, S. A. Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Olaf Altgelt, Factor. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional Mat.: C.P.C.E.: Tº 1 - Fº 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 31 de Diciembre de 1948

D E B E	cl$
Gastos Generales	
Gastos de administr., honorarios, publicación Boletín Oficial, etc.	6.252.30
Impuestos y Patentes	
Derecho de Inspección	300.—
Impuesto a la Renta	4.293.58
Comisiones	640.11
Utilidad del Ejercicio	22.160.04
	33.646.09

H A B E R	cl$
Intereses Cobrados	2.710.40
Renta de Títulos y Acciones	15.340.—
Venta de Propiedades	11.532.07
Diferencias de Cambio	3.387.38
Venta de Títulos	676.24
	33.646.09

p. p. Sociedad General Belga Argentina, S. A. Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Olaf Altgelt, Factor. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional Mat.: C.P.C.E.: T° 1 - F° 55

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 30 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-N° 3.127 s|p.p.-v.24|10|51

N° 4.4:

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Estomba 2802 - 98. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 13 de Septiembre de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Octubre de 1943.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.800.000.—
Suscripto	„	1.800.000.—
Realizado	„	1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1949

Sexto Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre d... ..9

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. — ACTIVO FIJO			
Propiedades: Estomba 2836/54, Congreso 3940, Nahuel Huapí 3925 y vías F.C.N.B.M., gravadas con hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional	367.097.69		
Menos: Amortiz. anterior $ 34.195.60			
„ Amortiz. actual . „ 7.341.95	41.537.55	325.560.14	
Reparación Edificios		1.—	
Maquinarias	536.479.89		
Menos: Amortiz. anterior $ 132.925.23			
„ Amortiz. actual . „ 35.728.84	168.654.07	367.825.82	
Instalaciones	126.997.38		
Menos: Amortiz. anterior $ 40.222.63			
„ Amortiz. actual . „ 12.699.43	52.922.13	74.075.25	
Muebles y Utiles	44.333.31		
Menos: Amortiz. anterior $ 7.346.05			
„ Amortiz. actual . „ 4.433.02	11.779.07	32.554.24	
Rodados	44.453.48		
Menos Amortiz. anterior $ 12.358.17			
„ Amortiz. actual . „ 8.636.05	21.044.22	23.409.26	
Utiles de Taller	4.010.65		
Menos: Amortización anterior	4.009.65	1.—	823.426.71
II. — ACTIVO CIRCULANTE			
Materias Primas, al costo		532.012.89	
Mercaderías, al costo		275.554.—	
Mercaderías en proceso de fabricación, al costo		362.311.61	
Accesorios y Repuestos		6.254.26	
Muestrarios	26.191.47		
Menos: Amortiz. anterior $ 25.558.57			
„ Amortiz. actual . „ 631.90	26.190.47	1.—	1.176.133.76
III. — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja (Fondo Fijo)		6.000.—	
Bancos		644.431.02	650.431.02
IV. — ACTIVO EXIGIBLE			
Deud. Varios en Cta. Corrt. $ 1.640.307.13			
Menos: Desc. a otorgar . „ 75.738.04	1.564.569.09		
Letras a Cobrar	23.641.80		
Depósitos en Garantía	1.100.—		
Depósito en U. Ind. de Sombrereros	1.—	1.589.311.89	
Menos: Previsión para quebrantos		145.924.75	1.443.387.14
V. — ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			15.568.65
VI. — ACTIVO NOMINAL			
No existe.			—.—
			4.108.947.28
CUENTAS DE ORDEN			
Obligaciones de Terceros Descontadas		235.249.43	
Depósito de Títulos en Custodia		236.000.—	
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		7.000.—	478.249.43
			4.587.196.71

P A S I V O		m$n.	m$n.
I. — PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital Suscripto y Realizado		1.800.000.—	
Reserva Legal		26.895.45	1.826.895.45
II. — PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores Varios:			
En Cuenta Corriente	$ 3.152.43		
Viajantes	„ 44.209.27		
Depósitos Varios	„ 121.439.91	168.801.61	
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional, deuda hipotecaria, Cédulas serie B 4 % (importe nominal)		86.671.63	
Acreedores Bancarios, Documentados		677.000.—	932.473.24
III. — PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a Pagar en el Ejercicio		740.542.63	
Previsión Ley 11.729		352.929.10	
Fondo Previsión Aumentos		20.000.—	1.113.471.73
GANANCIAS			
Saldo Ejercicio anterior		3.712.32	
Utilidad del Ejercicio		232.394.54	236.106.86
			4.108.947.28
CUENTAS DE ORDEN			
Obligaciones Descontadas con firmas de Terceros		235.249.43	
Depositantes de Títulos en Custodia		236.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		7.000.—	478.249.43
			4.587.196.71

Julio Eduardo Brousson, Presidente. — Esteban Arcapalo, Gerente General. — Norman Brown, Síndico. C.P.C.E. - Mat. 72 - 1

Certificamos que hemos examinado el balance que antecede con los libros y comprobantes de Brousson Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, y que, en nuestra opinión, dicho balance refleja fielmente la verdadera situación financiera de la Sociedad al 31 de Julio de 1949. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949. — Brown & Geddes, Auditores.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Sexto Ejercicio Comprendido entre el 1° de Agosto de 1948 y el 31 de Julio 1949

D E B E		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedades		7.341.95	
Maquinarias		35.728.84	
Instalaciones		12.699.45	
Muebles y Utiles		4.433.02	
Rodados		8.686.05	
Muestrarios		631.90	69.521.21
Gastos Generales:			
Sueldos, Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos Ventas, Conservación Edificio, Conservación Maquinarias e Instalaciones, Seguros, Gastos de Viajes, Gastos Autos y Camiones, Aguinaldos, Jubilaciones, Propaganda, Franqueo, Habilitaciones y Gastos Varios			1.303.188.59
Intereses, Descuentos y Comisiones			604.337.13
Previsión Descuentos a Otorgar			75.738.04
Patentes e Impuestos			429.829.40
Fondo Vacaciones Operarios			85.000.—
Fondo Previsión Quebrantos Deudores			41.166.50
Fondo Previsión Ley 11.729			60.000.—
Decreto 33.302, Art. 48			5.554.—
			2.674.334.87
Saldo: Utilidad neta del Ejercicio	$	232.394.54	
Ganancia Ejercicio anterior	„	3.712.32	236.106.86
Total m$n.			2.910.441.73

H A B E R	m$n.
Saldo anterior	3.712.32
Mercaderías	2.902.247.98
Intereses	1.115.40
Venta Máquinas y Muebles y Utiles	3.366.03
Total m$n.	2.910.441.73

Julio Eduardo Brousson, Presidente. — Esteban Arcapalo, Gerente General. — Norman Brown, Síndico. C.P.C.E. - Mat. 72 - 1

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10. N° 3.197 s|p.p.-v.24|10|51

E. 735

BURROUGHS WELLCOME Y CIA. (SUD-AMERICA) LTDA.

Casa Matriz: Burroughs Wellcome & Cía. (Sud América) Ltda. Londres 183/93, Euston Road, Londres, N. W. I. Inglaterra
Dirección en Buenos Aires: calle Rivadavia 1236, Bs. As.

Ramos que explota: Importación de productos Químicos, Farmacéuticos, Veterinarios y de Tocador.

Autorizado por el Sr. Juez de Comercio, Dr. Dimas González Gowland, el 6/10/24

Inscripto en el R. P. de C. el 29 de octubre de 1924

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ

Suscripto .... £ 10.000 esterlinas

Realizado .... „ 8.000 „

Capital Sucursal: No tiene asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1949

A C T I V O		$ c/l.	$ c/l.
Activo Fijo			
Muebles y Utiles		44.030.70	
Menos Amortización:			
Anterior	6.834.56		
del Ejercicio	4.520.05	11.354.61	32.676.09
Activo Circulante			
Mercadería en existencia		465.744.02	
Mercadería en tránsito		114.146.28	
Estuches, etiquetas, etc. en existencia		9.856.32	589.746.62
Activo Disponible			
Caja		441.25	
Banco de Londres y América del Sud		288.866.19	289.307.44
Activo Exigible			
Deudores en Cuentas Corrientes	423.670.88		
Menos: Previsión para deudores morosos	10.806.25	412.864.63	
Depósito en efectivo en Garantía de Licitaciones		124.95	412.989.58
Activo Circulante			
Adelantos para Ejercicios Futuros			5.145.15
Activo Nominal			
No existe			
			1.329.864.88
Cuentas de Orden			
Deudores en Consignación			582.00
			1.330.446.88

P A S I V O	$ c/l.	$ c/l.
Pasivo no Exigible		
No existe		
Pasivo Exigible		
Casa Matriz en cuenta corriente	74.610.84	
Casa Matriz cuenta préstamo	500.000.00	
Acreedores en cuenta corriente	595.163.45	1.169.774.29
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondiente al Ejercicio	108.271.63	
Previsión para indemnización empleados, Ley 11.729	41.216.97	
Previsión para pérdidas de cambio no realizadas	10.601.99	160.090.59
		1.329.864.88
Cuentas de Orden		
Mercaderías en consignación		582.00
		1.330.446.88

Frederick Thompson, Gerente

Señores Burroughs Wellcome & Cía. (Sud América) Ltda.:

Hemos cotejado el Balance General que antecede fechado el 31 de agosto de 1949, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Sucursal, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio dicho Balance General y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal al 31 de agosto de 1949 y del resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Sucursal. — Bs. Aires, octubre 27 de 1949. Deloitte, Plender, Griffiths & Co., por Ninian L. Steel (Socio) C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13, Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
De la Sucursal por el ejercicio terminado el 31/8/1949

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	4.520.05	
Inmuebles	4.326.19	8.846.24
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, aguinaldo, alquileres, propaganda, honorarios, seguros, papelería, movilidad, jubilaciones, gastos de administración, gastos mercaderías y gastos bancarios		442.337.42
Intereses y Descuentos		155.89
Patentes e Impuestos		66.927.18
Previsiones:		
Indemnización empleados Ley 11.729	17.733.75	
Deudores morosos	1.966.78	19.700.53
Ganancia del ejercicio transferida a la cuenta de Casa Matriz		28.381.96
		566.349.22

H A B E R	m$n.
Mercaderías	475.503.55
Utilidad sobre ventas de muebles	881.78
Utilidad sobre venta de inmueble	89.791.95
Diferencia en Caja	98.93
Ajuste de la Previsión para Pérdidas de cambio no realizadas	73.01
	566.349.22

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede es la referida en nuestro certificado de la fecha dirigido a los señores Burroughs Wellcome & Cía., S. A. Ltda. — Bs. Aires, octubre 27 de 1949. Deloitte, Plender, Griffiths & Co., por Ninian L. Steel (Socio) C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13, Acáp. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b) - Tomo I, Folio 6.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 13 de Junio "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.309 s|p.p.-v.24|10|51

N. 3.700

S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Buenos Aires — Av. R. Sáenz Peña 832

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de 31 de julio de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1947

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. — ACTIVO FIJO			
a) Inmuebles		940.057.—	
Amortizaciones:			
Del ejercicio	$ 15.500.—		
De ejercicios anteriores	„ 57.756.80	73.256.80	
		866.800.20	
b) Acciones de otras sociedades		395.843.12	1.262.643.32
II. — ACTIVO CIRCULANTE			
No hay			—.—
III. — ACTIVO DISPONIBLE			
Bancos			296.341.51
IV. — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente			191.947.09
V. — ACTIVO TRANSITORIO			
Cuentas a liquidar			7.154.48
VI. — ACTIVO NOMINAL			
No hay (amortizado)			—.—
VII. — PERDIDAS			
No hay			—.—
			1.758.086.40
VIII. — CUENTAS DE ORDEN			
Acciones del Directorio		20.000.—	
Títulos en custodia (Valor pro-memoria)		17.833.—	37.833.—
			1.795.919.40

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — PASIVO EXIGIBLE		
a) Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	2.229.99	
c) Fondo de previsión	20.000.—	1.022.229.99
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	71.118.03	
Acreedores hipotecarios	600.000.—	671.118.03
III. — PASIVO TRANSITORIO		
No hay		—.—
IV. — GANANCIAS		
Utilidades totales netas:		
Del ejercicio	15.469.07	
De ejercicios anteriores	49.269.31	64.738.38
		1.758.086.40
V. — CUENTAS DE ORDEN		
Directorio - Acciones depositadas	20.000.—	
Títulos de terceros (Valor pro-memoria)	17.833.—	37.833.—
		1.795.919.40

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE		m$n.
I. — Amortización inmueble		15.500.—
II. — Gastos generales		2.261.35
III. — Intereses hipotecarios		30.000.—
IV. — Impuestos		2.140.84
V. — Utilidades:		
Del ejercicio	$ 15.469.07	
De ejercicios anteriores	„ 49.269.31	64.738.38
		114.640.57

HABER	m$n.
I. — Saldo anterior	49.269.31
II. — Cuenta explotación inmueble	55.679.80
III. — Ingresos varios:	
Dividendos	9.691.46
	114.640.57

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.

F. Cambó, Presidente. — Ramón Escayola, Director Secretario. — E. Arnús, Síndico. — Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Nº 651, Tomo 1

Buenos Aires, 27 de junio, "Año del Libertador General San Martín". 1950. Publíquese, dejándose constancia que con fecha 31 de diciembre de 1948 le fué retirada a la sociedad la personería jurídica. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-Nº 3.286 s|p.p.-v.24|10|51

N. 1.654

NOEL & CIA. LDA.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Patricios 1750, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación el 4 de octubre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1920

CAPITAL:

	Acciones Ordinarias Serie A	Acciones Ordinarias Serie B
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 1.725.000.—
Suscripto	„ 4.266.000.—	„ 1.725.000.—
Realizado	„ 4.266.000.—	„ 1.725.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1947

ACTIVO		Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
I. — Activo Fijo:			
Fábrica:			
Inmuebles y sus accesorios, maquinarias, instalaciones y mejoras, muebles y útiles, elementos de transporte y elementos varios de venta, menos amortizaciones - según anexo	3.928.735.92		
Explotaciones Agrícolas Isla "La Carabela": Campo, plantaciones y montes, bienes inmuebles, máquinas, bienes mobiliarios y semovientes, según avaluación efectuada el 31 de marzo de 1933, más aumento hasta la fecha, menos diferencia por avaluación anual de frutales y amortizaciones, etc. - según anexo	$ 608.152.81		
Isla "Aserradero Miní":			
Campo, plantaciones y montes, bienes inmuebles, maquinaria, instalaciones y mejoras, menos amortizaciones, etc. - según anexo	„ 101.925.98	710.078.79	
Máquinas, instalaciones y obras en construcción		31.954.98	4.670.769.69
II. — Activo Circulante:			
Materias primas, envases, productos en elaboración y elaborados, etc., a precio de costo		3.934.040.87	
Explotaciones agrícolas - existencias varias		101.914.01	
Títulos y acciones de otras sociedades		2.548.18	4.038.503.06
III. — Activo Disponible			
Caja		98.685.88	
Bancos		259.318.19	358.004.07
IV. — Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		3.734.834 38	
Obligaciones a cobrar		33.876.97	
Deudores comunes por:			
Adelantos	$ 130.340.81		
Ventas, siniestros, etc.	„ 60.526.25	190.867.06	
Deudores por adelantos a rendir cuenta		1.225.47	
Depósitos en garantía		3.076.75	
		3.963.880.63	
Menos: Previsión para futuros quebrantos		100.000.—	3.863.880.63
V. — Activo Transitorio			
Anticipos Impuesto a los Réditos		155.387.63	
Adelantos para ejercicios futuros:			
Gastos pagados por adelantado	$ 217.572.65		
Trabajos en ejecución - reparación elementos varios de venta y varias reparaciones	„ 32.722.91	250.295.56	405.683.19
VI. — Activo Nominal			
Llave	$ 400.000.—		
Menos: Amort. anteriores	„ 399.999.—	1.—	
Marcas registradas	$ 625.758.59		
Menos: Amortizaciones: anteriores $ 625.403.59; del ejercicio „ 355.—	„ 625.758.59		1.—
			13.336.841.64
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		85.000.—	
Depósito de valores en garantía y en custodia		24.400.—	
Garantías otorgadas a favor de terceros		9.750.—	
Valores al cobro		88.911.76	
Bolsas, envases y máquinas de terceros		34.467.60	
Terceros por bolsas, envases y máquinas		5.832.06	
Certificados Corporación Argentina de Productores de Carne		220.—	248.581.42
			13.585.423.06

PASIVO		Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
I. — Pasivo No Exigible			
Capital suscripto y realizado:			
42.660 acciones ordinarias Serie "A" de $ m|n. 100.00 cada una	$ 4.266.000.—		
17.250 acciones ordinarias Serie "B" de $ m|n. 100.00 cada una	„ 1.725.000.—	5.991.000.—	
Reserva legal		199.338.94	
Reserva de capital		27.408.08	
Reserva facultativa		450.000.—	6.667.747.02
II. — Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente		1.894.056.14	
Bancos		109 [illegible] 93	
Obligaciones a pagar		151.[illegible] 69	

PASIVO		Parciales $ c/l.	Totales por Capítulos $ c/l.
Acreedores hipotecarios		19.210.76	
Depósitos en garantía de contratos, etc.		30.912.75	
Accionistas:			
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "A"	$ 943.91		
Tenedores de las acciones ordinarias Serie "B"	„ 7.238.62	8.182.53	
Debentures del 6 % interés y 1 % amortización, a amortizar en 20 años con garantía especial hipotecaria	£ 150.000		
Menos: Rescatados al 31 de julio de 1947	„ 26.523		
	£ 123.477		
convertidos a la par		1.414.376.55	3.627.284.35
III. — Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.214.689.62	
Previsión Impuesto a los Réditos		172.279.46	
Previsión Ley 11.729		400.000.—	
Dividendos a pagar		13.200.36	
Cuenta diferencia sobre rescate de Debentures		27.005.18	
Cuenta diferencia desmonte		10.929.71	1.838.104.33
Ganancias			
Utilidad del ejercicio según cuenta			1.203.705.94
			13.336.841.64
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		85.000.—	
Depositantes de valores en garantía y en custodia		24.400.—	
Bancos por garantías otorgadas a favor de terceros		9.750.—	
Bancos por valores al cobro		88.911.76	
Terceros por bolsas, envases y máquinas		34.467.60	
Bolsas, envases y máquinas propias		5.832.06	
Corporación Argentina Productores de Carne		220.—	248.581.42
			13.585.423.06

Martín C. Noel, Presidente. — D. Bayón, Director. — Vicente L. Fabbri, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Folio 53. - Tomo 1.

ANEXO DEL ACTIVO FIJO AL 31 DE JULIO DE 1947

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1947

			$ c/l.	$ c/l.
Fábrica:				
Inmuebles y sus accesorios		$ 3.601.543.30		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 725.000.—			
Del ejercicio	„ 60.000.—	„ 785.000.—	2.816.543.30	
Maquinaria		$ 3.761.419.07		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 3.037.458.37			
Del ejercicio	„ 175.633.17	„ 3.213.091.54	548.327.53	
Instalaciones y mejoras		$ 237.216.33		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 127.440.06			
Del ejercicio	„ 19.112.74	„ 146.552.80	90.663.58	
Muebles y útiles		$ 649.585.96		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 321.570.97			
Del ejercicio	„ 74.869.08	„ 396.440.05	253.145.91	
Elementos de transporte		$ 432.021.51		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 273.879.35			
Del ejercicio	„ 49.000.07	„ 322.879.42	109.142.09	
Elementos varios de venta		$ 416.984.38		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 299.946.91			
Del ejercicio	„ 6.123.91	„ 306.070.82	110.913.56	3.928.735.9[illegible]
Explotaciones agrícolas: Isla "La Carabela":				
Campo (incluso mejoras)			701.575.53	
Menos: Diferencia por revaluación			518.472.35	183.103.18
Plantaciones y montes - según avaluación anual				263.293.75
Bienes inmuebles			222.113.37	
Menos Amortizaciones:				
Anteriores		$ 120.566.17		
Del ejercicio		„ 11.105.67	131.671.84	90.441.53

		$ c/l.	$ c/l.
Máquinas		117.410.20	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 84.573.20		
Del ejercicio	„ 10.328.21	94.896.41	22.513.[illegible]
Bienes mobiliarios		118.797.03	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 91.755.18		
Del ejercicio	„ 5.061.31	96.816.49	21.980.54
Semovientes - según avaluación anual			26.820.02
			608.152.81
Isla "Aserradero Miní":			
Campo		61.967.82	
Menos: Diferencia por revaluación		34.000.—	27.967.82
Plantaciones y montes - según avaluación anual			11.874.81
Bienes inmuebles		30.149.68	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 5.510.28		
Del ejercicio	„ 3.014.97	8.525.25	21.624.43
Maquinaria		36.121.22	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 3.100.69		
Del ejercicio	„ 1.806.06	4.906.75	31.214.47
Instalaciones y mejoras		13.206.37	
Menos Amortizaciones:			
Anteriores	$ 2.641.28		
Del ejercicio	„ 1.320.64	3.961.92	9.244.45
			101.925.98

Martín C. Noel, Presidente. — Alejandro M. Drysdale, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1947

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1947

DEBE		$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:			
Fábrica:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 60.000.-		
Maquinarias	„ 175.633.17		
Instalaciones y mejoras	„ 19.112.74		
Muebles y útiles	„ 74.869.08		
Elementos de transporte	„ 49.000.07		
Elementos varios de venta	„ 6.123.91		
Marcas registradas	„ 355.—	385.093.97	
Explotaciones agrícolas:			
Isla "La Carabela"			
Bienes inmuebles	„ 11.105.67		
Máquinas	„ 10.323.21		
Bienes mobiliarios	„ 5.061.31	26.490.19	
Isla "Aserradero Miní"			
Bienes inmuebles	$ 3.014.97		
Maquinaria	„ 1.806.06		
Instalaciones y mejoras	„ 1.320.64	6.141.67	417.725.83
Diferencia por revaluación de campo:			
Isla "La Carabela"			78.472.35
Deudores:			
Incobrables			64.521.93
Gastos generales: Sueldos, aguinaldos, honorarios, propaganda, seguros, comisiones, descuentos, etc.			8.571.314.41
Intereses			148.708.23
Patentes e impuestos			353.014.39
Provisión Impuestos a los Réditos			172.279.46
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			1.203.705.94
			11.009.742.54

HABER	$ c/l.	$ c/l.
Utilidades de las ventas de dulces, conservas, bombones, caramelos, chocolate y productos similares		10.960.443.73
Saldos deudores recuperados		7.960.22
Intereses, descuentos y bonificaciones		22.340.77
Créditos provenientes de ejercicos anteriores:		
Sobrante provisión seguro automóviles		18.997.82
		11.009.742.54

Martín C. Noel, Presidente. — D. Bayón, Director. — Vicente L. Fabbri, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Folio 53. - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 30 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10.-Nº 2.495 s|p.p.-v.24|10|51

N. 2.086

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 567, Buenos Aires

Diciembre 29 de 1924 y Junio 16 de 1948 (Fecha de Autorización por el P. E.)

Marzo 5 de 1925 y Agosto 20 de 1948 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital Autorizado	$ 12.250.000.00
Capital Suscripto	„ 10.500.000.00
Capital Realizado	„ 10.500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949

25º Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950 con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia

ACTIVO			Pesos Moneda Nacional	
I — Activo Fijo				
a) Inmuebles		$ 12.622.783,86		
Amort. anterior	$ 4.812.431,28			
„ actual	„ 249.626,93	„ 5.062.058,21	7.560.725,65	
b) Ampliación en Construcción		$ 3.238.540,61		
Sin amortización		—	3.238.540,61	
c) Instalaciones		$ 23.020,91		
Amort. anterior	$ 7.603,60			
„ actual	„ 4.604,21	„ 12.207,81	10.813,10	
d) Instalaciones en Construcción		$ 238.222,25		
Sin amortización		—	238.222,25	
e) Maquinarias		$ 25.827.00		
Amort. anterior	$ 761,05			
„ actual	„ 1.291,30	„ 2.052,35	23.774,65	
f) Muebles y Utiles		$ 10.427,97		
Amort. anterior	$ 3.004,16			
„ actual	„ 1.652,07	„ 4.656,23	5.771,74	11.077,848.00
II — Activo Circulante				
a) Existencia de Materiales				43.758,96
III — Activo Disponible				
a) Caja			500.00	
b) Bancos			509.677,71	510.177,71
IV — Activo Exigible				
a) Deudores por Alquileres Vencidos			235.00	
b) Deudores en Cuenta Corriente			3.592,04	3.827,04
V — Activo Transitorio				
a) Seguros Pagados no Vencidos				9.338,08
VI — Activo Nominal				
No existe				—.—
				11.644.949,79
Cuentas de Orden				
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				71.000.00
				11.715.949,79

PASIVO	Pesos Moneda Nacional	
I — Pasivo no Exigible		
a) Capital Suscripto y Realizado	10.500.000.00	
b) Fondo de Reserva Legal	83.970,63	10.583.970,63
II — Pasivo Exigible		
a) Debentures Emitidos	500.000.00	
b) Acreedores en Cuentas Corrientes	44.545,52	544.545,52
III — Pasivo Transitorio		
a) Provisión para Impuestos	151.145,70	
b) „ „ Intereses	6.250.00	157.395,70
IV — Ganancias		
a) Saldo Anterior	4.283,75	
b) Ganancia del 25º Ejercicio	354.754,19	359.037,94
		11.644.949,79
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		71.000.00
		11.715.949,79

L. Wilcox, Presidente. — E. F. Fanjoy, Director. — B. Pagode, Síndico

Buenos Aires, 16 de febrero, "Año del Libertador General San Martín", 1950. Certifico que el presente balance concuerda con las anotaciones en los libros de Contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones vigentes y a juicio del que suscribe muestra la situación real de la Compañía. — Raúl Altpen, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº VIII - Fº 143, Mat. Cám. Civil - Tº V - Fº 663.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1949
25º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950

DEBE	Pesos Moneda Nacional	
Amortizaciones		257.174,51
Inmuebles	249.626.93	
Instalaciones	4.604,21	
Maquinarias	1.291,30	
Muebles y Utiles	1.652,07	
Gastos Generales		857.887,88
Corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, reparaciones y ampliaciones, sueldos, aporte para jubilaciones, etc.		
Impuestos	279.814,21	
Impuestos, tasas y contribuciones	216.275.51	
Impuesto a los Réditos	63.538.70	
Intereses		15.000.00
Seguros		12.095.42
Ganancia		359.037,94
Saldo anterior	4.283,75	
Utilidad del 25º Ejercicio	354.754.19	
		1.781.009,96

HABER	Pesos Moneda Nacional	
Saldo anterior		4.283,75
Alquileres		1.762.694,60
Utilidades Varias		14.031,61
Recuperación alquileres incobrables	4.684,51	
Por suministro de materiales e instalaciones hechas por cuenta de inquilinos	9.347,10	
		1.781.009,96

L. Wilcox, Presidente. — E. F. Fanjoy, Director. — B. Pagode, Síndico

Buenos Aires, 16 de febrero, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Certifico que el presente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerda con las anotaciones en los libros de Contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones vigentes. — Raúl Altpen, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº VIII - Fº 143, Mat. Cám. Civil - Tº V - Fº 663.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 26 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 3.147-s.|p.p.-v.24|10|51

N. 4.871

MAFERMET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Méjico 625 - 2º Piso - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 13 de Julio de 1946. Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Setiembre de 1946.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949.
TERCER EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea celebrada el 14 de Octubre de 1949.

ACTIVO		$	$
I. - Fijo			
a) Materiales e Instalaciones		136.047.90	
Amortización anterior	$ 14.876.31		
Amortización del Ejercicio	„ 13.604.81	28.481.12	107.566.78
b) Rodados		104.789.35	
Amortización anterior	$ 29.462.02		
Amortización del Ejercicio	„ 25.259.82	54.721.84	50.067.51
c) Muebles y Utiles		132.680.43	
Amortización anterior	$ 11.900.65		
Amortización del Ejercicio	„ 13.268.04	25.168.69	107.511.74
			265.146.03
II. - Circulante			
a) Mercaderías Generales			5.227.023.94

ACTIVO	$	$
III. - Disponible		
a) Caja	378.090.76	
b) Bancos	120.681.46	498.772.22
IV. - Exigible		
a) Deudores en Cta. Cte. $ 2.642.169.39 — Provisión para desc. a conceder „ 126.930.97	2.515.238.42	
b) Documentos a Cobrar	311.863.02	
c) Depósitos en Garantía	1.187.59	2.828.289.03
V. - Transitorio		
a) Pagos Adelantados	38.265.16	
b) Combustibles y Lubricantes	2.862.95	41.128.11
VI. - Nominal		
No hay		—.—
		8.860.359.33
Cuentas de Orden		
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	35.000.—	
b) Mercaderías en Consignación	44.390.80	79.390.80
		8.939.750.13

PASIVO	$	$
I. - No Exigible		
a) Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
b) Reserva Legal	17.242.14	
c) Reserva Especial	77.667.42	
d) Reserva para Fluctuación Valor Stock	388.457.79	5.483.367.35
II. - Exigible		
a) Bancos	387.253.58	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	1.325.844.40	
c) Obligaciones a Pagar	300.000.—	
d) Instituto Nacional de Previsión Social	12.759.37	
e) Instituto N. de las Remuneraciones	154.28	2.026.011.63
III. - Transitorio		
a) Sueldos y Gastos a Pagar, correspondientes al Ejerc.	89.242.92	
b) Impuestos a Pagar	187.000.—	
c) Impuesto a los Réditos, Retención a Terceros	877.46	
d) Provisión Indemnización Ley 11.729	120.034.16	397.154.5[illegible]
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio		953.825.81
		8.860.359.33
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	35.000.—	
b) Comitentes de Mercaderías en Consignación	44.390.80	79.390.80
		8.939.750.13

Guy Rigo, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Juan Osvaldo Viviano, Síndico.

Certifico que el presente Balance General coincide con lo asentado en los libros principales y auxiliares de la Sociedad en el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. — Eduardo L. Maradini, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. - Tomo VIII - Folio 189 - Mat. Cám. Civil - Tomo IV - Folio 256.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$
1) Amortizaciones:		
Sobre Materiales e Instalaciones	$ 13.604.81	
Sobre Rodados	„ 25.259.82	
Sobre Muebles y Uttiles	„ 13.268.04	52.132.67
2) Gastos Generales: Sueldos, alquileres, vacaciones, jubilaciones, propaganda, seguros, sueldos complementarios, etc.		1.492.903.34
3) Intereses y Descuentos		355.198.92
4) Patentes e Impuestos		297.129.61
5) Deudores Incobrables	$ 81.957.60	
Recuperación del Ejercicio	„ 3.712.14	78.245.46
6) Provisión para Descuentos a Conceder: Incremento del Ejercicio		5.193.58
7) Provisión Indemnización Ley Nº 11.729: Incremento del Ejercicio		67.608.35
		2.348.411.93
Ganancias: Utilidad del Ejercicio		953.825.81
		3.302.237.74

HABER	$
1) Mercaderías	3.271.773.86
2) Intereses, Descuentos, Comisiones	17.199.85
3) Provisión Indemnización Ley 11.729: Recuperación del Ejercicio	7.800.03
4) Beneficios Diversos (Rodados)	5.464.—
	3.302.237.74

Guy Rigo, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Juan Osvaldo Viviano, Síndico.

Certifico que la presente Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, coincide con lo asentado en los libros principales y auxiliares de la Sociedad, en el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. — Eduardo L. Maradini, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. - Tomo VIII - Folio 189. - Mat. Cám. Civil - Tº IV - Fº 256.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.501 s|p.p.-v.24|10|51

E. 270

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING CO. (1908) LIMITED

País de Origen: Inglaterra.

Domicilio legal en Inglaterra: 233 Salisbury House, Finsbury Circus, Londres E. C. 2.

Domicilio legal en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 427

Autorizado por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908.

Inscripto en el R. P. de Comercio el 18 de Noviembre de 1908

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 1.000.000.—
Suscripto	„ 600.000.—
Realizado	„ 600.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios	$ 3.885.984.—		
menos amortización año 1927 (única amortización)	„ 136.825.35	3.749.158.65	
Máquinas y herramientas	$ 207.731.75		
menos amortización año 1927 (única amortización)	„ 146.298.95	61.432.80	
Muebles y útiles	$ 44.102.70		
menos amortización año 1927 (única amortización)	„ 34.854.30	9.248.40	
Acciones de otras sociedades	$ 4.450.—		
menos amortizaciones	„ 4.449.—	1.—	3.819.840.85
Activo Circulante			
Haciendas		496.598.20	
Provisiones y materiales		225.790.74	722.388.94
Activo Disponible			
Caja		724.95	
Bancos		31.595.88	32.320.83
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente			55.966.2[illegible]
Activo Transitorio			
Dirección General Impositiva - pago en cuestión			51.256.2[illegible]
Activo Nominal			
No existe.			—.—
Cuentas de Orden			
No existen.			—.—
			4.681.773.1[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
No existe.		—.—
Pasivo Exigible		
Casa Matriz	3.862.362.43	
Acreedores en cuenta corriente	158.495.41	4.020.857.84
Pasivo Transitorio		
Previsión impuesto a los réditos - pago en cuestión	51.256.28	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	56.522.57	
Previsión leyes sociales anteriores .... $ 20.000.—		
del ejercicio .... „ 5.000.—	25.000.—	132.778.85
Ganancias		
Utilidad del ejercicio		528.136.47
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		4.681.773.16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION
Por el Ejercicio Vencido el 31 de Diciembre de 1947

DEBE	m$n.
Gastos Generales:	
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, gastos de esquila, propaganda, antisárnicos y contribuciones leyes sociales	665.514.03
Amortización Acciones otras sociedades	2.260.—
Cambios	282.97
Previsión Leyes Sociales	5.000.—
Impuestos	274.122.99
Intereses y Comisiones	992.23
Saldo: Utilidad del ejercicio 1947	528.136 47
	1.476.308 69

HABER	m$n.
Frutos y Haciendas	1.470.308.69
	1.476.308.69

p. p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd. E. B. Waldron. — Andrés Janer, Contador Público Nacional. Matrícula 142 - Tomo I - Decreto Ley 5.103/45.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 6 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.967 s|p.p.-v.24|10|51

E. 161

LOCHIEL SHEEP FARMING CO. LTD.

País de Origen: Inglaterra

Inscripta en el R. P. de C. el 1º de Septiembre de 1898.

Domicilio legal en Buenos Aires, Bmé. Mitre 427

Autorizada por el P. E. el 14 de Julio de 1898.

Inscripta en el R. P. de C. el 1º de Septiembre de 1898.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 140.000.—
Suscripto	£ 118.065.—
Realizado	£ 118.065.—

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios - No amortizado		1.225.680.50	
Herramientas, máquinas y útiles - No amortizado		20.415.89	
Muebles - No amortizado		3.575.50	
Instalaciones - No amortizado		50.279.—	
Autos y Camiones - No amortizado		8.450.—	1.308.400.89
Activo Circulante			
Hacienda		231.743.50	
Materiales y productos		61.622.07	
Productos en consignación		12.857.31	305.222.88
Activo Disponible			
Caja		2.673.69	
Bancos		1.131.571.50	1.134.245.19
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente			801.804.54
Activo Transitorio			
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, retenciones		5.488.89	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, pago en cuestión	$ 3.075.79		
Dirección Gral. Impositiva, pago en cuestión	„ 23.427.18	26.502.97	31.991.86
Activo Nominal			
No existe.			—.—
Cuentas de Orden			
No existen.			—.—
			3.582.665.36

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
No existe.		—.—
Pasivo Exigible		
Casa Matriz	1.706.448.25	
Acreedores en cuenta corriente	8.832.14	1.715.280.39
Pasivo Transitorio		
Previsión Impuesto Actividades Lucrativas, pago en cuestión	3.075.79	
Previsión Impuesto a los réditos, pago en cuestión	23.427.18	
Previsión gastos de administración	53.884.60	
Previsión leyes sociales	111.782.—	
	192.169.57	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	9.280.63	
Dirección General Impositiva	307.485.37	508.935.57
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	882.727.39	
más: Utilidad del ejercicio anterior	475.722.01	1.358.449.40
Cuentas de Orden		
No existen.		—.—
		3 582.665.36

p. p. Lochiel Sheep Farming Co. Ltd. E. B. Waldron. — Andrés Janer, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 2, Fº 124. C.P.C.E. La Plata, Tº 2, Fº 33.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION
Por el Ejercicio Vencido el 30 de Junio de 1949

DEBE		m$n.
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, antisárnicos, conservac. propiedades		299.722.65
Intereses y Comisiones		528.88
Previsión para Impuesto Actividades Lucrativas		3.075.79
Patentes e Impuestos		16.323.02
Contribución Decreto Ley 31.665/44		8.329.55
Previsión Gastos Administración		53.884.60
Yeguarizos		2.345.58
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		108.183.33
Impuesto a los Réditos		209.197.89
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	$ 882.727.39	
más: Utilidad del ejercicio anterior	„ 475.722.01	1.358.449.40
		2.060.040.99

HABER	m$n.
Saldo	475.722.01
Frutos y Hacienda	1.565.987.63
Exceso Previsión Social Ejercicio Anterior	18.331.35
	2.060.040.99

p. p. Lochiel Sheep Farming Co. Ltd. E. B. Waldron. — Andrés Janer, Contador Público Nacional. C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 2, Fº 124. C.P.C.E. La Plata, Tº 2, Fº 33.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 6 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.261 s|p.p.-v.24|10|51

N.4658

SUIXTIL S. A.

Comercial e Industrial

Moreno 1475 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Noviembre de 1944 y 29 de Noviembre de 1947.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Enero de 1945 y 12 de Abril de 1948.

CAPITAL SOCIAL

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 3.800.000.—
Realizado	„ 3.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la, Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1950.

A C T I V O

	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. - ACTIVO FIJO				
a) Muebles y Utiles:				
Saldo Anterior	359.868.52			
Compras del Ejerc. .	111.145.04	471.013.56		
Menos: Amort. Ant.	45.398.77			
Id. del Ejer.	20.483.53	65.882.30	405.131.26	
b) Rodados:				
Saldo Anterior	58.539.06			
Compras del Ejerc. .	40.000.—	98.539.06		
Menos: Amort. Ant.	29.815.94			
Id. del Ejer.	3.546.32	33.362.26	65.176.80	
c) Talleres:				
Saldo Anterior	332.613.45			
Compras del Ejerc. .	375.079.79	707.693.24		
Menos: Amort. Ant.	84.182.38			
Id. del Ejer.	20.152.90	104.335.28	603.357.96	
d) Inmuebles y sus Accesorios:				
Saldo Anterior	2.084.540.33			
Inv. hasta la fecha .	166.182.12	2.250.722.45		
Menos: Amort. Ant.	84.266.56			
Id. del Ejer.	—.—	84.266.56	2.166.455.89	3.240.121.91
II. - ACT. CIRCULANTE				
a) Mercaderías			3.757.965.31	
b) Acciones			6.500.—	3.764.465.31
III. - ACT. DISPONIBLE				
a) Caja (exist. en efect.)				5.753.33
IV. - ACT. EXIGIBLE				
a) Doc. a cobrar en cart.			454.108.06	
b) Deudores en cta. cte.			2.570.568.53	
c) Munic. Cdad. Bs. As., Imp. a Recup.			4.078.17	
d) Ant. p. compras maq.			134.016.54	3.162.771.30
V. - ACT. TRANSITORIO				
a) Gastos abon. por antic				37.317.07
VI. - ACT. NOMINAL				
a) Marcas:				
Saldo Anterior	58.543.15			
Invertido en Tramit.	4.605.—	63.148.15		
Menos: Amort. Ant.	20.730.95			
Id. del Ejer.	6.064.82	26.795.77	36.352.38	
b) Llave:				
Saldo Anterior		250.000.—		
Menos: Amort. Ant.	100.000.—			
Id. del Ejer.	25.000.—	125.000.—	125.000.-	
c) Gastos de Constitución:				
Saldo Anterior		27.742.15		
Menos: Amort. Ant.	27.742.15			
Id. del Ejer.	—.—			161.352.38
				10.371.781.30
CUENTAS DE ORDEN				
a) Documentos Descontados			4.030.414.04	
b) Acciones en Garantía Directorio			80.000.—	4.110.414.04
				14.482.195.34

P A S I V O

	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. - PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital Suscripto:			
Acciones Ordinarias	1.700.000.—		
Acciones Preferidas Clase "A" ...	1.800.000.—		
Acciones Preferidas Serie Unica ..	300.000.—	3.800.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		47.613.81	
c) Fondo de Reserva p. Eventuales ...		147.270.49	
d) Fondo de Rescate Acciones Preferidas "A"		203.300.—	4.198.184.30
II. — PASIVO EXIGIBLE			
A Corto Plazo:			
a) Bancos (créditos en cta. cte.)	263.950.05		
b) Bancos (Letras a pagar)	375.000.—		
c) Acreedores en cta. cte.	594.260.—	1.233.210.05	
A Largo Plazo:			
a) Hipoteca a Pagar - Bco. Hip. Nac. 30 años		1.529.428.82	2.762.638.85
III. - PASIVO TRANSITORIO			
a) Dirección Impositiva	469.311.14		
b) Aportes Cajas 31.665 y 13.937	537.614.80		
c) Instituto Remuneraciones	6.668.31		
d) Caja Maternidad	2.700.—		
e) Dividendos no Cobrados	7.212 40		
f) Provis. Impuestos Benef. Extraordin.	84.594.13		
g) Provisión Impuestos a los Réditos ..	51.147.90		
h) Provisión Gratificaciones	336.601.88	1.495.850.56	
PREVISIONES			
a) Leyes Sociales	305.916.13		
b) Incobrables	45.626.83		
c) Vacaciones	136.199.36	487.742.32	1.983.592.88
UTILIDAD			
Explotación Comercial	937.626.96		
Prima sobre Acciones	133.480.—	1.071.106.96	
Explotación Propiedad		356.258.31	1.427.365.27
			10.371.781.30
CUENTAS DE ORDEN			
a) Documentos Descontados		4.030.414.04	
b) Acciones en Garantía Directorio		80.000.—	4.110.414.04
			14.482.195.34

Alberto Vázquez Gamboa, Director General. — Meer Rudman, Director General. — Ugolino Giardino, Síndico. — Carlos Ademar Gutierrez, Contador Público, F. 623, T. V. F. 46, T. 8 - R. P.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E

	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	20.483.53	
Rodados	3.456.32	
Talleres	20.152.90	
Marcas	6.064.82	
Llave	25.000.—	75.247.57
Gastos Generales:		
Acarreos, Seguros, Gastos Viaje, Publicidad y Propaganda, Gastos Rodados, Impresos, Alquileres, Gastos Generales		2.015.952.76
Intereses Pagados		238.969.16
Descuentos Concedidos		286.483.80
Quebrantos Deudores		10.374.85
Sueldos y Jornales		1.607.729.54
Impuestos		626.431.02
Aguinaldos		147.681.23
Vacaciones - Previsión 1949		136.199.36
Instituto Remuneraciones		7.030.46
		5.152.099.75
Gastos Explotación Propiedad		153.861.69
		5.305.961.44
Utilidad:		
Explotación Comercial .... $ 937.626.96		
Prima sobre Acciones .... „ 133.480.—	1.071.106.96	
Explotación Propiedad	356.258.31	1.427.365.27
		6.733.326.71

H A B E R	$ m/n.
Mercaderías	6.029.236.52
Bonificaciones	57.132.17
Intereses percibidos p/Acciones	330.—
Recuperos	3.028.02
Prima sobre Acciones	133.480.—
Explotación Propiedad	510.120.—
	6.733.326.71

Alberto Vázquez Gamboa, Director General. — Meer Rudman, Director General. — Ugolino Giardino, Síndico. — Carlos Ademar Gutierrez, Contador Público Nacional, Matr. Tribunales T/ V, Fº 623 - Decreto 5103/45, Tº VIII, Fº 46, La Plata TºVI, Fº 825

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, 27 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 3.274 s|p.p.-v.24|10|51

N. 1.288

Sociedad Anónima

"CAPE FAIRWEATHER"

Domicilio: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz

Autorizado por Decreto del P. E. el 19 de Junio de 1914 y prorrogada por Decreto de fecha 16 de Enero de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Noviembre de 1914 y nuevamente el 18 de abril de 1949

CAPITAL:

Autorizado .... $ 720.000.00 m/n

Suscripto .... „ 720.000.00 „

Realizado .... „ 720.000.00 „

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1949

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 1949

A C T I V O		Parciales $	Parciales $	Totales por Capítulos $
I. — Activo Fijo				
Propiedades			522.565.00	
Edificios y Construcciones		241.790.70		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 111.880.70			
del ejercicio	„ 6.495.50	118.376.20	123.414.50	
Muebles y Utiles		152.275.93		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 60.719.50			
del ejercicio	„ 9.155.64	69.875.14	82.400.79	
Línea Telefónica		8.008.95		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 2.573.22			
del ejercicio	„ 271.79	2.845.01	5.163.94	
Carneros Reproductores y Plantel		41.560.20		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 11.139.16			
del ejercicio	„ 6.084.20	17.223.36	24.336.84	
Diversos Títulos			93.060.90	850.941.97
II. — Activo Circulante				
Ganado			84.409.00	
Mercaderías			30.000.00	
Productos por Vender			363.897.50	478.306.50
III. — Activo Disponible				
Caja			138.09	
Bancos			24.118.65	24.256.74
IV. — Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			77.126.90	
Cuentas a Cobrar, del ejercicio			45.250.38	122.377.28
V. — Activo Transitorio				
No existe.				—.—
VI. — Activo Nominal				
No existe.				—.—
				1.475.882.49
Cuentas de Orden				
Depósito de Valores en Custodia				96.684.00
				1.572.566.49

P A S I V O	Parciales $	Totales por Capítulos $
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	720.000.00	
Fondo de Reserva Legal	144.278.29	
Fondo de Previsión	136.511.01	
Fondo de Amortización	89.972.12	
Fondo de Nuevas Instalaciones	66.176.95	1.156.938.37
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	65.696.46	
Cuentas a Pagar, correspondientes al ejercicio	12.351.14	78.047.60
III. — Pasivo Transitorio		
No existe.		—.—
Ganancias		
Utilidades del ejercicio		240.896.52
		1.475.882.49
Cuentas de Orden		
Depositantes de Valores en Custodia		96.684.00
		572.566.49

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales $	Totales por Capítulos $
Amortizaciones:		
Edificios y Construcciones	6.495.50	
Muebles y Utiles	9.155.64	
Línea Telefónica	271.79	
Carneros Reproductores y Plantel	6.084.20	22.007.13
Decreto-Ley Nº 33.302		4.327.08
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		175.474.86
Ganado Caballar		294.85
Patentes e Impuestos		7.144.46
Saldo:		
Ganancia del año		240.896.52
		450.144.90

H A B E R	Totales por Capítulos $
Ganado	75.545.49
Productos	364.727.26
Intereses	9.872.15
	450.144.90

Sociedad Anónima "Cape Fairweather". — Eduardo Rudd, Presidente. — F. E. Kennard, Director. — Leonard D. Garrard, Síndico

Inspector que visó el Balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 30 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.493 s|p.p.-v.24|10|51

N. 3767

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.

Industrial y Comercial

Lavalleja 245 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Marzo de 1940

Inscripta en R. P. de C. el 22 de Mayo de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 3.124.000.—
Realizado	„ 3.124.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948 — 9º EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 9 de Octubre de 1948

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo				
a) Inmuebles		$ 657.535.02		
Amort. anteriores	$ 99.609.58			
„ del ejerc.	„ 6.139.99	„ 105.749.57	551.785.45	
b) Maquinarias, Herramientas, Matrices, etc.		$ 650.011.05		
Amort. anteriores	$ 417.750.09			
„ del ejerc.	„ 34.810.90	„ 452.560.99	197.450.06	
c) Muebles y Utiles		$ 46.804.—		
Amort. anteriores	$ 37.132.77			
„ del ejerc.	„ 4.622.95	„ 41.755.72	5.048.28	
d) Instalaciones		$ 84.362.15		
Amort. anteriores	$ 82.924.20			
„ del ejerc.	„ 134.70	„ 83.067.90	1.294.25	
e) Rodados		$ 8.401.20		
Amortizaciones anteriores		„ 8.400.20	1.—	755.579.04
II. — Activo Circulante				
a) Mercaderías, Materias Primas y semi-elab., etc.			2.600.511.87	
b) Títulos y Acciones (costo)			9.469.65	2.609.981.52
III. — Activo Disponible				
a) Caja			14.082.87	
b) Bancos			35.225.04	
c) Cheques y Giros			16.092.56	65.400.47
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			679.028.25	
b) „ Hipotecarios			28.000.—	
c) Por impuestos pagados por terceros			14.758.72	
d) Documentos a cobrar			1.133.15	
e) Compradores de Terrenos a plazo			46.794.40	
f) Depósitos en Garantía:				
Títulos	$ 6.929.85			
Efectivo	„ 403.60	$ 7.333.45	7.333.45	777.047.97
V. — Activo Transitorio				
a) Adelantos para Ejercicios Futuros (Réditos)				42.147.80
VI. — Activo Nominal				
a) Llaves		$ 367.400.—		
Amort. anteriores	$ 146.960.—			
„ del ejerc.	„ 18.370.—	„ 165.330.—	202.070.—	
b) Denominación y Marca		$ 300.000.—		
Amort. anteriores	$ 120.000.—			
„ del ejerc.	„ 15.000.—	„ 135.000.—	165.000.—	
c) Patente de invención		$ 2.500.—		
Amort. anteriores	$ 2.000.—			
„ del ejerc.	„ 250.—	„ 2.250.—	250.—	367.320.—
				4.617.476.80
Cuentas de Orden				
a) Acciones en Depósito (del Director)			5.000.—	5.000.—
				4.622.476.80

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible		
a) Capital Suscripto y Realizado	3.124.000.—	
b) Reserva Legal	136.703.11	
c) Reserva Especial	129.873.90	
d) Reserva Nuevo Edificio	165.804.46	3.556.381.47
II. — Pasivo Exigible		
a) Bancos en cuenta corriente	258.347.32	258.347.32
III. — Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	109.461.42	
b) Utilidades diferidas sobre venta de terrenos	25.303.29	134.764.71
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1.117.80	
Utilidad del presente ejercicio	666.865.50	667.983.30
		4.617.476.80
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones (el Director)	5.000.—	5.000.—
		4.622.476.80

Antonio Vernocchi, Director General. — Luis Vernocchi, Síndico Titular

Lydia A. V. de Mauro, Síndico Titular

Cert. Luciano Carlos Zamacona, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. Tomo IX Nº 216 C. de Ap. Civil, Tomo IV Nº 877

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Noveno Ejercicio 30 de Junio de 1948

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo Anterior:		
No existe		—.—
2. Amortizaciones:		
Inmuebles	6.139.99	
Maquinarias	34.810.90	
Muebles y Utiles	4.622.95	
Instalaciones	143.70	
Llaves	18.370.—	
Denominación y Marca	15.000.—	
Patente de Invención	250.—	79.337.54
3. Gastos Generales:		
Gastos, Sueldos, Jornales, Combustibles, Seguros, Varios, etc.		1.296.803.12
4. Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios		111.991.38
5. Patentes e Impuestos		252.024.09
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	666.865.50	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	1.117.80	667.983.30
		2.408.139.43

HABER	m$n.
1. Saldo Anterior	1.117.80
2. Mercaderías	2.398.637.26
3. Renta de Títulos	636.81
4. Alquileres	2.875.20
5. Utilidades sobre cuotas de terrenos	4.872.36
	2.408.139.43

Antonio Vernocchi, Director General. — Luis Vernocchi, Síndico Titular

Lydia A. V. de Mauro, Síndico Titular

Cert. Luciano Carlos Zamacona, Contador Público Nacional, Mat. Cons. Prof. Tomo IX Nº 216 C. de Ap. Civil, Tomo IV Nº 877

Buenos Aires, 30 de Junio "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.534 s|p.p.-v.24|10|51

N. 4.131

PAMPA FILM S. A.

Domicilio: Lavalle 2072 - Buenos Aires.

Autorizado por el P. E. el 21 de Julio de 1942 según Decreto Nº 125.229.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Septiembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.889.000.—
Realizado	„ 1.889.000.—

BALANCE GENERAL

Período Julio 1º de 1946 al 30 de Junio de 1947.

Quinto Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1948

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. - Activo Fijo				
Negativos Películas.				
a) Copias y colas			51.026.53	
b) Negativos películas Rodadas al ejercicio anter.	4.120.911.88			
Negativos películas rodadas en este ejercicio	858.600.87	4.979.512.75		
Amortiz. anteriores	2.266.474.47			
Amortiz. del Ejercicio	841.391.61	4.109.866.08	869.646.67	
c) Películas stock CADEC		5.391.250.42		
Amortiz. anteriores	2.369.782.46			
Amortiz. del Ejercicio	539.125.04	2.908.907.50	2.482.342.92	3.403.016.1
II. - Activo Circulante				
Pampa Film S. A. Acciones				50.000.—
III. - Activo Disponible				
a) Caja			561.44	
b) Bancos			903.16	1.464.6
IV. - Activo Exigible				
a) Cuentas Corrientes		66.408.1		
Exhibidores.				
Deudores Varios		836.992.69	903.400.81	
b) Otros deudores.				
Accionistas		37.900.—		
Por otros conceptos		554.050.61	591.950.61	1.495.351.42
V. - Activo Transitorio				
a) Partidas en suspenso			89.055.45	
b) Varios: Embargos		45.50		
Retención C. Maternidad		19.20	64.70	89.120.15
VI. - Activo Nominal				
a) Marcas		122.865.—		
Amortiz. anteriores	53.719.—			
Amortiz. del Ejercicio	24.573.—	78.292.—	44.573.—	
b) Propiedad Literaria y Artística		48.200.—		
Amortiz. anteriores	25.720.—			
Amortiz. del Ejercicio	9.640.—	35.360.—	12.840.—	
c) Gastos de Constitución		5.375.—		
Amortiz. anteriores	4.300.—			
Amortiz. del Ejercicio	1.075.—	5.375.—	—.—	
d) Gastos de emisión de acciones		9.352.—		
Amortiz. anteriores	784.—			
Amortiz. del Ejercicio	1.870.40	2.654.40	6.697.60	
e) Adquisición de derechos de explotación			1.—	
				5.103.063.89
VII. - Pérdidas y Ganancias				
Pérdida de ejercicios anteriores			587.860.60	
Pérdida del ejercicio actual			59.331.31	647.191.91
				5.750.255.80
Cuentas de Orden del Activo				
Acciones emitidas			2.000.000.—	
Contratos vigentes			299.358.34	
Obligaciones a cobrar descontadas			41.100.—	
Depósito de acciones en garantía - Directorio			60.000.—	
Adquisición de derechos prop. literaria y artística.			240.725.—	
Títulos de películas registradas			6.839.90	2.648.023.24
				8.398.279.04

PASIVO		m$n.	m$n.
I. - Capital Suscripto			
Capital suscripto y realizado			1.889.000.—
II. - Pasivo Exigible			
a) Obligaciones a pagar:			
Varios	654.207.09		
Bancos	766.750.—	1.420.957.09	
b) Acreedores Varios		503.035.32	
c) Cuentas a pagar		37.279.22	
d) Saldos acreedores en Bancos		1.019.362.64	
e) Jubilaciones a pagar		79.606.16	3.060.240.43
III. - Pasivo Transitorio			
a) Cuotas contratos a pagar		20.775.—	
b) Garantía sobre contratos		717.089.18	
c) Retenciones:			
Impuestos a los Réditos	1.60		
Decreto 31.665/44	39.964.56		
Decretto 33.302/45	1.160.02		
Decreto 13.937/46	5.878.98	47.005.1	
d) Porcentajes a pagar		4.64	
e) Aguinaldos y vacaciones		16.141.39	801.015.37
			5.750.255.80
Cuentas de Orden del Pasivo			
Capital autorizado		2.000.000 —	
Contratos a cumplir		299.358.34	
Documentos descontados		41.100.—	
Depositantes de acciones en garantía - Directorio.		60.000.—	
Derechos adquiridos prop. literaria y artística		240.725.—	
Registro de títulos de películas		6.839.90	2.648.023.24
			8.398.279.04

Dr. Atanasio R. Apreda, Presidente. — Enrique Pardo, Gerente. — Rodolfo A. Monfasani, Síndico, Contador Público Nacional. Tomo IV - Folio 286, C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período Julio 1º de 1946 al 30 de Junio de 1947.

Quinto Ejercicio

DEBE	m$n.
Saldo de la Cuenta Pérdidas de Ejercicios anteriores	587.860.60
Saldos Incobrables	3.457.45
Amortizaciones:	
s/negativo películas	841.391.61
s/negativos stock CADEC	539.125.04
s/marcas	24.573.—
s/Propiedad Literaria y Artística	9.640.—
s/gastos de Constitución	1.075.—
s/gastos de Emisión Acciones	1.870.40
Intereses Financieros e Impuestos bancarios	63.723.92
Gastos de Administración General	235.338.03
Funcionamiento estudios	3.306.83
Películas costo British	21.090.—
Deducciones de ingresos	493.85
Gastos de ingresos de Explotación	22.845.64
Elementos de propaganda	4.752.90
	2.360.544.27

HABER		m$n.
Ingreso de Explotación Películas		746.837.14
Idem Propaganda		9.543.70
Idem fotos y publicidad		4.200.—
Idem Alquiler estudios		48.000.—
Idem Varios		9.952.31
Idem Prestac. de Actores		8.262.—
Idem Ventas Desechos		1.718.87
Idem Alquiler Utilería propia		387.65
Idem Alquiler decorados propios		802.05
Idem Fotos para publicidad		1.093.—
Idem transferencia estudio		881.923.14
Amortizaciones acumulación para renovación muebles y útiles		632.50
Pérdida de Ejercicios anteriores	587.860.60	
Pérdida del Ejercicio actual	59.331.31	647.191.91
		2.360.544.27

Dr. Atanasio R. Apreda, Presidente. — Enrique Pardo, Gerente. — Rodolfo R. Monfasani, Síndico, Contador Público Nacional. Tomo IV - Folio 286, C.P.C.E.

Buenos Aires, 27 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: Respecto a este balance hay actuaciones en el legajo respectivo. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 3.290 s|p.p.-v.24|10|51

N. 4.001

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Noviembre 7 de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Abril 17 de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 140.000.—
Realizado	„ 140.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

ACTIVO		$	$
Caja			26.878.71
Caja Fija Sucursal Rosario			4.500.—
Banco de la Nación Argentina (Ag. 12)			22.212.88
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582			192.434.18
Otros Títulos de Renta			67.109.15
Préstamos Hipotecarios			17.000.—
Préstamos s|contratos de Capitaliz.			2.436.46
Acciones de Otras Sociedades			300.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Muebles y Utiles	33.577.60		
menos amortizado	8.612.44	24.965.16	
Muebles y Utiles Sucursal Rosario	21.209.65		
menos amortizado	1.303.46	19.906.19	
Muebles y Utiles Sucursal Córdoba	605.—		
menos amortizado	95.85	509.15	
Automóviles	19.566.07		
menos amortizado	2.634.07	16.932.—	
Materiales		22.522.52	84.835.02
Aporte Jubilaciones Ley 11.575			7.028.16
Obligaciones a Cobrar			1.650.—
Deudores Varios			2.459.02
Agencia General			27.198.75
Agentes e Inspectores			67.813.66
Cuotas Cobradas pendientes de Liquidac.			29.219.59
Cuotas a Cobrar			14.762.05
Rentas devengadas a Cobrar			468.83
Gastos de Producción a Amortizar			28.418.28
Gastos de Cobranza s|Cuotas adelantadas			792.01
Gastos de Organización a Amortizar	15.007.52		
menos amortizado	9.254.63		5.752.89
Imp. Pat. y Contribuc. Pagadas p|adelantado			—.—
Pérdidas			26.324.43
Cuenta Explotación			523.697.42
			1.155.024.53

PASIVO	$	$
Capital Suscripto	250.000.—	
menos reducción 50 o|o Capital	110.000.—	140.000.—
Reservas Mats. Ntas. de Gtos de Producción		75.057.90
Títulos Caducados con valor de Rescate		1.696.24
Títulos Saldados		428.72
Reservas Mats. s|Cuotas a Cobrar		5.612.76
Fondo de Previsión p|agentes e Inspectores		6.725.81
Fondo de Previsión p|Agencia General		24.000.—
Reserva Sobre Utilidad Títulos Públicos		491.13
Benef. Suscrip. Contr Capitaliz. (Fdo. Acumulación)		77.854.57
Acreedores Varios		251.59
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos		3.300.—
Direc. Gral. de Rentas Prov. Bs. Aires		9.50
Admin. Gral. de Impuestos Internos		370.83
Cuotas abonadas por adelantado		25.995.—
Cuenta Explotación		793.230.48
		1.155.024.53

Marcial V. González, Presidente. — Pedro H. Bianchini, Síndico.
Odoardo Ferraguti, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Folio 91, Tomo 3.

Buenos Aires, 1º de Junio. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de acuerdo con lo establecido por Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — **Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.**

e.24|10-Nº 2.239 s|p.p.-v.26|10|51

N. 4.001

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Noviembre 7 de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Abril 17 de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 200.000.—
Realizado	„ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO		$	$
Caja			11.994.93
Banco de la Nación Argentina (Ag. 12)			10.935.29
Títulos de Renta en Cumplim. Ley 11.582			85.407.99
Préstamos Hipotecarios			17.000.—
Préstamos s|Contratos de Capitalización			1.827.82
Acciones de Otras Sociedades			5.150.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Muebles y Utiles	32.027.70		
menos amortizado	8.612.44	23.415.26	
Muebles y Utiles Sucursal Rosario	20.848.65		
menos amortizado	1.303.46	19.545.19	
Muebles y Utiles Sucursal Córdoba	$ 605.—		
menos amortizado	95.85	509.15	
Automóviles	18.634.07		
menos amortizado	2.634.07	16.000.—	75.947.—
Materiales		16.477.40	
Impuestos Reclamados			500.—
Obligaciones a Cobrar			4.950.—
Deudores Varios			4.859.02
Agencia General			25.860.—
Agentes e Inspectores			71.324.63
Cuotas Cobradas pend. de liquidación			786.62
Cuotas a Cobrar			14.762.05
Rentas devengadas a Cobrar			468.83
Gastos de Producción a Amortizar			23.793.82
Gastos de Cobranza s|Cuotas adelantadas			1.094.96
Gastos de Organización a Amortizar	15.007.52		
menos amortizado	9.254.63		5.752.89
Imps. Pats. y Contribs. Pagadas p|Adelant.			2.700.—
Pérdidas Realización Inversiones			33.75
Pérdidas			136.324.43
Cuenta Explotación			267.292.69
			770.499.76

PASIVO	$
Capital Suscripto	200.000.—
Reservs. Matemts. Netas de Gtos. de Producción	75.057.90
Títulos caducados con valor de Rescate	1.696.24
Títulos saldados	428.72
Reservs. Matemts. s|Cuotas a Cobrar	5.612.76
Fondo de Previsión p|Agentes e Inspectores	6.725.81
Fondo de Previsión p|Agencia General	24.000.—
Reserva Utilidad Títulos Públicos	491.13
Benef. Suscrip. Contr. Capital. (Fdo. Acumulación)	77.854.57
Acreedores por Sorteo de Títulos	1.000.—
Acreedores Varios	2.017.99
Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos	3.009.—
Direc. Gral. de Rentas Prov. de Bs. Aires	32.—
Admin. Gral. de Impuestos Internos	276.18
Cuotas Abonadas por adelantado	39.457.50
Beneficio Realización de Inversiones	25.64
Cuenta Explotación	332.814.32
	770.499.76

Marcial V. González, Presidente. — Pedro H. Bianchini, Síndico. — Odoardo Ferraguti, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Folio 91, Tomo 3.

Buenos Aires, 1º Junio. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.

Nota: Los presentes estados se publican conforme con lo resuelto en el Expediente 4.001|2|46. — **Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.**

e.24|10-Nº 2.237 s|p.p.-v.26|10|51

N. 4.001.—

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por el P. Ejecutivo, Noviembre 7 de 1941

Inscripta en el R. P. de Comercio, Abril 17 de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 295.000.—
Realizado	„ 275.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947 —

SEXTO EJERCICIO

ACTIVO		$	$
Accionistas			19.500.—
Caja			16.653.32
Caja Fija Sucursal Rosario			4.500.—
Banco de la Nación Argentina, Ag. 12			52.138.19
Propiedades			170.000.—
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582			240.351.84
Otros Títulos de Renta			264.023.77
Préstamos Hipotecarios			18.000.—
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			4.928.72
Acciones de Otras Sociedades			480.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles	34.614.75		
Menos amortizado	11.840.44	22.774.31	
Muebles y Utiles, Suc. Rosario	23.001.05		
Menos amortizado	3.369.86	19.631.19	
Muebles y Utiles, Suc. Córdoba	605.—		
Menos amortizado	156.35	448.65	
Automóviles	14.412.60		
Menos amortizado	1.214.—	13.198.60	
Materiales		17.224.86	73.277.61
Deudores Varios			1.259.02
Agencia General			145.931.42
Cuotas Cobradas Pendientes de Liquidación			1.041.48
Cuotas a Cobrar		8.560.92	
Menos recargo sobre esas cuotas		2.688.75	5.872.17
Rentas Devengadas a Cobrar			2.719.08
Gastos de Producción a Amortizar			2.438.51
Gastos de Organización a Amortizar		15.007.52	
Menos amortizado		12.256.13	2.751.39
Gastos sobre Inversiones en Inmuebles			5.565.—
Impuestos, Patentes y Contribuciones Paga. P.|adel.			1.350.—
Suscriptores Contratos de Capitalización:			
Aporte Adicional Decreto 15.514|46			12.666.70
Pérdidas			132.029.20
Cuenta de Orden:			
Acciones de Directores en Garantía			4.000.—
Cuenta Explotación			371.361.67
			1.554.572.13

PASIVO	$
Capital Suscripto	295.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gtos. de Producción	280.618.38
Reservas sobre Títulos Caducados c|Valor de Rescate	5.189.75
Reserva para Títulos Saldados	4.193.56
Reserva para Títulos Caducados s|Valor de Rescate	8.904.86
Previsión para Agencia General	64.479.86
Fondo Utilidad Realización de Inversiones, Decreto 6.130|45	449.27
Beneficio Suscriptores Contrato de Capitalización:	
Fondo de Acumulación	157.525.88
Acreedores Varios	993.67
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.142.—
Dirección General de Rentas de la Prov. de Bs. As.	1.50
Administración General de Impuestos Internos	396.22
Cuotas Abonadas por Adelantado	10.037.50
Cuenta de Orden:	
Acciones de Directores Depositadas	4.000.—
Cuenta Explotación	720.639.68
	1.554.572.13

"La Fortuna - Capitalización", S. A.: P. H. Bianchini, Presidente. — Alfredo J. Girelli, Síndico.

Buenos Aires, 1º de junio "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa sin visación conforme lo dispuesto por Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

e.24|10-Nº 2.241 s|p.p.-v.26|10|51

N. 3.118.—

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

Hipólito Yrigoyen 864 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 18 de Marzo de 1935, 16 de Mayo de 1941

Fechas de inscripción en el R. P. de C., 4 de Junio de 1935, 1º de Agosto de 1941, 10 de Noviembre de 1947

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 863.200.—
Realizado	„ 863.200.—

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

ACTIVO		Parciales	Totales
Activo Fijo:			
Inmuebles Rurales		4.080.103.38	
Propiedades Urbanas		259.498.99	
Muebles y Utiles, Central		566.—	
Muebles y Utiles, Esttos.		5.178.—	
Utiles de Labranza		32.342.50	
Alfalfares		1.017.60	
Rodados		1.501.—	
Mejoras		1.—	
Molinos y Aguadas		1.—	4.380.209.47
Activo Circulante:			
Hacienda Vacuna	522.317.19		
Hacienda Lanar	13.613.19		
Hacienda Yeguariza	66.950.20	602.880.58	
Títulos y Acciones		15.000.—	617.880.58
Activo Disponible:			
Caja		79.205.19	
Bancos		124.869.79	204.074.98
Activo Exigible:			
Créditos a Cobrar		424.330.33	
Documentos a Cobrar		47.000.—	471.330.33
Activo Transitorio			
Cuentas de Explotación:			
Gastos Generales, Central		118.443.31	
Gastos Generales, Esttos.		172.580.49	
Aradas y Siembras		42.989.00	
Intereses y Descuentos		10.154.14	
Intereses Hipotecarios		33.451.31	
Gastos Conserv. Alam. y Aguadas		22.407.36	
Gastos Conserv. Poblaciones		10.091.46	
Arrendamientos		166.310.56	
Contribuciones e Impuestos		71.858.09	
Jubilación Emp. de Comercio		4.928.—	
Seguro Personal Esttos.		4.098.—	
Gastos Propiedades		436.80	657.748.58
Activo Nominal:			
No existe.			
			6.331.243.94
Cuentas de Orden:			
Depósitos Acciones, Directorio			5.000.—
			6.336.243.94

PASIVO	Parciales	Totales
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	863.200.—	
Fondo de Reserva Legal	48.911.42	
Fondo de Prev. Afec. a Capitalización	1.160.292.85	2.072.404.27
Pasivo Exigible:		
Acreedores Hipotecarios	915.883.23	
Debentures	3.237.500.—	4.153.383.23
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Ganancias y Pérdidas	57.911.19	
Banco Nación (Cuenta Tractor)	43.402.50	
Hacienda Porcina	4.142.75	105.456.44
		6.331.243.94
Cuentas de Orden:		
Depositantes Acciones, Directorio		5.000.—
		6.336.243.94

Graciano B. Alvarez, Presidente. — Diego Alduncin, Síndico. — Martín Urquiza, Cons. Prof. Tº III, Fº 180, Contador Público Nacional.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 1º de junio de 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.232 s|p.p.-v.26|10|51

E. 694

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN, S. A.

País de origen: SUIZA - Domicilio: Sierre (1 Chemin des Bruyeres)

Domicilio en Buenos Aires: Reconquista 336

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1922

Autorización Judicial: 14 de Julio de 1922.

CAPITAL:

Autorizado	Francos Suizos		1.000.000.—
Suscripto	„	„	1.000.000.—
Realizado	„	„	1.000.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE LA SUCURSAL AI 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Propiedades	6.991.354.99	
Campo La Polvareda	239.988.32	
Instalaciones	2.479.712.05	
Inversiones en Inmuebles	2.370.556.20	
Muebles y Utiles	52.814.12	12.134.425.68
Activo Circulante		
Títulos y Acciones	40.900.—	
Debentures Propios en Cartera	2.900.000.—	2.940.900.—
Activo Disponible		
Cajas		598.152.14
Activo Exigible		
Deudores Varios	1.551.404.—	
Documentos a Cobrar	4.085.000.—	5.636.404.—
Activo Nominal		
Concesiones		595.327.95
Activo Transitorio		
Cuentas a Cobrar		12.799.52
Cuentas de Orden		
Depósitos de Títulos en Garantía	8.400.—	
Deudores por Títulos en Garantía	19.900.—	
Documentos Descontados	635.000.—	663.300.—
Cuentas de Explotación		
Intereses	46.405.40	
Explotación Concesiones	512.340.76	
Explotación Propiedades	221.143.22	
Explotación Campos	538.045.03	
Gastos Generales	135.608.48	1.453.542.89
		24.034.652.18

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Casa Matriz	8.461.320.84	
Fondo Amortización Propiedades	2.114.661.67	10.575.982.51
Pasivo Exigible		
Depósitos de Garantía, en efectivo	2.910.—	
Bancos	170.773.55	
Debentures Emitidos	9.950.000.—	10.123.683.55
Pasivo Transitorio		
Aportes Ley de Jubilaciones	8.881.58	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	801.42	
Fondo Ley 11.729	600.000.—	
Ventas de Terrenos Pendientes de Liquidac.	1.982.193.28	2.591.876.28
Cuentas de Orden		
Depositantes de Títulos en Garantía	8.400.—	
Títulos entregados en Garantía	19.900.—	
Descuentos de Documentos	635.000.—	663.300.—
Cuentas de Explotación		
Explotación de Propiedades		79.809.84
		24.034.652.18

p. p Sociedad Inmobiliaria Schaffhausen. Firmado Fernando Ellerhorst, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas Matrícula 71 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 3.218 s|p.p.-v.26|10|51

N. 4.00?

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., noviembre 7 de 1941

Inscripta en el R. P. de Comercio, abril 17 de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 295.000.—
Realizado	„ 227.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1947 — Sexto Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			68.000.—
Caja			11.563.23
Caja Fija, Sucursal Rosario			4.500.—
Banco de la Nación Argentina, Ag. 12			39.906.98
Propiedades			150.000.—
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582			240.351.84
Otros Títulos de Renta			132.777.10
Préstamos Hipotecarios			18.223.14
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			3.979.54
Acciones de Otras Sociedades			420.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Mobiliario y Material:			
Muebles y Utiles	$ 33.581.10		
Menos amortizado	„ 11.840.44	21.740.66	
Muebles y Utiles, Suc. Rosario	$ 22.769.55		
Menos amortizado	„ 3.369.86	19.399.69	
Muebles y Utiles, Suc. Córdoba	$ 605.—		
Menos amortizado	„ 156.35	448.65	
Automóviles	$ 14.412.60		
Menos amortizado	„ 1.214.—	13.198.60	
Materiales		13.916.26	68.703.86
Deudores varios			2.459.02
Agencia general			135.984.57
Cuotas cobradas pendientes de liquidación			789.66
Cuotas a cobrar		8.560.92	
Menos: recargo sobre esas cuotas		2.688.75	5.872.17
Rentas devengadas a cobrar			2.719.08
Gastos de producción a amortizar			2.722.67
Gastos de organización a amortizar		15.007.52	
Menos: Amortizado		12.256.13	2.751.39
Gastos de inversiones sobre inmuebles			3.265.—
Impuestos, patentes y contribuciones pagadas por adelantado			2.700.—
Suscriptores contratos de capitalización, aporte adicional, Decreto Nº 15.514/46			11.558.87
Pérdidas			132.029.20
Cuenta de Orden:			
Acciones de Directores en garantía			4.000.—
Cuenta explotación			257.846.03
			1.304.856.39

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	295.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción	280.618.38
Reservas para títulos caducados con valor de rescate	5.189.75
Reserva para títulos saldados	4.193.56
Previsión para agencia general	64.479.86
Fondo utilidad realización de inversiones Decreto Nº 6.130/45	449.27
Reserva para cuotas a cobrar	8.904.86
Beneficio suscriptores contratos de capitalización — Fondo de acumulación	157.525.88
Acreedores varios	295.94
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.947.—
Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires	0.50
Administración General de Impuestos Internos	383.58
Cuotas abonadas por adelantados	11.496.50
Cuenta de Orden:	
Acciones de Directores depositadas	4.000.—
Cuenta explotación	470.371.31
	1.304.856.39

(Fdo.): Presidente. — Alfredo J. Girelli, Síndico, Tomo VI, Folio 184

Buenos Aires, 6 de junio "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa sin visación conforme lo dispuesto por Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.255 s|p.p.-v.26|10|51

N. 2.134

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Saladillo 2223, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 22 de junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de septiembre de 1925

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 5.349.600.—
Realizado	„ 5.345.700.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	$ 2.443.265.42		
Amortización	„ 577.332.—	1.865.933.42	
b) Maquinarias	$ 2.216.940.22		
Amortización	„ 869.555.69	1.347.384.53	
c) Maltería	$ 1.737.146.53		
Amortización	„ 333.753.20	1.403.393.33	
d) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		46.640.60	
e) Herramientas	$ 63.610.22		
Amortización	„ 63.609.22	1.—	
f) Autos y rodados	$ 104.018.60		
Amortización	„ 64.627.66	39.390.94	
g) Muebles y útiles	$ 145.865.—		
Amortización	„ 136.040.37	9.824.63	4.712.568.45
II. — Activo Circulante:			
a) Envases	$ 1.832.522.23		
Reserva p/depreciación	„ 20.000.—	1.812.522.23	
b) Instalaciones p/desp. cerveza	$ 233.183.90		
Reserva p/depreciación	„ 20.000.—	213.183.90	
c) Existencia Cervecería		496.277.01	
d) Almacén		451.950.11	
e) Existencia Maltería		594.771.49	3.568.704.74
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		16.222.82	
b) Bancos		119.752.09	135.974.91
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		722.490.31	
b) Documentos en cartera		152.321.39	
c) Deudores en gestión	$ 149.848.84		
Reserva	„ 8.544.89	141.303.95	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Deudores Maltería		152.908.65	1.172.924.30
V. — Activo Transitorio:			
a) Seguros		41.898.88	
b) Venta Mercado Jonte y propiedades		183.099.26	224.998.14
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital ..	$ 928.100.92		
Amortización	„ 598.004.—	330.096.92	
d) Gastos de organización	$ 1.098.515.29		
Amortización	„ 1.098.514.29	1.—	
e) Gastos coloc. debentures 1935	$ 736.923.03		
Amortización	„ 205.098.—	531.825.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	$ 728.798.—		
Amortización	„ 183.730.—	545.068.—	1.503.490.95
VII. — Pérdida:			
Saldo anterior		3.375.544.09	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas		6.716.452.34	10.091.996.43
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		96.600.—	
c) Deudores por implementos		611.335.93	
d) Deudores por envases propios		1.411.273.14	
e) Envases ajenos comodatados		46.364.60	
f) Acciones en custodia		223.300.—	2.428.873.67
			23.839.531.59

PASIVO		m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto (en circulación)	$ 5.332.600.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de Comercio)	„ 17.000.—	5.349.600.—	
c) Reserva p/rescate de acciones		33.000.—	5.382.600.—
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios y por compras		605.879.31	
b) Intereses debentures pendientes		1.553.120.12	
c) Obligaciones a pagar		690.796.02	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	8.849.795.45
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Venta Mercado Jonte y propiedades			120.497.63
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			7.057.764.84
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		96.600.—	
c) Implementos comodatados		611.335.93	
d) Envases propios comodatados		1.411.273.14	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados ..		46.364.60	
f) Depositantes de acciones en custodia		223.300.—	2.428.873.67
			23.839.531.59

Roberto Kent, Gerente General. — Isidoro Martínez, Subgerente-Contador. — Enrique Silvini, Fideicomisario. — Juan Bove, Síndico. — Bottaro y Greffier, Contadores auditores

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 3.013 s|p.p.-v.26|10|51

N. 4.001

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: Noviembre 7 de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Abril 17 de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 200.000.—
Realizado	„ 143.500.—

SEXTO EJERCICIO — BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO		$	$
Accionistas			56.500.—
Caja			24.198.62
Caja Fija Sucursal Rosario			11.000.—
Banco de la Nación Argentina (Ag. 12)			8.023.64
Propiedades			30.000.—
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582			187.912.67
Otros Títulos de Renta			151.922.42
Préstamos Hipotecarios			15.497.79
Préstamos sobre Contratos de Capitalización			2.852.84
Acciones de Otras Sociedades			320.—
Depósitos en Garantía			1.733.04
Mobiliario y Material: Muebles y Utiles	33.577.60		
menos amortizado	11.840.44	21.737.16	
Muebles y Utiles Suc. Rosario	22.672.65		
menos amortizado	3.369.86	19.302.79	
Muebles y Utiles Suc. Córdoba	605.—		
menos amortizado	156.35	448.65	
Automóviles	13.574.50		
menos amortizado	1.214.—	12.370.50	
Materiales	11.577.11	11.577.11	65.426.21
Obligaciones a Cobrar			1.650.—
Deudores Varios			2.459.02
Agencia General			103.622.26
Suscriptores Contratos de Capitalización:			
Aporte Adicional Decreto 15.514|46			10.938.40
Cuotas Cobradas Pendientes de Liquidación			991.41
Cuotas Cobrar		8.560.92	
menos recargo sobre esas cuotas		2.688.65	5.872.17
Rentas Devengadas a Cobrar			2.719.08
Gastos de Producción a Amortizar			5.023.49
Gastos de Cobranza sobre Cuotas Adelantadas			34.28
Gastos de Organización a Amortizar		15.007.52	
menos amortizado		12.256.13	2.751.39

PASIVO	m$n.
Impuestos, Patentes y Contribuciones Pagadas por Adelantado	4.050.—
Pérdidas	132.029.20
Cuenta de Orden	
Acciones de Directores en Garantía	4.000.—
Cuenta Explotación	145.591.35
	977.119.28

PASIVO	$
Capital Suscripto	200.000.—
Reservas Matemáticas Netas de Gtos. de Producción	280.618.38
Reserva p|Títulos Caducados con valor de Rescate	5.040.63
Reserva p|Títulos Saldados	4.193.56
Previsión para Agencia General	64.479.86
Fondo Utilidad Realización Inversiones Decreto 6.130|45	449.27
Reserva para Cuotas a Cobrar	8.904.86
Beneficio Suscriptores Contratos de Capitalización: Fondo de Acumulación	157.525.88
Acreedores Varios	446.83
Dirección General del Impuesto a los Réditos	3.177.—
Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Bs. As.	21.75
Administración General de Impuestos Internos	375.34
Cuotas abonadas por adelantado	13.607.50
Acciones de Directores Depositadas	4.000.—
Cuenta Explotación	234.278.42
	977.119.28

Marcial V. González, Presidente. — Pedro H. Bianchini, Síndico.
Alfredo J. Girelli, Contador Público Nacional, Tomo VI, Fº 184.

Buenos Aires, 1º de Junio. "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. **Nota:** Estos estados se publican conforme con lo resuelto en el legajo del Balance General al 31|12|946. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.240 s|p.p.-v.26|10|51

N.21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Com. e Ind.

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.: 11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1902, 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 25 junio 1909, 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1947.

Inscripción en el R. P. de C.: 12 mayo 1882, 16 octubre 1895, 6 setiembre de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947.

CAPITAL:

Autorizado.	c$l.	7.000.000.—
Suscripto.	„	4.854.500.—
Realizado.	„	4.854.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — 3er. TRIMESTRE — 68º EJERCICIO — AÑO 1948|49.

ACTIVO	Parciales	Parciales	Curso Legal Totales
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.138.724.50	
b) Terrenos afectados por compromisos de ventas		256.365.06	
c) Fábrica y Edificios	1.510.330.38		
amortizaciones	1.150.737.38	359.593.—	
d) Maquinaria	4.382.499.92		
amortización	3.736.288.92	646.211.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	267.271.60		
amortización	167.312.49	99.959.11	
f) Muebles y Utiles	95.216.99		
amortización	47.509.99	47.707.—	
g) Rodantes	194.321.65		
amortizacion	93.585.65	100.736.—	
h) Instalaciones	39.792.34		
amortización	38.310.34	1.482.—	
i) Trabajos en Curso		2.346.958.81	
j) Animales		97.886.90	
k) Acciones a su Costo		20.000.—	5.115.623.38
2. Activo Circulante:			
a) Materiales, Repuestos, etc.			2.589.331.87
3. Activo Disponible:			
a) Caja		70.990.04	
b) Bancos		28.031.40	99.021.44
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y Adelantos a Cañeros		2.099.351.19	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		545.293.20	
c) Compensación a Cobrar — Decreto 21.361|48		1.112.312.96	
		3.756.957.35	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		350.000.—	3.406.957.35
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos de Explotación Ejercicio 1948|49			5.693.806.67
6. Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			16.904.740.71

PASIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado.		4.854.500.—	
b) Reserva Legal		373.266.05	
c) Reserva General		725.000.—	
d) Reserva Especial para Rescate de Debentures		225.000.—	
e) Reserva para Reparación y Conservación de Maquinaria		150.000.—	6.327.766.05
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		486.615.52	
b) Depósito de Terceros con goce de intereses		585.942.56	
c) Bancos en Descubierto		196.513.25	
d) Obligaciones a Pagar		949.656.86	
e) Obligaciones con Prenda de Azúcar		200.000.—	
f) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
menos: Rescatados	223.200.—	1.776.800.—	4.195.528.19
3. Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de Terrenos. cuotas recibidas a liquidar		193.926.80	
b) Dividendos a Pagar		21.795.50	
c) Previsión para Leyes Sociales		353.658.29	569.380.59
Cuenta Explotación — Ejercicio 1948|49			5.723.160.82
Ganancias:			
a) Saldo Acreedor del Ejercicio anterior			88.905.06
			16.904.740.71

R. E. Roberts, Presidente. — H. Stanley Sly, Síndico.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Jorge G. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. C. F., Tomo III, Folio 14.

Inspector que visó el balance, Sr. Gondra.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.212 s|p.p.-v.26|10|51

N. 21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Com. e Ind.

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.: 11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1902 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 25 junio 1909, 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1941.

de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947.

CAPITAL:

Autorizado.	$	15.000.000.—	curso legal.
Suscripto.	„	4.875.000.—	„
Realizado.	„	4.875.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949 — 1er. TRIMESTRE, 69º EJERCICIO, AÑO 1949|50

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		745.930.50	
b) Terrenos afectados por compromisos de venta.		613.636.78	
c) Fábrica y Edificios	1.679.950.80		
amortización	1.175.841.80	504.109.—	
d) Maquinaria	4.809.314.96		
amortización	3.744.761.96	1.064.553.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	285.173.95		
amortización	189.956.—	95.217.95	
f) Muebles y Utiles	90.538.99		
amortización	38.960.99	51.578.—	
g) Rodantes	275.967.65		
amortización	130.290.65	145.677.—	
h) Instalaciones	39.982.34		
amortización	38.843.34	1.139.—	
i) Trabajos en Curso		1.453.667.43	
j) Animales		91.454.—	
k) Acciones a su costo		20.000.—	4.786.962.66
2. Activo Circulante:			
a) Existencia de Azúcar a su Costo, Cosecha 1948		426.59-	
b) Existencia de Alcohol y otros Subproductos		25.129.(	

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
c) Materiales, Repuestos, etc.		2.708.231.46	
d) Materiales en Tránsito		114.825.99	2.848.613.07
3. — Activo Disponible:			
a) Caja		32.123.42	
b) Bancos		239.990.18	
c) Cheques y Giros al cobro		3.478.84	275.592.44
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y adelantos a cañeros		2.239.683.03	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		7.709.55	
c) Compensaciones a Cobrar: Decreto 2895|49	231.151.19		
Decreto 14.209|49	244.148.37	475.299.56	
d) Deudores por Ventas de Terrenos		280.000.—	
e) Adelantos para compras de maquinarias en el exterior		757.547.53	
		3.760.239.67	
menos: previsión para deudores morosos		177.500.—	3.582.739.67
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos Explotación Ejercicio 1949|50			2.409.199.72
6. Activo Nominal:			
No existe.			—.—
			13.903.107.56
7. Cuentas de Orden:			
a) Terceros por letras en caución — alcoholes		2.844.529.50	
b) Acciones propias en cartera		4.500.—	2.849.029.50
			16.752.137.06

PASIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado		4.875.000.—	
b) Reserva Legal		373.266.05	
c) Reserva General		725.000.—	
d) Reserva Especial para Rescate Debentures		225.000.—	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150.000.—	6.348.266.05
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		756.232.59	
b) Préstamos de Terceros con goce de intereses		578.506.60	
c) Bancos:			
En descubierto	36.639.73		
Obligaciones a Pagar	200.000.—	236.639.73	
d) Obligaciones a Pagar		57.052.16	
e) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
menos: Rescatados	276.500.—	1.723.500.—	
f) Caña Cosecha 1948, saldo a pagar según Decreto-Ley 2.895|49		662.154.83	
g) Ventas de Terrenos, cuotas recibidas a liquidar		481.084.83	4.504.170.74
3. Pasivo Transitorio:			
a) Dividendos a Pagar		1.295.50	
b) Previsión para Leyes Sociales		374.918.09	376.213.59
Cuenta Explotación — Ejercicio 1949|50			822.641.31
4. Ganancias:			
a) Saldo acreedor del Ejercicio Enero|Marzo 1948		88.905.06	
b) Utilidad del ejercicio Abril 1948, Marzo 1949, sujetas a distribución por la Asamblea General Ordinaria		1.762.910.81	1.851.815.87
			13.903.107.56
5. Cuentas de Orden:			
a) Impuestos Internos por letras en caución		2.844.529.50	
b) Accionistas p|acciones a entregar en pago dividendos		4.500.—	2.849.029.50
			16.752.137.06

R. E. Roberts, Presidente. — Síndico Suplente.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C.E. C. F., Tomo III, Folio 12.

Inspector que visó el balance, Sr. Gondra.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.911 s|p.p.-v.26|10|51

Nº 3.118.-

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL S. A.

H. Yrigoyen 864 — Buenos Aires

Fechas de Autorización por el P. E. 18 de Marzo de 1935, 16 de Mayo de 1941
Fechas de Inscripción en el R. P. de C., 4 de Junio de 1935, 1º de Agosto de 194
10 de Noviembre 1947.

CAPITAL:

Autorizado	1.000.000.— c/l.
Suscripto	475.000.— c/l.
Realizado	475.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO	Parciales $	Totales $
Activo Fijo:		
Inmuebles Rurales	4.069.103.38	
Propiedades Urbanas	269.058.99	
Muebles y Utiles Central	1.611.—	
Muebles y Utiles Esttos.	17.320.70	
Rodados	5.121.—	
Utiles de Labranza	37.970.48	
Alfalfares	28.710.10	
Mejoras	7.850.55	
Molinos y Aguadas	1.—	4.436.747.20
Activo Circulante:		
Hacienda Yeguariza	60.680.92	
Títulos y Acciones	15.000.—	75.680.92
Activo Disponible:		
Caja	11.886.23	
Bancos	393.255.78	405.142.01
Activo Exigible:		
Créditos Varios	408.282.49	
Documentos a Cobrar	73.000.—	481.282.49
Activo Transitorio:		
Anticipo Ejercicio Futuro	79.664.03	
Anticipo Impuesto a los Réditos	12.916.24	
Cuentas de Explotación:		
Gastos Generales Central	155.800.16	
Gastos Generales Establecimientos	397.869.56	
Aradas y Siembras	117.207.02	
Intereses Hipotecarios	39.306.78	
Gastos Conservación Alambrados y Aguadas	47.350.84	
Gastos Conservación Poblaciones	17.602.68	
Arrendamientos	224.989.13	
Arrendamientos a Cobrar	13.690.50	
Gastos propiedades	903.60	
Contribuciones e Impuestos	129.074.82	
Jubilación Empleados de Comercio	13.691.17	
Seguro Lanas y Cueros	1.227.43	
Seguro Personal Establecimientos	9.515.23	
Intereses y Descuentos	64.966.71	1.325.775.90
Activo Nominal:		
No Existe.		
		6.724.628.52
Cuentas de Orden:		
Depósitos Acciones Directorio		5.000.—
		6.729.628.52

PASIVO	Parciales $	Totales $
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	475.000.—	
Fondo de Reserva Legal	34.335.99	
Fondo de Previsión Afectado a Capitalización	1.160.292.85	1.669.628.84
Pasivo Exigible:		
Acreedores Hipotecarios	951.737.17	
Debentures	3.757.900.—	4.709.637.17
Pasivo Transitorio:		
No Existe.		
Cuentas de Explotación:		
Hacienda Vacuna	109.540.68	
Hacienda Lanar	50.078.09	
Hacienda Porcina	13.524.39	
Cobranza de Alquileres	16.800.—	
Ganancias y Pérdidas	439.44	
Intereses y Descuentos a Pagar	65.489.49	
Contribuciones e Impuestos a Pagar	39.158.80	
Arrendamientos a Pagar	6.000.—	
Anticipos Cobros Varios	2.976.66	
Cereales	10.917.98	
Semilla de Alfalfa	4.367.90	
Venta Muebles, Utiles y Rodados	10.500.—	
Desmonte	15.568.78	345.362.51
		6.724.628.52
Cuentas de Orden:		
Depositantes Acciones, Directorio		5.000.—
		6.729.628.52

Graciano B. Alvarez, Presidente. — Diego Alduncin, Síndico. — Martín Urquiza, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Tº III, Fº 180.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Año del Libertador General San Martín — Buenos Aires, 1º de junio de 1950
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.24|10-Nº 2.230 s|p.p.-v.26|10|51

N. 21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.:
11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1802, 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 15 junio 1909, 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1947

Inscripción en el R. P. de C.:
12 mayo 1882, 16 octubre 1895, 6 septiembre de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947

CAPITAL:

Autorizado	$	15.000.000.— c/l.
Suscripto	„	4.875.000.— c/l.
Realizado	„	4.875.000.— c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949
2º TRIMESTRE — 69º EJERCICIO — AÑO 1949|50

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		745.930.50	
b) Terrenos afectados con compromisos de ventas		589.407.78	
c) Fábrica y Edificios	1.937.704.80		
Amortización	1.175.841.80	761.863.—	
d) Maquinaria	5.523.995.79		
Amortización	3.739.756.79	1.784.239.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	302.704.05		
Amortización	189.956.—	112.748.05	
f) Muebles y Utiles	97.187.99		
Amortización	38.253.99	58.934.—	
g) Rodantes	515.509.65		
Amortización	130.290.65	385.219.—	
h) Instalaciones	39.982.34		
Amortización	38.843.34	1.139.—	
i) Trabajos en Curso		1.655.246.49	
j) Animales		84.904.—	
k) Acciones a su costo		20.000.—	6.199.630.82
2. Activo Circulante:			
a) Existencias de Alcohol y otros subproductos: Cosecha 1948		1.185.79	
b) Materiales, Repuestos, etc.		2.215.019.76	
c) Materiales en Tránsito		103.247.09	2.319.452.64
3. Activo Disponible:			
a) Caja		46.125.39	
b) Bancos		205.007.31	251.132.70
4. Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y Adelantos a Cañeros		1.685.180.90	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		816.945.62	
c) Compensación a Cobrar: Decreto-Ley Nº 14.209|49		1.413.626.74	
d) Deudores por Ventas de Terrenos		180.000.—	
		4.095.753.26	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		177.500.—	3.918.253.26
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos Explotación Ejercicio 1949|50			4.982.228.99
6. Activo Nominal:			
No existe			
			17.670.698.41

PASIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado		4.875.000.—	
b) Reserva Legal		408 524.27	
c) Reserva General		875.000.—	
d) Reserva Especial para Res. de Debentures		275.000.—	6.433.524.27
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		1.365.018.24	
b) Préstamos de Terceros con goce de intereses		613.228.34	
c) Bancos			
En descubierto	178.466.80		
Obligaciones a Pagar	1.000.000.—	1.178.466.80	
d) Obligaciones a Pagar		98.029.97	
e) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
Menos: Rescatados	276.500.—	1.723.500.—	
f) Caña Cosecha 1948. saldo a pagar según Decreto-Ley Nº 2.895|49		662.154.83	
g) Ventas de Terrenos — Cuotas recibidas a liquidar		483 324.24	6.123.722.42
3. Pasivo Transitorio:			
a) Dividendos a Pagar		1.626.295.50	
b) Previsión para Leyes Sociales		374 918.09	2.001.213.59
Cuenta Explotación — Ejercicio 1949|50			3.111.713.34
4. Ganancias:			
a) Saldo Acreedor del Ejercicio 1948|9			524.79
			17.670.698.41

R. E. Roberts, Presidente. — Domingo S. Raffetto, Síndico Suplente en Ejercicio.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional. C. P. de C. E., C. F., Tomo III, Folio 12.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.425 s|p.p.-v.24|10|51

N. 21

S. A. AZUCARERA ARGENTINA

Comercial e Industrial

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fechas de Autorización del P. E.: 11 abril 1882, 16 agosto 1895, 30 junio 1802, 11 enero 1904, 2 agosto 1905, 25 junio 1909, 25 abril 1910, 27 junio 1911, 24 abril 1912, 8 julio 1930 y 31 octubre 1947. — Inscripción en el R. P. de C.: 12 mayo 1882, 16 octubre 1895 6 septiembre de 1902, 24 marzo de 1904, 26 agosto 1909, 8 julio 1910, 26 agosto 1911, 23 julio 1912, 12 agosto 1930 y 23 diciembre 1947.

CAPITAL:

Autorizado.	$	15.000.000.—	curso legal
Suscripto	„	6.500.000.—	„ „
Realizado.	„	6.500.000.—	„ „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — 3er. TRIMESTRE
69º EJERCICIO, AÑO 1949|50.

ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales Curso Legal
1. — Activo Fijo:			
a) Terrenos		725.181.50	
b) Terrenos afectados con compromisos de ventas		610.156.78	
c) Fábrica y Edificios	1.937.704.80		
amortización	1.175.841.80	761.863.—	
d) Maquinaria	5.523.995.79		
Amortización	3.739.756.79	1.784.239.—	
e) Herramientas y Utiles en Uso	302.804.05		
amortización	189.956.—	112.848.05	
f) Muebles y Utiles	99.742.99		
amortización	38.253.99	61.489.—	
g) Rodantes	515.876.65		
amortización	130.290.65	385 586.—	
h) Instalaciones	39.982.34		
amortización	38.843.34	1.139.—	
i) Trabajos en Curso		1.909.438.77	
j) Animales		84.904.—	
k) Acciones a su costo		20.000.—	6.456.845.10
2. — Activo Circulante:			
a) Existencia de Alcohol y otros subproductos: Cosecha 1948		646.05	
b) Materiales, Repuestos, etc.		2.354.588.79	
c) Materiales en Tránsito		116.134.12	2.471.368.96
3. — Activo Disponible:			
a) Caja		100.220.25	
b) Bancos		636.493 81	
c) Cheques y giros al cobro		1.338.53	738.052.59
4. — Activo Exigible:			
a) Deudores en Cuentas Corrientes y Adelantos a Cañeros		2.085.445.61	
b) Consignatarios por Ventas de Azúcar y Alcohol		936.639.22	
c) Compensación a Cobrar: Decreto Ley 14.209|49		771.662.86	
d) Deudores por Ventas de Terrenos		180.000.—	
		3.973.747.69	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		177.500.—	3.796.247.69
5. — Activo Transitorio:			
a) Gastos Explotación Ejercicio 1949|50.			6.453.124.25
6. — Activo Nominal:			
No existe.			
			19.915.638.59

PASIVO		Parciales	Totales Curso Legal
1. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto y Realizado.		6.500.000.—	
b) Reserva Legal		408.524.27	
c) Reserva General		875.000.—	
d) Reserva Especial para Rescate Debentures		275.000.—	8.058.524.27
2. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en Cuentas Corrientes		915.385.28	
b) Préstamos de Terceros con goce de intereses		618.565.84	
c) Bancos:			
en descubierto	182.583.63		
Obligaciones a Pagar	1.000.000.—	1.182.583.63	
d) Obligaciones a Pagar		52.040.59	
e) Debentures Emisión 1943	2.000.000.—		
Menos: Rescatados	276.500.—	1.723.500.—	
f) Caña Cosecha 1948: saldo a pagar según Decreto Ley 2.895|49		662.154.83	
g) Ventas de Terrenos: cuotas recibidas a liquidar		766.793.66	5.921.023.8[illegible]

PASIVO	Parciales	Totales Curso legal
3. — Pasivo Transitorio:		
a) Dividendo a Pagar	1.295.50	
b) Previsión para Leyes Sociales	374.918.09	376.213.59
Cuenta Explotación: Ejercicio 1949|50		5.559.352.11
4. — Ganancias:		
a) Saldo Acreedor del Ejercicio 1948|49		524.79
		19.915.638.59

R. E. Roberts, Presidente. — H. Stanley Sly, Síndico.

Certifico que las cifras del presente Balance Trimestral concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. C. F., Tomo III, Folio 12.

Inspector que visó el balance, Sr. Gondra.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.424 s|p.p.-v.24|10|51

N. 1.117

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de enero de 1909, 22 de febrero de 1922, 31 de octubre de 1925, 9 de octubre de 1928 20 de septiembre de 1934, 5 de noviembre de 1940, 2 de marzo de 1944 29 de marzo de 1947 y 21 de febrero de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1909, 7 de junio de 1922, 14 de diciembre de 1925 4 de diciembre de 1928, 4 de diciembre de 1934, 14 de enero de 1941, 31 de mayo de 1944 23 de junio de 1947 y 1º de junio de 1949.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 100.000.000.—
Suscripto ..... „ 60.278.400.—
Realizado ..... „ 60.278.400.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO "AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" 1950
1er. TRIMESTRE 1950 — EJERCICIO 42

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		13.093.596.10	
b) Acciones de otras sociedades		14.167.607.13	
c) Participación en otras sociedades		70.001.—	
d) Modelos y Utiles de Fundición		57.191.11	
e) Máquinas		3.976.085.43	
f) Herramientas		1.—	
g) Muebles y Utiles		28.487.—	
h) Autos y Camiones		121.030.95	
i) Instalaciones		1.319.113.56	
j) Vías, Caminos y Muelles		171.875.40	
k) Vehículos Servicio Fábricas		350.675.16	
l) Planta Laminación de Acero		234.817.42	
ll) Inversiones nuevas en curso		6.147.583.64	39.738.064.90
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias Primas	36.833.996.26		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	29.682.829.26	66.516.825.51	
b) Títulos Públicos y Acciones Varias		88.737.23	66.605.562.74
III. Activo Disponible:			
a) Caja		174.627.42	
b) Bancos		867.651.16	
c) Depósitos en el Exterior		37.580.56	1.079.859.14
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		27.878.714.54	
b) Depósitos en garantía		810.837.50	28.689.552.04
			136.113.038.82
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a Liquidar		569.453.96	
b) Anticipos impuestos a los réditos		752.951.36	
c) Excedente de acciones a entregar en pago de dividendos		28.132.92	
d) Gastos Generales		6.063.052.29	
e) Intereses		303.262.34	7.716.853.87
VI. Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			276.882.—
			144.106.774.69
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		37.000.—	
b) Títulos depositados en garantía (Valor Nominal)		18.700.—	
c) Depósitos en garantía en pagarés		1.657.033.02	
d) Apertura créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.988.705.47	
e) Contratos de cambio		1.913.971.68	
f) Mercaderías de terceros en depósito		212.757.14	
g) Mercaderías en poder de terceros		679.459.60	
h) Garantías otorgadas		28.814.10	
i) Valores al cobro		104.373.25	
j) Depósito de valores en custodia		5.750.—	
k) Plantas industriales en custodia		5.044.880.—	
l) Compra de inmuebles a escriturar		10.605.—	
m) Acciones emisión 1934 a canjear		54.05	
n) Acciones a entregar en pago de dividendos		66.08	
ñ) Acciones suscriptas a integrar		3.609.000.—	15.311.169.39
			159.417.944.08

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado		60.278.400.—
b) Reservas:		
1) Reserva Legal	4.868.559.12	
2) Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.952.86	
3) Previsiones para contingencias de existencias	650.000.—	
4) Previsiones para contingencias	2.950.000.—	9.729.511.98
		70.007.911.98
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	15.452.180.46	
b) Debentures m$n. 5 %	4.384.300.—	
c) Debentures m$n. 5 % sorteados	100.—	
d) Bancos Créditos Documentarios	349.066.06	
e) Títulos recibidos en préstamo	686.500.—	
f) Bancos en cuenta corriente	4.554.463.52	
g) E. Tornquist y Cº Ltda.	384.533.61	
h) Obligaciones a Pagar (Bancos)	8.350.000.—	34.161.143.65
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	11.208.284.34	
b) Previsiones para imprevistos	446.921.27	
c) Intereses a pagar sobre debentures	36.714.81	
d) Dividendo a pagar	15.069.812.79	
e) Previsión para cubrir riesgos menores de incendio	285.414.36	
f) Previsión para cubrir riesgos accidentes de trabajo	1.122.609.11	
g) Provisión por adelantos impuesto a los réditos sobre utilidades no distribuídas	752.527.78	
h) Cuentas a liquidar	211.852.30	
i) Reclamos en gestión	24.869.19	
j) Previsiones para operaciones pendientes	1.987.522.40	
k) Productos elaborados	7.899.381.06	
l) Reserva para amortizaciones	630.507.18	39.676.416.59
Ganancias:		
Saldo del año 1949		261.302.47
		144.106.774.69
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	37.000.—	
b) Títulos en garantía depositados (valor nominal)	18.700.—	
c) Obligaciones a pagar-Garantía de licitaciones	1.657.033.02	
d) Créditos irrevocables abiertos en el exterior	1.988.705.47	
e) Cambios asegurados	1.913.971.68	
f) Consignatarios de mercaderías	212.757.14	
g) Consignaciones remitidas a terceros	679.459.60	
h) Otorgantes de garantía	28.814.10	
i) Remitentes de valores al cobro	104.373.25	
j) Depositantes de valores en custodia	5.750.—	
k) Plantas industriales de terceros	5.044.880.—	
l) Inmuebles comprados en curso de escrituración	10.605.—	
m) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
n) Dividendo a pagar en acciones	66.08	
ñ) Suscripción de acciones	3.609.000.—	15.311.169.39
		159.417.944.08

Carlos A. Tornquist, Presidente. — Patricio Plante, Director Delegado.
Alejandro E. Shaw, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET":

Hemos cotejado el balance trimestral de saldos de la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET", correspondiente al primer trimestre vencido el 31 de marzo de 1950, con los libros de contabilidad, sin otra verificación, encontrándolo de acuerdo con los mismos.

Año del Libertador Gral. San Martín, Buenos Aires, 11 mayo 1950. — Price, Waterhouse, Peat & Co: E. H. Fletcher (Socio), C. P. C. E. de la Cap. Fed.; Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B. inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b) - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 10 de julio de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22|10-Nº 3.436 s|p.p.-v.24|10|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"A"

ASOMETA, COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright con fecha 11 de Setiembre de 1951, ha sido ampliado el capital de la sociedad "ASOMETA" COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERA

LES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal á la de cinco millones de la misma moneda, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: Cláusula quinta. El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la proporción siguiente: cuarenta y siete mil quinientas cuotas para Associated Metals y Minerals Corporatión ó sean cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y dos mil quinientas cuotas ó sean doscientos cincuenta mil pesos de la misma moneda por el señor Walter M. Rothschild. Enmendado, ampliado, Vale. Sobre raspado, Rothschild También vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 75. — e.24|10-Nº 3.886-v.30|10|51

ALDRACIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 7 de Setiembre de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ALDRACIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: noventa cuotas ó sean noventa mil pesos, el señor Juan Machelari y treinta y cinco cuotas ó sean treinta y cinco mil pesos el señor Hugo Arri, con lo cual el capital de la sociedad de que se trata queda aumentado á doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ó sean doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales ciento ochenta cuotas ó sean ciento ochenta mil pesos, corresponden al Señor Juan Machelari y setenta cuotas ó sean setenta mil pesos, al señor Hugo Arri. Dichos nuevos aportes quedan integrados totalmente con los créditos que los socios tienen en la sociedad, resultan de los libros rubricados de la misma, en un todo según se detalla en el inventario y balance practicado al treinta y uno de Marzo último, que forma parte integrante de este contrato. Raspado, socios, vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 90. — e.24|10-Nº 3.883-v.30|10|51

ALFREDO CAMERUCCI E HIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, hace saber por 5 días este edicto. Entre los señores Alfredo Camerucci, casado, italiano, domiciliado en Francisco de Viedma seis mil quinientos treinta y cinco, Capital; Rogelio Maccaroni, casado, argentino, domiciliado en Carhué mil quinientos catorce, Capital y Oscar Héctor Camerucci, soltero, argentino, domiciliado en Francisco de Viedma seis mil quinientos treinta y cinco, Capital, se convienen dejar constituída con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "ALFREDO CAMERUCCI E HIJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad establece su domicilio en la calle Francisco de Viedma seis mil quinientos treinta y cinco, de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a construcciones metálicas en general y carpintería metálica en todas sus formas y aspectos. Para el mejor desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, construir y arrendar inmuebles urbanos y rurales. — Tercera: Este contrato se conviene por el término de veinticinco años, pero, a partir de los cinco, cualquiera de los socios podrá retirarse al término de cada período anual, a tal efecto deberá comunicar en forma legal a los socios restantes y a la Sociedad su deseo en tal sentido, con no menos de noventa días de anticipación. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: setecientas treinta cuotas que representan, setenta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Alfredo Camerucci; treinta y cinco cuotas que representan tres mil quinientos pesos moneda nacional por el socio Rogelio Maccaroni y treinta y cinco cuotas que representan tres mil quinientos pesos moneda nacional por el socio Oscar Héctor Camerucci, todo lo cual surge del balance practicado en fecha primero de enero del corriente año. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Alfredo Camerucci y Oscar Héctor Camerucci con el título de Director Gerente, quienes la ejercerán haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — Sexta: Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima aumenten dicho capital automáticamente. Para toda otra resolución bastará la simple mayoría de votos, excepto que las leyes dispongan otra cosa. Cada cuota-capital será computada por un voto. — Séptima: Se deja expresa constancia que Don Alfredo Camerucci no está obligado a concurrir con su trabajo personal pudiendo hacerlo voluntariamente. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un Balance tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará automáticamente aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Novena: Si durante el transcurso de este contrato fuere declarado incapaz o falleciese alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro normal hasta el vencimiento del plazo establecido, incorporando a los sucesores del causante o sus representantes legales, quienes no tendrán ninguna intervención en los negocios sociales, salvo las funciones de control, debiendo unificar su representación en una sola persona. Si el socio fallecido o incapaz fuese Don Alfredo Camerucci, ocupara su lugar la señora Sabina Maccaroni de Camerucci, con iguales derechos y obligaciones. — Décima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el Cinco Por Ciento (5 %) para formar el fondo de previsión hasta alcanzar el Diez Por Ciento (10 %) del Capital Social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Reserva Legal". Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: a Don Alfredo Camerucci el Cincuenta por Ciento (50 %), a Don Rogelio Maccaroni el Treinta por Ciento (30 %), y a Don Oscar Héctor Camerucci el Veinte por Ciento (20 %). Los socios podrán resolver por unanimidad retirar total o parcialmente las utilidades, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades no retiradas podrán devengar intereses a razón del siete por ciento (7 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décimaprimera: En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador Don Alfredo Camerucci, con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. — Décimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio. Bajo tales conceptos, queda formalizado el presente contrato social, en prueba de lo cual se firma en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno. Firmado: Alfredo Camerucci. Oscar H. Camerucci. Rogelio Maccaroni. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 270.— e.24|10-Nº 3.961-v.30|10|51

"B"

BREVESPACIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Brevespacio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Vicente Sánchez, argentino, casado, mayor de edad, por una parte, doña Luisa Cupesock de Sánchez, argentina, casada, mayor de edad, por la segunda parte y don David Sánchez, argentino, soltero, menor de edad, debidamente autorizado, por la tercera parte, todos domiciliados en Pichincha dos mil ciento veintitrés al veinticinco y vecinos de esta Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BREVESPACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual de la administración y ventas en Bernardo de Irigoyen novecientos sesenta y siete, de esta Capital y Anchoris ochenta y seis, Capital, para la fabricación e industrialización, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. — Segunda: La duración del contrato será de cinco años, a contar del día primero de septiembre del corriente año. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de ese término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de camas y sus accesorios y toda otra actividad afín, como así también representaciones y negocios en general. La sociedad podrá además efectuar los siguientes actos: A) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones o bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otra naturaleza; C) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; D) Firmar, girar, aceptar, permutar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto; E) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en las siguientes proporciones: el señor Vicente Sánchez concurre con doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos moneda nacional mediante la transferencia de los bienes activos y pasivos de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Brevespacio", según balance al treinta y uno de agosto del corriente año que se acompaña; la señora Luisa Cupesock de Sánchez concurre con setenta cuotas por un total de setenta mil pesos moneda nacional del saldo a su favor de su cuenta particular a la fecha en la mencionada firma y el señor David Sánchez concurre con treinta cuotas por un total de treinta mil pesos moneda nacional del saldo a su favor de su cuenta particular a la fecha en la mencionada firma. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios señores Vicente Sánchez y señora Luisa C. de Sánchez quienes tendrán asimismo el cargo de gerentes y en tal carácter, dispondrán de las más amplias facultades en la dirección de los negocios sociales. — Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, y previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal las utilidades se distribuirán en las siguientes proporciones: veinte por ciento para el socio David Sánchez, treinta por ciento para la socia Luisa C. de Sánchez y cincuenta por ciento para el socio Vicente Sánchez, soportándose en igual forma las pérdidas si las hubiere. — Octava: La aprobación del balance y en caso de liquidación las bases para la misma y la partición, así como las demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota equivale a un voto. Todo lo actuado deberá ser registrado en un libro de actas y en su caso deberá ser liquidador uno de los socios a título gratuito. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios determinará para sus herederos o representantes legales la necesidad de unificar su representación frente al desenvolvimiento futuro de la sociedad. — Décima: En caso de retiro de alguno o algunos de los socios, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas sociales los socios restantes si igualan la mejor oferta de las mismas. — Undécima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un árbitro cuarto para el caso de desacuerdo siendo su fallo respetado e inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman este contrato en Buenos Aires a veinticuatro días de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Firmado: V. Sánchez. — Firmado: Luisa C. de Sánchez. Firmado: D. Sánchez. — Buenos Aires,... de octubre de 1951.

Buenos Aires, octubre 19 de 1951. — Federico González Del Solar, Ismael E. Bruno Quijano, secretarios.

$ 275.— e.24|10-Nº 3.947-v.30|10|51

BIDEGAIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Bidegain, casado, Domingo Tomás Bidegain, soltero, y Héctor Bidegain, casado, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en la calle San Eduardo Nº 367 de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará con arreglo a la ley de la materia y a las siguientes bases: — I): La sociedad se denominará BIDEGAIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye por 20 años con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1951. — II): El capital social se forma con la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre todos los socios, quienes han inte-

grado el capital en la proporción establecida en maquinarias, implementos y demás bienes extractados en balance conformado por los mismos. — III): El objeto de la sociedad consiste en la fabricación de jeringas hipodérmicas, pudiendo además realizar todo género de operaciones comerciales e industriales por cuenta propia o ajena. — IV): La sociedad tiene domicilio en esta capital, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — V): La administración de la sociedad estará a cargo de los socios a quienes se les designa gerentes, y en tal carácter, actuando individual, conjunta o sucesivamente, podrán realizar todo acto administrativo y de disposición y especialmente los previstos en la ley de la materia, y además abrir cuentas corrientes y de todas clases en Bancos nacionales y extranjeros, particulares y oficiales, sus agencias y sucursales, con todas las facultades necesarias para la realización de operaciones bancarias; representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales, provinciales y de cualquier índole, como actora y demandada en cualquier jurisdicción con las facultades necesarias y con todas las atribuciones propias de su cargo; representar y actuar a nombre de la sociedad en contratos y obligaciones, así como en gestiones ante las autoridades administrativas nacionales y provinciales. VI) El año comercial comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. VII) Los beneficios se distribuirán en partes iguales, previa deducción de la reserva legal y hasta el límite fijado por la ley. Las pérdidas si las hubiera se abonarán con las reservas y el capital en igual proporción no teniendo los socios ninguna otra responsabilidad. VIII) En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de cualquiera de los socios, en cuya fecha se efectuará un balance, la sociedad no se disuelve como tampoco si quisiera retirarse alguno de los socios. En tal caso los socios que continuan en la sociedad podrán adquirir las cuotas de capital conforme con los valores asignados en el último balance con más las utilidades que pudieran arrojar las operaciones a esa fecha. El pago del crédito que resultare podrá abonarse en cuatro cuotas semestrales iguales y escalonadas a partir de los 180 días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad, invalidez o retiro voluntario. El capital impago devengará un interés del 7 o|o anual. IX) Cualquier desacuerdo entre los socios durante la marcha social será resuelto por un amigable componedor único designado por los socios. Firmado de conformidad en Buenos Aires a un día del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: D. Bidegain. — D. Bidegain. — H. Bidegain. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 175.— e.24|10-Nº 3.888-v.30|10|51

"C"

CRESPO Y ALVAREZ NADAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los Cinco Días del Mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Bernardo Ramos Crespo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Sócrates cincuenta y siete, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Roberto Alvarez Nadal, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos once, Capital Federal y Justo Fermín Alvarez Nadal, argentino, soltero, abogado, de igual domicilio que el anterior, se resuelve constituir una sociedad regida por las siguientes cláusulas: — Primero: Con efecto retroactivo al día primero de marzo del año en curso, se declara constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "CRESPO Y ALVAREZ NADAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA", y que tendrá su domicilio en la calle Zelarrayán novecientos cuarenta, Capital Federal o donde en adelante lo fijen los socios. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional de curso legal, que los socios integran totalmente y por partes iguales, en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante los bienes que forman la fábrica de calzados sita en Zelarrayán novecientos cuarenta y que en inventario que corre por separado y constituye parte del presente contrato, se detallan. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de calzado, en sus más diversas variedades, como asimismo todo lo que de una u otra manera se vincule con la referida industria. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente, de los socios señores Ramos Crespo y Roberto Alvarez Nadal, quienes la obligarán de la manera más amplia, pudiendo realizar todos los actos conducentes al mejor desarrollo y promoción social, incluso aquellos actos que necesitan para su otorgamiento, poder especial. Podrán entre otras cosas, contratar empréstitos o créditos, constituyendo en deudora a la sociedad, sea por deudas quirografarias o privilegiadas, constituyendo hipotecas o prendas, abrir cuentas corrientes en bancos, solicitar créditos en ellos, permisos para girar en descubierto, aceptar dación de bienes en pago, hacer quitas, remitir deudas, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, celebrar contratos de locación y cuantos más resultare conveniente para el cumplimiento de los fines sociales, teniendo siempre en cuenta que la enumeración precedente no excluye otras facultades, ya que es simplemente enunciativa y no limitativa de aquéllas. Unicamente está vedado a los socios gerentes, comprometer a la sociedad en fianzas o en negocios ajenos a la misma. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día uno de marzo del presente año. Si cualquiera de los socios pretendiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. En tal caso, la devolución del capital se le hará en seis cuotas semestrales, iguales y sucesivas, contadas a partir del vencimiento del aviso. — Sexto: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general o inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se practicarán en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas se repartirán entre los socios, por partes iguales, siempre previa deducción del cinco por ciento, destinado al fondo de reserva legal. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, disolver la sociedad o adquirir la parte correspondiente a aquél. En este último caso, deberán recibirse ofertas de adquisición, con una seña en efectivo del diez por ciento de la oferta, durante sesenta días y dentro de los diez días subsiguientes el o los socios sobrevivientes deberán bajo iguales condiciones de garantías, significar si adquieren o no, la parte en cuestión. En cualquier caso, los herederos del socio fallecido deberán unificar representación. — Noveno: Ninguno de los socios podrá hacer cesión total o parcial de sus cuotas sociales, sin conformidad escrita de los restantes socios y en tal caso, los socios no cedentes tendrán a su favor el derecho de licitación. — Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente, com imputación a gastos generales, la suma de pesos trescientos moneda nacional, la que podrá ser aumentada o disminuída en lo sucesivo, por acuerdo de los mismos. — Undécimo: Los socios realizarán reuniones mensuales, tendientes a considerar la marcha de la sociedad a cuyo efecto se llevará un "libro de actas". — Duodécimo: Cualquier cuestión vinculada a la constitución, funcionamiento, disolución, liquidación y demás, de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por el socio señor Ramos Crespo y otro por los socios, señores Alvarez Nadal. En caso de que los mismos no se pusieren de acuerdo en su dictamen, nombrarán por sí, un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá fuerza de "cosa juzgada". — En prueba de conformidad, se firman en el lugar y fecha arriba indicados, tantos ejemplares como partes. — Justo Fermín Alvarez Nadal. — Bernardo R. Crespo. — Roberto Alvarez Nadal". — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — S|b.: "Octubre" vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255. — e.24|10-Nº 3.928-v.30|10|51

"CASA PATERNO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Cataldo Vicente Paterno, italiano, domiciliado en Rivadavia 17130, de Haedo; don Cataldo Francisco Mendola, italiano, con domicilio en Avda. Vélez Sársfield 135, Haedo; don Felipe Alfredo Celsi, italiano, domiciliado en Rivadavia 17132, Haedo, y don Genaro Antonio Paterno, italiano, con domicilio en Rivadavia 17130, Haedo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Queda constituida entre los nombrados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "CASA PATERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede social en la calle Vedia 2248 de esta Capital Federal, sin perjuicio del establecimiento de sucursales o casas de comercio en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de materiales de construcción, demoliciones y excavaciones, y a la importación y exportación de materiales, maquinarias e implementos afines, a cuyo efecto establecerán un corralón y negocio de esa naturaleza. — Tercero: La sociedad que se constituye tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 360.000 m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos, que han sido suscriptas entre los socios de la siguiente forma: don Cataldo Vicente Paterno, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; don Cataldo Francisco Mendola, cien cuotas o sean cien mil pesos; don Felipe Alfredo Celsi, treinta cuotas o sean treinta mil pesos y don Genaro Antonio Paterno, treinta cuotas o sean treinta mil pesos. Dicho capital está representado por maquinarias, útiles y enseres para el funcionamiento de la sociedad, ya adquiridas por ésta por el valor antes indicado, de acuerdo al inventario firmado de común acuerdo por los socios y que corre por separado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Cataldo Vicente Paterno, quien en calidad de Gerente intervendrá en todas las operaciones sociales bajo su firma individual precedida por la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuita, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materias primas y toda clase de bienes muebles o inmuebles; constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación aún por los plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos, créditos y acciones; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales o comerciales, o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otros, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, avalar, firmar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos; presentar denuncias y querellas contra quienes defrauden a la sociedad; y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, así como las escrituras públicas que se requieran a tales fines, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Sexto: Actuará en calidad de subgerente, en remplazo del gerente, el socio señor Cataldo Francisco Méndola, quien tendrá las mismas facultades que el gerente, pero no podrá comprometer a la sociedad en operaciones superiores a cinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente, el treinta de junio de cada año, la sociedad por intermedio del Gerente practicará un balance general del negocio, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que deberá presentar a los socios trimestralmente. — Octavo: Las utilidades, ajustadas de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal; el diez por ciento (10 %) para formar el Fondo de Estímulo, para gratificación y habilitación del personal, en la forma que se establezca por los socios; el ochenta y cinco por ciento restante se dividirá así: una tercera parte para el socio Cataldo Vicente Paterno; una tercera parte para el socio Cataldo Francisco Méndola; una sexta parte para el socio Felipe Alfredo Celsi y una sexta parte para el socio Genaro Antonio Paterno. De las utilidades que correspondan a los socios señores Cataldo Francisco Méndola, Felipe Alfredo Celsi y Genaro Antonio Paterno, solo podrán retirar una tercera parte de las mismas, acreditándose el resto a la cuenta particular de cada uno de éllos, devengando el saldo respectivo el interés bancario corriente en plaza. Gozarán de igual interés todos los saldos en la cuenta particular de cualquier socio. — Noveno: El Gerente y el subgerente gozarán de un sueldo mensual de quinientos pesos, y los otros dos socios señores Celsi y Genaro Antonio Paterno, de un sueldo de trescientos pesos, cada uno. — Décimo: Los socios tendrán la obligación de reunirse dentro de los cuarenta días del cierre del ejercicio para considerar el resultado del mismo y el balance general, sin perjuicio de todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Décimo primero: Cualquier decisión relacionada con la marcha de la sociedad, designación de apoderados y su revocación aprobación de balances, destino de las utilidades y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, salvo los casos en que se hubiera dispuesto exigir unánimidad de votos y en los casos previstos por los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos. — Décimo segundo: La sociedad deberá llevar libros rubricados conforme a las leyes. También deberá llevarse un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Décimo tercero: Los socios gozarán de preferencia para adquirir la parte del que deseare transferir sus cuotas, y cuyo valor se determinará de acuerdo al último balance practicado. — Décimo cuarto: En el momento que al practicarse un balance se compruebe una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su liquidación, o ejercer el derecho de transferir sus cuotas sociales. — Décimo quinto: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos con representación unificada, podrán tomar la parte del socio incapaz o fallecido, siempre que lo admitan los demás socios. En caso contrario deberá liquidarse la parte del socio incapaz o fallecido, de acuerdo al último balance o del que los socios resolvieran practicar de inmediato, en diez cuotas trimestrales, sin interés alguno. — Décimo sexto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte di-

vergente, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos a favor del otro u otros socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimo séptimo: Para el supuesto de que cualquiera de los socios que no sean los señores Cataldo Vicente Paterno y Cataldo Francisco Méndola, se retiraran de la sociedad por cualquier motivo, aún para el supuesto de fallecimiento, no tendrán derecho a exijir valor de "llave" del negocio. Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador que los socios designen por mayoría absoluta de votos. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. — Décimo octavo: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio en los indicados al comienzo. — Bajo Estas Diez y Ocho Cláusulas, se deja constituída la sociedad "Casa Paterno, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los firmantes a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Vicente C. Paterno. — C. F. Mendola. —Felipe A. Celsi. — Genaro A. Paterno. — S|R.: "catorce días del mes de Setiembre". vale. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 450.— e.24|10-Nº 3.958-v.30|10|51

CASA MOIS CHAMI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 20, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 320. Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen: doña Esther Gedalievitch de Chami, viuda en sus primeras nupcias de don Moisés o Mois Chami, que firma "Esther G. de Chami", turca, de sesenta y tres años de edad; don Isaac Chami o Isaac Chami y Gedalievitch, casado en primeras nupcias con doña Sara Mizraji, argentino, de cuarenta años de edad; doña Raquel Chami de Ricci o Raquel Chami y Gedalievitch, casada en primeras nupcias con Fernando Juan Ricci, argentina, de treinta y ocho años de edad; doña Olga Chami de Papouchado u Olga Chami y Gedalievitch, casada en primeras nupcias, argentina, de treinta y seis años de edad; don Gad Isaías Chami o Gad Isaías Chami y Gedalievitch, casado en primeras nupcias con doña Dora Fernández Ithurrat —separado de hecho sin voluntad de unirse—, de treinta años de edad y doña Adela Estrella Chami de Mizraji o Adela Estrella Chami y Gedalievitch, casada en primeras nupcias con don Jaime Mizraji, argentina, de veintiocho años de edad, domiciliados todos en la calle Alsina número setecientos setenta y dos, todos comerciantes, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo M. Savastano, al folio quinientos quince del Registro ciento ochenta a su cargo, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Mois Chami, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El contrato de referencia fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, la sociedad designó Gerente administrativo de la misma a don Gad Isaías Chami, según escritura pasada ante el nombrado Escribano Savastano, la que se inscribió con fecha veinticuatro de octubre del mismo año, en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y tres, al folio cuarenta y seis del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho contrato fué modificado en su cláusula décima, con referencia a la forma de practicar los balances y a la distribución de las utilidades y pérdidas, según escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Francisco J. Pienovi, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, la que se inscribió en el citado Registro con fecha veintiuno de mayo del mismo año, bajo el número quinientos cincuenta y cinco, al folio trescientos cinco del libro once de Contratos. Por escritura de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante el nombrado Escribano Pienovi, la Sociedad amplió su capital, inscribiéndose en el Registro citado, con fecha diecinueve de septiembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos veintisiete, al folio setenta del libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y finalmente por escritura del veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano Pienovi, los Gerentes de la citada Sociedad, doña Esther Gedalievitch de Chami, don Moisés Chotti, hicieron renuncia a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de agosto del corriente año, bajo el número dos mil ciento ochenta y cinco, folio cuatrocientos ochenta y seis del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El objeto principal de la Sociedad es la continuación y explotación de los negocios que tenía en esta Capital, don Mois o Moisés Chami, de fábrica de confecciones para mujeres, hombres y niños y artículos afines, siendo los integrantes de la Sociedad, la primera de los nombrados, cónyuge supérstite y demás hijos legítimos. Que el capital de la sociedad lo constituye la totalidad del acervo de la sucesión de don Moisés Chami o Mois Chami, bienes muebles, inmuebles y créditos. Que el juicio sucesorio de don Mois Chami se tramitó ante el señor Juez en lo Civil de esta Capital, doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Emilio Parodi, en cuyo juicio se dictó declaratoria de herederos a favor de sus nombrados hijos, sin perjuicio de los derechos que corresponden a la cónyuge supérstite, la que se inscribió en el Registro de la Propiedad, con respecto a los bienes inmuebles ubicados en esta Capital, que forman parte del capital social, en la siguiente forma: Zavalía número dos mil setenta y Tres de Febrero número dos mil sesenta y cinco, en el Tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis. Mendoza número mil quinientos cincuenta y cinco y mil quinientos sesenta y uno, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número veintiún mil ochocientos uno. Mendoza número mil seiscientos ochenta y ocho, tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número tres mil ciento noventa y uno y Blandengues, hoy Avenida Libertador General San Martín número dos mil doscientos ochenta y ocho, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número noventa y nueve mil ciento veintitrés. Que en dicho contrato social no se han determinado ni deslindado en forma precisa los referidos inmuebles. Que a fin de dejar aclarada esa circunstancia, otorgan y declaran: Que los inmuebles que forman parte del capital de la sociedad, son los siguientes: Primero: Un inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, con frente a la calle Zavalía hoy número dos mil setenta, y con frente a la calle Tres de Febrero hoy número dos mil sesenta y cinco, entre las de Echeverría y Juramento, designado su terreno como lote número ocho, compuesta su extensión de diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Zavalía; treinta y cuatro metros siete centímetros en el costado Oeste Nor-Oeste, por donde linda con el lote nueve; seis metros cuarenta y cinco centímetros en su otro frente al Sud Oeste, sobre la calle Tres de Febrero, de aquí en dirección Este, sobre el Sud Este, nueve metros noventa y tres centímetros y de aquí en dirección Norte, sobre el Este Sud Este, veintinueve metros sesenta y nueve centímetros, hasta llegar a la línea de la calle Zavalía, lindando por estos dos rumbos con el lote siete, lo que encierra una superficie de trescientos sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Le correspondió al causante, don Moisés Chami, por compra que hizo a don José Diego Cornali, representado por don Alejandro P. Amato, según escritura que éste le otorgó con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano de esta Capital don Alvaro Machado Sanz, al folio veintitrés del Registro número doscientos ochenta y uno a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo trescientos veinte, Zona Norte, folio seiscientos cincuenta y nueve, finca número cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis. — Segundo: Un inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Mendoza número mil seiscientos ochenta y ocho, entre las de Arribeños y Montañeses, edificado en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número cuatro y mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Oeste, por treinta metros sesenta y un centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y treinta metros setenta y cuatro centímetros en el del Nord Este; teniendo en su contrafrente al Sud Este, ocho metros sesenta y ocho centímetros y linda: por el frente con la calle Mendoza, por el fondo con parte del lote siete; al Nord Este con parte del tres y al Sud Oeste con el cinco. — Le correspondió al causante, don Moisés Chami, por compra que hizo en los autos sucesorios caratulados "Ratto, don Nicolás y Catalina Solari, sus sucesiones", según escritura que en representación de éstas le otorgó el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia de esta Capital, doctor Eduardo Rojas, con fecha dieciséis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de esta Capital don José Cúneo, al folio ciento treinta y tres vuelto del Registro setenta y cinco a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo novecientos dos, Zona Norte, folio setenta y cinco, finca número tres mil ciento noventa y uno. — Tercero: Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Mendoza hoy número mil quinientos, cincuenta y cinco y mil quinientos sesenta y uno, entre las de Montañeses y Blandengues, ésta hoy Avenida Libertador General San Martín, designado su terreno como lote número tres y que principia a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros hacia el Nord Este del ángulo esquina, formado por las calles Montañeses y Mendoza y se compone de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este, por cincuenta y seis metros veintinueve centímetros de fondo, lo cual encierra una superficie de mil doscientos dieciocho metros, seiscientos setenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: por su frente con la calle Mendoza, por el fondo con don Estéban Giannoni, al Nord Este con don Federico Stavelini y don Francisco Lavarello y por el Sud Oeste con los señores Miguel López y Teodoro Isaguirre. — Le correspondió al causante, don Moisés Chami, por compra que hizo a don Claudio A. Urdapilleta, según escritura que éste le otorgó el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiocho, ante el Escribano de esta Capital don Emilio J. Poggi, al folio mil doscientos treinta vuelto del Registro de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo ciento cincuenta y cuatro, Zona Norte, folio cuatrocientos dieciséis, finca número veintiún mil ochocientos uno. — Y Cuarto: Una finca situada en la Zona Norte de esta Capital, parroquia de Belgrano, Circunscripción décima sexta, calle Blandengues, hoy Avenida Libertador General San Martín, número dos mil doscientos cincuenta y ocho entre las de Mendoza y Olazábal; edificada en terreno que mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este, por cincuenta y seis metros veintinueve centímetros de fondo; lindando por su frente con la calle Blandengues, hoy Avenida Libertador General San Martín; por su fondo al Sud Oeste, con propiedad de Giggnoni y Oddé; por el costado Nord Oeste con la finca Blandengues dos mil doscientos sesenta; y por el del Sud Este con la finca Blandengues dos mil doscientos cuarenta y ocho. — Le correspondió al causante, don Moisés Chami por compra que hizo a la Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil, Sociedad Anónima, según escritura que en representación de ésta le otorgaron don Francisco García Olano y don Manuel Murias, con fecha seis de abril de mil novecientos veintidós, ante el Escribano de esta Capital don Fernando Beade, al folio doscientos treinta y cinco del Registro número cuatro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad en el tomo quinientos tres, Zona Norte, folio ciento noventa y tres, finca número noventa y nueve mil ciento veintitrés. — Fallecido don Moisés Chami, se tramitó su juicio sucesorio ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Eduardo Rojas, Secretaría Emilio Parodi y previos los trámites legales, se dictó declaratoria de herederos a favor de sus nombrados hijos, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, lo cual se inscribió con respecto al bien deslindado en el punto primero, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis, con respecto a la finca deslindada en el punto segundo, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número tres mil ciento noventa y uno, con respecto a la finca deslindada en el punto tercero, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis y con respecto a la deslindada en el punto cuarto, en el tomo mil seiscientos veintiocho, Zona Norte, folio ciento treinta y seis, finca número noventa y nueve mil ciento veintitrés. — Con los Certificados que se agregan se justifica que los inmuebles deslindados, no adeudan Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Municipales, afirmados, ni cercos ni veredas, el dominio consta sin restricciones a nombre de sus titulares nombrados, quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, no reconoce embargos, hipotecas, otros derechos reales ni contratos de locación, doy fe. — Se deja constancia que a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, el inmueble deslindado en el punto primero estaba valuado en la suma de doscientos once mil quinientos pesos; el deslindado en el punto segundo, en ochenta y siete mil quinientos pesos; el deslindado en el punto tercero, en cuatrocientos veintiún mil quinientos pesos y el deslindado en el punto cuarto, en cincuenta y ocho mil pesos, todo moneda nacional. —En consecuencia, dejan así aclarado el contrato de la sociedad "CASA MOIS CHAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y solicitan del autorizante, expida testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de la Propiedad. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí y los testigos del acto, don Manuel Rodríguez y don Manuel Manito, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Esther G. de Chami. — I. Chami. — Raquel Ch. de Ricci. — Olga Chami de Papouchado. — Gad Chami. — Estrella A. Ch. de Mizraji. — M. Rodríguez. — Manuel Manito. — Esta mi sello. — Ante mí: León Rosemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno, números un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho; un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos dos; un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve; un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y el presente un millón quinientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a los veinte y seis días del mismo mes y año. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Entre línea: separado de hecho sin voluntad de unirse. — Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 540.— e.24|10-Nº 3.932-v.30|10|51

"D"

DECART
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl

Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 19 de setiembre de 1951, doña Margarita Argentina Vicens de Paglione y don Miguel Vicens, venden, ceden y transfieren a favor de doña Elina del Carmen Zuliani, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Fray Cayetano Nº 199, y doña Elba Azucena Roust, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle San Pedrito 645, sus dos cuotas capital que cada uno de ellas tiene y le corresponden en la sociedad "DECART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea por $ 1.000 cada una, en la proporción de dos cuotas para cada una de las cesionarias. — S|raspado "calle— San" Vale. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 60. — e.24|10-Nº 3.934-v.30|10|51

D E C A R T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 19 de setiembre de 1951, los componentes de la Sociedad "DECART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha prorrogado el término de duración de su contrato social por tres años más a contar del 18 de agosto del corriente año; y, por el mismo acto, doña Elsa Elmira Martínez de Rizzardi, vende, cede, y transfiere a favor de don Gene Mauricio Achillini, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio 2345, sus Ocho cuotas capital valor $ 1.000 m|n., cada una que tiene y le corresponde en la sociedad referida, colocando el cesionario en el mismo lugar y grado que dentro de la sociedad tenía el cedente. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 50. — e.24|10-Nº 3.935-v.30|10|51

"E"

E Z E T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre "Ezar" Fábrica Argentina de Herramientas Mecánicas de Precisión, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 309, 7º piso, representada por el señor Franco Speranza y el señor Sergio Chiaraviglio y "Tristán Suárez" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en Reconquista 46, 4º piso, representada por el Ingº. Agustín Rocca, en su carácter de únicos socios de "EZETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital pesos moneda nacional 4.940.800), convienen modificar la cláusula octava del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: — "Octava: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — El primer ejercicio comprenderá el período primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno al treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando la reserva legal alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá en la siguiente forma: a) un importe suficiente para pagar el ocho por ciento (8 o|o) a las cuotas preferidas; b) un importe suficiente para pagar el ocho por ciento (8 o|o) a las cuotas ordinarias; c) El saldo, a prorrata entre las cuotas ordinarias y preferidas". — En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — S|r. Sergio: Vale. — Fdo.: Agustín Rocca. — Sergio Chiaraviglio. — F. Speranza. — Testado: de—No vale. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 80. — e.24|10 Nº 3.950-v.30|10|51

"I"

I.M.Y.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 12 de Septiembre de 1951, don Ramón Benito Martínez cede, vende y transfiere sus cinco cuotas capital valor $ 1.000 m|n. que tiene y le corresponde en la Sociedad "I.M.Y.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INDUSTRIA METALURGICA Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) en la proporción de una cuota a favor de cada uno de los Sres. don Domingo Tarcuiño Marchione, don Manuel Enrique Diestre y don Isaac Noyjovich, y dos cuotas a favor de don Venancio García. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 45.— e.24|10-Nº 3.878-v.30|10|51

I N T O A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Intoa", constituída por contrato privado de fecha 5 de Setiembre de 1951, ha resuelto modificar la cláusula primera de su contrato social en la siguiente forma: — Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "INTOAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Alvarez Thomas 1266, Depto. D, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer las sucursales o agencias o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero". — Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h.), secretario.

$ 40. — e.24|10-Nº 3.957-v.30|10|51

"L"

LA ENTRERRIANA, ROJKIND, HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto en el Boletín Oficial.

Fº 1.099. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Cuatrocientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen don Isaac Rojkind, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de origen ruso, don Moisés Rojkind, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de origen ruso y don Marcos Kurganoff, casado en primeras nupcias, argentino, todos comerciantes, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos primeros por sus propios derechos y el tercero en nombre y representación de don Gregorio Rojkind, personería que acredita con el poder especial que éste le otorgó con fecha siete de noviembre de mil novecientos cincuenta, ante el autorizante al folio mil ciento ocho, de este Registro, cuya escritura en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número cuatrocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparece don Gregorio Rojkind de estado casado, de nacionalidad ruso, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Defensa número seiscientos cuarenta y nueve hábil... como de que dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Marcos Kurganoff, para que en su nombre y representación disuelva la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "G. y M. Rojkind y constituya con su mandato y los señores Isaac y Moisés Rojkind, una sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al efecto lo faculta para que suscriba el contrato de disolución de la sociedad "G. y M. Rojkind y constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada con los nombrados señores Isaac y Moisés Rojkind, para que aporte los muebles, útiles, dinero, efectivo, títulos y acciones que le corresponden a su mandante en la Sociedad disuelta, para que transfiera a nombre de la sociedad a constituirse el inmueble ubicado en esta Capital, calle Venezuela número mil ochocientos veinte y tres, mil ochocientos veinte y cinco y mil ochocientos veinte y siete, que posee en condominio con los señores Isaac y Moisés Rojkind, para que fije el plazo de duración de la sociedad, razón social, monto del capital, objeto o actividades de la misma firma social, domicilio, fondo de reserva, cuotas, reintegración, fecha de balances, forma de practicarlos y aprobarlos, organización comercial y administrativa en la forma que estimé conveniente y con amplitud de facultades, para que acepte el cargo de Gerente o Director para su mandante, para que establezca los retiros y los socios, distribución de utilidades, fijación de habilitación al personal, designación y remoción de empleados, remuneración de los mismos, para que firme las escrituras públicas y privadas que fueren menester, para que formule peticiones y autorizaciones a todas las autoridades compententes, solicite inscripciones en los Registros de la Propiedad de Comercio, Instituto de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Ministerio de Industria y Comercio, Municipalidad de la Capital y demás dependencias públicas, para que fije las atribuciones de los Gerentes o Directores en forma amplísima y sin limitación alguna, lo mismo el objeto o actividades de la Sociedad, para que abone impuestos, honorarios y todos los gastos que demande la disolución de la Sociedad y la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente para que practique toda clase de gestiones... Leída que les fué se ratificó y firmó con los testigos... Gregorio Rojkind. — Manuel Garay. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. A. Medina Muñoz". — En copia fiel de las partes pertinentes relacionadas, doy fe, asegurando el mandatario que ésta se encuentra en plena vigencia, sin modificación ni restricción alguna. — En el carácter invocado don Marcos Kurganoff, por don Gregorio Rojkind y don Isaac y Moisés Rojkind, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primera: A partir desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los nombrados comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "LA ENTRERRIANA. ROJKIND HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio principal en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número mil trescientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto explotar un negocio de Almacén de suelas, talabartería, valijería, artículos para viajes y afines al ramo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en mercaderías, muebles y útiles, dinero efectivo, créditos y un inmueble que más adelante se deslindará, formado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "G. y M. Rojkind", de acuerdo al balance practicado con fecha primero de julio último. — El capital social se divide en Ochocientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Gregorio Rojkind, trescientos mil pesos moneda nacional, trescientas cuotas; Isaac Rojkind, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, doscientas ochenta cuotas y Moisés Rojkind, doscientos veinte mil pesos moneda nacional, doscientas veinte cuotas. — Dentro del capital social como se ha dicho se encuentra el inmueble que los socios poseen en condominio ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Circunscripción décima. Parroquia de Balvanera Sud, calle Venezuela, antes número cuatrocientos ochenta y uno, después número mil ochocientos veinte y tres, hoy números mil ochocientos veinte y tres, mil ochocientos veinte y cinco y mil ochocientos veinte y siete, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno compuesto de: nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, lindando por el frente, calle Venezuela, en medio con doña Pascuala Romero, por el fondo con don Esteban Ialama, por el Este con don Juan Castellanos y por el Oeste con don Pedro Taroni. — Les Corresponde a mérito de los siguientes antecedentes: Don Isaac Rojkind, hubo el bien descripto por compra que hizo en condominio con don Luis Wamemberg a doña Esilda Busnelli de Bergara, según escritura que ésta le otorgó con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano de esta Capital don León Rosemberg, al folio ciento ochenta y uno vuelto del Registro trescientos veinte y cinco a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil trescientos sesenta y nueve, Zona Sud, folio diez y siete, finca número cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho y por escritura del veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el titular al folio mil ciento ochenta y dos vuelto de este Registro a su cargo, don Luis Wamemberg, vendió su porción indivisa del inmueble relacionado a los socios señores don Moisés Rojkind y don Gregorio Rojkind, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil cuatrocientos cincuenta Zona Sud, folio doscientos catorce, cuyos instrumentos he tenido a la vista en el Archivo del Banco Hipotecario Nacional doy fe. Con los Certificados que se agregan, se justifica que lo deslindado, no adeuda Contribución Inmobiliaria, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias afirmados ni cercos y aceras, el dominio consta sin restricciones, no encontrándose los titulares inhibidos para disponer de sus bienes, no reconoce embargos, gravámenes, contratos de locación, pero sí una hipoteca en primer término por la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, a favor del Banco Hipotecario Nacional, reducida en la actualidad a la suma de ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional curso legal, constituída según escritura de fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta Capital don León Rosemberg, y escritura del veinte y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el titular, inscripta en el Registro de Hipotecas en el Tomo ciento sesenta y cinco, Zona Sud folio ciento catorce y tomo ciento noventa, Zona Sud, folio ciento tres respectivamente, que la Sociedad tomó a su cargo, doy fe. Los señores Rojkind, transfieren y venden a la Sociedad "La Entrerriana, Rojkind Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital dicho inmueble por el precio fijado en el balance, de Cuatrocientos tres mil ochenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal; la que se hace cargo de la hipoteca relacionada precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de Ciento cincuenta y cinco mil pesos, reducida a la suma de Ciento diez y nueve mil quinientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional. En consecuencia se desisten de los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre la misma tenían, haciéndose cargo del saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho. — Cuarta: La Sociedad, tendrá una duración de Diez Años, con opción a Diez Años más, a partir desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinta: Las ganancias y pérdidas serán repartidas y soportadas por los socios en la siguiente proporción: treinta y seis por ciento para el señor Gregorio Rojkind, treinta y cuatro por ciento para el señor Isaac Rojkind y treinta por ciento para el señor Moisés Rojkind. — Sexta: Para llenar los fines que forman su objeto, la sociedad puede comprar, vender, hipotecar, gravar o de cualquier otro modo ceder o transferir bienes inmuebles, muebles, títulos o valores, participar en sociedades, hacer negocios y operaciones accidentales de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones, con o sin garantía, ya sea con particulares o Bancos, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones, librar cheques, pagarés, letras girar en descubierto celebrar

y recibir contratos de construcción y locación conferir toda clase de poderes, habilitar empleados, asociarlos a la sociedad, ejercer todas y cada una de las facultades expuestas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, declarándose que esta relación es enunciativa y no limitativa. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán la función de gerentes. Todos los socios podrán usar indistintamente de la firma social. El uso de la firma social en la forma enunciada precedentemente podrá ser empleada para todos los actos enumerados en la cláusula sexta de este contrato, sin limitación alguna y aún para los no previstos en la misma. Los socios no podrán firmar garantías o fianzas a favor de terceros, siendo esto solo facultativo de la firma social. — Octava: Anualmente se practicará al día treinta de junio de cada año, un balance de Inventario General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resolvieran realizar periódicamente. De las utilidades que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento. El remanente si existiere, salvo las reservas que acuerden los socios, será distribuída en concepto de utilidades entre los socios en la proporción indicada en la cláusula quinta y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de los negocios sociales, deberá ofrecer su parte de capital a los otros socios y salvo el caso de que éstos no lo aceptaren, recién podrá ofrecerlo a terceros, teniendo los consocios el beneficio de licitación. — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad, falleciera alguno de los socios, la sociedad podrá optar entre adquirir la cuota del socio fallecido o incorporar a los herederos de éste, quienes deberán en tal caso unificar su representación. La decisión de la sociedad será obligatoria para los herederos del socio fallecido. — Décima Primera: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo entre los socios y el aumento se hará por medio de cuotas, las que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que resolviesen admitir nuevos socios. — Décima Segunda: Los socios se reunirán en Asamblea que podrá convocar cualquiera de ellos, a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince y doce en su primer apartado y en el artículo diez y ocho, primer apartado de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en los cuales se requerirá el voto de los socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, conforme lo prescriben las disposiciones citadas. Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales solo serán válidas y harán fe cuando se encuentran firmadas por los socios con cuyos votos haya podido tomarse válidamente la decisión que contengan. Dichas actas se labrarán en diversos ejemplares que debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Décima Tercera: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos y a cuenta de utilidades las sumas que de común acuerdo fijaran, las que cargarán a cuenta particular de cada socio. — Décima Cuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjese entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Séptima: Todas las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Contrato. — Bajo las Precedentes Cláusulas queda constituída la Sociedad "La Entrerriana, Rojkind Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Vicente Pinnavaria y don Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Rojkind. — I. Rojkind. — Marcos Burganoff. — Vicente Pinnavaria. — M. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: R. A. Medina Muñoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento treinta y uno, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "La Entrerriana, Rojkind Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos ochenta y un mil cuatrocientos siete, al presente quinientos ochenta y un mil cuatrocientos once, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a los diez días del mismo mes y año.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 585.— e.24|10-Nº 3.931-v.30|10|51

"M"

MIGLIACCIO HERMANOS Y COMPAÑIA

Compañía Argentina de Importación y Exportación

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José V. San Martín con fecha 10 de Setiembre de 1951, los señores don Vito Doto, don Alfredo Migliaccio, don José Migliaccio y don Genaro Migliaccio, venden, ceden y tranfieren, el primero, o sea don Vito Doto las quince cuotas del capital social no integradas que tiene y le corresponde en la sociedad "MIGLIACCIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION", a don Salvador Dota, el segundo, o sea don Alfredo Migliaccio, las cuotas de capital de las quince suscriptas e integradas que a él corresponden en la misma sociedad, a favor de don Alfredo Gloria Migliaccio; el tercero, o sea don José Migliaccio, también dos cuotas de capital de las quince que tiene y le corresponden en dicha sociedad, al mismo don Alfredo Gloria Migliaccio, y el último o sea don Genaro Migliaccio, dos cuotas al nombrado don Alfredo Gloria Migliaccio y el saldo de ocho cuotas de capital que él tiene en la sociedad referida a don Cayetano Félix Alfredo Migliaccio. — Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato de la referida sociedad reemplazándolas por las siguientes: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, íntegramente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción, por don Alfredo Migliaccio, trece cuotas, o sean trece mil pesos de igual moneda, por don José Migliaccio, trece cuotas o sean trece mil pesos de la misma moneda, por don Cayetano Félix Alfredo Migliaccio, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos de idéntica moneda, por don Vicente Mario Migliaccio, nueve cuotas, o sean nueve mil pesos nacionales, por don Alfredo Gloria Migliaccio, seis cuotas, o sean seis mil pesos moneda nacional, por don Vito Doto, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de la indicada moneda, por don Salvador Doto, quince cuotas, o sean quince mil pesos de igual moneda y por don Eulogio Andrés Lorenzo Preliasco, las dos cuotas restantes, o sean dos mil pesos de la misma moneda. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Alfredo Migliaccio, don José Migliaccio, don Cayetano Félix Alfredo Migliaccio, don Vito Doto y don Salvador Doto, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada uno cualesquiera de los señores Vito Doto y Salvador Doto, con otro cualesquiera de los señores don Alfredo, don José o don Cayetano Félix Alfredo Migliaccio, debiendo firmar dos de los nombrados en forma conjunta, para todos los actos, contratos, asuntos, y negocios sociales, anteponiendo al rubro social a sus firmas particulares, con la única limitación de no comprometer su patrimonio social en operaciones extrañas a su objeto, o prestaciones gratuitas, como tampoco otorgar aval, fianzas, o garantías en actos u operaciones que no sean de interés directa para la sociedad. — El mandato que se confiere para administrar comprende además de los actos propios y ordinarios de dirección y administración, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en todos los casos, los precios, plazos, formas de pago, y dando y tomando posesión real de los bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares del país, sus agencias y sucursales pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero, y de valores, y extraer total o parcialmente dichos depósitos sean anteriores o posteriores al presente, tomar dinero prestado de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro de particulares o instituciones de crédito, pactando los plazos, intereses, amortizaciones, formas de pago, etc., etc.; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, vales, cheques, u otras diligencias o notas de crédito públicas o privadas, con o sin garantía, hipotecaria, prendaria, personal, o de otra clase; d) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover y contestar toda clase de demandas y reconvenciones y absolver posiciones, oponer y rechazar excepciones, producir informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, amigables, componedores con tercero para los casos de discordia, suscribiendo las escrituras respectivas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago; g) Conferir poderes generales, y especiales y revocarlos; h) Formular protestos y protestas; i) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados o relacionados con la administración con las más amplias facultades. — Testado: las. No vale. — Sobre raspado: Andrés, cualesquiera, dichos, vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 3.921-v.30|10|51

M. AWESKIN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Moisés Aweskin, soltero, ruso, con domicilio en la calle Luis Viale 1308; don Oscar Marino, casado, rumano, domiciliado en Ruiz Huidobro 1871 —Derecha—; y doña Elisa Veinraub vda. de Belmayer, con domicilio en Luis Viale 1308; todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes y con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación o razón social de: "M. AWESKIN & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Fitz Roy 358, sin perjuicio de establecer sucursales dentro o fuera del país, siempre que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la industria de cartonería y sus afines, continuando con la explotación del negocio de ese ramo propiedad del socio Moisés Aweskin que tiene instalado en la calle Fitz Roy 358. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado en bienes, muebles y útiles hasta la suma de doscientos mil pesos, según el balance que por separado firmaron las partes con fecha primero de septiembre del corriente año y cincuenta mil pesos en efectivo, dicho capital es aportado en la siguiente proporción: don Moisés Aweskin dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos, don Oscar Marino doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos y doña Elisa Veinraub vda. de Belmayer doscientas cincuenta cuotas que hacen un total de veinticinco mil pesos. — Cuarta: El aporte del socio M. Aweskin lo constituye la transferencia del activo y pasivo del negocio de cartonería a que se hizo referencia anteriormente, integrando los socios restantes su aporte hasta la mitad en dinero efectivo; comprometiéndose a totalizar el mismo en un plazo de tres años. — Quinta: El socio Moisés Aweskin queda en este acto designado en calidad de gerente de la Sociedad, estando a su cargo la administración y el uso de la firma social, la que no podrá utilizar para otros fines que los que exija el normal desarrollo de los negocios sociales. Queda expresamente entendido que está prohibido su uso o compromiso en fianzas, y|o garantías de terceros o especulaciones extrañas al objeto de la Sociedad. — Sexta: El socio don Oscar Marino tendrá a su cargo todo lo relacionado con el personal obrero y los trabajos que realizare la fábrica. Sin perjuicio de lo establecido todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y esfuerzo personal en la atención de los negocios sociales, inhibiéndose de actuar por sí o por interpósita persona en cualquier otra actividad, aún en aquellas comerciales que no entren en competencia con el objeto de la presente. — Séptima: La duración del presente contrato se establece en cinco años a contar desde el primero de septiembre, con opción a tres años más. Si alguno de los socios resolviere retirarse de la Sociedad antes de vencido el término pre-fijado, deberá comunicar su decisión a los otros socios con una anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado. — Octava: Anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales a los efectos de determinar el estado de los mismos, queda establecido que las cuentas a cobrar se tomarán de conformidad con las posibilidades de cobro, amortizándose las máquinas, herramientas e instalaciones de acuerdo a las normas dispuestas por la Dirección General Impositiva. — Novena: Las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los socios Aweskin y Marino percibirán mensualmente la suma de mil doscientos pesos en concepto de sueldo, y la socia Elisa Vda. de Belmayer podrá retirar mensualmente hasta la suma de ochocientos pesos imputables a su cuenta particular. — Undécima: Sin perjuicio de las reuniones parciales que podrán convocar los socios en cualquier momento, a los efectos de tomar resoluciones para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales se efectuará una reunión anual, oportunidad en que se promoverá la discusión y aprobación del balance - inventario general, de todo ello se dejará debida constancia en el acta que se levantará a esos fines. — Duodécima: En el caso en que deba procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad, se establece que será liquidador de la misma el socio gerente don Moisés Aweskin o la persona que éste designare en su reemplazo; una vez abonados los acreedores sociales y rescatado el capital social aportado por los socios, el remanente se distribuirá en proporción al capital que cada socio tenía en la sociedad, soportándose en la misma proporción las pérdidas que hubiera. Queda expresamente entendido y dada la conformidad de los otros socios que en el caso de disolución de la Sociedad, el socio M. Aweskin o sus herederos tendrán prioridad para adquirir al precio de inventario los bienes muebles o las maquinarias que se encuentran en el negocio referido anteriormente, en razón de que han sido aportados a la Sociedad a precio de costo disminuído el mismo por las amortizaciones sucesivas. — Décima Tercera: La Sociedad no se disolverá por la muerte o la incapacidad de alguno de los socios, pudiendo continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado; los mismos deberán unificar su personería nombrando un representante que tendrá solamente facultades de vigilancia y contralor dentro de

la Sociedad. — Décima Cuarta: La Sociedad sin perjuicio del objeto a que se dedica, tendrá capacidad jurídica para adquirir por compra u otra forma bienes muebles o inmuebles y|o semovientes, gravarlos, venderlos, arrendarlos o transferirlos; dar y|o tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales o personales; dar, aceptar y cancelar prendas con o sin desplazamiento; adquirir créditos o ceder los mismos; dar y recibir sumas de dinero en pago; celebrar contratos de locación, cederlos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales, revocarlos; promover demandas y estar en juicio; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir patentes de fábrica o inventos; para todo lo cual podrá otorgar o suscribir cuanto instrumento público o privado fuere necesario. Asimismo podrá efectuar operaciones bancarias en toda su extensión con instituciones públicas o privadas. — Décima Quinta: Si con motivo de la interpretación y|o aplicación del presente contrato surgieran divergencias entre los socios, se resolverán las mismas por un tribunal de árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero a cuya decisión se someten los contratantes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción o a intentar cualquier acción judicial a que se creyeren con derecho. De conformidad con las cláusulas que anteceden, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: M. Aweskin. — Elisa Veinraub de Belmayer. — Oscar Marino. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Ricardo Eastman. secretario.

$ 340.— e.24|10-Nº 3.944-v.30|10|51

MARTIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 2 de Octubre de 1951 pasada por ante Carlos A. Pita, don Cándido Cayetano Martino, cede y transfiere a favor de don Jorge José Eugenio Martínez, las 200 cuotas capital valor $ 100.— m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad MARTIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 100 cuotas para cada uno de los cesionarios, renunciando en tal virtud el señor Martino a su cargo de gerente de la referida sociedad; y, como consecuencia de dicha renuncia, la sociedad designa como nuevos gerentes de la misma a los socios don Eduardo Manuel Martínez y don Jorge José Eugenio Martínez, quienes actuarán indistintamente con el otro socio gerente señor Manuel María Martínez del mismo modo y con las facultades consignadas en el contrato de constitución de la sociedad, que ratifican en todas sus partes por la presente. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60.— e.24|10-Nº 3.936-v.30|10|51

MATEO FORTEA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.183. Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y a pedido de don Mateo Fortea Atalaya, de estado civil soltero, español, de sesenta y seis años de edad, quien declara hallarse enfermo, imposibilitado para concurrir a mi oficina, yo, el Escribano autorizante, siendo las veinte horas y treinta minutos, me constituí en el domicilio del mismo, calle Salta número ciento treinta y tres, piso primero, de esta Ciudad, para el otorgamiento de este acto, hallándose allí también presentes, don José María Peña López, de estado civil viudo, español, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Bouchard mil ochocientos setenta y siete, de la localidad de Adrogué, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; don Pascual Giannini, de estado civil viudo, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil ochocientos cuarenta, de este vecindario, y don Orlando José Rodríguez, de estado civil casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Brasil cuatrocientos treinta y seis; todas personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que, ante mí y los testigos que suscriben, dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan formalizada por el presente contrato, que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Don Mateo Fortea Atalaya, don José María Peña López, don Pascual Giannini y don Orlando José Rodríguez constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en la fabricación y venta de licores y demás productos derivados y afines, ya sea al por mayor o por menor. Sin perjuicio de ello y sin que implique limitación alguna, podrá la entidad emprender cualquier otra actividad comercial e industrial que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo la denominación o razón social de "MATEO FORTEA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Ciudad, calle Brasil número cuatrocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales y agencias, ya sea en el país, ya en el extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de dos años, contado desde el primero de octubre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por períodos iguales, con la simple inscripción en el pertinente Registro Público de Comercio, mediando conformidad de los integrantes de la entidad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil setecientas cuotas de Cien pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: a), Mil cuotas que representan la suma de Cien mil pesos moneda nacional, por el señor Mateo Fortea Atalaya, de los cuales ha aportado ya, la suma de Ochenta y ocho mil ochocientos pesos nacionales, consistentes: Sesenta y cinco mil seiscientos pesos, en mercaderías y maquinarias —según inventario que por separado manifiestan tener firmado las partes—, Doce mil pesos en el valor que, de común acuerdo, han asignado los socios a las siguientes marcas, de pertenencia del señor Mateo Fortea Atalaya, que se transmiten a la Sociedad que ahora se constituye, obligándose las partes a verificar la pertinente transferencia, ante las oficinas del caso: "Peteneras", "Triunfo", "Alhambra", "El Pescador", "El Payador", "Antorcha", "Fatima", "El Zorzal", "Mangacha", "La Rosarina", "Los Viejos" y "Hamilton"; Once mil doscientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo; y el resto, o sea la suma de Once mil doscientos pesos de igual moneda; también en efectivo, se compromete el señor Mateo Fortea Atalaya a aportarlo a la entidad, a medida que las necesidades de la misma lo exija; b), Quinientas cuotas, que representan la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor José María Peña López, de los cuales ha aportado ya, la suma de Cuarenta y un mil setecientos pesos nacionales, consistentes: Treinta mil pesos en mercaderías —según inventario que las partes declaran haber confeccionado por separado—, y once mil setecientos pesos en efectivo; y el resto, o sea la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional, se compromete el señor José María Peña López a aportarlo en efectivo a la Sociedad, a medida que las necesidades de la misma lo requiera; c), Quinientas cincuenta cuotas, que representan la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Pascual Giannini, de los cuales ha aportado ya, la suma de Treinta y seis mil setecientos pesos nacionales, consistentes: Once mil setecientos pesos en mercaderías —según inventario que las partes manifiestan tener firmado por separado, y Veinticinco mil pesos moneda nacional, en efectivo; y el resto, o sea la suma de Diez y ocho mil trescientos pesos de igual moneda, se obliga el señor Pascual Giannini, a aportarlos en efectivo a la entidad a medida que el giro de la misma lo vaya exigiendo; y d), Seiscientas cincuenta cuotas, que representan Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Orlando José Rodríguez, de los cuales ha aportado ya, la suma de Cuarenta y seis mil setecientos pesos de igual moneda, consistentes: Veintiocho mil trescientos pesos nacionales en mercaderías según inventario que las partes declaran tener suscripto por separado—, y Diez y ocho mil cuatrocientos pesos nacionales, en efectivo; y el resto, o sea la cantidad de Diez y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, se compromete el señor Orlando José Rodríguez, a igual que los socios anteriores, a ir aportándolo en efectivo a la Sociedad, a medida que las necesidades de la misma lo requiera. — Quinta. En virtud de que, por razones de enfermedad, se halla el señor Mateo Fortea Atalaya imposibilitado de atender activamente las funciones comerciales, se resuelve, de común y mutuo acuerdo, que la sociedad será administrada por el socio don José María Peña López, quien queda designado gerente de la entidad. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta a efectuar a la entidad que ahora se constituye y, entre ellos, los siguientes: a), adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b), constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c), tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y, especialmente, del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y, en general, de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otros documentos de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan esas instituciones; d), dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; e), aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; f), librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g), hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h), constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i), contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; j), constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter, en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios; k), comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades; l), comparecer ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, así como ante los distintos Ministerios, oficina de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, y ante las demás oficinas públicas, entes autónomos o autárquicos; m), cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; n) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y nombrar representantes y empleados, fijando los sueldos y funciones; o), formular protestos y protestas; p), otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. Se deja establecido que, para cualquier operación superior a Veinte mil pesos moneda nacional, la firma del señor José María Peña López, para su validez, deberá ir acompañada de la firma de uno cualquiera de los otros socios, quienes, para ese supuesto, investirán el carácter de agentes de la entidad. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrá ser comprometida la firma social en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cada seis meses o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto o cualquiera de los socios lo requiera. La asamblea se declarará constituída con la presencia de la mayoría de socios computados por capital, y sus resoluciones, ya sea para la aprobación de balances, remoción de gerente, aumento o disminución de capital social, disolución anticipada de la sociedad o su transformación o modificación, o para cualquier otro asunto de interés social, se tomará por la decisión de socios que representen las dos terceras partes del capital declarado en este contrato. — Séptima: Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Previa aprobación por parte de la Asamblea, se amortizarán los bienes sujetos a desgaste, de acuerdo a los coeficientes autorizados por la Dirección General Impositiva u oficina pertinente y, las utilidades que arroje dicho balance general, se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley; cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de previsión social, leyes obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social, y el beneficio restante, se repartirá entre los socios, en proporción a las cuotas reales efectivamente integradas, a la fecha del balance. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras funciones distintas a las del giro social, siempre que dichas funciones no impidan u obstaculicen el normal desenvolvimiento de la entidad. — Novena: El socio gerente, durante el tiempo que ejerza su cargo, recibirá una asignación que fijarán los socios y que se imputará a las cuentas de gastos generales. — Décima: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas, de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco pero nunca a más de una persona por socio. — En todos los casos, los otros socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios, por medio de telegrama colacionado, a fin de que los mismos, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico, manifiesten si hará o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, el señor Mateo Fortea Atalaya queda facultado para ceder sus cuotas en favor de los señores Mateo Fortea Gamero o Andrés Fortea Gamero. — Décimoprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores que más adelante se designaren o del designado en este contrato. — Décimosegunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los otros socios por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. — En ese caso, los socios restantes podrán decidir la liquidación lisa y llana de la Sociedad, o bien tomar a su cargo la parte del socio saliente, o proceder a la cancelación de las cuotas del socio saliente, procediéndose a la pertinente disminución del capital social. — En el haber que corresponda al socio saliente, se le liquidará la parte proporcional de la reserva legal, no entregándosele, en cambio, suma alguno de los reservas que existan para formación del "Fondo de previsión social, leyes obreras", tampoco podrá reclamar el socio saliente, suma alguna por derechos de llaves. — Si el socio que se retirara fuese el señor Mateo Fortea Atalaya, podrá retirar las marcas que, como aporte de capital ha

transferido a la entidad, computándoselo el valor que a las mismas se les ha asignado precedentemente, también tendrá derecho a retirar dichas marcas el indicado señor Fortea Atalaya, para el supuesto de disolución o liquidación de la Sociedad. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, durante la vigencia del presente contrato, los otros componentes podrán optar por liquidar la sociedad, o por continuar el giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin los mismos deberán unificar su personería, o bien por entregar a éstos el haber que al causante correspondía a la fecha del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad, a cuyo fin deberá practicarse un inventario y balance general, dentro de los treinta días de esa fecha, en el cual se aplicarán las reglas especificadas en la cláusula décimosegunda, en todo lo que fuere aplicable, y procediéndose a fijar de común acuerdo, con la intervención de un único representante de los interesados, los valores que correspondan a cada rubro del activo, teniéndose en cuenta las valorizaciones o desvalorizaciones de plaza. — El importe total que resulte, será abonado a los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales e iguales vencidas, a partir de la fecha del deceso o declaración legal de la incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, subsidiariamente, por las del Código de Comercio y, si ello no fuere posible, se someterá la cuestión al juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, para el caso de discordia, antes de laudar. — El fallo deberá ser dado dentro de los treinta días de aceptado el cargo, y el mismo será inapelable y sin recurso alguno. — El socio que se alzare contra el fallo, abonará a quien o quienes lo acataren, la suma de Cinco mil pesos nacionales, sin perjuicio de la obligación de cumplir con lo dispuesto en el respectivo fallo. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por constituída la Sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto, en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Avelino López y don Jorge A. Palomba, por ante mí, doy fe. — Mateo Fortea. — J. M. Peña. — Pascual Giannini. — J. O. Rodríguez. — Avelino López. — J. A. Palomba. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y dos, de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, —extendido en siete sellos de dos pesos moneda nacional, números sucesivos del un millón quinientos quince mil setecientos ochenta y uno al un millón quinientos quince mil setecientos ochenta y siete, de la Serie K—, que sello y firmo, en Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay dos sellos. (Firmado): Félix Gorga''.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 790.— e.24|10-Nº 3.912-v.30|10|51

''N''

NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de Septiembre de 1951, pasada por ante el Escribano Roberto López Saavedra, la Sociedad NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado nuevo gerente de la Sociedad al Ingeniero don Raymundo Francisco Luciano de Lautrec, debiendo el nuevo gerente actuar con los ya anteriormente designados del modo, con los poderes y facultades consignados en la escritura de constitución de la Sociedad, que ratifican en todas sus partes.

Buenos Aires 19 de Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.24|10-Nº 3.964-v.30|10|51

''P''

PERFUMERIAS LAURENT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot. Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días en el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores socios de "PERFUMERIAS LAURENT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, especialmente convocados por don Marcelo Caillón, con el objeto de que se formalice la transferencia de quince cuotas de don Eugenio Rafael Dezza; de cinco cuotas de doña Magdalena Laurent de Dezza y cinco cuotas de don Enrique S. Dezza, todas a favor de doña Amelia A. Giúdice de Dezza, por su valor nominal es decir, por un importe total de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cesiones que fueron aceptadas por unanimidad, según consta en las Actas número diez y ocho y diez y nueve del número respectivo. Resuelven, asimismo, los comparecientes reformar los artículos sexto y décimo sexto de los Estatutos, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Sexto: "La sociedad será administrada por el Sr. Marcelo Caillón, quien queda designado "Gerente" con las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial; no pudiendo usarla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad ni para garantir obligaciones suyas personales ni de terceros. El Gerente tendrá derecho para designar uno o varios mandatarios para que lo representen personalmente, en cuyo caso la responsabilidad será exclusiva del Gerente y uno o más apoderados para que individual o conjuntamente actúen para ciertas gestiones en nombre de la sociedad". — Artículo Décimo Sexto: "El Gerente podrá retirar mensualmente para sus gastos la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, imputándose esta partida a "Gastos Generales". Quedando así modificado el Contrato Social, firman todos los socios de conformidad, autorizándose al señor Gerente, don Marcelo Caillón, para que realice los trámites necesarios para inscribir la transferencia y las modificaciones aprobadas, en el Registro Público de Comercio. (fdo.): Eugenio R. Dezza. — Hirám Daufi. — Madeleine S. de Dezza. — Raquel R. Dezza de Daufí. — Angela S. de Dezza. — Amelia G. de Dezza. — M. Caillón. — Alfredo Guenzani. — M. García Battaini. — Juan A. Bell. — E. S. Dezza. — "Caillón y Hamonet S. A. Comercial e Industrial". — M. Caillón, vicepresidente". — Buenos Aires, octubre 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140. — e.24|10-Nº 3.929-v.30|10|51

''PASCUAL Y COMPAÑIA''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo R. Lara con fecha 3 de Octubre de 1951 han sido modificados los artículos tercero, décimo y undécimo del contrato de la sociedad ''PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: — Tercero. El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas e integradas por los socios así: Don Antonio Pascual cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos, y ''Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos'', cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos. Los socios aumentarán el capital social cuando lo requiera la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitir nuevos asociados. — Décima. En caso de venta, disolución, o alejamiento por cualquier otro motivo de cualquiera de los socios, se establece que el valor de las marcas será el que se les adjudique en ese momento, teniendo en cuenta las circunstancias múltiples para su fijación. Promedio de Ventas, utilidades, etc. — Undécima. En caso de fallecimiento del socio señor Antonio Pascual sus herederos continuarán en la sociedad, debiendo en ese caso unificar su personería, nombrando de común acuerdo entre ellos uno, que revestirá el carácter de socio gerente, ejercitando las mismas facultades y obligaciones que el causante tenía en ella.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 115.— e.24|10-Nº 3.916-v.20|10|51

''R''

RAUL TRENCHI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Raúl Trenchi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Monroe cinco mil ciento quince y Nivardo José Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Beauchef seiscientos veinte, ambos hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: A contar del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato declárase constituída entre los firmantes una Sociedad denominada ''RAUL TRENCHI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal las actividades de Despachantes de Aduana, Importación y Exportación, Comisiones y Consignaciones, así como el ejercicio de cualquier otra actividad comercial lícita que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar, quedando su domicilio legal establecido en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, escritorio diez y nueve, pudiendo abrir sucursales o agencias en esta capital o cualquier punto de la República. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha en que se constituye, o sea el día primero de agosto del año actual. — No obstante, en cualquier momento, uno de los socios podrá retirarse de la sociedad manifestando tal deseo al otro socio por medio de telegrama colacionado, con tres meses de antelación. En tal caso, se efectuará un balance a fin de proceder a la liquidación del haber que pudiera corresponder al socio saliente, el cual le será entregado en dos cuotas trimestrales que no devengarán interés alguno. Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, en carácter de Gerente. El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios y será precedida de un sello con la denominación de la sociedad, no pudiendo ser usada en fianzas y garantías a terceros o en operaciones ajenas al giro social. — Quinto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios en la siguiente forma: don Raúl Trenchi, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos y don Nivardo José Alvarez, quince cuotas, o sean quince mil pesos. Este capital está representado íntegramente por muebles y útiles y cuentas a cobrar de acuerdo al balance practicado el primero de agosto del corriente año. — Sexto: Según lo indicado en la cláusula cuarta, los socios en forma indistinta, administrarán y suscribirán los documentos públicos y privados necesarios al giro social, con facultades para otorgar poderes generales o especiales de administración, o judiciales, y revocarlos, celebrar todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad, efectuar pagos, cobrar, percibir, girar o endosar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos de comercio, solicitar y obtener créditos y descuentos en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos Oficiales y particulares y efectuar con los mismos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos, no debiendo considerarse limitativa esta enumeración de facultades de cualquiera de los asociados, y los firmantes se remiten a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones del Código de Comercio para las cuestiones no contempladas en este contrato. — Séptimo: Anualmente, el día primero de agosto se practicará el correspondiente Balance general y deducidas las amortizaciones de valores en la forma que establece la Dirección General Impositiva a los fines del Impuesto a los Réditos y constituídos los fondos de reserva para indemnizar por despido al personal y de Reserva Legal, serán repartidas las utilidades remanentes por partes iguales entre los socios. Para la constitución del fondo legal se destinará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad que constituyen, aunque individualmente podrán formar parte como socios de otras sociedades, siempre que no realicen ellas actividades iguales a las establecidas en el presente contrato. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir su participación en la sociedad, sin aceptación del otro y, en caso de que uno de ellos deseara transferirla o venderla, el otro socio tendrá derecho de prioridad para adquirirla y, al efecto, se efectuará la adquisición dentro de las modalidades y en los plazos establecidos en el artículo tercero. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable por las partes. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, podrá el otro comprar la parte correspondiente, abonando su importe a los herederos o representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero, en caso de que aquellos resolvieran proceder a dicha venta. — Bajo los Once Artículos Precedentes, queda formalizado el contrato constitutivo de la sociedad ''Raúl Trenchi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que los socios se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, y así lo otorgan y firman en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Trenchi. — Nivardo José Alvarez. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 340.— e.24|10-Nº 3.922-v.30|10|51

''S''

''SUPERCEMENTO''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Diego Franciosi, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1357, y Héctor Scarlatti, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 1673, en su carácter de únicos socios de ''Supercemento'' Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital 100.000), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 462, al folio 265, del libro 19 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 20 de abril de 1951; convienen aumentar el capital social y modificar el contrato social que en lo sucesivo quedará redactado como sigue: Primera: Bajo la denominación de ''SUPERCEMENTO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital m$n. 2.800.000) se constituye una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645. — Tendrá una duración de tres años contados desde el 20 de abril de 1951. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social es el proyecto, fabricación y montaje y comercialización de toda clase de artefactos y estructuras de cemento armado; pudiendo la sociedad realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.800.000), dividido en dos mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: mil cuatrocientas cuotas por el señor Franciosi y mil cuatrocientas cuotas por el Sr. Scarlatti. — Los socios integran

en dinero el cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas. — El saldo será pagado en la forma que decida la Asamblea de Socios. — Cuarta: La Sociedad será administrada por un Comité de Gerencia, formado por cuatro miembros; y por dos gerentes. — La designación y remoción de los miembros del Comité de Gerencia y de los Gerentes corresponderá a la Asamblea de Socios, que se pronunciará por la decisión de la mayoría de votos computando un voto por cada cuota de capital. — La Asamblea de Socios fijará su remuneración que podrá ser proporcional a los beneficios sociales. — Quinta: El Comité de Gerencia tendrá las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin limitación alguna pudiendo operar y contratar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y Cualquier otra institución oficial o privada. — Los gerentes tendrán igualmente todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo operar y contratar con las instituciones bancarias en la forma indicada para el Comité de Gerencia; con la sola limitación a sus facultades que no podrán adquirir fondos de comercio. — Sexta: Desígnanse Gerentes de la Sociedad a los señores Diego Franciosi y Federico Alejandro Peña, argentino, casado, mayor de edad, y con domicilio en 25 de Mayo 362, 2º piso; y miembros del Comité de Gerencia a los señores Miguel Gutiérrez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Cangallo 564, Diego Franciosi, Héctor Scarlatti y Federico Alejandro Peña. — Séptima: Para que los actos de la sociedad sean válidos deberán ser firmados por los dos gerentes o por el Sr. Gutiérrez juntamente con el Sr. Scarlatti o el Sr. Peña o por el Sr. Scarlatti conjuntamente con el Sr. Franciosi o el Sr. Gutiérrez, o por los apoderados que se hubieren constituído. — Octava: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando la reserva legal alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo y décimo octavo de la Ley 11.645 y en la cláusula cuarta de este contrato, la Asamblea de los Socios se constituirá válidamente con los socios presentes, sea cual fuere el número de cuotas de capital de que fueren titulares, siempre que todos los socios hubieren sido convocados en forma fehaciente. — Todo asunto sometido a su consideración será decidido por simple mayoría de votos presentes, computando un voto por cada cuota de capital. — Cualquier socio tiene derecho a votar por correspondencia respecto de asunto determinado y a hacerse representar en las Asambleas. — La Asamblea será convocada por los Gerentes, por cualquiera de los miembros del Comité de Gerencia o por cualquiera de los socios. — Décima: La liquidación de la Sociedad se hará en los casos designados por la ley, por los miembros del Comité de Gerencia, a menos que la Asamblea de Socios dispusiera otra cosa. — Undécima: El domicilio de la Sociedad es en la calle Sarmiento 355, 3º piso, pudiendo los socios de común acuerdo fijarlo en otro lugar y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera — en fine — de este contrato. — Duodécima: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a seis de octubre de 1951. — Sobre raspado: Octubre: Vale. — Fdo.: H. Scarlatti. — D. Franciosi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 255.— e.24|10-Nº 3.951-v.30|10|51

SYNTRON ARGENTINA
JOSE LUIS PONTET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos Don José Luis Pontet, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1472, Capital Federal, y Don Julián Pereiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4319, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan ser propietarios del negocio de armado y venta de Vibradores Eléctricos Syntron, con domicilio en la calle Córdoba 1432 y 1472, Buenos Aires, el que administraban como sociedad de hecho a nombre de José Luis Pontet, y que les pertenecía en la siguiente proporción: Noventa y ocho por ciento a Don José Luis Pontet y Dos por ciento a Don Julián Pereiro. Este negocio cuyo capital según Balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, arrojó un total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, explotaba la autorización concedida a Don José Luis Pontet por la Syntron Company de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América. Con el propósito de regularizar esta situación las partes deciden por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación: SYNTRON ARGENTINA - JOSE LUIS PONTET - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1432 y Nº 1472, sin perjuicio de cualquier cambio u otros que pudiera establecer en el futuro. — Segunda: Tendrá por objeto la fabricación, armado y venta de Vibradores Eléctricos Syntron y sus partes, de acuerdo a la autorización concedida a Don José Luis Pontet por la Syntron Company de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, que el socio Don Julián Pereiro declara conocer y aceptar en todo su alcance. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: José Luis Pontet, ciento cuarenta y siete cuotas con ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; y Julián Pereiro, tres cuotas con tres mil pesos moneda nacional. Las cuotas de capital quedan por este acto suscriptas e integradas totalmente con las mercaderías, créditos y demás bienes que componen el Balance más arriba mencionado, debidamente firmado por ambos socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Don José Luis Pontet, quien, con el cargo de Gerente de la sociedad, tendrá las más amplias facultades y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entenderá excluyente de todas aquellas que fuesen necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de Boston, y cualquier otro Banco Oficial o Particular creado o a crearse; girar cheques en descubierto con la autorización del Banco correspondiente o sobre depósitos; girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales y pagarés; tomar dinero prestado con o sin garantías real. Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 341.520 J. Continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 341.519 J. les o personales; constituir, aceptar y transferir prendas, warrants y otros derechos reales; comprar y vender; cobrar y percibir; pagar cuentas y obligaciones; tomar y despedir personal; fijar sus remuneraciones; representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; adquirir y transferir la propiedad de inmuebles u otros derechos reales de cualquier clase, gravarlos con hipotecas y hacer cualquier transacción inmobiliaria. La firma social no podrá ser usada para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo además responsable personalmente por el mal desempeño de sus funciones. El gerente señor José Luis Pontet está autorizado a continuar sus propios negocios actuales o cualquier otro que considerare conveniente. Recibirá como remuneración mensual una participación igual a la del socio Don Julián Pereiro con cargo a Gastos Generales. El socio Don Julián Pereiro tendrá a su cargo la parte técnica de la empresa y por lo tanto deberá atender todos los detalles de fabricación, armado, selección de materiales a adquirir, organizar la venta y atenderla personalmente, siendo responsable por el mal desempeño de sus funciones. Recibirá como retribución de las funciones expresadas una comisión del diez por ciento sobre las ventas realizadas y cumplidas, con cargo a Gastos Generales. En la misma forma que el señor José Luis Pontet está autorizado a continuar sus propios negocios actuales o cualquier otro que considerara conveniente. — Quinta: El día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno terminará el primer ejercicio comercial y los restantes el mismo día y mes de cada año subsiguiente. Dentro de los treinta días de cerrado el Ejercicio el Gerente presentará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Si no fuesen observados dentro de los quince días subsiguientes se los tendrá por aprobados. Las ganancias resultantes, una vez creadas las reservas técnicas de inventario que correspondan y una reserva especial igual al diez por ciento de las ventas netas para ser abonada a la Syntron Company de Pensylvania, Estados Unidos de Norte América, de acuerdo a las condiciones de autorización otorgada a Don José Luis Pontet, con más los impuestos creados o a crearse por la República Argentina sobre ganancias realizadas en el país para ser giradas al exterior, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del remanente un siete por ciento de interés al capital efectivamente aportado por cada socio; y el saldo será repartido entre ambos socios por partes iguales. En caso de pérdidas determinadas en la misma forma establecida para las ganancias, pasarán al ejercicio siguiente o siguientes para compensarse con futuras ganancias o hasta llegar al caso de liquidación en que serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Sexta: La sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, pero cualquiera de los socios tendrá opción a rescindir el presente contrato en cualquier momento dando aviso al otro socio mediante telegrama colacionado con seis meses de anti- Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 341.521 J Continuación del sello nacional de $ 0.10 número 341.510 J - cipación después de cerrados dos ejercicios, es decir, después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. En caso de fallecimiento del socio Don José Luis Pontet, sus herederos tendrán opción a ingresar en la sociedad hasta terminar su duración con todas las facultades, derechos y obligaciones del socio fallecido, pero para hacerlo, deberán unificar su representación. En caso de fallecimiento del socio Don Julián Pereiro, el socio sobreviviente tendrá opción a hacerse cargo del Activo y Pasivo, en cuyo caso se practicará un Balance General al día del fallecimiento y pagará a los herederos del socio fallecido la suma que les correspondiera en cuatro cuotas trimestrales, la primera a los noventa días del fallecimiento, sin intereses. — Séptima: Si en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios no se hiciera uso de las opciones establecidas en la cláusula anterior, si se rescindiera el presente contrato o llegara su vencimiento, se procederá a liquidar la sociedad, practicándose la liquidación por el socio gerente o sus herederos en caso de fallecimiento del mismo. Una vez realizado el Activo, extinguido el Pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre las partes en proporción al capital hasta cubrir sus aportes y si hubiera un excedente se repartirá en la forma establecida para la distribución de las utilidades. — Octava: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha antes mencionados. — Firmado: Julián Pereiro. — José Luis Pontet. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 350.— e.24|10-Nº 3.919-v.30|10|51

S P I N E L L I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Luis Aguirrezabalaga; don Carlos Manuel Ferrario; y don Roberto Troncoso; todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles y capaces, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo mil ciento cincuenta y cuatro de la localidad de Florida; Colombres cuatrocientos cuarenta y cinco de la ciudad de Lomas de Zamora y Alem novecientos treinta y siete de la localidad de Bánfield, todos ubicados en la provincia de Buenos Aires, convienen constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial entre los señores Luis Aguirrezabalaga; Carlos Manuel Ferrario y Roberto Troncoso, que girará bajo la denominación de "SPINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Florida seiscientos sesenta de esta capital, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, así como también establecer sucursales o agencias. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de zapatería denominado: "Spinelli", instalado en la calle Florida número seiscientos sesenta anexo y afines; compraventa de los mismos materiales; importación y exportación, comisiones y consignaciones, continuando el giro comercial de la sociedad de hecho que los mismos contratantes tenían explotando los mismos ramos, en el mismo domicilio y que giraba en plaza bajo la razón social de "Spinelli", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde el día de firma del presente fecha a que se retrotraen las operaciones Al vencimiento de los tres años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar su separación, debiendo notificar dicha decisión con una anticipación mínima de tres meses a la fecha del balance anual, mediante colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por todos los socios, a razón de cincuenta cuotas para cada uno o sean cincuenta mil pesos moneda nacional para cada contratante y que representa el respectivo haber de los socios en el patrimonio de la sociedad de hecho "Spinelli", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo según el balance al treinta y uno de agosto del corriente año, que debidamente aprobado y suscripto se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad la ejercerán en forma limitada y conjunta los tres socios Luis Aguirrezabalaga, Carlos Manuel Ferrario y Roberto Troncoso, los que quedan designados por este acto en calidad de gerentes. La firma social estará a cargo de la orden conjunta de dos socios y será usada de la siguiente manera: "Spinelli S. R. L." manuscrita o con sello y seguida de las firmas de dos de los socios. La firma podrá ser usa- (viene del sello 169.753 K.) da válidamente tan solo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes en nombre de la sociedad, podrán representarla ante todas las autoridades nacionales, provinciales o municipales; podrán realizar toda clase de operaciones bancarias inclusive en el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la Promoción del Intercambio o entidad que en el futuro se creare o los sustituya. Podrán suscribir y aceptar toda clase de escrituras y documentos, cobrar y percibir otorgando los respectivos recibos y cartas de pago; intervenir en licitaciones públicas o privadas, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, semovientes, derechos y acciones de toda clase, fondos de comercio, prendarlos, gravarlos, con derechos reales, extinguirlos, parcelarlos, refeccionarlos, reconstruirlos, venderlos y|o darlos en locación

en la forma, precio y condiciones que estimen convenientes; tomar dinero en préstamo y|o en comandita con o sin garantía; asociarse con otras entidades o personas físicas en forma parcial o accidental para uno o varios negocios; conferir poderes generales y|o especiales de administración o representación judicial y revocarlos total o parcialmente; asumir el rol querellante en nombre de la sociedad o por representación especial; registrar inventos, marcas y enseñas de mercaderías propias o adquiridas a terceros y en general realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios y convengan para lograr los fines y objetivos de la sociedad, de modo que la enunciación precedente es solamente indicativa y no limitativa. De común acuerdo los socios gerentes se repartirán las tareas sociales. — Sexto: Cada treinta y uno de agosto se realizará un inventario y balance general, para establecer el estado económico financiero de la sociedad, ateniéndose para ello a las normas que dicta la Dirección General Impositiva y las costumbres de negocios similares. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que estatuye la ley 11.645 hasta reunir el diez por ciento del capital, y las demás reservas destinadas a cubrir los eventos comerciales y los de previsión social. El remanente líquido se repartirá por partes iguales entre todos los socios y en igual proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. Cuando un ejercicio produzca una pérdida del treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. Los gerentes tendrán sesenta días para la realización del balance anual y si no fuera objetado dentro de los veinte días de puesto en conocimiento fehaciente, au- (viene del sello 169,754 K.) tomáticamente quedará aprobado. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará conforme lo establecen los artículos diecisiete y dieciocho de la ley 11.645 computándose cada cuota de capital integrada como un voto, siendo suficiente la mayoría del capital para aprobar los balances, nombrar o remover Gerentes, designar o revocar nombramientos de apoderados administrativos o judiciales, cesión de cuotas entre los socios, siendo necesario la unanimidad de votos de capital para prorrogar la duración de sociedad, ampliar su capital, transferir o ceder cuotas a terceros e ingresos de nuevos socios. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad, los tres socios gerentes desempeñarán sus tareas a conforme a la ley, abonando en primer término el pasivo social y si resultare algún excedente reembolsarán los aportes del capital efectuados y el saldo si existiere se dividirá en partes iguales. En igual forma se dividirá y se actuará, cuando un socio al vencimiento de los tres años expreso su voluntad de retirarse de la sociedad, conforme lo establece el artículo tercero, con la salvedad de que los otros socios tendrán veinte días para manifestar si optan por adquirir las cuotas de capital y demás haberes del socio saliente, para quien será obligatoria la transferencia. El socio recibirá el importe que resulte a su favor, según valor de balance y de llave, en ocho cuotas trimestrales iguales y sucesivas con el cinco por ciento de interés anual sobre los saldos adeudados. El valor llave será convenido de común acuerdo entre los socios, salvo el caso de que no hubiere total acuerdo entre el o los socios salientes y los socios continuadores de la sociedad, en cuyo caso, cada uno de los socios nombrará un perito quienes, a su vez, y de existir discrepancia entre ellos, nombrarán un árbitro cuyo fallo será inapelable. Establecido el valor llave, al o a los socios salientes sólo se les abonará la mitad del valor correspondiente a su parte quedando la otra mitad a favor de la sociedad. En caso de fallecimiento de los socios, su viuda o|o hijos exclusivamente podrán continuar en la sociedad, en las mismas condiciones del fallecido no pudiendo participar en la administración ni percibiendo sueldo alguno aunque los otros socios lo perciban. Si en cambio, decidieran no continuar con la sociedad, se les liquidará su parte en la misma forma que la expresada para el socio que pretende retirarse, debiendo manifestar dicha voluntad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento del causante. Noveno: Se deja constancia a los efectos de la ley 11.867 que se publicaron los avisos correspondientes en el Boletín Oficial y en La Ley, no habiendo existido ningún reclamo ni oposición. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad (viene del sello 169,755 K.) "Spinelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" conviniendo los contratantes que toda divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad como en su período de liquidación, será sometido al fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal y en prueba de ratificación y conformidad, todos los contratantes se obligan mutuamente al fiel cumplimiento de lo pactado firmando un solo ejemplar debidamente sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de setiembre de 1951. — Fdo.: Carlos M. Ferrario. — Roberto Troncoso. — Luis Aguirrezabalaga. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 440.— e.24|10-Nº 3.903-v.30|10|51

SOCIEDAD MANDATARIA Y FINANCIERA SOCMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos la totalidad de los socios de la Sociedad Mandataria y Financiera "Somafi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 50.000,00 c|l., señores Juan Vicente Pietrafesa, Juan Antonio Mina y Osvaldo Giorgi y con el fin de evitar confusiones con otra sociedad ya constituída con nombre similar, han resuelto modificar su denominación por la de SOCIEDAD MANDATARIA Y FINANCIERA "SOCMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Capital: $ 50.000,00 c|l., a cuyo efecto la cláusula Primera del Contrato Social quedará modificada en la siguiente forma: "Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominacion de Sociedad Mandataria y Financiera "Socma", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital: pesos 50.000,00 c|l.". — Queda autorizado cualquiera de los socios para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción de este acto. — (Firmado): J. V. Pietrafesa. — Gian Antonio Mina. — O. Giorgi. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 75. — e.24|10-Nº 3.959-v.30|10|51

"T"

TEJEDURIA DE PUNTO DARWIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor, Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 14 de setiembre de 1951, el señor Guillermo Schapiro, cede y transfiere a favor de los señores Eliezer Polonsky y Jacobo Hopen, las ciento setenta y un cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad "TEJEDURIA DE PUNTO DARWIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de ochenta y seis para el señor Polonsky y ochenta y cinco para el señor Hopen. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 45. — e.24|10 Nº 3.924-v.30|10|51

"Y"

YOSCHPE HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Agosto de 1951, entre los señores: José Yoschpe, que firma "José Ioschpe", polaco, casado, domiciliado en la calle Lambaré Nº 195, Avellaneda; Juan Yospe, naturalizado argentino, domiciliado en Avda. Mitre, Avellaneda, y Teodoro Kaplan, argentino, en la calle Plaza Espora 63, Adrogué, todos en la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles, de común y mutuo acuerdo resuelven constituir entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Entre todos los suscriptos se constituye por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro y denominación de "YOSCHPE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede de sus negocios en la calle Azcuénaga Nº 301 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta de artículos de bazar y anexos, al por mayor y menor, e importación y exportación en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años, a partir de la fecha del presente, pudiendo cualquiera de los socios, al vencimiento de los dos primeros años, pedir su retiro de la sociedad, con una anticipación de por lo menos noventa días y por telegrama colacionado u otro documento fehaciente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000.—) Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los socios integrando en este acto los tres socios la suma de cien mil pesos todo en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, según balance que de común acuerdo se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato, y el saldo de cincuenta mil pesos a integrar por partes iguales por todos los socios dentro del término de sesenta días de la fecha del presente, también en mercaderías. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores José Yoschpe y Juan Yospe, a quienes se designa Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo con la misma realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en préstamos ni fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título, oneroso o lucrativo, bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con cualquier derecho real; depositar y extraer dinero o valores en los Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; tomar dinero en préstamo con o sin interés de particulares o de instituciones de crédito; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar cualquier documento de crédito, pagaré, vale, giro o cheque; solicitar créditos, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, y absolver posiciones; firmar y otorgar poderes y revocarlos; realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. La firma social será la personal de cualquiera de los socios gerentes, precedida del sello de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de Julio, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar se practique en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma y proporción: José Yoschpe y Juan Yospe, el 75 %, o sea el 37 ½ % para cada uno, y el 25 % para el señor Kaplan; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los Sres. José Yoschpe y Juan Yospe deberán dedicarse única y exclusivamente a los negocios que explota la presente sociedad, mientras que el Sr. Kaplan podrá continuar dedicándose a los que hasta la fecha realiza. — Octava: Los socios llevarán un libro de actas en el que se asentará todas las decisiones de importancia de la sociedad. — Novena: Para el caso de disolución, el activo y pasivo se adjudicará el mejor postor entre los socios. — Décima: Los socios podrán transferirse entre sí las cuotas de capital, pero no podrán hacerlo a terceros sin mutuo consentimiento. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut supra. Sobre raspado: "Yoschpe", "Ioschpe", "Ioschpe", "Yoschpe", vale. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 260.— e.24|10.-Nº 3.945.-v.30|10|51

AVISOS DIVERSOS

"LA CAPITAL"
COMPAÑIA ANGLO - ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.
San Martín 66 — Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el día once de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número cero cuatro nueve uno uno (04911) y con el segundo premio el número uno siete tres cinco cero (17350) les corresponden a los títulos que llevan el número cinco cero uno uno (5011) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2500. — Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 Abril 1940 — Bajo Nº 9796 Folio Nº 70. — Los títulos amortizados con los siguientes:

Plan "A" Nº 01042 de $ 1.250.— m|n. v|n. Febrero 1940 al Señor Rene Rigou Mo. Chirimay Nº 25 Piso 2º. Capital Federal.

Plan "A" Nº 06509 de $ 5.000.— m|n. v|n. Septbre. 1941 al Señor Andrés G. Murdock — Estanc. "La Tomasa", Miramonte — FCNGR. — El Director.

$ 14.— e.24|10-Nº 3.867-v.24|10|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L. P. 10.267|51), máquinas para lavado de coches.

Apertura: 6|11|51 a las 13 horas. (L. P. 10.352|51), rodamientos para tranvías y trolebús. Apertura: 7|11|51, a las 13 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitré 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25.— e.24|10-Nº L-3.908-v.30|10|51

Se comunica que la sociedad "Dannemann & Kundler, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a comisiones en general, operaciones inmobiliarias, bursátiles, bancarias, hipotecarias y otras afines, con domicilio en esta Capital, en la calle FLORIDA 165, 5º piso, esc. 509 B, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Otto Dannemann, domiciliado en la calle Conesa 2079 de esta Capital. — Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.901-v.30|10|51

E. P. SERGNESE, Máq. 3 —

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 5º de los estatutos sociales, en su reunión realizada el 25 de septiembre de 1951, ha resuelto aumentar el capital social autorizado de $ 20.000.000 a $ 25.000.000. La citada resolución fué elevada a escritura pública por ante el Escribano Don Napoleón Paz e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 18.— e.24|10-Nº 3.927-v.26|10|51

CALERA AVELLANEDA S. A.
Pago de dividendo en efectivo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 19 % en efectivo, votado por la Asamblea General Ordina-

ria celebrada el 9 del corriente, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951, se abonará en las oficinas de la sociedad, Bmé. Mitre 226, a partir del día 22 del corriente, contra presentación del cupón Nº 1. Horas de caja, lunes a viernes de 14 a 16,30 horas. Se retendrá el 6 % del impuesto a los réditos sobre el dividendo del 19 %. En cuanto al dividendo del 15 % en acciones liberadas, correspondiente al mismo ejercicio, será entregado en oportunidad de obtenerse la autorización pertinente de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y de la Bolsa de Comercio de ésta. —Buenos Aires, Octubre 19|51. — El Directorio.

$ 30.— e.24|10-Nº 3.930-v.26|10|51

Sociedad Anónima Fundición y Talleres LA UNION

Se comunica a los tenedores de debentures que en el sorteo practicado el día 9 de octubre de 1951, ante Escribano Público, han resultado sorteados los siguientes títulos:

10 títulos de $ 100 cada uno Nros.: 4, 14, 23, 40, 47, 53, 68, 93, 165 y 180; 20 títulos de $ 500 cada uno Nros.: 266, 269, 325, 350, 410, 424, 447, 455, 471, 483, 503, 510, 524, 583, 599, 652, 694, 704, 705 y 708; 39 títulos de $ 1.000 cada uno Nros.: 757, 766, 777, 788, 806, 821, 855, 869, 938, 956, 983, 1015, 1027, 1038, 1133, 1144, 1184, 1186, 1210, 1226, 1358, 1368, 1429, 1439, 1454, 1468, 1474, 1483, 1495, 1516, 1568, 1629, 1630, 1647, 1665, 1674, 1703, 1705 y 1706; 2 títulos de pesos 5.000 cada uno Nros.: 1736 y 1750.

El pago de estos títulos se efectuará a la par en la sección Títulos de Roberts, Meynell y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Reconquista 314, a partir del día 1º de noviembre de 1951 y deberán llevar adheridos el cupón 1º de mayo de 1952 y siguientes.

Se avisa además que los títulos sorteados dejarán de percibir intereses a partir del día 1º de noviembre de 1951. — El Directorio.

$ 60.— e.24|10-Nº 3.960-v.30|10|51

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo Final

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 9.00 m|n. por acción, correspondiente al ejercicio 1950-1951, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio central de la compañía. Avenida de Mayo 981, los días 29 y 30 del corriente, de las 13,00 a las 16,00 horas.

Después de esta fecha se abonará en la Administración, en Avellaneda, Buenos Aires, octubre 23 de 1951. Número de Registro 517. — El Gerente.

$ 24.— e.23|10 Nº 3.829-v.25|10 51

ABADI HERMANOS, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que quedan por suscribir e integrar m$n. 40.000.— en acciones preferidas de la serie 4ª del aumento de capital autorizado con fecha 8 de mayo de 1951, pudiendo concurrirse a la suscripción de dicho remanente en proporción a la actual tenencia, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 40.— e.22|10-Nº 3.430-v.26|10|51

MERINAR S. A. I. C.
Pago de Dividendos Provisorios 1951

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo provisorio del período 1º junio 1950 a 30 junio de 1951, el 26,6 % se abonará a partir del 25 del cte. mes todos los días excepto sábados en la calle Moreno 1222 Capital, de 9 hs. a 17 hs., previa retención del 6 % (Ley 13.925). — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.742-v.24|10|51

NOETINGER - LEPETIT
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que la H. Comisión de Valores, ha autorizado la cotización en bolsa de una nueva emisión de v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto por acción), series 13ª a 18ª, dispuesta por el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º del estatuto.

Dichas acciones serán al portador, de v$n. 100.— cada una, y de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1951.

Tienen preferencia en la suscripción, a la par, en la proporción de una acción por cada dos acciones que posean, los tenedores de acciones de las actualmente en circulación, tanto ordinarias de las clases "A" y "B", como preferidas.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto, deberán presentarse en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, haciendo entrega del cupón Nº 29. En el mismo acto, deberán hacer efectiva la integración total de las acciones que suscriban.

El período de suscripción se inicia el día 25 y termina el día 29 del corriente mes. — El Directorio.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.819-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA."
Emisión Acciones Serie "E" Derecho de Preferencia

Se llama a los tenedores de acciones de las Series A, B, C y D de la Sociedad Anónima "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Comercial Ltda.", por el término de tres días, del 22 al 24 de octubre de 1951, inclusive, para que hagan uso del derecho de preferencia en la suscripción de 4.000 acciones saldo de la Serie E, cuya emisión ha sido autorizada por la "Comisión de Valores". Estas acciones se colocan por su valor nominal de cien pesos cada una, pagaderos en el acto, cupón Nº 6 adherido con derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1951. La preferencia es de una acción Serie E, por cada diez acciones de las Series A, B, C y D indistintamente, no tomando en cuenta las fracciones y, para hacer uso de este derecho, los señores accionistas deberán presentar el cupón número 5 en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 2462 (Capital) dentro del plazo establecido (de 15 a 18 horas). — El Directorio.

$ 36.— e.22|10-Nº 3.739 v.24|10|51

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
(Registro Insp. Gral. Just. Nº 959)

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, el Directorio en su reunión del 27 de Agosto de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad, de m$n. 25.000.000.— a m$n. 32.500.000.—, y que dicho aumento fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.808 v.24|10|51

"ACONCAGUA"
S. A. de Inversiones y Administraciones

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo quinto de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 9 de octubre de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de pesos doce millones moneda nacional de curso legal, autorizando al Directorio para que resuelva la emisión hasta la suma de Doce Millones de Pesos, en una o más series de acciones, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o emitidas en pago de dividendos, por capitalización de reservas, o en pago de bienes entregando acciones liberadas. — El Directorio.

$ 24.— e.22|10-Nº 3.814 v.24|10|51

FIPLASTO S. A. C. I.
Viamonte 759 - 5º Piso
Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ampliar el capital social de 15.000.000.— a 17.000.000.— emitiendo a tal efecto las series 16 y 17 en acciones ordinarias, categoría B. — El Directorio.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.853-v.24|10|51

NEYRAST
Talleres Hidromecánicos S. A.
Avda. R. S. Peña 570 - piso 5º Capital

Se comunica que el Directorio en su sesión del 13 de Octubre de 1951, decidió elevar a once millones quinientos mil pesos moneda nacional, el capital de la Sociedad, mediante la emisión de acciones ordinarias en el momento y por el importe que así se resuelve.

Los accionistas interesados en hacer uso de las preferencias que les acuerdan los Estatutos, deberán hacerlo conocer dentro del término de cinco (5) días desde esta publicación. — El Directorio.

$ 27.— e.22|10-Nº 3.861-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA "GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA"
PAGO DEL DIVIDENDO 29º EJERCICIO - CUPON Nº 5

Se avisa a los Sres. Accionistas que a partir del 22 de Octubre de 1951, se pagará el dividendo del 29º ejercicio 1950|51, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 2462, Capital, de 15 a 18 horas (excepto los sábados) contra entrega del cupón Nº 5 de las acciones A, B, C, y D; se pagará 15 % en efectivo y 15 % en acciones liberadas de la Serie E; las fracciones se pagarán en efectivo. En el mismo acto se retendrá el Impuesto a los Réditos de 6 % a cargo de los accionistas, o sea $ 1,80 por acción. — El Directorio.

$ 24.— e.22|10-Nº 3.865-v.24|10|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 10341|51), materiales de electricidad (46 ítem). Apertura: 21|10|51, a las 13,10 horas. (L.P. 5351|51), puntas de eje para Chevrolet. Apertura: 5|11|51, a las 13,15 horas. Consulta y retiro sin cargo de pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25.— e.19|10-Nº L-3.716-v.25|10|51

LOPEZ, PEREZ Y COMPAÑIA

Se hace saber que queda disuelta la Sociedad Comercial, Colectiva, "López, Pérez y Cía.", compuesta por Hilario López Moldes, Manuel Pérez Pintor, Evangélico Pérez Benítez, Alfonso López Etchegaray, Antonio Torrente Riva y José Sampaño Cepeda, con asiento en la calle Garay 999, dedicada a la explotación del Restaurante y Bar "Garay", por venta que de sus partes hacen los señores Antonio Torrente Riva y José Sampaño Cepeda, a los señores Hilario López Moldes y Manuel Pérez Pintor. Que se constituye una Sociedad a los mismos fines y con igual asiento e idéntico rubro comercial, "LOPEZ, PEREZ Y COMPAÑIA", compuesta por los señores Hilario López Moldes, Manuel Pérez Pintor, Evangélico Pérez Benítez y Alfonso López Etchegaray, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la anterior. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Garay 999.

$ 50.— e.19|10-Nº 3.635-v.25|10|51

MINISTERIO DE TRANSPORTES

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(EN LIQUIDACION)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material (L. P. 16170|51) máquinas en general para carpintería. — Apertura: 25|10|51, a las 13 horas. — (L. P. 5347|51) pistones con pernos y bujes para Chevrolet. — Apertura: 29|10|51, a las 13,15 horas. — (L. P. 10331|51) alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 30|10|51, a las 13 horas. — (L. P. 10345|51) arandelas para bulón, tirafondos de hierro y bulones para eclisas. — Apertura: 30|10|51 a las 13,25 horas. — (L. P. 5360|51) repuestos varios para baterías de ómnibus. — Apertura: 31|10|51, a las 13,05 horas. — (L. P. 10332|51) alambre de trole, de cobre electrolítico. — Apertura: 5|11|51, a las 13 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras. Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 40.— e.18|10-Nº 3.546-v.24|10|51

LEY No. 11.867

REMATES

José Bernardo Cerezuela, corredor y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Zapiola 1595, Capital Federal, T. E. 76|9923, comunica que rematará los días 5, 6, 7, 8, 9, noviembre próximo, a las 15 horas, todas las existencias en mercaderías del negocio de bazar y menaje de propiedad exclusiva del señor Antonio Javier Mingrone situado en la calle ROQUE PEREZ Nº 3231, Capital Federal, por cuenta y orden del mismo. — Domicilio de la parte y reclamos de ley mis oficinas.

$ 30.— e.24|10-Nº 3.866-v-30|10|51

Marbesa Martínez, Benyon y Sánchez, martilleros públicos, oficinas en la calle Rodríguez Peña 232, piso 2do., dept. "A", T. E. 37-7847, Capital Federal, comunican que los días 8 y 9 de noviembre de 1951 a las 14 horas, rematarán heladera eléctrica marca Siam, 4 puertas, cortadora de fiambre y demás mercaderías de la despensa sita en la calle ARGERICH 2899, Capital Federal, por orden de su dueño, señor Juan Rogelio Ibarra, que constituye domicilio legal en el mismo local. Reclamos de ley término legal, en nuestra oficina.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.942-v.30|10|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en la calle Lavalle 1783, p. b., comunican que el día ocho de Noviembre de 1951 a las quince horas procederán a la venta en remate de las existencias de mercaderías de comestibles y bebidas y las instalaciones del despacho de almacén situado en la calle DEFENSA 1400, por cuenta y orden de sus propietarios señores Reymundo Cettra, Rodolfo Bovero, Juan Senzini y Carlos Cittadini. — Reclamaciones términos de Ley en nuestras oficinas.

$ 30.— e.19|10-Nº 3.688-v.25|10|51

R. R. Cuadrado y Cía., martilleros públicos con oficinas en Solís 182, Capital Federal, comunican que el día 24 de octubre de 1951, a las 14 horas, rematarán las máquinas y existencias de la tornería mecánica sita en la calle LORIA 1975, Capital Federal, de propiedad de Silvio Cirelli con domicilio en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|10-Nº 3 602-v.24|10|51

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 5 de noviembre de 1951 a las 14 horas rematarán máquinas para la fabricación de calzado, sitas en la calle SAN JUAN 4292, de propiedad de Lázaro Kam, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.891-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A., Sección Remates, a cargo de H. Avendaño, le Fussi, oficinas E. Unidos 4231. T. E. 60-8976 y Mitre 1930, T. E. 2-0549, Mar del Plata, que el día 15 de octubre remató todas las existencias que constituían el negocio de radio y electricidad sito en la calle SAN JUAN 2007, por cuenta y orden de los señores Losada Hnos. Reclamos Ley y domicilio mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.763-v.26|10|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Fernando Gillot se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad en comandita "F. Gillot y Cía.", dedicada a la explotación de especialidades medicinales, con domicilio en la AVENIDA BELGRANO 2099, en virtud de las cesiones de los derechos que cada socio le fué haciendo según convenio de fecha

29 de Julio de 1944. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de partes.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.873-v.30|10|51

Avisa al comercio: con la intervención de Dionisio Salgado, balanceador y martillero público nacional matriculado, con oficina en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 26, piso 1º B, T. E. 62-1687, que el señor Antonio Farías Carvalho, vende libre de toda deuda, su negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos establecidos en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nros. 5045|47, a los señores Indalecio Pérez, Sebastián Esquivel y Dionisio Herrera. — Las reclamaciones en término de ley deben interponerse en la oficina del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.24|10-Nº 3.870-v.30|10|51

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que: José Almallo, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Osvaldo González Centoira, domiciliado en Arenales 1316, Capital, el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas envasadas y molienda de café, sito en esta Capital, calle ARENALES Nro. 1316. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.868-v-30|10|51

Ernesto A. Grisolia, avisa que quedó sin efecto la venta del negocio de Ricardo Ventura al señor Ramón Bach Andrill, sito en JUAN B. ALBERDI 352|56, Cap., reclam. Avda. de Mayo 634, piso 1º

$ 10.— e.24|10-Nº 3.876-v-30|10|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar, casa de lunch, venta de helados y 4 billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2616|18. Vendedores: Ricardo, Saverio Defrieri y Alfonso Cedrón, domiciliados en la calle Guayaquil Nº 879, Capital. Compradores: Eduardo Gómez y Balbino Fernando Loureiro, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1951.

$ 25.— e.24|10-Nº 3.896 v.30|10|51

Se hace saber por cinco días que don David Bezinower, vende al señor Atilio Carlos Galimberti, el negocio de cinematógrafo denominado "National", sito en la AVENIDA SANTA FE números 5280|82. Reclamos de ley, al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.24|10-Nº 3.887-v.30|10|51

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, que con su intervención los señores Manuel Alejandro Abad, Jesús Luis Fandiño y Cándido Rodríguez, transfieren libre de toda deuda a los señores Venancio Eguinoa, Tomás Yrigoyen y Florentino Celay, el negocio de café y bar denominado "Casino", ubicado en la calle AVDA. DE MAYO Nº 852. Domicilio partes: vendedores: Luzuriaga Nº 254; compradores: mismo negocio; reclamaciones ley n|oficinas.

e.24|10-Nº 3.352-v.30|10|51

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15 al 22|10|51.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, T. E. 35-0737, comunica que los Sres. Fermín Arguelles y Marcos Vallina, que giran bajo el rubro de "Arguelles y Vallina", venden libre de pasivo a los Sres. Isaac Ferreira, José María Piñeiro y José Esperante, que girarán bajo el rubro de "Ferreira, Piñeiro y Esperante", el negocio de café, bar y billares denominado "Record", situado en esta capital, AVENIDA SANTA FE Nº 2470, domicilio de los contratantes: reclamaciones ley mis oficinas.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.941-v.30|10|51

Se avisa que Zélica Griselda Cortese de Pizzorno, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere 2443, vende a Jaime Rubin y Lilia C. Verde, domiciliados en Thames Nº 2237, su negocio de farmacia denominada San Martín, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 2711. Reclamaciones a escribano Carlos A. Monasterio, Av. Roque S. Peña Nº 501, escritorios 602|8, dentro del término de ley.

$ 15 — e.24|10-Nº 3.963-v.30|10|51

"C"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Juan Lovito, vende a José Celano y Francisco Calvo, el negocio de carnicería, calle CAFAYATE Nº 1498. Domicilio partes y reclamaciones, Junín Nº 364.

$ 10.— e.24|10-Nº 3.910-v.30|10|51

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Manuel Fernández y Rogelio Moleiro, domiciliados en Carlos Calvo Nº 2047, Dto. "B" Capital, venden a Jesús Couto, José González Quintas, Alberto Antonio Couto y Manuel Fonseca, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado Petit Molino, sito en la calle CASEROS Nº 2021 esquina POZOS de esta Capital. Domicilio compradores, mismo negocio. Recl. ley, n|oficinas.

$ 30.— e.24|10-Nº 3.918-v.30|10|51

Jordano Asensio, martillero público, of. Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa que con su intervención, los señores Rafael y Mateo Cordero, transfieren libre de todo gravamen su negocio de bar y restaurant, calle OSVALDO CRUZ 2998 esq. A. VELEZ SARSFIELD 1702|10, a los señores Italo Castelnovo y Antonio García. Recl. término ley, m|ofic., domic. las partes contrat.

$ 15.— e.24|10-Nº 3.900-v.30|10|51

Se avisa al comercio: que don Vittorio Giovanni Moraldo, con domicilio en la calle Cabildo 519, vende a don Santiago Manriquez, el negocio de kiosko venta de cigarrillos y despachos de golosinas ubicado en esta Capital, calle CABILDO Nº 519, domiciliado el señor Manriquez en la calle Guanacache 3044. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, calle Reconquista 144.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.897-v.30|10|51

"CH"

Al comercio: Por el término de ley se hace saber que con mi intervención, el doctor Francisco Luis Fernández, con domicilio en General Roca, Río Negro, calle Chacabuco 363, transfiere a los doctores Carlos Boltshauser, Raúl Agustín Pastor, Luis Falcó y Francisco María López Lima, todos con domicilio en la misma localidad, calle y número del vendedor, su parte en la Sociedad "Sanatorio y Maternidad Roca", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CHACABUCO 363, GENERAL ROCA, RIO NEGRO, de la que forman parte los nombrados y ad quieren éstos últimos la parte del primero en igual proporción. Reclamaciones al infrascripto, calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro. Arturo A. Llanos, escribano. General Roca, octubre 13 de 1951.

$ 35.— e.24|10 Nº 3.891-v.30|10|51

Juan Villagrasa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 3º, oficina A, avisan que la señora Elida Martínez de Troncoso, vende a la señora Matilde Infante, el negocio de hotel denominado hotel "Danubio Azul", sito en la calle CHARCAS Nº 2006, de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.24|10 Nº 3.892-v.30|10|51

"E"

E. J. Ramos, mart. público, avisa que con su intervención, el señor Jaime Oliver Pons, vende su negocio panadería, sito calle ESTRADA 228 Cap. a Carolina Rosa de Goncel, domiciliados ambos en el mismo negocio. Reclamos de ley, interpónganse en mis oficinas, Mendoza 1514 Capital.

$ 15.— e.24|10-Nº 3.904-v.30|10|51

José Lois e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Curapaligüe Nº 369, T. E. 66-2919, al comercio avisan: que de acuerdo a la Ley número 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que Modesto Corrales vende libre de toda deuda y gravamen a Manuel García y Juan Carlos Clivio, su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta ciudad, calle ECHEVERRIA Nº 902, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25 — e.24|10-Nº 3.967-v.30|10|51

"I"

Manuel Pérez Portillo, balanceador y martillero público, con oficinas en la Capital Federal, calle Pozos 125, T. E. 48-2253, avisa que con mi intervención, el señor Jorge Miguel González, vende al señor Victorio Juan Martini, el negocio del ramo de "venta de cigarrillos y golosinas", ubicado en la Capital Federal, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 495, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20. — e.24|10-Nº 3.920-v.30|10|51

Se hace saber por cinco días que el activo y pasivo de la Sociedad Scorza y Guaraglia, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 927, que explota el negocio de librería, papelería e imprenta, sita en dicho domicilio, se transfiere por disolución de sociedad a la firma Felipa Hacet y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Bernardo de Irigoyen 927.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.953-v.30|10|51

"L"

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.867, se anuncia que D. Julio de Martino, como propietario de la casa de lunch sita en LAVALLE 888, Capital Federal, vende la misma a los Sres. Baltasar y Manuel Magdalena, libre de gravámenes y deudas. Reclamaciones de ley en el estudio del Dr. Natalio Schvarzer, Moreno 1473, escritorio 414, T. E. 37-8972, donde las partes fijan domicilio legal a estos efectos.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.933-v.30|10|51

"M"

Se hace saber por el término de cinco días que Electrometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital trescientos diez mil pesos, con domicilio en calle Pedro de Mendoza Nº 2365, ha vendido por contrato privado de fecha 11 de octubre de 1951, el fondo de industria y comercio de su propiedad, ubicado en la calle PEDRO DE MENDOZA 2365 y sus anexos con el mismo domicilio, a Corlum Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. La compradora, a mérito del contrato de venta del fondo de industria y comercio, se hace cargo de todo el activo de lo vendido, y retiene del precio de venta hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos, para abonar a los acreedores legítimos de dicho fondo de industria y comercio, que se presenten en los términos de ley. A los efectos de las protestas y reclamaciones que procedan en los términos de la ley de transferencia de fondos de comercio, las partes han constituído de común acuerdo, domicilio en el estudio Spota, que actuará como interviniente, en calle Talcahuano 736, sexto piso.

$ 50 — e.24|10-Nº 3.943-v.30|10|51

Nucara y Fasolo, martilleros, con oficina en la calle Av. La Plata 2376, capital, T. E. 91-7330, avisan al comercio que la señora María Elena B. Vda. de Mariano, vende a la señorita Olga A. Felisoni el negocio de bazar y artículos de limpieza ubicado en esta capital, calle MONTE 1144. Para reclamos y denuncias de las partes, en la oficina más arriba indicada.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.946-v.30|10|51

"P"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José y Gerónimo Calo, venden a Edilio Roberto Almeida y Amalia Roma Coscia de Galletti, su negocio carnicería, calle PERU Nº 1487. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364. — (Este aviso anula el anterior).

$ 15.— e.24|10-Nº 3.911-v.30|10|51

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 2238, avisan que Juan Ruiz Rodríguez, vende a Jesús González y Maximino Ruiz, la parte que tiene y le corresponde conjuntamente con los compradores en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 201 esquina BACACAY número 899. Las partes se domicilian: vendedor, en la calle Paseo Colón número 1064, Capital. Compradores, en el negocio. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1951.

$ 30.— e.24|10-Nº 3.895-v.30|10|51

Se hace saber por cinco días, que "Uberti, Brezza & Cía. Sociedad Anónima Argentina de Productos Lácteos", con domicilio en la calle Corrientes 3527, vende a "Havero, Exportación de Productos Sud Americanos Sociedad Anónima", con domicilio en la calle San Martín 296, piso 4º, el molino de caseína, establecido en la calle RONDEAU 3032. Reclamos, escribanía Illa-Urrutia, San Martín 296, piso 1º.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.909-v.30|10|51

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 196, 38-4981, avisa que Mieczislovas Bogomila, vende su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, sito en TALCAHUANO 394 al señor Manuel A. Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley, domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 20. — e.24|10 Nº 3.881-v.30|10|51

Rodolfo O. Requejo y Cía., martilleros públicos, Uruguay 196, avisa al comercio que queda anulada y sin efecto la venta que hiciera Mieczislovas Bogomila (de su séptima parte indivisa) del restaurant sito en TALCAHUANO 394, al señor Jesús Iglesias, publicado el día 6|8 al 10|8|51.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.884-v.30|10|51

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa: Luis González, vende a Alberto Pereyra y Rafael Bulzomi su buffet del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, sito TINOGASTA 3455. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 10.— e.24|10-Nº 3.898-v.30|10|51

"U"

Edelmiro Barros balanceador y martillero público, avisa que los Sres. Salvador Maza, Nicolás Marcovichi y Daniel Rodríguez, venden a los Sres. Arseli Luengo, Santiago Carlos Sierra y Bernardo García su negocio de bar, restaurante y parrilla denominado "El Ibérico", sito en la calle USPALLATA 2902, capital, domicilio de las partes; reclamos de ley mis oficinas, San Juan 2289, capital, T. E. 23-5425.

$ 20 — e.24|10-Nº 3.955-v.30|10|51

"V"

Organización José Caleri, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-3709 y 5884, avisan que por su intermedio los señores Joao Canhoto y Jesús Montaño, vende al señor Alejandro Guiggia su negocio de restaurant denominado "Luso", sito en la calle VENEZUELA

Nº 1184. Domicilio partes, reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 25.— e.24|10-Nº 3.902-v.30|10|51

"Y"

José López y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que por su intermedio los señores Manuel Cheda y Clemente Miguel López, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Juan Garayoa y José López, el negocio de hotel con despacho de vinos y cervezas, denominado "9 de Julio", sito en esta Capital, en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1168, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 25.— e.24|10 Nº 3.882-v.30|10|51

"Z"

M. Fernández, martillero público oficina E. Ríos 730, 38-7565|1474, avisa: Salvador Carranza, vende a Ramón Vázquez, su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito SEVERO GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA 6133. Sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

$ 10. — e.24|10-Nº 3.906-v.30|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, piso quinto, oficina once, T. E. 37-8542, avisan: Benito Alonso López, vende a Juan Cerviño, su negocio de quesería y fiambrería, sito en esta ciudad, calle AVENIDA CABILDO Nº 4902 esquina VEDIA. — Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.19|10-Nº 3.694-v.25|10|51

Se hace saber por cinco días que don Mercurio Tacconi vende su negocio de taller de electricidad del automóvil sito en la calle AV. DEL TRABAJO Nº 4381 de esta Capital a don Nicolás Enrique Labollita. — Reclamos de ley ante el escribano interviniente, Vicente Paludi, calle Viamonte 773, 1º piso, Capital Federal.

$ 20.— e.18|10-Nº 3.522-v.24|10|51

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Rosa Frühwald de Lampa vende a Alicia Beiras el negocio de bordados de su propiedad sito en CABILDO 2743. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.767-v.26|10|51

Linari y Molinari, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Congreso 2441 de esta ciudad, avisan que Jorge Atkinson e Ilse Von Rentzell de Atkinson venden a Erwin Hacker el negocio de bazar de su propiedad sito en CABILDO 2755. Reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.766-v.26|10|51

José Rodríguez e hijo, balanceadores, martilleros públicos, ofic. Virrey Cevallos 1182, T.E. 23-0661, avisan: la señora Blanca Victoria Modesta Guiñazu de Carrieri vende al señor Ciriaco De Lio, su negocio de peluquería para damas calle CARLOS CALVO 4156 domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.629-v.25|10|51

Antonio Mingrone, mart. público Lavalle 1474, piso 6º "A" avisa que Juan Eugenio Villamar vende a Eugenio Pérez y Asunción Cosenzo su taller sección chapa y pintura sito CORRIENTES 4873. Recl. ley ofic.

$ 10.— e.19|10-Nº 3.683-v.25|10|51

Avisan: Gutiérrez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento 1479, que Manuel Rodríguez y Leopoldo Cei venden al señor Juan Kucharski, negocio de restaurante y bar, AGUSTIN R. CAFFARENA Nº 64, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15 — e.19|10-Nº 3.659-v.25|10|51

Avisan Luis T. Balbiani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina 25 de Mayo 158, T. E. 33-3970, 3979; el señor Carlos A. Piñeiro vende a la señora Lidia Isabel Jáuregui de Thorne, el negocio de electricidad y radio sito en la calle CATAMARCA 479, de esta ciudad, domicilio de las partes n|oficinas.

$ 15.— e.19|10-Nº 3.723-v.25|10|51

Oscar Enfrerios, martillero público, Carlos Pellegrini 1164 41-0394, avisa que Leoncio Salvador Renteria, Nélido Pierino Boca y José Santos del Fabro venden al Sr. Hermán Lucas Homar el negocio de café, bar y billares sito en la calle CORDOBA Nº 3915 al 21 domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.18|10-Nº 3.615-v.24|10|51

Roberto Lorenzo Bottino y Orlando Ovidio Rivoira en sociedad "Bottino y Rivoira" con domicilio en Caseros 3055, transfieren garage CASEROS 3055 a Domingo Fazio y Antonio Lepera domicilados en Virrey Liniers 274, donde reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.18|10-Nº 3.613-v.24|10|51

Jaime Roselló y Cía., (martilleros públicos), con oficinas en Lavalle 1928, piso 1º, T. E. 48-9201, Capital Federal, al comercio avisan: que los compradores del negocio de fábrica de pastas frescas sito en la calle CORDOBA Nº 4945, Capital, son los Sres. Rafael Storino y Roberto Ernesto Fornasari. — Vendedores: Ricardo José Porretti y Oscar Héctor Porretti, todos domiciliados en el negocio. — Reclamos ley oficinas intermediarios. Este edicto modifica el publicado con fecha 20|9|1951.

$ 20. — e.18|10-Nº 3.533-v.24|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Mery Tobelem de Rodríguez Moyano vende a Carlos Andrés Fedre y Olimpia Dinora Fernández de Fedre su negocio de hotel, CABILDO Nº 528 Domicilio partes. Reclamos términos de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.18|10-Nº 3.611-v.24|10|51

"CH"

Zalazzi & Gómez Sánchez, martilleros públicos, oficinas Montevideo 154, pi. bajo, T. E. 37-8561|4631, avisan que Pablo García Lafuente vende a Salvador

ANTERIORES

"A"

V. N. Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323, avisan: que ha quedado anulada la venta de conformidad por las partes, del negocio de restaurant y parrilla "El Fogón", sito AVENIDA CORRIENTES 5651, Capital, que el señor Víctor Alonso realizaba a los señores Pascual Franco, Mario de Florentis, Carmelo Safioti, Antonio Safioti, Ennio Tadei y Miguel Mazzulla.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.857-v.26|10|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 323 (35-3746) avisan: que Víctor Alonso vende a Pascual Franco y Santiago Cali su negocio de restaurant y parrilla "El Fogón", sito AVENIDA CORRIENTES 5651, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.855-v.26|10|51

Mario Norberto Cantón, avisa que vende a Francisco Fente, el negocio AVENIDA GAONA 4726, de electricidad para autos. Domicilio de las partes y para reclamos en el mismo. Interviene el martillero José Angel Rivera. — Bs. As., octubre 16 de 1951.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.772-v.26|10|51

Se hace saber que Moderulux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la AVENIDA DE MAYO número 1370, 1er. piso, dedicada a la fabricación, importación, exportación y compraventa, representación y distribución de maquinarias, motores, artículos y artefactos eléctricos en general, transfiere su activo y pasivo a "Moderlux, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio en Avenida de Mayo 1370. Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280. 4º piso.

$ 25.— e.22|10-Nº 3.854-v.26|10|51

H. I. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Dr. Norberto Quirno Costa Nº 457, Cap. Federal, avisan por el término de ley que el señor Rafael Domínguez vende a los señores Enrique Francisco Marotta y Domingo Luis Marotta su negocio de restaurante, bar, billares y desp. de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5499 esq. MIRALLA de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.777-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: César y Angel Fernández Nieto, Francisco Alonso Arias, Dositeo Rodríguez y Argemiro González, que giraban "Fernández Nieto y Cía.", venden a José López Ugarte, José Fernández Vázquez, Antonio Herrero Crespo y Antonio Santiago Prieto, que giran "Herrero, Santiago y Cía.", negocio de confitería, lunch y despacho de bebidas, denominado "Mignon", establecido en la AVDA. CABILDO Nº 2099 esq. JURAMENTO, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 25.— e.22|10-Nº 3.821-v.26|10|51

Dr. Miguel Tohmé, Diag. Norte 720, piso 3º, dp. G, avisa que Rubén Venini vende a Joaquín G. Sánchez su negocio "El Tumbai", de recepción de ropa para tintorería, lavado y planchado, etc., ubicado Av. DE LOS INCAS 5214, Capital. Reclamos en n|oficinas.

$ 10 — e.19|10-Nº 3.664-v.25|10|51

Angel Marino, balanceador y martillero públlico, oficinas Sarmiento 1489, T.E. 37-1409, avisa: Armando Rogerio Gasparetto y Francisco Teodoro Lagrave venden al Sr. José María Vidal el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO 4495|97|99 esquina RAMALLO, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.747-v.26|10|51

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que por disolución de la sociedad colectiva "Tisminetzky & Cía." y con denominación "Tisroy Comercial e Industrial", calle ANCHORENA Nº 845, su activo y pasivo será transferido a la sociedad "Tisroy Comercial e Industrial. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Las partes fijan su domicilio: Anchorena 845. El contrato será otorgado ante la escribana Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña 917.

$ 25. — e.19|10-Nº 3.710-v.25|10|51

Torres, Seoane y Cía., martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 38-7463, avisan: Gaspar Gasparrini, vende a Nélida Rafaela Antonia Lopardo, libre de toda deuda o gravámenes, el negocio de quiosco de venta de golosinas, establecido en la AVENIDA CORRIENTES Nº 1612, Ciudad, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 20. — 19|10-Nº 3.061 v.25|10|51

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error del 10 al 16|10|51.

M. Ardaiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que: Eliseo Enríquez y Francisco Rodríguez, venden a José Manuel Enríquez al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 3101 esquina QUESADA, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15. — e.19|10-Nº 3.679-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Manuel Suárez, Evaristo Trillo, José Pego y Manuel Rojo, venden a Miguel Munarriz, Domingo Sarasa, Francisco Otero y Pedro Yrurzun, café y bar, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5201, esquina CALDERON domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 15. — e.19|10 Nº 3.699-v.25|10|51

Ley Nº 11.867. — Pedro Celestino Celayeta y Felipe Marino, domiciliados respectivamente en esta Capital calles ALVAREZ JONTE Nº 4980 y Darragueira Nº 2281. — El primero vende al segundo la mitad que tiene y le corresponde en el negocio de pizzería y heladería establecido en su indicado domicilio. — Reclamos de ley al escribano Ernesto G. Hiriart, con oficinas en César Díaz Nº 5299 esquina Lope de Vega. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951.

$ 20. — e.19|10-Nº 3.720 v.25|10|51

Roberto Viganó y Cía., martilleros públicos, ofof. Junín 621, Capital, avisan: Que Tomás Fioretti, Rafael Di Yorio y Tulio E. N. Banchero, venden su parte mitad proindivisa a los señores Francisco Rey, Armando Vicente Bona veneto y Donato Ferrara, el negocio de "restaurante-bar" denominado "El Cocodrilo", que tenían en sociedad con los mismos, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 1479 de la Capital, quedan do el activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 25. — e.19|10-Nº 3.701 v.25|10|51

"C"

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: Roberto Rosa vende a Manuel Emilio Días de Campos el negocio despacho de pan, ubicado en la calle CADETE CARLOS LARGUIA Nº 601, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.845-v.26|10|51

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362 denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CABEZON Nº 3449 al 3453, al señor Juan Jurjevik. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Enrique Poitroneto y Angel Obere. — Buenos Aires, octubre de 1951.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.807-v.26|10|51

Avisan J. V. Bergogna y A. C. Peña, martilleros públicos, con oficinas Cabrera 5141, T. E. 72-3390, con su intervención, Juan Julio Cunha vende a Ernesto Héctor Grandal y Héctor Raúl Roch Mangona, su almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle CORONEL PAGOLA 4101, domicilio de ambas partes, reclamos de ley a nuestra oficina.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.834-v.26|10|51

Victoria Heiferman de Racchnicof, domiciliada en Congreso 4745, vende a Menachim Hendler, con domicilio en Guardia Vieja 3879, su negocio de despensa "La Victoria", sito en CONGRESO Nº 4745, Capital Federal. Reclamos de ley en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 760, 1º C. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951.

$ 20.— e.22|10-Nº 3.831-v.26|10|51

Justo I. Acosta, martillero público, of. Venezuela 1177, Capital, avisa que: Joaquín Sánchez, vende a Manuel Firbeda, el negocio despacho de pan, ubicado en la calle CORONEL MARTINIANO CHILABERT Nº 1302, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.846-v.26|10|51

Arrigo Mazetti, avisa; que vende a su condómino Luis Palcari, su parte mitad indivisa del negocio de taller de calzado para señoras, sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 2860, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Capitán Ramón Freire Nº 2860.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.849-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0540 Mar del Plata, que el señor Francisco Antonio Filizzola vende al señor Manuel De Haro su negocio de bazar y menaje sito en la calle CENTENERA Nº 1762. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.761-v.26|10|51

Iglesias y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T.E. 78-0506, avisan que: Alberto Nogueira y José García, venden a Francisco Soto Lorenzo, negocio de café, bar, billares y casa de lunch, sito en la calle CABELLO 3400 de esta Capital. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.22|10-Nº 3.750-v.26|10|51

Paz y Osvaldo A. Paz su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, churros y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CHICLANA 2829. Domicilio de partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.776-v.26|10|51

"D"

Avisan Recare, Balado, martilleros públicos, ofic. Ayacucho 136, 4º p., capital, que Gregorio Currao, Santiago Currao y Orlando Currao, venden a Roque Pedro Fantini su negocio de despensa, sito en AVELINO DIAZ 1078, cap., dom. de part.; recl. ley en nuest. ofic.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.638-v.25|10|51

Donato, Pezzolezi y Chiappara (Sociedad Colectiva), domiciliados en la calle Defensa 856, venden a Wittmer y Cía. S. R. L., domiciliados en la Avenida de Mayo 1370, el negocio de transportes en general denominado "Expreso Donato", instalado en las calles DEFENSA 856 y Dr. JUAN A. GOLFARINI 384 al 396. Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66, escritorio 212.
$ 20 — e.19|10-Nº 3.649-v.25|10|51

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, denominado "Cervantes", sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nº 3601|5 esquina BOEDO Nº 797. Vendedores: Mariano Guerra y Sergio Guerra, domiciliados en la calle Conde Nº 3226 Capital. Compradores: Gerardo Nogueira, Severino Rodríguez, Joaquín Araujo y Rogel Virgilio Pereyra, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.754-v.26|10|51

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, con oficinas en Junín 621 Capital avisan: que por transferencia de la parte proindivisa de Francisco Grillo de Salvador a Sebastián Juan Bautista Grillo y Francisco Grillo la venta del negocio de café, bar y cancha de bochas, sito en la calle ESQUIU Nº 1096 Capital; propiedad de los señores Angel Barredo y Amador García, se efectuará por éstos a favor de los compradores señores Sebastián Juan Bautista Grillo y Francisco Grillo, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
$ 30.— e.19|10-Nº 3.702-v.25|10|51

Nicolás Zotalis vende a Jorge Doukas la parte mitad del negocio de venta de golosinas, cigarrillos y librería que poseen conjuntamente en la calle ECHEVERRIA 3189 domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 10.— e.18|10-Nº 3.607-v.24|10|51

Cacheiro, Marzoa y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T.E. 48-4785, avisan que los señores Manuel Francos, Jesús Monteserín, Fermín Pérez y Gumersindo Randón que giran bajo el rubro de Randón & Cía., venden por nuestro intermedio el negocio de restaurante y bar sito en ESMERALDA 684 a los señores José Vila, Jesús Moledo, Felipe Sanz, Gumersindo Randón, Ramón Oscar Pérez, Antonio Martínez Arcas, Aurora Rodríguez, José M. Menéndez Vázquez y Eugenio Regenjo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.606-v-24|10|51

"F"

Se comunica al comercio que don Modesto Cancio transfiere a favor de los señores Adrián Sánchez y Carlos Martín Pezzi, el negocio de despensa que tenía instalado en esta Capital, calle FERRE 2632. — Vendedor y compradores con ese domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.549-v.24|10|51

"G"

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos Nº 467, avisa que el Sr. Domingo Marinkovic, vde. a los señores Delfor Riccardini y Horacio Riccardini, su negocio de carnicería y anexos, calle GORRITI Nº 5302 esquina la de GODOY CRUZ Nº 1688, domicilio partes contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.729-v.26|10|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, Capital, avisan: Guillermo López vende a Luis Máximo Acevedo, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GIRARDOT Nº 1352, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.770-v.26|10|51

El Dr. Simón Warat avisa que José Suárez Varela vende su negocio de mueblería y colchonería, sito GAONA 3349, a Jaime Israel Eutenberg. Domicilio de las partes y reclamos ley Cangallo 2324.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.841-v.26|10|51

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas en general, Hornos 174, capital, avisa que Alberto Enríquez y Eduardo Viva venden sus dos terceras partes indivisas del negocio restaurante y bar con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle GENERAL HORNOS 190 esquina PATAGONES, capital, al señor Fortunato Mauro, que tienen en sociedad de hecho con el señor Mauro, quedando por cuenta del señor Fortunato Mauro el activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas, General Hornos 174, capital, o domicilio de las partes. Término legal.
$ 25 — e.19|10-Nº 3.656-v.25|10|51

Murad y Santopietro, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, avisan que el señor Luis Caruso vende a los señores Cirilo Martínez y Pastor Avila, su negocio de café, bar y billares ubicado en la calle GIRIBONE 1202, capital. Reclamos de ley nuestras oficinas, domic. de las partes.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.651-v.25|10|51

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que los Sres. Juan Fernández, Carlos Juan Zelaschi y Duilio Zelaschi venden al señor Salvador González su negocio de despensa sito en esta ciudad, calle GUATEMALA 5999 esq. AREVALO, domic. partes; reclamos ley en n|oficina.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.655-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: José R. Rodríguez, Francisco J. Fercández y José Fernández venden a José López, Valentín García, Miguel López, Manuel Monteagudo, Roberto Paz y Prudencio Fernández, café, bar y billares, GAONA 3500, esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.697-v.25|10|51

Avisan Luis T. Balbiani & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas 25 de Mayo 158, T. E. 33-3970, 3979; el señor Arturo Domínguez vende al señor Alberto Colombo el negocio de ventas de comestibles y bebidas envasadas denominado "La Gran Vía", sito en la calle GÜEMES 4001|9, de esta ciudad, domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.722-v.25|10|51

Francisco Vives Campomar, domiciliado en Gavilán 1066, vende libre de todo gravamen las instalaciones y vidrieras, excepto mercaderías, de su comercio de almacén ubicado en GAVILAN 1066, a Ignacio Better, con domicilio en Rivadavia 1951, piso 1º — Reclamos de ley. Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º "B", domicilio constituído por las partes.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.674-v.25|10|51

José Suárez, de la firma "Supar", avisa que: Antonio Giacone, domiciliado en Colombres 1396, vende a César Tortoroglio, domiciliado en Bogado 4546, el negocio de bazar, sito en GALLARDO 610 — Reclamos de ley Uruguay 150.
$ 10.— e.18|10-Nº 3.531-v-24|10|51

Se hace saber por cinco días que la firma Nazardín y Cía., ha vendido el negocio de "Talleres Palermo", de la calle GUATEMALA Nº 6043|7, a los señores Miguel Angel Moreno y Horacio Ulises Tate. — Reclamos Ley 11.867, Dr. José Nazardín, Tucumán 1621, piso 7º, Dto. M.
$ 10.— e.18|10-Nº 3.539-v-24|10|51

"H"

López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, 1er. piso, of. 2; T. E. 38-3713, avisan que: Roberto Francisco Grizutti y José Garrido venden a Venancio López, Albino García Méndez y José Antonio García su depósito y elaboración de conservas alimenticias a base de anchoas y depósito de productos alimenticios en general y fraccionamiento de aceites y marca registrada "Barloventc", sito en esta Capital, calle HONDURAS 5535|37. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.798-v.26|10|51

"I"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Los Unicos S. R. L." vende, cede y transfiere a Carlos E. Saienaba el comercio de su propiedad sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1663, dedicado al ramo de ropas para hombres y niños. Oposiciones de ley, Lavalle 1528, 7º "N", domicilio constituído por las partes a tales efectos.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.774-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que la señora Aurora Vázquez de Míguez vende al señor Fernando López su negocio de despacho de pan sito en la calle IRIARTE Nº 2499. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.762-v.26|10|51

"J"

Negocio de garage y gomería sito en JURAMENTO 2971|73, de Carlos Fiamberti, será explotado en lo sucesivo por éste y los señores Filomeno García Santos y Benito Sánchez, en sociedad: "C. Fiamberti y Cía. S. R. L.". Domicilio de las partes y oposiciones: Juramento 2973. Int. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.665-v.25|10|51

"L"

José Piedilato, martillero público, avisa: José Della Savia vende a Carmen Antonio Fosini y Juan Antonio Girasol, con quienes forma la sociedad "Della Savia, Fosini y Girasol", dos terceras partes indivisas, su negocio "venta de carnes y embutidos", instalado puestos 47 y 50, Mercado Proveedor del Sud, calle LIMA 1250. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.781-v.26|10|51

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se avisa: Antonio Elez en su carácter de dueño único del negocio de bar y billares sito en esta ciudad, calle LAVALLE 3199, vendió la parte mitad del mismo, libre de toda deuda, con fecha 1º de julio del cte. a doña Ana Ambrosi, girando en plaza bajo la denominación de Antonio Elez y Cía. (Sociedad de hecho). Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.785-v.26|10|51

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que la señora María Alonso Barreiro vende a la señora Angela María Balbi los muebles existentes en la casa de la calle LIMA 213 1º piso. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.759-v.26|10|51

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (T. E. 38-4864) que los señores José Vidal, Angel Vidal, Segundo Alvarez, Antonio Alvarez y Antonio Sesto venden a los señores Manuel Pereira, Manuel Porto, Emilio Alvarez, Serafín Ferreira, Manuel Fernández y Luciano Martínez, el negocio de Restaurant y Despacho de Vinos y Cervezas sito en la calle LAVALLE Nº 388, denominado "Cubana". Domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
$ 20. —e.19|10-Nº 3.704-v.25|10|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: Faustino M. Pereira y Cándido A. Restivo, venden a Emilio Orge, Emilio José Orge y Severino Ricardo Orge, Café Bar y Billares, LOPE DE VEGA 986|92, esq. M. CERVANTES, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.698-v.25|10|51

Teodoro Morresi y Hugo Raúl Cuervo, únicos componentes de Mogacu S. R. L., venden a Julio César Doroteo Chayle, Julián Osvaldo Larroquy, Gastón Yanson y Rodolfo Ismael Metral (Mogacu S. R. L., en formación), su establecimiento metalúrgico sito en LOPE DE VEGA 1848. Reclamos de término de ley Lope de Vega 1848, domicilio legal contratantes.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.668-v.25|10|51

"M"

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo 184, T. E. 37-4361, avisan que la proyectada operación de venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas de la calle MORENO 301 esquina BALCARCE 283|95, pasada entre Joaquín Díaz como vendedor y León Alberto Ocampo e Isaías Sexer como vendedores, ha quedado sin efecto.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.828-v.26|10|51

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Montevideo 184, T. E. 37-4361, avisan que la proyectada operación de venta del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas de la calle MORENO 301 esquina BALCARCE 283|95, pasada entre los señores León Alberto Ocampo e Isaías Sexer como vendedores y Juan Balaguer y Sara Adela Almirón de Vanner como compradores, ha quedado sin efecto.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.825-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: Juan B. Alseno, Eduardo N. Ciancaglini y Juan J. Fernández venden a José Pedro Benseny y Manuel Tedín, negocio de café y despacho de bebidas, sito en la calle MEJICO 3402 esq. LINIERS 709, donde constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.820-v.26,10|51

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que Herminia Stejskal, vende su negocio de fiambrería sito en la calle MONROE 2496, Capital, a Celso Francisco Sarli. Reclamos de ley: Bela Kollar (martillero público), Maipú 306.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.734-v.26|10|51

Se avisa al comercio que B. R. Rand vende a Eligio Benini el negocio de importación ubicado en la calle MONTEVIDEO 421, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, Escribanía Menchaca, Talcahuano 638, 3º B.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.860-v.26|10|51

Avisan R. Fernández y J. Portabales, de O. C. Y. F. A., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Saavedra número 68 Capital, T. E. 48-8133, que con su intervención el señor Roberto Baqueriza transfiere libre de toda deuda a los señores Plácido Becerra, Froilán Becerra y Carlos A. Bergandi el negocio de lechería y elaboración de helados denominado "Gándara" ubicado en la calle MONTES DE OCA Nº 503, Capital Domicilio particular del vendedor: Independencia 1689 y de los compradores Montes de Oca Nº 503.
Los reclamos deben hacerse en nuestras oficinas.
$ 25.— e.19|10-Nº 3.705-v.25|10|51

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160; avisa: José Menéndez y Justo González venden a Mario Metti su negocio: Restaurante Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, sito MONROE 2584 domicilio comprador y vendedores mis oficinas, reclamos término de Ley.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.700-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público, Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Amadeo Cavallin y Liberal Fernando Cavallin venden a Margarita María Teresa Diessler de Bertorelli su negocio de hotel - pensión sito en MONTEVIDEO Nº 1560 1º piso. Domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.609-v.24|10|51

"P"

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que el señor Juan Cormidari vende al señor José Maiale la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería sito en la calle MARCOS PAZ Nº 3151. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.764-v.26|10|51

Mosquera y Lera, Balanceadores, oficinas Talcahuano 52 avisan: José Verte y Evaristo Verde venden a Eduardo B. Bruno, Domingo Bruno y Ademar O. Bruno, Café, Bar y Billares, PAEZ 2901, esq. NAZCA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.696-v.25|10|51

Avisan Recare, Balado, martilleros públic., ofic. Ayacucho 136, 4º p., capital, que Guillermo Iglesias vende a Julia Zunino de Pezza su negocio de despensa sito en PIZARRO 7326, cap., dom. de part.; recl. ley en nuestr. ofic.
$ 10 — e.19|10-Nº 3.639-v.25|10|51

"Q"

Edicto. — Cayetano Imparato avisa al comercio por cinco días que vende a Lorenzo Fusi el negocio de despensa de la calle QUILMES 599. Reclamos de ley calle Riglos 931.
$ 10.— e.19|10-Nº 3.726-v.25|10|51

"R"

Lorenzo González, martillero público, con oficinas en la calle Tacuarí Nº 1442, T.E. 26-2593, avisa: María Hernández de Videla, domiciliada Reconquista número 520, Cap., vende a María Cerva de Matzurek su pensión, sita en la calle RECONQUISTA Nº 520, Capital, domicilio compradora, reclamos mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.732-v.26|10|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158 - 2238, avisan que: José Alvarado vende a Manuel González, Manuel Pereira y Leonardo Pereira, la parte que tiene y le corresponde conjuntamente con los compradores, en el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2696|700 esquina MISIONES Nº 6|10. Las partes se domicilian: vendedor, en la calle 24 de noviembre Nº 327, Capital. Compradores, en el negocio. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.
$ 30.— e.22|10-Nº 3.755-v.26|10|51

S. Lorenzo Cabrera vende a Angel Aguilar y Mario Wolcharts su negocio de compra venta de negocios, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 382, piso primero, Dto. B. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 10.— e.22|10-Nº 3.738-v.26|10|51

Guaragna y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Suipacha 423 (35-3746) avisan: que Josefina Devesa de Alvarez vende a Alfonso D'Amico su negocio de despacho de pan y bombonería sito RIVADAVIA 2076, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.856-v.26|10|51

Avisan Abraham Zalman Falk y Chaim Herz Falk, que venden su negocio de sastrería de señoras sito en RODRIGUEZ PEÑA 1314, a María Luisa, Antonio y Catalina García Rotta. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Isidoro de Miguel, calle Montevideo 744.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.650-v.25|10|51

González y Cía., mart. públicos y comisionistas, avisan: que María Ekizian viuda de Tavitian, vende a Santiago Fa Ydrach, su negocio de tienda y mercería calle ROSARIO 192, sus domicilios, reclamos de ley n|oficinas Moreno 1531, T.E. 37-4554.
$ 15.— e.19|10-Nº 3.626-v.25|10|51

"S"

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Roberto Francisco Angeleri y Ercilia Ambrogio de Angeleri vende a Jesús Severino y Gertrudis Giménez de Severino el negocio de bazar, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 5090, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.832-v.26|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 374 piso quinto, oficina once T. E. 37-8542, avisan: Alfredo Seijas, David Vázquez y César Garea, venden a José Fraga y Juan Fernández su negocio de Bar y Billares, sito en esta ciudad, calle SALTA Nº 1792 esquina O'BRIEN. Domicilio de las partes. Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.695-v.25|10|51

Avisan: José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, 35-0916, Angel Fernández Villar e Isaura García de Marcolino venden a José Manuel Moreira y Jesús Lodeiro el hotel alojamiento SARMIENTO 1585, domicilio de ambas partes. — Reclamos en n|oficinas.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.523-v.24|10|51

Al comercio: se avisa que queda sin efecto la venta que efectuaban los Sres. Fernando y Juan Campo Muga a los Sres. Ricardo José Porretti y Oscar Héctor Porretti del negocio de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito SERRANO 2459, Capital, domicilio partes. — Intervino Jaime Roselló y Cía., Lavalle 1928, Capital.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.532-v.24|10|51

Cacheiro, Marzoa y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, T.E. 48-4785, avisan que los señores Juan Meiriño y Jorge Horñak venden por nuestro intermedio el negocio de restaurante situado en la calle SALTA 1386 a los señores Hamleto Domenichelli, Domingo Casarino, y Vicente Filgueira. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.605-v.24|10|51

"V"

Avisa A.C.Y.J.A. C. L. Fussi, martillero público, oficinas E. Unidos 4231, T.E. 60-8976 y Mitre 1930, T.E. 2-0549, Mar del Plata, que el señor Marcos Salvador Bazzano vende a la señora Concepción Piedra Buena de Armengol su negocio de pensión sito en la calle VENEZUELA Nº 3432. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.760-v.26|10|51

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas "Administración Iglesias", sitas Uruguay 343, 2º piso, Capital, que los Sres. Alberto Nuevo y Antonio Suárez, venden a los señores Antonio Francisco Villar, Aquilino García y Roberto César Rumbo, el negocio de casa de lunch, copetín y venta de helados, sito en VIAMONTE 945, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.835-v.26|10|51

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 30-6914, avisan: José García Fernández, vende a Arturo Muradás, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en la calle VIEYTES Nº 502, esquina BRANDSEN, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 15.— e.22|10-Nº 3.822-v.26|10|51

Romualdo Sáenz escribano público, con oficinas en la calle Bolívar Nº 108, comunica al comercio que con su intervención doña María Becerra de Iglesias vende a don Nicolás Rigopoulos, don Panayotis Panayotopulos y doña Basilia Panópulos el negocio de hotel y Alojamiento denominado "Pampa", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 710. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 20.— e.22|10-Nº 3.818-v.26|10|51

Al comercio: Vizzi, Molina y Compañía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 374 piso quinto oficina once, T. E. 37 - 8542, avisan: Atilio Ruffini vende a María Elena Cabrera de Montiel y Acata D'Onofrio su negocio de Fiambrería y Quesería sito en esta ciudad, calle VARELA Nº 968. Domicilio de las partes. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|10-Nº 3.694-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa María M. Vda. de Negri y Angel Stroppa venden a Perfecto Prado y Dositeo Codesal su negocio de hotel VIRREY MELO Nº 2057 domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 15.— e.18|10-Nº 3.610-v.24|10|51

"Y"

Murad y Santopietro, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 3040, avisan que Víctor Osvaldo Salcedo vende a los señores César Luicelli y Nicolás Andorno, las dos terceras partes de su negocio de pastas y quesos, ubicado en el Mercado "La Flor del Once", HIPOLITO YRIGOYEN 2965, capital, PUESTOS Nros. 6 y 8. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 2965, domicilio de las partes.
$ 20 — e.19|10-Nº 3.652-v.25|10|51

Miguel M. Navarro, balanceador y martillero público. Santa Fe Nº 4578, 71-3945, avisa Jesús Seisdedos y Juan Oscar Gastaldi venden a Luis Urruzuno y Manuel Vicandi casa de pensión sita en YERBAL Nº 1766 de esta Capital. Domicilio partes. Reclamos términos de ley mis oficinas.
$ 20.— e.18|10-Nº 3.608-v.24|10|51

Territorios Nacionales

SANTA CRUZ

Con intervención del martillero público que suscribe, Arcadio Alvárez Cuervo, el señor Francisco Alesanco, vende a los señores Horacio E. López y Manuel Ravallo, su negocio de café y bar denominado "Bar Los Muchachos", sito en esta localidad, calle ROCA número 1189 quedando el pasivo a cargo del vendedor Reclamaciones por el término de ley, en ROCA número 726, RIO GALLEGOS, domicilio de los contratantes. — Río Gallegos, 2 de octubre de 1951.
$ 25.— e.22|10-Nº 3.786-v.26|10|51

LA PAMPA

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la Sociedad "Alberto Rossini S. R. L.", domiciliada en CALLE 9 Nº 1430 de GENERAL PICO, PAMPA CENTRAL, se disuelve por venta que de sus cuotas hacen los socios señores Basilio Tarancio Fafian, Bautista Bernal Ledesma, José Manuel Bernal, Juan Francisco Bernal y Víctor Agustín Gogol al consocio don Alberto Rossini, quien se hace cargo del activo y pasivo de la empresa. El contrato se formalizará ante el escribano Raúl J. A. Lalomia, a quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo domicilio los transmitentes, adquirente y escribano, en calle Belgrano 555, también de General Pico.
$ 30 — e.19|10-Nº 3.653-v.25|10|51

CHACO

Ley Nº 11.867. — Juan Santiago Sánchez y Ginés Sánchez, propietarios de la despensa Sánchez, ubicada en la calle MENDOZA esquina SAN MARTIN, de QUITILIPI, CHACO, hacen saber por cinco días que venden la misma a don Santos Milesi. Reclamos en calle Mendoza 645, Quitilipi, Chaco, donde fijan domicilio las partes.
$ 15 — e.19|10-Nº 3.637-v.25|10|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL NATURA
Para la defensa de las riquezas naturales argentinas y su explotación racional
CONVOCATORIA

En razón de lo establecido en los artículos 36 y 37 de los estatutos de la entidad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la que se realizará en el Salón Micro Cine del Automóvil Club Argentino, el 30 de octubre a las 18 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de cinco vocales titulares en reemplazo de los señores: Pablo P. Bardin, Dr. Román Pérez Moreau, Dr. Luis Bordalé, Fernando Bourquin y Dr. Rafael Iglesias que cesan en su mandato y de dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Julián García Lawson y Rodolfo Christello que cesan en su mandato.

3º Elección de los miembros integrantes de la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro Finat, Roberto Tobler y Felipe Lariviére, que cesan en su mandato como titulares y de los señores: Owen Tudor, Ricardo Pearson y Roberto Nogaró, que cesan en su mandato como suplentes.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 15.— e.24|10-Nº 3.939-v.24|10|51

ANTONIO FIORITO & HNOS., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Noviembre pmo. a las 18 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directorio.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.24|10-Nº 3.879-v.14|11|51

"C"

CENTRO PONTEVEDRES
de Buenos Aires
Buenos Aires, Octubre 19 de 1951.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo resuelto por la comisión directiva, en sesión extraordinaria del 29-9-51, convócase a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará en nuestra sede, Belgrano 2186, el miércoles 7 de noviembre de 1951, a las 21 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la asamblea.

2º Visto el constante crecimiento de los gastos generales y administrativos que inciden en el movimiento económico de la institución, como reflejo de una serie de factores de índole general y considerando, que es prudente adoptar las medidas financieras correspondientes a fin de lograr los recursos necesarios al desenvolvimiento del Centro, la C. D. aconseja a la Hon. asamblea extraordinaria, considerar el aumento de las cuotas sociales fijadas por el art. 4º del estatuto, en la siguiente forma: A partir del 1º de enero de 1952, las cuotas sociales mensuales, serán las siguientes: Art. 4º), inciso A), socios activos, dos pesos mensuales: Inciso B), socios protectores, cinco pesos mensuales, como mínimo: Inciso C), Socios cadetes, un peso mensual. — Cándido Rey, presidente. — José M. Ferreño, secretario.

Nota: Art. 16. — Las asambleas cons-

situídas de acuerdo con lo establecido por el presente estatuto, son el trasunto más fiel de la voluntad de los socios, radicando en las mismas la máxima soberanía de la Institución. Para participar en las mismas se requiere: a) ser mayor de 18 años, o sea activo; b) tener seis meses de antigüedad como socio activo; c) hallarse al día en el pago de las cuotas sociales.

$ 20.— e.24|10-Nº 3.894-v-24|10|51

CORPORACION DE CORREDORES DE ACEITES Y SUBPRODUCTOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, y a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores adherentes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Elección de 5 vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Nicolás Piacentino, H. Jeffrey Smith, Luis Doglia y Aquiles Ferrante que terminaron su mandato, y del señor Ladislao Lakatos que renunció durante el ejercicio fenecido; 1 vocal suplente por un año, comisión revisora de cuentas por un año, y revisor de cuentas suplente, por un año.

3º Designación de 2 señores adherentes (artículo 34º de los estatutos) para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1951. — Nicolás Piacentino, presidente. — Enrique R. Zeni, secretario.

$ 45.— e.24|10-Nº 3.948-v.26|10|51

"M"

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1951, a las 17.30 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1951.

2º Aprobar la remuneración a los directores, (Art. 12 de los estatutos).

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo A. Marré y Osvaldo A. Marré, que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada. (Artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

$ 225.— e.24|10-Nº 3.885-v-14|11|51

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimada|o consocia|o:

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 29 de Octubre de 1951 a las 19 horas en nuestra sede social calle Alsina 2183 Capital a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria.

3º Memoria del Presidente.

4º Balance General al 30|9|1951.

5º Designación de dos socios para firmar las actas.

6º Elecciones de 1 presidente por 1 año, 1 vicepresidente por 1 año, 1 secretario por 1 año, 1 prosecretario por 1 año, 1 tesorero por 1 año, 1 protesorero por 1 año, 4 vocales por 1 año, 2 vocales suplentes por 1 año, 2 revisores de cuentas por 1 año, 1 revisor de cuentas suplente por 1 año.

En atención a la importancia de la orden del día, esperamos su puntual asistencia. Si a la hora citada no se reuniera el quórum legal, la misma se realizará una hora después con los socios presentes, según los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

$ 32.— e.24|10-Nº 3.954-v.25|10|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 1º de noviembre de 1951, es la siguiente:

1º Considerar la compra de parte del activo y pasivo de la Sucursal Argentina de "La Plata Deel Cotton Company Limited".

2º Aprobar la compra de tres inmuebles.

3º Aumento del capital autorizado. Deformas al estatuto y designar en su caso las personas para gestionar la aprobación de las mismas.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.24|10-Nº 3.962-v.7|11|51

"R"

R A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1951, a las 19,30 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 512, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de 4 directores titulares, por el término de tres años, por haber renunciado en el ejercicio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.24|10-Nº 3.940-v.14|11|51

Convocatorias Anteriores

"A"

AL GRANO DE CAFE

Manuel Candame

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Lavalle 1151 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales (artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 23, 24, 27, 31, 33, 35, 38, 39 y los nuevos artículos números 41, 42, 43).

2º Designación de dos personas para que, conjunta, alternativa, o indistintamente, gestionen del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

Nota: En la secretaría de la sociedad, están a disposición de los señores accionistas los antecedentes relativos al punto primero del orden del día.

—Para la concurrencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo 34 de los estatutos sociales.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.628-v.12|11|51

AL GRANO DE CAFE

Manuel Candame

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.669

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1951. Información sobre remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años en reemplazo de la señora Sara Candame de Lara y señor Raúl Mario Candame que terminan su candato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea, se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.627-v.12|11|51

ACONCAGUA

Compañía Sudamericana de Seguros, S A.

Registrada en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4530

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en la sede social de la compañía, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar juntamente con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1951. Informe del síndico.

3º Designación de tres directores titulares por el término de dos años; síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico titular. —Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.919-v.30|10|51

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 y 30 horas para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.813-v.29|10|51

AMERICAN TEXTIL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº de Registro 4.395

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.866-v.29|10|51

"AEDES"

Sociedad Anónima Inmobiliaria y y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, piso 3º Capital, el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951 y el informe del síndico.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas o en trámite dispuestas por el Directorio.

4º — Consideración y resolución del número de miembros con que funcionará el Directorio y elección de los directores titulares y suplentes, por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente. — Héctor A. Maggi, presidente.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.341-v.26|10|51

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Sociedad Anónima

(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en su local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.681-v.26|10|51

"AMBAR"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a la hora 17, en el local social, calle Sarmiento 528, II piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.722-v.26|10|51

ARDISCO S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 2182, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.634-v.26|10|51

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS

S. A. Industrial y Comercial

Número de Registro 3.510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 14 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.658-v.26|10|51

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

Señor consocio: Tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en nuestra sede social galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria correspondiente al 25º ejercicio.

2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 26º ejercicio.

3º Consideración del ejercicio financiero desde el 1º de enero de 1950 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4 Aprobación de la decisión de la comisión directiva sobre la prórroga de los mandatos de los señores miembros cuyo cargo debió haber terminado el 31 de diciembre de 1950, pero que, por reforma al artículo 36, Nº 1 del estatuto debe ser al 31 de agosto de 1951.

5º Consideración del período financiero desde el 1º de enero de 1951 al 31 de agosto del mismo año.

6º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 26º ejercicio y presupuesto correspondiente al 27º ejercicio (1º de setiembre de 1951 al 31 de agosto de 1952).

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

8º Elección de: 1 presidente por 3 años. 1 vicepresidente 1º por 1 año. 1 vicepresidente 2º por 2 años. Vocales titulares: Ejército. Dos por 3 años. Dos por 2 años. Uno por 1 año. Marina. Dos por 3 años. Uno por 2 años. Uno por 1 año. Aeronáutica. Uno por 1 año. Vocales suplentes: Ejército, dos por 3 años. Uno por 1 año. Marina, uno por 3 años. Aeronáutica, uno por 3 años. Comisión de Cuentas: (por 1 año) titulares: Ejército, dos; Marina, uno. Suplentes: Ejército uno. Marina Uno.

Saludan al señor consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier (R Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R) Secretario. — Augusto García Reynoso, Tte. Corb. (R) Prosecretario.

$ 260.— e.8|10.-Nº 2.764.-v.25|10|51.

ALFA — LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio empezado el 1º de julio de 1951.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y fijar el acta. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5 10Nº 2.708-v.26|10|51

ACROW ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Registro Nº 5614

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas en el local calle Reconquista Nº 314 (3er piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4 10-Nº 2.455-v.25|10|51

ALGARROBO

S. A. Industrial Comercial y Financiera

Nº 5624

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre 1951 a las 15 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1951.

2º — Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3º — Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1ro. de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2 353 v.25|10|51

"ALPINA"

Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Alsina Nº 1621, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.304-v.25|10|51

ATTIKA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, en calle Tucumán 2417, a las 16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.322-v.25|10|51

ANTONIO JOURDAN Y CIA., S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juncal Nº 2833, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951

2º Aprobación de las remuneraciones autorizadas por el Art. 13 de los estatutos.

3º Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.541 v.25|10|51

"A L C O"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, piso 8º, escritorio 808, el día 31 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al VIII Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elecciones en su caso.

4º Elección de síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del Estatuto, sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4 10-Nº 2.516-v.25,10|51

A N T A R T I D A

Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en a calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración al director señor José Luis Frumento (Art. 25, Inc. B, de los Estatutos).

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.511-v.25,10|51

A N E L I T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 4.465

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Ratificación de acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de las remuneraciones otorgadas durante el ejercicio a miembros del Directorio.

3º Elección de tres a siete directores titulares y de hasta igual número de suplentes y de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos los accionistas para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad, y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria del país o del extranjero.

$ 225 — e.4 10-Nº 2.409-v.25,10'51

A R C O F A

Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Reconquista 513, el día 27 de Octubre del año en curso, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 11 del estatuto para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.300-v.24|10|51

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre de 1951, a las 14 horas en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 845, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración extraordinaria al Directorio.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4 10-Nº 2.383-v.25|10|51

A R T A C

Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

NUMERO DE REGISTRO 5.010

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo 35º de los Estatutos.

$ 135 — e.3|10-Nº 2.181-v.24|10|51

AMASIA S. A.

Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 31 de Octubre de 1951, a las once horas, en Solís Nº 167

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años y síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio

$ 144.— e.3|10-Nº 2.291-v.25|10|51

"A R G O S"
Compañía Argentina de Seguros Generales, S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951.

2º Establecer la remuneración del presidente directores y síndico (Art. 17 de los Estatutos).

3º Fijar el número de miembros que constituirá el Directorio (Art. 9 de los Estatutos).

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, o de más, en el caso que, de acuerdo con el punto 3º, la asamblea resolviese aumentar el número de directores.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la 1ª reunión.

$ 225.— e.3|10 Nº 2.185-v.24|10|51

"B"

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21º, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día sábado 3 de noviembre de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 12, 23, 32, 34, inc. j) y 42 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general extraordinaria se considerará legalmente constituida, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen la mitad del capital. — Carlos Chervin, presidente. — David Zuker, secretario.

$ 150.— e.11|10-Nº 3.087-v-2|11|51

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Registro Nº 4.909
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre 2 de 1951.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en Defensa 247, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.8|10.-Nº 2.763.-v.29|10|51

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA., Sociedad Anónima
(Remolcadores, Buenos Aires Ltda., Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 26 de octubre de 1951, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 547 (entrepiso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndicos.

3º Elección de 4 directores, por el término de 3 años cada uno.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta, en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre, 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.450-v.25|10|51

BADARACCO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA Nº 5316

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la 2da. asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 a las 18 horas en el local de la sociedad. Avda. L. N. Alem Nº 651 2º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 (Art. 10).

2º — Elección de síndico titular y suplente de acuerdo al art 9º.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el último párrafo del art. 11, cuyo texto transcribimos a continuación: "los accionistas para poder asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social hasta con tres días de anticipación sean sus propias acciones o en su defecto un certificado bancario o comprobante de tal depósito. Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del artículo 358 del Código de Comercio". — El Directorio.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.379-v.25|10|51

BROMBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
(Registro Nº 2.329)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 16 hs., en la sala de reuniones de la Sociedad, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Consideración de los contratos suscriptos con los señores subgerentes y jefes de sección.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.213 v.24|10|51

"B I L Z"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Bulnes 2250 . Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día martes 30 de octubre próximo, a las 16 horas en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1950 y el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

3º Destino de las utilidades.

4º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión o medida relacionada con la liquidación de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, conforme al artículo 9º de los Estatutos

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951.
La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.202-v.24|10|51

BEACON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 4.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

4º — Modificación de los estatutos, y;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251 1º) hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.528-v.25|10|51

BRASILAR S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22, inciso k) del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1951, a las 14 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes número 2025 (5º piso, Dto. "A") para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de denominación.

2º Modificación y supresión de algunos artículos del estatuto.

3º Ampliación de su objeto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que conforme lo prescribe el artículo 32 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deben depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad, los títulos de acciones o certificados que posean o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.

$ 150.— e.12|10-Nº 3.275-v.5|11|51

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Estomba 2802|98, Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, a saber: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, todos con referencia al ejercicio terminado el 31 de julio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar las retribuciones a los señores directores y síndico titulares.

4º Ratificar las retribuciones a los directores asesores y gerentes.

5º Elección de directores (cinco titulares, uno por un año y cuatro por dos años y un suplente por dos años).

6º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Esteban Arcapalo, presidente; Juan Alejandro Murray, 1er. director.

$ 225.— e.15|10-Nº 3.285-v.6|11|51

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Remuneración al presidente, ejercicio 1951|52.

3º Elección de un director por un año, en reemplazo del fallecido Jorge Julierac Echeandía.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 120.— e.5|10-Nº 2.729-v.26|10|51

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - HUNGARA
CONVOCATORIA

A la segunda Asamblea General Ordinaria de la Cámara de Comercio Argentino - Húngara, que se efectuará el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio (Avda. de Mayo Nº 560).

La comisión directiva llama a Asamblea General para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Informe del presidente.

3º Elección de nuevas autoridades.

4º Mociones

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Real de Azúa, vicepresidente, interino a cargo de la presidencia; Esteban Herczeg, secretario honorario.

$ 50.— e.22|10 Nº 3.741-v.26|10|51

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1951.

Estimado consocio:

Se cita a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social el sábado 3 de noviembre del corriente año a las 17 horas en primera convocatoria, y si después de transcurrida media hora no se hallaran presentes los socios que establece el artículo 46 de nuestro estatuto de acuerdo al artículo 47 del mismo se constituirá la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Modificación del artículo 24 (inc. 3) y los artículos 28 y 30 del estatuto.

3º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Ud. muy atentamente S.S.S., — Heraclio T. Facio, presidente.

Nota: No será permitida la entrada a la asamblea a ningún socio que no esté munido del carnet con el recibo del mes anterior (octubre). Art. 48.

$ 3.— e.22|10-Nº 3.791-v.24|10|51

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Convoca a Asamblea Ordinaria, para el 28 de octubre de 1951, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e inventario.

2º Elección de Presidente en reemplazo del Dr. Bruno B. Iaría, que termina su mandato.

3º Elección de 6 consejeros titulares en reemplazo de los señores Hugo J. Romani, Macedonio Fernández Obieta, José Rubies, Josué Corti, Samuel Gurovich, Ramón Gil, que terminan su mandato y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Víctor Aubert, Angélica Moreno Lobo, Isidro G. Balbi, Enrique López, Rafael Gutiérrez y Gaspar Sánchez.

4º Plan de acción gremial-profesional. — Fdo.: Dr. Bruno Iaría, presidente. — Farm. Macedonio Fernández Obieta, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.847-v.26|10|51

CINEPA

Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, entregando en su defecto un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, octubre 16 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.773-v.12|11|51

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor consocio:

La Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 44º y 49º de los estatutos, convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, sita en la Avenida Libertador General San Martín 4440, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de reforma de los artículos 6, 12, 19, 20, 24, 26 y 28 de los estatutos.

2º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y el secretario el acta que se labre de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Dr. Raúl E. Sandro, presidente. — My. Carlos A. Ruchti, secretario.

$ 30.— e.22|10-Nº 3.851-v.24|10|51

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27º, inc. c) y 42º, inc. a) y b), de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1951, a las 19 horas, en su sede social, sita en la Avenida Libertador Gral. San Martín 4440, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1951.

3º Designación de socios honorarios condecorados con la "Estrella de Oro" en el grado de "Gran Jinete" de las siguiente personas: Nº 1, Excmo. señor Presidente de la Nación, General D. Juan Perón, Nº 2, Sra. doña Eva Perón, Nº 3, S. E. el Sr. Ministro de Ejército, Gral. D. Franklin Lucero, Nº 4, Dr. Raúl E. Sandro y Nº 5, señor ayudante de campo de S. E., el Sr. Ministro de Ejército, My. D. Oscar Goulú.

4º Proyecto de amnistía general para asociados que hubieren sido objeto de sanciones por las distintas comisiones directivas.

5º Designación de una junta escrutadora.

6º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por un término de dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Raúl E. Sandro, My. Argentino M. Molinuevo, Cap. Esteban Mallo, Sr. Pedro Gianone, Tte. 1º Rafael A. Maqueda y Cap. Rubén H. Castex, que terminan su mandato. Elección de seis miembros suplentes de la comisión directiva por el término de un año.

7º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta que se labre de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1951. — Dr. Raúl E. Sandro, presidente. — My. Carlos A. Ruchti, secretario.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.852-v.24|10|51

CORCES & CIA., S. A. I. y C.

Registración Nº 3.736

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Noviembre de 1951, a las 9 horas, en el local social, Avenida 17 de Octubre Nº 1151, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación del activo fijo (inmuebles).

2º Reforma del estatuto social, según lo disponga la asamblea de accionistas.

3º Aumento del capital social, con aplicación del artículo 11 del estatuto.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.19|10-Nº 3.783-v.9|11|51

COMTE

S. A., Mobiliarios, Decoraciones

3ª ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1951, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos segundo, quinto, sexto, décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales y sus concordantes.

2º Designación de tres personas para tramitar conjunta o separadamente con poder amplio de los señores accionistas ante las autoridades correspondientes las modificaciones aprobadas o aceptar cualquier alteración que sea necesaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.16|10-Nº 3.497-v-7|11|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

COVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 1951 a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Titulares y ratificación o designación de nuevos Directores.

2º Ratificación de todos los actos efectuados por el Directorio actualmente en ejercicio.

3º Consideracion de las renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y designación de los nuevos en su caso.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 150.— e.15|10-Nº 3.273 - v.6|11|51

CORLUM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoprimero de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar los resultados del ejercicio vencido el treinta de junio del corriente año, la que tendrá lugar en la sede social calle Pedro de Mendoza 2365, Capital Federal, el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once y treinta horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Establecer el número de directores para el próximo período y designación de los mismos.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en los bancos depositarios de plaza, o en la caja de la sociedad antes de tercero día de la fecha designada para la celebración de la asamblea, de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos.

Cumplido ese requisito, y previa certificación de constancias bancarias, en el caso correspondiente, se expedirá la respectiva boleta de admisión, por esta sociedad. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.19|10-Nº 3.725-v.9|11|51

CANTERAS CERRO NEGRO S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en sus oficinas calle México 625, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año.

2º Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.12|10-Nº 3.187-v.5|11|51

CARLOS DE GLYMES

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera

Tucumán 1367, piso 5º A

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951 a las 17 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367 (5º "A"), de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual e inventario. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 104.— e.11|10-Nº 3.134-v.30|10|51

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA C. I. A. S. A.

Nº 4149

CONVOCATORIA

Cónvocase a los accionistas a Asamblea General para el día 2 de noviembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|51.

2º Elección de tres directores, del presidente de la sociedad y de los síndicos titular y suplente.

3º Retribución de los directores.

4º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.11|10-Nº 3.168-v.2|11|51

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA Financiera y Comercial

Aclaración:

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará el día 31 de octubre de 1951 y no el día 27 como se ha publicado por error.

$ 39.— e.12|10-Nº 3.188-v.31|10|51

CERVECERIA PALERMO S. A.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se hace saber que se reunirá la Asamblea General de Accionistas, el día 6 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de cualquier punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas que no hubieran concurrido a la asamblea del 22 de diciembre de 1950, que pasó a cuarto intermedio, deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Los señores accionistas que están en asamblea desde aquella fecha, deberán actualizar la constancia de sus depósitos de acciones, dentro del mismo plazo. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 225.— e.11|10-Nº 3.140-v.2|11|51

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION

Reconquista 558 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 de octubre de 1951 a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de junio de 1951.

2º Renuncia de la comisión liquidadora y síndico y aprobación de sus gestiones y rendición de cuenta.

3º Remuneración al Sr. presidente de la comisión liquidadora e indemnización de despido al personal.

4º Nombramiento de la nueva comisión liquidadora.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1951. — El presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20º de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 195.— e.9|10.-Nº 2.959. v.30|10|51

CHACO ARGENTINO

NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social de la institución, sito en la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos escrutadores para la elección de directores y síndicos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al IX ejercicio económico, vencido el 30 de junio de 1951, e informe del síndico.

3º Consideración de la propuesta del Honorable Directorio, referente a la ampliación del mismo con la incorporación de dos nuevos directores titulares.

4º Elección de tres directores titulares y seis directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandatos y de los nuevos directores titulares si la honorable asamblea resuelve aprobar la propuesta del directorio que figura en el punto 3º del orden del día.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial.

Resistencia, 29 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.992-v.29|10|51
$ 15.— e.30|10-Nº 3.236-v.30|10|51

C.E.P.A.
Compañía Exploradora y Perforadora Agua y Minerales S. A.
Registro Nº 5.090
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local calle Viamonte Nº 1570, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.639-v.26|10|51

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre 21 de 1951. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1951, a las 16, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de presidente y secretario, en reemplazo de los señores Dr. Apeles E. Márquez y D. Ramón Naveira Pico, por un nuevo período de dos años y de vocales, en reemplazo de los salientes señores D. Santiago Gnecco, D. Benjamín K. Murchison, D. Juan Tomasello y D. Hugo Papini, por terminación de mandato.

4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1952, en reemplazo de los señores D. Andrés Torre Arregui, D. Patricio Hoare y D. Pascual Culotta.

5º Designación de representantes, titulares y suplentes, ante la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción por un nuevo período anual en reemplazo de los señores que terminan su mandato, Dr. Apeles E Márquez y D. Juan Carlos Parodi y ante la Asociación del Trabajo, por un año en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Mayer y Benjamín K. Murchison, respectivamente.

6º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Dr. Apeles E. Márquez, presidente.

$ 160.— e.15|10-Nº 3.334-v.25|10|51

COCIMA
Compañía Comercial e Importadora de Maderas
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, a celebrarse en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 672, 8º piso, de esta Capital, el día 9 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de los poderes acordados a los mandatarios de la sociedad y de los actos cumplidos por la misma, durante el período anterior a su constitución definitiva.

4º Ratificación de la escritura de transferencia de fondo de comercio, hecha por el señor Américo Sohr, en cumplimiento del acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1949.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22º de los estatutos.

$ 270.— e.15|10-Nº 3.314-v.6|11|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ª convocatoria), a celebrarse el 10 de noviembre de 1951, a las 12 horas, en Uspallata 2182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o los recibos de depósito emitidos por cualquier Banco, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 90.— e.11|10-Nº 3.110-v.2|11|51

CONFITERIA DEL MOLINO
Cayetano Brenna, Limitada.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1801, para tratar esta,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, por el 20º ejercicio cerrado el 30 junio 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene que las acciones deberán ser depositadas en esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.572-v-26|10|51

CERVECERIA SCHLAU, S. A.
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 1747 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cnvócase a Asamblea General de accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Venta de los bienes sociales y demás cuestiones vinculadas a la liquidación de la sociedad.

3º Tratamiento de cualquier otra cuestión relacionada a la situación actual de la empresa.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.570-v-26|10|51

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1951. Convócase a los señores accionistas de "Cosmos" Compañía Argentina de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 672, 1er. piso, el día 29 de octubre de 1951, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un período de un año, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.5|10-Nº 2.636-v.26|10|51

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín Nº 575 - 2º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1951 a las 12 horas en la sede social, calle San Martín 575, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número de directores y designaciones pertinentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración al Directorio correspondiente al próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|10-Nº 2.601-v.26|10|51

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(5.394)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 11 y 30 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refieren los arts. 361 y 362 del Código de Comercio: distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

3º Emisión de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.5|10-Nº 2.599-v.26|10|51

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la 10ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará al día 27 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de presidente y vicepresidente, un director titular y dos directores suplentes por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos (Artículo 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.384-v.26|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem Nº 637, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.308-v.26|10|51

"CASULLO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenda de Mayo 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del Estatuto, respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 182.— e.5|10-Nº 2.702-v.25|10|51

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S. A.
Expediente 1.707
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 16.30 horas, en el local de la sede social, Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla, que falleció.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director.

Nota: De acuerdo al Ar. 28, los accionistas presentarán sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en alguna Institución Bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión. El certificado de depósito será suficiente para hacerse representar o votar por telegrama, de acuerdo al Art. 30.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.705-v.26|10|51

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA
"MERCONTER"
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 - Buenos Aires
Número de Registro 2.811
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionista a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 31 de octubre corriente, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1951;

2º Informe del síndico;

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.707-v.26|10|51

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 5º del estatuto social y art. 348 del Cód. de Com. convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en su sede, Av. Pte. R. S. Peña 555, piso 5º, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Informar a los señores accionistas respecto a la entrega de parte de los campos arrendados por la Compañía con forme a lo expresado en la memoria elevada a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto último.

3º Autorizar especialmente al Directorio para encarar el desenvolvimiento futuro de los negocios sociales.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a lo que dispone el art. 5º del estatuto. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.618-v.26|10|51

"COGRAN"

Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1951, a las doce horas, en su local social calle Corrientes 222 piso 13º, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1951. — El Presidente.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.695-v.26|10|51

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. Piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — E. Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

$ 225.— e.5|10-Nº 2.721-v.26|10|51

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía de Seguros Sociedad Anónima Registro Nro. 2.784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.607-v.26|10|51

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, inciso e), de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Maderas del Alto Paraná S. A. la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en su local de Avda. Corrientes 1393, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al 45 ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de la remuneración del Directorio, director con cargo especial y del síndico.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.605-v.26|10|51

GASI S. A.

Industrial — Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Gasi S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 31 de octubre de 1951 a las 15 hs. en el local social, calle Moreno 1850, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionisas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.741-v.26|10|51

C. I. H. S. A.

Compañía Inmobiliaria - Sociedad Anónima

(Registro Nº 5322)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el directorio, con la facultad que le confiere el art. 18 inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 628 —entrepiso— para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el día 30 de junio de 1951.

2º) Elección de siete directores titulares y siete directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos que acredite su tenencia, expedido por una institución bancaria.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.404-v.25|10|51

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en su sede, Hangar I - Sección IV - Dársena A. de Puerto Nuevo de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Aprobación del nombramiento de directores hasta esta asamblea y de las remuneraciones del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.347-v.25|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Registro Nº 4.007

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.342-v.25|10|51

CEMAC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por el término de un año, en reemplazo de un director que ha renunciado.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Luis Fiore, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.408-v.25|10|51

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Cía. de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A. para el 31 de octubre próximo a las 11 en Avda. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.436-v.25|10|51

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal de la sociedad, calle Moreno 756, el día 30 de octubre de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.337-v.26|10|51

CHILOTE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial Agroganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3 Elección de síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.333-v.25|10|51

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Registro Nº 1627

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 27 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2.) Distribución de las utilidades.

3.) Aumento del capital.

4.) Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y|o certificados en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.363-v.25|10|51

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Registro Nº 2555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1951 1952.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 239, el día 30 de octubre p.v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 25 de octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1951. — El Secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.504-v.25|10|51

C. I. S. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL SODERO ARGENTINO
Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 1951, a las 10 horas, en su local social, calle Boyacá 1363|9, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.
3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.595-v.25|10|51

C G Z
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas, en Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 2.533.-v.25|10|51

CALVET & CIA. LDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Determinación del número de directores, elección de directores y fijación del término de su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.477-v.25|10|51

CURTIEMBRE
"LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución a los directores y síndicos.
4º Ratificación de remuneraciones a los directores gerentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Aumento de capital de m$n. 1.500.000.— a m$n. 2.500.000.—.
7º Autorización al Directorio para que con las más amplias facultades disponga la emisión de acciones, condiciones de pago, características de las mismas, otorgue la escritura pública que corresponde, abone el impuesto de ley, lo comunique a la Inspección General de Justicia y practique todos los actos y gestiones que sean inherentes a las resoluciones adoptadas en este acto.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la asamblea en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso con determinación del número de acciones. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.518.-v.25|10|51

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y un suplente.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.344-v.26|10|51

COMELIA
Compañía Mercantil e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1951 a las 18 horas en la Avda. Corrientes 222 (5º piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.425-v.25|10|51

C E N T E N E R A
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial
Nº 3.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Centenera 2644.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.315-v.25|10|51

C O B A I R E S S.A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº de Registro 5.032
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Supacha 419, el día 29 de Octubre de 1951, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.448-v.25|10|51

"CONFIN S. A."
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. Leandro N Alem 884
Buenos Aires
Registro Nº 4.671
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de octubre de 1951, a las 8 horas en el local social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 4º piso, de conformidad con el art. 25º de los estatutos y el art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos);
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de tres directores y fijación de término de su mandato;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 24 de setiembre 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el art. 29º de los estatutos sociales.

$ 225.— e. 4|10-Nº 2.439-v.25|10|51

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(N. 1536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, a las 14 y 30 en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951 y resolución sobre la distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años.
3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.4|10-Nº 2.416-v.26|10|51

Compañía Frigocen S A. I. y C.
FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre a las 11 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 referente al depósito de acciones.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.461-v.25|10|51

CAL-CHAQUI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en el artículo 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391 (6º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Ratificación de la ampliación de la cuota capital en Mataco S. A. Industrialización de Metales.
3º Distribución de las utilidades.
4º Fijación del número y elección de directores titulares por dos años.
5º Elección del síndico titular y un suplente para el ejercicio 1951|52.
6º Fijación de la remuneración a los directores rentados (art. 17º del estatuto), para el ejercicio 1951|52.
7º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º del estatuto. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.373-v.25|10|51

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Registro Nº 3.612
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 30º y 35º del estatuto social.
2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 160.— e.4|10-Nº 2.377-v.26|10|51

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 231, 5º piso, el día 31 de octubre de 1951 a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículos XXII y XXV. Título Septimo de los estatutos).
2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al Ejercicio 22º cerrado el 30 de junio de 1951.
3º Fijación del número de directores para el Ejercicio 23º con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.
5º Remuneración del director delegado.
6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.417-v.25|10|51

CACYTMAR
COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
Registro Nº 3.946
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 1951, a las 9 horas en 25 de mayo 460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pér-

didas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.343-v.25|10|51

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Registro Nº 3.612
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 208.— e.4|10-Nº 2.378-v.26|10|51

"CAMAFI"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Suipacha 512, piso 3º, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su realización (Art. 14 de los estatutos). — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.446-v.25|10|51

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
(Línea Argentina Sud Africa)
L.A.S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 31 de octubre próximo, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al art. 8º de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.242-v.24|10|51

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10-Nº 2.494-v.25|10|51

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 10º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la Sociedad o en un banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.491-v.25|10|51

CIA. TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 30º y 35º del Estatuto Social.

2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del Estatuto. Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 2.152-v.25|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima
ACLARACION

En el aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1951, se ha omitido por error:

En el art. 1º: "memoria" después de balance general.

Después del art. 3º: "elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año". — El Directorio.

$ 78.— e.5|10-Nº 2.640-v.24|10|51

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 del Estatuto. Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 2.153-v.25|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre de 1951 a las 18 horas en Uspallata Nº 2182, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas a los directores gerentes y sub gerente.

3º Renovación total del Directorio: elección de un presidente, tres directores y un director suplente por el término de dos años. La Asamblea podrá elegir uno o dos titulares más y otro director suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o los recibos de depósito emitidos por cualquier Banco con una anticipación no menor de dos días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio

$ 225.— e.3|10-Nº 2.199-v.24|10|51

"CURUPAY"
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido al 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.025-v.31|10|51

"CURUPAY"
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 140, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado y consiguiente modificación del artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.10|10-Nº 3.026-v.31|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Buenos Aires, San Martín 473
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Tratar y resolver sobre: la memoria del directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas" correspondientes al 64º ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º — Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Don Eduardo Ambrosetti, Dr. Guillermo Almanza, Dr. Jorge Casares y Don Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3º — Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Don Carlos Pous Peña y Don Pedro A. J. Bianchi, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

4º — Designar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 8 y 16 de los estatutos). — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar su entrada para asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la misma.

$ 225. — e.3|10-Nº 2.178-v.24|10|51

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca 37, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los miembros correspondientes por tres años. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.275-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1951, a las 10 horas en la sede social, Cangallo 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 135.— e.3|10-Nº 2.279-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 2.312

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Cangallo Nº 564, piso 3º, el 29 de octubre de 1951, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y aplicación de utilidades.

2º Elección de 5 directores por el período de 2 años

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.280-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
San Martín 473 Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Tratar y resolver sobre: la memoria del directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas" correspondientes al 86º ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.; el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2º — Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Dr. Guillermo Almanza, Don Eduardo Ambrosetti y Don Juan I. Ibarra que terminan su mandato.

3º — Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores: Dr. Emilio F. de Alzaga y Don Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

4º — Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 22 de los estatutos). — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar su entrada, para asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la misma.

$ 225. — e.3|10-Nº 2.177-v.24|10|51

CASANOVA
S. A. Industrial y Comerical
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 12 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del señor síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero, cerrado al 30 de Junio de 1951.

2º Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor Rodolfo Kreutzer, que cesa en su mandato y Antonio Aquila, que falleció el 18 de Junio de 1951.

3º Elección de un síndico titular, en reemplazo del señor Oscar Fuentes que cesa en su mandato.

4º Elección de un síndico suplente, en reemplazo del señor Felipe Kofoed, que cesa en su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con los arts. 12 y 17 de los estatutos, para tener derecho a deliberar y votar, los señores accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de de esta sociedad. — Casanova, S. A. Industrial y Comercial.

$ 225. — e.3|10-Nº 2.269-v.24|10|51

CERVECERIA ARGENTINA
SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Costas y gastos producidos y|o a producirse con motivo de las actuaciones judiciales y|o administrativas promovidas a|o por la dirección en defensa de los intereses sociales o como consecuencia de su actuación en cumplimiento de sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Pedro R. Collico, secretario.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.166-v.24|10|51
e.25|10-Nº 3.784-v.26|10|51

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 3.874
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 29 de octubre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los estatutos.

$ 160.— e.3|10-Nº 2.164-v.25|10|51

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores, titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Costas y gastos producido y|o a producirse con motivo de las actuaciones judiciales y|o administrativas promovidas a|o por la dirección en defensa de los intereses sociales o como consecuencia de su actuación en cumplimiento de sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Leslie Walter Bowen, secretario.

$ 195.— e.3|10.-Nº 2.165.-v.24|10|51
e.25|10-Nº 3.778-v.26|10|51

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre, hora, 17, en Maipú Nº 50, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Autorización para que el Directorio acepte de parte del personal y funcionarios de la Sociedad suscripción de acciones de la misma, a la par, por un total v$n. 59.500.— y efectuar la distribución en la forma que estime corresponder.

4º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 2.195-v.25|10|51

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 55º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951. Lectura del Dictamen del síndico.

3º Ratificación del destino dado, al cierre del 54º ejercicio, de parte de la Cuenta Nueva proveniente del ejercicio 53º.

4º Distribución de utilidades.

5º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

6º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes, primero y segundo. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1951. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

$ 270. — e.3|10-Nros. 2290|2299-v.24|10|51

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES
DEL OESTE S. A.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1951 en el local social calle Rivadavia Nº 3599 a las quince horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1951.

2º Nombramiento de cuatro directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 120.— e.10|10-Nº 3.046-v.26|10|51
e.29|10-Nº 3.189-v.31|10|51

Cía. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local social Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 170.— e.8|10.-Nº 2.846.-v.31|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE
EDICIONES Y PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
C. A. D. E. P. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, Sociedad Anónima, C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1951, a las 11 horas, en el local social Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio, conforme al artículo 11 de los estatutos y elección de los que reemplazarán por un año, a los actuales, señores Héctor Alfredo D'Angelo, Miguel Pilato y Fernando Bermúdez Franco, que cesan en sus mandatos.

3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1951|1952, en reemplazo de los señores Marcelino Manuel Segura y Roberto Ruiz, que cesan en sus mandatos.

4º Distribución de utilidades.

5º Confirmación o modificación de la remuneración fijada al director administrador, conforme al artículo 12 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333, de esta Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — Héctor Alfredo D'Angelo, presidente.

$ 270.— e.8|10.-Nº 2.822. v.29|10|51

CALTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, para el día 31 de octubre de 1951, a las 9.30 horas, en Corrientes 545, escritorio 106, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, el balance e inventario general, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Designación del Directorio para el nuevo ejercicio.

3º Designación del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Remuneración del síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.614-v.26|10|51

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de octubre de 1951, a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (art. 22, inc. L de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui y don Juan E. Hernández, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha, que terminan su mandato y de don Arturo Julián Maiztegui, que renunció, y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 437. — e.27|9-Nº 1.739-v.24|10|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE
INVERSIONES AVELLANEDA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
"C. A. D. I. A. S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 14,30 horas, en Corrientes 447, es. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1951.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 120.— e.8|10-Nº 2.792-v.29|10|51

"CH"

CHILCAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre próximo a las 18 horas en nuestra sede social, Avenida Corrientes 1132, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 6 51.
2º **Estudio y pronunciamiento sobre la** actuación del síndico titular durante el ejercicio terminado el 30|6|51.
3º Elección de los miembros del Directorio, correspondiendo designar:
Tres directores titulares por tres años.
Un síndico titular.
Un síndico suplente.
4º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad.
$ 195.— e.5|10-Nº 2.745-v.26|10.51

"D"

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951 a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1951.
2º Consideración de la distribución de las utilidades.
3º Elección de un director titular por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5.10-Nº 2.724-v.26|10|51

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de octubre de 1951 a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 2.723-v.26|10|51

DALMINE
Sociedad Argentina Fabricación Tubos de Acero S. A.
CONVOCATORIA
(5.384)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 10 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refieren los arts. 361 y 362 del Código de Comercio
2º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150 — e.5|10-Nº 2.588-v.26|10|51

DYSAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 31 a las 19 horas, en Sarmiento 1117, a efectos de:
1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 8º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.
$ 120 — e.5|10-Nº 2.655-v.26|10|51

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del corriente año a las 18 horas, en el Estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, gentilmente cedido, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1951.
2º Nombramiento de síndico efectivo y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta 3 días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.392-v.26|10|51

DINAMOTOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 18 horas, en el local de la calle Montañeses 2600 de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de un director por tres años, para llenar la vacante dejada por el Sr. Carlos Rosenbaum, que renunció.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Buenos Aires 1º de octubre de 1951. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, con una anticipación no menor de tres días al de la asamblea. (Art. 19 de los estatutos).
$ 195 — e.5|10-Nº 2.652-v.26|10|51

D I S M A Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 2.748-v.26|10|51

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 5086)

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las diecisiete horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de septiembre de 1951.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 150.— e.4|10-Nº 2.324-v.25|10|51

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N. 5.086)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 2.323-v-25|10|51

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
(Nº 2.627)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951 a las 17 horas, en Av. Belgrano 124, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elegir dos directores y síndicos, por terminación de mandato.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10-Nº 2.401-v.25|10|51

DUBARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Reg. Nº 3.014
CONVOCATORIA

A las 18, del 31 de octubre de 1951, en nuestro local social de la avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Elección de los directores que constituirán el directorio, por un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Asignación a los directores con cargos administrativos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 2.391-v.25|10|51

D. I. T. E. C. O. M.
Distribuidora Técnica, Comercial y de Mandatos, Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña 846, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación del secretario que ha de actuar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Consideración de la remuneración a los directores-gerentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9, inciso d) de los estatutos sociales.
Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.
$ 195.— e.4 10.-Nº 2.531.-v.25|10|51

D. I. S. A. K. S. A.
Distribuidora Argentina S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1951. — El Directorio.
$ 135 — e.4|10.-Nº 2.512.-v.25|10|51

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
Nº de Registro: 5329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1951, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 31 de julio último.
2º Destino de las utilidades.
3º Consideración de la renuncia presentada por un director suplente y elección del reemplazante por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.
$ 285.— e.19.10-Nº 3.634-v.9|11|51

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal Puerto Bermejo (Chaco)
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas en su sede social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea.
2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio.
3º Considerar y resolver sobre la nota del 24 de septiembre de 1951 del Ministerio de Comunicaciones.

4º Decidir sobre la donación de 16 hectáreas para que Vialidad Nacional construya un puesto caminero.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

$ 195.— e.16|10-Nº 3.463-v.7|11|51

"ESCORIHUELA"

S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín Nº 3499, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de dos Directores y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 117.— e.12|10-Nº 3.282-v.31|10|51

ESTUDIOS SAN MIGUEL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo a las 10 horas en Ayacucho 551, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 22 de los estatutos. $ 150.— e.11|10-Nº 3.165-v.2|11|51

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA) S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

E. M. I. Proveedores (Sud América) S. A., Comercial e Industrial

(Número de Registro Inspección General de Justicia N. 5218)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Tacuarí 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores, por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.029-v.31|10|51

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE S. A.

Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

(Nº 5317)

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 8 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día sábado 27 de octubre, a las 12 horas, en la sede social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3ro. D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de tres directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.9|10.-Nº 2.882.-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1951 a las 17 horas en el local social. Avenida Belgrano Nº 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951 y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120 — e.5|10-Nº 2.589-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 9.30 horas, en Tucumán 829, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el cuarto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y además elección de síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta el día 29 de octubre de 1951. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.5|10-Nº 2.558-v.26|10|51

EDOLAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre p. v. a las 10 horas, en el local calle Callao 1720, 1º B, capital, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del Directorio y síndico titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Callao 1720, 1º B, capital, hasta el día 27 de octubre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 18 de los estatutos. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|10-Nº 2.559-v.26|10|51

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Uruguay Nº 1037. 6º piso, el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación en cinco el número de directores de la sociedad.

3º Elección, de ser aprobada la modificación anterior, de 2 directores titulares por 3 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.593-v.26|10|51

EDYCO, S. A.

Inmob. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre, a las 15 horas, en el local social calle Uruguay 435, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y Remuneración al Directorio, correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Designación de un síndico titular de acuerdo al art. 340 del Código de Comercio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.754-v.26|10|51

"E L E C T R O C L O R"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 285 - Capital

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1951, a las 11, en el local social, Paseo Colón 285, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.689-v.26|10|51

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente, de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la asamblea, de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente:

"Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea".

$ 225.— e.5|10-Nº 2.678-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 30 de octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Fijación del número de directores titulares para renovar el Directorio, elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea subscriban el acta. — Buenos Aires, 2 octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.714-v.26|10|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PRINGLES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro: Exp. 5.519|49

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de octubre de 1951, a las 18 horas, en la calle Piedras 620, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año por integración de mandato, a fin de llenar las vacantes producidas.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.5|10.-Nº 2.575. v.25|10|51

EL ROSARIO

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agropecuaria

Número de Registro 4041

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15,15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de administradores y síndicos. — El Administrador General Titular.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.430-v.25|10|51

EUREKA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 5021

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka S. A., Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Salguero 2758, Capital Federal, el miércoles 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de directores, de acuerdo con lo resuelto al tratar el punto anterior, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Autorización al Directorio para emitir 20 series de acciones ordinarias.

7º Aprobación de un contrato de locación.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.325-v.25|10|51

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Soc. Anón.
Calle 25 de Mayo 195 (6º piso) Bs. Aires
(Número de Registro Nac. 1.604)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1951, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de liquidadores y síndico y fijación de sus facultades y retribución.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

$ 300.— e.4|10-Nº 2.549-v.25|10|51

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre 1951, a las 9 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|51, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10.-Nº 2.398.-v.25|10|51

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A. — BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 10 horas, en el local social de la Empresa, calle Río de Janeiro Nº 300, piso 1º, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración del informe sobre la marcha de la sociedad inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1951.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea. — Vicente Carlos Aloé, Vicepresidente en ejercicio. — Dr. Roberto Curto, Secretario.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.556-v.25|10|51

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 978, el día 30 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales, por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10.-Nº 2.606.-v.26|10|51

E. PALLAVICINI & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en el local social, calle Moreno Nº 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1951 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Emisión de 1.500 acciones de pesos 1.000 m|n. cada una, correspondientes a las series G. H. I. por un valor nominal de $ 1.500.000.—.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.492-v.25|10|51

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1746 — Buenos Aires
Registro Nro. 5.460
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Alsina 1746, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Manuel A. Bó y Juan E. Giardino y de un director suplente en reemplazo del señor Esteban A. Capello, que terminaron su mandato. Designación de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley Nº 12.156, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinarán el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta, confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio.

El accionista puede representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.351-v.25|10|51

EL PLANETA
Compañía de Seguros Sociedad Anónima
Juncal 1319 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1951, a las 9,30 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Ratificación de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, Director Secretario.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.371-v.25|10|51

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y memoria del Directorio, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y de tres directores titulares.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1951. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco, hasta tres días antes de aquella.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.426-v.25|10|51

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1.942
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1951 e Informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.481-v.25|10|51

"EL GROSELLAR" S.A., F. C. I. I. A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 30 de octubre de 1951, a las quince horas, en el local social de la sociedad, calle Av. Belgrano Nº 294, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.174-v.24|10|51

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Nº de Registro 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al XXIX. Ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.288-v.24|10|51

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.552-v.25|10|51

ECSAL INDUSTRIAL RURAL E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial Rural e Inmobiliaria, S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las dieciséis horas en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, incluída utilidad extraordinaria por venta de activo fijo, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de las renuncias de los señores presidente y directores Enes Luis Casale, Roberto J. Arano, Roberto Duilio Casale, Germán Hüppi y Héctor Juan Casale.

3º Elección total del Directorio por el término de tres años en reemplazo de los directores que han renunciado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, deberán depositar con una

anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad.
$ 225.— e.3|10-Nº 2.150-v.24|10|51

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL S. A.
Registro Nº 3898
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en la sede social calle Montevideo 447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la renuncia del director señor Emilio Emanuele.
4º Establecer el número de directores que ha de actuar (artículo 31 del estatuto) y elección de los mismos por 2 años.
5º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.3|10-Nº 2.276-v.24|10|51

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Autorizada por Decreto de S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de Mayo de 1948.
Suipacha 552 — Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo primero cerrado el 30 de Junio de 1951, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de siete directores titulares como sigue: Seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos A. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo que terminan su mandato y un director titular por un año para reemplazar al señor Florentino González, fallecido. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 46 de los estatutos: Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.
$ 575.— e.28|9 Nº 1.874-v.31|10|51

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija
Registro Nº 238

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 62º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.
3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4º Elección de: Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Horacio F. Mignaquy, Alfredo Rojas Sánchez, Pedro Andrés Iribarne y Juan J. Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Juan Soulas, que renunció. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Carlos Mignaquy Elizalde, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Maleccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1951. — El Gerente.
Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.
$ 340.— e.27|9-Nº 1.710-v.25|10|51

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Paseo Colón 533, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1951 y distribución de utilidades.
2º Elección de un director, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Paseo Colón 533, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.
$ 225.— e.9|10-Nº 2.870-v.30|10|51

EL CIMARRON, S. A.
Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10-Nº 2.190-v.26|10|51

"F"

FINAFIL ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1951, en Carabelas 344, piso 7º, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2º Designación de liquidador, fijándosele sus atribuciones y remuneración.
3º Ratificación y conformidad con la actuación del directorio saliente, así como de las remuneraciones abonadas a los directores; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 120.— e.19|10-Nº 3.686-v.9|11|51

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Exp. Nº 3.820
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo a las 18,30 horas, en la sede social Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al undécimo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1951.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.22|10-Nº 3.827-v.5|11|51

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Florida Nº 229 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 1951, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 31º ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1951.
2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.19|10-Nº 3.625-v.16|11|51

"FARO"
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de corriente año.
2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y|o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.
3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al art. 6º del estatuto. El actual director presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio concluyen su mandato.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
A los efectos de asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director-Presidente.
$ 195.— e.9|10-Nº 2.955-v.30|10|51

FINCOTEC, S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Presidente Julio A. Roca, 672, 4º piso, el día 29 del mes de octubre en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memorias, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951 y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y demás prescripciones de los artículos 14, 17 y 22 de los estatutos.
3º Fijación del número de miembros del comité, elección de los mismos y designación del presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 4 octubre de 1951.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su celebración, (artículo 33 de los estatutos).
$ 238.— e.9|10-Nº 2.915-v.29|10|51

FINMA
Sociedad Anónima de Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Nº 5259)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.
2º Reintegración del Directorio.
3º Elección del síndico titular y de un síndico suplente y fijación de honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, el 1º de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.537-v.25|10|51

FINANCIERA TIPOGRAFICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Disolución anticipada de la sociedad.
3º En su caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de una persona para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la derogación de la personería jurídica de la sociedad.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.
$ 195. — e.5|10-Nº 2.638-v.26|10|51

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 16,15 horas, en el local social calle San Martín Nº 66

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.
$ 90. — e.5|10-Nº 2.687-v.31|10|51

FEBO
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Avda. Roque S. Peña 648 — Buenos Aires
T. E. 30-5091
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre del corriente año, a las 18,30 en el local social de la Compañía, sita en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de vicepresidente 1º, tres directores titulares y dos directores suplentes por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos.
Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el período de un año, por haber terminado sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para

firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, Avda. Corrientes 1891, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 225. — e.5|10-Nº 2.747-v.26|10|51

FIAZ
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre, horas 18, en Lavalle Nº 1115, para

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 90.— e.5|10.-Nº 2.718.-v.26|10|51

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en Paraguay 643, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.553-v.25|10|51

FEDERICO CLARFELD S. A.
Comercial. Industrial, Financiera
Registro Nro. 1.694
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, que corresponden al 31º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1951 y distribución de las utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 120. — e.3|10-Nº 2.307-v.24|10|51

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de junio de 1951, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — R. E. Petley, presidente.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.557-v-26|10|51

"G"

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 9 de noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al período vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares (1951-1953); dos directores suplentes (1951-1952); un síndico titular (1951-1952); un síndico suplente (1951-1952).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto). — Buenos Aires, octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.12|10.-Nº 3.192.-v.5|11|51

"GIATYBAT"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja Nº 255, para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1951, y de los demás puntos fijados por el Art. 22 y 17 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1951. — El Presidente.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.756-v.26|10|51

GALENO - QUIMICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.412-v.25|10|51

GUTHMANN
Joyeros
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann, Joyeros. Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, en el local de la calle Florida 543, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio. —

$ 150.— e.4|10-Nº 2.490-v.25|10|51

GABACO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre 1951, a las 18 horas, en Vidt 2826, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Designación de director delegado y considerar remuneración directores.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio 1951.

4º Elegir síndico titular y suplente. — 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.309-v.26|10|51

GABRIEL CHIOSSONE & COMPAÑIA, Socied., Anón., Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de mayo Nº 347, 4º piso, escritorio 407, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio en actas del 10 de julio y 6 de setiembre de 1951, respecto a la emisión de acciones y todos los asuntos tratados en ella.

2º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio hasta la fecha.

3º Consideración y aprobación de los informes presentados por el señor director delegado, respecto a las funciones a su cargo y fijación de emolumentos.

4º Estados que prescriben el Art. 347, inc. 1 del Cód. de Comercio respecto al balance general al 31 de julio de 1951.

5º Nombramiento de seis directores titulares, por dos años.

6º Nombramiento de presidente del Directorio, por 2 años.

7º Designación de síndico titular.

8º Nombramiento de directores con funciones delegadas.

9º Cambio de fecha del cierre de ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año (artículo 24 de los estatutos).

10. Ratificación de la decisión del Directorio, respecto al pago de honorarios fijados en acta de fecha seis de setiembre último. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1951. — Miguel Bombchil, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sobre depósito de acciones.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.360-v.25|10|51

G. E. O. S. A.
GRANDES EXPLOTACIONES OLIVARERAS S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Mercantil e Industrial
Suipacha 576 5º piso - Bs. As.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 14, inciso I de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1951, a las diez horas, en el local social calle Suipacha 576, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de tres a cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación en el "Boletín Oficial".

$ 255.— e.28|9.-Nº 1.856.-v.19|10|51
e.22|10-Nº 2.154-v.26|10|51

Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — Carlos A. Videla, presidente.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.865-v.30|10|51

"H"

H I T E L S A
Hilandería - Tejeduría de Lana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1951 a las 10 horas, en la sede social. calle Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por cesar en sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, es necesario depositar las acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la caja de la sociedad, con una antelación no menor de tres días al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 80.— e.16|10-Nº 3.464-v.26|10|51

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en su local social calle Tucumán 348, 7mo. Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1951.

2º Consideración remuneraciones asignadas a los miembros del directorio.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1951-1952.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 3.002-v.31|10|51

HILOFORT
S. A. Industrial y Comercial
AMPLIACION DE CONVOCATORIA

Se informa a los Sres. accionistas, convocados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de noviembre 1951 a las 18.30 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, que queda ampliada la Orden del Día a tratarse en dicha asamblea con la inclusión del punto siguiente:

— Nombramiento de directores. — El Directorio.

$ 66.— e.12|10-Nº 3.246-v.29|10|51

HILINOLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre próximo a las 10 horas, en la sede social Avda. Leandro N. Alem 884, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de 7 directores titulares y 4 suplentes por el término de 3 años.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro de. término prescripto por el artículo 26 de los estatutos. — Art. 26. — Para la concurrencia a las asambleas, los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o, en su defecto, la presentación del resguardo o recibo que justifique el depóstio en alguna institución bancaria, desde el primer día de publicada la convocatoria y con anticipación de tres días a la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.10|10-Nº 3.022-v.26|10|51

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón., Argentina, Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.689
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima, Argentina, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de presidente y directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Aprobación de la remuneración de los directores y administradores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.598-v-26|10|51

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en Reconquista 314, 3er. piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas dictamen del síndico y distribución utilidades al 30 de junio de 1951;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones;

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.444-v.26|10|51

HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S. A.
Industrial y Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 513, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|10-Nº 2.889-v.30|10|51

EOMARSA
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación, S. A. Comercial y Financiera
Número de Registro 4243

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local Lavalle 710, 8º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 29º de los estatutos.

$ 135. — e.5|10-Nº 2.659-v.26|10|51

HIERROMAT, S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4.10.-Nº 2.311. v.25|10|51

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o los correspondientes certificados de Bancos, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.435-v.25|10|51

H. Y. C. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre de 1951, en Lavalle 636, primer piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951;

2º Elección de síndicos, titular y suplente, para el próximo ejercicio;

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.437-v.25|10|51

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Número de Registro 3955

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 19º, 25º, 31º, 33º 34º, 35º y 37º y supresión del artículo 38º de los estatutos sociales.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 120.— e.4|10.-Nº 2.411.-v.25|10|51

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Número de Registro 3.955

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director suplente por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

$ 120.— e. 4|10-Nº 2.413-v.25|10'51

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
(Registro Nº 4.225)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1951 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina Nº 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e. 4|10-Nº 2.367-v.25|10|51

HUBERMAN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada o, en su defecto, deberán presentar certificado que compruebe haber depositado las mismas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.381. v.25|10|51

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 10,30 horas, en el local social de la calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951 y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación a: de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951

$ 225. — e.8|10-Nº 2.801-v.29|10|51

HARAS "EL MORO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 810, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.179-v.24|10|51

H I L O F O R T
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1951, a las 18.30 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, gentilmente cedido, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951. Honorario al Directorio y al síndico.

2º Nombramiento de síndico efectivo y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones. — El Directorio.

$ 150. — e.8|10-Nº 2.818-v 29|10|51

HILANDERIAS Y FABRICA DE TEJIDOS UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 — Buenos Aires
Nº 3.963
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, José Corti y Ricardo E. Adano, que terminaron su mandato, y elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Giardino que finalizó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Abelardo O. Miranda respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco sujeto a la Ley Nº 12.155, tres días antes del fijado para la reunión.

En las boletas de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio. P. Hilanderías y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino.

$ 270.— e.4|10-Nº 2.352-v.25|10|51

"I"

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO ECONOMICO Y LEGAL LANUS S. A.
Nº Reg. 4896
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 7 de noviembre, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951-1952.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.10|10 Nº 3.012-v.31|10|51

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.172
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, en el local Reconquista Nº 336, oficina 14, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.10|10-Nº 2.983-v.31|10|51

INMOAR
Compañía Argentina de Inversiones Mobiliarias y Comercial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, inciso d) y 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en su sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1951.
2º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 Octubre de 1951.

Nota: A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social (artículo 27) sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la reunión.
$ 182.— e.9|10 Nº 2.916 v.29|10|51.

IZONCA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por 15 días. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de octubre de 1951, a las 10 horas en el local social calle Posadas 1695, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de las gestiones realizadas.
2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada los días 31 de agosto de 1951 y 20 de septiembre de 1951.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, octubre de 1951.
$ 130. — e.9|10-Nº 2.866-v.26|10|51

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima
Número de Registro 4.122
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de julio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.585-v.26|10|51

INCOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710
Buenos Aires
Número de Registro Nac. 5194
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales (art. 25), convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Ayacucho 490, 4º piso, of. 10, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores que deberán constituir el nuevo Directorio, por aplicación del art. 15 del estatuto social.
4º Elección de nuevos directores, por el término de tres años, por terminación del mandato de los anteriores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus títulos de acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el local de la calle Ayacucho 490, 4º piso, of. 10. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|10-Nº2.340-v.25|10|51

Instituto Científico, Industrial y Comercial
PAUL HNOS. S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
(Nº 1.427)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre próximo, a las 20 hs. en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Elección de tres directores por el término de dos años y uno por un año, en reemplazo de don Benjamín Daza Caballero que renunció.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el 29 de octubre inclusive. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1951. Eduardo Paul, presidente. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 2.418-v.26|10|51

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
Bonpland 2349
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, en el local de la calle Zabala 3632, tercer piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 21 de los estatutos.
3º Aumento del número de los directores.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 18 de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia, fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".
$ 225. — e.4|10-Nº 2.432-v.25|10|51

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el salón Eibel, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
3º Elección de tres directores titulares por dos años por terminación de mandato.
4º Elección de tres directores suplentes por un año.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), septiembre 21 de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.4|10-Nº 2.339-v.26|10|51

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL S. A.
(Nac. 4137)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.
$ 195.— e.4|10.-Nº 2.440. v.25|10|51

INMOBILIARIA Y FINANCIERA "ALFONSO MENENDEZ BEHETY" S. A.
Nº de Registro 4.919
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1951, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30|6|1951.
2º Nombramiento de directores hasta el año 1953 para completar el máximo que fija el art. 10 de los estatutos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.8|10-Nº 2.841-v.29|10|51

INDUSTRIAS ARGENTINA DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nac. 4.137)
ACLARATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que en el aviso de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 que se está publicando, el punto 3º debe ser:

3º Fijación del número de directores. Elección de directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1951. El Directorio
$ 104.— e.8|10-Nº 2.853-v.25|10|51

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
Nº 4.065
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, S. A. de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el martes 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los directores que correspondan.
4º Elección de dos síndicos titulares y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.
$ 225.— e.4|10-Nº 2.326-v.25|10|51

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
Santiago del Estero 1235 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Renovación total del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.3|10-Nº 2.296 v.24|10|51

INDYMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Indymet S. A. Industrial y Comercial a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951, a las 9 horas en el local de la calle Olleros 2419, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.
2º Elección de presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.355-v.25|10|51

I N D Y A S
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951. a las 15 y 30 horas en el local social. Avda. Roque Sáenz Peña 501. piso 7º, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio Financiero cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las acciones, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 12 de los estatutos).

$ 195.— e.4|10-Nº 2.349-v.25|10|51

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre 1951 a las 8.15 horas en Cabildo 549, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio 30|6|51, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.397-v.25|10|51

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951 a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (art. 20 de los estatutos).

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 30º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Remuneración a directores.

4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.

5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 238 — e.2|10-Nº 2.176-v.25|10|51

INTERIMEX, S. A.
Importadora y Exportadora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de número de directores (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán en la caja de la sociedad tres días antes por lo menos sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.759.-v.29|10|51.

I L P A
INDUSTRIA DE LANA PEINADA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Capital Autorizado $ 1.000.000 %.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 1951, a las 10,30 horas, en Padilla 752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, así como el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

2º Aprobación de la remuneración del directorio y del síndico para el ejercicio fenecido (Ar. 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Ar. 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

6º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5 y 22 y 23 de los estatutos cuyo proyecto preparado por el directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

7º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el P. E. de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su recibo, que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Ar. 18).

$ 330.— e.4|10-Nº 2.474 v.25|10|51

"IMPORTADORES UNIDOS"
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 31 de octubre de 1951 a las 18 horas en las oficinas de la calle Sarmiento 1674 - 3º 1, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.463 v.25|10|51

"J"

J A N T Z E N
Sociedad Anónima Textil
Registro Nro. 3.053

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1951, a las 18 y 15, en la sede social B. Pérez Galdós 74, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Destino a darse a las reservas.

4º Aprobación de contrato con Jantzen Knitting Mills Inc.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase que deberán depositar sus acciones, o certificado de un Banco, en la Caja de la Sociedad, B. Pérez Galdós 74, hasta el día viernes 2 de noviembre inclusive.

$ 150. — e.10|10-Nº 3.008-v.31|10|51

JOLUCA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de noviembre de 1951, a las 12.30 horas, en Rivadavia 5956, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos.

2º Autorización para tramitar, protocolizar e inscribir las reformas, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — José Imbrosciano, presidente

$ 105.— e.18|10-Nº 3.528-v.8|11|51

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Confirmación de un director titular, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.332-v.25|10|51

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima
Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Nro. de Registro 4.263

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951 a las 19 y 30 horas en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por un año para completar el mandato del Sr. don Juan Manuel Berisso, fallecido en Noviembre ppdo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.

4º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de Plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimun del fijado para la celebración de la asamblea. — Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 225. —e.4|10-Nº 2.356-v.25|10|51

J. F. MACADAM & COMPAÑIA
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nro. de Registro (Nac. 2.870)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10 Nº 2.304-v.24|10|51

JAEGER - LE COULTRE
Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre del año 1951, a las 9 horas, **en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.435-v.25|10|51

J. F. MACADAM & COMPAÑIA
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
Nro. de Registro (Nac. 2.870)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Balcarce 326, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de presidente y dos directores.

3º Designación de síndicos, titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

195. — e.3|10-N 2.303-v.24|10|51

"L"

LEDAMA S. A.
Exportación de lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1950|51, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de Directorio y síndico y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Henrik Tandberg, vicepresidente en ejercicio.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.817-v.12|11|51

"LA RECIPROCA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, en el expediente "Bertolini, Nicolás y Barile, Domingo c: La Recíproca, S. A., s| Ordinario", se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de noviembre a las 18 horas, en el local "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Llevar al conocimiento de los accionistas las situaciones producidas y denuncias formuladas a fin de obtener un pronunciamiento al respecto, y

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1951.

$ 150.— e.16|10-Nº 3.475-v-7|11|51

LAS GALIAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Noviembre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 341, Capital, 4º piso, escritorios 401|4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de la renuncia total del Directorio y designación de sus reemplazantes.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — José Ricardo Degiorgi, director.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de celebrarse la misma.
$ 195.— e.16|10-Nº 3.501-v.7|11|51

"LA PASTORIL ARGENTINA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 31 de Octubre de 1951
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Dr. Alberto J. B. Cabaut, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.
$ 195.— e.10|10-Nº 3.013-v.31|10|51

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Registro Nº 3.996
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 10º ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1951.
2º Aplicación de las utilidades y remuneraciones (Art. 15 de los estatutos).
3º Elección de 5 directores titulares por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.
—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.10|10-Nº 2.988-v.31|10|51

L A S U P E R I O R A
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 1.596
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de Octubre de 1951 a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 195.— e.9|10-Nº 2.933-v.30|10|51

"LA MARIANITA"
Soc. Anón.
Reg. Nº 868
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de "La Marianita" S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 actual mes a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328 - 2 piso - para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al directorio para dar destino a las reservas facultativas.
4º Elección de un director.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.9|10-Nº 2.926-v.31|10|51

LA PERDIZ
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Número de Registro 5.372
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas en el local social calle Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.
$ 135. — e.5|10-Nº 2.660-v.26|10|51

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 9 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, en el local social Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de junio de 1951
3º Aplicación de utilidades.
4º Fijación del número de directores.
5º Elección de dos señores directores en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez y Dr. Cristián L. Ferrari que cesan en sus funciones y del síndico.
6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
$ 360.— e.9|10-Nº 2.965-v.5|11|51.

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en la sede de la Compañía, calle Lavalle 465, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
3º Determinación del número de directores titulares para el próximo ejercicio, y elección de las personas que han de desempeñar esos cargos, por tres años.
4º Elección de cuatro directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un suplente por un año. — Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.739-v.26|10|51

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
Avda. Corrientes 655 — Capital Fed.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de ocutbre de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
3º Distribución de utilidades.
4º Asignación del Presidente.
5º De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
6º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.380 - v.26|10|51.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Alem Nº 413, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 21.000.000.— m|n.
2º Reforma de los artículos 4º, 6º 13º inciso i) y creación de un nuevo inciso que se denominará ñ). 14º y 30º.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21º de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 2.578-v.26|10|51

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Remuneración del Directoiro y síndico.
3º Fijar número de directores.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10-Nº 2.427-v.25|10|51

L A R E S
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.207
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, Av. Corrientes 447, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Noveno Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 2 directores por el término de 2 años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el artículo 13 del Estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951.
$ 225.— e.4|10-Nº 2.376-v.25|10|51

"LA HISPANO ARGENTINA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a las 18 horas en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 61º ejercicio de la Compañía (1º de julio de 1950 al 30 de junio de 1951) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.
2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares por dos años de acuerdo con lo que resuelva la asamblea al tratar el punto 2º, y de dos directores suplentes por dos años para reemplazar al señor don Andrés Ferrando que termina su mandato y para ocupar la vacante dejada por el señor doctor don Vicente Caride que pasó a ser director titular cuyo mandato fenecía el 30 de junio de 1951; para síndico titular y suplente por un año para reemplazar a los señores don Primitivo García de la Mata y doctor don P. Abel Sánchez Díaz, respectivamente. Cesan en sus mandatos los señores directores titulares don Carlos Alberto López Alfaro don Antonio Wenceslao Villamil, don Horacio R. Fortunatto, doctor don Antonio L. Ruiz Saralegui, doctor don Vicente Caride y don Vicente Graiño (fallecido) (Los directores salientes pueden ser reelectos, art. 28º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 345.— e.5|10-Nº 2.753-v.26 10|51

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951, a las 10,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle Nº 452 62, (primer piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo ejercicio.
3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo del señor Mauricio Lecestre y de los restantes directores titulares y suplentes, los que cesan en sus funciones por renuncia y terminación de sus mandatos, respectivamente.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente, para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Art. 10º: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo según lo resuelva en cada caso la asamblea de accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos directores suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los directores, para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12º: "Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos...".

Art. 24º: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 375.— e.4|10-Nº 2.424-v.25|10|51

LANCUYEN

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria y Forestal

Registro Nº 3.957

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director, y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.321-v-25|10|51

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Juncal 1319 con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Aprobación de remuneraciones extraordinarias.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, director delegado.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.372-v.25|10|51

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1951, a las 19 horas, en el local social de la calle Juncal 1319, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17 inc. b de los estatutos).

3º Ratificación de los gastos generales.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — Eduardo Mayer, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.370-v.25|10|51

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

N. 2.994

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1951.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.445-v.26|10|51

LUCARDI, AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1951 a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Gallo 955-57, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Gallo 955-57, Capital, para obtener el boleto de entrada, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.396-v.25|10|51

LUXOR S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1951 a las 12,30 horas en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección por la asamblea de dos directores por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del Directorio como también del señor síndico por el ejercicio vencido y determinación de su imputación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.447-v.25|10|51

LA ARGENTINA S. A.

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844 Buenos Aires

Registro Nº 1.739

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo a las 16 en el local social, calle San Juan 2844, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración de la revaluación de una parte del activo fijo y circulante, propuesta por el Directorio en la memoria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.460-v.25|10|51

LABORATORIOS ANNECY

Sociedad Anónima

(Nº 4.058)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en Terrero 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.480-v.25|10|51

LAPRIDA S. A.

FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o, en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.382-v.25|10|51

L A M I T R A F I L

Laminados y Trafilados S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el Art. 349 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede social calle Moreno 986, 2º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 28 del Estatuto: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones, podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.456-v.25|10|51

LAMINACION BAIRES, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Número de Registro 4.679

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951: Lectura y consideración del informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que el artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, tres días antes, a las diez y ocho horas, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.451-v.25|10|51

LAMETAL UNION

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas en la sede social, calle Piedras 383, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y de un secretario ad hoc para integrar la junta escrutadora.

2º Retribución de directores designados gerentes.

3º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

4º Determinación del número de directores para el tercer ejercicio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Nota: "Los accionistas que quieran intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados representativos de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación". — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.268-v.25|10|51

$ 13.— e.26|10-Nº 3.254-v.26|10|51

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A

CONVOCATORIA

ASAMELEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín 574, el día 30 de Octubre de 1951, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico, del LVIIº ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cinco directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. — El Directorio.

$ 270.— e.3|10-Nº 2.292-v.24|10|51

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Número de Registro 3.035
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 15 horas en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2º Consideración del balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.429-v.25|10|51

LEPETIT, S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinar el número de directores titulares y su elección por un año.
3º Elegir síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Fijar la remuneración del síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.410-v.25|10|51

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
46º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1951, distribución de los beneficios e informe del síndico.
2º Remuneración del tesorero como director delegado.
3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan según artículos 10 y 11 del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 224.— e.5|10-Nº 2.161-v.25|10|51

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
3º Distribución de utilidades.
4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.163-v.24|10|51

"LA GESTORA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

Piedras 113 4º piso Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras 113, 4º piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Sanción de la aplicación de los beneficios.
3º Remuneración de directores por cargos rentados.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente en reemplazo de los señores doctor Cornelio J. Viera e Ingº Kuillermo Fasce Devoto, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un banco o en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada en la cual se determinará el número de acciones que le corresponde y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 26º de los estatutos).

En esta asamblea solo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscripto acciones con anterioridad al primero de Julio de 1951.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.761 v.29|10|51

"M"

MEAD - JOHNSON & CIA. ARGENTINA S. A.
Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas
(En Liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Mead - Johnson & Compañía Argentina S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de noviembre de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la cuenta final presentada por los señores liquidadores y aprobación de la misma.
2º Fijación de los honorarios del liquidador.
3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Liquidador.

$ 150.— e.22|10-Nº 3.768-v.12|11|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER, S. A.
(N. 3.697)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 12 de noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.
2º Designar las personas que correrán con los trámites pertinentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.16|10-Nº 3.493 v-7|11|51

McHARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 8 de Noviembre de 1951, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1951.
Punto 2º — Fondo de Reserva Legal — Aumento o limitación de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.
Punto 3º — Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.
Punto 5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.
El Directorio.

$ 225.— e.11|10-Nº 3.034 - v.2|11|51.

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
Número de Registro 4.260
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 8.30 horas en su sede social, calle Belgrano 990, piso 4º, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores titulares y suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|10-Nº 2.890-v.30|10|51

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 30 de Octubre de 1951, a las quince horas en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidad.
2º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes y de su seno al presidente.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.757-v.26|10|51

MAROLIVA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|1548, el día 31 de octubre de 1951, a las 10.00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951
2º Elección de directores titulares y directores suplentes por el período de tres años, por expiración del mandato del Directorio actual.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por expiración del mandato de los señores Ignacio Ocariz y Jesús M. Becerra.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponden y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 29 de los estatutos).

$ 225.— e.10|10-Nº 3.051-v.31|10|51

"MOREA" — SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en Viamonte 783, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.857.-v.29|10|51.

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 9.30 horas, en el local de la calle San Martín 379, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, Avenida Corrientes 1668, oficina 3, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en bancos o instituciones financieras. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1951. — T. Hernández, presidente.

$ 195. — e.5|10-Nº 2.584-v.26|10|51

"M A R Y T I E R R A"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al Cuarto Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres

días a la fecha de la Asamblea, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la Asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas siempre que éstas no sean Directores, mediante poder por instrumento púb.ico o carta poder o poder telegráfico dirigido al Presidente. — (Artículo 17º de los Estatutos).

$ 225.— e.5|10-Nº 2.746-v.26|10|51

MIRAG, S. A.

Máquinas, Implementos, Repuestos Agrícolas, S. A.

Nº 3.649

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.612-v.26|10|51

METALURGICA "URANO" S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951 a la hora 10 en el local social, calle Sarmiento 528, II piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores que ha de actuar durante tres períodos anuales.

4º Elección de directores, y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.545-v.25|10|51

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA

AUCA - MAHUIDA S. A.

Asamblea General Extraordinaria, 31 de octubre de 1951.

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.521-v.25|10|51

MASSALIN Y CELASCO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

México 3486 - Buenos Aires

Registro Nº 4518

PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, en el local social, calle México 3486, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria

3º Aumento del capital social.

4º Elección de directores suplentes por un año, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los señores Juan J. Echeverría, Darío I. C. Febré y Hermann Paul, que terminan su mandato

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951 — El Directorio.

$ 270.— e.3|10-Nº 2.282-v.24|10|51

MALOSETTI & MOSCHINI S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores (Art. 14 de los estatutos) y elección, en su caso, de los que corresponde.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.329-v.25|10|51

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del nuevo Directorio por tres años.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 2.301-v.25|10|51

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1346, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del reglamento de liquidación aprobado por la asamblea del 26 de agosto de 1949.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y aplicación de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Consideración del informe de la comisión liquidadora sobre la venta del fondo de comercio de la sociedad.

4º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

5º Prescripción del dividendo correspondiente al cupón Nº 1, puesto al pago el 1º de noviembre de 1947.

6º Consideración de cualquier otra clase de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país y del extranjero.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 342.— e.2|10-Nº 2.148-v.26|10|51

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 533, piso 2º, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.298-v.24|10|51

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 533, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre de los ejercicios económicos.

2º Distribución de reservas libres.

3º Modificación de estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.297-v.24|10|51

MARMOLES RIO DE LA PLATA SOC. ANON.

Comercial e Industrial

Producción - Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por terminación de mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 25 de los estatutos)

$ 195.— e.3|10-Nº 2.286-v.24|10|51

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día lunes 5 de noviembre de 1951 a las 15 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración del estado de liquidación, ofertas de compra, etc. y de todo otro punto relacionado con la situación de la sociedad.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificado de depósito en Bancos de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 195.— e.8|10-Nº 2.561-v.29|10|51

MAURICIO LITMAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Rivadavia 3000 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Rivadavia 3000, el día 31 de Octubre de 1951 a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30-6|1951.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Resolver sobre la aplicación que debe darse sobre las utilidades y la retribución del Directorio conforme al estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

—Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.8|10.-Nº 2.843.-v.29|10|51.

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES

S. A. Ind. y Com.

Moreno 1270, 2º piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Moreno 1270, 2º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio 1951|52.

3º Nombramiento de directores titulares y suplentes por un año y elección de un síndico titular y un suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.762-v.29|10|51

MOSS & CIA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 31º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Ratificación de las asignaciones fijadas a los directores con funciones administrativas.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que fijan los estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 3.212-v.31|10|51

"N"

NOETINGER—LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Número de Registro 1.828

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Nombrar Directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de Director Gerente hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.395-v.24|10|51

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en el salón de asambleas de la sociedad, calle Saladillo esquina Bragado de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, en unión del presidente

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10.-Nº 2.677.-v.26|10|51.

NOTTEBOHM, S. A.

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Expediente Nº 3.949

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo número 315, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Elección de uno a tres directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.414-v.25|10|51

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951 a las 11 horas, en su sede social Avda. R. S. Peña 567, oficina 303 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulados por el Directorio, el inventario, e informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de remuneraciones acordadas a directores.

5º Fijar honorarios del Directorio y síndico.

6º Elección de tres directores titulares.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos reformados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 15 de noviembre de 1950 y el artículo 28 de los estatutos anteriores, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un Banco por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.579-v.26|10|51

NOUGUES HERMANOS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Expediente Nº 1.706

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 31º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad calle Suipacha 552 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1951 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos síndicos.

4º Emisión de 35.000 acciones ordinarias de v|n. $ 100.— cada una para la cancelación de un crédito de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º, inciso d) de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.704-v.26|10|51

"O"

ORUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Avda. Corrientes 569, 7º piso - Bs. As. T. E. 32 - 7331

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas en la calle Corrientes 569, piso 7º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico. Ratificación de las remuneraciones del Directorio (art. 40).

3º Fijación del monto de sueldos y gastos directores gerentes (art. 40).

tos de movilidad y representación para

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — M. Epstein, presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 (art. 19 de los estatutos).

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.496.-v.25|10|51

"P"

PUERTO SAN NICOLAS S. A. I. C. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el 17 de noviembre de 1951 a las 10,30 horas, en 25 de Mayo Nº 375

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular por dos años; síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones o certificados bancarios el 14 de noviembre de 1951 a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, octubre 24 de 1951. — José P. Dellepiane, presidente.

$ 270.— e.23|10-Nº 3.893-v.16|11|51

PIEDRARENA

Sociedad Anónima

(Nº 2.751)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951 a las 17 horas, en Av. Belgrano Nº 124, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.

$ 150.— e.8|10-Nº 2.809-v.29|10|51

"PANEDILE ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Lavalle 1918 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951 a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 1918, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número y elección de los directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.752-v.26|10|51

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Nº de Registro (Nac. 1.845)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 356 (3er. piso), de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio económico, finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores titulares que actuarán durante el 29º ejercicio en las condiciones previstas en el art. 16º de los estatutos.

3º Elección de directores titulares, de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Aprobación por la asamblea de los emolumentos abonados al director-gerente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar en la asamblea deben depositar sus acciones en la compañía, pudiendo sustituirlas por resguardos de depósito otorgado por instituciones bancarias o financieras (Art. 42º de los estatutos). — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 288. — e.9|10-Nº 2.918-v.31|10|51

PANEDILE ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Lavalle 1918 — Buenos Aires

ACLARACION AL AVISO Nº 2.752

Se hace notar que en el 2º punto del orden del día será considerado:

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

Además: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones o de certificados que debe ser efectuado en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 104. — e.9|10-Nº 2.977-v.26|10|51

"PENINSULAR"

S. A. de Navegación, Industria y Comercio

Cangallo 555 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.749-v.26|10|51

PATRICIOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la Avenida Belgrano 1177, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elegir un director por tres años.

3º Elegir síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 2.581-v.26|10|51

P R O D U C C I O N

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en la calle Corrientes 1485, 1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Cambio de nombre, aumento de capital y otras modificaciones de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con tres días de anticipación al fijado para la reunión (Art. 10 de los estatutos).

$ 225.— e.5|10-Nº 2.701-v.26|10|51

PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Manufactura de Tabacos

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en

la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — Por resolución del Directorio, Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

$ 405.— e.4|10-Nº 2.338-v.25|10|51

"PETROLINI HERMANOS"

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 9 horas, en la sede social, Quintino Bocayuva 48, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Disposición de los fondos de reserva.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10.-Nº 2.609.-v.26|10|51.

PERFILE

Sociedad Argentina para la Fabricación de Perfiles Metálicos, Soc. Anón., Industrial y Comercial

Número de Registro 5.459

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 30 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento del capital autorizado de $ 500.000.— a $ 1.000.000.—, de conformidad con el art. 7º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.402-v.25|10|51

PERHUEL

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal

Registro Nº 3.961

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.319-v-25|10|51

PLATT

Establecimientos Gráficos

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 31 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio.

2º Designar las personas que tramitarán la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo, con facultades para aceptar las modificaciones que exigiera la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos, otorgados por una entidad bancaria.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.486-v.25|10|51

"PARQUE RICHMOND"

S. A. Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2276, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Determinar el destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 17º de los estatutos sociales.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.529.-v.25|10|51

PLATT

Establecimientos Gráficos

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social: México 444, el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 10º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 104), art. 26, inc. e) de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

5º Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1951 52.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.487.-v.25|10|51

PUZZI

COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Nº 5258

Acevedo 348 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en su local social de la calle Acevedo número 348, Buenos Aires, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, proyecto de distribución de utilidades y remuneración al síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cinco directores por tres períodos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.285-v.24|10|51

PEX

Sociedad Anónima Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos Avda. Roque Sáenz Peña 832 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las dieciocho y treinta horas, en Avda. Quintana 93, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951.

2º Resolver sobre el reparto de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes; nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda el art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.8|10.-Nº 2.840.-v.29|10|51.

P E R F I L E

Sociedad Argentina para la Fabricación de Perfiles Metálicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.459

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores. En caso de mantenerse la actual composición, designación de tres directores por terminación de mandato. Todo de acuerdo con los Arts. 13 y 15 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.403-v.25|10|51

PRODUCTORA ARGENTINA DE SEMILLAS

S. A. C. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas en el local de la calle Sarmiento 2083, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

3º Integración del saldo de las acciones suscriptas.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 195.— e.8|10.-Nº 2.862.-v.29|10|51.

PAPELERA RIO PARANA S. A.

Avda. Córdoba 890 — Buenos Aires

T. E. 32-5779 — 32-0786

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 31 de Octubre de 1951. — A los señores Accionistas

De conformidad con lo que establecen los artículos 18º y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución al director general y al director comercial.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad Avda. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.358-v.25|10|51

PACIFICO ARGENTINA, S. A., NAVIERA Y COMERCIAL

Nº de Registro: 4.973

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Av. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 1.997-v-26|10|51

PREDIUM

S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Número de Registro 4435

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Avenida Corrientes Nº 545.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección, de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 2.587-v.26|10|51

"Q"

QUIMICA Y COMERCIO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1951 a las 12 hs. en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 846, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105 — e.16|10-Nº 3.398-v.7|11|51

SAN TELMO S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido quórum legal para la primera convocatoria, convócase nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951 a las 18 y 30 horas en Avenida de Mayo 560, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1951.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80 — e.16|10-Nº 3.397-v.30|10|51

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Nº 1018

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo número 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, ejercicio 30 de junio de 1951.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.5,10-Nº 2.580 v.26|10'51

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local social Bmé. Mitre 1961, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.11|10-Nº 3.132-v.2|11|51

RAYON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
3º Elección de dos directores por el término de dos años.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 2.334-v.25|10|51

RESALCO, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Patricios 1937 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Juncal 1319.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1951. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados de acciones, hasta tres días antes del fijado para su celebración.
$ 195.— e.4|10-Nº 2.517-v.25|10|51

R E S A L M A R
Reparaciones y Salvamento Marítimos
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 15 y 45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).
$ 195. — e.4|10-Nº 2.348-v.25|10|51

"S"

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1951, a las 12 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores y síndico.
3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 120. — e.9|10-Nº 2.958-v.30|10|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1951.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2a. Convocatoria)
Número de Registro: Nac. 1993.
De acuerdo a lo prescripto por el Art. 46 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (2ª Convocatoria) que se verificará el martes 30 de octubre de 1951 a las 21,30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 100.— e.15|10-Nº 3.177 - v 29|10|51

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"
Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1951 a las 10, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance e inventario correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1951, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades, como así también la resolución definitiva sobre la forma del pago del dividendo propuesto.
3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.
4º Elección de un director vocal y de dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, el vocal por 3 años y los demás funcionarios por un año.
5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 285 — e.16|10-Nº 3.399-v.7|11|51

S.C.A.C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
Nº 5.260
MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1951, 3º EJERCICIO
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 18 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.
3º Elección de miembros del Directorio en sustitución de los renunciantes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 225. — e.9|10-Nº 2.888 v.30|10|51

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores L. G. H. Farmer, C. H. Gibson, H. Colvill Jones y D. S. F. Hobson, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente, media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1951. — El Secretario.
$ 225. — e.9|10-Nº 2.868-v.30|10|51

SALENAB, S. A.
Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación de número de directores y síndico titular y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.
$ 140. — e.9|10-Nº 2.956-v.29|10|51

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA
Cangallo 328, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico (Art. 21 de los estatutos).
5º Autorización al Directorio para dar destino al fondo previsión, seguro y reserva s/activo exigible.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, de septiembre de 1951. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
$ 225.— e.8|10-Nº 2.776-v.29|10|51

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio, cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Elección de tres directores, dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1951. — El Presidente.
$ 135.— e.9|10-Nº 2.834-v.30|10|51

SANTA MONICA
S. A. Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Avda. Pte. Roque Sáenz 760, 2º piso, el 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda lo dispuesto por el art. 10º de los estatutos.
$ 120.— e.5|10-Nº 2.706-v.26|10|51

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1951.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.8|10-Nº 2.807-v.30|10|51

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menendez)
Nº de Registro 1.562
CONVOCATORIA
Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 12 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda Pte. R. S. Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1951.

2º Nombramiento de directores hasta el año 1952 para completar el máximo que fija el Art. 12 de los estatutos.
3º Retribución especial al presidente y directores (Art. 38 de los estatutos).
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Venta de bienes raíces.
6º Donación de inmuebles.
7º Poder especial al Directorio para firmar escritura de servidumbre.
8º Ratificación de contratos de arrendamientos.
9º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 195.— e.8|10-Nº 2.842-v.29|10|51

SAGI
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.694-v.26|10|51

S. A. AGRICOLA GANADERA MERCANTIL
"V A L L D E N E U"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 20 horas en la sede social calle Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 2.693-v.26|10|51

S. U. R. A. M. A.
SUR ADMINISTRACIONES Y MANDATOS
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1951 a las 9 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.751-v.26|10|51

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros, S. A.
(Nº 3.019)
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1951.
3º Destino de los beneficios.
4º Fijar la remuneración del síndico.
5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes, por el término de un año y por terminación de mandato. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.679-v.26|10|51

SOMINAR
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Registro Nº 3467
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directorio.
3º Consideración del mandato de la gerencia.
4º Ratificación de la donación de una fracción de terreno dentro del inmueble El Sosneado al Ministerio de Comunicaciones.
5º Procedimiento para la conversión de acciones preferidas emitidas.
6º Nombramiento de síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.560 v.26|10|51

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 18 horas, en Alsina 440, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio. Ejercicio 1950-1951.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 2.684-v.26|10|51

"SUR"
COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.
Paraguay 580 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y tres directores suplentes, todos por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 33º de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días el señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32º del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.619-v.26|10|51

S. A. FORMIO ARGENTINO
Registro Nº 2.725
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.683-v.26|10|51

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico y suplente. — **Carlos Ballester Molina (hijo), presidente.**
$ 150.— e.5|10.-Nº 2.651.-v.26|10|51.

SALVO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Importadora y Exportadora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 19 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.562-v.26|10|51

S A. I. T. A.
Soc. Anón., Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1951, a las 9 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 2.674-v.31|10|51

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asambla aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los Estatutos).
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Distribución de Utilidades, correspondientes al 29º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1951.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Determinar de conformidad con lo que establece el Artículo 28 de los Estatutos, el número de miembros que han de constituir el Directorio en el Ejercicio 30º, y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de 3 años.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
6º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 40 de los Estatutos).

Comunícase a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, octubre de 1951. — El presidente.
$ 225.— e.5|10-Nº 2.389 -v.26|10|51.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Buenos Aires, 1º de octubre de 1951.
Nº de Registro 2.535
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local calle San Martín Nº 50 (cuarto piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Nombramiento de cinco directores titulares.
3º Ratificación del nombramiento de tres directores.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 2.534-v.26|10|51

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, calle Bartolomé Mitre 751, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio; balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico, y distribución de utilidades correspondientes al IV Ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Aprobación del acta Nº 40 del Directorio sobre remuneración a los señores directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el Vº Ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.586-v.26|10|51

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 11,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio 33º.

3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 34º y elección de los que faltaren para integrarlo.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Fijar la remuneración del síndico (artículo 55 de los estatutos). — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 2.406-v.26|10|51

Sociedad Anónima Comercial e Industrial PERETTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 1951, a las 15,30 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 1402, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones, o un certificado bancario de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$ 234.— e.5|10-Nº 2.577-v.31|10|51

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA

Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXXIIº Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director titular y un director suplente ambos hasta el 31 de octubre de 1953.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el período de ley.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún Banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma. — El secretario.

$ 195.— e.5|10-Nº 2.336-v.26|10|51

S.A.F.Y.R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre corriente, a las 12 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1951.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ricardo Alonso Ball, Horacio R. Areco y Dr. Mariano T. de Bary, respectivamente.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31º de los estatutos).

Buenos Aires, octubre de 1951. — El presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.388-v.26|10|51

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a la 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, 21º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 2.743-v.31|10|51

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá, S. A. para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día viernes 26 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea esta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, octubre 1º de 1951. — Por el Directorio Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Directores Delegados.

$ 270.— e.5|10-Nº 2.568 v.26|10|51

SARGOMAT

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 18,30 horas, en Reconquista 336, piso 11, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. - e.5|10-Nº 2.583-v.26|10|51

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

Registro 3.148

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.318-v.25|10|51

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.

Reconquista 46

Buenos Aires

Nº de Registro Nac. 3.754

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario —folio 386 al 391—, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades, al 30 de junio de 1951.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 31 de octubre a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156 en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el art. 29 de los estatutos.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1950. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank Wesley Leach, secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.433-v.25|10|51

S E L S A

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 1.661

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de octubre de 1951, a las dieciséis horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 31 de julio de 1951.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del que cesa en sus funciones (Art. 24º); síndico y síndico suplente (Art. 33º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 979, cualquier día hábil de 10 a 12 horas, sus acciones, o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 2.314-v.25|10|51

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EL ROBLE"

Nº de Registro 3.095

CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.428-v.25|10|51

Soc. An. Industrial, Agrícola, Ganadera "LA AGRARIA"

San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1951, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.336-v.25|10|51

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

Registro Nº 4.547

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.354-v.25|10|51

SALVO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Importadora y Exportadora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la Avenida Callao número 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, estado de pérdidas y ganancias dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración del síndico para el ejercicio 1951-52

3º Consideración y aprobación de los

sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente en representación de las acciones de la clase "A" y de cuatro directores titulares y dos suplentes en representación de las acciones de la clase "B".

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 24º de los estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. — Buenos Aires 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 2.571-v.26|10|51

S. A. AGRICOLA Y PASTORIL "LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1951 — Alejandro Braun Menéndez, presidente

$ 195.— e.4|10-Nº 2.374-v.25|10|51

SAHICO

Sociedad Anónima Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas en 25 de Mayo 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.316-v.25|10|51

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera LA MISION

Número de Registro 3.092

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.431-v.25|10|51

Sociedad Anónima Fabricas y Refinerias de Aceites "S. A. F. R. A."

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 4477

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 30 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951|52 según art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.366. v.25|10|51

SALAS

INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Registro Nº 4.842

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1951 a las 15 horas, en la sede social calle Montevideo 335, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Aprobación de los honorarios fijados a los dos señores Directores que desempeñan servicios especiales (Artº 15). Aprobación de la remuneración actual y determinar a nueva asignación del señor Director-Gerente (Artº 19).

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con 3 días de anticipación (Artº 23) a la fecha arriba indicada.

$ 285.— e.4|10-Nº 2.350-v.25|10|51

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera "LA SENDA"

Número de Registro 3.094

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las catorce y cuarenta y cinco horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.427-v.25|10|51

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Córdoba 315, 4º piso, el día 31 de octubre corriente año, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio 1951 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Tesorero - Secretario.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.472-v.25|10|51

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

Número de Registro 2.151

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1951. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia, deberán depositarse con 2 y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

$ 195.— e.4|10-Nº 2.462-v.25|10|51

Sociedad Anónima

GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

Nº Registro 3744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951 a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 2.453.-v.25|10|51

Sociedad Anónima "CINAP"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.532-v.25|10|51

Sociedad Anónima Fábrica y Refinería Oleaginosos "S. A. F. Y. R. O."

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 4585

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1951|52 según art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 2.365. v.25|10|51

SANTA ANA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Registro Nº 3.865

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951, a las 11 y 15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 2.320-v.25|10|51

Sociedad Anónima ESTANCIA MAURICIO BRAUN LIMITADA

Registro Nro. 1.767

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Revaluación de diversos rubros del activo fijo y creación de la correspondiente reserva.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 2.526-v.25|10|51

SETEA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Estudios Técnicos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

3º Determinación del número de directores.

4º Elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 120. — e.4|10-Nº 2.530-v.25|10|51

S. A. F E C.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinte y nueve de octubre próximo, a las ocho horas en el local social, Avenida de Mayo Nº 651 · piso 4º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario y balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.438-v.25|10|51

SUDAMERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Cangallo 328, 4º piso, el próximo 31 de octubre, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por el término de un año, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de los estatutos.

3º Determinación de la remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para formar parte de la asamblea deben depositarse en la caja de la sociedad las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

$ 195 — e.4|10-Nº 2.538-v.25|10|51
$ 13.— e.26|10-Nº 2.830-v.26|10|51

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"

Nº de Inscrip. 3688 I. G. de J.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.454-v.25|10|51

S. A., Inmobiliaria, Financiera y Comercial SUD AMERICANA

Registro Nº 3.765

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1951, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas en informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de dos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.312-v.25|10|51

Sociedad Anónima LORD
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de octubre de 1951, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1746 con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de junio de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares y un director suplente por el término de tres años de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo al artículo 340 del Código de Comercio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado, reclamando la boleta de entrada en la que constará el número de votos.

$ 195.— e.4|10-Nº 2.544-v.25|10|51

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

Nº de Registro 1.345

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1951.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.346-v.25|10|51

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Dar cuenta de los trámites realizados en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el 9 de febrero ppdo.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —Buenos Aires 28 de Septiembre de 1951. — El Vicepresidente.

$ 225. — e.4|10-Nº 2.510-v.25|10|51

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima. Técnica, Industrial y Financiera

Nº de Registro 5.458

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo a las 19 horas en su local social, calle Alsina 3117, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que de be darse a las utilidades.

3º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 208.— e.12|10-Nº 3.176-v.31|10|51

STAUDT Y CIA. S.A.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 17,30 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951 e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios y participaciones del Directorio y síndicos.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y suplente. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 2.295-v.24|10|51

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de noviembre de 1951, a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.

2º Fijar la remuneración del señor síndico titular.

3º Elección de diez directores titulares y diez directores suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para fimar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus títulos o certificados hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.12|10-Nº 3.077-v.5|11|51

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 32º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 150.— e.4|10-Nº 2.506-v.25|10|51

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Registro Nº 4.034

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1951, a las 10.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de un director y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 2.313-v.25|10|51

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Nº Reg. 1451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, título 6º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por los estatutos vence el día 26 del corriente.

$ 224.— e.4|10-Nº 2.458-v.26|10|51

SNIAFA S. A. I. C.
Sociedad Nuevas Industrias Argentinas Fibras Artificiales
Registro Nº 5343

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 9 de noviembre, a las 10,30 hs., en la sede de la sociedad, calle Piedras 383, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Modificación de los artículos 5º y 11º.

2º Autorizar al señor presidente y|o la persona que designe el Directorio para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de las reformas de estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las modificaciones que propongan las autoridades respectivas y firmar todos los escritos, escrituras, actas y documentos que fuesen necesarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus títulos o certificados hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.12|10-Nº 3.070-v.5|11|51

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 15 horas, en Sarmiento 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 2.187-v.24|10|51

"S A I F A"
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes, 30 de octubre de 1951, a las once, en Solís 167, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 128.— e.2|10-Nº 2.129-v.24|10|51

SAN FRANCISCO DE LAVALLE
SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1951, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 6º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Fijación del número de directores
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 2.188-v.26|10|51

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Registro Nº 3.698

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, tercer piso, el día 29 de octubre de 1951, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1951 y aplicación de utilidades.
2º Elección de 3 directores por el período de 1 año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 2.281-v.24|10|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro: Nac. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, octubre de 1951.

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 30 de octubre de 1951 a las 20 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1951.
3º Informe de la comisión especial de reconstrucción.
4º Elección de: Vicepresidente; prosecretario; tesorero; 6 vocales y 4 vocales suplentes (2 por seis meses).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 20, ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 30 de octubre de 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 225.— e.8|10-Nº 2.694-v.29|10|51

S.A.M.I.C.
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1- Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1951 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951 - 1952.
3º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la caja social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1951. — El Directorio.

$ 294.— e.27|9-Nº 1.771-v.26|10|51

"SIT"
Sociedad Industrial Textil, S. A.
Nº 4.346
Belgrano 948 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación contrato de un director.
4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, sin perjuicio de la facultad que acuerda al Art. 9º de los estatutos para la elección de cinco a siete directores titulares.
5º Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente, todos ellos por el período de un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.3|10-Nº 2.198-v.24|10|51

S. A. B. I. R.
Bienes Inmuebles Rioplatense
Sociedad Anónima
Número de Registro 3943

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 485, VIIº piso, oficina 707, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.
3º Resolver sobre el destino del saldo de utilidades, previa fijación de los honorarios del director y síndico titular, según art. 29 de los estatutos sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.287-v.24|10|51

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS
Nº de Registro 3.966
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 11,45 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 2345 1er. piso, dep. "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.306-v.24|10|51

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 3 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Brasil 73, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta alcanzar la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional).
2º Reforma de los estatutos.
3º Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.8|10-Nº 2.685-v.29|10|51

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICULTORA "IDAHOME"
En liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de noviembre de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al lapso terminado el 30 de junio de 1951.
2º Integración provisoria de la comisión liquidadora durante el lapso fenecido.
3º Elección de un liquidador por renuncia de uno de los titulares.
4º Consideración de lo actuado con relación al juicio que por nulidad de testamento y petición de herencia se sigue contra la sociedad.
5º Distribución de dividendos de liquidación.
6º Consideración de todos los actos de la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.
7º Consideración de cualesquiera medidas o disposiciones relativas a la liquidación de la sociedad.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

$ 225.— e.10|10-Nº 2.991-v.31|10|51

SUDAMETAL
Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal, S. A. Sud Americana de portadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Metales y Minerales, Importadora y Exejercicio concluido el día 31 de Mayo de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

—De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 150.— e.10|10-Nº 2.986-v.24|10|51

"T"
TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1951 a las 18, en 25 de Mayo Nº 362, piso 2º, oficina Nº 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.
2º Elección de síndicos y su remuneración. (Art. 22).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Art. 16)

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. (Art. 15).

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.8|10-Nº 2.825-v.29|10|51

T.A.A.S.A.
Taxis Aéreos Argentinos, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de octubre de 1951.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 18 horas, en el local le la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de nueve directores titulares y cinco directores suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.9|10-Nº 2.889-v.30|10|51

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 26 de octubre de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un banco en Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.9|10-Nº 2.978-v.30|10|51

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. —

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial Comercial Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951, a las 10.30 horas en el local social, Tucumán 348, 6º piso, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los que terminan su mandato señores Elías D. Tarradellas, ingeniero Ernesto Aliaga Moyano, doctor Juan José Torres y Brigadier Angel María Zuloaga que renunció el 8 de mayo de 1951.
4º De acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 14, inc. f) de los estatutos, aprobar lo resuelto por el Directorio según consta en el Acta Nº 75.
5º Determinar qué suma en concepto de honorarios deberá abonarse al señor síndico titular por el ejercicio 1950-1951. (Código de Comercio, art. 341).
6º Elección de síndico titular y síndico, suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipa-

sión a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — Elías Domingo Tarradellas, presidente.

$ 225.— e.3|10-Nº 2.279-v.24|10|51

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

(Nº Reg. 1887)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las once y media horas en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio.

2º Decisión sobre las utilidades que de acuerdo con el art. 54 de los estatutos se ponen a disposición de los accionistas.

3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por dos años; cuatro directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Información acerca de remuneraciones asignadas a integrantes del Directorio, conforme a los artículos 51 y 52 de los estatutos

5º Designación de dos accionistas para que en unión del señor presidente y del señor secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta".

$ 225.— e.5|10-Nº 2.393-v.26|10|51

TOLOSA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 320 (2º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijación de número de directores. (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 3 de 1951. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán en la caja de la sociedad tres días antes por lo menos sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un banco.

$ 140.— e.8|10-Nº 2.760-v.26|10|51

TALLERES T. A. M. LUPINI Y STEVANO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Diógenes Taborda 974|78, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y del síndico.

3º Ratificación del punto segundo del acta número siete del Directorio, y conocimiento de su antecedente, acta número tres.

4º Elección de tres a nueve directores por tres años, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º del estatuto.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 19º del estatuto. para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$ 208.— e.4|10-Nros. 2.442 y 2.443-v.26|10|51

TINTORERIA MORON S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1951, a las 16 horas, en la sede social Avda. Luis María Campos 1051, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Fijación del número de directores titulares para renovar el Directorio; elección de los mismos y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, subscriban el acta. — Buenos Aires, 2 octubre de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10.-Nº 2.715.-v.26|10|51

TOLEDO

Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 2.283-v.24|10|51

T. A. Y. R.

TRABAJOS AEREOS Y REPRESENTACIONES S. A.

Avenida Julio A. Roca 610

Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 5º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 2.189-v.26|10|51

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Registro Nº 1.671

ANUAL DE ACCIONISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A Realizarse el 30 de Octubre de 1951

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1951, a las 15.30, en el local de la sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

2º Consideración del inventario, de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951. Distribución de las utilidades.

3º Remuneración a los directores asesores de la administración (Art. 25 de los estatutos).

4º Remuneración al síndico titular.

5º Integración del directorio.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una institución bancaria, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

En el acto de depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo a la personería del accionista. — El Directorio.

$ 255. - e.1º|10-Nº 1.852 y 1.878-v.24|10.51

TULSA

Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1951. a las 11,00 horas en el local de la sociedad, calle Viamonte 180, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140. — e.10|10-Nº 3.019-v.30|10|51

"U"

"URIBELARREA"

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 6º, inciso "D" del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|10-Nº 3.541-v.31|10|51

UNIFA

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.4|10-Nº 2.666-v.25|10|51

"V"

VITALFA, S. A.

Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de la sociedad convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 1951, a las nueve (9) horas, en el local social, Uruguay 560, piso 10, esc. 101, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951, así como el informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un (1) año.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.12|10-Nº 3.078-v.5|11|51

VENTUNIDAS

Com., Imp. y Exp., S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de octubre de 1951, a las 18 horas en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1951.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección del presidente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 130. — e.9|10-Nº 2.869-v.26|10|51

VIAL ARGENTINA S. A.

Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total o parcial de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 2.669-v.26|10|51

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de noviembre de 1951, a las 16 horas, en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1951.

2º Remuneración directores gerentes (art. 7º de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.5|10.-Nº 2.727.-v.29|10 51

VIAL ARGENTINA S. A.

Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.

2º Designación del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 2.668-v.26|10|51

VAN WAVEREN & CIA.
Exportación e importación de Curtidos S. A.
(Nº de Registro 4.720)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1951.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 2.274-v.24|10|51

VIERMOND S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1951, a las 15 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 547, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Emisión de acciones alfabéticas.
3º Elección de dos directores por un año, de tres directores por dos años y de dos directores por tres años.
4º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar las acciones o certificados de depósito en un Banco, en la sede social, calle San Martín Nº 345 hasta tres días antes de la asamblea.

$ 195.— e.4|10.-Nº 2.554.-v.25|10|51

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nro. 2.768

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.5|10-Nº 2.657-v.26|10|51

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 5.704

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del mandato de gerencia.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 del estatuto.

$ 195.— e5|10-Nº 2.567-v.26|10'51

"Z"

ZONDA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio finalizado el 30 de junio de 1951.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente que durarán dos años en sus funciones, en reemplazo de los señores Angel Alvarez Sanz, José Villaverde, Rodolfo Diez y Armando Inverso, que terminan sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con anterioridad a la fecha fijada por la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.10|10.-Nº 3.005. v.31|10|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

SAUCE GRANDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Francisco Ratto, con fecha 10 de setiembre de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad "SAUCE GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de cincuenta mil pesos, modificándose el artículo tercero del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: — Tercero: Forma el capital social la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, íntegramente suscriptas y satisfechas. Los cónyuges Lobos Herrera Vegas, han suscripto conjuntamente quince cuotas y los demás socios cada uno de ellos siete cuotas todos totalmente pagadas, haciendo constar la señora María Antonia Teresa Lobos de Bellocq, la señorita Susana Josefina Lobos y los señores Eleodoro Marcelo Lobos, Marcelo Rafael Lobos, y Rafael Eleodoro Lobos, que el dinero con que han integrado las cuotas del aumento de capital proviene: Con respecto a las dos primeras señora María Antonia Teresa Lobos de Bellocq, y señorita Susana Josefina Lobos, de la reintegración de los títulos de capitalización números cero, cero, cero, diez y seis A. B. C. D. Símbolos A. A. P. y cero, cero, cero, diez y siete A. B. C. D. Símbolos A. A. Q. y de los señores Eleodoro Marcelo Lobos, Marcelo Rafael Lobos y Rafael Eleodoro Lobos de la ampliación de los préstamos sobre sus títulos de capitalización números cero, cero, seiscientos cinco A. Símbolos A. Z. E., cero, cero, seiscientos seis. A. Símbolos A. Z. F. y cero, cero, seiscientos siete A. Símbolos A. Z. G., respectivamente, todos de la Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 100. — e.19 10 Nº 3.673-v.25|10|51

HILCOSEC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Francisco Erico (Frantisek Erich) Gruen y Roberto Fischer, únicos socios de HILCOSEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 132, al folio 193 y bajo el Nº 815, al folio 375, ambos de libro 10; y bajo el Nº 1.196, al folio 497, del libro 11, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: — Por unanimidad se prorroga la duración de la sociedad que vencerá el 30 de setiembre del presente año, hasta el 30 de setiembre de 1961. — Además resuelven modificar las cláusulas segunda y octava del contrato social. La cláusula segunda dirá: "La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados, al comercio de hilados, a la compraventa de textiles, a la clasificación de desperdicios de hilanderías y a negocios en comisión". — El primer párrafo de la cláusula octava dirá: "La sociedad durará hasta el 30 de setiembre de 1961". En lo demás queda esta cláusula sin modificarse. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Francisco Erico. — Roberto Fischer. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 75. — e.18|10-Nº 3.536-v.24|10|51

GUINO BOTTA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GUINO BOTTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital social de dos millones ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional hasta la suma de Dos Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, según documento privado de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 40.— e.18|10-Nº 3.517-v.24|10|51

"I.C.O.R.U."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 12 de Setiembre 1951, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Leo Nowak cedió y transfirió a favor de los señores Enrique Fojo, Edmundo Bautista Cermenati y Livio Lodi, las 30 cuotas de capital que tenía en la sociedad "I.C.O.R.U.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Treinta mil pesos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.19|10-Nº 3.676-v.25|10|51

CALE, ALEXANDRE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto, que por documento privado del 1º de agosto de 1951 los socios de CALE, ALEXANDER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han convenido que la Señora María Alexandre Calé, cede las 200 cuotas de capital de $ 500, cada una, o sean $ 100.000, que tiene en la sociedad, a los siguientes socios: Joaquín Calé, Luis Pablo Calé, María Amelia Calé de Garzón y Norberto Raúl Alexandre, en la proporción de 50 cuotas de $ 500 cada una, o sean $ 25.000, a cada uno, teniendo por lo tanto los socios restantes el siguiente capital ahora en la sociedad: Joaquín Calé, Luis Pablo Calé, María Amelia Calé de Garzón y Norberto Raúl Alexandre, un total de 250 cuotas de $ 500, cada una, o sean $ 125.000, cada uno. Los demás socios no han sufrido modificación alguna a excepción de la socia saliente. — Buenos Aires, 10 octubre de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 60.— e.18|10-Nº 3.225-v-24|10|51

TECNICA QUIMICA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio. Doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 16 de Marzo de 1951, los señores Donald Deam Mc Clusky y Tomás Jefferson Williams han cedido y transferido a favor del Señor Enrique Norberto Carbone, quinientas treinta y una cuotas, cada uno, de la TECNICA QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de que eran propietarios. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 35.— e.19|10-Nº 3.662-v.25|10|51

UNITED MOTOR Co.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 24 de Setiembre de 1951, el señor Domingo Wenceslao Marquez, cede, al señor Aurelio Piccolantonio, la cantidad de Doscientas Quince cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, con un total de Veintiún Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, que del capital suscripto e integrado le correspondían en la sociedad UNITED MOTOR Co., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires 11 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 3.690-v.25|10|51

ARNUZZO Y COMPAÑIA S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Andrés Arnuzzo, soltero, mayor de edad, italiano, con domicilio en calle Cadorna número veinte y cinco de, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, Luis Arnuzzo, casado, mayor de edad, italiano, con domicilio en calle Pasteur número tres mil ochocientos cuarenta y tres, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; Baltazar Hortnik, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Bragado número seis mil ciento treinta y seis, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, F. C. Nacional Gral. Roca; José Marcelino Covatto, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Perú número quinientos cuarenta renta, Capital Federal; Rolando Stalli, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en calle Moreno número mil trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; Heriberto Anselmo Francisco Virdo, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Perú número quinientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; y Pedro Merlo, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Provincias Unidas esquina Colonia, de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, declaran y convienen: Primero: Los Sres. Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, Baltazar Hortnik, José Marcelino Covatto y Rolando Stalli, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ARNUZZO Y COMPAÑIA" S. R. L., por contrato social del doce de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil sesenta y cinco al Folio número tres-

cientos sesenta y cinco del Libro doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que tuvo las modificaciones inscriptas en veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil setenta y dos al Folio ciento noventa, del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve el número dos mil setenta y cinco, al Folio ciento noventa del Libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se aumenta el capital de esa sociedad en la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 345.000.— m|n.), con lo que el capital total asciende a la cantidad de Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (pesos 670.000.— m|n). El aumento está devidido en Tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que los Señores Andrés Arnuzzo, Luis Arnuzzo, José Marcelino Covatto, Rolando Stalli y Baltazar Hortnik suscriben e integran totalmente con los créditos que tienen contra la sociedad según balance general al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, trescientas cuarenta cuotas; Luis Arnuzzo, trescientas cuarenta cuotas; José M. Covatto, un mil ciento siete cuotas; Rolando Stalli, un mil trescientas cincuenta y seis cuotas y Baltazar Hortnik, trescientas siete cuotas. — Tercero: El Sr. Andrés Arnuzzo cede al Sr. Heriberto Anselmo Francisco Vidó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el Sr. Luis Arnuzzo, cede al Sr. Heriberto Anselmo Francisco Virdó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el señor Luis Arnuzzo, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; el señor Baltazar Hortnik, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, seiscientas ochenta y nueve cuotas; el doctor José M. Covatto, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, setecientas cincuenta y ocho cuotas; y el doctor Rolando Stalli, cede al señor Heriberto Anselmo Francisco Virdó, ochocientas ochenta y tres cuotas. — El señor Baltazar Hortnik, cede al señor Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — En consecuencia de las cesiones que anteceden, el señor Baltazar Hortnik cesa en su carácter de socio y el capital de la sociedad queda totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; Luis Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; el doctor José M. Covatto, novecientas noventa y nueve cuotas; el doctor Rolando Stelli, un mil ciento veinte y tres cuotas; Heriberto Anselmo Francisco Virdó, tres mil doscientas dieciséis cuotas y Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — Las cesiones que anteceden se efectúan por el valor nominal de la misma de Cien pesos moneda nacional cada una o sea por un valor total de Cuarenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional la primera cesión; Cuarenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional la segunda cesión; Sesenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional la tercera cesión; Setenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional la cuarta cesión; Ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional la quinta cesión; y Veinte y seis mil ochocientos pesos moneda nacional la sexta cesión. — Los cedentes reciben el importe total en este acto dando a los cesionarios suficiente recibo y carta de pago con la suscripción de este convenio. — Cuarto: Como consecuencia del aumento de capital y cesión de cuotas que anteceden, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: — "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 670.000.— m|n.), dividido en seis mil setecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Andrés Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; Luis Arnuzzo, quinientas cuarenta y siete cuotas; José Marcelino Covatto, novecientas noventa y nueve cuotas; Rolando Stalli, un mil ciento veinte y tres cuotas; Heriberto Anselmo Francisco Virdó, tres mil doscientas dieciséis cuotas; y Pedro Merlo, doscientas sesenta y ocho cuotas. — La integración resulta del inventario y balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad los socios Sres. Heriberto Anselmo Francisco Virdó, Andrés Arnuzzo, y el Dr. Rolando Stalli, pudiendo ejecutarse los actos de disposición y uso de la firma social en forma individual e indistinta. — Las facultades de los Gerentes son del carácter más amplio y especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán comprar, gravar, hipotecar, prendar, vender bienes muebles o inmuebles, mercaderías y acciones y derechos; celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir, adquirir, transferir y renovar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y nombres y designaciones comerciales; realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio y otros papeles de comercio; conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos administrativos o judiciales. — Sexto: Se modifica la cláusula Octava que queda convenida así: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando las citaciones que haga uno de ellos, y por lo menos se reunirán una vez por año dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de socios que tengan cuotas que importe más de las dos terceras partes del capital. Para todas las decisiones, se requiere el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital. Siempre se computará un voto por cada cuota social. Se firma un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buénos Aires, a diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Fdo: José M. Covatto. — Luis Arnuzzo. — Andrés Arnuzzo. — R. Stalli. — Pedro Merlo. — H. Virdó. — B. Hortnik.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 340.— e.18|10-Nº 3.550-v.24|10|51

"ALSETEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, publíquese el presente edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Fº 1.407. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Samuel Kosoy, casado, ruso, domiciliado en la calle General César Díaz mil cuatrocientos veinte y cuatro; don Jaime Elimelej Zaidenwerg, casado, polaco, domiciliado en la calle Campichuelo novecientos sesenta y cuatro y don Guillermo Motta, soltero, italiano, domiciliado en la Avenida San Martín tres mil cuatrocientos treinta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato, que regirá a la misma, sujeto a las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes, la entidad social "ALSETEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo principal objeto será explotar la fabricación de tejidos, sus anexos y afines, y la importación y Exportación de tejidos en general y materias primas, siendo el domicilio legal de la sociedad en la calle General César Díaz mil cuatrocientos veinte y cuatro de esta Capital, y la fábrica, local de ventas y administración en la cale Monteagudo ochenta y cinco, de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Segunda: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social, estará a cargo de todos los contratantes, pudiendo firmar indistintamente dos socios de cualesquiera de los tres, en forma conjunta, quienes podrán en todos los documentos sus firmas individuales a continuación de estampar el sello social y obrarán en el carácter de Gerentes Administradores, siéndoles prohibido usarla para negocios extraños a la sociedad ni prestarla para garantías o fianzas a terceros. — Tercera: Los contratantes podrán realizar todas las operaciones mercantiles inherentes al giro social, suscribir los contratos y escrituras que fueren menester, pagarés, letras, cheques, giros, avales y sus endosos, otorgar poderes y revocarlos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad en descubierto o sobre pagarés de tercero, en Instituciones privadas o bancarias, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y Central de la República; podrán adquirir bienes inmuebles, arrendarlos, venderlos, hipotecarlos y cancelar sus gravámenes, como también constituir prendas agrarias y liquidarlas, para todo ello deberá ser de conformidad unánime de los tres socios. — Cualquiera de los contratantes podrá representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Municipalidades, Ministerios de Industria y Comercio y Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio. Tribunal de Trabajo y Faltas, Delegaciones del Trabajo, Dirección General Impositiva, Cámaras de Alquileres y ante la Justicia Ordinaria y Federal de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, e íntegramente aportado por los contratantes, en las existencias generales de la fábrica, consistentes en maquinarias, muebles y útiles, materias primas y otros efectos y en la siguiente proporción: por don Samuel Kosoy, cien mil pesos de igual moneda, o sea cien cuotas; por don Jaime Elimelej Zaidenwerg, cien mil pesos de idéntica moneda, o sea cien cuotas y por don Guillermo Motta, cincuenta mil pesos nacionales, o sea cincuenta cuotas. — Quinta: El socio don Guillermo Motta, en cualquier momento que integrara la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales, para igualar el capital a la par de los demás asociados, percibirá igualmente utilidades y se colocará en idénticas condiciones, y en ese caso se hará la ampliación del capital, mediante modificación del presente contrato. — Sexta: Todos los asociados deberán dedicar su atención, celo, actividad y perseverancia, en favor del mayor desarrollo y progreso de los negocios sociales. — Séptima: De todas las utilidades líquidas que hubiere en los ejercicios anuales, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento, del capital social, serán distribuídos entre los contratantes en la siguiente proporción: para don Samuel Kosoy y don Jaime Elimelej Zaidenwerg, a razón del cuarenta por ciento para cada uno, y para don Guilermo Motta, el veinte por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales, siendo también indispensable llevar un libro de actas en el que se harán constar todas las resoluciones sin excepción, y el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicarán los balances generales del estado económico de la sociedad, los que serán automáticamente aprobados transcurrido el término de sesenta días de practicados, pudiendo además efectuarse los balances parciales o los que establecen los decretos de Ley. — Novena: Cada uno de los contratantes, percibirá una remuneración mensual, por su actuación personal, la cantidad de Quinientos pesos nacionales, sumas que serán imputadas a la cuenta de gastos generales. Décima: Los asociados podrán retirar a cuenta de sus utilidades, mensualmente; los señores Kosoy y Zaidenwerg, un mil pesos nacionales, cada uno, y el señor Motta, quinientos pesos de igual moneda, cantidades que se debitarán a sus respectivas cuentas personales. — Décimo Primera: La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de veinte años, a contar desde la fecha. — Décimo Segunda: Cualquiera de los contratantes que deseare retirarse de la sociedad, podrá solicitarlo una vez transcurrido el plazo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, mediante notificación a los demás socios, en forma auténtica, con ciento ochenta días anticipados, y le será abonado los haberes del socio saliente que le correspondiera por capital y utilidades, el veinticinco por ciento, en el acto de firmarse la separación y el saldo en tres cuotas iguales, a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de plazo, documentados con garantía a satisfacción, e interés bancario de plaza, y cederá sus cuotas a los demás asociados. — Décimo Tercera: Si fueren dos los socios que optaren retirarse y el tercero no deseare hacerse cargo de los negocios sociales, y llenadas las formalidades de la cláusula anterior, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad, previo pago del pasivo que se adeudará a proveedores, se distribuirá los rubros del activo social proporcionalmente a los haberes de cada uno, y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio que oblara mayor precio. Haciéndose constar que las maquinarias, y existencias en materia prima, mercaderías, muebles, y útiles, sus valores serán estimados al precio del día. — Décima Cuarta: En el caso de que los balances anuales arrojaren pérdidas mayores del veinte por ciento, cualquiera de los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad en la forma indicada en la cláusula décima tercera. — Décimo Quinta: Las cuotas serán cedidas con preferencia entre los asociados, pudiendo efectuarse a terceras personas, con la conformidad unánime de las partes. — Décimo Sexta: Toda duda o divergencias que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia del presente contrato, o a su liquidación o disolución, será resuelta únicamente por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste último pronuncie será en toda forma y absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Séptima: Para el caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general para establecer la situación del socio acaecido, con intervención de sus herederos, unificada su representación en una sola persona, pudiendo continuarse las actividades sociales entre los herederos y los socios sobrevivientes no pudiendo intervenir los primeros más que para fiscalizar las operaciones y movimiento general, salvo acuerdo especial entre los mismos en otra forma; si optaran retirarse los herederos, se cancelará sus haberes conforme a la cláusula décima segunda, gozando estos del sueldo del socio acaecido, hasta la cancelación total de sus haberes. Si ocurriere la enfermedad o imposibilidad física de alguno de los socios el impedido podrá designar su representante legal, a quien le será facultativo fiscalizar todas las operaciones, sin intervenir directamente en los negocios, ni hacer uso de la firma social. — Enterados y Conformes los comparecientes, de las diez y siete cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituida la entidad social "Alsetex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo con la Ley. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mi y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Isaac Novakovsky y don Ottorino Terzi. — Samuel Kosoy. — Jaime E. Zaidenwerg. — Guillermo Motta. — Tgo.: Isaac Novakovsky. — Tgo.: O. Terzi. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil cuatrocientos siete, del Registro número Doscientos ochenta, a mi cargo, doy fe. Para la entidad "Alsetex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Septiembre, año en curso. — Abraham Maler. — Entre líneas "de la Capital Federal". Vale.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.18|10-Nº 3.538-v.24|10|51

APIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma "Susana E. B. de Pérez Virasoro", viuda de sus primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro; Carlos Alberto Bian-

chetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria y don Luis Enrique Bianchetti, que firma "Luis E. Bianchetti". soltero; todos ellos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Tucumán un mil novecientos noventa. de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "APIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Ayacucho quinientos setenta y cinco, de esta Ciudad. sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar de la República. así como también establecer sucursales. agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración del presente contrato será de veinte años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto administraciones en general y construcciones en cualquier punto de la República. Mandatos, financiaciones. dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas. toda clase de comisiones. adquisiciones de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, explotaciones. subdivisiones y enajenaciones de bienes inmuebles urbanos y rurales, dar o tomar arrendamiento por más de seis años. pudiendo actuar directa o indirectamente. por cuenta propia o de terceros o en conjunto. con terceros o en corporación con otras entidades o personas, compra y venta de toda clase de títulos y acciones y|o valores nacionales. provinciales, municipales y particulares. Se entiende que esta enunciación no es limitativa, considerándose como objeto social toda clase de negocios y actividades lícitas que no fueran expresamente vedadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. pudiendo para todos los fines sociales operar con el Banco Central de la República Argentina. Banco Hipotecario Nacional. Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina. Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y|o cualquiera otra institución bancaria, ya sea nacional. provincial. municipal o particular. A los fines enunciados en el presente artículo la sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá suscribir cualquier clase de instrumento público y|o privado. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda legal, dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una. suscriptas en dinero efectivo en la siguiente proporción: señora Susana E. B. de Pérez Virasoro, cuatrocientas cuotas; Carlos A Bianchetti, cuatrocientas cuotas y Luis E. Bianchetti cuatrocientas cuotas. — Quinto: La administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por los tres socios, quienes adquieren la denominación de gerentes, teniendo el uso de la firma social para todas las operaciones. Los gerentes además del mandato para administrar los negocios propios de la sociedad, tienen todas las atribuciones necesarias para realizar las operaciones o suscribir los documentos necesarios o corrientes a los fines de las mismas y conexos a ellas. Los gerentes, sin perjuicio de la obligación que les impone su cargo de prestar la mayor atención a los negocios sociales, podrán ejercer otras actividades y ocuparse de otros negocios, aun en el mismo ramo, ya sea por cuenta propia o de terceros, sin excepción. — Sexto: Cada año, al treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general con arreglo a las normas de contabilidad que se establezcan. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje, se deducirá la reserva legal y todas aquellas otras reservas especiales y|o facultativas que se acuerde. Las utilidades o pérdidas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales integrados. Los balances anuales quedarán aprobados de hecho sesenta días después de su notificación si antes no hubieran sido observados. — Séptimo: La Sociedad por intermedio de sus socios administradores podrá otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y sustituirlos, para ser representada en asuntos de carácter judicial o administrativo. — Octavo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento si las pérdidas llegaran a un veinticinco por ciento del capital y siempre que hubiera conformidad de la mayoría. Si llegado este caso, un socio solicitara la disolución anticipada y ésta no fuera aceptada por los restantes, el que la pidiera podrá retirarse de la misma en las condiciones determinadas en el artículo noveno. Igualmente podrá disolverse anticipadamente la Sociedad en cualquier momento, si se acordara por unanimidad. — Noveno: Si al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. la mayoría decidiera la continuación de la Sociedad, los que no deseen continuar en la misma podrán retirar el capital aportado más las utilidades que les correspondieren, y las reservas legales y|o facultativas en su parte proporcional, de acuerdo a una tasación que se efectuará en dicha oportunidad, nombrándose un perito tasador que será previamente aprobado por las partes En caso de no haber acuerdo, se nombrará de oficio al Presidente de la Comisión de Tasaciones del Centro Argentino de Ingenieros de Buenos Aires o institución similar que lo hubiese sustituído. Los gastos que demande esta tasación serán a exclusivo cargo de los que se retiren. El monto así establecido se le abonará de la siguiente manera: treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales con un interés del cinco por ciento anual, pagadero por adelantado, salvo que por acuerdo unánime se conviniera en otra forma. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, pero no tendrán derecho de administración, y de ser varios deberán designar un representante único ante la misma. — En el caso que así no lo hicieren, los restantes socios podrán resolver su exclusión de la sociedad, abonándoseles el valor de sus cuotas en las condiciones y plazos que se fijan en el artículo noveno. — El valor de la cuota del socio fallecido se determinará adicionándose o disminuyéndose de la misma, la parte de las utilidades o pérdidas que puedan corresponder desde el día del último balance hasta el del fallecimiento del socio. practicando a tal efecto un balance especial. — Igualmente si los herederos optaren por transferir sus cuotas, los restantes socios tendrán opción preferente para adquirirlas, en las condiciones fijadas en el artículo noveno. — Undécimo: En caso de interdicción, falencia o incapacidad de cualquiera de los socios, sus representantes legales no tendrán derechos de administración y los socios restantes tendrán derecho de resolver su exclusión con opción preferente para adquirir del interdicto. fallido o incapaz sus cuotas sociales en las mismas condiciones y plazos referidos en el artículo noveno. — Duodécimo: Resuelta la liquidación anticipada de la sociedad o llegado el término de vencimiento del contrato, la liquidación de la misma se llevará a cabo por las personas que designe la mayoría, con cargo de cancelar en primer término el pasivo, y el excedente que hubiere, repartirlo en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Tercero: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los gerentes, sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación. será dirimida o resuelta por los Tribunales Comerciales de la Capital Federal, renunciando los comparecientes a cualquier fuero especial que pudiere corresponderles. — Bajo las trece cláusulas precedentes, los socios dejan formalizada la sociedad de que se trata, fijando domicilios especiales y legales a todos los efectos a que hubiere lugar en los indicados en el encabezamiento de este contrato, firmando un solo ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: Susana E. B. de Pérez Virasoro. — Fdo.: Carlos A. Bianchetti. — Fdo.: Luis E. Bianchetti. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 380.— e.18|10-Nº 3.545-v.24|10|51

AGENCIA DE INFORMACIONES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Enrique Rekos, alemán, soltero, domiciliado en la calle Rodney 242|50 y Casimiro Gajetzki, sin nacionalidad, nacido en Krakau, Polonia, casado, domiciliado en la calle Belgrano 1915, de esta Capital, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: — Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará AGENCIA DE INFORMACIONES GRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Rodney 242|50. — Segundo: La sociedad se dedicará al suministro de informaciones gráficas y literarias para revistas, diarios y afines. — Tercero: El capital social será de Treinta Mil Pesos M|N. (m$n. 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una. — El socio Rekos, aportará doscientas noventa y nueve (299) cuotas y el socio Gajetzki, una (1) cuota. Los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio y a medida que lo requieran las necesidades del negocio. — Cuarto: Será gerente de la sociedad el socio Enrique Rekos. Representará la sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general. Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires y todos los otros Bancos oficiales y particulares. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y los socios, en todo momento, podrán resolver su fiscalización. — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará al 30 de setiembre de cada año y a esa fecha se otorgará el balance. De las ganancias que se obtengan se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva prescripta por el artículo 20 de la Ley 11.645. La utilidad remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Séptimo: En las reuniones de los socios todas las resoluciones, también aquellas que se refirieran al balance anual, se adoptarán por simple mayoría de cuotas. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por terceros munido de simple carta-poder. — Octavo: La sociedad durará hasta el 30 de setiembre del año 1991. También con anterioridad a esa fecha los socios podrán retirarse de la sociedad declarando ésta su voluntad en cualquier momento, con efecto a los tres meses. En caso de retiro del socio Gajetzki, el socio Rekos, tendrá derecho a designar un tercer adquirente de su cuota, quien podrá hacerse cargo de ella al valor que resultara de los libros de la sociedad. En caso de retiro del socio Rekos, la sociedad entrará en liquidación. — Noveno: En caso de liquidación, salvo otra resolución de la reunión de socios, será liquidador el gerente. El liquidador tendrá las facultades previstas en el artículo cuarto, con las limitaciones propias al estado de liquidación. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio Gajetzki, el socio sobreviviente designará un tercer adquirente de su cuota, aplicándose el artículo octavo. En caso de fallecimiento del señor Rekos, la sociedad entrará en liquidación. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Rekos Enrique. — Gajetzki Casimiro. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180. — e.18|10-Nº 3.535-v.24|10|51

BAFICO JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 15 de Setiembre de 1951, otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, don Augusto Juan Bafico vendió, cedió y transfirió a doña Elisa Cardozo de Villalonga las 72 cuotas que poseía en la sociedad "BAFICO JOYEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por misma escritura fué modificado el artículo Quinto del contrato social, relacionado con la designación de Gerente, quedando redactado en la siguiente forma: "Quinto: La Gerencia será desempeñada por el señor José Villalonga (hijo) con todas las más amplias facultades del caso, incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos en Bancos oficiales y particulares, representar a la Sociedad en todos sus actos jurídicos, otorgar escrituras, conferir mandatos, designar y remover al personal y todos los actos que correspondan al concepto integral de la administración y dirección del establecimiento en todos sus aspectos comerciales y legales. Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas o garantías a terceros. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento del Gerente sus funciones serán desempeñadas por el reemplazante que se designe en la reunión de socios que deberá convocarse expresamente al efecto por el socio de mayor número de cuotas al momento de hacerse necesaria la convocatoria. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 75.— e.18|10-Nº 3.519-v.24|10|51

BAFICO JOYEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 10 de Setiembre de 1951, otorgada ante el Escribano A C. Fernández Sáenz, don Sixto José Aníbal Bafico; doña Lucrecia Bafico; y doña María Magdalena Bafico vendieron, cedieron y transfirieron a "Villalonga Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las 16; 284; y 298 cuotas que poseían, respectivamente en la Sociedad "BAFICO JOYEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.18|10-Nº 3.518-v.24|10|51

CARLOS BERETS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Carlos Berets, holandés, casado, mayor de edad y la señora Hilda Herta Wolf de Berets, holandesa, casada, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Obligado Nº 4751 de esta Capital Federal, se conviene en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Nº 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "CARLOS BERETS & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Obligado Nº 4751, y establecimiento fabril en la calle Zufriategui Nº 1461 al 65 de la Ciudad de Vicente López, sin perjuicio del ulterior traslado de cualesquiera de ambos de estos domicilios pudiendo la sociedad, por común acuerdo de sus socios, establecer sucursales, filiales, fábricas o talleres en cualquier punto del territorio argentino y del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, elaboración, importación y|o venta de adornos para vestidos, mantillas, pañuelos, puntillas y bordados y todo otro artículo para señoras, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros ramos por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a que se retrotrae el presente contrato. — Cuarto: El Capial Social se eleva a la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ciento Ochenta Cuotas de Mil pesos Moneda Nacional, cada una. —El socio señor Carlos Berets en este acto suscribe ciento veinte cuotas, o sea un capital de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y la señora Hilda Herta Wolf de Berets suscribe sesenta cuotas, o sea un capital de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Estos aportes se rea-

lizaron totalmente en bienes, de acuerdo al Balance General e Inventario Constitutivo, al 1º de Enero de 1951, debidamente certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes por el presente instrumento quedan designados gerentes de la sociedad, con todas las atribuciones que les acuerda la ley 11.645, sin limitaciones de ningún género. — La firma de los gerentes en forma conjunta o individual obligará a la sociedad en todos los actos inherentes al giro de la misma, así como para el libramiento de cheques, vales y suscripciones de documentos tales como pagarés; aceptaciones de letras de cambio, garantías, contratos, poderes generales y especiales, compra o venta de inmuebles, pudiendo realizar toda clase de operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y|o sus sucursales o dependencias, o cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero a préstamo con o sin garantía personales o reales, firmar y|o endosar o avalar toda clase de cheques, vales, avales, pagarés, letras, certificados de depósitos, warrants y todo otro papel endosable o al portador pudiendo además realizar todas las operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino enunciativa, con la única prohibición de no comprometer la firma social con fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán por sí o por apoderados las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Octavo: Las reuniones de socios podrán realizarse en cualquier momento a pedido de cualquier socio. En las reuniones de socios corresponde un voto a cada cuota y todas las resoluciones, también las que se refieren a la aprobación de los balances, se harán por simple mayoría de votos con excepción de los casos del inc. 1º) del art. 18 de la Ley 11.645. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y las reservas para el cumplimiento de las leyes sociales en vigor. El remanente será distribuído en la siguiente forma: el 55 % para el Señor Carlos Berets y el 45 % para la Señora de Bereta. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los socios convendrán de común acuerdo el tiempo, modo y forma de hacer efectiva la utilización de las utilidades así distribuídas. Durante el año los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades las sumas que de común acuerdo establezcan cada año en curso. — Décimo: En caso de fallecimiento, retiro, impedimento o incapacidad de uno de los socios, la parte que al mismo corresponde dentro de la sociedad será puesta a disposición de sus herederos, derechohabientes o representantes, quienes podrán incorporarse en su lugar a la sociedad. A este efecto deberán unificar su representante, y se harán cargo de su parte social al valor de libros, sin que tal transmisión dé lugar al establecimiento de plus-valía, llave o algún valor análogo. — Undécimo: Se procederá a la liquidación de la sociedad si los socios con simple mayoría de votos así lo dispusiesen actuando en este caso como liquidador el socio gerente señor Carlos Berets o en caso de fallecimiento o incapacidad de éste, la socia gerente señora Hilda Herta Wolf de Berets, salvo otra resolución de una reunión de socios. — Décimo Segundo: A los efectos que hubiere, la señora de Berets deja constancia en este lugar, que el aporte que ella efectúa a la sociedad, tiene su origen en bienes propios, de acuerdo a la división de bienes efectuada en el año 1936 en Holanda. — Décimo Tercero: Todas las cuestiones que pudieran pleantearse entre los socios, sus derechohabientes o representantes, será resuelta únicamente por dos árbitros amigables componedores, designados uno por parte, quienes antes de discutir el asunto designarán un tercero para caso de desidencia cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a la justicia, salvo para pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Carlos Berets. — Hilda Herta Wolf de Berets. — Buenos Aires, 11 Octubre de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 275.— e.18|10-Nº 3.604-v.24|10|51

C.R.I.G.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Heriberto Klaua, alemán de 39 años de edad, domiciliado en la calle Larroque 1185, Bánfield, Martín Cortés, argentino, de 39 años de edad, con domicilio en la Avenida General Iriarte 2735, Departamento 4, y Juan Raspe, alemán, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Misiones 166, Don Bosco, todos de estado civil casados, hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: — Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, la que girará bajo el rubro de "C.R.I.G.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio comercial en la Avenida General Iriarte Nº 735. — Tercera: — El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Representaciones, Comisiones, Importaciones y Exportación, de mercaderías generales, por cuenta propia y de terceros, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias y afines, incluso adquirir, gravar y vender inmuebles destinados a su objeto comercial. — El radio de acción de la sociedad será limitado exclusivamente al Territorio de la República Argentina, salvo la exportación de frutos del país o productos manufacturados dentro del territorio nacional. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—), dividida en 30 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los tres socios por partes iguales. — De dichas cuotas han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto a medida que el desarrollo de los negocios lo haga necesario. — Quinta: — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del 1º de Julio de 1951, pudiendo, una vez transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, dando a sus consocios un preaviso de seis meses — Durante los primeros dos meses del período de preaviso, los consocios podrán adquirir con preferencia las cuotas del socio saliente, a su valor nominal, con más las ganancias que resulten del balance especial a practicarse en la fecha de su retiro. — Sexta: — Los tres socios serán gerentes - administradores de la sociedad, necesitándose para la representación legal de la misma la firma de dos de ellos conjuntamente. — En tal carácter tendrán todos los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, pudiendo además representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Industria y Comercio, Hacienda, Finanzas y Economía, de Comunicaciones, de Transportes, de Asuntos Técnicos, y sus dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios oficiales, mixtos y privados; podrán otorgar poderes especiales y generales, administrativos y judiciales, y ejercer cuantos más actos sean necesarios al mejor desempeño de su cargo. — Queda prohibido el uso de la firma social para todo asunto ajeno al objeto de la sociedad, especialmente para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — Para la mejor organización interna de la sociedad el socio gerente Martín Cortés toma a su cargo, preferentemente, todas las relaciones de la misma con las autoridades y oficinas públicas, don Juan Heriberto Plaua lo referente a compras y la correspondencia con los representados y proveedores, y los señores Juan Raspe y Martín Cortes la venta, correspondencia y demás relaciones con la clientela. — Octava: — Anualmente, al 30 de Junio, se practicará los balances generales de la sociedad, calculándose las eventuales existencias de mercaderías al precio de costo y observándose para todo lo demás, incluso las amortizaciones, las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — De las ganancias que hubiere, se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; de las demás ganancias se formará un fondo especial para aumentar oportunamente el capital social, y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los tres socios. — En la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — Novena: — Periódicamente se celebrarán las reuniones de los socios, previstas por el art. 17 de la Ley 11.645, tomándose las resoluciones por unanimidad. — Décima: — Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, y los casos de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, serán resuelto de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y sus leyes y decretos concordantes y complementarias. — Undécima: — A todos los efectos del presente convenio, los firmantes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — E|L. Martín Cortés. — Vale. — Martín Cortés. — Juan Heriberto Klaua. — Juan Raspe.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 250.— e.18|10-Nº 3.540-v.24|10|51

C. A. D. F.

Consignataria Argentina de Frutas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Luis A. Palacio se hace saber durante cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadie con fecha 29 de setiembre del corriente año, don Juan dos Santos Claudio cedió y transfirió a don Adolfo Barboza Bastos y don Enrique José Sassoon las 120 cuotas totalmente integradas, de 500 pesos moneda nacional cada una, que le correspondían del capital de la sociedad "C. A. D. F. —abreviación de CONSIGNATARIA ARGENTINA DE FRUTAS—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las utilidades acumuladas, el saldo de su cuenta particular en la mencionada sociedad y su parte proporcional en los fondos de reservas legales y extraordinarias y por cualquier otro concepto, cesión que realizó en la proporción de 50 por ciento para cada uno de los cesionarios. — Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 50.— e.18|10-Nº 3.603-v.24|10|51

C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Constitución de la Sociedad: "C. Fiamberti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital: pesos 120.000 m|n.). — Entre don Carlos Fiamberti, italiano, casado, de 56 años de edad, domiciliado en Juramento Nº 2965; don Filomeno García Santos, español, soltero, de 43 años de edad, con domicilio en Congreso Nº 2743, dep. 3, que acostumbra firmar: "F. García Santos", y don Bernabé Sánchez, español, casado, de 48 años de edad, domiciliado en Crámer Nº 1825, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial del carácter indicado, cuyo objeto lo constituye la explotación comercial del rubro: negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, gomería, compraventa de automóviles y camiones, bicicletas —nuevos y usados—, importación, compraventa de repuestos para automotores, taller mecánico, engrase, y toda actividad vinculada al automovilismo. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación social de "C. FIAMBERTI Y COMPAÑIA. LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, fijándose actualmente en la calle Juramento Nº 2971, pudiendo cambiarse el mismo como instalar otros establecimientos y sucursales en todo el territorio del país, cuando así convenga a los negocios sociales. — Tercera: El capital social se determina en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente suscripto e integrado por los tres contratantes por partes iguales, por lo que corresponden a cada uno de ellos cuarenta cuotas. Este capital se encuentra integrado en su 50 % por los tres contratantes en igual cantidad de veinte cuotas cada uno. — Cuarta. Los tres socios son investidos del carácter de gerentes, pudiendo actuar y representar a la sociedad en forma indistinta, debiendo siempre actuar dos socios por lo menos y no pudiendo comprometerse la firma social en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinta: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse. — Sexta: Anualmente y con fecha 31 de diciembre se realizará un balance general, para determinar el resultado económico y la situación financiera de la empresa, pudiendo efectuarse también balance de comprobación en cualquier momento, a solicitud de uno de los socios. Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital social, las ganancias líquidas y realizadas, o pérdidas en su caso, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Séptima: Ninguno de los contratantes podrá ceder sus cuotas sin la expresa conformidad de los otros socios, que tendrán preferencia en la adquisición de las mismas. — Octava: La duración de la sociedad se fija en Treinta Años, pero cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución con un aviso previo telegráfico de ciento ochenta días, luego de transcurridos los primeros cinco años. — Novena: Todos los contratantes deberán prestar el máximo de su atención a los negocios sociales, a excepción del socio Fiamberti que podrá hacerse representar en el cumplimiento de esta obligación, mediante otra persona a su cargo. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás podrán optar por aceptar a sus herederos, representados en una sola persona, sin carácter de gerentes, o reintegrarles el valor de sus cuotas y utilidades de conformidad al balance que de inmediato se practicará. — Undécima: El presente se firma de plena conformidad, en Buenos Aires, a 26 de setiembre de 1951. — Carlos Fiamberti. — Bernabé Sánchez. — F. García Santos.

Buenos Aires, octubre diez de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 160.— e.18|10. Nº 3.614.-v.24|10|51

CRISTALERIAS MAYBOGLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, los señores doctor Jorge Magnin, argentino, casado, domiciliado Juan B. Ambrosetti número ciento uno; doctor Juan Pedro Magnin, argentino, casado, domiciliado Púan número quinientos setenta y ocho; ingeniero José Matías Romero, argentino, casado, domiciliado San Juan número tres mil setecientos sesenta y siete; Raúl Octavio Costagliola, argentino, casado, domiciliado Além número dos mil quinientos cuarenta y nueve, Castelar; Emilio Edgardo Tellagorri, argentino, casado, domiciliado Balbastro número cuatrocientos sesenta y seis; Juan Recalt, argentino, casado, domiciliado Bacacay número dos mil trescientos treinta y uno, departamento C; Emilia Bolognini, italiana, soltera, domiciliada Quintino Bocayuva número setecientos noventa y ocho; Delfor Rodolfo Recalt, argentino, casado, domiciliado Santiago del Estero número mil setecientos cincuenta y cinco; doctor Silverio Juan Prota, argentino, soltero, domiciliado Pampa número mil novecientos veinte y cinco; doctor Daniel Avelino Facorro, argentino, casado, domiciliado Cuba número dos mil doscientos setenta y dos; Alberto Abel Magnin, argentino, soltero, domiciliado Juan B. Ambrosetti número ciento uno; Luis Eduardo Recalt, argentino, casado, domiciliado Caseros número cuatro mil ciento cincuenta y uno; Emilio Mario Costagliola, argentino, casado, domiciliado Millán número tres mil ciento cincuenta y uno; Adolfo Mastache, español, casado, domiciliado Tabaré número mil seiscientos sesenta;

Severino Tessore, italiano, casado, domiciliado Mom número dos mil quinientos cuarenta y siete; y Adolfo Tessaro, italiano, casado, domiciliado Tabaré número mil setecientos cuarenta, todos mayores de edad, convienen lo siguiente: — Primero: Don Jorge Magnín, cede y transfiere novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, o sean noventa mil pesos moneda nacional de la Sociedad CRISTALERIAS MAYBOGLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veintidós, al folio veintisiete, del Libro seis, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: a) Doscientas cuotas a don Alberto Abel Magnin; b) doscientas cuotas a don Emilio Mario Costagliola; c) doscientas cuotas a don Luis Eduardo Recalt: y d) trescientas cuotas a don Delfor Rodolfo Recat. — Segundo: Las precedentes cesiones se efectúan por su valor nominal sirviendo la firma del presente de suficiente recibo del precio y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno — Tercero: Los socios Juan Pedro Magnín, José Matías Romero, Raúl Octavio Costagliola, Emilio Edgardo Tellagorri, Juan Recalt, Emilia Bolognini, Silverio Juan Prota, Daniel Avelino Facorro, Adolfo Mastache, Severino Tessore y Adolfo Tessaro manifiestan su conformidad con las cesiones contenidas en este acto. — Jorge Magnin. — E. Bolognini. — Luis E. Recalt. — José Matías Romero. — Severino Tessore. — Adolfo Tessaro. — Silverio J. Prota. — J. Recalt. — E. Costagliola. — R. Costagliola. — Delfor R. Recalt. — Adolfo Mastache. — Emilio E. Tellagorri. — J. Pedro Magnin. — Alberto A. Magnin. — Daniel A. Facorro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150. — e.18|10-Nº 3.616-v.24|10|51

COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 804. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Antonio Arrellaga, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Víctor Franco, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Canale número seiscientos setenta y dos de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Carmelo Franco, casado, argentino, domiciliado en la calle Canale número novecientos ochenta y cinco de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Ricardo Wenceslao Barreiro, casado, argentino, que vive en la calle Eduardo Acevedo número doscientos treinta y cinco; don Antonio Valle, casado, español, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatrocientos cuarenta y nueve de Adrogué, accidentalmente en ésta; don Ernesto Thioly, que firma "Ernesto E. Thioly", argentino, casado, domiciliado en la calle M. Copello número doscientos ochenta y nueve de Bánfield, accidentalmente en ésta; don Otto Mukden, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo número trescientos veinte y uno de Burzaco, accidentalmente en ésta; don Rodolfo Crespi, argentino, casado, que vive en la calle Santa Fe número cuatrocientos noventa y nueve; don Julio Roberto Crespi, uruguayo, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos setenta y tres; don Alfredo Andrés Pérez, argentino, casado, que vive en la calle Alsina número mil setecientos cuarenta y dos de Bánfield, accidentalmente en ésta; don Tomás Eduardo Garzoglio, argentino, casado domiciliado en la calle Martín García número cuatrocientos cinco; don Rafael Alberto Sierra, argentino, casado, que habita en la calle Cochabamba número setecientos cinco, don Juan Carlos Fondevila Sancet, que firma "Fondevila Sancet", argentino, casado, que vive en la calle San Martín número quinientos setenta y nueve; don Rubén Hugo Crespi, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Conde número mil novecientos noventa y cinco; don Alejandro Jukden, austríaco, soltero, que vive en la calle San Lorenzo número trescientos veinte y uno de Burzaco, accidentalmente en ésta; don José Manuel Domínguez, casado, argentino, domiciliado en la calle Tres de Febrero tres mil quinientos treinta; don Manuel Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos setenta y siete; y don Carlos Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle California número dos mil seiscientos cinco; todos mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el Señor Arrellaga concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Guillermo Arrospide, uruguayo, casado, según lo asegura, personería que acredita con el poder que le otorgo en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el diez y siete del corriente mes y año, por ante el Escribano don Raúl Mongaston, el que debidamente legalizado, tengo a la vista y dice así: Es Conforme con el testimonio de su referencia, que se agrega a la presente de que certifico; y dicen los comparecientes: Que con fecha primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los Señores don Ricardo Wenceslao Barreiro, don Severino Julio Graña, don Felidón De Francesco, don Pedro Luis Marsetti, don Pierino Rogora, don José Manuel Domínguez, don Manuel Valle, don Carlos Valles, don Víctor Franco, don Antonio Valle, don Antonio Arrellaga, y don Carmelo Franco, constituyeron una sociedad denominada "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de la venta de arena oriental y argentina a la vez, cantorodados, como igualmente toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, siendo el término de duración de cinco años, y con las demás cláusulas y condiciones que constan en el respectivo contrato social que otorgaron en la fecha indicada, por ante el Escribano don Guillermo García Díaz, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Octubre del mismo año, bajo el número mil seiscientos siete, al folio noventa y nueve del libro diez y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta, se modificó el contrato social, incorporándose también como socio, don Guillermo Arrospide, según así resulta de la escritura otorgada con esa fecha, por ante el Escribano don Juan A. Pastrana, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos veinte, al folio ciento setenta y tres del Libro diez y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, los socios don Pierino Rogora, don Severino Julio Graña, don Felindo De Francesco y don Pedro Luis Marsetti, cedieron sus cuotas a don Antonio Arrellaga, don Ernesto Thioly y don Otto Mukden, según así resulta de la escritura otorgada en la fecha indicada, por ante mí y al folio doscientos noventa y tres vuelto de este Registro a mi cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta, Folio ciento noventa y tres, del Libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con los anteriormente relacionados, tengo a la vista de que doy fe. Y dicen los señores don José Manuel Domínguez, don Manuel Valle y don Carlos Valle: Primero) Que en su carácter de dueños, en el ejercicio del derecho que les corresponde sobre trescientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que las aportaron como socios a la indicada sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la presente hacen cesión o venta de esas cuotas a favor de don Antonio Arrellaga, en la siguiente forma: José Manuel Domínguez, de las cien cuotas suscriptas e integradas, por la suma de diez mil pesos, don Manuel Valle de las cien cuotas suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento, por la suma de cinco mil pesos; y don Carlos Valle de las cien cuotas suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento, por la suma de cinco mil pesos, cuyos importes declaran haber recibido antes de este acto de manos del señor Arrellaga por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma. Se desisten de los derechos que cada uno de ellos tenía sobre las cuotas cedidas, inclusive sobre los posibles beneficios habidos hasta la fecha en su calidad de socio, los que transfieren a favor del adquirente, a quien colocan en su mismo lugar, grado y prelación; dejando de formar parte de la sociedad desde el día de hoy haciendo presente que no tienen reclamo alguno que formular contra la misma. Impuesto el señor Antonio Arrellaga de esta cesión de cuotas de capital a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación, subrogándose en los derechos y obligaciones sociales. Por su parte los demás comparecientes aceptan la cesión de cuotas que se deja precedentemente formalizada. — Y Segundo) Manifiestan los Señores don Antonio Arrellaga por sí y por don Guillermo Arrospide; don Víctor y don Carmelo Franco; don Ricardo Wenceslao Barreiro, don Antonio Valle, don Ernesto Thioly, don Otto Mukden, don Rodolfo y don Julio Roberto Crespi, don Alfredo Andrés Pérez, don Tomás Garzoglio, don Rafael Alberto Sierra, don Juan Carlos Fondevila, don Rubén Hugo Crespi, y don Alejandro Mukden, que han resuelto, para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, la incorporación de nuevos socios; el aumento del capital ordinario hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; ampliar asimismo el plazo de duración de la sociedad e introducir otras reformas en el primitivo contrato social y en tal sentido otorgan y declaran: Que modifican el contrato de la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARENERA RINCON DE CUFRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, en la calle Paraná número ciento cuarenta, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pueda establecer tanto en el interior del país, como en el exterior. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a contar de la fecha de la presente escritura, prorrogable por períodos iguales de seis años. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, no hacer uso de la prórroga señalada, preavisando a los restantes socios mediante telegrama colacionado, su intención de retirarse de la sociedad, con una anticipación de seis meses anteriores, al vencimiento de cada período de seis años estipulados. No mediando manifestación expresa de los socios en contrario, las prórrogas se producirán automáticamente. — Artículo Tercero: Para el caso de retiro de alguno o varios de los socios, los restantes podrán optar, por el voto de los que representen la mayoría de capital social restante, entre disolver la sociedad, o tomar a su cargo los que deseen, las cuotas de los salientes, en proporción a sus respectivos aportes. En caso de resolverse la disolución, el socio o los socios que desearen continuar con los negocios sociales, tendrán preferencia para adquirir la sociedad. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los señores socios, los restantes podrán optar entre cualquiera de las soluciones siguientes: a) Disolver la sociedad anticipadamente; b) Continuar con el giro social abonando el haber del socio fallecido o incapacitado; c) Aceptar como socios a los herederos o derecho-habientes del socio o socios fallecidos o incapacitados, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación en todas las gestiones y derechos sociales. En todos los casos del presente artículo el haber del socio o socios que se retiren, por cualquier causa, se calculará de acuerdo a un balance especial que se practicará a la fecha del retiro, muerte o incapacitación. En dicho balance se computarán como valores de los bienes sociales, los que resulten del mismo, con la expresa salvedad de que en ningún caso se procederá a afectar el capital ni en más ni en menos mediante revaluación del activo social. El haber que pertenezca a los socios o herederos de acuerdo a las normas establecidas en este artículo le será abonado por los socios adquirentes contra la cesión total de las cuotas de capital, en dos partes iguales y consecutivas, mediante la firma de documentos con vencimiento a los ciento ochenta y trescientos sesenta días a partir de la fecha de suscripta la escritura de cesión de acciones y derechos, con más el interés que rija, en la fecha de tales documentos, en el Banco de la Nación Argentina para descuentos. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta de arena oriental y argentina, canto rodado, y toda otra clase de materiales de construcción y sus afines, su industrialización y comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país y realizar sin restricción todos los actos jurídicos conducentes a su objeto, sin limitación alguna, como ser: a) Tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos, incluso los oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos provinciales, oficiales con o sin garantías reales; b) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; c) Dar dinero en préstamo con o sin garantía; d) Administrar sus bienes propios o de terceros; e) Comprar, vender, prendar, hipotecar, permutar, adquirir y transferir bienes muebles o inmuebles y propiedades urbanas o rurales; f) Dar y recibir en pago; g) Tomar y dar en locación bienes muebles o inmuebles; h) Aceptar, extinguir y cancelar hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; i) Adquirir y transferir créditos, acciones, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; j) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; k) Ejercer representaciones y mandatos de personas o sociedades nacionales o extranjeras; l) Tomar a su cargo la administración y liquidación de negocios o industrias en representación de acreedores o por orden de éstos o de sus propietarios o terceros interesados; m) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; integrar sociedades de cualquier otro carácter; n) Formar comanditas y habilitaciones en negocios industriales y comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas y realizar toda operación civil, comercial o industrial de interés para la sociedad o que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer. — Artículo Quinto: El capital se aumenta y se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en, la siguiente proporción: cuatrocientas cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos, el señor Antonio Arrellaga; doscientas sesenta cuotas o sea la suma de veinte y seis mil pesos, el señor Guillermo Arrospide; cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, el señor Víctor Franco; cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, el señor Carmelo Franco; cuarenta cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos, el señor Ricardo Barreiro; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Antonio Valle; trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Ernesto Thioly; trescientas cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Otto Mukden; trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos, el señor Rodolfo Crespi; trescientas cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos el señor Julio Roberto Crespi; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Alfredo Andrés Pérez; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Tomás Garzoglio; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos el señor Rafael Alberto Sierra; cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Juan Carlos Fondevila; seiscientas cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos, el señor Rubén Hugo Crespi; y cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos, el señor Alejandro Mukden. — Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno, dos o tres Gerentes, socios o no, según lo requieran las necesidades del negocio. Durarán en sus funciones los seis años de duración del contrato, con la salvedad que pueden ser removidos de sus cargos, en cualquier momento por votos de los socios que representen la mitad más uno, del capital total de la sociedad. Sus funciones terminarán en el momento que aparezcan las publicaciones correspondientes a la revocación del mandato. En el caso de nombrarse más de un gerente, deberán éstos actuar, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a cabo todos y/o cada uno de los actos y operaciones a que se dedique la sociedad, pudiendo igualmente ejecutar aquellos actos que según los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno y concordantes del Código Civil requieren poder especial. Los gerentes gozarán de

un sueldo mensual y de un porcentaje sobre las utilidades y ambos serán fijados, en la primera reunión de socios que se realice luego del nombramiento de los mismos. — Artículo Séptimo: Se designan gerentes por el primer período a contar de la publicación del presente contrato, a los señores Antonio Arrellaga; Otto Mukden y Julio Roberto Crespi. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán una vez por mes para considerar la marcha de los negocios sociales y las resoluciones que en la misma se adopten, deberán ajustarse a lo que prescribe la ley en la materia y se asentarán en un libro de Actas, que para tal fin deberá ser rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad salvo las indicadas expresamente, serán tomadas por simple mayoría, siempre que esté representado la mitad más uno del capital social, siendo este "quórum" suficiente para reunirse. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General sin perjuicio de los balances parciales que la sociedad podrá practicar mensualmente. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de él, después de deducidas las amortizaciones de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y las que los socios consideren convenientes, se distribuirán en la siguiene forma: a) el cinco por ciento (cinco por ciento) al Fondo de Reserva legal de conformidad al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el porcentaje que se fijare en la forma establecida para los gerentes; c) habilitaciones y retribuciones al personal, que será aprobada por los socios en la misma proporción que para los gerentes; d) el saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances generales de la sociedad se consideran aprobados si no fueran observados por los socios dentro de los treinta días corridos de haberse practicado. — Artículo Décimo: Cualesquiera divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia del contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad será resuelta con carácter previo entre los miembros de la sociedad y amigablemente; de no ponerse de acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital; renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por razón de los bienes o de las personas pudiera corresponder y para todos los efectos del contrato constituyen domicilio legal en el indicado en la cláusula primera, que tendrá pleno valor para todas las reclamaciones judicial o extrajudicial. En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedades en el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dejan así modificado el contrato de la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufré Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Próspero Carlo y Don Aurelio Ferreyra, vecinos hábiles de que certifico. — Sobrerraspado: Cesión — trescientos — acciones — incorporándose — desenvolvimiento — integradas — mediante — exportación — sociedad — los. Entrelíneas: Eduardo — Sancet, que firma Fondevila Sancet. Todo vale. — Testado: a. No vale. Rubén H. Crespi. — J. M. Domínguez. — Antonio Arrellaga. — A. R. Sierra. — C. Valle. — Manuel Valle. — V. Franco. — Alejandro Mukden. — C. Franco. — Ricardo W. Barreiro. — Antonio Valle. — Alfredo A. Pérez. — Ernesto E. Thioly. — R. Crespi. — Otto Mukden. — Julio Roberto Crespi. — Tomás E. Garzoglio. — Fondevila Sancet. Tgo.: Próspero Carlo. — Tgo.: A. Ferreyra. Hay un sello. Ante mí: Nicanor Repetto. Es Conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número Doscientos Cuarenta a que me remito. Para la Sociedad "Compañía Arenera Rincón de Cufre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en siete sellos de dos pesos cada uno, numerados: un millón setecientos ochenta mil quinientos veinte y nueve; un millón setecientos ochenta mil quinientos treinta; del un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, al un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesenta y siete, y el presente, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento — Sobrerraspado: español — Arrellaga — Uruguay — don — vencimiento — publicaciones — don — presente — vez. Vale. Nicanor Repetto. Hay un sello en tinta.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 730.— e.18|10-Nº 3.527-v.24|10|51

"D. A. W."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Alejandro J. Labougle, se hace saber por 5 días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Francisco Angelotti Notarbartolo, italiano, casado, con domicilio real en Acassuso número trescientos diez, Olivos, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; Enrique Oscar de Angelis, argentino, casado, con domicilio real en la calle Talcahuano número cuatrocientos treinta y nueve, y Salmón Wolf, argentino, casado con domicilio real en la calle Santa Fe número cinco mil ciento ochenta y tres, todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primero: Queda constituída la sociedad: "D. A. W. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la construcción de edificios, por cuenta propia o de terceros, y en especial la construcción de un edificio sobre el lote de terreno ubicado en la calle Montevideo seiscientos treinta y tres, pudiendo realizarse la explotación de este o de los otros edificios que se construyen en el futuro por sí o por terceros, cuando queden como propiedad de la sociedad. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y aportado íntegramente en la siguiente forma: Ochenta cuotas, es decir ochenta mil pesos moneda nacional, al señor Francisco Angelotti Notarbartolo; ochenta cuotas, es decir ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Enrique Oscar de Angelis, y cuarenta cuotas, es decir cuarenta mil pesos moneda nacional, el señor Salmón Wolf. El capital social se encuentra íntegramente aportado y representado por igual suma entregada al suscribirse el boleto de compraventa del inmueble ubicado en esta Capital, el que mide dieciocho metros veintiséis centímetros de frente por trece metros ochenta y siete centímetros de fondo con un contrafrente de dieciocho metros cuarenta y un centímetros sobre la calle Montevideo número seiscientos treinta y tres, trasmitiéndose en consecuencia en éste acto a la Sociedad, todos los derechos y acciones que corresponden a la parte compradora. — Cuarto: El Capital Social será aumentado hasta cubrir la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, es decir dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales, y por resolución de dos de los socios gerentes. Los socios deberán efectuar los aportes necesarios para el respectivo aumento de capital dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de la resolución respectiva El capital total del señor Wolf no será inferior al quince por ciento ni superior al veinticinco por ciento del capital social. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo dicho plazo ser prorrogado de común acuerdo por las partes y por períodos sucesivos de dos años, debiendo el socio que no desee aceptar las prórrogas avisar a los restantes por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cada vencimiento. En caso de disolución, la liquidación de los bienes se efectuará de acuerdo a lo que disponen las leyes respectivas, pero si fuera voluntad de los demás socios continuar con el giro comercial de la Sociedad, tendrán derecho preferente con relación a terceros y pudiendo abonar al socio o socios salientes su cuota en dos entregas semestrales, con el interés corriente. — Sexto: Los socios revisten el carácter de socios gerentes, debiendo concurrir siempre dos de ellos para hacer uso de la firma social y representarle en todos sus actos. En consecuencia podrán, en nombre de la sociedad: vender y comprar; hipotecar o constituir otros derechos sobre bienes muebles o inmuebles; arrendar; cobrar y percibir; suscribir todos los documentos y compromisos de la sociedad; contraer deudas en Instituciones Bancarias oficiales o particulares, incluso en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, etcétera; aceptar, girar o endosar letras, pagarés, vales y sus renovaciones; abrir cuentas bancarias, girar y firmar cheques; conferir poderes especiales o generales; comparecer ante los señores Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, incluso ante los Tribunales de Trabajo; suscribir escrituras públicas y realizar todos los demás actos y operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. La firma social no podrá ser dada en fianza o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios gerentes deberán dedicar su atención a los negocios sociales, debiendo el señor Wolf, en especial atender a las tareas relativas a las construcciones que se hagan por la sociedad. Los socios no percibirán retribución por sus tareas en la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance al treinta de septiembre, sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación, los que quedarán de hecho aprobados en caso de no observarse dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias o pérdidas, previa deducción de las reservas legales del cinco por ciento de las utilidades líquidas hasta que alcance a un diez por ciento del capital, u otras reservas que se determinen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios restantes resolverán si continúan o no los negocios sociales con los herederos de aquel, debiendo en su caso unificar los mismos su representación en la sociedad. En fe de lo cual, se firma el presente en el sello Nacional, habilitado con el sellado respectivo, número cero doce mil cuatrocientos veintiuno jota y el presente, para su inscripción, y tres copias para cada uno de los socios. — Francisco Angelotti Notarbartolo. — Enrique Oscar de Angelis. — Salmón Wolf.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 280.— e.18|10-Nº 3.618-v.24|10|51

DISCINA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Alberto L. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre, el señor Alberto León Duffy, francés, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle San Marín doscientos treinta y tres, tercer piso, por su propio derecho; el señor André Verón, casado, francés, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, primer piso, Departamento uno; y el citado señor Alberto Leon Duffy, en representación de "Societe Parisienne de Distribution Cinematographique D. . S C. I. N. A.", según poder otorgado con fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno por ante el señor Escribano de París Don Francisco Burthe, legalizado por ante el consulado de la República Argentina en Francia con fecha diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno; se conviene: Primero: El señor André Verón, cede y transfiere, al señor Alberto León Duffy las ciento cincuenta cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que posee en "DISCINA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil quinientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Libro diez y ocho de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. Dicha cesión y transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas, esto es Quince Mil Pesos Moneda Nacional, suma que se paga en este acto otorgándose por el presente suficiente carta de pago y recibo. — Tercero: El señor Alberto León Duffy, en nombre y representación de "Societe Parisienne de Distribution Cinematographique D. I. S. C. I. N. A.", manifiesta conformidad con la cesión de cuotas a que se refiere la cláusula primera del presente contrato — Cuarto: Los socios convienen asimismo en designar gerente de la sociedad al señor Bertrand Eric Bagge para que ejerza todas las funciones acordadas por la cláusula quinta del contrato social como así también las que le acuerdan las leyes de la materia. — Quinto: Se conviene en fijar el domicilio de la sociedad en la calle Echeverría número dos mil . . . seiscientos treinta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán instalarse en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexto: Quedan en pleno vigor las demás cláusulas del contrato social de "Discina Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Bajo las seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmándolo en fe de ello en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: "señor André Verón" y "Acuerdan las leyes de la materia". — Vale. Testado "de" no vale. — Testado: "cuarta" no vale. — Entre líneas: "quinta" Vale. — A. Verón. — Alberto L. Duffy. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 125.— e.18|10-Nº 3.524-v-24|10|51

EDICIONES ESTRELLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de 1951, entre los señores Gunter Friedlander, Bernardo Swarsensky y Klaus Pedro Wind, únicos socios de EDICIONES ESTRELLAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1655, al folio 471 del libro 18 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y el señor Martín Sumillera, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alberti Nº 1279, resuelven aumentar el capital de la nombrada sociedad compuesto actualmente de setenta y cinco cuotas de mil pesos m$n. cada una a Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) compuesto de cien (100) cuotas del mismo importe y aceptar como nuevo socio de la sociedad al Señor Martín Sumillera. Se hace cargo del aumento de capital el nuevo socio Martín Sumillera haciendo este aporte en dinero efectivo. Además resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social: El artículo Cuarto dirá: "El capital social será de Cien Mil Pesos M|N. (m$n 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n 1.000) cada una. Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas. Los aportes se han hecho en dinero efectivo. "El artículo Quinto dirá: "Serán gerentes de la sociedad los socios Gunter Friedlander, Bernardo Swarsensky y Martín Sumillera. Dos cualesquiera de ellos conjuntamente representarán la sociedad con las más amplias facultades de administración y mandato general: podrán realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones con los bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todos los otros bancos oficiales y particulares Podrán otorgar poderes generales y especiales. El gerente Sumillera deberá dedicar toda su actividad exclusivamente al negocio social. Los gerentes Friedlander y Swarsensky están eximidos de las limitaciones mencionadas en el artículo catorce de la ley 11.645 en cuanto a la publicación de La Semana Israelita o periódicos reemplazantes. Si uno de los socios-gerentes se encuentra inhibido a dedicarse a las actividades de gerente por un período mayor de seis meses, los otros socios podrán designar a un reemplazante cuyo sueldo estará a cargo del socio inhibido; este sueldo nunca podrá ser mayor que el veinticinco por ciento del total de las ganancias netas. El señor Sumillera recibirá como retribución por su actividad íntegra una comisión del dos por ciento (2 %) sobre la venta en base de los ingresos netos de la sociedad. La renuncia al cargo de gerente precisará la aceptación de los socios". El artículo Séptimo dirá: "El ejercicio comercial de la sociedad terminará el 30 de junio de cada año y a esa fecha se otorgará un balance. De las ganancias que se obtengan se destinará el cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645. La utili-

dad remanente se distribuirá —en cuanto los socios no le dieran otro destino— como ser: otras reservas, participación del personal, bonificaciones o gratificaciones, en la siguiente proporción: el treinta por ciento (30 %) en favor de cada uno de los socios Friedlander, Swarsensky y Sumillera y el diez por ciento (10 %) en favor del socio Wind; en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera". En el artículo Décimo segundo se suprime la palabra "tres". En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Gunter Friedlander. — Bernardo Swarsensky. — Pedro Wind. — Martín Sumillera. — Buenos Aires 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 180.— e.18|10-Nº 3.537-v.24|10|51

ELIO FILOMENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Elio José Filomena, casado, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número seiscientos sesenta y ocho, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Doña Selma Angela Filomena de Arata, viuda, de cuarenta y cuatro años de edad, argentina, domiciliada en la calle Aguilar dos mil ciento diecinueve; Don Virgilio Pablo Filomena, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en Heredia mil setecientos veinticuatro; Doña Natalia Catalina Filomena de Ocampo, casada, argentina, de treinta y nueve años de edad, domiciliada en la Avda. Aguirre mil quinientos setenta y uno, de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, se declara y conviene lo siguiente: — Primero: Que tienen constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "ELIO FILOMENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos veinte y cinco, al Folio número ciento cuarenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado por convenio del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete al folio ciento ochenta y dos del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por convenio del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil ciento sesenta al folio cuarenta y ocho del libro veinte de Sociedades de Responsabilidades Limitada. — Segundo: Que aumentan en Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n. el capital social de esa sociedad por lo que, desde la fecha, dicho capital social asciende a la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.500.000.— m|n.). — Este aumento está representado por quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que los socios suscriben en las siguientes cantidades: Elio José Filomena, cuatrocientos setenta (470) cuotas; Selma Angela Filomena de Arata, diez (10) cuotas; Virgilio Pablo Filomena, diez (10) cuotas; y Natalia Catalina Filomena de Ocampo, diez (10) cuotas. — Estas cuotas son integradas totalmente en este acto con los créditos de los socios contra la sociedad que resultan de sus respectivas cuentas particulares al treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, hasta la concurrencia de los importes necesarios para cubrir el valor total de las cuotas suscriptas. — En consecuencia, se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda convenida en la siguiente forma: — "Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes cantidades: Elio José Filomena, ochocientas setenta (870) cuotas; Selma Angela Filomena de Arata, doscientas diez (210) cuotas; Virgilio Pablo Filomena, doscientas diez (210) cuotas y Natalia Catalina Filomena de Ocampo, doscientas diez (210) cuotas. — Los socios han integrado totalmente el capital suscripto, según resulta de la cláusula Sexta del contrato social, y los convenios modificatorios del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno". — Se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo: E. J. Filomena. — Natalia C. Filomena de Ocampo. — Virgilio P. Filomena. — Selma A. Filomena de Arata. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 185. — e.18|10-Nº 3.601-v.24|10|51

EDIFICIO MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 4 de octubre del corriente año, otorgada ante el escribano Héctor Carlos Merlini, titular del Registro Nº 237, de la Capital Federal, la Sociedad "EDIFICIO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula "Quinta" del contrato social, siendo actualmente del siguiente tenor: — "Quinta: La Sociedad será representada, regida y administrada por uno de los socios en calidad de Gerente Administrador, quien actuará con la firma personal antecitada de la razón social. — Su mandato para administrar tiene la amplitud de facultades que prescribe el artículo décimo sexto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose asimismo el ejercicio de los actos enunciados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas enumeraciones se dan aquí por reproducidas. — Por este acto nómbrase para desempeñar el cargo de Gerente Administrador al socio don Alfredo Segers, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta y dos, de la Capital Federal". — Buenos Aires, octubre once de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 75. — e.18|10 Nº 3.612-v.24|10|51

ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, Doctor Carlos J. Varangot (Secretaría Nº 17) ha ordenado la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Ochenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don José Echevarría, don Saturnino Manero, casados, españoles y don José Marin Echevarría, argentino, soltero, domiciliados en la calle Florida número seiscientos veinticuatro, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos componentes de "ECHEVARRIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pasada ante mí, el tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y reformada el veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, también ante mí, con capital de Ciento veinte mil pesos moneda nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo los números quinientos cuarenta y siete y setecientos diez y nueve, folios cuatrocientos treinta y cuatrocientos diez y siete, libros siete y trece respectivamente. Que para elevar el capital social a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, han resuelto emitir con efecto retroactivo al primero de Abril próximo pasado, Ciento veinte cuotas de Un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas: por el Señor José Echevarría, ochenta y cuatro cuotas; por el Señor José Marin Echevarría Diez y ocho cuotas y por el Señor Saturnino Manero, las Diez y ocho cuotas restantes, quedando integradas con los haberes de sus cuentas particulares, como así resulta del extracto contable que firmado por los comparecientes y como parte integrante del presente se agrega sin transcribirse. Que como consecuencia de ello, se modifica la base octava de la reforma citada, para que con igual efecto retroactivo, rija conforme a los términos siguientes: Todos los treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, que firmarán los socios en prueba de aceptación, considerándose cumplida esa formalidad después de transcurrido diez días de haberle hecho saber su terminación. Del producido se apartará el cinco por ciento y, hasta un diez por ciento del capital, para fondo fijo de reserva, el excedente será distribuído, setenta por ciento al Señor don José Echevarría; quince por ciento al Señor José Marin Echevarría y quince por ciento para el Señor Don Saturnino Manero. Salvo la modificación establecida, la sociedad con su nuevo aumento de capital, seguirá su desenvolvimiento sobre sus demás bases. Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Humberto Colombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — José Echevarría. — Saturnino Manero. — José Marin Echevarría. — Tgo.: J. E. André. — Tgo.: H. Colombo. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional serie K, números un millón quinientos diez y nueve mil doscientos ochenta y ocho y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Honorarios pesos ochocientos cincuenta y dos m|n. Hay un sello. — Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 165.— e.19|10-Nº 3.660-v.25|10|51

HERNAN TUDELA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Hernán Tudela, argentino, casado, de veinte y seis años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Salguero treinta y tres; y José Pérez Ruiz, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que por la presente dejan formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Hernán Tudela y José Pérez Ruiz, una sociedad de responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "HERNAN TUDELA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, y, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle Salguero treinta y tres, tercer piso, departamento D. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos derivados de la industria lechera, sin perjuicio de poder realizar cualquiera otra operación mercantil relacionada directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales o sin ellas, aceptar y conferir representaciones y cualquier clase de mandatos civiles y comerciales, formar parte de otras sociedades, contratar locación de cosas, obras o servicios como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente registrar, adquirir o ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación, intervenir en asuntos de marina, aduanas y de control de cambios y ante cualquier clase de oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para el giro de sus negocios, pudiendo incluso operar libremente con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse, sus sucursales y agencias, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley sin limitación. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual sin perjuicio del derecho de terceros y en lo que respecta a las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos de la presente, ratificando y confirmando los otorgantes las operaciones realizadas desde dicha fecha hasta el día de hoy. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veinte y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientos diez cuotas de cien pesos cada una y de las cuales los socios señores Hernán Tudela y José Pérez Ruiz, suscriben seiscientas cinco cuotas cada uno las que quedan totalmente integradas por tres camiones propiedad en mancomún de los mismos que aportan a la sociedad y a los que se le asignan el valor mencionado. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente a los que se designa gerentes, con las más amplias facultades, para obrar en nombre de la sociedad, y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en el artículo tercero del presente, y los previstos en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el día 31 de agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso, dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días, y una vez asentados en los libros, serán notificados a los socios. Si dentro de los treinta días de la fecha de la notificación a los socios, los balances no fueran observados por éstos, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esta aprobación en el libro de actas. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que se expresará a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; b) el porcentaje que los socios determinen en cada caso para la formación y mantenimiento de otro de reserva y previsión; y c) el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en la misma proporción. — Noveno: En los casos previstos por el artículo 419 del Código de Comercio o por desinteligencia reiteradas entre los socios, inconducta o cualquier otra causa grave o perjudicial para la sociedad, podrá pedirse la exclusión de uno de los socios, en cuyo caso los haberes del socio excluído, le serán entregados una cuarta parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas sin interés. Dichos haberes serán determinados, ya sea por un balance especial que se practicará a tal efecto, o bien tomando como base el balance del último ejercicio y adicionando al mismo la parte proporcional de acuerdo al tiempo transcurrido del setenta y cinco por ciento de las utilidades habidas en ese último ejercicio, o deduciendo la totalidad de las pérdidas que hubiere arrojado dicho ejercicio en su caso. Queda establecido que el socio excluído o que se retire voluntariamente mediante la cesión de sus cuotas de capital, no tendrán derecho al reintegro de la parte proporcional del fondo de reserva legal ni de los otros fondos de previsión, así como tampoco a retribución alguna por mayor valor del fondo de comercio,

valor de llave del mismo, o lo que pudiera considerarse un beneficio para los restantes socios. — Décimo: Ambos socios tienen la obligación de dedicar toda su actividad colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean las derivadas de los negocios de la presente sociedad. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios o en el caso de que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social. En caso de disolución, por cualquier causa, que ella fuere, la liquidación de los negocios deberá realizarse por ambos socios conjuntamente, o por las personas que en su reemplazo designen oportunamente. — Duodécimo: Por decisión de los socios, podrá incorporarse a nuevos socios, ya sea aumentando el capital o mediante transferencia de cuotas de los actuales. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad si así lo resuelven el o los restantes socios, debiendo para ello unificar su representación. En caso de no aceptarse la incorporación, ya sea por parte del o los socios sobrevivientes o por decisión de los propios herederos, el haber de éstos les será determinado y liquidado en el mismo modo y forma establecidos en el artículo noveno para el caso de exclusión o retiro. — Décimo Cuarto: Queda establecido que la violación por parte de cualquiera de los socios de las disposiciones contenidas en este contrato, o la falta de acatamiento a las resoluciones tomadas en forma estatutarias, se considerará falta grave y hará pasible al socio culpable de la sanción determinada en el artículo noveno. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, con sus herederos, o en el tiempo de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dictare. En las condiciones consignadas dan por formalizado el presente, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hernán Tudela. — José Pérez. — Enmendado: cualquiera: mercantil: adquirir: públicos: soportarán: utilidades habidas: Vale. Testado: e: No vale. — Buenos Aires, octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 475.— e.19|10-Nº 3.661-v.25|10|51

HOTEL CASTELMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Paley, Ferrari y Compañía

Por disposición del Dr. Carlos Alberto Espiro, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4 de la Capital de la República, Secretaría Nº 2, del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores León Paley, domiciliado en Avda. 17 de Octubre Nº 2645, Domingo Ferrari, con domicilio en Colombres Nº 821, Bernardo Paley, Serrano Nº 451 y César Zelerteins, Avda. Parral Nº 1396, 1er. piso Dpto. "D", todos casados y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad con arreglo a la Ley 11.645 que girará bajo la razón social de "HOTEL CASTELMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de PALEY, FERRARI Y COMPAÑIA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, Avda. Corrientes Nº 5600 en la acualidad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de hotel, especialmente el Hotel Castelmar instalado en Mar del Plata, calle Bernardo de Irigoyen Nº 3883, y otros establecimientos análogos, como así también toda otra actividad conexa y|o afín, a tal efecto la nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo del expresado hotel, continuando sus actividades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00 m|n.), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: León Paley, 50 cuotas, o sea la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional, Domingo Ferrari cincuenta cuotas, o sea la cantidad de Cincuenta mil pesos, Bernardo Paley, cuarenta y cinco cuotas, o sea Cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda, todos estos aportes en efectivo, y el socio César Zelerteins Cinco cuotas, o sea Cinco mil pesos moneda nacional en útiles y efectos que se detallan por separado, según inventario firmado por las partes. — Quinta: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha. — Sexta: Se designa gerente a los socios León Paley, Domingo Ferrari y Bernardo Paley, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de dos cualesquiera conjuntamente, precedida sus firmas personales por la razón social. — Séptima: Anualmente se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar en cualquier época del año; de las ganancias se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto por el Art. 20 de la Ley 11.645. Las utilidades remanentes serán distribuídas en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: Además de los libros que establece el Código de Comercio y de contabilidad que fueren necesarios, la sociedad llevará un libro de actas, en el que harán constar las resoluciones que adopten en las reuniones que celebren, por lo menos una vez al año, en la cual se aprobará el inventario y balance anual. — Novena: La transferencia de cuotas sociales se ajustará a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad; los herederos del socio fallecido unificarán su personería designando la persona que les represente. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato al tiempo de su vigencia o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para los arbitradores de designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los designados ut-supra. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que antecede, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — León Paley. — Domingo Ferrari. — Bernardo Paley. — C. Zelerteins." — Buenos Aires, Octubre 4 de mil novecientos cincuenta y uno. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 180.— e.19|10-Nº 3.624-v.25|10|51

"JUAN B. LUENGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto. — Convenio de Modificaciones al Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JUAN B. LUENGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan B. Luengo, Darío Cristóbal Luengo y José María Leirado, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan B. Luengo y Compañía", que fuera fundada en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y modificada con posterioridad por contrato de fecha dieciocho de noviembre del año mil novecientos cincuenta, inscripto el primero de ellos en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio doscientos sesenta y siete del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el segundo bajo el número setenta y seis, folio ciento setenta y uno del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos poseedores de la totalidad de las cuotas que forman el capital social, convienen en las siguientes modificaciones al actual contrato social: — Primero: La Sociedad continuará entre los mismos integrantes con la sola exclusión del socio Manuel Pérez, por fallecimiento de éste último, acaecido el día diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto del contrato social original de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, la sociedad ha continuado con su giro normal, habiendo reintegrado el haber que correspondía al socio fallecido mediante la oportuna presentación ante el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de la ciudad de La Plata, Doctor Ernesto Cóppola, Secretaría número uno a cargo del Doctor Rossi, ante quienes tramita la Sucesión del socio aludido, llevando a efecto dicho reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero del contrato social precedentemente citado. — Segundo: El capital social se mantiene en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, establecida por el convenio modificatorio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, tomando a su cargo los actuales miembros la cuota social del socio fallecido, con lo que sus aportes quedan integrados en la siguiente forma: el señor Juan B. Luengo, ciento cuarenta y ocho cuotas o sea setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Darío C. Luengo, setenta y seis cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor José María Leirado, setenta y seis cuotas o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional. Los aportes de los señores socios están constituídos, parte en efectivo y parte en mercaderías, instalaciones y créditos, de acuerdo con el detalle que figura en el último balance practicado por la Sociedad. — Tercero: Las ganancias o pérdidas que arrojen los negocios sociales se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por Sigue del sello nacional de diez centavos nº 465.387-K., ciento para el socio Juan B. Luengo, treinta y cinco por ciento, para el socio Darío C. Luengo y veinticinco por ciento para el socio José M. Leirado, debiendo deducirse proporcionalmente de estos porcentajes, el monto necesario para constituir la reserva legal. — Cuarto: El socio Juan B. Luengo, continuará a cargo de la administración, dirección y gerencia de la sociedad, con la facultad de asignar las tareas que correspondan a los restantes socios, y en el desempeño de estas funciones podrá adquirir bienes raíces y realizar cualquier otra operación que considere conveniente para la sociedad. Por estas funciones gozará de una asignación mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. El socio aludido y el socio Darío C. Luengo, quedan exceptuados de la prohibición que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: En caso de fallecimiento del socio José M. Leirado, la Sociedad continuará las operaciones sin interrupción y el haber que resulte corresponder al socio fallecido se le entregará a los herederos, calculándose el mismo de acuerdo al balance últimamente practicado o a practicar si así lo solicitase el socio Juan B. Luengo, depositándose a tal efecto en la Sucesión correspondiente, cuatro documentos por igual suma a tres, seis, nueve y doce meses de plazo, contado a partir de fecha de la declaratoria de herederos, los que no devengarán interés alguno. — Sexto: Toda duda o divergencia que durante la vigencia del presente contrato se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de los desaparecidos, será resuelta por el árbitro único señor Juan Carlos A. Casanegra, y sus fallos serán inapelables y obligatorios para todas las partes. En caso de no poder ejercer dicho arbitraje el señor Casanegra, por fallecimiento u otro motivo, renuncian igualmente los socios, en forma expresa, a toda acción judicial, comprometiéndose a solucionar sus diferencias por medio de otro árbitro único, nombrado por mayoría de votos. — Séptimo: Los socios declaran que todas las cláusulas de los anteriores convenios no modificadas por el presente instrumento, quedan vigentes. — De Conformidad, firman un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Darío C. Luengo. — Juan B. Luengo. — José M. Leirado.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 260.— e.19|10-Nº 3.709-v.25|10|51

"KRAVES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Kraves, argentino, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 331; Leopoldo Kraves, argentino, domiciliado en Las Heras 1946; Seyna Huppani, sirio, domiciliado en Paso 444 y la sra. Raquel Eva Edelman de Kraves, argentina, domiciliada en Sánchez de Bustamante 475, todos casados, únicos componentes de "KRAVES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de mayo de 1949 bajo el Nº 949 al folio 416 del libro 16 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya reforma fué inscripta en el mismo Registro con fecha 27 de julio de 1949 bajo el Nº 1272 al folio 71 del Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Aarón Kraves, argentino, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante 475; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — 1º) El señor Moisés Kraves vende sus 493 cuotas por valor de m$n. 49.300.— (Cuarenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal) al señor Aarón Kraves en la suma de m$n. 83.828,85 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos con 88|100 moneda nacional de curso legal), incluyendo en dicha transferencia todos sus derechos, obligaciones y acciones sobre el capital, reservas, llave de negocio y utilidades y ajustes de utilidad que puedan producirse en el futuro, en más o en menos; en cuanto a las utilidades que le correspondían hasta el 31 de agosto de 1951, fecha a la que se retrotrae esta cesión, le han sido pagadas por la sociedad, de la que no tiene nada que reclamar. — 2º) El cesionario paga el cedente el referido importe con más sus intereses de m$n. 3.482,23 en pagarés de m$n. 14.334,06 con vto. el 28|2|1952; 4 pagarés de m$n. 15.000.— con vts. al día 30 de cada mes a partir del 30|3|1952 y un pagaré de m$n. 9.494,79 con vto. 30|7|1952, que el señor Moisés Kraves recibe en pago sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 3º) El señor Moisés Kraves deja de pertenecer a la sociedad como socio y como gerente; la Sociedad Kraves y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y Moisés Kraves se dan recíprocamente absoluta y total carta de pago. — 4º) Los demás socios de "Kraves y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", prestan su conformidad con la cesión de cuotas a que se refiere este contrato; en consecuencia resuelven establecer que en lo sucesivo actuarán como gerentes la señora Raquel Eva Edelman de Kraves, Aarón Kraves y Seynn Huppani; el uso de la firma social con las facultades establecidas en el artículo 5º) del contrato original, corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de los socios gerentes. — 5º) Los gastos de esta transferencia son soportados por partes iguales por el cedente y cesionario. De común acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 155.— e.19|10-Nº 3.682-v.25|10|51

MUEBLES ATLANTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Hantzis, ruso, casado, con domicilio en la calle Ramos Mejía mil dieciocho, por una parte; y don Mauricio Greiser, argentino, soltero, con domicilio en la calle Arengreen setecientos doce, por otra parte; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las prescripciones del presente contrato. — Primero: La sociedad estará formada exclusivamente por ambos socios y girará bajo la razón social de "MUEBLES ATLANTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la Capital Fe-

deral, calle Nazca mil novecientos treinta y uno y podrá establecer agencias o sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será la venta de muebles y artículos afines. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha. — Cualquiera de los dos socios podrá solicitar la disolución de la sociedad pasados los primeros dos años, o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, mediante telegrama colacionado remitido con tres meses de anticipación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de ($ 100.000 m|n.) Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido, en Un Mil cuotas de ($ 100 m|n.) Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Jaime Hantzis, Quinientas cuotas por ($ 50.000 m|n.) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y el socio Mauricio Greisar, Quinientas cuotas por ($ 50.000 m|n.) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Los aportes han sido efectuados en valores de activo, tales como mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, en un todo de acuerdo con el detalle suscripto de conformidad por ambos socios por separado y que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinto: Las cuotas no podrán ser cedidas ni vendidas a terceros, salvo la conformidad de ambos socios y salvo también los derechos reconocidos por el presente contrato a los herederos. — La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar mediante la firma de cualquiera de ellos en todos los negocios sociales, siéndoles prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, en fianza o en garantías para terceros. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive la de operar a crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y todo otro nacional, provincial o municipal, mixto o privado. — Igualmente podrán adquirir, vender, hipotecar o gravar en cualquier otra forma, toda clase de bienes de la sociedad, siendo éstos muebles, inmuebles o semovientes. — Sexto: El socio Jaime Hantzis deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad a los negocios sociales, pudiendo intervenir en otros negocios u operaciones siempre que no sean similares a los explotados por esta sociedad. — El socio Mauricio Greiser no estará obligado a realizar tareas de clase alguna para la sociedad. — Séptimo: Los socios suscribirán todos los actos y documentos necesarios anteponiendo el nombre de la sociedad "Muebles Atlantic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo para la razón social emplear un sello. — Octavo: El treinta y uno de Julio de cada año se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, el que se considerará automáticamente aprobado, si no mediara oposición expresa de alguno de los socios dentro de los treinta días de su realización. — Noveno: Una vez efectuadas las amortizaciones y la reserva legal correspondiente, las ganancias líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a don Jaime Hantzis, el (50 %) Cincuenta por Ciento y a don Mauricio Greiser, el (50 %) Cincuenta por ciento. En la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiere. Décimo: Las resoluciones sociales serán resueltas por unanimidad, debiendo registrarse las mismas en un Libro de Actas que se llevará especialmente para anotar en el mismo todas las decisiones que se tomen y las relaciones de los socios entre sí. — Undécimo: Queda perfectamente convenido que en caso de disolución de sociedad o transferencia de cuotas o retiro de don Mauricio Greiser de la sociedad por cualquier otro motivo, deberá quedar desocupado el departamento complementario del local social calle Nazca mil novecientos treinta y uno, que se halla actualmente ocupado por un familiar del señor Greiser. — El departamento de referencia se designa con la letra "A" y con la misma dirección de Nazca mil novecientos treinta y uno. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general y los herederos podrán continuar, unificando representación, actuando como socios, siempre que el socio supérstite acepte al representante legal de la sucesión — En caso de que los herederos no desearen continuar con la sociedad o no sea aceptado el representante, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación, ya sea por vencimiento del contrato, por fallecimiento de uno de los socios o por resolverlo de común acuerdo ambos, se conviene expresamente que dicha liquidación estará a cargo de ambos socios, distribuyéndose entre los mismos el líquido resultante una vez cancelado el pasivo por partes iguales. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros designarán un tercero antes de empezar a deliberar, para el caso de discordia, comprometiéndose ambos socios a aceptar el fallo de este último con carácter de firme e inapelable. — Décimo Quinto: Todas las cláusulas del presente contrato tienen efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se hacen extensivos los efectos de este contrato por expresa conformidad de los socios. . . . Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.19|10-Nº 3.654-v.25|10|51

NOGUEIRA, DIAZ Y BLANCO, CONFITERIA PARIS DE MAR DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Benito Nogueira, Jesús Díaz y Rafael Blanco, todos mayores de edad y de estado civil casados, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1240 de esta ciudad, argentino nativo el primero, argentino naturalizado el segundo y español el último, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley Nº 11.645, en las condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "NOGUEIRA, DIAZ Y BLANCO, CONFITERIA PARIS DE MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Catamarca Nº 1240, y su establecimiento principal en la ciudad de Mar del Plata, Rambla Casino, Locales números 9 al 14, pudiendo además instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. Este plazo se considerará automáticamente renovado por otros cinco años, si con una anticipación no menor de seis meses a su vencimiento ninguno de los socios manifiesta su voluntad de no renovarla. En este último caso, se procederá a la liquidación poniendo en venta el activo y el pasivo de la firma. Esta liquidación o venta podrá también decidirse en cualquier otro momento por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal explotar el negocio de confitería, bombonería y anexos, pudiendo dedicarse además a toda clase de actividades comerciales y especialmente a las vinculadas al ramo de productos alimenticios. Para cumplir con sus fines sociales, la Sociedad podrá realizar y ejercer los actos y derechos siguientes: Adquirir inmuebles, muebles o semovientes; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; adquirir y transferir créditos, derechos, monedas, títulos acciones, marcas, etc.; adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, alquilar, hipotecar, permutar y de cualquier otro modo enajenar o gravar sus bienes cuando lo estime conveniente. Además podrá tomar en arrendamiento por plazos mayores de seis años oficinas, locales, depósitos y cualquier otra clase de muebles, inmuebles o semovientes. Igualmente podrá dar, pedir y recibir dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella. Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, en oro o en papel, con o sin garantía. Operar con toda institución bancaria oficial o particular, del país o del extranjero, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y lo mismo con personas y sociedades. Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto (continúa en el sello Nº 502.838 K., valor $ 0,10) — (viene del sello Nº 502.837 K., valor $ 0,10); adquirir, explotar, vender, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales e industriales y patentes de invención; concurrir a licitaciones públicas y privadas, etc. Esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, por lo que la Sociedad podrá realizar cualquier negocio, etc., contrato u operación que directa o indirectamente favorezca el desarrollo de la misma, ya sea por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Sr. Benito Nogueira, cien (100) cuotas o sea m$n. 100.000.—; Sr. Jesús Díaz, cien (100) cuotas, o sea m$n. 100.000.— y el Sr. Rafael Blanco, cincuenta (50) cuotas o sea m$n 50.000.—. El capital ha sido totalmente integrado en la proporción indicada anteriormente por los tres socios con el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían entre sí bajo el mismo rubro, de que informa el balance que se adjunta y que se considera parte integrante de este contrato, habiéndose dado a ese efecto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Benito Nogueira y Jesús Díaz, que actuarán individual e indistintamente como "socios-gerentes", con todas las atribuciones de acuerdo con el Art. 16 de la Ley Nº 11.645. Ambos tendrán, también indistintamente, el uso de la firma social y en todos los casos para obligar a la Sociedad deberán poner su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Nogueira, Díaz y Blanco, Confitería París de Mar del Plata. Soc. Resp. Ltda.", estándoles vedado utilizarla o comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad y en garantías a favor de terceros. Podrán en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor resultado del objeto social enumerados en el art. cuarto, los que se dan por reproducidos, y además: nombrar apoderados especiales y generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir personal; fijar sueldos, comisiones, gratificaciones y habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos y sus dependencias administrativas, lo mismo que ante la Justicia del Trabajo de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires y otras, Cámaras de Conciliación, etc. — Séptima: El año financiero de la Sociedad comenzará el día primero de noviembre de cada año y terminará el subsiguiente treinta y uno de octubre. Se practicarán un Inventario y Balance General de la Sociedad dentro de los cuarenta y cinco días de la terminación de cada ejercicio, los que serán sometidos a la aprobación de todos los socios. — De las u- (continúa en el sello Nº 502.839 K., valor $ 0.10) — (Viene del sello Nº 502.838 K., valor $ 0,10) tilidades líquidas y realizadas, se separará el diez por ciento para el fondo de "reserva legal", hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, sólo deberán abonarse con bienes de la Sociedad. — Octava: Anualmente, después de cada balance y dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, se reunirán los socios debidamente citados, para considerar el balance y demás cuentas presentadas. Las decisiones como en todos los casos en que deban intervenir los socios, se tomarán por simple mayoría de votos de acuerdo con el art. 19 de la Ley. — Los socios debidamente citados que no concurrieran, se los tendrá por conformes con las cuentas presentadas. — Las resoluciones de los socios, en éste y en todos los casos, se registrarán en un "libro de actas" que se llevará al efecto. — Novena: La liquidación, ya sea anticipada, por vencimiento del plazo o venta, será practicada por uno o más liquidadores designados por mayoría de capital, en cuya oportunidad se fijarán sus facultades y honorarios, y se realizará de acuerdo con los arts. 434 y correlativos del Código de Comercio. — Después de cancelado todo el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente será distribuído en partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Queda expresamente entendido entre los socios que si la liquidación de la Sociedad se hiciera por venta privada o en un remate de la totalidad del "fondo de comercio" (activo y pasivo), dentro de los tres primeros años de la fecha de iniciación de la Sociedad, el socio señor Rafael Blanco sólo percibirá el quince por ciento del remanente, correspondiendo el otro cinco por ciento hasta completar el veinte por ciento de su participación social, a los otros dos socios, Sr. Benito Nogueira y Sr. Jesús Díaz en partes iguales. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán decidir por simple mayoría de capital: a) La liquidación anticipada de la Sociedad: b) la adquisición de las cuotas de capital de dicho socio mediante el pago en efectivo y a plazos, del valor de las mismas según resulte del último balance: c) que los herederos o legatarios o representante legal del socio en cuestión, entren a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Undécima: — Queda convenido además: a) Que a los socios Srs. Benito Nogueira y Jesús Díaz no los alcanza la prohibición del art. 14 de la Ley; b) Que toda diferencia que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios sociales o sobre la interpretación de este contrato, que no pudiera ser resuelta por votación, la decidirá un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires, con total exclusión de procedimientos judiciales de cualquier naturaleza que sea; y c) Que los socios podrán hacerse representar en las votaciones por medio de carta, poderes, así como también votar por carta certificada o telegrama colacionado. — Conformes las partes con las once cláusulas precedentes, se obligan a su (continúa en el sello Nº 502.840 K., valor $ 0,10) — (Viene del sello Nº 502.839 K., valor $ 0,10) cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar para el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto quedan autorizados los socios gerentes para hacer los trámites que sean necesarios. (Firmados): Benito Nogueira. — Jesús Díaz. — Rafael Blanco.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 490.— e.19|10-Nº 3.669-v.25|10|51

RADIO CITY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Original: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de 1951, entre los Señores Don Guillermo Tolchinsky, argentino, casado, domiciliado en la Avda. General Mosconi 3672; Don Samuel Goldman, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 342; Don José Goldman, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 1252; Don Samuel Waisblat, ruso, soltero, domiciliado en Bartolomé Mitre 2607; Don Jorge Derman, argentino, casado, domiciliado

en Muñiz 721; Don León Jeifetz, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano 342; Don Carlos Marafuschi, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1406 y Don Natalio Brenman, polaco, viudo, domiciliado en Corrientes 2221, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto constituir una sociedad comercial sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primera: Entre los otorgantes y a partir del 1º de Agosto de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, encuadrada en un todo en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compra y venta por mayor y por menor de artículos de electricidad, radiotelefonía, televisión y ramos afines, y su armado. — Los socios podrán de común acuerdo, resolver la limitación, ampliación y|o modificación del objeto social. —Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "RADIO CITY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 2221, pudiendo por común acuerdo de los socios, ser trasladado a cualquier punto de la República y|o establecerse sucursales, agencias, y|o representaciones. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Novecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 910.000.—) representada por novecientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: El socio Guillermo Tolchinsky suscribe Ciento cuarenta y nueve cuotas o sean Ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; El socio Samuel Goldman, suscribe Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; El socio José Goldman suscribe Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; El socio Samuel Waisblat suscribe Doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; El socio Jorge Derman suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; El socio León Jeifetz suscribe Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional; El socio Carlos Marafuschi suscribe Treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nal y el socio Natalio Brenman, sus[illegible] be Una cuota o sean Mil pesos moneda nacional. — Todos los socios integran su capital aportado en Mercaderías, Muebles y Utiles. Instalaciones, etc., todo ello de acuerdo con el Inventario suscripto por separado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de los socios Señores Guillermo Tolchinsky, Jorge Derman, Samuel Waisblat y Samuel Goldman, los cuales al efecto quedan designados como Gerentes de la Sociedad. — Para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los socios Guillermo Tolchinsky y|o Jorge Derman con la de cualquiera de los socios Samuel Waisblat y|o Samuel Goldman, quienes suscribirán con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. — Sexta: La duración de la sociedad se establece en Cinco Años a partir del 1º de Agosto de 1951, no pudiendo la misma disolverse antes de la terminación del primer ejercicio. — Séptima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se confeccionará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, cerrándose el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1952. — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; el resto se repartirá entre los socios en las siguientes proporciones: Para el socio Guillermo Tolchinsky el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio Samuel Goldman el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio José Goldman el diez y ocho por ciento (18 %); Para el socio Samuel Waisblat el diez y nueve por ciento (19 %); Para el socio Jorge Derman el diez por ciento (10 %); Para el socio León Jeifetz el siete por ciento (7 %); Para el socio Carlos Marafuschi el siete por ciento (7 %) y Para el socio Natalio Brenman el uno por ciento (1 %). — En oportunidad de cerrarse cada ejercicio, los socios tendrán derecho a retirar hasta el veinte por ciento (20 %) de sus utilidades y en cuanto al resto, resolverán de común acuerdo sobre su retiro total o parcial o su aplicación a fondos de reserva especiales destinados a cubrir previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — En las mismas proporciones más arriba indicadas, serían soportadas las pérdidas por los socios, si las hubiera. — Octava: La sociedad podrá adquirir inmuebles para su uso propio, gravarlos o venderlos, sin ninguna clase de limitaciones. — Novena: Los socios Señores Jorge Derman, León Jeifetz y Carlos Marafuschi deberán dedicar íntegramente su actividad y tiempo a los negocios sociales, quedándoles prohibido toda otra actividad lucrativa. — No así los demás socios, quienes podrán desarrollar otras actividades. — Décima: Después del cierre del primer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando tal decisión en forma expresa y con una anticipación de por lo menos noventa días. — En tal caso, se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, liquidándose al socio saliente, su capital y utilidades, en cuatro cuotas iguales, pagaderas, la primera en el acto de formalizarse la disolución y las tres restantes a los 90, 180 y 270 días de esa fecha, documentándose la obligación, con más un interés del 8 % anual. — A los efectos de establecer el Activo social a la fecha de disolución, el mismo será revaluado en esa oportunidad de común acuerdo por las partes, resolviéndose por arbitraje privado toda disidencia que se planteara. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los derechohabientes o herederos del mismo podrán optar entre continuar en la sociedad, ocupando el lugar del causante, previa unificación de su representación, o retirarse de la misma, aplicándose en este último caso la forma prevista en la cláusula anterior para el caso de retiro de un socio. — En cualquier caso de incapacidad o fallecimiento, la sociedad continuará con su giro hasta finalizar el ejercicio respectivo, en cuya oportunidad se procederá a la liquidación que corresponda. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de las operaciones sociales, ya sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas precedentes los otorgantes declaran formalizado el presente instrumento, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha ut supra indicados. (Firmados): José Goldman. — Jorge Derman. — G. Tolchinsky. — S. Goldman. — León Jeifetz. — Samuel Waisblat. — Carlos Marafuschi. — N. Brenman.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — E. L. "Efecto". Vale. — F. Gaili Villafañe, secretario.

$ 355.— e.19|10-Nº 3.708-v.25|10|51

"REGO Y BASSO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Manrique Basso, argentino, casado, médico, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Mitre mil doscientos cuarenta y ocho de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); José Oscar Rego, argentino, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Alberti número mil cincuenta y seis de esta Capital; María Teresa Botto de Basso, argentina, casada, rentista, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la Avenida Mitre número mil doscientos cuarenta y ocho de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires); y Herminia Noguera de Rego, argentina, casada, rentista, de veintisiete años de edad, domiciliada en la calle Alberti mil cincuenta y seis de esta Capital, se ha convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con los siguientes artículos: Primero: La sociedad de referencia girará bajo el rubro social de "REGO Y BASSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Alberti mil cincuenta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de que, por mutuo acuerdo, pueda trasladarse posteriormente, corriendo el alquiler del mismo, mientras prosiga en el lugar indicado, por cuenta y orden del socio señor José Oscar Rego. — Segundo: La duración de la sociedad será de Tres Años, a contar del primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones efectuadas por la sociedad, siendo el plazo estipulado prorrogable por Dos Años más, si no existiere voluntad en contrario de cualquiera de los socios, manifestada por telegrama colacionado, treinta días antes del vencimiento del plazo mencionado. — Tercero: El objeto de esta sociedad será la importación, compraventa e industrialización de madera en el país. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional (cuatrocientos mil pesos m|n.) en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben totalmente en este acto las partes en la siguiente forma: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo los aporta el Sr. José Manrique Basso, que suscribe ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una; la Sra. María Teresa Botto de Basso, suscribe ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportando en efectivo su valor o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|nal.; los Sres. José Oscar Rego y Herminia Noguera de Rego, suscriben cada uno cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada uno, o sea un total para ambos de cien mil pesos m|n. que entregan en la siguiente forma: a) la suma de Cinco mil ochocientos veintiún pesos con sesenta y seis centavos m|n. en efectivo: (Prosigue al sello de diez centavos, habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintiuno Letra K) (Viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocientos diez y siete mil doscientos diez y nueve K) y b): la cantidad restante de Noventa y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos m|n., que es el saldo líquido favorable que les corresponde en los negocios a que se dedicaba el Sr. José Oscar Rego, como importador de maderas, con domicilio en la calle Alberti mil cincuenta y seis y que desaparece del mercado; de acuerdo al siguiente detalle: Activo: I) Muebles y Utiles: Una máquina de escribir "L. C. Smith" número nueve millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ochocatorce por un valor de un mil seiscientos pesos m|n.; Una regla de madera para medir largos, un cartabón para medir pies y una regla para medir rollizos, todo por un valor total de cien pesos m|n. II) Mercaderías: por un valor total de doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y ocho pesos con setenta centavos m|n., de acuerdo al siguiente detalle: Cuatrocientos cuatro piezas de madera de pino Spruce con un total de nueve mil trescientos pies cuadrados; trescientas diez y ocho piezas de madera de Peteriby con un total de siete mil ciento ochenta y tres pies cuadrados; ciento noventa piezas de madera de Laurel Chileno con un total de Cinco mil ciento tres pies cuadrados; ciento dos piezas de madera de Virapere con un total de cinco mil setecientos pies cuadrados y catorce rollizos de madera de cedro aserrados con un total de once mil setecientos veinte pies cuadrados, que se encuentran en el depósito de "Maderil Argentina", situado en Av. Vélez Sársfield y Australia, depositados a nombre de José Oscar Rego; treinta rollizos de madera de Virapita con un total de treinta y dos mil pies cuadrados; tres rollizos de madera de Peteriby con un total de dos mil cuatrocientos pies cuadrados; seis rollizos de madera de incienso con un total de cuatro mil quinientos pies cuadrados; cuatro rollizos de madera de Lapacho con un total de tres mil pies cuadrados; treinta y siete rollizos de madera Palo Blanco con un total de nueve mil pies cuadrados; veinte rollizos de cedro con un total de quince mil pies cuadrados; toda esta madera se encuentra depositada sin aserrar en el aserradero de José Fernández Vergara, situado en esta Capital en la calle Mom dos mil ciento setenta y cinco a nombre de José Oscar Rego. III) Deudores Varios: Ricardo Bradley por la suma de tres mil pesos m|n. y Alfredo Mongelli por la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. Pasivo: I) Acreedores en cuenta corriente: Rocca Hermanos por un valor de Un mil doscientos nueve pesos con ochenta centavos m|n. — Alfredo Hergott y Cía., por un total de Un mil quinientos cincuenta y tres pesos con setenta y dos centavos m|n. Mundo Maderero (Prosigue al sello de diez centavos, habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veinticinco - Letra K) (viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintiuno, Letra K) con un total de cuatrocientos pesos m|n. y Segheso Hermanos por un valor de cuatro mil quinientos noventa y dos pesos con veinte centavos moneda nacional. II) Obligaciones a pagar: todas convencimientos en el corriente año, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Lavaggi, por dos mil quinientos pesos m|n., pagaderos el cinco de agosto; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos m|n., pagaderos el trece de agosto; José Fernández Vergara por cuatro mil quinientos pesos pagaderos el quince de agosto; Eugenio A. Fontana por mil doscientos pesos m|n. pagaderos el quince de agosto; Ruben Lanzani por diez mil pesos m|n. pagaderos el veinte de agosto; Sacchi y Cía. por ocho mil pesos m|n. con vencimiento el veinte de agosto; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de agosto; Rubén Lanzani por diez mil pesos m|n. pagaderos el treinta de agosto; Eugenio A. Fontana por tres mil doscientos treinta y cuatro pesos m|n. pagaderos el dos de setiembre; Sacchi y Cía. por ocho mil quinientos pesos moneda nacional con vencimiento el diez de setiembre; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con quince centavos m|n. pagaderos el doce de setiembre; José Fernández Vergara por nueve mil quinientos pesos m|n., pagaderos el quince de Setiembre; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de Setiembre; Sacchi y Cía. por ocho mil quinientos pesos m|n. pagaderos el treinta de Septiembre; Eugenio A. Fontana por tres mil doscientos treinta y cuatro pesos m|n. pagaderos el dos de Octubre; Sacchi & Cía. por ocho mil pesos pagaderos el diez de Octubre; The East Asiatic Co. por diez mil quinientos cuarenta y cinco pesos con catorce centavos m|n. pagaderos el doce de Octubre; Sucesión de Juan Gaetani por ocho mil pesos m|n. pagaderos el quince de Octubre; Dinko Simetovic por diez mil pesos m|n. pagaderos el veintitrés de Octubre y Sacchi & Cía., por ocho mil pesos m|n. pagaderos el treinta de Octubre próximo. — Quinto: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de cada uno de los socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, siendo obligatoria la concurrencia del socio José Manrique Basso, para cualquier operación de un monto mayor a los Cuarenta mil pesos m|n. Cada uno de los socios actúa como gerente, pudiendo al efecto comprometer a la sociedad, sin otra limitación que la expresada anteriormente y la que le impongan los intereses sociales, pudiendo al efecto suscribir contratos de compra-venta, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, (Prosigue al sello de diez centavos habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintinueve Letra K) (Viene del sellado de diez centavos, habilitado legalmente número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veinticinco Letra K) cheques, giros, letras y pagarés y en general, todos los demás actos de una administración normal, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente cada uno, la cantidad de Dos mil pesos m|n. que se imputará a gastos generales. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, estableciendo el treinta y uno de Enero de cada año para el cierre de los libros y efectuar el inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación y saldo de libros, que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo deseare. El primer ejercicio que será de seis meses se cerrará el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del veinticinco por ciento para

cada socio. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. A la disolución social, cada socio tendrá derecho a recuperar integralmente el capital aportado, rigiendo para las utilidades o pérdidas el porcentaje que se determina en el presente. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al Veinticinco Por Ciento del capital social cualquiera de los socios, podrá exigir la liquidación anticipada de la sociedad. — Undécimo: El remanente de los beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo, de inmediato o cuando lo estipule los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance, con asistencia de los representantes del socio fallecido o incapacitado y determinados el capital que le corresponda al mismo al día de su fallecimiento o incapacidad, se le deberá entregar el mismo, en efectivo dentro de los ciento ochenta días de la fecha indicada; salvo el supuesto de que los sucesores o representantes legales en su caso de socio fallecido o incapacitado, deseen proseguir en la firma social en cuyo supuesto, debe contarse con la anuencia total de los demás socios. — Décimotercero: Cualquier diferencia o cuestión que pudiera presentarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, será presentada para su solución al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarto: Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación de conformidad de las partes contratantes, se resuelve firmar el presente en cuatro ejemplares en el lugar y fecha determinados ut supra, haciendo constar que el presente viene del sellado de diez centavos moneda nacional habilitado, número cuatrocientos diez y siete mil doscientos veintinueve Letra K. Entre línea: "el dos de Octubre; Sacchi & Cía. por ocho mil pesos pagaderos" Vale. — José M. Basso. — María Teresa B. de Basso. — J. O. Rego. — Herminia N. de Rego. — Buenos Aires octubre 12 de 1951. — Carlos A. Bocalandro, secretario.

$ 550.— e.19|10-Nº 3.727-v.25|10|51

"SAN FRANCISCO" COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Francisco Verde, de nacionalidad española, casado, mayor de edad y Dora Milagro Verde de Larrondobuno, de nacionalidad argentina, casada, mayor de edad, que firma "Dora V. de Larrondobuno" y Francisco Alejo Verde, de nacionalidad argentina, soltero, mayor de edad, que firma "Francisco A. Verde", todos con domicilio real en la calle Santa Fe Nº 3269, resuelven dejar constituída bajo la denominación de "SAN FRANCISCO" COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad, que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 519, tendrá por objeto en especial la explotación del negocio de compraventa de inmuebles pero podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, ya se relacionen o no directamente con su objeto principal. — Para cumplimiento de sus fines podrá realizar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o, en cualquier forma adquirir bienes raíces, enajenarlos, gravarlos y contratar sobre los mismos; b) Fraccionar y lotear tierras, realizar cualesquier operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, los otros Bancos del Sistema Bancario Oficial y con los Bancos particulares, sociedades o personas; c) Celebrar contratos de pavimentación, fraccionamiento de tierras, mejoramiento, saneamiento y apertura de calles, y montar las organizaciones que para ello se requieran; d) Hacer donaciones remuneratorias o gratuitas, ceder calles y ochavas, y en general, realizar cualesquier actos relacionados con el objeto de esta Sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del 31 de agosto de 1951, la cual quedará automáticamente prorrogada a su vencimiento por cinco años más, si ninguno de los socios comunicase su oposición por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al mismo. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que se integran en un cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los ciento ochenta días de la fecha, por cada uno de los socios en proporción a las siguientes cuotas que suscriben: Francisco Verde Cien Cuotas equivalentes a Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; Dora Milagro Verde de Larrondobuno Doscientas Cuotas equivalentes a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional y Francisco Alejo Verde Doscientas Cuotas equivalentes a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de las que integra cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado si las necesidades del negocio lo requieren y la oposición de cualquiera de los socios frente a la necesidad verificada de aumentarlo, será causa suficiente para disolver anticipadamente la Sociedad. — Las cuotas sociales son nominales y no podrán ser transferidas a terceros, sin previo acuerdo entre los socios. — Cuarta: El socio Francisco Verde tendrá el cargo de Gerente de la Sociedad y sus facultades serán las asignadas por las leyes, en tanto no estén previstas en el presente contrato. — Sólo el Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, el cual la podrá utilizar en forma individual, conjuntamente con los otros dos socios o con uno de ellos, indistintamente, según lo considere conveniente. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones, fianzas, avales y cualesquier otra obligación a favor de terceros, por asuntos ajenos a la Sociedad. — En el caso de ausencia de cualquiera de los socios, el socio ausente deberá previamente dejar nombrado y facultado mediante poder especial y con las atribuciones suficientes, a un representante que, en su nombre, asumirá todas las obligaciones emergentes del presente contrato. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional con cargo a las respectivas cuentas particulares. — El socio Francisco Alejo Verde deberá prestar toda su actividad personal a la atención de los trabajos que se originen como consecuencia de las actividades de la Sociedad. — Quinta: Anualmente, al 30 de noviembre de cada año, se realizará el inventario y balance general, de acuerdo con los dictados de la buena técnica contable. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. — El remanente será distribuído en la siguiente forma: En un 20 % (veinte por ciento) para el señor Francisco Verde y en un 40 % (cuarenta por ciento) a cada uno de los socios restantes. — Los socios no podrán retirar sus utilidades sin saldar previamente sus débitos con la Sociedad. — En el caso de que se registrasen pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción indicada para la distribución de utilidades. — Los balances se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días de su presentación, ninguno de los socios los hubiese objetado por escrito. — Sexta: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes y capaces y los herederos del socio fallecido o incapacitado que acepten incorporarse a la sociedad, aunque en el caso de ser más de uno deberán previamente unificar su personería. — El herederos o representante que se designe tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado y lo reemplazará en su mismo lugar y forma en la sociedad. Si los herederos o representantes no desearan continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan a la fecha del último balance practicado con anterioridad a dicho evento, les serán abonadas por los socios sobrevivientes y capaces en dos cuotas iguales vencidas, con interés del seis por ciento anual, a liquidarse por semestres vencidos. — Séptima: De disolverse la Sociedad por cualesquier causa que fuere, la liquidación será realizada por todos los socios, quienes actuarán bajo la dirección del Gerente, quien se atendrá a las formalidades del artículo 434 del Código de Comercio. Ante todo deberá liquidarse las deudas de la Sociedad, luego se reintegrará el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios de acuerdo a las proporciones indicadas en la cláusula quinta del presente contrato. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios, pero en el caso de producirse alguna desinteligencia o de suscitarse cualquier cuestión sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o por la liquidación de la Sociedad, serán resueltas aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la Sociedad. De no poderse salvar así las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte. Antes de iniciar su actuación los árbitros deberán designar a su vez a un árbitro tercero. En el caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al árbitro tercero, con todos los elementos y trabajos producidos, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días de la fecha en que su intervención fuese requerida. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio para las partes, las que renuncian en virtud de esta cláusula a recurrir a la Justicia, salvo para hacer cumplir el fallo arbitral. Bajo las expresadas cláusulas queda formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. Firmado: Francisco Verde. — Dora V. de Larrondobuno. — Francisco A. Verde. — Entrelíneas Vale. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h.), secretario.

$ 380. — e.19|10-Nº 3.670-v.25|10|51

SUPERSPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Fiszel Zgryzek, polaco, casado, domiciliado en Terrada número 4425; Jonás Vaineras, lituano, casado, domiciliado en Castillo Nº 306; Jaime Lázaro Vaineras, lituano, casado, domiciliado Zamudio Nº 1365 e Israel Kusneras, lituano, casado, domiciliado en Velazco Nº 285, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación y rubro de la razón social "SUPERSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —con un capital de $ 175.000 m|n."—, queda establecida la Sociedad Comercial del carácter expresado entre los contratantes a partir del 1º de Octubre de 1951 y que se regirá por las cláusulas que siguen: Segunda: La Sociedad tiene por objeto la Fabricación y venta de confecciones de artículos de Sport en general al por mayor y menor y cuantas operaciones comerciales lícitas consideren conveniente realizar dentro de este ramo de comercio. La sociedad podrá además adquirir inmuebles, enajenarlos o hipotecarlos. — Tercera: La sede legal de la sociedad, su administración y local de compras y ventas se fija en la calle Cánning Nº 458, Dpto. 3º, sin perjuicio de cambiar de lugar si así lo convienen los contratantes y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La duración del presente contrato será por cincuenta años. En caso de que alguno de los socios deseare retirarse deberá preavisar con una anticipación de tres meses a la época de cada balance anual por medio indubitable a los demás socios. — Quinto: El capital social es de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (175.000.00 m|n. c|l.), suscripto por ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: El señor Fiszel Zgryzek aporta cien (100) cuotas o sean cien mil pesos (pesos 100.000 m|n.) en mercaderías y cuentas a cobrar, según inventario que firman las partes por separado. El señor Jonás Vaineras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.); el señor Jaime Lázaro Vaineras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) y el señor Israel Kusneras aporta veinticinco cuotas (25) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n) en efectivo al suscribir este contrato. — Sexto: Anualmente al 30 de Septiembre finalizará el ejercicio comercial practicándose un inventario general y balance de ganancias y pérdidas. Las utilidades o pérdidas habidas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Fiszel Zgryzek, el cincuenta por ciento (50 %) y los demás socios el otro cincuenta por ciento (50 %), dividido en partes iguales. De las ganancias se deducirá un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, conforme con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los aportes del señor Fiszel Zgryzek en cuentas a cobrar, que ingresan según inventario que firmaron por separado y que resultaren incobrables se debitarán en la cuenta personal del mismo si su cobro no se materializare dentro un plazo no mayor de ciento ochenta días (180). — Octava: En caso de disolución de la sociedad o retiro parcial de ella de los socios señores Jonás Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras o Israel Kusneras, se reservan el derecho de recuperar el local del departamento No. 3 de la calle Cánning Nº 458 como titulares de la locación y también los muebles y útiles existentes. — Novena: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, pero el señor Zgryzek deberá dedicarle toda su atención y actividad y no podrá tener otras ocupaciones que no fueren la atención de los intereses sociales durante los primeros tres años. Los socios usarán el título de gerentes y firmarán bajo un sello de goma "Supersport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 175.000", y les queda prohibido usar de la firma social en la forma indicada: en negociaciones ajenas al giro del comercio, en provecho propio o como garantía de terceros. La sociedad representada en la forma expresada podrá operar en los Bancos oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales o particulares. — Décima: Los señores Jonás Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras e Israel Kusneras no podrán instalar en el curso de los primeros tres años negocios que signifiquen una competencia para esta sociedad, pero sí podrán dedicarse a otras actividades e instalar negocios como así dirigir y atender los que tengan actualmente fuera del que en este acto constituyen. — Undécima: Se conviene que todos los acuerdos y resoluciones que adopten los socios y no previstos en este contrato, serán asentados en un libro de actas que se rubricará a tal efecto. Los gerentes gozarán de un sueldo mensual a fijar en el mismo libro y que deberá cargarse a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: El 30 de Septiembre se hará el inventario y balance anual, si no es observado por los socios dentro del término de quince días a contar del día de haber tomado conocimiento del mismo, quedará aprobado. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, de inmediato se hará un inventario y balance especial para establecer el haber del causante y sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad o retirarse de ella. En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona del agrado de los demás socios. Los socios restan-

tes podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, pagándole el importe de sus haberes por capital, reservas y ganancias y demás rubros que se establezcan, en seis (6) cuotas trimestrales. — Décima Cuarta: Las partes convienen dejar establecido que cualquier interpretación del presente contrato, debera ser sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los contratantes este único ejemplar que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — F. Zgryzek. — J. Vaineras. — Israel Kusneras. — Jaime Lázaro Vaineras.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 320.— e.19|10.-Nº 3.714.-v.25|10|51

AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE, MOREAU Y COMPAÑIA

(Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Traducción Número Once Mil Novecientos Diez y Ocho. — Abril cuatro de mil novecientos cincuenta y uno. Escritura de Protocolización del Extracto de la Inscripción en el Registro de Comercio, y Texto de los Estatutos. Por ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, encargado de otorgar las escrituras del Estudio del difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, comparecieron: (Uno) El Señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París, al número diez y seis de la calle de Bourgogne; (Dos) el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre), Hollier Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Sena y Oise), al número diez de la calle Hipolyte Maze; (Tres) el señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor domiciliado en París, al número cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard; (Cuatro) el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la calle de Assas; cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada la denominada "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse Moreau et Compagnie)" que tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos de Edición, de Librería y de Imprenta explotados bajo la firma "Librería Larousse (Librairie Larousse)", con un capital de doscientos ochenta millones de francos y cuya sede social se halla en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, y cuyos comparecientes, por el presente acto hicieron protocolizar. Una copia de una declaración formulada en nombre de la Sociedad en la Secretaría del Tribunal de Comercio del Departamento del Sena, haciendo constar que la referida Sociedad se halla inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis, como constituída el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno, con un capital de doscientos ochenta millones de francos y sede social en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, y haciendo constar asimismo que la mencionada Sociedad tiene por gerentes a los Señores: Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París, al número quince de la calle de Bourgogne, Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Sena y Oise) al número diez de la calle Hipolyte Maze, Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard, Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la calle de Assas; a continuación los comparecientes, en su carácter especificado, establecieron el texto de los Estatutos de la Sociedad de referencia, tal como resulta de un acta labrada por el difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, así como de las escrituras otorgadas y los documentos protocolizados con arreglo a las escrituras otorgadas ante el mismo Notario los días siete, ocho y diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno; veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos; seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; veinte y cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete; quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; tres de Enero de mil novecientos cincuenta; veinte de Julio de mil novecientos cincuenta, y veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Estatutos. Artículo uno: La Sociedad seguirá existiendo entre los mismos socios como Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco. La Sociedad expirará el primero de Julio de dos mil cuarenta y cuatro, salvo el caso de disolución anticipada o de prórroga. — Artículo dos: Esta sociedad tiene por objeto: cualesquiera operaciones relativas a la edición, la librería y la imprenta, y en particular la continuación de la explotación de los Establecimientos de Edición, de Librería y de Imprenta actualmente situados en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno, Boulevard Raspail números ciento doce y ciento catorce, calle Des Ecoles números cincuenta y ocho y en Montrouge, calle de Arcueil números uno a nueve, y explotados bajo la razón social de "Librería Larousse (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía) - (Librairie Larousse (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie) así como cualesquiera operaciones industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con las mismas. — Artículo tres: La sede social queda fijada en París, calle de Montparnasse números trece a veintiuno. La misma podrá ser trasladada a cualquier otro punto, por resolución de los gerentes. — Artículo cuatro. Los gerentes son los señores: Esteban (Etienne) Gillon, Santiago (Jacques) Hollier-Larousse, Claudio (Claude) Moreau y Juan Luis (Jean Louis) Moreau. Los cargos de los mismos expiran el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. La razón y la firma sociales son: "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)". La Sociedad es administrada por los gerentes, los que poseen igual derecho de gestión y de administración. Cada uno tiene el uso de la firma social, y puede hacer uso de la misma por separado, pero tan solo para las necesidades y los negocios de la Sociedad, y ello, bajo pena de nulidad, inclusive con respecto a terceros. Los gerentes podrán hacer uso de la firma social, estampando su firma personal precedida de un sello en que conste la firma social completa "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)". Tal firma obligará con validez a la Sociedad, salvo las reservas mencionadas más arriba. Cada gerente podrá tratar, transar y comprometer por separado, pero no podrá dar garantía sobre el fondo social o hipoteca sobre los inmuebles sociales, sin el consentimiento de todos los demás gerentes. Todo giro, todo descargo, recibo y levantamiento de oposición y hasta de inhibición con o sin pago, quedan válidamente firmados, hechos descargados u otorgados por uno de los gerentes. En el caso en que uno o varios de los gerentes llegaren a cesar en sus cargos, sus nombres podrían desaparecer de la razón social. Del mismo modo, en el caso de nombramiento de uno o de varios gerentes, sus nombres podrían ser agregados a la razón social, a menos que subsistiera el nombre del gerente desaparecido. La decisión será tomada por la colectividad de los socios con la mayoría prevista en el artículo ocho que sigue más adelante. — Artículo cinco: A título de reglamentación de orden interno, y sin que esta estipulación concierna a terceros, queda convenido que los gerentes se reunirán por lo menos una vez por mes en comisión directiva. Todos los gerentes asistirán a la reunión, si no fueran dispensados de ello en caso de impedimento; la Comisión deliberará sobre todas las cuestiones de importancia y en particular con respecto a las obras a publicar, y cada gerente estará obligado a conformarse con las decisiones de la misma. Dichas decisiones serán tomadas por mayoría de votos y se consignarán en un registro especial. En caso de empate en la votación, los gerentes serán desempatados por decisión colectiva de los socios tomada de conformidad con los artículos veinte y tres y veinte y cuatro. Cada gerente deberá consagrar todo su tiempo y dar toda su atención a los negocios sociales. No podrá interesarse, directa o indirectamente, a ninguna empresa similar, ni dedicarse a ninguna propaganda de orden político o religioso. — Artículo seis: Cada uno de los gerentes extraerá, a título de remuneración, una suma cuyo monto se fijará anualmente por decisión de la colectividad de los socios. Tales extracciones se realizarán por duodécimas, cada mes, y se imputarán a gastos generales. Las mismas quedarán suprimidas para el socio que, por una razón cualquiera, dejare de ser gerente. — Artículo siete: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno la remuneración de los nuevos gerentes se repartirá de la manera siguiente: (a) Durante los tres primeros años el sesenta por ciento de las utilidades correspondientes a la gerencia se abonará al antecesor de cada nuevo gerente, o a su familia y de conformidad con las voluntades expresadas por tal antecesor. — b) Durante dichos tres años, el cuarenta por ciento de tales utilidades se abonará a los nuevos gerentes, además de los emolumentos a que tuvieren derecho por tal concepto. A partir del cuarto año, su porcentaje se acrecentará del veinte por ciento cada año, y su participación alcanzará, al cabo de seis años, la totalidad de las utilidades de la gerencia. — Artículo ocho: Si el número de los gerentes viniera a bajar a menos de cuatro, podrá designarse a uno o varios gerentes de entre los socios, por decisión colectiva de los socios de la Sociedad, pero con la condición que sean aceptados por todos los demás gerentes en ejercicio, y que sean propietarios del cinco por ciento, por lo menos, del capital social. Si el gerente designado y aceptado no fuere propietario del importe de cuotas sociales fijado más arriba en el momento de entrar en funciones, deberá justificar de la adhesión a su designación de uno o de varios socios, miembros de su grupo de familia, propietarios con el mismo, de por lo menos el cinco por ciento del capital social. Una decisión de los socios, tomada asimismo con una mayoría del setenta por ciento en monto, podrá poner fin a las funciones de un gerente o de un miembro de la sindicatura, en caso de que dejare de ser hábil para desempeñar su cargo como consecuencia de enfermedad prolongada, durante más de un año o de falta grave (con la salvedad de reponerlo ulteriormente en tales funciones, si fuera el caso). Llegará a ser en tal caso, simple socio por su cuota en el capital social. — Artículo nueve: Como consecuencia de la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya no existen socios en nombre colectivo, y los gerentes no contraen, en razón de su gestión, ninguna obligación personal o solidaria con respecto a los compromisos de la Sociedad. Son responsables, de conformidad con el derecho común, sea frente a la Sociedad sea frente a terceros, de las infracciones a las disposiciones de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco, de las violaciones de los presentes Estatutos y de las faltas que pudieran cometer en su gestión. — Artículo diez: La sindicatura existente en la actualidad seguirá compuesta de cuatro miembros designados por cinco años. La misma se compone de los señores Pablo (Paul) Augé, Andrés (André) Gillon, Pedro (Pierre) Hollier-Larousse y Santiago (Jacques) Moreau. La reelección de los miembros de la sindicatura o la designación de nuevos miembros en caso de que su número bajara a menos de dos, se realizarán por decisión colectiva de los socios, tomada por mayoría del setenta por ciento en montos. Los nuevos miembros deberán escogerse entre los antiguos gerentes. Sin embargo, la designación de nuevos miembros es tan solo una facultad y no será preciso mantener su número en dos si llegare a bajar a menos de tal número. La remuneración de la sindicatura se fija en mil francos por mes para cada miembro y se imputará a gastos generales. — Artículo once: La sindicatura revisará los libros, la caja y la cartera, así como los valores de la Sociedad. Todo miembro de la sindicatura podrá hacer renuncia de su cargo, previniendo la Sociedad con una anticipación no menor de seis meses por carta certificada. Su remuneración cesará el día de su salida. Cuando el número de socios sea superior a veinte, se aplicarán de pleno derecho las disposiciones del artículo treinta y dos de la Ley del siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. En consecuencia, a partir de tal momento, la sindicatura se compondrá de cuatro socios, debiendo estar representado, en la medida de lo posible, cada uno de los cuatro Grupos que se indican a continuación en el artículo quince, en el seno de la sindicatura. Las facultades de la misma quedarán determinadas por el artículo diez incisos uno y dos, de la Ley del veinte y cuatro de julio de mil ochocientos sesenta y siete. La misma será sometida a reelección cada cinco años a partir del momento en que el número de los socios llegare a ser superior así a veinte. — Artículo doce: Los miembros de la sindicatura no contraen, en razón de sus cargos, ninguna obligación personal o solidaria con respecto a los compromisos de la Sociedad; no son responsables por los actos de los gerentes y por los resultados de los mismos. Cada uno de los mismos, solamente responderá, frente a la Sociedad y frente a terceros, de sus faltas personales en el desempeño de su mandato. — Artículo trece: Si un miembro de la sindicatura llega a cesar en su cargo como consecuencia de fallecimiento, retiro, enfermedad, no reelección o cualquier otra causa, tendrá derecho integralmente a su remuneración por el ejercicio en curso y la misma será abonada a sus derechohabientes o a él mismo. La misma quedará suprimida para el ejercicio siguiente. — Artículo catorce: El capital social es de doscientos ochenta millones de francos, dividido en cien mil cuotas de dos mil ochocientos francos cada una, en virtud, especialmente, de la asamblea general de socios del diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta que aumentó el capital, de ciento ochenta millones de francos a doscientos ochenta millones de francos, por absorción del saldo de los beneficios sociales, de la reserva para aumento de capital y de la cuenta diferida de cuotas. — Artículo quince. — Para la cesión de las cuotas sociales, los socios están divididos en cuatro Grupos, respectivamente compuestos de las familias. (Uno) Herederos del señor Claudio (Claude) Augé; (Dos) señor Pablo (Paul) Gillon; (Tres) Herederos del señor Julio Rafael Edmundo (Jules Raphael Edmond) Hollier Larousse; (Cuatro) señor Jorge (Georges) Moreau. Cada socio puede ceder libremente la totalidad o parte de sus cuotas a un miembros de su grupo, sin poder ceder los derechos incumbentes a la gerencia. Puede, asimismo, siempre que la cesión se refiera a quinientas cuotas por lo menos, ceder libremente la totalidad o parte de sus derechos en el capital social por acto entre vivos, a títulos gratuito u oneroso, a su cónyuge, o a uno o varios de sus descendientes, ascendientes, o a uno o varios de sus hermanos y hermanas o a sus cónyuges, quedando éstos aceptados desde ya como cesionarios eventuales, de conformidad con el artículo quince de los estatutos antiguos. Si desea cederlas a otros, o si la cesión propuesta se refiere a cuotas cuyo monto nominal es inferior a cien mil francos, los miembros del grupo de socios al que pertenezca, tendrán un plazo de un mes a contar desde la notificación que les será hecha por el cedente, para rescatar las cuotas en cuestión. — Si los miembros de un grupo no hubieran hecho uso de tal derecho dentro del mencionado plazo, la Sociedad tendrá un derecho de prioridad, a un precio que resulta del último inventario social. — La Sociedad solamente podrá hacer uso de tal derecho en virtud de una decisión tomada por una mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — El derecho de prioridad reservado a favor de la sociedad, deberá, bajo apercibimiento de privación, ejercitarse dentro de los tres meses desde la notificación hecha a cada gerente por el socio cedente. — Dicha notificación deberá hacerse por escrito y deberá hacer constar el nombre, apellido y domicilio del o de los cesionarios propuestos. — Si la Sociedad no hace uso de su derecho de prioridad dentro del mencionado plazo de tres meses, la cesión podrá hacerse con validez a favor

del o de los cesionarios indicados, si éstos son miembros de la sociedad. — Si los cesionarios indicados son terceros ajenos a la sociedad, la cesión solamente podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — En todos los casos, la cesión se realizará de conformidad con los artículos mil seiscientos ochenta y nueve y subsiguientes del Código Civil. — Artículo diez y seis. — Las cuotas sociales no podrán ser representadas nunca por títulos negociables (nominativos, al portador o a la orden). — Los derechos de cada socio en la Sociedad solamente resultan de los presentes Estatutos, de las escrituras de modificaciones ulteriores, así como de las cesiones que fueren consentidas en forma. Cada socio podrá hacerse entregar, a su cargo, copias o extractos de tales escrituras, certificados por un gerente. — Artículo diez y siete. — Cada cuota da derecho en los beneficios y ventajas atribuidos por los Estatutos al conjunto de las cuotas sociales, a una fracción proporcional al número de las cuotas existentes. — Los socios no están obligados, ni siquiera con respecto a terceros, sino hasta concurrencia del monto de sus aportes. — No podrán ser sometidos, más allá, a ningún llamado o de integración de fondos. — Artículo diez y ocho. — Toda cesión de cuotas sociales deberá hacerse constar en una escritura pública o privada. — La cesión no es oponible a la Sociedad y a terceros sino después de haber sido notificada a la Sociedad y aceptada por ésta en escritura pública, de conformidad con el artículo mil seiscientos noventa del Código Civil. — Artículo diez y nueve. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta. La misma continuará con sus herederos o representantes por la parte de su antecesor en el capital social, quedando entendido que si la cuota de uno o de varios herederos fuera inferior a cien mil francos, entrarán en vigor las disposiciones del artículo quince. Los herederos deberán hacerse representar por un socio, quien será su mandatario único en todas las relaciones con la sociedad durante la vigencia de la misma y en el curso de su liquidación. — Artículo veinte. — Cada gerente podrá convocar la asamblea de socios para considerar, si corresponde, las decisiones a tomar en los casos previstos en los artículos cuatro, ocho, quince y veinte y dos a veinte y siete, inclusives. — Artículo veinte y uno. — Las operaciones de la sociedad se hacen constar en libros en forma, llevados con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. Se abrirá para cada socio una cuenta particular, productiva de intereses al cinco y medio por ciento por año. Dicha cuenta tendrá acreditada la parte de utilidades que corresponda a cada uno, según se ha expresado en el artículo veinte y dos, y se debitarán en la misma los pagos efectuados a cada socio sobre su participación en las utilidades. Todos los años, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario de la situación general activa y pasiva de la Sociedad, por los gerentes, así como una cuenta de ganancias y pérdidas. Los mencionados inventarios deberán quedar definitivamente cerrados el treinta y uno de Mayo subsiguiente, y los mismos serán transcriptos en un registro especial. Los socios tendrán un mes a contar de esta última fecha para aprobarlos o contestarlos. Vencido tal plazo, el inventario, aunque no fuera firmado por todos los socios, será considerado como definitivamente aprobado (salvo el caso de error u omisión). Todo socio tendrá siempre derecho a obtener del mismo una copia certificada por uno de los gerentes. — Artículo veinte y dos. Los resultados del ejercicio, previa deducción de los gastos generales, las amortizaciones y demás cargas sociales, constituyen los productos industriales y comerciales de la empresa. Los beneficios netos sociales están constituídos por el saldo que quedara disponible una vez hechas las extracciones mencionadas a continuación, efectuadas en el orden siguiente: (Uno) Diez por ciento para la reserva legal, hasta que la misma haya alcanzado una décima parte del capital social. La misma extracción volvería a hacerse si la reserva legal fuera disminuída. (Dos) a) Un interés del cinco y medio por ciento que deberá ser abonado a cada socio sobre el monto de sus cuotas sociales, quedando entendido que si los beneficios de un ejercicio no permitieran abonarlo totalmente, lo que faltare será compensado por medio de una extracción de los beneficios de los dos ejercicios subsiguientes exclusivamente; b) cinco y medio por ciento de la "cuenta diferida de cuota" de que también se hablará más adelante; c) la mitad de la suma que quedare disponible, una vez hechas las extracciones especificadas más arriba, será abonada a los gerentes por concepto de complemento de emolumento. Los beneficios netos sociales se repartirán al capital, vale decir a prorrata de las cuotas sociales pertenecientes a cada uno de los socios. La parte de cada uno en las utilidades será llevada al crédito de su cuenta, al valor del primero de Enero anterior, y devengará intereses a su favor desde tal fecha hasta el día del pago. El pago de las sumas que figuran en las citadas cuentas se efectuará de común acuerdo entre los gerentes, en una o varias veces, a medida de que hubiera disponibilidades en caja, y a más tardar, en el transcurso del año que siguiera a la inscripción en la cuenta. No obstante, los socios, por resolución colectiva tomada por una mayoría prevista en el artículo treinta y uno de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco, podrán diferir la repartición de la totalidad o parte de las sumas que correspondan, tanto a los gerentes como a los tenedores de cuotas, resolviendo que el pago así diferido se efectuará: (Uno) en una cuenta no disponible denominada "Cuenta Diferida de cuotas" perteneciente a los socios a prorrata de sus cuotas sociales. (Dos) Y que la parte atribuída a los gerentes en su carácter de tales será llevada a una cuenta especial no disponible denominada "Cuenta Diferida de Gerentes". De las sumas a distribuir efectivamente cada año a todos los socios por concepto de utilidades, se destinará: el veinte por ciento que deba abonarse a los gerentes o a sus derechohabientes para extinguir paulatinamente las sumas que figuren en la "cuenta Diferida de Gerentes". La diferencia, o sea: el ochenta por ciento, será atribuída a los socios, gerentes o no gerentes, a prorrata de sus derechos (o sea la mitad a los gerentes y la otra mitad a los tenedores de cuotas). El citado pago del veinte por ciento a los gerentes se efectuará por cada ejercicio, hasta el reembolso total de la citada cuenta no disponible denominada "Cuenta Diferida de Gerentes". En el caso en que uno o varios ejercicios dejaren pérdidas, as misma serán soportadas por los socios en proporción a la parte de cada uno de ellos en el capital, pero sin que ningún socio sea obligado más allá del monto de su aporte. — Artículo veinte y tres. Las decisiones de los socios se toman en asamblea. No obstante, la celebración de una asamblea no será necesaria mientras el número de socios no pase de veinte. En tal caso, cada socio recibirá el texto de las resoluciones o decisiones a tomarse expresamente formuladas, y emitirá su voto por escrito. — Artículo veinte y cuatro. — Ninguna decisión será tomada con validez en los dos casos previstos en el Artículo que antecede, a menos que las mismas hayan sido adoptadas por socios que representen más de la mitad del capital social. Salvo estipulación contraria en los Estatutos, si la mencionada cantidad no fuera alcanzada en la primera consulta, los socios serán consultados por segunda vez por carta certificada, y las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos emitidos, independientemente de la proporción del capital representado. Los socios podrán modificar los Estatutos en todas sus disposiciones, y decidir en particular: la transformación en sociedad de otro tipo (sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple o por acciones, sociedad anónima o sociedad de cualquier otra forma), y ello, sin que por esto resulte la creación de una "Sociedad Nueva". Sin embargo, se requerirá la unanimidad de los socios para cambiar la nacionalidad de la Sociedad o aumentar las obligaciones de sus socios, y en especial sería indispensable el consentimiento de todos los socios, o por lo menos de todos aquellos que en adelante quedarían obligados por las deudas sociales sobre todo su patrimonio. En el caso de transformación en sociedad en nombre colectivo y en comandita simple, los socios en nombre colectivo y en comandita simple, los socios en nombre colectivo y los gerentes serían, obligatoriamente, los mismos que los gerentes de la sociedad transformada, salvo negativa de parte de los mismos. — Artículo veinte y cinco. — Todo socio podrá tomar parte en las decisiones. Cada socio posee un número de votos igual al número de cuotas sociales que tenga en su poder. — Artículo veinte y seis. — A la expiración de la Sociedad, o en el caso de disolución anticipada, por cualquier causa que fuere, la liquidación se realizará conjuntamente por todos los gerentes en funciones a la sazón. Para llegar a tal liquidación, si dentro del mes de la expiración de la sociedad, los socios que actúan con la mayoría prevista por la ley no se pusieran de acuerdo para la prórroga de la sociedad o para la venta particular de la misma, el fondo social sería rematado o vendido a pedido de la parte más diligente en presencia de los derechohabientes o de los debidamente convocados, y ello en virtud de una simple resolución judicial por adjudicación pública en el pliego de condiciones confeccionado por el notario designado y con la base de precio fijada por la resolución judicial. Las sumas provenientes de la realización del activo se destinarán a reembolsar el pasivo adeudado a terceros, luego al pago de las sumas de que los socios pudieran ser acreedores de la Sociedad en cuenta corriente o en cuentas no disponibles. Del remanente se dispondrá de la manera siguiente: (Uno) A los socios, la suma suficiente para rembolsar a cada uno su parte en el capital soical. (Dos) A los gerentes en funciones a la sazón, por su parte de utilidades en los resultados del último ejercicio social, una suma a destajo igual a un tanto de beneficios percibido por cada uno de ellos por el ejercicio anterior al de la disolución, y aún cuando la disolución se efectuara en el curso del ejercicio, salvo la aplicación del artículo siete si corresponde. El remanente, si lo hubiera, se repartirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. No obstante, las sumas que, en el momento de la liquidación, figuraran en destinos de provisiones o de reservas constituídas sobre los beneficios anuales y que se hallarían disponibles, serían repartidas, una mitad a los gerentes y la otra mitad a las cuotas, haciendo notar que las utilidades llevadas al fondo de reserva de diez por ciento así como las sumas que representen el valor de liquidación de elementos de activos, amortizados normalmente, serán repartidas totalmente a los socios, a prorrata de sus cuotas sociales. Las sumas que correspondieran por tal concepto a los gerentes serían repartidas a los mismos o a sus herederos o representantes, de acuerdo a sus derechos en los diferentes ejercicios para los cuales tales sumas hubieran sido inmovilizadas. Las disposiciones del párrafo que antecede se aplicarán, en caso de prórroga de la Sociedad, al pago de las sumas que correspondan por tal concepto a la cuenta global no disponible "Cuenta Diferida de Gerentes" cuyo reembolso se ha previsto en el artículo veinte y dos, a razón del veinte por ciento de las sumas que deban ser distribuídas a los socios por concepto de utilidades. — Artículo veinte y siete. — En el caso en que un inventario anual revelare la pérdida de más de la tercera parte del capital social, la Sociedad podría ser disuelta por la decisión tomada por los socios con una mayoría en número que represente las tres cuartas partes del capital. — Artículo veintiocho. — No podrá en ningún caso, y en particular en caso de fallecimiento, aún existiendo menores u otros incapaces, practicarse inventario judicial, ni procederse a ninguna colocación de sellos. — Artículo veinte y nueve. — Para la ejecución de los presentes Estatutos, las partes, para el caso de contestaciones, convienen en la competencia de los Tribunales del Departamento del Sena. — Artículo treinta. — Se confieren amplias facultades al portador de un duplicado, de un testimonio o de un extracto de los presentes Estatutos, para hacerlos protocolizar y publicar de conformidad con la ley. — Conste todo ello por la presente escritura, fecha y pasada en París, en la sede de la Sociedad "Augé, Gillón, Hollier - Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)", calle Montparnasse números trece a veinte y uno, a los cuatro días de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, y previa lectura los comparecientes firmaron con el Notario. (Siguen las firmas). En margen hay una nota que dice: "Registrada en París (Octava Oficina de Notarios), el seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, tomo ciento ochenta y nueve C, casilla mil doscientos noventa y cuatro, percibido seiscientos noventa francos, firmado "Arnally". — Sigue a continuación el tenor literal del anexo: Registro de Comercio. — Ley del dieciocho de marzo de mil novecientos diez y nueve. — Certificado Positivo. — El que suscribe, Secretario, certifica que la Sociedad "Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillón, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie)" Librería Larousse (Librairie Larousse), de forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de Librería, Imprenta, Edición, que tiene su sede social en la calle de Montparnasse números trece a veintiuno en París (Sexta Circunscripción), con sucursal al número cincuentiocho de la calle Des Ecoles en París, y cuyos gerentes son: Señor Esteban (Etienne) Guillon, nacido el treintiuno de marzo de mil novecientos once en París (Sexta Circunscripción), domiciliado al número veintitrés de la Avenida Emile Deschanel, en París, ciudadano francés; el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos siete en París, domiciliado al número diez de la calle Hipolyte Maze, en Viroflay (Departamento de Sena y Oise), ciudadano francés; el Señor Claudio Santiago (Jacques Claude) Moreau, nacido el seis de diciembre de mil novecientos diez y siete en Lausanne (Suiza), domiciliado al número ciento cincuenta y ocho de la calle de Vaugirard, en París, ciudadano francés; el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, nacido el veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y seis en París (Sexta Circunscripción), domiciliado al número ochenta de la calle de Assas, en París, ciudadano francés; con un capital de doscientos ochenta millones de francos (doscientos ochenta millones de francos), con duración desde el treinta de junio de mil ochocientos noventa y cinco hasta el primero de julio de dos mil cuarenta y cuatro, se halla inscripta en el Registro de Comercio desde el veintidós de diciembre de mil novecientos veinte, bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis del Registro Analítico. Otorgado en la Secretaría, el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, el Secretario (firmado) Ilegible. En margen aparece una nota de anexo y que dice: "Anexado a la minuta de una escritura en que se hace constar su protocolización otorgada por el Notario en París infrascripto, a los cuatro días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (firmado) De Ridder. Extracto número cinco mil novecientos noventa y siete otorgado por el Secretario del Tribunal de Comercio del Departamento del Sena. Es testimonio (firmado) De Ridder. — Testimonio en once fojas y media que contienen dos números y diez palabras testadas que no valen (firmado) De Ridder. Hay un sello, en relieve, con emblema y que dice: "República Francesa - Maese Mauricio (Maurice) de Ridder - Notario en París - Corte de Apelación" - Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede por el Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena, con el siguiente tenor: Visto por nos, Prunet, Juez, para la legalización de la firma de Maese de Ridder, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal Civil del Departamento del Sena. París, el once de abril de mil novecientos cincuenta y uno (firmado) Prunet. Hay un sello, con emblema y que dice: "República Francesa - Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Sena". - Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Justicia de la República Francesa con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet que aparece estampada más abajo. París, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por delegación del Guarda - Sellos Ministro de Justicia, por el Jefe de Oficina (firmado) Fau. Hay una estampilla fiscal y un sello, con emblema y que dice: "República Francesa - Ministerio de Justicia". Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Francesa, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma que aparece estampada más arriba del Señor Fau, Agregado del Ministerio de Justicia. París, el doce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, por el Ministro de Relaciones Exteriores y por delegación (firmado) Marcel Chaloin. Hay tres estampillas fiscales y un sello, con emplema y que dice: República Francesa - Ministerio de Relaciones Exteriores". Sigue a continuación en el idioma nacional, la legalización de práctica, por el Consulado General de la República Argentina en París. Certifico que lo que antecede Es Traducción Fiel y Exacta del documento original de su referencia

que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma Francés y que he vertido al nacional en doce sellos de tres pesos, números J. trescientos noventa y un mil trescientos diez al trescientos noventa y un mil trescientos diez y ocho, y J trescientos noventa y un mil trescientos dos al trescientos noventa y un mil trescientos cuatro, todos ellos inclusives. En Prueba de Ello firmo, sello y doy fe, en Buenos Aires, a los treinta días de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno". "Traducción número once mil novecientos diez y nueve. Documento otorgado en papel sellado de la República Francesa, número DZ setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco. Cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Mención marginal. Augé, Gillon, Hollier - Larousse, Moreau y Compañía (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moureau et Compagnie). Sociedad de Responsabilidad Limitada Decisión de Creación de Sucursal en la República Argentina. Por Ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder. Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta encargado de celebrar las escrituras del estudio del difunto Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París, Comparecieron: Primero) el señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor, domiciliado en París al número diez y seis de la Rue de Bourgogne; Segundo) el señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse. Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Siene et Oise), al número diez de la Rue de Hipolyte Mazo; Tercero) el señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París al número cincuenta y ocho de la Rue de Vaugirard; Cuarto) el señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau, Editor, domiciliado en París, al número ochenta de la Rue d'Asas; Cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE, MOREAU Y COMPAÑIA" (AUGE, GILLON, HOLLIER-LAROUSSE MOREAU ET COMPAGNIE), la cual tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos Editoriales, Libreros e Impresores explotados bajo la firma "Librería Larousse" (Librairie Larousse), con capital de doscientos ochenta millones de francos, cuya sede social se halla en París, a los números trece a veintiuno de la Rue de Montparnasse, inscripta en el Registro de Comercio del departamento del Seña bajo el número ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y seis. — Cuyos comparecientes decidieron la creación de una Sucursal en la República Argentina, la cual podrá funcionar con un capital de Quinientos Mil pesos. — Conste todo ello por la presente escritura fecha y pasada en París, en la sede de la Sociedad "Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie), a los números trece a veintiuno de la Rue de Montparnasse, el cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Y luego que se hubo leído, los comparecientes firmaron con el Notario. — Siguen las firmas. — A continuación aparece la siguiente mención de registro: Registrada en París (octava Oficina de Notarios), el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Tomo ciento ochenta y nueve C. casilla mil doscientos noventa y uno. — Percibido: Seiscientos noventa francos. — El Recibidor, firmado: Arnally. — Es copia fiel. — Hay una mención marginal: Testimonio en una foja, sin agregados marginales ni palabras testadas. (Firmado): De Ridder. — Hay un sello notarial en seco, con emblema. — A continuación figura la legalización de la firma del Notario actuante, por el Tribunal de Primera Instancia del Departamento del Seña, con el siguiente tenor: Visto por Nos, Prunet, Juez para la legalización de la firma de Maese De Ridder, por impedimento del Señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Seña, París, once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno (Firmado): Prunet. — Hay un sello del Tribunal. — Aparece luego la legalización de la firma antecedente, por el Ministerio de Justicia, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet, que aparece más abajo, París, doce de abril de mil novecientos cincuenta y uño. — Por delegación del Guardasellos. Ministro de Justicia, por el jefe de Despacho (Firmado) Fau. — Hay una estampilla fiscal y un sello del Ministerio. — Aparece luego la legalización de la firma antecedente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma que antecede, del señor Fau, Agregado del Ministerio de Justicia, París, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Por el Ministro y por delegación (Firmado): Marcel Chaloin. — Hay sendas estampillas y sellos. — Finalmente aparece, en el idioma nacional, la legalización de la firma que antecede, por el Consulado General de la República Argentina de Francia. — Hay una estampilla fiscal, varios sellos del Consulado y una mención de derecho percibidos. — Certifico que lo que antecede es Traducción fiel y exacta del documento original de su referencia en idioma Francés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello, y que he vertido al idioma nacional en dos sellos de tres pesos, números J trescientos noventa y un mil doscientos noventa y siete y J trescientos noventa y un mil doscientos noventa y ocho. — En prueba de ello sello, firmo y doy fe, en Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Folio 657. — Pirmer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, compareció el Doctor Santiago Baqué, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, de mi conocimiento, de que doy fe y dijo: Que a los efectos de que en todo momento conste su existencia, solicita la protocolización en este Registro de mi adscripción, del poder que a su favor ha otorgado en París, Francia, la sociedad "Augé, Gillon, Hollier — Larousse, Moreau y Compañía" y a que se refiere el documento que extendido en francés y traducido al castellano, me entrega, junto con la traducción de las legalizaciones que dicho documento contiene, siendo el tenor literal del poder y de la citada traducción, respectivamente como sigue: "Traducción Nº 11.920. — Documento otorgado en papel sellado de la República Francesa, número D. Z. 77746-4 de Abril de 1951. — Mención marginal: Poder otorgado por la Sociedad "Augé, Gillon Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau & Cía.) al Señor Baqué. — Por ante Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, Notario en París, infrascripto, hallándose el susodicho Maese Mauricio (Maurice) de Ridder, por resolución del Señor Presidente del Tribunal Civil de primera instancia del Departamento del Sena, de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, encargado de celebrar las escrituras del estudio del difundo Maese Roberto (Robert) Aubron, Notario en París. — Comparecieron: 1º) El señor Esteban (Etienne) Gillon, Editor domiciliado en París al número 16 de la Rue de Bourgogne; 2º) El Señor Santiago Pedro (Jacques Pierre) Hollier-Larousse, Editor, domiciliado en Viroflay (Departamento de Seine et Oise) al número 10 de la Rue Hyppolite Maze; 3º) El Señor Claudio Santiago (Claude Jacques) Moreau, Editor, domiciliado en París a número 58 de la Rue de Vaugirard; 4º, El Señor Juan Luis (Jean Louis) Moreau. Editor, domiciliado en París, al número 80 de la Rue d'Assas. — Cuyos comparecientes obran como únicos gerentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Augé, Gillon Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie), la cual tiene por objeto: la continuación de la explotación de los Establecimientos Editoriales, Libreros e Impresores explotados bajo la firma "Librería Larousse (Librairie Larousse), con capital de doscientos ochenta millones de francos, cuya sede social se halla en París, a los números 13 a 21 de la Rue du Montparnasse, inscripta en el Registro de Comercio del Departamento del Sena, bajo el número 84426. — Cuyos comparecientes confieren cualesquiera facultades al señor Doctor Santiago Baqué Abogado, Galería Güemes, (Ed. Supervielle) Buenos Aires (República Argentina) a los efectos de: Representar a la sociedad en la República Argentina, ante terceros, patriculares, sociedades, Asociaciones, Organismos, Sindicatos, agrupaciones de orden económico u otras, colectividades o administraciones públicas o privadas, Autoridades, Poderes, y servicios públicos, civiles o militares. — Efectuar todas las gestiones y formalidades necesarias para la creación de una sucursal de la sociedad en Buenos Aires, en la esquina de las cales Córdoba y Reconquista, o en cualesquiera otros lugar donde hubiere lugar, con facultad de gerencia o de dirección. — Obtener la inscripción de la Sociedad o de la susodicha Sucursal en el Registro de Comercio, ante los jueces argentinos y la Inspección General de Justicia, pagar cualesquiera impuestos y tasas. — Adquirir una parte en condominio o un local en el inmueble situado en la Ciudad de Buenos Aires, en la esquina de las calles Córdoba y Reconquista, por el precio, las condiciones de pago y las demás circunstancias y convenios que el mandatario establecerá con los vendedores o con los demás co-propietarios, pagar los precios, firmar cualesquiera escrituras y documentos, ratificar el convenio de compra de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta, celebrado por el señor Eduardo D. (Edouard D.) Misguich, como representante de la Librería Larousse (Librairie Larousse). — Representar a la Sociedad ante cualesquiera tribunales civiles y administrativos, ejercer cualesquiera acciones ante cualesquiera jurisdicciones, tanto como demandante como demandado, constituir cualesquiera oficiales ministeriales o públicos y cualesquiera abogados, hacer ejecutar las decisiones pronunciadas por cualesquiera medios y vías de derecho. — Debatir, tratar y reglar cualesquiera cuentas y fijar sus saldos, cobrar o pagar los mismos, percibir cualesquiera sumas, otorgar cualesquiera descargos. — A los efectos que anteceden, celebrar y firmar cualesquiera escrituras y documentos, fijar domicilio, substituir y, en general, hacer todo lo necesario. — Conste todo ello por la presente escritura, fecha y pasada en París en la sede de la Sociedad "Augé, Gilion, Hollier-Larousse, Moreau y Compañía" (Augé, Gillon, Hollier-Larousse, Moreau et Compagnie) a los números 13 a 21 de la Rue du Montparnasse, el cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Y previa lectura, los comparecientes firmaron con el Notario. — Siguen las firmas. — Al margen de la minuta de la presente escritura, aparece la siguiente mención de registro: Registrada en París (Octava Oficina Notarial), el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, Tomo 189 C. casilla 1292. — Percibido: seiscientos noventa francos. — El perceptor, firmado: Arnaly. — Es copia fiel (Firmado) De Ridder. — Mención marginal: Testimonio en dos fojas, sin anotaciones marginales ni palabras testadas (Firmado) De Ridder. — Hay un sello notarial en seco, con emblema. — Sigue a continuación la legalización de la firma del Notario actuante, por el Tribunal de primera instancia del Departamento del Sena, con el siguiente tenor: Visto por Nos, Prunet, juez, para la legalización de la firma de Maese De Ridder Por impedimento del señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena. —París 11 de abril de 1951. — (Firmado): Prunet. — Hay un sello del Tribunal. — Sigue luego la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Justicia, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Prunet, que aparece al lado. —París 12 de Abril de 1951. — Por delegación del Guardasello, Ministro de Justicia por el Jefe de Despacho. — (Firmado) Fau. — Hay una estampilla fiscal y un sello del Ministerio. — Sigue a continuación la legalización de la firma que antecede, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el siguiente tenor: Visto para la legalización de la firma del señor Fau. Agregado del Ministerio de Justicia. —París, 12 de Abril de 1951. — Por el Ministerio y por Delegación (Firmado) Marcel Chaloin. — Hay tres estampilas fiscales y un sello del Ministerio. — A continuación, adherida al documento que antecede, y en el idioma nacional, aparece la legalización de la firma que antecede, por el Consulado General de la República Argentina en Francia. — Hay dos estampillas fiscales, varios sellos del Consulado, y una mención de los derechos percibidos. — Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento original de su referencia, que he tenido a la vista y sellado con mi sello, cuyo documento aparece en el idioma francés y que he vertido al nacional en tres sellos de tres pesos moneda nacional, números J. trescientos noventa y un mil doscientos noventa y nueve al J. trescientos noventa y un mil trescientos uno, ambos inclusives. — En prueba de ello firmo, sello y doy fe en Buenos Aires, a los veintisiete días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado) Z. de Havas. — Hay un sello que dice: "Zoltan de Havas, Traductor Público Matrícula 1.919. Tomo 1º, Folio 124". — Hay una estampilla y un sello". — Lo Transcripto es conforme con sus originales que dejo agregados por cabeza de la presente, doy fe; como de que el compareciente doctor Santiago Baque, solicita que de esta escritura se le expidan los testimonios que necesitare. Presente también a este acto el Traductor Público Nacional, don Zoltan de Havas, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín número cuatrocientos veinte y cuatro, de mi conocimiento, de que doy fe; dijo: Que se ratifica de las traducciones precedentemente insertas. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, éstos se ratificaron en el contenido de la misma y en prueba de ello la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo son los señores don Enrique González Carman y don Gregorio Jajson, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Santiago Baqué. — Z. de Havas. — E. González Carman. — Gr. Jajson — Hay un sello. — Ante mí: C. F. de Nevares (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete del Registro número sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en cuatro sellos dos pesos cada uno, números: Del cuatrocientos veintidós mil cincuenta y tres al cuatrocientos veintidós mil cincuenta y seis, todos correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 2.100. — e.18|10-Nº 3.542-v.24|10|51

MILANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.282. — Primer testimonio. Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el presente Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Enrique Yuste Jiménez, español, soltero, domiciliado Reconquista quinientos setenta y cinco; Don Bronislao Galecki, polaco, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil trescientos setenta y tres, y Don Antonio Yuste García, soltero, español domiciliado Tucumán cuatrocientos quince, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente Contrato de Sociedad, el que se regirá por las cláusulas que siguen. — Primera: Desde la fecha dejan constituída una Sociedad que se denominará "MILANO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Hipólito Yrigoyen número mil trescientos setenta y tres, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación y compraventa de materias primas y mercaderías en general; b) Aceptar y ejercer mandatos y representaciones de terceros; c) Realizar y desarrollar intereses por cuenta propia y|o de terceros asociados o no; d) Financiar y explotar sistemas, marcas y patentes; y e) Realizar cualquier negocio permitido por el Artículo ocho del Código de Comercio, dentro o fuera del país, por cuenta propia o cuenta de terceros. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en: doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de las que suscriben setenta cuotas cada uno de los socios y de los

que integran el cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por ciento restante cuando lo resuelvan los socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a partir de la fecha, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolvieran los socios por mayoría de cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por dos gerentes, designándose en este acto a los señores Estanislao Galecki y Enrique Yuste Jiménez, los que podrán actuar con todas las facultades que acuerdan los artículos: diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, parte pertinente del mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil, y el seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquiera otra disposición legal que requiera poder especial, pues cualquiera de los gerentes podrán realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato de disposición, gravamen o administración. El uso de la firma social estará a cargo de uno de los gerentes quien siempre deberá suscribirla conjuntamente con cualquiera de los socios. — Sexta: Todas las resoluciones sociales serán tomadas por mayoría de cuotas, incluso la designación y remoción de gerentes; el cambio de objeto de la sociedad, la disolución anticipada de la misma y la designación del liquidador en caso necesario. A los efectos de tomar las resoluciones sociales, cualquiera de los socios o cualquier gerente, citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado en el domicilio constituído en este contrato, pudiendo tomarse las resoluciones siempre que a las reuniones concurran la mayoría de cuotas, aún cuando éstas estuvieran representadas por una sola persona. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la Sociedad. — Octava: Tanto los gerentes como los socios podrán hacerse representar en su calidad de tales, por mandatarios con poder especial, subsistiendo siempre la responsabilidad de los mandantes. — Novena: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, que ingresarán a la sociedad, unificando personería. En caso de que los herederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la Sociedad, deberán ofrecer sus cuotas a los otros socios en partes iguales durante el primer año de la constitución de la sociedad o su valor nominal y transcurrido el primer ejercicio, el valor que surja del balance a realizar en el momento de su venta. Si ofrecidas en venta las cuotas por los herederos a los socios, alguno o algunos de éstos, dentro de los treinta días del ofrecimiento no manifestaran su voluntad de comprarlas, los herederos podrán vender sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. Si cualquiera de los socios quisieran vender sus cuotas, deberán ofrecerlas a los otros socios en partes iguales, al valor que surja del último balance realizado. Si ofrecidas en venta las cuotas por un socio a los otros socios, alguno o algunos de éstos, dentro de los treinta días del ofrecimiento no manifestaran su voluntad de comprarlas, el socio podrá vender sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad. Durante el primer año de la constitución de la Sociedad y hasta que se realice el primer balance, los socios se comprometen y obligan a no vender sus cuotas. — Décima: Se practicará un balance anual el día treinta y uno de Agosto de cada año y deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el excedente de las utilidades será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Undécima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias durante su vigencia, su disolución o nulidad, éstas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y el tercero de común acuerdo o por el Juez de Comercio en turno, en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los arbitradores. Para que la parte esté obligada a constituir Tribunal arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, lo que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. Cuando cualquiera de las partes no designara su árbitro, dentro de los quince días de notificado, resistiéndose implícitamente a la constitución del Tribunal, el Juez de Comercio en turno convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. Los árbitros tendrán la obligación de fallar dentro de los quince días de ser nombrados. Bajo Las Once Cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad que las partes se comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los indicados al principio de la presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Blanco y don Adonis Mariño, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo cual, doy fe. — E. Yuste. — B. Galecki. — Antonio Yuste. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Hay un sello. Ante mí: Luis P. Varangot. Concuerda con su escritura matriz número doscientos ochenta y cuatro que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y dos del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para "Milano Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta al un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y dos, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires 4 Octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 305.— e.18|10-Nº 3.543-v.24|10|51

MALARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2026. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Diez y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Jacobo Zilberberg, que firma "J. Zilberberg" y manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Elena Puterman, argentino naturalizado, comerciante y domiciliarse en la casa de esta Ciudad, calle Brasil cuatrocientos diez, y don Juan José Malara, que firma "J. Malara", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Agnes Ethel Prichard, argentino y domiciliarse en la vecina localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, calle Almafuerte ciento uno, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos dijeron: Que por escritura del veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio dos mil seiscientos setenta y ocho de este Registro a mi cargo, formalizaron un contrato de sociedad bajo la denominación de "MALARA Y COMPAÑIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ciento sesenta y tres, del libro diez y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el capital social fué fijado en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que fueron suscriptas e integradas totalmente en la proporción de treinta mil pesos nacionales o sean treinta cuotas de capital por el socio señor Zilberberg y diez mil pesos nacionales o sean diez cuotas de capital por el socio señor Malara. Que han resuelto de común acuerdo en aumentar el capital social en Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional más, que suscribirá en su totalidad el socio señor Jacobo Zilberberg, y modificar las cláusulas cuarta, sexta y octava del contrato social. En consecuencia la cláusula sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto así: doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el señor Jacobo Zilberberg, y diez cuotas de un mil pesos nacionales cada una el señor Juan José Malara, de las cuales el socio señor Jacobo Zilberberg ha integrado ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento treinta y cinco mil pesos nacionales, y el socio señor Juan José Malara, sus diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. El resto o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional, hasta cubrir el total del capital suscripto por el señor Zilberberg, será integrado por éste cuando lo resuelvan los Gerentes. En caso de que el desenvolvimiento de la sociedad o el giro de los negocios hagan necesario un mayor aporte que el estipulado, dicho aporte devengará un interés del ocho por ciento anual, que será capitalizado trimestralmente. Cualquier aumento del capital social, cambio de objeto de la sociedad, su disolución y liquidación anticipada, sólo podrá hacerse por el voto unánime de los socios mediante resolución asentada en el Libro de Actas que deberán llevar los Gerentes. Cada cuota de capital da derecho a un voto. En lo que respecta a las cláusulas Cuarta y Octava quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Los Gerentes son el órgano de la sociedad, pudiendo ser tales los socios o no socios y además de las facultades que les son propias, se les confiere las de hacer y aceptar pagos por entregas de bienes y las expresadas en los incisos uno, dos tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidas. La sociedad será obligada mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. La firma social no podrá ser usada en garantía a terceros ni préstamos de favor. Los Gerentes administran y representan a la Sociedad en todas las gestiones, operaciones, actos y contratos que realicen practiquen o formalicen con cualquier persona o personas de existencia visible ideal o jurídica, entre ellas, con el Superior Gobierno de la Nación Argentina, Gobiernos Provinciales y o de Territorios, Municipalidades, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires u otros, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Secretaría de Trabajo y Previsión Social Cámara de Alquileres y cualquier otra Institución oficial autárquica o no, particulares, conformes a sus leyes de creación, estatutos, ordenanzas, y reglamentos, siendo lo expuesto meramente enunciativo y no limitativo de capacidad o de facultades. Quedan designados como Gerentes los dos socios y don Elías Zilberberg, soltero, argentino, empleado. Con cargo a la Cuenta de Gastos Generales, los Gerentes socios resolverán las cantidades mensuales que podrán retirar los Gerentes socios y no socios para sus gastos personales así como una cantidad diaria o mensual para gastos de representación y o viáticos con imputación también a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Las utilidades resultantes de cada balance se distribuirán así: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva para atender al pago que les corresponda a los empleados y obreros de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones emergentes de las leyes de Previsión Social, como ser despidos, indemnizaciones aguinaldos, etcétera, y el resto se distribuirá en la siguiente forma: un cuarenta por ciento para el socio señora Malara, un cuarenta por ciento para el socio señor Jacobo Zilberberg y un veinte por ciento para el Gerente señor Elías Zilberberg. De existir pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Podrá destinarse una parte de las utilidades o gratificar al personal que haya hecho mérito para ello. De igual manera podrán concederse habilitaciones. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Cándido César Díaz y don José A. Lichter, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — J. Zilberberg. — J. Malara. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: José A. Lichter. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rilló. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente desde el novecientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Alberto Rillo. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 325.— e.18|10-Nº 3.544-v.24|10|51

NELBRAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Enrique L. Mascardi, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Carlos M. Pereira Y., chileno, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo un mil novecientos ochenta y seis; Juan Manuel Nelson, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos sesenta y uno; y Alfredo Federico Bracht, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos treinta, se ha convenido ampliar y modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad "NELBRAPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital pesos cien mil", otorgado en fecha once de Agosto de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín — e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y seis, folio ciento noventa y cuatro, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los artículos que a continuación se indican y transcriben íntegramente, para debida comprensión: Segundo: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, al Señor Carlos M. Pereira Y.; trescientas cuotas, al Señor Juan Manuel Nelson y un mil cuatrocientas cuotas, al Señor Alfredo Bracht. — Los socios efectúan su aporte en dinero en efectivo. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio e industria de productos y mercaderías en general, su importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, o bien formando parte de otras sociedades, de cualquier índole, incluso anónimas. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año y los balances se aprobarán por mayoría legal. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — Sin embargo los socios, por unanimidad, podrán decidir reparticiones especiales de utilidades, en cualquier ejercicio, teniendo presente las circunstancias. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Los artículos no modificados quedan en pleno vigor. — De conformidad, se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — A. F. Bracht. — Carlos M. Pereira Y. — J. M. Nelson. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 180.— e.18|10-Nº 3.529-v.24|10|51

ROQUE V. POLICICCHIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Sept. de 1951, entre el señor Roque Vicente Policicchio, socio de ROQUE V. POLICICCHIO SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte, en adelante "el cedente", y, por la otra la señora Elisabeth Wohlers de Feyerabend, casada, alemana, domiciliada en la calle Conde 3047, en adelante "la cesionaria", se conviene lo siguiente: Primero: El cedente cede y transfiere a la cesionaria las cuatro cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en Roque V. Policicchio Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cesionaria acepta esta transferencia. — Segundo: La transferencia comprende todos los derechos inherentes a las cuotas, inclusive las utilidades en cuanto no fueran retiradas con anterioridad a esta fecha. — Tercero: El precio de la cesión es igual al valor nominal de las cuotas y el cedente declara haberlo recibido con anterioridad a este acto. — Cuarto: El cedente autoriza a la cesionaria para toda la tramitación de la inscripción de esta transferencia en el Registro Público de Comercio — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Roque Vicente Policicchio. — Elisabeth Wohlers de Feyerabend. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 75.— e.18|10-Nº 3.534-v.24|10|51

F. S. RADAVERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Félix Salvador Radavero, casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, de esta Capital; la señora Josefina María Jacob de Radavero, casada, con domicilio en Andonaegui 2130, de esta Capital; los señores Eladio Pascual Suárez, casado, domiciliado en Icalma 2052, Capital Federal; Juan Antonio Jacob, casado, con domicilio en Rivera Indarte 226, de esta Capital; Julio Enrique Gerez, casado, domiciliado en Félix Azara 632, Posadas (Misiones); Antonio Miguel Vigata, casado, con domicilio en Centenera 260 y Horacio Pedro Jacob, soltero, domiciliado en Juramento 4939, ambos de esta Capital, todas personas mayores de edad y de nacionalidad argentina, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas del contrato que se indica a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación F. S. RADAVERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo continuadora de la firma F. S. Radavero. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, de esta Capital o en cualquier otro lugar que en el futuro se fijare. La Sociedad podrá habilitar sucursales, depósitos, representantes y agencias con o sin capital asignado en cualquier punto de la República y en el exterior. — Tercera: El término de la duración de la Sociedad será por quince años, contados a partir del 1º de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, acordando conformidad a todos los actos jurídicos desarrollados hasta el presente por la firma F. S. Radavero. La sociedad podrá disolverse parcial o totalmente de acuerdo a lo indicado en las cláusulas quinta y décima quinta, según el caso de que se trate. Durante el término del contrato que antecede podrá transformarse la sociedad bajo cualquier carácter, inclusive bajo la forma de sociedad anónima. — Cuarta: La Sociedad es continuadora de la firma F. S. Radavero, haciéndose cargo de su activo y pasivo al 31 de diciembre de 1950, complementando en esta forma lo dispuesto en la cláusula anterior. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicando dicha decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses, percibiendo al fin de este plazo solamente el reintegro del capital aportado, y una vez efectuado el balance posterior al vencimiento que antecede dentro de los 90 días del mismo se le reintegrará la proporción correspondiente a las reservas libres, el saldo de la cuenta particular y utilidades hasta la fecha en que revistó como socio. En (Sigue en el sellado número 396.903, letra K, de diez centavos) (Viene del sellado Nº 306.900, letra K, de diez centavos) caso de pérdidas en el ejercicio y|o hubiere saldo deudor de la cuenta particular, previa compensación con los créditos abonará el importe pertinente dentro de igual plazo que el señalado anteriormente. En tal caso sobre el capital perteneciente al socio que dejare de pertenecer a la sociedad será de aplicación lo dispuesto en la cláusula octava. — Sexta: El objeto principal de la Sociedad será continuar los negocios de su antecesora en el ramo de maderas en general, importación y exportación de las mismas o cualquier otra mercadería o producto que se crea conveniente para el desenvolvimiento comercial y representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Séptima: El capital social se fija en la suma de Siete Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 7.150.000,00), dividido en siete mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Félix Salvador Radavero, cinco mil doscientas noventa y una (5.291) cuotas equivalente a cinco millones doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional (m$n. 5.291.000,00); Josefina María Jacob de Radavero, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00); Eladio Pascual Suárez, cuatrocientas veintinueve (429) cuotas equivalente a cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 429.000,00); Juan Antonio Jacob, cuatrocientas veintinueve (429) cuotas equivalente a cuatrocientos veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 429.000,00); Julio Enrique Gerez, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00), Antonio Miguel Vigata, doscientas ochenta y seis (286) cuotas equivalente a doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 286.000,00) y Horacio Pedro Jacob, ciento cuarenta y tres (143) cuotas equivalente a ciento cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 143.000,00). Los aportes se efectúan de conformidad con el activo neto resultante del Balance General realizado en la firma F. S. Radavero al 30 de junio de 1951, firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, entre cuyos bienes figura el terreno ubicado en Puerto Iguazú (hoy "Eva Perón"), del Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de 58.886.76 metros cuadrados, especificado como Chacra 13, que estando a nombre del señor Félix Salvador Radavero (título provisorio), éste lo transfiere a la Sociedad como aporte y cuya escritura traslativa de dominio será otorgada oportunamente. — Octava: Queda expresamente convenido por los presentes socios y que será obligatoriamente respetado por los futuros (Sigue en el sellado Nº 396.904, letra K, de diez centavos) — (Viene del sellado Nº 396.903, letra K, de diez centavos) — socios que se incorporen a la Sociedad, que no podrán ceder, transferir o vender a un tercero ajeno a la sociedad total o parcialmente las cuotas sociales que tuvieren, debiendo ofrecerlas al valor nominal a la sociedad sin derecho a incluir suma alguna en concepto de llave o valorización del activo, para que ésta la distribuya entre los socios restantes en la proporción de sus capitales. — En caso de incorporarse algún nuevo socio en el futuro, solamente lo hará con el consentimiento del voto representado por las dos terceras (2|3) partes del capital social. — Novena: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente del señor Félix S. Radavero por una parte y los señores Eladio P. Suárez y Juan A. Jacob por otra, quienes tendrán el uso de la firma social, es decir, que el primero de los nombrados podrá ejercer las funciones indicadas con su sola firma mientras que los señores Suárez y Jacob deberán hacerlo en forma conjunta. — Los gerentes señores Suárez y Jacob y los que hubiere en su reemplazo posteriormente, podrán ser removidos por la simple voluntad del o de los socios que representen más de las dos terceras (2|3) partes del capital societario, sin derecho a percibir ninguna clase de indemnización. — Unicamente el señor Radavero podrá nombrar apoderado para que lo represente en la sociedad con las mismas atribuciones que se le reconoce en ella. — Los administradores tendrán las más amplias facultades para ejercer todos los actos de administración de la sociedad, realizando todas las operaciones sociales, creando obligaciones con o sin garantía personal o real, conviniendo plazos, forma de pago, intereses, cantidades, precios y demás condiciones propias y naturales de los contratos, firmando los documentos y escrituras públicas necesarias, pudiendo adquirir o vender inmuebles, transar, conceder quitas o moratorias, hacer todas clases de operaciones bancarias, firmar cheques, depositar valores, abrir cuentas corrientes en cualquier institución solicitar créditos, firmar pagarés, vales, librar endosos, tranferencias, hacer novaciones, renuncias o quitas de deudas, vender al contado o a plazo, tomar en arrendamientos casas o locales para la sociedad, dar en arrendamiento las que tuviera o adquiriera, estar en juicio por derecho propio o por intermedio de apoderados que designen ya sea por actor o demandado en asuntos judiciales, administrativos, comerciales, etc. y en todos los demás actos que los administradores juzguen conveniente para los intereses de la sociedad. — Las facultades que anteceden se consideran solamente enunciativas y no limitativas, es decir, las mismas revisten carácter amplio y sin restricciones. — Décima: Los socios están obligados a efectuar una efecti- — (Sigue en el sellado Nº 396.905, letra K, de diez centavos) — (Viene del sellado Nº 396.904, letra K, de diez centavos) — va prestación de servicios en la entidad, dedicando sus esfuerzos y conocimientos en la atención del negocio y en la marcha de la sociedad, en forma tal de cumplir satisfactoriamente con el objeto social; no pudiendo formar parte de ninguna otra Sociedad cualquiera sea su objeto o practicar actos de comercio, salvo por consentimiento expreso del voto que representen las dos terceras partes del capital. — La disposición que antecede no rige para el señor Félix Salvador Radavero, quien tendrá la más amplia libertad de acción para dedicarse a cualquiera actividad sin que sea compromiso del mismo dedicar sus esfuerzos al servicio exclusivo de esta Sociedad. — Décima Primera: El no cumplimiento por parte de los socios de lo dispuesto en la cláusula anterior, determinará la eliminación del mismo de la Sociedad por simple mayoría de votos si así se resolviere. — Décima Segunda: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrá practicarse en cualquier momento. — El Balance General deberá efectuarse teniendo en cuenta las prácticas comerciales, siguiéndose un sistema de amortización de los bienes sujetos a depreciación a base de los años de vida útil de cada uno de los mismos. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento (5 %) para la constitución de la Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento (10 %) del capital social; formándose asimismo la Reserva para cubrir las indemnizaciones para despido de conformidad a las leyes sobre la materia. — Las utilidades realizadas y líquidas disminuídas por las Reservas previstas precedentemente u otra que se formare por cualquier eventualidad, serán distribuídas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio, como así también las pérdidas, si las hubiere. — Dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio comercial, deberán aprobar los socios el Balance General Anual, a quienes se lo presentarán para su consideración por lo menos con diez (10) días de anticipación a dicho plazo. — No habiendo sido firmado el Balance dentro de dicho término por cualquiera de los socios, de hecho se considerará aceptado. — Décima Cuarta: Los socios de la Sociedad podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades con cargo a sus cuentas particulares las sumas que se especificarán por acta, sin perjuicio del reconocimiento que se les efectúe por las erogaciones en el ejercicio de sus funciones. — Décima Quinta: Las decisiones sociales serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada socio, quienes — (Sigue en el sellado número 396.906, letra K, de diez centavos) — Viene del sellado Nº 396.905, letra K, de diez centavos tendrán tanto votos como partes (cuotas) posean, con la limitación dispuesta en la cláusula octava. En los casos especialmente contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la conformidad de los socios que representen por lo menos las dos terceras (2|3) partes del capital. — Décimo Sexta: En caso de disolución de la Sociedad de común acuerdo el socio o los socios que desen continuar con la misma, podrán hacerse cargo de su activo y pasivo abonando a los socios salientes lo que corresponda en concepto de capital y utilidades, determinándose de acuerdo al balance que se practicará a esos fines. En caso de no ponerse de acuerdo para la confección del balance, se solucionará la cuestión de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo-novena. — Décimo Séptima: En caso de resolver finalizar las operaciones comerciales de la sociedad, se procederá a su inmediata liquidación con las bases que determine los votos representativos de las dos terceras (2|3) partes del capital societario. — Décimo Octava: En los casos previstos en las cláusulas décimo sexta y décimo séptima, el señor F. S. Ravadero o sus sucesores se reservan el derecho exclusivo de usar la denominación de la sociedad bajo la forma que tome cualquier sociedad que se formara para dedicarse a las actividades desarrolladas por esta entidad o de otra naturaleza. — Décimo Novena: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designaran los árbitros primeros y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que se sometan al arbitraje, cuyos puntos formarán junto con los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser subscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Cual- (Sigue en el sellado Nº 433.450, Letra K, de diez centavos Viene del sellado Nº 396.906, letra K, de diez centavos) quier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos (m$n. 5.000,00) a quien incurriera en el mismo. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciara el proceso en rebeldía. Los notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato. Los plazos son días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. Cualquier desinteligencia de los árbitros primeros en cuanto al procedimiento será resuelto por el árbitro tercero. Cuando no hubiere plazo para cualquier procedimiento, el máximo serán ocho días. — Vigésima: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no determina la disolución de la sociedad, incorporándose a la misma los herederos del socio fallecido o incapacitado y unificando la representación ante la sociedad, la que deberá mantener el nombre de la firma hasta el término del contrato. En caso de que el fallecido o incapacitado fuere uno de los socios gerentes, se procederá dentro de los quince días a nombrar la persona que lo reemplace en tales funciones, subsistiendo todos los efectos mencionados en la cláusula novena, publicándose la resolución de los socios en este aspecto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Bajo todo lo expuesto se deja formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios, que se efectúa en sellos nacionales de diez centavos y que llevan los números: trescientos noventa y seis mil novecientos; trescientos noventa y seis mil novecientos tres; trescientos noventa y seis mil novecientos cuatro; trescientos noventa y

seis mil novecientos cinco; trescientos noventa y seis mil novecientos seis y cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta, todos de la letra K. — Firmado: F. S. Radavero. — J. M. J. de Radavero — Eladio P. Suárez — Juan Jacob. — Julio E. Gerez. — Antonio M. Vigata. — Horacio P. Jacob. — S|b "Luis Alberto Palacio" Vale. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 760.— e.18|10-Nº 3.548-v.24|10|51

"S. I. O. R."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada (Secr. Domingo López Saavedra) se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Julian Aliende, de 57 años de edad, de nacionalidad española y estado civil casado; Faustino Ortega, de 26 años de edad, español, soltero y don Juan Sirianni, de 28 años de edad, italiano, casado, hábiles para contratar y domiciliados en Avda. de Mayo 840, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases y condiciones siguientes. — Primero: Esta sociedad actuará bajo la razón social "S. I. O. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Avda. de Mayo 840 (Capital) o en el sitio donde posteriormente se trasladase, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller mecánico de carrozado para automóviles, camiones y demás automotores, sin perjuicio de que pueda desarrollar otras actividades por decisión que en tal sentido resuelven los socios llevar a cabo. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de su constitución. — Después de transcurrir tres años, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social será de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 52.000.—) dividido en 520 cuotas de cien pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente forma: 400 cuotas por el señor Julian Aliende; 60 cuotas por el señor Faustino Ortega y 60 cuotas por el señor Juan Sirianni. — Este importe se halla íntegramente constituído por los bienes que se detallan en el Balance que se acompaña, certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y la gerencia estará a cargo del socio Julián Aliende, con los más amplios poderes para actuar, obligando y representando válidamente a la sociedad desempeñándose en forma individual. — El señor Aliende tendrá el uso de la firma social pudiendo los señores Juan Sirianni y Faustino Ortega usar la firma conjuntamente en ausencia del socio gerente. — La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni en prestaciones, gratuitas, fianzas y garantías a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias ni en provecho particular. — Entre las facultades que comprenden la administración y dirección de los negocios sociales se encuentran las siguientes: dar o tomar locación de bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultades para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o personas particulares, instituciones de préstamos y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de Préstamos, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de los intereses y demás condiciones del préstamo con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — Se entiende que tiene poder general o especial para todo aquello que lo requiere y especialmente lo referido por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios correspondiéndoles una tercera parte a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: A los efectos determinados en las disposiciones de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará por mayoría de los socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren en el respectivo Libro de Actas. — Octavo: El socio que deseare retirarse renuncia desde ya al derecho de Marca de Fábrica y a cualquier otro valor que pueda exceder el capital aportado, utilidades anuales y saldos de cuentas particulares. — Noveno: Ningún socio podrá ceder su capital a terceros sin consentimiento de los demás socios, teniendo éstos la prioridad sobre el mismo. — Décimo: Si al practicarse un balance general resultaren pérdidas y éstas alcanzaren al límite del 30 % del capital social, los socios se reservan el derecho de liquidar la sociedad, liquidación que se practicará de acuerdo con las disposiciones del código de comercio. — Undécimo: Por enfermedad o ausencia del Gerente éste podrá otorgar poder a cualquier persona para que lo represente en su carácter de tal con todas las atribuciones inherentes a su cargo. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones determinadas por la mayoría de los socios. — Duodécimo: En caso de incapacidad física, permanente o prolongada por más de seis meses de cualquiera de los socios, los demás resolverán ipso facto sobre la separación o continuación del mismo en la sociedad. — Asimismo en caso de incumplimiento probado por parte de los socios a sus obligaciones contractuales, podrá ser separado de la sociedad. — Se deja establecido que los socios Juan Sirianni y Faustino Ortega deberán dedicar sus actividades exclusivamente a la firma. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios cesarán para los herederos los beneficios de trabajo personal y se le computarán lo que les corresponda al efecto del balance anual al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta el día de su fallecimiento. Del resultado de dicho balance la liquidación se hará a los herederos del socio fallecido, al contado. — Décimo Tercero: En caso de retiro, fallecimiento, incapacidad legal o de interdicción de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) por disolver la sociedad; b) continuar la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberá unificarse la representación; c) continuar la sociedad entre ellos pagando a los herederos o representantes lo que corresponda. — Décimo Cuarto. Todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato se regirá por las normas de la Ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de disconformidad y cuyo fallo será aceptado y respetado como sentencia firme e inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — Juan Sirianni. — Faustino Ortega. — Julián Aliende. — E|l.: de la Capital de la República. Vale. Buenos Aires, 11 de octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350.— e.18|10.-Nº 3.619.-v.24|10|51

TECNOMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Doctor Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don Carlos Camoni y Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada (inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento seis, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) representada esta sociedad por don Carlos Cella Malugani, según poder otorgado en la Ciudad de Milán, República de Italia el seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno ante el Consulado de la República Argentina, inscripto en el Registro de Mandatos de la Capital Federal el veinte de abril de 1951, bajo el número dos mil trescientos ochenta y seis, folio diez mil novecientos sesenta y uno del Registro número cincuenta y cinco, convienen lo siguiente en su carácter de únicos socios de "TECNOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, bajo el número mil veintiuno, al folio cuatrocientos cincuenta y tres, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero. — Aumentar el capital social de Tecnomadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada en trescientos mil pesos moneda nacional suscripto e integrado la totalidad del aumento por Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debitándose, hasta dicho importe, la cuenta acreedora que tiene conforme resulta del Balance adjunto, firmando por los suscriptos y y certificado por contador público,con cuyo aumento el capital social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y se aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatro mil seiscientas cuotas, valor cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional por "Edilamericana Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y b) Cuatrocientas cuotas, valor de cuarenta mil pesos de igual moneda por el socio señor Carlos Camoni. Dicho capital se encuentra totalmente integrado: doscientos mil pesos en especie, conforme a lo establecido en el contrato originario, y trescientos mil pesos, conforme a lo establecido en este instrumento. — Segundo. — Autorizar al señor Director Gerente Don Carlos Camoni para que, por sí, o por intermedio de la persona que designe, realice las gestiones necesarias para inscribir el presente aumento de capital en el Registro Público de Comercio. — Carlos Camoni. — Carlos Cella Malugani. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 130.— e.18|10-Nº 3.617-v-24|10|51

TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno; entre los señores: don Alejandro Ter Akopian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Tacuarí trescientos veintiuno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Eugenio Kaczor, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Rivadavia trece mil quinientos ochenta y ocho, Dto. "B". Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; y don Boghos Ekmekdjian, armenio, casado, mayor de edad, domiciliado en Gaona tres mil ciento sesenta y cuatro; todos ellos únicos integrantes de: "Ter Akopian, Kaczor y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según instrumento privado del veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho, al folio cuarenta y nueve del libro diez y ocho de contralor de sociedades de responsabilidad limitada, y cuyo término de duración venció el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene: Primero: Dejar constituída por este acto, con efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, una sociedad que se denominará: "TER AKOPIAN, KACZOR Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; la misma tiene su asiento legal en esta ciudad, y actual domicilio en Viamonte dos mil seiscientos veintisiete pudiendo establecer sucursales y|o filiales en el interior y fuera del país. — Segundo: El término de duración de esta sociedad es de Veinte Años, pero los socios Nazaret Ekmekdjian y Boghos Ekmekdjian podrán solicitar en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, pero no podrán hacer uso de este derecho, antes del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Tercero: El objeto de esta sociedad es continuar con los negocios a que se dedicaba la sociedad referida precedentemente, y se dedicará especialmente a la industria y al comercio de camisas, pijamas, y afines, como también a importaciones y exportaciones en general. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, el que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: Alejandro Ter Akopian treinta y dos cuotas, o sean pesos treinta y dos mil; Eugenio Kaczor, diez y ocho cuotas, o sean pesos diez y ocho mil; Nazaret Ekmekdjian, cincuenta cuotas, o sean pesos cincuenta mil; y Boghos Ekmekdjian cincuenta cuotas, ó sean pesos cincuenta mil. — Quinto: El capital referido en la cláusula anterior es integrado en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y créditos de conformidad al inventario suscripto por los cuatro socios que se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social, estará a cargo de los socios Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos un mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. Los mismos, para obligar a la sociedad deberán actuar en forma conjunta, y además se comprometen a dedicar todo su esfuerzo al objeto social, quedándoles prohibido desempeñar toda otra actividad comercial por cuenta propia o ajena. — Séptimo: Los balances e inventarios generales de la firma se efectuarán anualmente al día treinta y uno de marzo con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas habidas. Las utilidades líquidas comprobadas en cada uno de los mismos serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento que irá al fondo de reserva legal, de acuerdo con la siguiente proporción: los señores Nazaret y Boghos Ekmekdjian diecisiete por ciento cada uno; el señor Alejandro Ter Akopian treinta y siete y medio por ciento; y el señor Eugenio Kaczor veintiocho y medio por ciento. Los quebrantos si los hubiera serán soportados en la misma escala. — Octavo: En los balances generales se amortizarán las instalaciones, muebles, maquinarias y útiles en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Noveno: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad se requerirá la conformidad de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro especial que se llevará al efecto. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a la liquidación la que será practicada por el socio que se designe en asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas para tales casos en el Código de Comercio. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad quedará disuelta, salvo que el socio supérstite aceptara expresamente los herederos reconocidos o declarados como tales, para continuar con la explotación de los negocios sociales, en cuyo caso éstos deberán ser representados por una sola persona designada por ellos mismos de común acuerdo, o por el Juez en caso de disidencia. Producido el fallecimiento el socio sobreviviente practicará, junto con el representante de los herederos, un balance e inventario general a dicha fecha, a efectos de determinar los importes de capital y beneficios que correspondan a los herederos de

socio fallecido, los que serán abonados en la forma y plazo que se establezcan de común acuerdo en la misma oportunidad. — Duodécimo; Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como durante su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por los señores Ter Akopian y Kaczor y otro por los señores Ekmekdjian; con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo, siendo el fallo inapelable. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente, debiéndose el original extendido en sellado de ley inscribirse en el Registro Público de Comercio. — B. Ekmekdjian. — N. Ekmekdjian. — E. Kaczor. — A. Ter Akopian." — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 310. — e.18|10-Nº 3.521-v.24|10|51

LAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante a cargo del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Fernández Lamas, casado, mayor de edad, español, domiciliado en San Juan 2981, Capital; Leonor Martínez, soltera, mayor de edad, argentina, domiciliada en Cangallo 2658, Capital y Francisco Javier Fernández, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en Las Heras 998, Vicente López, provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645: Primera: Entre los firmantes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la explotación del negocio de compra-venta de artículos para hombres, camisería y afines, y en general emprender y desempeñar cualquier otra actividad comercial que los socios acordaren emprender con miras a un mayor desarrollo económico de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo la Razón Social "LAMAS, S. R. L.", fijando su domicilio en la calle Santa Fe 3301, Capital. El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividida en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una e integradas y suscriptas en su totalidad en la siguiente forma: el socio José Fernández Lamas concurre a formar parte del capital social mediante la suscripción de setenta cuotas, la socia Leonor Martínez mediante setenta cuotas y el socio Francisco J. Fernández mediante diez cuotas. Dicho capital está constituído por mercaderías, instalaciones, muebles y demás enseres consignados en el inventario que a tal efecto y que por separado se acompaña y forma parte integral del presente contrato. Queda expresamente establecido que el capital social podrá hacerse susceptible de aumento en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, cuando las necesidades y/o el desenvolvimiento social lo requiriese, todo ello existiendo conformidad por parte de los integrantes de la sociedad. — Tercera: Se fija en veinte años el término de duración de la sociedad. El término de duración empezará a contarse a partir del primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma preavisando por telegrama con una anticipación de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: Se nombra gerente con las más amplias facultades a la socia Leonor Martínez, en caso de muerte, incapacidad o ausencia de ésta se reemplazará en su mandato por el socio José Fernández Lamas con las mismas facultades. — Quinta: Ninguno de los socios retirará suma alguna en concepto de sueldo. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general, debiendo consignarse la mercadería a su precio de costo. Los demás rubros deberán justipreciarse en la misma forma, previas las amortizaciones y reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades resultantes, una vez deducidas las reservas de la Ley 11.645 se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: José Fernández Lamas treinta y siete cincuenta por ciento, Leonor Martínez treinta y siete cincuenta por ciento y Francisco Javier Fernández veinticinco por ciento, soportando las pérdidas en la misma proporción citada, pero en cualquier momento que éstas alcanzaren el cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver la liquidación de la sociedad. — Séptima: Las decisiones serán tomadas en reunión de socios y por simple mayoría de votos, asentándose todas las decisiones sociales en un libro de actas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con los sobrevivientes o capaces, estando éstos obligados a adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en la proporción del capital aportado por cada uno a la sociedad. — Novena: Las sumas que correspondan a los herederos en concepto de capital y utilidades, que se establecerán por un balance general practicado a la fecha del fallecimiento, les serán abonados de la siguiente manera: el diez por ciento (10 %) dentro de los noventa (90) días subsiguientes al vencimiento del término fijado para el inventario y balance general, y el monto restante a partir de ese plazo y en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas cada tres meses, que devengarán un interés del ocho (8) por ciento anual, abonándose los intereses por trimestre adelantado. — Décima: En caso de divergencia de los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, sobre su ejecución o sobre alguna cuestión relativa a la sociedad, éstos nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a decisión de un tercero designado por árbitros designados de común acuerdo antes de laudar. El fallo que debieren en uno y otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando desde ya a toda apelación contra el mismo. — Décima Primera: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, quienes deberán efectuarla conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio. Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: José Fernández Lamas. — Leonor Martínez. — Francisco Javier Fernández.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.22|10-Nº 3.779-v.26|10|51

ARROCERA LA VALENCIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2775. Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Ochenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos, que al final se expresarán, comparecen los señores Carlos Díaz casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Rodriguez Peña mil cuatrocientos treinta y cinco; don Eduardo Miguel Alcacer, casado en primeras nupcias argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Neuquen seiscientos sesenta y nueve; don Ignacio Aramburu Leiza, soltero, argentino, con domicilio en ésta Capital, avenida Roque Saenz Peña seiscientos cincuenta y uno; don Alberto Sánchez Arbide soltero, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Rodriguez Peña mil cuatrocientos treinta y cinco; doña María Angélica de Miero Monsegur de Lenna, casada en primeras nupcias, francesa, con domicilio en ésta Capital, calle Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro; don Julio Alberto Rivera, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en ésta Capital, calle Avellaneda ochocientos cuarenta y ocho; don Moisés Plotnic, soltero, argentino, vecino de Santa Fé, calle cuatro de Enero dos mil quinientos setenta y seis, de tránsito aquí y don Luis Héctor Bosch, casado en primeras nupcias, argentino, con domicilio en ésta Capital, calle Luis María Campos mil quinientos ochenta y ocho, todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fé, así como de que concurren por su propios derechos, a excepción del señor Diaz, quien además de por sí, lo hace en nombre y representación de don Vicente Luna Rivas, de don Vicente Pérez Gascón, de don Kelvin Ney Loubiere y de don Ramón Adolfo Verón, en mérito al poder especial, que para éste acto le otorgaron en San Javier, Provincia de Santa Fé, el que debidamente legalizado tengo a la vista para éste acto, agrego a la pesente é integramente transcripto dice así: "Escritura número Setenticuatro. En San Javier, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fé, a veinte días de agosto de mil novecientos cincuentiuno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Vicente Perez Gascón, de treintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Ascensión Perez, hijo de María Gascon; don Vicente Luna Rivas, de treinta y seis años, casado en primeras nupcias con María Amparo Calvo, hijo de Carmen Rivas; ambos de nacionalidad española, aquí domiciliados; don Kelvin Ney Loubiere, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con Elvia Pavarin, hijo de Felisa Figueroa; y don Ramón Adolfo Verón, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Secundino Verón ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en el Pueblo de Alejandra y accidentalmente aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, por mí conocidas, doy fé y dicen: Que otorgan poder especial a favor del señor Carlos Diaz con domicilio en la calle San Martín número cincuenta, de la Ciudad de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación concurra a suscribir por escritura pública la reforma del contrato social de la "Arrocera La Valenciana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembre de 1950, bajo el Nº 2473, al folio 166 del Libro 19 de S.R.L., y en cuya sociedad los comparecientes tienen el carácter de socios. Dicha reforma consiste en el aumento del Capital Social, de la suma de cincuentisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de doscientos mil pesos de igual moneda y en la aceptación e ingreso de nuevos socios. A tales efectos facultan suficientemente al mandatario para que otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura pública, fijando el nuevo aporte que harán los dicentes cualquiera que sea la suma que fije el mandatario, acepte el ingreso de los nuevos socios, a cuyo efecto prestan su conformidad cualquiera sean éstos, modifique el artículo septimo del contrato social en lo que refiere a la participación de los señores socios gerentes, estableciendo el nuevo porcentaje que crea conveniente, pudiendo practicar cualquier otro acto, gestión o diligencia para el mejor desempeño del presente mandato. Asi lo dicen y otorgan y leida que les es la presente se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran por ante mí con los testigos don Teófilo Mijno y don Antonio E. Piedrabuena, vecinos y hábiles, doy fé. Vicente Perez. Vicente Luna. Kelvin Loubiere. R. A. Verón. Tgo.: Teófilo Mijno. E. A. Piedrabuena. Ante mí: R. M. Pizarro. Eno. Pco. Hay un sello. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, bajo el número expresado y al folio ciento cincuentiuno, del Registro número treinticinco a mi cargo. En fé de ello y para el mandatario, expido la presente copia en San Javier a veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. (firmado) R. M. Pizarro. (hay un sello). Certifico que don Roberto M. Pizarro es Escribano Público titular del Registro Nº 35 con asiento en San Javier jurisdicción de ésta Provincia, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos. Santa Fé, 31 de agosto de 1951 (firmado) F. Espino. Fernando Espino El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, certifica que don Fermara, y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Santa Fé, 31 de agosto de 1951. (firmado) F. J. Suter. Francisco J. Suter". Es copia fiel, doy fé, y los señores Diaz por sí y en el carácter invocado y los señores Aramburu Leiza, Alcacer, Sanchez Arbide y señora de Lenna exponen: Que por escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí, al folio mil novecientos veintinueve, de éste Registro doscientos noventa a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de diciembe de ese año, bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y tres, al folio ciento sesenta y seis del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de plantaciones de arroz en cualquiera de sus formas, con un capital de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y bajo las demás condiciones que estipula el mencionado contrato. Que ante el giro adquirido por los negocios de la sociedad, se hacia necesario el aumento del capital, por lo cual todos los socios de común acuerdo, y por actas de fecha veintitres de Mayo del corriente año, resolvieron fijar éste, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el cual se integraría con el refuerzo de aportes a efectuarse por los socios, y con la admisión de los otros comparecientes como nuevos socios. Que además y siempre de común acuerdo entre todos los socios se convino la modificación del artículo septimo, el cual quedará redactado en la forma que más adelante se consignará. Que en consecuencia todos los comparecientes por sí y el señor Diaz, además por la representación invocada resuelven: Primero: Con efecto retroactivo al dia primero de Setiembre del corriente año, quedan incorporados como nuevos socios de la sociedad "ARROCERA LA VALENCIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los señores Ramón Adolfo Verón, Julio Alberto Rivera, Luis Hector Bosch y Moisés Plotnic, con los capitales y forma de integración que se establecerá más adelante. — Segundo: Modificar el artículo cuarto del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual está suscripto totalmente y se integra en la siguiente forma: El señor Kelvin Ney Loubiere, suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientos cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos, ha integrado totalmente la suma de nueve mil treinta y nueve pesos con noventa y seis centavos, en dinero efectivo, según resulta del balance que firmado por las partes se agrega a la presente escritura; sesenta pesos con cuatro centavos que integra en éste acto, en dinero efectivo, y el saldo de un mil cuatrocientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establece al final. El señor Carlos Diaz suscribe la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos pesos o sean cuatrocientos cuarenta y cinco cuotas de participación, de los cuales ha integrado la suma de diez mil pesos como resulta del contrato original; y del saldo de treinta y cuatro mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de diez y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos con veinte centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance, tres pesos con ochenta centavos que integra en este acto en dinero efectivo, y el saldo de catorce mil ochocientos pesos lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establece al final. La señora María Angélica de Miero Monsegur de Lenna suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; cuarenta y siete pesos con cin

cuenta y seis centavos, que integra en este acto, en dinero efectivo y el saldo de seis mil trescientos pesos, lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Ignacio Aramburu Leiza suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y del saldo de diez mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de siete mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos que integra en este acto, en dinero efectivo y el saldo de tres mil trescientos pesos, lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Alberto Sánchez Arbide suscribe la suma de doce mil quinientos pesos o sean ciento veinticinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos y el saldo de dos mil quinientos pesos lo ha integrado totalmente en dinero efectivo, según resulta el mencionado balance; El señor Eduardo Miguel Alcacer suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de cinco mil pesos y del saldo de cinco mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de un mil cuatrocientos setenta y seis pesos con veinticuatro centavos en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance; veintitres pesos con setenta y seis centavos que integra en este acto en dinero efectivo y el saldo de cuatro mil pesos lo integrará en dinero efectivo dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Vicente Pérez Gascon suscribe la suma de nueve mil quinientos pesos o sean noventa y cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de un mil pesos y del saldo de ocho mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con diez y seis centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y treinta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos, que integra en este acto en dinero efectivo. El señor Vicente Luna Rivas suscribe la suma de nueve mil quinientos pesos o sean noventa y cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de un mil pesos y del saldo de ocho mil quinientos pesos ha integrado totalmente la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con quince centavos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos, que integra en este acto en dinero efectivo. El señor Ramón Adolfo Verón suscribe la suma de veinte mil quinientos pesos o sean doscientas cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de quince mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance, y el saldo de cinco mil quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Julio Alberto Rivera suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de diez mil pesos en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. El señor Luis Héctor Bosch suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de los cuales ha integrado la suma de diez mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final; y el señor Moisés Plotnic suscribe la suma de diez mil quinientos pesos o sean ciento cinco cuotas de participación, de las cuales ha integrado la suma de cinco mil pesos, en dinero efectivo, según resulta del mencionado balance y el saldo de cinco mil quinientos pesos lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo que se establecerá al final. Se deja constancia: Primero): Que los aportes arriba mencionados hechos por los socios en dinero efectivo, fueron ya invertidos por la sociedad en la compra de diversos materiales y productos, como resulta del balance que se agrega a la presente, firmado por todos los socios. Segundo): Que los saldos deudores, serán integrados por los socios, dentro de los sesenta días de la fecha del presente contrato; y Tercero): Que las cantidades mencionadas, lo son en pesos moneda nacional". Y tercero: Modificar el artículo séptimo del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: "Artículo séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: Un cinco por ciento para "Fondo de Reserva Legal", hasta cubrir el diez por ciento del capital social; un máximo del cuarenta por ciento que se distribuirá entre los socios señores: Carlos Díaz, Kelvin Ney Loubiere, Ramón Adolfo Verón y Vicente Pérez Gascon y el personal obrero de la sociedad en la proporción que anualmente fije la Asamblea de socios. El porcentaje máximo del cuarenta por ciento podrá ser disminuído por la Asamblea pero no aumentado. Las resoluciones para ésta distribución o reducción del porcentaje, se tomarán por simple mayoría de votos y el saldo se distribuirá entre todos los socios, a prorrata de sus aportes, entrando en esta distribución los señores Díaz, Loubiere Verón y Pérez Gascon con el capital que tienen aportado". Siguen exponiendo los comparecientes: Que en la forma ante dicha queda reformado el contrato social de la sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Leída Que Les Fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique C. Reddel y don Pablo Lanati, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Rivera. — María Angélica de Miero de Lenna. — A. Sánchez Arbide. — I. Aramburu. — Luis H. Bosch. — Carlos Díaz. — M. Plotnic. — E. Alcacer. — Tgo.: Enrique C. Reddel. — Tgo.: Pablo Lanati. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda Fielmente Con Su Escritura Matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil setecientos setenta y cinco del Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa a mi cargo. Para la Sociedad "Arrocera La Valenciana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veinte y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho K., al presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hernán R. Seeber. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 700.— e.22|10-Nº 3.782-v.26|10|51

ARGENTINO METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombrarán y suscribirán, comparecen don Pablo Vida, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho; doña María Eugenia Basset de Wodianer, argentina, casada, de sesenta años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Parera numero sesenta y uno; doctor Esteban Perenyi, argentino, casado, de cincuenta y nueve años (de edad), de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho; doña Tatiana Prielonskaia de Varady, de nacionalidad rusa, viuda, de cincuenta y cuatro años de edad, artista, domiciliada en la calle Mejico numero mil cincuenta y seis; doña Isabel Csapo de Bonta, de nacionalidad rumana, de treinta y nueve años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Vicente López numero mil setecientos veinticuatro y don Jorge Bonta, de nacionalidad naturalizado argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Vicente López numero mil setecientos veinticuatro, y don Leopoldo Bard, de nacionalidad naturalizado argentino, comerciante, de cincuenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Cordoba numero seiscientos cincuenta y nueve, todas personas habiles, vecinos, de esta Capital y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y la Señora María Eugenia Basset de Wodianer, concurren a este acto en su carácter de únicos socios integrantes de "ARGENTINO METAL". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", que fue constituida por contrato privado celebrado con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Septiembre del mismo año, bajo el numero mil ochocientos treinta y dos, al folio setenta, del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado posteriormente por contrato privado de fecha once de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el numero novecientos treinta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta del Libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha siete de Junio del mismo año, los cuales tengo para este acto a la vista e integramente transcriptos, por su orden dicen así: "... Aquí la transcripción íntegra del contrato social y su modificación...". Es Copia Fiel doy fé. Y los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y la Señora María Eugenia Basset de Wodianer, en el carácter que tienen acreditado, continuan diciendo: Primero: El señor Esteban Perenyi vende y la señora Tatiana Prielonskaia de Varady compra, cincuenta cuotas que el primero tiene y le corresponden en la Sociedad arriba relacionada. — Segundo; Doña María Eugenia Basset de Wodianer vende y el señor Leopoldo Bard compra, cincuenta cuotas que la primera tiene y le corresponden en la misma sociedad ya citada; y Tercero: Don Pablo Vida vende y los señores don Jorge Bonta, don Leopoldo Bard y doña Isabel Csapo de Bonta, compran, en la proporción de diez cuotas para cada uno de los señores don Jorge Bonta y doña Isabel Csapo de Bonta, y de treinta cuotas para el señor Leopoldo Bard, las cincuenta cuotas que el primero tiene y le corresponden en la Sociedad "Argentino Metal". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional". — Cuarto: Dichas cuotas ascienden en su totalidad a ciento cincuenta de un mil pesos cada una, efectuandose la venta por su valor nominal, es decir por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi y doña María Eugenia Basset de Wodianer reciben en este acto y en la proporción que a cada uno de ellos corresponde, de manos de los señores Leopoldo Bard, Jorge Bonta, Tatiana Prielonskaia de Varady y doña Isabel Csapo de Bonta, en dinero efectivo y a entera satisfaccion, de los primeros, y en consecuencia por el presente le otorgan el mas bastante recibo, carta de pago y cancelacion, a merito de lo cual se desisten y apartan de todos los derechos de propiedad, posesion y dominio que sobre dichas cuotas habian y tenian, transmitiendoselas a los adquirentes, a quienes colocan en su mismo lugar, grado y prelacion, con arreglo a derecho, asegurando bajo juramento que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, con cuya manifestacion prestan su expresa conformidad los adquirentes.

— Quinto: Como consecuencia de esta compra venta de cuotas los señores don Esteban Perenyi, don Pablo Vida y doña María Eugenia Basset de Wodianer, por la presente otorgan suficiente recibo, carta de pago y cancelacion por todos los saldos que les hubieren correspondido o les pudieren llegar a corresponder en y|o contra la sociedad y|o los socios individualmente, por todo concepto, por cuanto con la venta de cuotas que precede quedan cedidos a favor de los adquirentes todos los derechos que a los vendedores correspondian. En virtud de la venta de cuotas que precede, quedan como unicos socios componentes de la sociedad "Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional", los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi, doña María Eugenia Basset de Wodianer, doña Tatiana Prielonskaia de Varady, doña Isabel Csapo de Bonta, don Leopoldo Bard y don Jorge Bonta, quienes han convenido modificar por el presente el contrato social, todo en la forma que resulta de las clausulas que se indicaran a continuación, dejando constancia de que al solo efecto de tener en un solo cuerpo todo el contrato social, se insertan a continuación todas las clausulas, que en definitiva, se ajustan al siguiente tenor: Primera: Sigue constituida entre los señores don Pablo Vida, don Esteban Perenyi, doña Maria Eugenia Basset de Wodianer, doña Tatiana Prielonskaia de Varady, doña Isabel Csapo de Bonta, don Jorge Bonta y don Leopoldo Bard, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girara en esta plaza bajo la razon social de "Argentino Metal". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad sera en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes numero trescientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fabricas, depositos, etcetera, en el interior o en el exterior del país. — Tercera: Continua vigente el plazo de duración de la sociedad, convenido en su constitucion originaria, o sea el de veinte años a partir de esa fecha, es decir desde el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pero cualquiera de los socios podra cada trienio, a contar de la fecha de hoy, y con un preaviso de seis meses, notificar por telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el o los socios restantes tedran opcion de adquirir las cuotas del o los salientes, abonandole su capital con mas las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagares, con mas un ocho por ciento de interes anual y con garantia a satisfaccion. Si fueren varios los interesados en la adquisicion de las cuotas del o los salientes, estas serán adquiridas en proporcion a los capitales de los oferentes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de un plazo de treinta dias a la fecha de recibida la oferta, las cuotas del saliente podran ser ofrecidas en venta a los señores don Segismundo Uhri y don Americo Uhri, con domicilio en la calle Washington dos mil setecientos diez y seis, Capital, quienes deberan dentro del mismo plazo de recibida la opcion de compra manifestar si hacen uso de la misma, vencido el cual las cuotas del o los salientes podran ser ofrecidas en venta a terceros, con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrara en liquidacion y se disolvera. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricacion, venta, compra, por si o por terceros, importacion, exportacion de toda clase de artículos de hierro, de otros metales y de sus aleaciones, de maquinas, accesorios, artefactos y utensilios, productos quimicos, explotacion de patentes de invencion de toda clase de efectos y procedimientos, fabriles, mecanicos, electricos, quimicos y de o transfiriendo los derechos, licencias, marcas de fabrica correspondientes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podra realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras o agricolas, con cualquier indole de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y subproductos, pudiendo asimismo comprar, vender, adquirir, hipotecar, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concurrir a toda clase de licitaciones publicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun de anonimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras, y en fin realizar todos los actos de licito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolucion de los negocios sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; todo otro tipo, inscribiendo, adquiriendo

el que se encuentra aportado por los socios en la siguiente proporcion: ochenta cuotas, por un valor total y en conjunto de ochenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Leopoldo Bard; cincuenta cuotas, por un valor total y en conunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Pablo Vida; cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora Maria Eugenia Basset de Wodianer; cincuenta cuotas por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Esteban Perenyi; cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional, por la señora Tatiana Priclonskaia de Varady; diez cuotas, por un valor total y en conjunto de Diez mil pesos moneda nacional, por el socio señor Jorge Bonta; y diez cuotas, por un valor total y en conjunto de Diez mil pesos moneda nacional, por la socia señora Isabel Csapo de Bonta, la totalidad de cuyo capital se halla interado antes de ahora, en la caja social e invertido en los bienes y valores que constituyen el activo de la sociedad, segun todo mejor asi resulta del balance que se agrega por cabeza de la presente, debidamente firmado por los comparecientes. — Sexta: La dirección, administracion y uso de la firma social estara a cargo de los socios señores don Leopoldo Bard, don Jorge Bonta, don Esteban Perenyi, y don Pablo Vida, a quienes por este acto se designa gerentes, quienes para obligar legalmente a la sociedad deberan firmar uno cualesquiera de ellos indistintamente. Igualmente por este mismo acto se designa gerente con las mismas atribuciones que a los ya nombrados, a don Segismundo Uhri ó Zfigmund Uhri, casado, de cincuenta y un años de edad, industrial, hungaro, domiciliado en Wáshington dos mil setecientos dieciseis de esta Capital, quien para obligar lehalmente a la sociedad debera firmar conjuntamente con uno cualesquiera de los señores don Leopoldo Bard, don Jorge Bonta, don Esteban Perenyi y don Pablo Vida. En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello de "Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal" la firma social podra ser utilizada con las mas amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Codigo de Comercio, pudiendo ademas realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, septimo, octavo, noveno, decimo, decimo primero, decimo segundo, decimo tercero, decimo quinto y decimo septimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Codigo Civil, artículos seiscientos ocho del Codigo de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo ademas realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depositos a plazo fijo, descuentos de pagares, girar en descubierto, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la Republica Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Credito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagares, letras, vales, avales, warrants, certificados de deposito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar prestamos con o sin garantias reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las Reparticiones Nacionales y|o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidad y Reparticiones Provinciales, inclusive la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Ministerios de Comunicaciones, de Salud Publica, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Economia, de Aeronautica, de Transportes, del Interior, de Educación, de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, de Agricultura de Ejercito, de Marina, de Asuntos Politicos, de Asuntos Tecnicos, y de Defensa Nacional y de Obras Publicas, Direccion General Impositiva de la Nacion, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inmovilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Comite de Exportacion, Camara de Alquileres, Comision de Concilacion, Direccion General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demas aduanas de la República, etcetera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideracion de las adversas y en fin realizar cuantos mas actos, se estimen convenientes a la mejor evolucion de los negocios sociales, entendiendose que esta enumreacion no es limitativa sino enunciativa, con la unica prohibicion de utilizar la firma social en fianzas o garantias por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos publicos o privados y escrituras publicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administracion social y concurrir a toda clase de licitaciones publicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Septima: Las ganancias o las perdidas serán repartidas o soportadas por los socios, conforme a los balances que al treinta y uno de Julio de cada año se practicaran, previa deduccion del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el minimo del diez por ciento del capital, en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Dichos balances y todas las demas resoluciones, con excepcion de aquellas para las cuales la ley requiera unanimidad, deberan ser adoptadas por el ochenta por ciento de votos personales y de capital, correspondiendo un voto a cada cuota de capital, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto de llevara. — Octava: El socio señor Leopoldo Bard debera dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedandole absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, unificando su representación, tendran el derecho de ingresar a la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, con excepcion del cargo de gerente. De esta opcion de ingreso a la sociedad, debera hacerse uso dentro de los tres meses subsiguientes al fallecimiento o incapacidad. Vencido dicho plazo sin que los causa habientes hicieren manifestacion alguna, el o los socios restantes tendran la opcion que menciona el articulo tercero, rigiendo para el pago las mismas condiciones que dicha disposicion especifica. Para esta segunda opcion regira tambien el plazo de tres meses a contar del vencimiento de los tres meses de la primera opción. Si no se arribare a ninguna de las dos soluciones, la sociedad entrara en liquidación, la que se ra hecha por el o los liquidadores que designen los socios con las mayorias indicadas en el articulo septimo, los que la ejecutaran conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Decima: Se deja constancia de que esta sociedad podra transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo juridico distinto, ya sea anonima, o de otra indole, cualquiera que ella fuere. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de estos a la sociedad debera contar con el consentimiento y aceptacion de los socios restantes. — Decima Segunda: Cualquier duda que surgiere en la interpretacion del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su logica consecuencia, o durante la disolucion o liquidacion entre los socios, sus causa habientes o representantes, sera exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar, nombraran un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, este sera designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberan laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla, el punto sera sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiere discordia, como el del tercero, en caso de que la haya, sera inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberan ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Decima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, de la Capital Federal, en donde se tendran por validas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Leída que les fue se ratifican y firman con los testigos del acto don Jose Navon y don Ramon Gonzalez Risso, vecinos, habiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Vida. — M. E. B. de Wodianer. — Esteban Perenyi. — T. Varady. — Isabel CS. de Bonta. — Jorge Bonta. — L. Bard. — Tgo.: Jose Navon. — Tgo.: R. G. Risso. Esta mi sello. Ante mi: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mi y queda en el folio mil novecientos sesenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripcion, doy fe. Para la Sociedad "Argentino Metal. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional", expido el presente testimonio, el que se extiende en nueve sellos nacionales de Dos pesos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millon seiscientos treintidos mil setecientos veintiseis al presente, numero un millon seiscientos treintidos mil setecientos treinticuatro, inclusive, de la serie "K", que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno Entre parentesis: de edad. No Vale. Entre líneas de los. Vale Hay un sello, que dice "Saúl Enrique Machline. Escribano. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe secretario.

$ 900.— e.22|10-Nº 3.803-v.26|10|51

BARG, SIDRER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Szulim Hersz Barg, domiciliado en G. J. Artigas 2701; Mario Sidrer, domiciliado en Atahualpa 1130, y Benjamín Raizman, domiciliado en Bulnes 783, de esta Capital, polacos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen per este acto, constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, y conforme a las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BARG, SIDRER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tiene por objeto la fabricación y venta de muebles y artículos afines, teniendo su domicilio en la calle Mariano Acosta 835, Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior o del exterior. — Segunda: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuarenta y ocho cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Szulim Hersz Barg, ciento seis cuotas, representativas de ciento seis mil pesos; Mario Sidrer, ciento seis cuotas, que representan ciento seis mil pesos de igual moneda, y don Benjamín Raizman, ciento treinta y seis cuotas, valor de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional; el que es integrado y aportado totalmente en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, efectos a cobrar, dinero efectivo y demás, según balance que los socios firman de conformidad y forma parte integrante del presente. — Tercera: La administración de la sociedad, será ejercida por cualesquiera de los tres socios indistintamente, a quienes se invisten por este acto con el cargo de Gerentes, pudiendo en tal forma realizar todos los actos inherentes al giro de la sociedad, tales como el nombramiento, promoción, remoción de obreros y empleados, firma de la correspondencia, endoso, aceptación de valores cambiarios, absolución de posiciones; representar por sí o apoderados a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales o privadas y de actos simples y corrientes de la administración. Se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para todos los actos que la obliguen válidamente, otorgamiento de pagarés, firma de cheques u otras libranzas bancarias, de contratos o escrituras públicas o privadas; operaciones de créditos, constitución o cancelación de hipotecas, prendas o gravámenes de cualquier naturaleza y en operaciones de crédito con los bancos ya sea de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o privado, con quienes podrán operar libremente con sujeción a sus reglamentos solicitando créditos, efectuar depósitos de toda clase de valores y extraerlos. El mandato que se les confiere es amplio y el uso de la firma social que será la personal precedida del rubro social ilimitado, con la sola prohibición de comprometerla en prestaciones gratuitas o fianzas y garantías a terceros extraños. Para la adquisición de bienes raíces, su venta constitución de gravámenes reales sobre los mismos, aumento de capital o disminución del patrimonio social, se requerirá el acuerdo unánime y la firma de todos los socios. — Cuarta: Los socios Barg y Sidrer, deberán dedicar todo su tiempo, celo y saber a la atención de los negocios sociales. En cuanto al señor Raizman, colaborará en la gestión social en la medida de sus posibilidades, pudiendo continuar con sus negocios actuales o futuros, que no entren en competencia con los de la presente sociedad y que los señores Barg y Sidrer, declaran conocer y aceptar. — Quinta: El término de su duración se fija en tres años, a partir del primero de Agosto de 1951, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y todas las operaciones realizadas con la conformidad de todos los socios; podrá ser prorrogada por un nuevo período igual a su vencimiento, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, preavisando a sus consocios con una anticipación de sesenta días. — Sexta: El primero de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o comprobación que podrán efectuarse cuando los socios lo consideren necesario. Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas en su caso que arroje dicho balance, se distribuirán o soportarán por los socios en partes iguales, debiendo deducirse previamente el 5% para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta el 10% que determina la Ley. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen, se asentarán en un libro de Actas, que se llevará al efecto, y que deberá ser firmado por todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción sus negocios sociales; es opción de los socios sobrevivientes o capaces continuar el giro social con los herederos o representantes de aquél con personería unificada; o bien efectuar un balance general a la fecha del hecho acaecido para determinar el haber que al mismo le corresponde por todo concepto el que será abonado en un plazo de seis meses de realizado el mismo. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por la interpretación de las cláusulas del presente contrato durante su vigencia, o al tiempo de su disolución o liquidación, o con sus herederos o representantes, será dermida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, y el Fallo que en cualquiera de los casos se pronuncie será aceptado, inapelable y tendrá la fuerza de cosa juzgada. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación anticipada o vencimiento del término fijado, la misma se realizará por los tres socios, y abonado que sea el pasivo existente, el remanente si lo hubiese se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital a terceros a extraños, sin la conformidad expresa de los otros, quienes tendrán derecho a su adquisición en igualdad de condiciones y precio. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente o previsto en e

presente regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las afines del Código de Comercio. — Conformes las Partes con todo lo precedentemente expuesto así lo ratifican y firman, se obligan conforme a derecho y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre-líneas: 2701 - operar: Todo Vale. — B. Raizman. — Mario Sidrer. — Szulim H. Barg. — Entre-líneas: de: Vale. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 300.— e.22|10-Nº 3.752-v.26|10|51

CAMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Don Eliazaro Maghid, rumano, domiciliado en Castro 854, 1er. piso "A"; y don Samuel Groisman, ruso, domiciliado en Warnes 231, Dto. "A"; todos casados. mayores de edad, vecinos de la Capital Federal. convienen formalizar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo a denominación de "CAMAGRO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Aráoz Nº 2 ó donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucurales y agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación. exportación compra, venta e industrialización de casimires y tejidos en general por cuenta propia o ajena, pudiendo intervenir, participar, adquirir o fundar industrias o comercios atinentes al ramo de tejidos o a cualquiera de las fases de su industria. y en general hacer cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial. mobiliario o inmobiliario que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. También podrá emprender cualquier operación o actividad comercial que los socios resuelvan de común acuerdo. dejando constancia en acta. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de agosto de 1951 a cuya fecha comienzan los efectos del presente. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos dos años previo aviso dado al otro socio por telegrama colacionado. con 180 días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quinientos mil pesos m|l., dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una. las que quedan suscriptas en la proporción de doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Doscientos cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los socios Eliazaro Maghid y Samuel Groisman. Ambos socios integran sus cuotas mediante aporte de muebles, útiles e instalaciones. mercaderías. rodados y cuentas a cobrar. por un total de $ 200.000.00 cada uno. según detalle. del inventario - avalúo. que ambos socios suscriben de conformidad por separado y que forma parte integrante del presente. El saldo de $ 50.000.00 m|l., cada uno de los socios se obliga a integrarlo en dinero efectivo. haciéndolo así por el 50 % en la fecha y el restante 50 % se comprometen a integrarlo dentro de un año de la fecha, sin perjuicio de aplicarse al mismo en primer término las utilidades que les corresponda en la sociedad. — Sexta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada al restante socio y aceptada por este, de acuerdo con el - Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 266.138 - Es continuación del sello de $ 3,— m|n. Nº 266.137 - art. 12 de la ley 11.645. Sin embargo producida tal comunicación. el otro socio tendrá la preferencia para la adquisición parcial o total de las cuotas a transferirse. Esta preferencia deberá ser usada dentro de los 15 días de solicitado la autorización para transferir, debiendo ser formalizada dentro de los 15 días subsiguientes. estableciéndose el valor de las mismas de acuerdo a un inventario y balance que se practicará conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15ª y será abonado dentro de los plazos, forma y condiciones establecidos en la cláusula 16ª. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios; son indivisibles y no se reconocerá más que uno solo propietario para cada una de ellas. El capital social podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios y se distribuirá entre los mismos en la forma que de común acuerdo convenga. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Samuel Groisman, quien actuará en calidad de gerente. El gerente dirigirá y administrará la sociedad haciendo uso de la firma social en la forma que se expresa en la cláusula siguiente; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales. los siguientes: ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos en nombre y a nombre de la sociedad. antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. librar aceptar. endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo. letras de cambio, créditos. documentarios, pagarés. vales, giros, cheques, cartas de porte. conocimientos marítimos pólizas de seguros u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado. con o sin garantía prendaria. hipotecaria o personal, hacer; aceptar e impugnar consignaciones en pago. novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, y específicamente en el fuero penal formulando denuncias y deduciendo querellas, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción. poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiri - Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 266.139 - Es continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 266.138 - das. percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. presentarse ante la Administración nacional. provincial y municipal, sus reparticiones y autoridades con escritos y peticiones. establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultades para designar y remover el personal fijando sus derechos deberes y remuneraciones; practicar todos los balances que deben presentarse a las asambleas y resolver con amplias facultades cualquier punto relativo a la administración de la sociedad. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Samuel Groisman y del socio Eliazaro Maghid en conjunto y se expresará mediante la firma individual de los autorizados precedida por la denominación de la sociedad, pudiendo ser usada para todas las operaciones que forman el objeto de la misma. con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en el otorgamiento de fianzas a terceros. — Novena: El socio Samuel Groisman deberá dedicar todo su tiempo, celo y actividad al mejor éxito de la sociedad. no pudiendo dedicarse a otros negocios o actividades, por cuenta propia o ajena, sean o no del mismo ramo que el de la sociedad. Por su parte el socio Eliazaro Maghid no queda obligado a actuar. ni dedicar su atención ni trabajo personal en la sociedad. quedando facultado sin embargo de hacerlo en la medida tan amplia como el otro socio, en la oportunidad que, considere adecuado. pudiendo tener inversiones y dedicarse a otras actividades y negocios que no sean del mismo ramo que el de la sociedad. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de Julio, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general y cuadro de ganancias y pérdidas para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio. Los balances generales se confeccionarán de acuerdo con las normas técnicas y contables, practicándose las amortizaciones sobre las bases de los índices establecidos por la Dirección General Impositiva. Los balances generales deberán quedar cerrados dentro de los 30 días de terminado el ejercicio, debiendo ser considerado por la Asamblea de socios dentro de los 60 días de dicho cierre. — Undécima: Las utilidades líquidas que arrojen los balances, anuales. previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva Legal hasta que éste alcance al 10 % del capital, será distribuído entre los socios por partes iguales; si resultaren pérdidas serán soportadas en la misma proporción y les serán debitadas en una cuenta especial - Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 266.140 - — Es continuación del sello de $ 3.— m|n., Nº 266.139 — que se compensarán con futuras utilidades. — Décimosegunda: Las utilidades resultantes en los dos primeros ejercicios anuales, no podrán ser retiradas por los socios, mientras former parte de la sociedad, salvo decisión unánime de los socios. — Las utilidades producidas posteriormente, podrán ser retiradas por los socios, en la forma. tiempo y modo que los socios resuelvan por unanimidad. — Décimotercera: Ninguno de los socios percibirá mensualmente suma alguna en calidad de sueldos, salvo que así lo decidan los socios de común acuerdo, dejándose constancia en acta. — Sin embargo el socio Samuel Groisman podrá retirar mensualmente hasta la suma de Mil Quinientos pesos m|l., que se le debitará en su respectiva cuenta particular y que se saldará en oportunidad del balance general, aplicándose en primer término las utilidades que les corresponda. — El monto de los retiros particulares podrá ser modificado por resolución unánime de los socios, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — En caso que el socio Eliazaro Maghid tuviera una actuación en la sociedad equiparable a la del restante socio, podrá efectuar los mismos retiros mensuales que aquel. — Décimocuarta: Los Gerentes indistintamente reunirán en Asamblea a los asociados para considerar los balances anuales, transferencia de cuotas, o cualquier asunto que se requiera la resolución de los socios — Las reuniones se verificarán en el domicilio de la sociedad, y los socios serán citados por carta certificada, con indicación del día y hora de la reunión y el orden del día a considerarse. Cada cuota de capital representará un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por la unanimidad del capital, registrándose en un libro de actas rubricado, bajo la firma de los socios o mandatarios. — Décimoquinta: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquiera de las oportunidades que prevé la cláusula 4ª, el restante socio podrá optar por hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, o decidir tambien su retiro disolviéndose la sociedad. — De optar por el retiro, el socio deberá hacerlo saber con 60 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate al socio preavisante, y en tal caso la sociedad se disolverá y liquidará para todos los socios. — De resolverse la continuidad mediante la adquisición de las cuotas, al cierre del ejercicio se practicará un inventario y balance general para determinar el haber que por todo concepto corresponda al saliente. Para tal objeto no se tomarán en consideración prima, o valor de llave de ninguna especie la mercadería será computada al costo según comprobantes; los muebles, utiles e instalaciones y demás valores del activo fijo serán considerados al valor del día establecido de común acuerdo por los socios, o aplicando el procedimien- Continua en el sello de $ 3,— m|n, Nº 266.141. — Es continuación del sello de $ 3,— m|n, Nº 266.140. to de la cláusula 17ª en caso de divergencia; sobre todas las cuotas a cobrar, documentadas o no, se deducirá un 5 % que se considerará como reserva para posibles quebrantos y que le será liquidado al socio saliente junto con la última cuota de reintegro de capital, considerándose la reserva legal como capital. — El haber del socio saliente así determinado que corresponderá al valor de sus cuotas, más los saldos que tenga a su favor por utilidades acumuladas, le será reintegrado una tercera parte en dinero efectivo dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio; y el saldo en tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales computados a partir del primer pago. firmándosele pagarés suscriptos por la sociedad e individualmente por el socio restante conjuntamente con una garantía a satisfacción del saliente. — Las cuotas gozarán de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos y serán adicionados al importe de las mismas, dentro de cada pagaré. — Décimosexta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los ocho días un inventario y balance general por el socio sobreviviente, invitándose a intervenir en el mismo a un representante de los herederos. — El inventario y balance general se practicará de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la cláusula anterior para el retiro de un socio, no incluyéndose tampoco valor de llave alguna ni prima ni ninguna otra compensación para la conclusión de la calidad de socio. — El haber del socio fallecido o incapáz, será abonado a sus herederos legalmente determinados una tercera parte a los 180 días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el saldo en tres cuotas iguales con vencimientos trimestrales computados desde el pago anterior, firmándose por las cuatro cuotas pagarés por la sociedad e individualmente por el restante socio como codeudor, conjuntamente con una garantía a satisfacción de los herederos, quienes para tal objeto deberán unificar su representación. — Las cuotas gozarán de un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos y serán adicionados al importe de las mismas, dentro de cada pagaré. — Hasta el vencimiento de la primer cuota, los herederos en conjunto podrán percibir mensualmente de la sociedad un retiro mensual igual al mayor retiro del otro socio a la fecha del fallecimiento, y el cuyo importe total será deducido y compensado de pleno derecho hasta el monto que resulte, del primer pagaré. — Décimoséptima: En caso de suscitarse entre los socios divergencias durante la vigencia de este contrato, o a su disolución, liquidación, o con motivo del retiro de un socio, o con los herederos de un socio fallecido o incapaz deberá ser resulta obligatoriamente con intervención de ár- Continua en el sello de $ 3,— m|n, Nº 266.142. — Es continuación del sello de $ 3,— m|n, Nº 266.141. bitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, debiendo aquellos antes de laudar designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo al igual que el de los arbitradores en caso de unanimidad, será de cumplimiento obligatorio para todos los socios e inapelable, bajo pena de multa que se fijará en el acta arbitral, sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo. — Bajo las diecisiete cláusulas que antecede queda constituída la sociedad "Camagro-Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires. a los veintinueve días del mes de setiembre de 1951. — Firmado: Eliazaro Maghid. S. Groisman.

Buenos Aires, 11 octubre de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 690.— e.22|10-Nº 3.854-v.26|10|51

CONFECCIONES EL GAUCHITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2021. Primer Testimonio. Escritura Número Novecientos Treintiséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuentiuno, ante mi Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen, Don Constantino Roisenfeld, casado, ruso, domiciliado en General José G. de Artigas mil seiscientos ochenta y nueve; Don Juan Angel Baranzano, uruguayo, soltero, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos treinta y ocho, y Don Luis Alberto Baranzano, uruguayo, domiciliado en Sarandí cuatrocientos veinticinco, casado, todos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros nombrados concurren por derecho propio y el último de los comparecientes lo hace en nombre y representación de Doña Florentina Iriarte de Baranzano, viuda de sus únicas nupcias con Silverio Baranzano, de nacionalidad uruguaya. mayor de edad. do-

miciliada en la vecina República Oriental del Uruguay, Ciudad de Montevideo, cuya personería justifica con el poder especial otorgado en dicho país, que transcripto íntegramente dice así: "Poder Especial. En la Ciudad de Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi Luis Eduardo Anza, Escribano, y los testigos al final firmados, comparece Doña Florentina Iriarte Martinez de Baranzano, viuda de sus primeras nupcias con Don Silverio Teodoro Baranzano, domiciliada en esta Ciudad, calle Cerrito número quinientos cincuentiocho. La compareciente es uruguaya, mayor de edad, y persona de mi conocimiento. Y para que lo consigne en éste mi Protocolo, dice que: Confiere Poder Especial a Don Luis Alberto Baranzano, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Odona Mateo, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, para que en su nombre y representación firme la escritura de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina, conjuntamente con Don Constantino Roiserfeld y Juan Angel Baranzano, y conforme a las siguietes cláusulas: a) la sociedad girará bajo la razón social que las partes convengan; b) la sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina; c) objeto: confecciones para niños, ramos afines e importación y venta por mayor de tejidos en general; d) Duración: cinco años, con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Transcurrido un año es facultativo de cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, si constarare una pérdida del veinte por ciento sobre el capital social, cediendo la cuota a los demás socios, debiendo comunicar tal resolución por telegrama colacionado con noventa días de anticipación; e) Capital Social: ciento veinticinco mil pesos moneda nacional argentina, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional argentina cada una, suscriptas por los socios como sigue: por Florentina Iriarte de Baranzano cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, que deberá integrar en dinero efectivo al suscribirse el contrato; por Juan Angel Baranzano, también cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional argentina, a integrar en dinero efectivo antes del treintiuno de Diciembre de este año y por Constantino Roisenfeld, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional argentina aportados en mercaderías, muebles y útiles. j) Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios Juan Angel Baranzano y Constantino Roisenfeld, teniendo las más amplias facultades, con la sóla prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. g) los nombrados en el carácter de socios gerentes, deberán prestarse la más amplia cooperación y sin perjuicio que ello signifique restricciones a las tareas inherentes a cada uno. Don Constantino Roisenfeld se ocupará en la parte técnica, compraventa, etcétera, debiendo dedicarse exclusivamente a los negocios sociales y el señor Juan Angel Baranzano en la faz administrativa, contabilidad, etcétera. h) El señor Roisenfeld retirará un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional argentina a partir desde la fecha dl presente contrato y el señor Baranzano igual sueldo, una vez que integre su capital. i) anualmente deberá practicarse un inventario y balance general, y tanto las utilidades o pérdidas que hubieran serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para los señores Constantino Roisenfeld y Juan Angel Baranzano; y el treinta por ciento para Doña Florentina Iriarte de Baranzano. j) ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a persona extraña a la sociedad, sin consentimiento de los otros dos; k) la sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula d), cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula, procediéndose en tal evento en la forma que se establecerá en las cláusulas pertinentes del contrato social. A tal efecto faculta a su mandatario para otorgar y firmar la escritura del Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las cláusulas consignadas y cuantas otras más conviniere con los demás socios, respecto a la forma de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad; los derechos y obligaciones de los socios entre sí, o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultades para otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados indispensables para ejercitar este mandato, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y finalmente practicar todos los actos, gestiones y deligencias, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que A) Prevengo la legalización en forma de la copia que expida. B) Leída que le fué así lo otorga y firma con los testigos Alicia Chassale Scaffo y Antonio Correa Montero, hábiles y de esta vecindad. C) Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida hoy bajo el membrete de "Donación" Sociedad Anónima Parque del Plata con la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado" del folio cincuentisiete vuelto al folio sesenta. Florentina Iriarte de Baranzano. Alicia Chassale Scaffo. Antonio Correa Montero. Luis Eduardo Anza. Pasó ante mi y en fé de ello para Don Luis Alberto Moranzano, expido esta primera copia que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello que dice: Luis Eduardo Anza. Escribano. Firmado: Luis Eduardo Anza. El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica que Don Luis Eduardo Anza es Escribano Público, se halla en ejercicio de sus funciones y que la firma y signo que preceden son auténticos. Montevideo 10 de Agosto de 1951. Firmado: José María Piñeyro. Está un sello que dice: José Ma. Piñeyro. Hay dos estampillas, impuesto legalización judicial República Oriental del Uruguay, Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a José María Piñeyro, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de Montevideo. "Montevideo Agosto 10 de 1950. Nº de Orden 22.796. Nº de Arancel 7. Tasa percibida $ m|n. 49.50. Equivalente m.n. 28.89 Firmado Roberto Cusano. Cónsul, Está su sello Hay dos estampillas Un sello que dice. Consulado General de la República Argentina. Montevideo. R.O.U.". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto: certifica que la firma que antecede, es auténtica y pertenece al Sec. Roberto Cusano Buenos Aires, 27 de Agosto de 1951. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Santiago Doyln, Secretario de Embajada, Auxiliar de Legalizaciones, Libro 13.382, Nº 54.022. Hay dos sellos, Ministerio Relaciones Exteriores y Culto, Reposición por legalización de firma. Hay una estampilla". Es copia fiel del testimonio del poder de la referencia, que agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe; como de que los tres comparecientes, continúan diciendo: Que han resuelto constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la razón social "CONFECCIONES EL GAUCHITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en la calle Pasteur quinientos diez, primer piso, de esta Ciudad. Segunda: El objeto social es dedicarse a Confecciones para niños, ramos afines, Importación y Ventas por Mayor de Tejidos en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinticinco mil pesos, dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos cada una, suscriptas como sigue: por don Constantino Roisenfeld, veinticinco cuotas, que son aportadas entre Mercaderías, Muebles y Utiles y Materia Prima, cuyo detalle consta en el Inventario que se firma por separado, y las partes contratantes ratifican en este acto, uno de cuyos ejemplares agrego a la presente, doy fe, y cuyos bienes se transfieren a la sociedad que se constituye; Doña Florentina Iriarte de Baranzano, aporta cincuenta cuotas en dinero efectivo y Don Juan Angel Baranzano, se obliga a ingresar cincuenta cuotas también en dinero efectivo, antes del treintiuno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos y obligaciones, pero transcurriendo un año, será facultativo de cualquiera de los socios retirarse de su seno si constarare una pérdida del veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso comunicar su resolución a los demás socios, por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días, cediendo su cuota social a los mismos, en las condiciones que se establecen en la cláusula pertinente. — Quinta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo conjunto de los socios Constantino Roisenfeld y Juan Angel Baranzano, quienes quedan designados socios gerentes, percibiendo una remuneración de quinientos pesos mensuales cada uno, el primero de ellos desde la fecha, y el último una vez ingresado su capital. Para mejor división del trabajo, y sin que ello implique restricciones a las tareas inherentes a cada socio, el señor Roisenfeld se dedicará a la parte técnica de taller, compras y ventas y el señor Baranzano en todo lo concerniente a la faz administrativa, contabilidad, etc., debiendo secundarse mutuamente y prestarse la mas amplia cooperación, dedicándose los dos nombrados exclusivamente a los negocios sociales; la señora Iriarte de Baranzano, podrá ocuparse en otras actividades. — Los socios gerentes al hacer uso de la firma social, signarán con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada y tendrán las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco; seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sóla prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías a terceros. Podrán realizar los siguientes actos: a) Operar con todos los Bancos en General y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional; b) adquirir y enajenar de cualquier modo, sea a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, sean estos Inmuebles, Muebles o Semovientes; títulos u otros bienes y derechos de cualquier clase vinculados con las operaciones sociales; c) negociar toda clase de papeles de comercio sean estos pagarés, vales, letras de cambio, cheques, giros u otros documentos pudiendo librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o percibirlos; d) formular protestos y protestas; g) Constituir derechos reales, prendas u otros gravámenes; h) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Tomar dinero en préstamo de particulares o de Bancos suscribiendo a tal efecto los respectivos documentos; j) Conferir toda clase de poderes genrales o especiales, sustituirlos, revocarlos; k) ejercer toda clase de actos jurídicos relacionados con el fin social, suscribiendo todos los instrumentos públicos o privados que sean menester, inclusive aquellos que requieran mandato especial. Tanto el socio Roisenfeld como Juan A. Baranzano podrán usar indistintamente de la firma social en los siguientes casos; ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud Pública, Aduanas, Telecomunicaciones, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Entes Autónomos, y cualesquiera otras reparticiones nacionales o provinciales de la República. Sexta: Anualmente se practicará Inventario y Balance General y tanto los beneficios como los quebrantos que hubieren serán acreditados o soportados según los casos por los socios, en la siguiente proporción: treinticinco por ciento para el Señor Roisenfeld; treinticinco por ciento para el Señor Baranzano y el treinta por ciento para la señora Iriarte de Baranzano. Previamente a la distribución de las utilidades se seguirá el siguiente procedimiento: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) las mercaderías elaboradas y los materiales existentes, se calcularán a su precio de costo; c) se separará un cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva para Leyes Sociales; d) de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. Todo balance no observado dentro de los treinta días de practicado, se considerará aprobado, debiendo asentarse sus resultados en el Libro de Actas de la Sociedad. Séptima: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a personas extrañas a la Sociedad, sin consentimiento unánime. — Octava: La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio y además un Libro de Actas donde serán asentados los asuntos de importancia de la misma. Novena: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula cuarta, cuando aconteciesen algunas de las causales establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o llegado el caso previsto en dicha cláusula. En tal oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General y abonar al socio saliente su haber social de acuerdo al resultado que éste arrojare, que le será hecho en efectivo, siempre y cuando el estado financiero de la Sociedad lo permitiera y si ello no fuere posible, le serán entregados doce pagarés con vencimientos mensuales, más sus respectivos intereses bancarios, suscriptos por los socios restantes mancomunados y solidariamente. Pero si a la Sociedad no le conviniere aceptar la cesión de la cuota, deberá procederse a su disolución y liquidación, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se procederá a levantar Balance e Inventario General a la fecha del suceso en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, siendo facultativo de los mismos continuar en la Sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, teniendo los mismos derechos y asumiendo las mismas obligaciones que le correspondian al socio pre-muerto o incapacitado, y sino fuere posible reemplazarlo en las funciones que desempeñaba en la Sociedad, deberán sustituirlo por persona técnica, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. Sino tuvieren interés en continuar en Sociedad, deberán ceder su cuota social a los socios supérstites en las condiciones consignadas en la cláusula anterior, y si a éstos no les interesare la cesión, se procederá tal como se establece en la parte "in fine" de la acordada cláusula novena. En todos los casos de disolución, tendrá preferencia en adjudicarse el Activo y Pasivo Social, aquél o aquellos de los socios que hagan mayor oferta. Décima primera: Si llegasen a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sean éstas durante la vigencia de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por un Tribunal Arbitrador, constituído por amigables componedores, nombrados uno por el señor Roisenfeld y otro por el Señor Baranzano y la señora Iriarte de Baranzano, dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Décima Segunda: Los socios celebrarán reunión ordinaria anualmente, dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las deliberaicones se consignarán en el Libro de actas, debiendo ser firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital les pertenecieren y las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos. — Décima tercera: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimacioses sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal en caso de corresponderles. Décima Cuarta: La presente Sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la Ley Mercantil y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo Tales Conceptos, los otorgantes dejan formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída Que Les Fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto, Don Jacobo Caplansky y Don Ricardo Antolín, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocidos,

doy fe. — Constantino Roisenfeld. — Juan A. Baranzano. — Luis A. Baranzano. — Tgo.: J. Caplansky. — Tgo.: R. Antolín. Está mi sello. — Ante mi: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio número dos mil veintiuno del Registro número veinticinco a. que me remito, doy fe. — Para la sociedad "Confecciones El Gauchito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete al un millón cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos, y el presente, un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Saul Copquin. Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 865.— e.22|10-Nº 3.794-v.26|10|51

CANTERA SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 9 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, don Francisco Campos Torreblanca, español, casado, domiciliado en Posadas 1650; don Thomas Jefferson Williams, norteamericano, casado, domiciliado en Solís 227, don William Stuart Adams, inglés, casado, domiciliado en Rivadavia 973; don Eduardo F. Fanjoy, norteamericano, casado, domiciliado en Conesa 2243; doña Helen M. M. de Knight, uruguaya, casada, domiciliada en Córdoba 443; doña Matilde Esther Simons, argentina, soltera, domiciliada en Mendoza 2999; don Ian Gillespie Drysdale, argentino, soltero, domiciliado en Avda. R. S. Peña 740; don Aldo M. F. Maggi, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 1136; don Henry O. Ditlevsen, dinamarqués, viudo, domiciliado en Zabala 2005; don Willian Fairley Galbraith, inglés, casado, domiciliado en Crámer 2074; don Magnus Miller Angus, inglés, casado, domiciliado en Avda. Forest 1675; y don Enrique Gómez Molina, argentino, casado, domiciliado en Solís 227, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, acuerdan en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad se denominará "CANTERA SANTA CRUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 740 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La duración de este contrato es de diez años a contar desde la fecha y será prorrogado, automáticamente, por un nuevo período a su vencimiento, salvo que algún socio manifieste su decisión de retirarse, en cuyo caso deberá comunicarlo a la sociedad con una anticipación de sesenta (60) días, previos al vencimiento anual correspondiente. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación y adquisición de minas y canteras en general y especialmente de materiales de construcción y la industrialización y venta de sus productos. — La sociedad podrá efectuar todas las operaciones relacionadas con el objeto, por cuenta propia o de terceros y así adquirir, enajenar, tomar y dar en arrendamiento o en usufructo minas y canteras; solicitar en concesión manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones, grupos mineros; solicitar la adjudicación de minas vacantes, reclamar la constitución y establecimiento de las servidumbres mineras y el reconocimiento u otorgamiento de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería o que se establezca en el futuro: comprar y vender minerales de toda clase y materiales de construcción, elaborados o no, establecer o construir fábricas, plantas para el beneficio y la industrialización de los mismos, las que también podrán comprar y vender; adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos garantizados o nó con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación o arrendamiento aún por un plazo mayor de cinco años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar marcas y patentes. La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares o instituciones bancarias oficiales o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos, documentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos, negociarlos y de cualquier modo cobrarlos. Esta enumeración es tan sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 290.000.00 m|n.), representado por doscientos noventa (290) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m n.) cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio don Francisco Campos Torrebanca, setenta (70) cuotas; don Thomas J. Williams, veinticinco (25) cuotas; don William Stuart Adams, treinta (30) cuotas; don Eduardo F. Fanjoy, veinticinco (25) cuotas; doña Helen M. M. de Knight, cinco (5) cuotas; doña Matilde Esther Simons, veinte (20) cuotas; don Ian Gillespie Drysdale, veinticinco (25) cuotas; don Aldo M. F. Maggi, quince (15) cuotas; don Henry C. Ditlevsen, veinticinco (25) cuotas; don William Fairley Galbraith, diez (10) cuotas; don Magnus Miller Angus, quince (15) cuotas; y don Enrique Gómez Molina, veinticinco (25) cuotas. El aporte a que se refiere esta cláusula ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en dinero efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantía de terceros ni en negocios ajenos a los fines sociales. Serán gerentes de la sociedad los socios señores William Stuart Adams, Ian Gillespie Drysdale y Enrique Gómez Molina, los que podrán delegar sus funciones en la persona de cualquiera de los otros socios o extraños. — Sexto: Los socios, citados por la Gerencia se reunirán, por lo menos, una vez cada trimestre, a fin de tratar los asuntos y operaciones que se relacionen con el giro social, adoptando las resoluciones que convengan a la sociedad. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos con excepción de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, las que se tomarán en las condiciones establecidas en el mismo artículo. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de agosto, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. El primer balance se practicará el treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal. El resto, después de crear las reservas adicionales que se crean convenientes, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. Los balances serán aprobados con la conformidad de socios que representen el setenta y cinco (75 o|o) del capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es facultativo de los socios restantes, proseguir los negocios sociales con la participación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz; en cuyo caso deberán éstos unificar su personería; o bien adquirir su parte en la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Nº 11.645. Para el caso de que los socios restantes quisieran proseguir las actividades sociales, se practicará un balance dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad del socio, y el haber que corresponda por capital y utilidades, será entregado a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en un plazo de seis (6) meses. — Noveno: Todas las cuestiones que surjan con motivo de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, deberán ser resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de que no hubiera conformidad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo: Las cuestiones no previstas, se resolverán por la aplicación de las normas de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. De conformidad firman las partes este contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. Sobre-raspado: por un nuevo período a su: Vale. — Ian Drysdale. — W. Stuart Adams. — W. Galbraith. — Matilde Simons. — H. M. Knight. — H. C. Ditlevsen. — M. M. Angus. — Enrique Gómez Molina. — E. F. Fanjoy. — Thomas J. Williams. — Francisco Torreblanca. — Aldo Maggi. — Sobre-raspado: Octubre: Vale. Entre lineas: cuotas: Vale.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 380.— e.22|10-Nº 3.848-v.26|10|51

ENCOLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Miguel Faradj Bigio, quien firma Miguel F. Bigio; José Bigio y Moisés Hazan, todos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilios en Tucumán 2593 los dos primeros y Paso 546 el último, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ENCOLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su objeto será: encolar y urdir hilados, pudiendo dedicarse además a la fabricación de tejidos en general. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal en la calle San Martín 4102 al 4110 del Cuartel Tercero del Partido de Matanzas, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse, como así también podrá instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la Capital. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de 450.000.— (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 90 (noventa) cuotas de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos m/legal) cada una y aportadas por partes iguales entre los tres socios. El aporte Capital total se hace en maquinarias, muebles y útiles y mercaderías de completa conformidad por parte de todos los socios. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de Octubre próximo venidero. — Quinta: El uso de la firma social, que no podrá ser comprometida ni obligada en actos, fianzas u obligaciones ajenas a la sociedad, estará a cargo de dos socios cualesquiera, conjuntamente, quienes deberán estampar sus firmas a continuación de Encolatex, S. R. L. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales, que puedan practicarse en cualquier momento, el balance anual se verificará el 30 de septiembre de cada año, poniéndolo de manifiesto a los socios por el término de veinte días, y considerándose de hecho aprobado si no fuese observado en dicho término. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, conforme al Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe y la suma necesaria para formar el fondo de previsión para casos de despidos de empleados y obreros, será distribuída entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En la formación de los balances generales, se harán las amortizaciones y reservas técnicas para la valuación del activo, sin perjuicio de ello y de común acuerdo, podrán constituirse reservas especiales teniendo en cuenta las obligaciones y derechos contemplados por la legislación social e Impositiva vigente a la fecha del cierre de cada ejercicio. — Séptima: El cargo de socio gerente será remunerado con una asignación de (Continúa en el sello de $ 0,10 Nº 1.473.094 (Viene del sello de $ 0,10 número 1.473.093) m$n. 500.— (quinientos pesos moneda nacional de c/legal) mensuales. — La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida, indistintamente por todos los socios, sin perjuicio de las actividades comerciales que cada socio tenga en este momento, o pueda tener en el futuro. — Octava: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del Capital Social integrado. b) A la expiración del plazo convenido fijado en el Art. 4. c) Si 90 días antes de los tres años de vigencia de este contrato, dos socios manifiestan su deseo por telegrama colacionado de retirarse de la sociedad. — En referencia al punto tercero se deja aclarado que ninguno de los socios puede retirarse de la sociedad antes de los tres años, a contar de la entrada en vigor de este contrato. — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a las sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645, teniendo preferencia absoluta los otros socios con referencia a ajenos. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciera uno de los socios, entrarán a ocupar su lugar, los herederos respectivos, quienes deberán unificar su representación e intervendrá ésta, tan sólo, a los efectos del contralor y fiscalización y para percibir las utilidades que correspondan al desaparecido y que se distribuyan en las épocas del balance anual. Igual temperamento se adoptará para el caso incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insanía. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de arbitrar designarán a un cuarto para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Décimo Segundo: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento, extendido en los sellos de $ 0.10 Nº 1.473.093 y Nº 1.473.094, en el lugar y fecha al principio enunciados.

Buenos Aires, octubre 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 275.— e.22|10-Nº 3.771-v.26|10|51

"ELECTRONICA MURSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1951, ha sido reformado el artículo sexto del contrato de la sociedad "ELECTRONICA MURSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: — Sexto. La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no según lo resuelvan los asociados, con el quórum y en la forma establecida en los artículos décimo y undécimo del contrato social. Quedan designados en este acto como Gerentes de la sociedad los socios Don José Luis Murature y Murature y Don Abel Arguelles Yriondo quienes en

tal carácter podrán indistintamente hacer uso de la firma y denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo sexto y concordantes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo segundo del contrato social, siéndoles terminantemente prohibido usar o comprometer la misma en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. La acción de los Gerentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado — cuarenta — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 85.— e.22|10-Nº 3.815-v.26|10|51

"ELECTRONICA MURSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1951, el señor Juan Bentley Hudson, vende, cede y transfiere a favor del señor José Luis Murature y Murature, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponden a doscientas cuotas, importando veinte mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en el capital de la sociedad "ELECTRONICA MURSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.814-v.26|10|51

FARMACIA HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio Número Diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se nombra y firman, comparecen los señores don Zacarías Michel, casado en segundas nupcias con doña Oliva Elvira Pioli, domiciliado en la calle Pasaje Avalle dos mil doscientos treinta; don Carlos Mario Porati, argentino, soltero, hijo de David Porati y doña Margarita Galli, domiciliado en la calle Canalejas mil setecientos cincuenta y ocho; don Carlos Gerónimo Varela, argentino, soltero, hijo de Hilario Varela y doña Matilde Ana Azpoytia, domiciliado en la calle Monroe mil quinientos treinta y seis, departamento dos y don Celso Julio Carballo, español, casado en primeras nupcias con doña Herminia Latronico, domiciliado en la calle Cuenca cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "FARMACIA HUMBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Perú mil cien, sin perjuicio de establecerlo en otro domicilio si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El objeto social será la explotación del ramo de farmacia y perfumería continuando con el negocio de farmacia Humberto, como se dirá más adelante. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa y cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscribiendo don Zacarías Michel, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos nacionales y los socios restantes veinticinco cuotas cada uno o sean veinticinco mil pesos cada socio cuyo total de Noventa y cinco mil pesos es el precio de compra por la sociedad, de la farmacia del mismo nombre "Humberto", sita en esta Capital, calle Perú mil cien esquina Humberto Primero, cuya escritura respectiva fué otorgada ante mí con esta misma fecha al folio doce, de este mismo Registro ciento tres, doy fe, hallándose representado por las mercaderías, muebles, útiles y demás elementos que la adornan, expresando los contratantes que por dicho negocio abonaron en efectivo la suma de Cuarenta y cinco mil pesos aportados en la siguiente proporción: Nueve mil pesos el socio Michel y doce mil pesos cada uno de los restantes socios y el saldo de cincuenta mil pesos, se comprometieron a abonarlos en cuotas mensuales y sucesivas de un mil pesos cada una y la primera de Tres mil pesos, con vencimiento a partir del mes de Marzo, día primero próximo hasta su terminación garantizando el pago con pagarés con garantía hipotecaria sobre la propiedad sita en esta Capital, calle Canalejas mil setecientos cincuenta y ocho, de propiedad de los señores Emma Galli y Santiago Galli, cuya escritura respectiva será otorgada ante el suscripto con posterioridad a la presente, debiendo cumplir con el pago del saldo todos los socios, aportando la parte proporcional que les falta, hasta integrar el total de cuotas suscriptas. — Cuarta: El plazo de duración será de diez años y comienza desde el primero de enero próximo pasado a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy. —Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma será ejercida por los socios señores Porati y Carballo conjuntamente con las atribuciones que la Ley respectiva les confiere y en ausencia de uno de ellos será reemplazado por el señor Michel y en cuanto a la dirección técnica del negocio mencionado estará a cargo de este último. — Sexta: El uso de la firma social queda terminantemente prohibida emplearla en negocios ajenos a la sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma, los socios gerentes administradores quedan facultados especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias en todos los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución Bancaria Oficial, provincial o particular de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, y firmar cheques, establecer cuentas corrientes, aceptar, —endosar, descontar, avalar y contestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o reales, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, celebrar contratos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados y firmar documentos públicos o privados y las escrituras públicas que fueren la consecuencia de las facultades enunciadas. Todos los actos de los socios gerentes que deban ser firmados llevarán ambas firmas, precedidas del aditamento "Farmacia Humberto, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El socio señor Zacarías Michel en su calidad de Farmacéutico deberá dedicarse a la realización personal de todas las preparaciones a que su título lo habilita, todos los días hábiles, incluso los sábados y domingos de turno. Los demás socios atenderán el despacho y venta al público con los mismos horarios y todos en la medida de su capacidad colaborarán para el mejor desenvolvimiento y progreso de la sociedad. — Séptima: Con imputación a ganancias los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares hasta la suma de Seiscientos cincuenta pesos el socio señor Michel y hasta la de quinientos pesos cada uno de los restantes socios y cada fin de ejercicio anual o sea el treinta y uno de diciembre de cada año deberá realizarse un balance general del estado social, sin perjuicio de los que los socios desearen practicar en cualquier momento, para conocer el estado de los negocios sociales. — Octava: Las utilidades líquidas realizadas deberán ser repartidas en la proporción de los aportes efectuados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo se eleve al diez por ciento del capital social. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido unificando personería hasta el final del ejercicio, liquidando luego previo balance a la fecha del deceso su parte en la misma y pago correspondiente dentro de los treinta días. Si el fallecido fuera el señor Michel, desde ya quedan autorizados los restantes socios a nombrar un farmacéutico interino, formalizando entretanto con este último o con otro profesional de ese ramo contrato asociándolo a dicha sociedad, todo ello dentro de los plazos legales que establezcan las disposiciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Con los herederos del fallecido se liquidará en la misma forma que para los restantes. — Décima: Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con una anticipación de noventa días por telegrama colacionado y previo balance a su vencimiento se liquidará su parte de ganancias y capital dentro de los ciento ochenta días subsiguientes. Bajo tales cláusulas se deja formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, junto con los testigos del acto que lo fueron don Ramón Carballo y don Santiago Galli, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Zacarías Michel. — Carlos M. Porati. — Carlos G. Varela. — C. J. Carballo. — Tgo.: Ramón Carballo. — Tgo.: S. Galli. — Está mi sello. Ante mí: Jorge M. Rodríguez. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento tres, doy fe. Para la precitada sociedad expido este testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del setecientos nueve mil ciento setenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Raspado: Humberto — como — de cincuenta — dinero — aditamento — realizarse — hubiera — establezcan: Enmendado: previo: Raspado: atenderán — horarios y todos Todo vale. — Testado ser: no vale. — Raspado: de diez años y: Vale. — Hay un sello. — Jorge M. Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 360.— e.22|10-Nº 3.746-v.26|10|51

"FERT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Señores Carlos Ferrero, italiano, casado, de treinta y nueve años, con domicilio en la Avenida Belgrano número tres cientos doce; como cedente o vendedor, por una parte y el señor Esteban Piola italiano, casado, de cincuenta años, domiciliado en el Pasaje del Carmen número setecientos cuarenta, como cesionario adquirente, por otra parte; los dos componentes de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, constituída por contrato de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, modificado el seis de junio del mismo año, con domicilio legal en la Avenida Corrientes número mil novecientos, noventa y seis de la Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de julio, bajo los números mil cuatrocientos treinta y tres y mil cuatrocientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos trece del libro diecinueve, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Carlos Ferrero vende, cede y transfiere por virtud del presente documento, al Señor Esteban Piola, todos los derechos y acciones que como socio de la SOCIEDAD "FERT" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden o pudieran corresponderle sobre la totalidad de las cuotas aportadas, que son cincuenta cuotas por un valor de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que el cedente suscribió en el capital de la nombrada sociedad según consta en el contrato de constitución; aporte realizado por el nombrado Señor Ferrero en instrumental electrotécnico, herramientas de trabajo para el taller, útiles y materiales de radio; todo lo cual será devuelto al cedente Señor Ferrero por el cesionario adquirente Señor Esteban Piola en idéntica forma en que fué aportado o sea, en materiales y mercaderías de igual calidad, clase y cantidad de las que aportó a la sociedad al incorporarse a la misma, de acuerdo con el invento presentado y firmado el día de su constitución; debiendo serle substituídas las herramientas o mercaderías que faltaren por equivalentes de igual clase, valor y calidad; estando incluídos en la presente cesión, con las cuotas de capital nombradas, todos los frutos, ganancias, créditos o derechos de cualquier naturaleza que pudieran corresponderle al cedente o tuviera a su favor en la mencionada Sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente señor Carlos Ferrero, queda total y definitivamente separado de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo que adquiere, sin derecho alguno, por parte del señor Carlos Ferrero, a indemnización, retribución ni recompensa de ninguna clase, por ningún concepto. — Segundo: El precio de la presente venta o transferencia se establece en la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que representa el valor nominal de las cincuenta cuotas subscriptas por el cedente señor Ferrero en instrumental electrotécnico, herramientas de trabajo, útiles y materiales de radio, que le son devueltos en pago, en la misma forma y condición, como único precio, más dos mil veintitrés pesos con quince centavos en mercaderías y útiles de trabajo para la sección radio que el Señor Ferrero incorporará posteriormente al taller, por lo que el cedente otorga recibo de cancelación y carta de pago en la más amplia forma, dándose por satisfecho y pagado al retirar los materiales y herramientas aportados; haciéndose cargo de todos los derechos y acciones que corresponden al cedente señor Ferrero, el adquirente Señor Piola, que acepta en un todo las condiciones establecidas y a su vez el socio restante de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, Señor Dionisio Mario Sabbione, manifiesta su conformidad y acepta el presente convenio y en prueba de aceptación firma con los contratantes, el presente documento en el lugar y fecha que consta al principio. — En virtud de la transferencia que antecede, el contrato de la Sociedad "Fert" de Responsabilidad Limitada, firmado el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, modificado el seis de Julio del mismo año e inscriptos en el Registro Público de Comercio, quedan modificados en las cláusulas y en la forma siguiente. — Segunda: Tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha del presente contrato hasta el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; prorrogables por igual término, de común acuerdo, pudiendo retirarse al término fijado cualquiera de los socios, comunicando por escrito al que desee continuar, por lo menos, con tres meses de antelación al vencimiento del contrato. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que integran los dos socios por partes iguales o sea: el Señor Esteban Piola la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean quinientas cuotas, representado así: Veinticinco mil pesos moneda nacional en máquinas fotográficas, artículos de fotografía y de taller y veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo; que aportó en el acto de firmarse el contrato social; el señor Dionisio Mario Sabbione la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo, o sean quinientas cuotas aportado al incorporarse a la sociedad: El capital en efectivo se destinó de inmediato para la compra del negocio existente, pago de muebles y útiles, mercaderías y reforma del local; pudiendo aumentar el capital cuando sea necesario o cada uno su aporte, por acuerdo entre los dos socios. — Quinta: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo, las que serán asentadas en un libro de actas debidamente firmado por los dos socios; la administración general será llevada por ambos y la firma social será conjunta, necesitándose las firmas de los dos socios para todas las operaciones ya sean bancarias o comerciales u otras que comprometan o interesen el crédito o los

bienes sociales, incluso para las cuentas corrientes, y cheques quedando expresamente prohibido el comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras operaciones relacionadas con terceros que no tengan como expresa finalidad negocios directos con la sociedad. — Para las operaciones normales de gastos diarios y movimientos corrientes en el negocio y talleres, se tendrá disponible una pequeña suma, en caja chica determinada de común acuerdo, si así lo consideran oportuno, pero en general todos los pagos, facturas, compras y gastos generales deberán hacerse con cheques u órdenes con la firma conjunta. — Sexta: La gerencia será desempeñada por el socio Señor Dionisio Mario Sabbione y la Dirección Técnica de talleres estará a cargo del Señor Esteban Piola, especialmente en la sección fotográfica, teniendo cada socio en sus respectivas secciones tendrá las más amplias facultades en representación de la sociedad. — Las atribuciones del gerente son: Ejercer la representación legal de la sociedad en el giro normal de los negocios; administración interna, llevar la contabilidad, atender las ventas, designar, suspender o separar al personal administrativo, de acuerdo con el otro socio, cuando sea preciso; confeccionar los balances de comprobación y los anuales, comunicando siempre todos los actos de su gestión al Señor Piola, pudiendo cesar en el desempeño de la gerencia cuando así lo acuerden y lo consideren necesario para la buena marcha de los negocios o delegar las funciones en todo o en parte, obrando en todo de acuerdo entre los dos socios, en defensa de los intereses comunes. — Séptima: El ejercicio comercial empezará el primero de Julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que el gerente deberá tener confeccionado el balance general del ejercicio, que será aprobado y firmado por los dos socios y de las utilidades realizadas y líquidas se hará la distribución siguiente: cinco por ciento para fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital y del resto de las utilidades será distribuída en partes iguales entre los dos socios, respondiendo en igual proporción por las pérdidas que hubiere. — Novena: Se procederá a la liquidación de la sociedad cuando del resultado del balance anual se comprobare la pérdida del cincuenta por ciento del capital y en caso de liquidación, el socio que quiera continuar con los negocios, tendrá prioridad para adquirir la parte que corresponda al socio saliente, estimado el valor por persona idónea designada de común acuerdo pero si se resolviera la venta total de los bienes sociales. después de pagar todas las obligaciones pendientes que hubiere, el líquido resultante se distribuirá por partes iguales entre los dos socios. — Undécima: Las diferencias que hubiere en interpretación del presente contrato o por causas no previstas en el mismo, que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, se someterán al juicio de árbitros o amigables componedores. — En fé de conformidad suscriben las partes el presente documento extendido en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, fecha "ut-supra". — Firmado: Carlos Ferrero. — Esteban Piola. — Dionisio Mario Sabbione, es copia fiel de su original. — Entre líneas: "la", "comunes", "y", valen. — S|r.: autorizante (vale). — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 475.— e.22|10-Nº 3.788-v.26|10|51

FARMACIA HUMBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Carlos Gerónimo Varela, cede y transfiere la totalidad de las 25 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1.000 c|una que tiene y le pertenecen en "FARMACIA HUMBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Ramón Carballo, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Leopardi 15. El cedente manifiesta que sólo ha integrado 12 cuotas y que las restantes 13 las toma a su cargo el cesionario quien se compromete a cumplir el convenio pactado por el señor Varela, y a respetar el contrato constitutivo que manifiesta conocer y aceptar. El señor Varela queda completamente desvinculado de la sociedad y renuncia a todos los derechos y mandatos que en la misma le correspondía. Todo según escritura pasada por ante el Escribano Jorge M. Rodríguez, de fecha 27 de febrero de 1950. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.748-v-26|10|51

GAVET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Enrique Luis Bedetti y José Florencio Terussi, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Argerich número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera. — Forman el capital social la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios en mercaderías y demás efectos, según inventario que en este acto firman de conformidad ambos socios. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de repuestos para motopalas, tractores, máquinas en general, así como la explotación de todo lo concerniente a la industria mecánica y metalúrgica en general, y girará bajo la denominación de "GAVET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su sede legal en la calle Argerich número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Las utilidades que se obtengan al final de cada ejercicio, se determinarán por balances e inventarios que se practicarán anualmente el 31 de diciembre y se repartirán por partes iguales entre los socios, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal como lo determina la Ley 11.645; y del importe que resulte, cada socio podrá retirar la mitad solamente de su parte, dejando la otra mitad en una "Cuenta de Reserva Social" para atender compromisos de la Sociedad. — Cuarta: Institúyense gerentes ambos socios con iguales prerrogativas y tendrán los dos el uso de la firma social indistintamente; siéndoles prohibido usarla en asuntos ajenos a la Sociedad. — Quinta: Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de novecientos cincuenta pesos nacionales por mes, que se imputará a la cuenta de gastos generales por concepto de movilidad, etcétera. — Sexta: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por ninguno de los socios sin la conformidad expresa del otro, ni podrán darse en prenda, garantía u otra forma cualquiera de desvincularlas del dominio social. — Séptima: Se fija en seis años el plazo de duración de esta Sociedad, a contar de hoy, y sólo podrá ser disuelta por terminación del plazo, por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes, o por pérdidas del veinticinco por ciento del Capital Social. No obstante, si a los tres años de vigencia, uno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo, avisando al otro socio con seis meses de anticipación y con derecho a percibir el importe de sus cuotas sociales al valor nominal actual en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin perjuicio de abonarse en el acto. En estos casos el socio adquirente queda en libertad de reemplazar al saliente con otro u otros socios. — Octava: Lo no convenido expresamente en este documento, se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes y la Ley 11.645; firmando ambos socios de conformidad. — Entre líneas: r—Vale. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 125. — e.22|10-Nº 3.850-v.26|10|51

HARY KLEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el diez y ocho de Setiembre del año un mil novecientos cincuenta y uno entre el señor Hary Klein, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones setecientos ocho mil doscientos nueve, expedida por la Policía de la Capital Federal; doña Berta Schatzberg de Klein, rumana, casada, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, ambos con domicilio real en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y nueve de esta Capital Federal y don Siegbert Lewy, alemán, casado, mayor de edad, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio real en la calle Pasteur número quinientos treinta y ocho de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "HARY KLEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad de tal clase. — Segundo: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, actualmente en la calle Lavalle número dos mil doscientos treinta y ocho, sin perjuicio de las fábricas, agencias, sucursales, representaciones y depósitos que pueda establecer en el interior y en el exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será dedicarse a la industria y al comercio textil, como así a importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y a la fabricación y compra venta de toda clase de productos, bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, marcas, etc., pudiendo adquirirlos, enajenarlos, gravarlos y|o arrendarlos, por cualquier título, importe o plazo que juzgue de su interés, dedicarse a cualquier ramo de comercio o de industria, pudiendo también entrar a formar parte de otras sociedades del mismo u otro carácter como socia o accionista de sociedades anónimas o de capital. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo ampliarse o reducirse este plazo por decisión del socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto de la siguiente manera: don Hary Klein, la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Berta Schatzberg de Klein, la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal y don Siegbert Lewy, la cantidad de cuarenta cuotas o sean cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. El precitado capital social se halla totalmente integrado por los bienes muebles e instalaciones, mercaderías y créditos a cobrar, según balance e inventario general que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Hary Klein y doña Berta Schatzberg de Klein, en forma indistinta y por separado, quienes quedan designados como gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, la que será la individual con anteposición de la razón social. Los gerentes quedan facultados para hacer uso de la firma social en la forma más amplia posible, (sigue en la segunda hoja, sellado Nº 087.780, Serie K.) (viene de la primer hoja, sellado número 087.779, Serie K.) pudiendo nombrar apoderados generales o especiales, así como realizar todos los actos enumerados en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio y para el mejor desenvolvimiento de sus cargos podrán presentarse en licitaciones oficiales o particulares; podrán efectuar toda clase de operaciones en el comercio con respecto al uso de créditos, sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e instituciones de créditos en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamiento o de servicios por plazos que exceden o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio en representación de la sociedad como actora o demandada, ante cualquier fuero, actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en dicho carácter, y con imputación a su cuenta personal, la suma que los socios determinen de común acuerdo mediante resolución inscripta en el Libro de Actas rubricado. — Octavo: Los socios deberán dedicar sus actividades al mejor desenvolvimiento de esta sociedad, pero podrán realizar individualmente y por separado cualquier otra actividad siempre que no lesionen los intereses de esta sociedad. — Noveno: Se practicarán balances generales el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época, y a tales efectos se comprometen a llevar contabilidad rubricada de acuerdo con los términos del Código de Comercio. Las existencias de mercaderías serán tomadas en el inventario al precio de costo, las amortizaciones sobre el activo fijo serán de acuerdo con los coeficientes indicados por la Dirección General Impositiva. — Décimo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio social serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, de la siguiente manera: don Hary Klein, el cuarenta y nueve por ciento; doña Berta Schatzberg de Klein, el cuarenta y nueve por ciento y don Siegbert Lewy, el dos por ciento. — Undécimo: Se llevará un libro de Actas rubricado y todas las resoluciones de importancia se asentarán en el mismo, como así las aprobaciones del balance general suscriptas por los tres socios. El balance general quedará automáticamente aprobado si pasados los treinta días de su presentación a los socios, éstos no manifestasen por telegrama colacionado su disconformidad. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, correspondiendo cada voto a una cuota de capital —excepto los casos en que la ley exija para las resoluciones el voto unánime de los socios. — Duodécimo: Las cuotas sociales son transferibles entre los socios o hacia terceros, dando con ello ya la conformidad todos los socios. — Dé- (sigue en la tercer hoja, sellado Nº 087.781, Serie K.) (viene de la segunda hoja sellado número 087.780 Serie K.) cimotercero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la tarea de liquidación corresponderá a los gerentes designados en este contrato, quienes tendrán las mismas amplias facultades que les corresponde durante la marcha normal de la sociedad y por lo tanto podrán enajenar los bienes sociales, en todo, en parte, en venta pública o privada; el resultado de la liquidación es decir previo pago del pasivo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará con los causa habientes del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. En caso que los causa habientes no quisieran continuar con la sociedad, deberán hacerlo obligatoriamente hasta el próximo balance general en base al cual y sin variar los procedimientos de valuación y determinación de resultados adoptados por la sociedad en sus ejercicios anteriores, pero estimando un valor llave al negocio, se procederá a determinar la participación del fallecido, la que podrá ser retirada en seis cuotas trimestrales con más un interés del ocho por ciento anual a contar desde la fecha del citado balance general. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios se procederá de igual manera. — Décimoquinto: Cualquier dificultad, diferencia, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o del período de liquidación, ya sea sobre la interpretación de este con-

trato o sobre casos no previstos en el mismo o sobre cuestiones de administración, será resuelto por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y al no ponerse estos de acuerdo se nombrará al Gerente del Banco de la Nación Argentina para resolver sobre el particular y cuyo fallo será inapelable, obligándose las partes desde ya a acatarlo. — Décimosexto: Se conviene especialmente que esta sociedad de responsabilidad limitada podrá ser transformada en Sociedad Anónima con igual o distinto capital, debiendo cumplirse en este caso las formalidades legales. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión judicial que pudiera originarse será dirimida ante la justicia ordinaria de la Capital Federal. Bajo las diez y siete cláusulas los contratantes dejan formalizado el contrato social obligándose a su fiel cumplimiento firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: H. Klein. Berta Sch. de Klein y Siegbert Lewy.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.22|10-Nº 3.789-v.26|10|51

SALAMANCA TECNICO MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que en la cláusula sexta del contrato social "SALAMANCA TECNICO MINERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por error de copia se consignó la palabra "acciones" en lugar de "cuotas". — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 30.— e.19|10-Nº 3.647-v.25|10|51

HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 1951, el señor Carlos Rodolfo Caminos vendió, cedió y transfirió a la Señora Eugenia Dores de Lombard por su valor nominal, treinta cuotas de capital de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, que le correspondían en la sociedad "HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 35.— e.22|10-Nº 3.769-v.26|10|51

INDUSTRIA METALURGICA

B. BAHL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Bernardo Bahl, de nacionalidad alemana, casado, y Enrique Bahl, de nacionalidad argentina, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir e la fecha del presente contrato queda constituída una entidad que girará bajo el rubro "Industria Metalúrgica B. Bahl e Hijo S. R. L.", que se dedicará a la manufactura del hierro, acero, bronce y en especial a la fabricación de machos, tarrajas y dados. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle Rioja número setecientos sesenta y cuatro, pudiendo modificarse en el futuro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogables automáticamente a su vencimiento por otro período igual, siempre que ninguno de los socios no haga expresa manifestación de su deseo de disolverla, con ciento ochenta días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social está integrado por un mil cuotas de cien pesos, o sea un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que serán aportadas en la siguiente forma: El socio señor Bernardo Bahl seiscientas cuotas, o sea un total de Sesenta Mil Pesos y el socio señor Enrique Bahl cuatrocientas cuotas, o sea un total de Cuarenta Mil Pesos, aportes totalmente integrados conforme se detalla en el inventario agregado al final, y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Ambos socios serán gerentes de la sociedad, teniendo indistintamente el uso de la firma social, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en garantías, avales o fianzas de obligaciones de terceros. Especialmente están facultados para: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, pudiendo dar o tomar posesión de los bienes, percibiendo o entregando el precio. b) Constituir cualquier derecho real de garantía sobre el patrimonio de la sociedad. c) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar o ceder letras de cambio, pagarés, giros, cheques y|o cualquier otro documento al portador o a la orden. d) Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, comprometer en árbitros, producir todo género de pruebas, transigir y renunciar a derechos adquiridos. e) Conferir poderes generales o especiales y revocar los otorgados. f) Representar a la Sociedad ante terceros. g) Concluir toda clase de contratos. Las facultades que se detallan precedentemente lo son a título de ejemplo y no entrañan la negación de las no incluídas. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, que en el transcurso del mes de enero del año siguiente, será sometido a consideración de los socios. Si en el plazo de diez días no formulan reparos se lo considerará aprobado. Sin perjuicio del Balance anual, podrán practicarse otros a intervalos menores, a solicitud de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, determinadas en el Balance aprobado por los socios, se destinará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente será repartido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas también, por partes iguales. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. En este caso los sucesores del socio incapacitado o premuerto ocuparán su lugar en la sociedad. Si alguno de los socios deseara transferir parcial o totalmente al otro socio sus cuotas de capital, no deberá llenar ningún requisito. Para el caso de transferencia a terceros o aumento de capital por ingreso de nuevos socios, deberán estar de acuerdo ambos integrantes. — Novena: Para el caso de liquidación, serán aplicables las normas generales del Código de Comercio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitará en la interpretación del presente contrato será resuelta por un árbitro designado por los socios; en caso de no arribarse a un acuerdo, el árbitro será designado por los representantes de los socios, que a tal efecto deberán nombrar. El laudo será inapelable. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha y lugar ut supra. Sobre-raspado "cincuenta", "constituída", "número" "portador", "sucesores" y "nombrar" Valen. — Modifica Cláusula Del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Bernardo Bahl y Enrique Bahl, atento a lo previsto precedentemente, modifican la cláusula primera del contrato social cuya inscripción solicitan, en el sentido de que la razón social de la firma será "INDUSTRIA METALURGICA B. BAHL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital m$n. 100.000.00". Por lo tanto solicitan a V. S. se sirva ordenar la inscripción de la modificación señalada, que será Justicia. — Testado no vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 275.— e.22|10-Nº 3.823-v.26|10|51

INDIMEX DEL PLATA

S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan F. Xifra, con fecha 28 de Agosto de 1951, ha sido aumentado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos de curso legal, o sea hasta la cantidad de trescientos mil pesos de igual moneda en cuyo importe queda fijado el actual capital social y se encuentra dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de curso legal cada una, y es aportado por los tres socios señores Pedro Zuccolillo Abonddande, Bernardo Osuna y José Luis Gutiérrez, en la proporción de cien mil pesos de curso legal, por cada uno, el capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "INDIMEX DEL PLATA, S. R. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando representado dicho aumento de capital por mercaderías, muebles, útiles, enseres, e instalaciones, y dinero efectivo de conformidad al balance e inventario que de común acuerdo han levantado y suscripto los nombrados socios. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75.— e.22|10-Nº 3.757-v-26|10|51

KARPLUS & HEINEMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Agosto de 1951, ha sido aumentado el capital social de la sociedad "KARPLUS & HEINEMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la suma de un millón de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, aportándose el aumento de $ 250.000.— moneda nacional, en la siguiente forma: Kurt Karplus, $ 110.000.— m|n.; Hedwig Basch de Karplus, $ 27.500.— m|n.; Curt Heinemann, $ 37.500.— m|n.; Ernesto Heinemann, $ 37.500.— m|n., y Luis Weinmann $ 37.500.— m|n. — Dicho aumento de capital ha sido determinado por la capitalización de las cuentas particulares de los socios en la sociedad según resulta del balance que se acompaña, certificado por Contador Público Nacional matriculado. — En consecuencia la cláusula segunda del contrato social queda modificada en la siguiente forma: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde a los socios en a siguiente proporción: Kurt Karplus, cuatrocientas cuarenta cuotas por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos; Hedwig Basch de Karplus, ciento diez cuotas por valor de ciento diez mil pesos; Curt Heinemann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos; Ernesto Heinemann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos, y Luis Weinmann, ciento cincuenta cuotas por valor de ciento cincuenta mil pesos. — El capital ha sido totalmente integrado por los socios según resulta de un balance certificado por contador público nacional matriculado. — Tercero: Modificar la cláusula sexta del contrato social en los siguientes términos: La sociedad se constituye por el término de noventa años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cada socio podrá pedir la disolución de la misma anticipada, al finalizar cada ejercicio anual, comunicando su decisión, a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de treinta días corridos. — En tal caso la asamblea de los socios con un quórum de simple mayoría de capitales y con el voto de la simple mayoría de cuotas, podrá resolver proseguir los negocios sociales, con exclusión de uno o unos de los socios siempre que el total de las participaciones de los excluídos no sobrepasare el veinte por ciento del capital total de la sociedad. — En caso de tratarse de socios a excluirse con mayor participación, se necesitará el voto favorable del setenta por ciento del total de las cuotas sociales. — En caso de retiro o exclusión de uno o más de los socios, deberán ofrecer sus cuotas a los demás socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de no aceptarse este temperamento por los socios restantes, la cuota del socio o de los socios salientes puede ser adquirida por uno cualquiera de los socios restantes. — En caso de no aceptarse este temperamento y no pudiendo o no queriendo adquirirse la cuota del o de los socios salientes por ninguno de los demás socios, la sociedad entrará en liquidación. — La venta de las cuotas en los casos previstos, precedentemente se hará según un inventario especial incluyendo el fondo de reserva general y valorizando el inventario en la forma actualmente en uso para los balances impositivos. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales a los treinta, sesenta y noventa días de la fecha de disolución parcial. — Al finalizar cada ejercicio anual, los socios que sean titulares de cuotas por un capital de por lo menos el ochenta por ciento del capital social tendrán opción para adquirir las cuotas del o de los socios que representen menos del veinte por ciento del capital social, comunicando su decisión a estos últimos por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de treinta días corridos. — La adquisición se hará en proporción de los capitales que sean titulares. — La venta de las cuotas se hará según un inventario especial incluyendo el fondo de reserva general y valorizando el inventario en la forma actualmente en uso para los Balances impositivos. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales a los treinta, sesenta, y noventa días de la fecha en que se hace la transferencia. — Sobre raspado: decisión, a, Vale. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.22|10-Nº 3.840-v.26|10|51

L I N G A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante a cargo del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los Sres. Pedro Alberto Agustín Escudero, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Av. del Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis y Julio Benjamín José Alberto López Mañan, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Monasterio número mil seiscientos setenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se conviene: Artículo 1º): Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será la explotación de la actividad de transportes en general, a cuyo fin podrá adquirir, contratar o arrendar los equipos, elementos y medios necesarios para su realización y celebrar los contratos o convenios necesarios con firmas, empresas o particulares que requieran los servicios de transportes de la Sociedad. El radio de las operaciones o negocios podrá ser ampliado, abarcando otras actividades o ramos del comercio o industria. — Artículo 2º) La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de LINGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tiene su domicilio en esta ciudad, asiento principal de sus negocios y durará 10 años, contados desde la fecha de su constitución, a cuyo término quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años. Podrá disolverse por resolución de los socios o porque cualquiera de ellos así lo solicite por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — Artículo 3º) El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cincuenta cuotas Don Pedro Alberto Agustín Escudero y cincuenta cuotas don Julio Benjamín José Alberto López Mañan e integrado el cincuenta por ciento, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina (Casa Central). El capital social podrá ser aumentado, suscribiendo los socios cuotas suplementarias de mil pesos en la proporción de sus respectivos aportes, para atender necesidades del giro de la Sociedad. — Artículo 4º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que la ejercerán en el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y podrán realizar todos los actos jurídicos y comer-

ciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el artículo 1881 del C. Civil y arts. 608 y 452 del C. de Comercio, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social. — Artículo 5o) Cada socio gerente podrá retirar mensualmente y a cuenta de utilidades, la suma que de común acuerdo así se resuelva. — Artículo 6o) (Continúa en el sellado, valor $ 0,10 Nº 633.126, Serie K) (Es continuación del sellado, $ 0,10. Nº 633.125, Serie K.) El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, practicándose en esa fecha el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. La firma del inventario y balance por los socios, implica su aprobación y de la marcha de la Sociedad. — Artículo 7o) Si durante la existencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un inventario y balance general y se incorporarán, en reemplazo del socio fallecido, sus herederos, los que deberán unificar su representación. Si dichos herederos no aceptaren incorporarse a la sociedad, ésta deberá disolverse y liquidarse. En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato que inscribirán en el Registro Público de Comercio dentro del término legal, en un ejemplar extendido en dos sellos nacionales de diez centavos números seiscientos treinta y tres mil ciento veinte y cinco y seiscientos treinta y tres mil ciento veinte y seis, que habilitarán en el sellado pertinente a su efecto. (Firmado): Julio López Mañán. — Pedro A. Escudero. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 215.— e.22|10-Nº 3.775-v.26|10|51

"MOTORCRAFT" INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura Nº 512 de fecha 26 de Septiembre de 1951 otorgada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, la sociedad "MOTORCRAFT, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital a m$n. 500.000.— dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a la socia Sylvia Boyd de Werners 4.950 cuotas y al socio Ernesto Heriberto Engel 50 cuotas, quedando modificada la cláusula tercera de su contrato social. — Buenos Aires, Octubre nueve de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.22|10-Nº 3.843-v.26|10|51

L A S U D A M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 26 de Febrero de 1951, el señor Pedro Zignone y el señor José Guzzoni, en su carácter de únicos titulares de las cuotas de la sociedad "LASUDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven reducir el valor nominal de cada cuota de mil pesos moneda nacional a cien pesos moneda nacional, de manera que el capital social de doscientos cincuenta mil pesos está representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Pedro Zignone, con la conformidad del otro socio señor José Guzzoni, cede, vende y transfiere a la sociedad "Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en formación, trescientas treinta y siete cuotas de cien pesos cada una. El señor José Guzzoni, con el consentimiento del otro socio, cede, vende y transfiere a la sociedad Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en formación, doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El socio Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, en formación, tendrá derecho a la totalidad de las utilidades del ejercicio comprendido entre el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta al treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, que correspondan a las cuotas que por este acto le son transferidas. Los señores Pedro Zignone y José Guzzoni, hacen cesión parcial de sus créditos hacia la sociedad Lasudam, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la sociedad "Zanón y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en formación, hasta los importes de ciento un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional y setenta y siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional respectivamente. — Sobre raspado: —dias—Zignone—José. Vale. Entre líneas —ochenta—Vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100. — e.22|10 Nº 3.816-v.26|10|51

LA PERUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, Don Manuel Calviño, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de capital, que tiene en "LA PERUANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Yolanda Cándida López Arias de Napolitani, casada, argentina, y de doña Pellegrina Martínez de Uchavinda, ambas mayores de edad, con domicilio en Chacabuco 905, esta cesión se realiza por partes iguales entre las nombradas y por el precio de $ 20.000 en total. El cedente renuncia a todos los derechos y mandatos que tenía en la misma, y las cesionarias aceptan la transferencia a su favor y se obligan a respetar el contrato originario que manifiestan conocer. Todo según escritura pasada ante el Escribano José Defelice, de fecha 15 de Setiembre de 1951. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.744-v.26|10|51

LA TEXTIL NORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de octubre del año 1951, entre los señores: Roberto José Emilio Scalliet, francés, casado, domiciliado en la calle Viamonte 2660; Jorge Benoit, francés, casado, domiciliado en la calle Santa Rosa 1711, Florida, provincia de Buenos Aires; Alfredo Luciano Gelso, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Condarco 2675, Capital Federal; René Francois Mari, francés, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 2062, Capital Lederal; Ernest Decreme, francés, casado, domiciliado en la calle Pareja 3827, Capital Federal y la señorita Nieves Bareilles, soltera, domiciliada en la calle Plaza 2790, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y las siguientes bases: Primera: A partir del 1º de octubre de 1951, queda constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "LA TEXTIL NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nogoyá Nº 2932, Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o disolverse cuando la mayoría de los socios así lo determinen. — Tercera: El objeto de la sociedad será comercial, financiera y principalmente tendrá por fin la explotación de todas las transformaciones de fibras textiles y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Veintisiete Mil Pesos (m$n. 327.000) moneda nacional, dividido en trescientos veintisiete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto en dinero efectivo y bienes de la siguiente manera: el señor Scalliet cien cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; el señor Mari, setenta cuotas de las que abona el 50 o|o en este acto; el señor Gelso cuarenta y ocho cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; el señor Decreme, veintiséis cuotas, de las cuales abona el 50 o|o en este acto; la señorita Bareilles, ocho cuotas de las cuales abona el 50 o|o en este acto y el señor Benoit, setenta y cinco cuotas descompuestas de la siguiente forma: cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo, de las cuales abona el 50 o|o en este acto y veintisiete cuotas en bienes que aporta conforme al inventario en sellado Nº 694.329, se acompaña al presente contrato. Todos se comprometen a integrar el total del capital el 31 de marzo de 1952. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá obtenerse el consentimiento expreso de todos los socios. Si cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de las cuotas que a él le correspondan primeramente al socio señor Benoit, y luego a los demás socios al valor nominal, pudiendo éstos adquirirlas en la parte proporcional con que hubieren contribuido a la formación del capital. — En su defecto el capital reclamado será devuelto en cuotas trimestrales sucesivas, cuya cantidad será fijada por la sociedad dentro de un máximo de cuatro cuotas, correspondiendo hacer efectiva la primera a los tres meses en que el socio comunicó formalmente la decisión de su retiro, el que deberá hacerse por telegrama colacionado. El socio en esas condiciones participará de las utilidades en la proporción correspondiente al capital no devuelto. — Sexta: La dirección administrativa y técnica será a cargo del socio señor Benoit, a quien por este acto se le designa Gerente, pudiendo hacer uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en asuntos ajenos o extraños a la sociedad o fianzas gratuitas en favor de terceros, comprendiendo además de las facultades conferidas por el artículo 1881 y siguientes del Código Civil y de las siguientes: efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o, al portador, comprar, vender, adquirir, construir, refaccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que considere convenientes: aceptar los reglamentos, cartas y leyes orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades particulares, etc., presentarse ante las reparticiones nacionales y municipales de la Capital Federal y|o municipalidades o reparticiones provinciales y autárquicas, inclusive la Dirección General de Aduanas de la ciudad de Buenos Aires, demás aduanas de la República, Dirección General Impositiva; formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales, particulares y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. Pudiendo además otorgar y firmar todos los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. En compensación al desempeño de sus funciones el socio gerente señor Benoit percibirá una retribución mensual de $ 4.000 moneda nacional de curso legal que se imputará a cuenta de gastos generales más el 2 1|2 o|o de la facturación neta, comprometiéndose a emplear el máximo de su tiempo para el buen desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: El 31 de octubre de cada año sin perjuicio de los de comprobación que pudieran practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance general conforme a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y las utilidades que del mismo resulten, previa deducción del 5 o|o y la que los socios resolvieran efectuar, la primera deducción para formar el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en proporción al capital aportado. — Si de cualquiera de los ejercicios anuales resultare una pérdida que represente el 30 o|o del capital social, podrá decidirse la liquidación de la sociedad, en cuyo caso esta liquidación estará a cargo del socio gerente, señor Benoit, quien previa cancelación del pasivo, y una vez realizado el activo distribuirá el remanente en proporción a sus aportes de capital entre los socios. — Octava: Los balances anuales serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, y si en ese plazo no ha sido objetado en forma fehaciente, se considerará tácitamente aprobado. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad será resuelta por mayoría de votos y asentada en un libro de Actas que se llevará al efecto, teniendo presente que de conformidad a lo establecido en la ley respectiva cada cuota representa un voto. En el mismo libro se asentará la designación de cargos que se atribuyan a cada uno de los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del mismo ingresar a la sociedad unificando personería en caso de ser varios. — Pero si no quisieran ingresar se practicará un balance general para establecer el haber por capital y utilidades que le correspondieran al socio fallecido, observándose luego el procedimiento establecido en la cláusula cuarta. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable, sin necesidad de recurrir a la justicia. — En prueba de conformidad con las once cláusulas que anteceden se firman los ejemplares de ley en lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Emilio Scalliet. — Jorge Benoit. — Alfredo Luciano Gelso. — René Francois Mari. — Ernest Decreme. — Nieves Bareilles. — Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Manuel Angel Cabrera, secretario.

$ 400.— e.22|10-Nº 3.743-v.26|10|51

REAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos, comparecen los señores Manuel Novoa Anta, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad, argentino, comerciante domiciliado en la calle Moreno tres mil trescientos ochenta y cuatro; don Oscar Nicolini, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Terrada número tres mil setecientos treinta y nueve; don Rafael Raúl Esperon, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos treinta y cinco y don Luis Boccafusco, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, comerciante domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil seis, segundo piso, todos de la Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro "REAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Terrada número tres mil setecientos treinta y nueve de esta Capital sin perjuicio de las agencias o sucursales que pudieran instalarse. — Segunda: Tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercialización metalúrgica en general ya sea por cuenta propia o ajena sin perjuicio de dedicarse a otras actividades comerciales. — Tercera: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de Setiembre del corrien-

te, ello no obstante podrá disolverse y liquidarse al vencimiento de los cinco primeros años, por voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Doscientos Doce Mil Pesos Nacionales, divididos en Doscientas Doce Cuotas de Un Mil Pesos Nacionales cada una de ellas, que es aportada por los socios en la misma proporción de cincuenta y tres cuotas cada uno. Dicho capital ha sido suscripto e integrado totalmente. El aporte del señor Manuel Novoa Anta lo ha sido en maquinarias y herramientas, que resultan del inventario que por separado firman los contratantes y tienen por parte integrante del presente. El aporte de los señores Nicolini, Esperon y Boccafusco, lo ha sido en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, contraer préstamos con garantías reales o personales, constituir o aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios y prendarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sublocación, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos o instituciones de créditos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de sus actividades sociales. — Sexta: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios gerentes. En forma conjunta de tres están autorizados para endosar y aceptar letras, vales, pagarés, así como firmarlos, girar aún en descubierto, ofrecer y aceptar cauciones, celebrar y firmar contratos y actos de toda índole y en general para toda cuestión compatible con el objeto social, no pudiendo comprometer la firma en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Para la buena marcha de los negocios sociales se establece desde ya, que el socio gerente señor Rafael Raúl Esperón, tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, y los señores Novoa Anta, Nicolini y Boccafusco, la administración, corriendo por su cuenta el manejo del personal, su admisión y cesantía y todo cuanto constituye el movimiento del negocio. — Octava: Todos los socios dedicarán sus actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad y podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de novecientos pesos nacionales, que se imputará a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Semestralmente el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos equivalente a tres cuarto del capital, ello sin perjuicio de los balances periódicos o de simple comprobación que se podrá practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios por partes iguales. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o de las pérdidas efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como separar el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Décima: Se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por los socios que representen mayoría de capital. — Undécima: Todas las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de dos tercios de votos, excepción hecha de los casos en que la ley exige una mayoría especial. — Décima Segunda: Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás: a) Obtener la transferencia de la cuota a favor de la Sociedad, en las condiciones que de mutuo acuerdo se convengan con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado: b) Proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes unificados en su representación: c) Permitir la transferencia de la cuota o cuotas a otro socio o a terceros que sea persona grata a la Sociedad. — Décima Tercera: El socio que por inconducta u otro motivo perjudique a la Sociedad, podrá ser separado de la misma, por el voto de los socios que representen los dos tercios del capital, previo reintegro de las cuotas del capital que le corresponda, de acuerdo al balance que se practicará. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designando uno por cada parte pudiendo éstos designar un tercero en caso de desacuerdo. — Los árbitros llenarán sus funciones sin ajustarse a las formalidades de la ley y su fallo será inapelable. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que preceden las partes dejan formalizado el presente contrato, quedando obligados conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran juntamente con los testigos don Leonidas Benito Marioni y don Alfredo Augusto Giussani, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Novoa Anta. — Oscar Nicolini. — Rafael R. Esperón. — Luis Boccafusco. — Leonidas B. Marioni. — Alfredo A. Giussani. — Hay un sello: Ante mí: Alfredo Pérez Segura. — Buenos Aires, a 10 días del mes de Octubre del año 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 275. — e.22|10 Nº 3.795-v.26|10|51

L. LAVIA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno, los abajo firmados: don Ludovico Lavia, domiciliado Billinghurst ochocientos cincuenta; don Ludovico Buongiorno, domiciliado Billinghurst ochocientos cincuenta; don Pedro Lavia, domiciliado Humahuaca cuatro mil doscientos veintidós; don Alberto Santiago Sosa, domiciliado Junta tres mil ochocientos ochentiuno; don Roberto Castellanos, domiciliado Carlos Pellegrini cuatrocientos veinticinco; Salvador Ingrassia, domiciliado Valentín Gómez tres mil ciento diecisiete; don Vicente Cerrella, domiciliado Avenida Forest dos mil doscientos cincuentidós y don Manuel Máximo Díaz, domiciliado Lavalle tres mil doscientos cuarentinueve; todos argentinos, casados y mayores de edad, hábiles, resuelven: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al catorce de agosto último, que girará bajo la razón social de "L. LAVIA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de restaurante y alojamiento denominado "Camilo", sito en la calle Agüero seiscientos treintidós barra cuarenticuatro, que en lo sucesivo se llamará "El Morocho del Abasto", sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otros negocios afines dentro del ramo. — Tercero: El domicilio social será el indicado calle Agüero seiscientos treintidós barra cuarenticuatro de esta Capital. — Cuarto: La duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el catorce de agosto de mil novecientos cincuentiuno. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Setentidós Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochocientos setentidós cuotas de Cien pesos cada una, correspondiendo mil noventa cuotas que importan ciento nueve mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios y que juntas hacen el total arriba mencionado, el que será aportado por los socios por partes iguales y en la siguiente forma: don Ludovico Lavia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Ludovico Buongiorno, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Pedro Lavia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Alberto Santiago Sosa, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Roberto Castellanos, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Salvador Ingrassia, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Vicente Cerrella, mil noventa cuotas de cien pesos cada una; don Manuel Máximo Díaz, mil noventa cuotas de cien pesos cada una. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, en calidad de gerentes, estará a cargo de los socios señores Ludovico Lavia, Alberto Santiago Sosa y Roberto Castellanos. El mandato para administrar comprende, además de lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o de cualquier otro género, pactando en cada caso de adquisición o venta, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; constituír depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado y operar con los establecimientos bancarios oficiales, particulares o mixtos. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — e) Constituír o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos o limitarlos. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean necesarios. — Séptimo: El uso de la firma social, en todos los casos, como así también para todas las tramitaciones en las reparticiones públicas nacionales, municipales, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios y cualquier repartición creada o a crearse, estará a cargo de los gerentes señores Ludovico Lavia, Alberto Santiago Sosa y Roberto Castellanos, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos. En consecuencia podrán hacer uso de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones gratuitas ni en garantía a terceros. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día treintiuno de diciembre de cada año, los socios gerentes practicarán un balance general del giro social, recabando de los demás socios su consideración y aprobación, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el resto de las utilidades se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que se tomen entre los socios, de acuerdo con las leyes vigentes y el Código de Comercio. Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al que le perteneciere por la cantidad de cuotas. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los socios gerentes designados en este contrato y posteriormente. Los socios supérstites podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, a los herederos o representantes de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporar a la sociedad, en calidad de socios asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; c) Por adjudicarse sus cuotas a alguno de los socios, a la sociedad o a terceros extraños de acuerdo con la ley. — Undécimo: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo que ella exija para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. Podrán asimismo continuar con sus habituales actividades, no pudiendo hacerlo con negocio similar al objeto de este contrato. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida preferentemente por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados. — Décimotercero: Preavisando con noventa días de anticipación, cualquiera de los socios podrá solicitar su exclusión de la sociedad, en cuyo caso podrá disponerse a su respecto conforme a las opciones establecidas en la parte final de la cláusula décima de este contrato. — En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio con la fecha y lugar ut supra. — (Firmado): V. Cerrella. — Ludovico Lavia. — Pedro Lavia. — Alberto S. Sosa. — Manuel M. Díaz. — R. Castellanos. — Ludovico Buongiorno. — Salvador Ingrassia. — Buenos Aires, Octubre once de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 400. — e.22|10-Nº 3.753-v.26|10|51

MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6º, del Doctor Carlos J. Varangot, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Ochocientos Veintidós: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, que firma: "J. Luis Girolami", argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, que firma: Ildefonso J. Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y seis; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, que firma: "Ricardo Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; don Armando Enrique Sánchez Jaccuzzi, que firma: "Armando Sánchez", argentino, casado, domiciliado en la calle Boedo número doscientos treinta y cuatro; don Pedro Alejandro Acera Martín, que firma: "Pedro Acera" español, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número trescientos veintidós; y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, que firma: "Nélida Sánchez de Acera" casada, argentina, domiciliada como el anterior, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que los comparecientes con excepción de la última nombrada, constituyeron conjuntamente con el señor Manuel Rivera García una sociedad comercial colectiva por escritura pública que fué otorgada por el autorizante, en el Registro de Contratos número doscientos noventa y seis a mi cargo, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, sociedad que constituyeron por tiempo indeterminado, con un capital social de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos, con ochenta y seis centavos moneda nacional y dedicada a la comercialización de artículos sanitarios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número setenta y uno, al folio ciento diez y nueve del Libro doscientos veintitrés de Contratos Públicos. Que por fallecimiento del socio don Manuel Rivera García y atento a lo dispuesto en el inciso séptimo del Artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, la sociedad quedó disuelta de pleno derecho, y tramitado el juicio testamentario del causante ante el Juzgado en lo Civil de la Capital número diecisiete, Secretaría número cuarenta y nueve, sucedieron a don Manuel Rivera García sus herederos instituídos: doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera y don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi. Que habiendo resuelto de común acuerdo constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada con el activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva "Manuel Rivera y Compañía" declaran: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años, partiendo sus operaciones sociales, desde el día primero de Noviembre del año anterior, a cu-

ya fecha los socios retrotraen sus efectos, ratificando los actos y operaciones realizadas en su nombre desde entonces. Dicho término será prorrogable por un nuevo período de cinco años, siempre que los socios así lo acordaran por unanimidad y con la debida anticipación. — En caso de disidencia de uno o más socios que optaren por su retiro podrán renovarla los restantes, procediéndose en este caso con él o los salientes, conforme a los términos de la cláusula décima primera. — Segunda: La sociedad tendrá como hasta ahora por objeto comerciar mercaderías en general y en especial, artículos sanitarios, así como aceptar comisiones, consignaciones o representaciones de artículos manufacturados y fabriles; frutos y productos de cualquier naturaleza, de la industria nacional o extranjera, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio que tienen establecido en esta Ciudad en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve. Se convienen que la sociedad podrá realizar trabajos, actos, y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones activos y fondo de Comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarios, prendarios, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real, podrá también manufacturar y negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. Queda convenido que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de negocios y operaciones mercantiles, usando para todo lo expuesto si lo considera necesario, marcas propias, que serán registradas oportunamente. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con exclusión de la socia Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera, los que tendrán el carácter de Gerentes. La firma social podrá ser usada por los mismos en la siguiente forma: Los socios don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi y don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi como Gerentes Generales, actuarán personalmente pudiendo hacerlo conjunta, separada, o indistintamente y los restantes como Gerentes, actuarán de a dos conjuntamente. La firma será usada en la siguiente forma: "Manuel Rivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el agregado de la firma personal de cualquiera de los dos primeros o con la de dos de los socios restantes. La firma social podrá ser usada válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuando conforme a lo dispuesto para el uso de la firma social tendrán facultad para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas autárquicas o no, tales como la Municipalidad, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, como también los Tribunales Nacionales de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester. Tendrán facultad asimismo para celebrar los contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existentes o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés. Otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados; fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones, o cualquier otra forma de mejoras, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios como a la transferencia de todo o en parte de la cuota de un socio, se conviene expresamente que ello sólo será posible en el caso de que todos estén conformes, a cuyo efecto renuncian al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la ley antes citada. Queda asimismo establecido que aprobada por la sociedad la cesión de los derechos o cuotas de un socio a un tercero, los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirirlas al precio que resulte del último balance. Se exceptúan de este dispuesto las transferencias que se realicen entre los socios. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, completamente integrado y dividido en mil cuotas de mil pesos cada una de igual moneda, que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi, doscientas treinta y nueve cuotas, o sean doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional; don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, ciento cuarenta y nueve cuotas o sean ciento cuarenta y nueve mil pesos; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, doscientas cuatro cuotas o sean doscientos cuatro mil pesos; don Armando Enrique Sánchez Jaccuzzi, ciento treinta y cinco cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos; don Pedro Alejandrino Acera Martín, ciento cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento cuarenta y cuatro mil pesos; y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera, ciento veintinueve cuotas o sean ciento veintinueve mil pesos moneda nacional. Este capital lo aportan los socios con valores equivalentes que les correspondieron en la extinguida sociedad colectiva que se ha relacionado conforme al balance practicado a tal efecto el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta del cual agrego a la presente un ejemplar suscripto por los socios y certificado por contador público, estando constituídos dichos aportes por las instalaciones, inmuebles, muebles, vehículos y útiles, mercaderías, créditos y demás activo líquido de aquella sociedad, que quedan también transferidos a la sociedad que se constituye con la declaración expresa de que dichos bienes se encuentran libres de prenda, deudas, gravámenes y embargos, debiendo en lo que respecta a los inmuebles verificarse su transferencia legal por escritura separada. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse conforme a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, el día treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles, vehículos y útiles, serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. Los materiales y mercaderías se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta Ganancias y pérdidas, proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará las ganancias de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al fondo de Reserva Legal y se tendrá por aprobado una vez conformado con la firma de todos los socios, o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observaren. — Octava: Una vez aprobado el balance a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento se destinará para la cuenta de fondo de previsión ley once mil setecientos veintinueve y el saldo se repartirá por partes iguales entre todos los socios, acreditándose en su cuenta particular. Los socios efectuarán sus retiros de dicha cuenta condicionándolos a las necesidades de la sociedad, la que podrá usar de los mismos si las exigencias del desenvolvimiento de la sociedad lo requiriese. En este caso, los fondos particulares que se efectuaren para uso social, gozarán de un interés del ocho por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas igualmente por todos los socios. — Novena: El socio don Juan Antonio Luis Jirolami Tommasi gozará de un sueldo mensual de mil pesos con imputación a Gastos Generales. Los restantes podrán retirar mensualmente a cuenta de sus utilidades las sumas que de común acuerdo se resuelva, lo que se hará constar en el libro de acta de la sociedad. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia los gerentes procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo, distribuyendo el producido líquido entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia la de pérdida del veinte por ciento en dos balances consecutivos. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios o más, los socios restantes podrán si así lo acuerdan hacerse cargo del activo y pasivo social en cuyo caso deberán abonar a los herederos o causa habientes del socio o socios cesantes el importe de su participación social en un plazo que no podrá exceder de diez cuotas semestrales que gozarán del interés del seis por ciento anual. Podrán asimismo resolver de acuerdo con los herederos o causa habientes citados acordar la incorporación a la sociedad de los mismos en calidad de socios en cuyo caso estos deberán unificar su personería, designando entre ellos u otro de los socios su representante. Si los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado no resolvieran incorporarse a la sociedad lo harán así saber a los socios quienes decidirán entonces si se practica la liquidación social o si hacen cargo del capital social, debiendo en este último caso satisfacer el haber correspondiente al socio incapacitado o fallecido en un plazo que no podrá exceder de diez cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual. Los herederos o causa habientes deberán hacer conocer su decisión respecto al temperamento a seguir dentro del plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad legal y en todos los casos dentro de los quince días de dicha fecha deberá ser practicado un balance e inventario social para determinar el haber del socio desaparecido. — Décima segunda: De todas las resoluciones que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán actuar personalmente, por correspondencia o por apoderados. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría de capital. — Décima tercera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimidos por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. El Tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima cuarta: Ninguno de los socios podrá en lo sucesivo dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social fuera de la sociedad ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de otras sociedades análogas, bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. Se excluye de esta prohibición la participación que actualmente tiene el socio don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi en la sociedad "Del Riego Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del código de comercio. — Décima sexta: Quedan autorizados los Gerentes para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten la publicación y la inscripción legal del presente contrato social. Se deja constancia que con fecha tres de septiembre corriente el Instituto Nacional de Previsión Social ha otorgado bajo el número diez y seis mil seiscientos cuarenta y uno la certificación libre deuda exigida por el artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley número veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro ratificado por la ley doce mil novecientos veintiuno. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Gregorio Ménica y don Ricardo Antonio Garibaldi, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Luis Girolami. — Ildefonso J. Sánchez. — Ricardo Sánchez. — Armando Sánchez. — Pedro Acera. — Nélida Sánchez de Acera. — C. G. Ménica. — Ricardo A. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante Mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Manuel Rivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio, en siete sellos de dos pesos correlativamente numerados del dos millones, veintidós mil novecientos ochenta y ocho, al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 790.— e.22|10-Nº 3.805-v.26|10|51

M A N U S E L L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Cabrera, argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Superí Nº 2756; Marcos Garbet, argentino, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Arenales 944; doña Ana Gleizer de Garbet, argentina, casada, de 38 años de edad, igual domicilio que el anterior y doña Julia Delia Cabrera de Homann, argentina, casada, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Superí 2756; todos vecinos de la Capital Federal, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme con la Ley Nº 11.645, sobre las siguientes bases: — 1º: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "MANUSELL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio legal en la calle Arenales Nº 944, de esta Capital. — 2º. Objeto: Esta Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de sellos de goma, compra venta de dichos artículos y afines, y cualesquiera otra actividad lícita. — 3º. Plazo: La duración del presente contrato será de dos años a contar del día 1º de setiembre de 1951, con opción a tres años más de plazo. — 4º. Capital Social: Lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Roberto Cabrera, 13 cuotas o sean trece mil pesos; Marcos Garbet, 13 cuotas o sean trece mil pesos, Ana Gleizer de Garbet 2 cuotas o sean dos mil pesos y Julia Delia Cabrera de Homann, 2 cuotas o sean dos mil pesos, aportadas por los socios parte en especie y parte en efectivo conforme con el Inventario y Balance suscripto por los socios. — 5º. Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios señores Roberto Cabrera y Marcos Garbet, quienes desempeñarán los cargos de Gerentes con el uso de la firma social conjunta o separadamente, no pudiendo hacer uso de la misma en asuntos ajenos a la Sociedad. Quedan facultados para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios a los fines sociales, sin limitación; solicitar toda clase de créditos de los bancos y de particulares, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y de Italia y Río de la Plata; comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real,

pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato; constituir valores o dinero moneda nacional o metálico, títulos y acciones en los bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; librar, aceptar, endosar y descontar así como también cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos públicos o privados. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, reconvenir y comprometer en árbitros o arbitradores. Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad y revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para realizar los actos relacionados con la Administración. — 6º. Ejercicio Económico: El 31 de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que acuse el ejercicio económico, se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Primer ejercicio, 60 o|o para el socio señor Garbet; 30 o|o para el señor Cabrera; y 5 o|o para cada una de las socias señora de Garbet y señora de Homann. Segundo ejercicio: 50 o|o para el señor Garbet; 40 o|o para el señor Cabrera y 5 o|o para cada una de las señoras de Garbet y de Homann. Los ejercicios sucesivos, la proporción será la de 45 o|o para el señor Garbet, 45 o|o para el señor Cabrera y 5 o|o para cada una de las señoras de Garbet y de Homann. — 7º. De las Contraversias: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes en divergencia, quienes decidirán en forma inapelable y definitiva la divergencia. — 8º. De la Cesión de Cuotas: Para el caso de fallecimiento o inhabilitación de uno de los socios, los que quedaren decidirán sobre la incorporación de los derechos habientes o sobre el pago del capital a los herederos o acreedores, previo balance a la fecha del fallecimiento o inhabilitación, en cinco cuotas semestrales iguales y consecutivas, cuyo capital devengará un interés del seis por ciento anual. Se procederá en igual forma en caso de retiro, previa notificación a la Sociedad mediante telegrama colacionado, con preaviso de 180 días. — 9º. De la Liquidación: La liquidación de la Sociedad cuando ésta se produzca por causa legal o cualquier otra estará a cargo de una comisión liquidadora compuesta por los socios señores Garbet y Cabrera, quienes desempeñarán sus cargos en forma conjunta con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. Bajo las bases estipuladas precedentemente, firman los contratantes, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: J. C. de Homann. — Ana G. de Garbet. — Roberto Cabrera. — Marcos Garbet. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1951. — E|l. "interinamente a cargo del Juzgado". Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 275. — e.22|10-Nº 3.842-v.26|10|51

METALURGICA HURON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Manuel Vidal Molina (h), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Miguel Pilato, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo Número 654, piso segundo, por una parte y el señor Luis Segovia, argentino, soltero, con domicilio en la calle Pampa Número 2980, por otra parte, se ha celebrado el presente contrato de cesión de cuotas de capital, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: El señor D. Luis Segovia en su carácter de socio de "METALURGICA HURON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha veintinueve de Mayo del año en curso e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil trescientos veintiséis, folio siete, libro veintidós, cede y transfiere al señor Miguel Pilato la totalidad de las cuotas del capital que ha suscripto en la sociedad de referencia y que ascienden a la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de sesenta y cinco cuotas a razón de mil pesos cada una. — Segunda: El señor Miguel Pilato se obliga a abonar a la sociedad "Metalúrgica Hurón, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el importe referido de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal adeudado por el Sr. Luis Segovia, quien queda en este acto liberado de la obligación de referencia. — Tercera: El señor Angel Luis Sánchez de Vera, en su carácter de socio integrante de la sociedad de referencia, manifiesta su conformidad con la cesión precedente y el retiro del socio Luis Segovia. — Cuarta: El señor Luis Segovia declara que con la cesión precedente no tiene cargo ni derecho alguno en la sociedad "Metalúrgica Hurón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que formular, ya sea por su carácter de ex socio de la misma, ni por relaciones que haya tenido en sociedades vinculadas a la sociedad de referencia o a su antecesora. — Quinta: Las partes constituyen como domicilios legales los indicados al comienzo y se someten a los efectos a que hubiere lugar a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se suscribe el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Miguel Pilato. — Luis Segovia. — A. Luis Sánchez de Vega. — Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Manuel Vidal Molina (h), secretario.

$ 120.— e.22|10-Nº 3.728-v.26|10|51

MARIO WALTHER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por escritura pasada ante el Escribano César V. O'Farrell, de fecha 26 de Setiembre de 1951, la sociedad "MARIO WALTHER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por acta de fecha 5 de Setiembre de 1951, se resolvió el aumento del capital social hasta la suma de $ 1.400.000 m|n., y modificados en consecuencia los artículos quinto y octavo, que quedan redactados así: Quinto: El capital social que lo constituía la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal queda elevado a la de Un millón cuatrocientos mil pesos de igual moneda, dividido en mil cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, de las cuales a la Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Limitada corresponde el setenta por ciento o sean novecientos ochenta cuotas y a los señores Mario Julio Walther y Ernesto José Dieckmann conjuntamente el treinta por ciento o sean cuatrocientas veinte cuotas. La Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Ltda., tiene integradas trescientas cuotas de acuerdo con el contrato de sociedad suscripto el 16 de febrero de 1950 y las seiscientas ochenta restantes o sea seiscientos ochenta mil pesos las integra capitalizando el saldo a su favor en la sociedad de acuerdo al balance practicado el 31 de agosto de 1951 que firmado por los socios se agrega al presente como parte integrante de este contrato. Los señores Mario Julio Walther y Ernesto José Dieckmann, conjuntamente tienen integradas doscientas cuotas de acuerdo al contrato social suscripto el 16 de febrero de 1950 y las doscientas veinte cuotas restantes o sean doscientos veinte mil pesos m|n. las integran capitalizando el saldo que tienen a su favor en la sociedad de acuerdo al Balance citado. El capital podrá ser aumentado o disminuído por unanimidad. — Octavo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se practicará el balance correspondiente y se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: a) cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital suscripto. b) Gratificaciones o participaciones convenidas o que fijare la Asamblea a favor de empleados o terceros. c) El remanente a los socios, el sesenta y dos por ciento para la Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial Montalegre Ltda., y el treinta y ocho por ciento para los Señores Walther y Dieckmann. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Quedan firmes las restantes cláusulas que no se modifican por el presente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 125.— e.22|10-Nº 3.751-v.26|10|51

PATAGONIA, HILANDERIA Y TEJEDURIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha treinta de julio de 1951, los señores Jack Janin y Carlos Hanine, conocido por Carlos Janin, han cedido y transferido por la suma total de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, a sus consocios julio de 1951, los señores Jack Janin Alejandro Janin, Samuel Hanine, conocido por Ernesto Janin, Manuel Giler, Kurt Lanzer y Elías Janin, las mil doscientas y las doscientas cuotas que respectivamente tenían aquéllos en la sociedad "PATAGONIA, HILANDERIA Y TEJEDURIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiendo adquirido doscientas cuotas cada uno y que como consecuencia los cesionarios han modificado el contrato de la nombrada sociedad como lo establece el texto siguiente: Entre los señores Teófilo Janin, Severino Janin, Alejandro Janin, Samuel Hanine, conocido por Ernesto Janin, Manuel Giler, Kurt Lanzer y Elías Janin, integrantes de la firma "Patagonia, Hilandería y Tejeduría, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y nueve, al folio trescientos setenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificaciones inscriptas posteriormente en el mismo Registro, bajo el número seiscientos cincuenta y dos al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro ocho: número quinientos veintiocho, folio ciento cuarenta y seis del libro diez; número quinientos veintinueve, folio ciento cuarenta y siete del libro diez y número mil cuatrocientos diecisiete al folio noventa y seis del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos los nombrados en su carácter de únicos componentes de la mencionada sociedad, de común acuerdo convienen aumentar el capital social y modificar otras cláusulas sobre cuyas bases funciona la sociedad. La cláusula tercera queda sustituída por la siguiente: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha quedado suscripto en la forma siguiente: Don Teófilo Janin trescientas cuotas; don Severino Janin doscientas veinte cuotas; don Alejandro Janin doscientas veinte cuotas; don Ernesto Janin doscientas veinte cuotas; don Manuel Giler doscientas veinte cuotas; don Kurt Lanzer ciento cincuenta cuotas y don Elías Janin ciento setenta cuotas. El importe correspondiente a esta ampliación del capital, ha quedado integrado con el haber que los socios tenían en la "cuenta capital" al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y de acuerdo con las especificaciones que se hicieron en el balance correspondiente. — La cláusula Sexta queda sustituída por la siguiente: Los primeros treinta y seis mil pesos de utilidades de cada ejercicio se adjudicarán al socio señor Kurt Lanzer, y el importe que excediera de esta cantidad se distribuirá en la forma siguiente: Don Teófilo Janin el dieciocho un medio por ciento; don Elías Janin el nueve por ciento, a todos los demás socios, es decir a don Severino Janin, Alejandro Janin, Ernesto Janin, Manuel Giler y Kurt Lanzer, les corresponderá a cada uno el catorce un medio por ciento. Queda entendido que el señor Kurt Lanzer seguirá actuando en el desempeño de sus funciones ya asignadas y no podrá ceder sus cuotas ni transferir los derechos inherentes a las mismas, sin la conformidad unánime de todos los otros socios; tampoco podrá retirarse de la sociedad por concepto alguno mientras no haya transcurrido el plazo de cinco años. Los socios convienen en dejar totalmente sin efecto la remuneración de quinientos pesos mensuales establecida en favor de los gerentes en la cláusula cuarta del contrato de constitución. — A la cláusula novena del contrato de constitución se adiciona lo siguiente: Para el caso que algún socio con excepción del señor Kurt Lanzer por lo expuesto precedentemente, decidiera retirarse de la sociedad deberá notificarlo a ésta por telegrama colacionado con seis meses por lo menos de anticipación. Tienen preferencia para adquirir sus cuotas los demás socios, sin cuya voluntad unánime no podrá hacer cesión de las mismas a favor de terceros. Si el retiro de un socio antes de que (Viene del sello de veinte centavos número 137.619, J.) transcurran cinco años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, se liquidarán los haberes que le correspondan de acuerdo con el valor que tengan los bienes según el balance correspondiente al ejercicio inmediato anterior a ese momento. Si el retiro se produce con posterioridad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el haber social se determinará apreciando el valor de los bienes inmuebles de la sociedad según tasación que al efecto se hará practicar por intermedio del Banco Industrial de la Nación. Si la cesión de cuotas se debiere hacer, por así convenirse, a raíz del fallecimiento del titular de las mismas, la estimación del valor de los inmuebles se hará también por intermedio del Banco indicado, cualquiera que fuera el tiempo que hubiera transcurrido a partir desde la fecha. De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se suscribe el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — S/R.: Queda al treinta y uno de diciembre del — todo vale. — Teófilo Janin. — Severino Janin. — Alejandro Janin. — S. Hanine. — M. Giler — Kurt Lanzer. — Elías Janin. — E/l.: De la Capital de la República, vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 200.— e.22|10-Nº 3.802-v.26|10|51

PALMER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Salvador Palmer, domiciliado en Doblas novecientos noventa, Capital; Francisco Palmer, domiciliado en Doblas novecientos noventa, Capital; Mario Juan Casildo, domiciliado en Zuviría quinientos setenta y cinco, Capital; Cayetano Antonio D'Agostino, domiciliado en Pavón cuatro mil trescientos veinte, Capital; Luis Restituto Combi, domiciliado en Pasaje La Garza mil doscientos sesenta y nueve, Capital; Francisco Bruno, domiciliado en Saráchaga cinco mil seiscientos veintidós, Capital; Pedro Mangini, domiciliado en Cañada de Gómez mil trescientos ochenta y cinco, Capital, y Domingo Angel Monti, domiciliado en Tejedor seiscientos setenta y seis, Capital; todos argentinos, casados y mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, queda constituída entre los contratantes, una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social "PALMER Y CIA., S. R. L.", fijándose su duración en veinte años, a partir de la fecha citada, pero se deja expresa constancia que a partir del vencimiento de los dos primeros años, si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá comunicarlo a los otros por telegrama colacionado, con aviso previo de noventa días antes al vencimiento del

ejercicio que corriera; en caso de no hacerlo así se considera automáticamente prorrogada la Sociedad. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad queda establecido en esta Capital, calle Doblas novecientos noventa, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como así también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la industria y comercio del calzado, otros artículos de cuero y afines, así como los demás rubros de industria y comercio de mercaderías que los socios decidan por mayoría de votos. A ese efecto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás Bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la proporción que a continuación se detalla: a) el señor Salvador Palmer, trescientas sesenta y cinco cuotas; el señor Francisco Palmer, trescientas sesenta y cinco cuotas; el señor Mario Juan Casildo, cincuenta cuotas; el señor Cayetano Antonio D'Agostino, treinta cuotas; el señor Luis Restituto Combi, treinta cuotas; el señor Francisco Bruno, veinte cuotas; el señor Pedro Mangini, veinte cuotas, y el señor Domingo Angel Monti, veinte cuotas. — b) Dicho capital será integrado por los socios en la siguiente forma: 1) Los señores Salvador y Francisco Palmer, mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad colectiva que gira bajo el rubro "Palmer y Cía.", con domicilio en la calle Doblas novecientos noventa, traspaso que se efectúa de conformidad al Inventario y Balance General al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno que entre ellos tienen firmado y aceptado/de común acuerdo, según así lo aseguran, y que es certificado por Contador Público Nacional, y del cual surge un capital a favor del señor Salvador Palmer de doscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, y a favor del señor Francisco Palmer, de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos con seis centavos moneda nacional. El resto lo aportarán de la siguiente manera: El señor Salvador Palmer, dos mil treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional en efectivo, completando así la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y el saldo o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, en cinco cuotas anuales iguales. El señor Francisco Palmer, veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en este acto en efectivo, completando así la suma de doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. El saldo, o sean cien mil pesos moneda nacional, en cinco cuotas anuales iguales. — 2) El señor Mario Juan Casildo transfiere a la sociedad el crédito de veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional que le adeudan los señores Salvador y Francisco Palmer, integrando en efectivo la suma de seiscientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, con lo cual completa la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — 3) El Señor Cayetano Antonio D'Agostino, transfiere a la sociedad el crédito de catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer, aportando en este acto la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en efectivo. — 4) El Señor Luis Restituto Combi, transfiere a la Sociedad el crédito de treinta mil pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer. — 5) El Señor Francisco Bruno integra su capital aportado así: transfiriendo nueve mil quinientos pesos moneda nacional que le adeudan los señores Salvador y Francisco Palmer, y la suma de quinientos pesos moneda nacional en este acto, en efectivo. — 6) El Señor Pedro Mangini, integra su capital transfiriendo el crédito de diez mil pesos moneda nacional que le deudan los Señores Salvador y Francisco Palmer. — 7) El Señor Domingo Angel Monti transfiere a la Sociedad el crédito de nueve mil ciento noventa pesos moneda nacional que le adeudan los Señores Salvador y Francisco Palmer y la suma de ochocientos diez pesos moneda nacional en este acto, en efectivo. — El Señor Mario Juan Casildo aportará los veinticinco mil pesos moneda nacional; el Señor Cayetano Antonio D'Agostino, los quince mil pesos moneda nacional; y los Señores Francisco Bruno, Pedro Mangini, y Domingo Angel Monti, los diez mil pesos moneda nacional cada uno, que les resta integrar para completar su compromiso de aporte, en cinco cuotas anuales iguales. — Quinta: No obstante lo convenido en la cláusula cuarta, los socios que no han aportado íntegramente su capital, deberán destinar, el setenta y cinco por ciento de sus utilidades, cuando este porcentaje fuese superior a su compromiso de aporte, hasta integrar el capital suscripto. — Este compromiso cesa automáticamente al integrar totalmente el capital suscripto. — Sexta: Una vez integrados los capitales, los saldos acreedores que en las cuentas particulares tenga cualquiera de los socios, arrojarán un interés anual del ocho por ciento y viceversa, deberán abonar idéntica tasa por los saldos deudores que arrojen dichas cuentas. — Séptima: Los socios trabajarán personalmente y dedicarán su atención para la mejor marcha de la razón social, no pudiendo dedicarse a otra actividad más que la de la sociedad, a la que deberán concurrir diariamente para su atención, pudiendo únicamente no hacerlo los Señores Salvador y Francisco Palmer, quienes también pueden dedicarse a cualquier otra actividad que no sea la de fabricación y|o compra-venta de calzado. — Octava: Cuando algún socio no pusiese todo su empeño, contracción y capacidad, la mayoría podrá llamarle la atención con constancia en el libro de actas por dos veces, y en la tercera oportunidad se le separará de la sociedad, liquidándose su capital de acuerdo al resultado que arroje el primer balance de resultados que se efectúe, aún cuando éste no coincida con la fecha de cierre del ejercicio. — Novena: La Administración y dirección social estará a cargo de los socios, Señores Salvador y Francisco Palmer, quienes revisten el carácter de Gerentes, los cuales podrán actuar, ya sea conjunta, separada o alternativamente, para todos los negocios con amplias facultades, con condición expresa de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, en garantías o fianzas a favor de terceros, y si llegaren a hacerlo serán responsables directos por los compromisos contraídos. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance de resultados e Inventario General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, dejándose sentado que los mismos deberán ser certificados por un Contador Público Nacional. — Si los socios no le formulan observación mediante telegrama colacionado, dentro de los diez días corridos de entregársele el Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias anuales, se considerarán automáticamente aprobados. — Undécima: Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio se procederá a la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del importe destinado a Reserva Legal, las que serán asignadas de acuerdo a la siguiente proporción: Diez por ciento por partes iguales entre todos los socios. — El noventa por ciento restante, así como las pérdidas, se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Duodécima: Los socios retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta Sueldos y Jornales, los sueldos siguientes: El Señor Salvador Palmer un mil doscientos pesos moneda nacional; El Señor Francisco Palmer, ochocientos pesos moneda nacional; el Señor Mario Juan Casildo, un mil cien pesos moneda nacional; el Señor Cayetano Antonio D'Agostino, un mil pesos moneda nacional; el Señor Luis Restituto Combi, un mil pesos moneda nacional: el Señor Francisco Bruno, novecientos pesos moneda nacional; el Señor Pedro Mangini, novecientos pesos moneda nacional, y el Señor Domingo Angel Monti, novecientos pesos moneda nacional. — Dichos sueldos pueden ser modificados por decisión de la mayoría y constancia en el libro de actas. — Décimo Tercera. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro de actas rubricado. — La disolución de la sociedad dispuesta por la voluntad de las partes, deberá asimismo, ser resuelta por mayoría de votos. — Décimo Cuarta. — En caso de transferencia de cuotas, el procedimiento a seguirse será el que determina el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus apartados primero y segundo. — Décimo Quinta. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su gestión hasta la finalización del ejercicio comercial que corriere, oportunidad en que los socios sobrevivientes resolverán continuar o no con las operaciones sociales. — Igualmente queda a su decisión el resolver o no la aceptación de un representante legal del socio fallecido o incapacitado para continuar los negocios sociales en la forma de su constitución, pudiendo considerarse al reintegrarle a los herederos del socio fallecido o incapaz, su capital y utilidades de conformidad al valor que puedan cotizarse las cuotas en ese momento, pago que podrá hacerse a los doce, diez y ocho y veinticuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, con más un interés del ocho por ciento anual. — Pero en ningún caso los representantes del socio fallecido o incapaz podrán impedir por su sola voluntad la liquidación de la Sociedad. — Décimo Sexta. — Debiendo liquidarse la Sociedad por cualquier causa, se procederá de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, con la salvedad de que dicha operación no deberá durar más de seis meses, y una vez terminada y satisfecho el pasivo, el remanente será distribuído entre los socios, guardando relación con sus aportes de capital, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente: Décimo Séptima. — En caso de enajenación de los bienes que integran el Activo Fijo aportado por los Señores Salvador y Francisco Palmer, y que consta en el balance que forma parte integrante de este contrato, el mayor valor que se pudiera obtener con respecto al fijado en el citado inventario, deducidas las amortizaciones respectivas, corresponderá, exclusivamente, por partes iguales, a los Señores Salvador y Francisco Palmer. — Décimo Octava. — Toda duda, divergencia o cualquier cuestión que se suscitara entre los socios o con sus herederos, o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la sociedad, en su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros designados de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Novena. — Para todos los efectos del presente contrato, incluso intervención judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo, los cuales subsistirán mientras no sean modificados mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. — Los comparecientes dejan así formalizada la presente escritura de contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Déjase constancia que en cumplimiento del artículo cincuenta y nueve del decreto número veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, se gestiona ante el Instituto Nacional de Previsión Social el certificado respectivo para proceder a la constitución de la presente sociedad. — De conformidad se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Trece días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno. — Salvador Palmer. — Francisco Palmer. — Mario Juan Casildo. — Cayetano Antonio D'Agostino. — Luis Restituto Combi. — Francisco Bruno. — Pedro Mangini. — Domingo Angel Monti. — Cláusula Aclaratoria: La presente sociedad es la transformación de la sociedad Palmer y Cía., Sociedad Colectiva, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Diciembre de 1947, bajo el número Mil doscientos cuarenta y nueve, al folio Cincuenta y tres del libro Cincuenta y uno de Contratos Privados, a la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se aclara que la razón social será de Palmer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 2, de la Ley 11.645. — Salvador Palmer. — Francisco Palmer. — Mario Juan Casildo. — Cayetano Antonio D'Agostino. — Luis Restituto Combi. — Francisco Bruno. — Pedro Mangini. — Domingo Angel Monti.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 820.— e.22|10-Nº 3.787-v.26|10|51

"PEÑA Y WIEFLING"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 9 de Agosto de 1951 ha sido aumentado a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal el capital de la sociedad "PEÑA Y WIEFLING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad que en lo sucesivo dirá así: — Cuarta. El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: mil novecientas cuarenta cuotas o sean ciento noventa y cuatro mil pesos, por el socio señor Peña, novecientas cincuenta cuotas o sean noventa y cinco mil pesos por la socia señora Voss de Wiefling, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos, por el socio señor Alvarez Cruces y treinta cuotas o sean tres mil pesos por cada uno de los socios señores Mendiaz y Tonda. — Raspado — moneda — socia — Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 75.— e.22|10-Nº 3.790-v.26|10|51

POLDIMETAL, LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos comparecen don Miguel Angel Affronti, casado en segundas nupcias con Blanca Cristiani, italiano, de sesenta años de edad, comerciante, domiciliado en Vieytes novecientos uno, Martínez, don Domingo Pedro Santi, que firma "D. Santi", casado en primeras nupcias con Catalina Riccheri, italiano, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Urquiza dos mil quinientos cincuenta y tres, Florida, y don José Papa, viudo de primeras nupcias con Anita Lembo, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en Rivadavia dos mil quinientos cincuenta y seis, tercer piso, de esta Capital, todos de mi conocimiento, los dos primeros de tránsito en ésta y el último de este vecindario y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y llevando a efecto sus propósitos otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "POLDIMETAL, LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El término de duración de la sociedad es de Cinco Años, a contar desde hoy. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Jujuy número mil novecientos veintiséis. — Cuarto: Su objeto es dedicarse al comercio, importación e industrialización de aceros e hierros en todos sus tipos y productos metalúrgicos en general, como así también a los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, y afines. Para cumplir su objeto y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá actuar por cuenta propia y|o de terceros, ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquiera naturaleza; incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir; conceder

quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; hacer novaciones, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales; comparecer a juicios; transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; participar en, formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital de la sociedad asciende a Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Affronti, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, que aporta en este acto; el señor Santi doce cuotas, o sean doce mil pesos, en dinero efectivo, que aporta en este acto; y el señor Papa, doce cuotas o sean doce mil pesos en muebles, útiles y demás bienes que figuran en el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura y que transfiere a la sociedad. Cualquier suma ingresada por los socios a la sociedad en exceso de los capitales fijados en este artículo, ya sea por utilidades no retiradas o por cualquier otro concepto, será acreditada a sus cuentas particulares y hasta la fecha de su retiro gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Sexto: Las cuotas son indivisibles respecto a la sociedad, si existieren propietarios indivisos deberán unificar su personería. — Séptimo: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad teniendo amplias facultades a ese efecto, inclusive las determinadas en el artículo cuarto. Podrán actuar indistintamente cualesquiera de ellos. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, en sus propios negocios particulares, prestaciones gratuitas y fianzas en favor de terceros. — Octavo: Quedan designados gerentes los tres socios, señores Miguel Angel Affronti, Domingo Pedro Santi y José Papa. — Noveno: A los efectos de la distribución del trabajo entre los socios, el señor Affronti, atenderá la parte comercial; el señor Santi la parte administrativa y el señor Papa, al renglón ventas. Independientemente de sus funciones en la sociedad, a la que deberán dedicar el tiempo razonablemente necesario para su buena marcha, los socios podrán dedicarse a negocios particulares de cualquier naturaleza, inclusive del mismo ramo de los negocios sociales. — Décimo: El año social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas legales vigentes. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: Sin perjuicio de la asamblea anual de socios para considerar la marcha de los negocios sociales, la que deberá reunirse dentro de los tres primeros meses del año, los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar negocios sociales, nombramiento o revocación de gerentes, aceptación de nuevos socios y o cesión de cuotas a terceros, disolución de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la sociedad. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, haciéndose constar en actas que firmarán todos los socios presentes. Cada cuota da derecho a un voto. Las asambleas tendrán lugar a pedido de cualquier socio. Los socios podrán votar personalmente o por mandatario especial. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se determinará su haber mediante inventario y balance a la fecha del suceso. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad con las cuotas que correspondían al causante, debiendo en todos los casos unificar su representación. En caso de retirarse de la sociedad se abonará la parte de capital y los beneficios que correspondan a la fecha del suceso, descontándose las eventuales pérdidas, si las hubiere. En todos los casos, las cuotas de capital se cotizarán por su valor nominal. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad, su liquidación se llevará a cabo por los Gerentes, actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente, o en su defecto por las personas que al disolverse la sociedad se designen con tal fin. Los liquidadores, cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días siguientes a la divergencia. Los arbitradores, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, y dentro de los cinco días de la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Señor Juez de Comercio en turno. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y de las leyes complementarias, obligándose los otorgantes a su fiel cumplimiento. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmándola ante mi con los testigos presentes, don Ernesto A. Bertín y don Oscar C. Lubián, vecinos, mayores de edad y de mi conocimieno, doy fe. — Miguel A. Affronti. — D. Santi. — J Papa. — E. A. Bertín. — O. C. Lubián. — Hay un sello. — Ante mi: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mi al folio mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos nacionales de dos pesos numerados del un millón setecientos ochenta y cuatro mil dieciocho al un millón setecientos ochenta y cuatro mil veintiuno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: participar en - destinará - decisiones - les - Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 550.— e.22|10-Nº 3.745-v.26|10|51

PANQUE BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6º, Doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ochociento Veinte y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece: don Benedicto López, casado, español, domiciliado en la calle Corrientes tres mil novecientos cincuenta y cuatro; don Francisco José Giménez, casado, argentino, domiciliado en la calle Paroissien dos mil quinientos sesenta y dos; don Leoncio Rentería, argentino, casado, domiciliado en la calle Escobar dos mil quinientos cuarenta y dos; don Jesús González Cuñarro, soltero, español, domiciliado en la calle Rondeau tres mil doscientos ochenta; don Cándido Emilio Luis Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Thames mil ochocientos noventa y cinco; don José Varela, casado, español, domiciliado en la calle Soler cuatro mil ochenta y nueve; don Esteban Deogracias Serrano, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Gascón novecientos cincuenta y cinco; don Modesto Pernas, casado, español, domiciliado en José Bonifacio mil trescientos veinte; don Justo Vázquez, soltero, español, domiciliado en la calle Lynch tres mil ochocientos treinta y seis y don José Antonio Suárez, español, soltero, domiciliado en la calle Lascano tres mil doscientos trece, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación del Bar Lácteo ubicado en la calle Corrientes número ochocientos veintiséis de esta Capital, pudiendo la sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "PANQUE BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: La duración de la sociedad se fija en el término de diez años a contar desde el quince de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser disuelta por resolución de la mayoría de los socios en cualquier momento. Cuarta: La sociedad podrá asimismo por decisión unánime de los socios dedicarse a la explotación de cualquier otra actividad, como realizar trabajos, actos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos así como constituírles servidumbres y cualquier otro derecho real. Quinta: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Corrientes ochocientos veintiséis el que podrá trasladar a otra ubicación, así como instalar sucursales, en cualquier punto de la República. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Benedicto López; don Jesús González Cuñarro y don Leoncio Rentería y don Francisco José Giménez, quienes tendrán el carácter de gerentes y el uso de la firma social actuando por lo menos dos de ellos conjuntamente y en la siguiente forma: Panque Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el agregado de la firma personal de los dos socios intervinientes. La firma social podrán usarla válidamente los gerentes, tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes, actuando en la forma establecida tendrán facultad para representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y demás Reparticiones públicas, autárquicas o no, como la Municipalidad, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, etcétera, como también ante los Tribunales de Justicia de la Nación, ya sean ordinarios, federales de cualquier fuero y jurisdicción, para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones, adquirir, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestas y protestos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. Tendrán facultad asimismo para celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados de comercio, fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restrinje las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de Un Millón De Pesos, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios por partes iguales, o sean cien cuotas cada uno, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital establecido o sea la suma de quinientos mil pesos en la adquisición del negocio objeto de esta sociedad, sito en la calle Corrientes ochocientos veintiséis debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes, tan pronto como las necesidades de la sociedad lo requieran. La porción de capital correspondiente al socio don Modesto Pernas, corresponde por partes iguales con su hermano don José Pernas, quien no tendrá intervención en las actividades sociales, pudiendo si lo desea asistir a las reuniones de los socios con voz pero sin voto. Todo lo que relacione con la actividad social participación laborable, voto, etcétera corresponderá al socio Modesto Pernas que representará así en la sociedad a ambos como una sola cuota. — Octava: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevo aportes o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en cantidades proporcionales a los capitales de cada uno. Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinará por la unanimidad de los socios. — Novena: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente al día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder de diez. Los materiales y mercaderías de uso se tomará a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionándolas a su probabilidad de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará la ganancia de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al "Fondo de Reserva Legal" y se tendrá por aprobado una vez conformado con las firmas por los socios o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observen. — Décima: Una vez aprobado el balance, las utilidades serán repartidas entre los socios por partes proporcionales al capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción entre los socios. — Décima Primera: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas. Se agrega a las causas de disolución, social que determina el Código de la materia, la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Décima Segunda: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán con correlación cronológica, todas las resoluciones tomadas en las asambleas de socios especialmente convocadas. Los socios deberán ser citados con una anticipación no menor de tres días a la reunión designada por medio de telegrama colacionado, pudiendo el socio que no pueda concurrir enviar apoderado, con carta-poder. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la mayoría de socios que concurran y del capital representado y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes y se obligarán a todos los socios sin excepción alguna, quedando asentados en el libro de actas. Los socios tendrán derecho en asambleas y acuerdo a un voto por cada cien cuotas de capital. — Décima Tercera: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se les impone o que por su inconducta perjudique a la sociedad podrá ser separado de la misma por el voto de la mayoría en una asamblea general, especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan, de acuerdo al último balance practicado, y el cincuenta por ciento de la parte proporcional que le corresponda de lo justipreciado a esa fecha como el valor "Llave" de los negocios que se exploten de acuerdo a los que rijan en plaza, para esos ramos, siempre y cuando la sociedad esté en condiciones. El socio saliente sea por esta cláusula o por retiro voluntario tendrá derecho a vender la totalidad de sus cuotas a un tercero. Los socios restantes tendrán opción para adquirir dichas cuotas en condiciones análogas a las ofrecidas por el tercero extraño. El nuevo socio será propuesto a la sociedad, la que por una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social podrá aceptarlo o rechazarlo con causas justificadas. — Décima Cuarta: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios la sociedad podrá acordarle un plazo para

que regularice su situación o en su defecto, proceder a la separación del socio en la misma forma que se establece en la cláusula anterior. — Décima Quinta: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Los herederos y sus sucesores podrán optar: a) por su incorporación a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación en uno de ellos; b) por el retiro de las utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada con más la parte proporcional de lo justipreciado a esa fecha como el valor "Llave" de los negocios que se exploten, todo lo cual será liquidado en cuatro semestres iguales y consecutivos a contar desde la fecha del fallecimiento con el ocho por ciento anual del interés hasta su completa liquidación: c) por vender las cuotas a un tercero extraño, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto. — Décima sexta: Quedan facultados los socios que no deseen desempeñar personalmente ninguna tarea en la Sociedad a nombrar en su lugar otra persona que lo represente. El representante deberá ser persona hábil y competente para el desempeño de su labor y del agrado de los socios, pudiendo la sociedad, a requerimiento de la mayoría exigir al socio mencionado el reemplazo de aquél por otra persona. Ninguno de los socios podrá ausentarse de la Capital Federal por un período mayor de un mes y para hacerlo por un período mayor deberá requerir el consentimiento de la mayoría de sus consocios; haciendo conocer a la sociedad el lugar donde se encuentre. No podrán estar ausentes en forma simultánea, más de tres socios. — Décima Séptima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. El tribunal arbitral se constituirá, nombrando un árbitro por cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otros si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décima octava: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décima novena: Quedan autorizados los Gerentes para que indistinta conjunta, o separadamente tramiten la publicación y la inscripción legal del contrato social. Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Carlos G. Menica y don Ricardo A. Garibaldi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Benedicto López. — Cándido E. L. Pérez. — L. Rentería. — José A. Suárez. José Varela. — Jesús González. — Modesto Pernas. — Esteban D. Serrano. — Justo Vázquez. — F. J. Giménez. — Tgo.: C. G. Menica. — Tgo.: Ricardo A Garibaldi. Hay un sello. Ante mí: Joaquín D. Repetto. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventiséis a mi cargo. Para la sociedad "Panque Bar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos números: dos millones veintidós mil novecientos noventiocho correlativo noventinueve; y del un millón setecientos ochentitrés mil setecientos treinta al presente en que termina, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 750.— e.22|10-Nº 3.806-v.26|10|51

QUALITAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 12 de Septiembre de 1951, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal don Guillermo Peña, al folio 1325 del Registro número 172 a su cargo, la Sociedad que gira en esta Ciudad con la denominación de "QUALITAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de seiscientos mil pesos moneda legal, con cuyo aumento el mismo se eleva a la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, ingresando como nuevo socio el señor Fernando Juan Narciso Fontana. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 45.— e.22|10-Nº 3.792-v.26|10|51

AZUR TEXTILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis Alberto Palacio Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Federico Blecher, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2552, Martínez, Provincia de Buenos Aires; la señora Amalia Becker de Lincke, chilena, viuda, domiciliada en Santa Rosa 975, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; don Martín Lotario Ernesto Bahner, argentino, casado, domiciliado en Italia 873, Acassuso, Pcia. de Buenos Aires y doña Guillermina Micaela Boubée de Bahner, argentina, casada, domiciliada en Italia 873 Acassuso, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad, de común acuerdo se conviene: Primero: El Señor Blecher conjuntamente con la señora Becker de Lincke, en su carácter de únicos componentes de "AZUR TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de m$n. 110.000.— (ciento diez mil pesos moneda nacional) cuya constitución fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de Enero de 1946, bajo el número 29 al folio 164 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas sucesivas cesiones de cuotas se anotaron en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1946 bajo el número 115, folio 278, Libro 9 y con fecha 21 de Agosto 1947 al número 1109, folio 471, Libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven y aceptan: A) Don Germán Federico Blecher; vende cede y transfiere a favor del señor Martín Lotario Ernesto Bahner, 60 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una que tiene y le corresponde en esta Sociedad por el precio de su valor nominal o sea la suma de m$n. 60.000.— (sesenta mil pesos moneda nacional), cuyo importe declara haber recibido antes de ahora. B) Igualmente cede y transfiere 5 cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional), a favor de doña Guillermina Micaela Boubée de Bahner por el precio de m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional), que declara haber recibido con anterioridad. Los cesionarios señor Bahner y señora Boubée de Bahner aceptan de conformidad la cesión operada y con la expresa conformidad de todos los presentes quedan ambos incorporados como nuevos socios y reconocidos como titulares de las cuotas adquiridas renunciando los socios a todo derecho de preferencia que les asistiera para la adquisición de cuotas. — Segundo: En este acto los socios Becker de Lincke, Bahner y Boubée de Bahner, resuelven la modificación del contrato social y aumento de capital social con efecto retroactivo al 1 de Julio de 1951, a tenor de la siguiente estipulación: 1º) Quedan totalmente suprimidas las cláusulas 1ª 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª, del actual contrato social. 2º) Las cláusulas suprimidas serán simultáneamente sustituídas con efecto retroactivo al 1 de Julio de 1951 por textos nuevos que las partes acuerden de manera que el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada queda expresado en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo rubro de "Azur Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su sede social en esta capital pudiendo trasladarla e instalar sucursales en el interior y exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad abarcará la industrialización, elaboración, comercialización y financiación de artículos de punto, textiles, artículos de moda y del vestido, cueros, metales, minerales, sedas, lanas, algodones, fibras de toda especie y las máquinas del ramo, materiales plásticos y sintéticos, compra-venta incluso de inmuebles, importación, exportación, representación, consignación, patentes y marcas, su negociación en el país o fuera de el, operaciones en la Bolsa de Comercio, Bolsa de Cereales, Mercado de Cereales a Término o en otras instituciones similares y cualquier actividad comercial o industrial lícita. — Tercera: El capital social será de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) dividido en 1000 (mil) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, integradas y aportadas del siguiente modo: la señora Becker de Lincke aporta 80 cuotas por un valor nominal de m$n. 80.000.— (ochenta mil pesos moneda nacional) de las cuales 45 cuotas constituyen su aporte actual y 35 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 35.000.— (treinta y cinco mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado; el señor Bahner aporta 890 cuotas por un valor nominal de m$n. 890.000.— (ochocientos noventa mil pesos moneda nacional) de las cuales 60 cuotas constituyen su aporte actual y 830 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 830.000.— (ochocientos treinta mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado; la señora Boubée de Bahner aporta 30 cuotas por un valor nominal de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) de las cuales cinco cuotas constituyen su aporte actual y 25 cuotas las aporta por vía de capitalización hasta la suma de m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional) de su crédito contra la sociedad por dinero prestado. — Cuarta: La sociedad regirá hasta el día 31 de Diciembre de 1990 pero a partir del 1º de Enero de 1955 y cada tres años sucesivos cualquier socio podrá pedir rescisión parcial con preaviso telegráfico de 12 meses. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Martín Lotario Ernesto Bahner, quien como Gerente usará la firma social personalmente o por apoderado. Se le faculta expresamente para comprar y enagenar inmuebles o gravarlos en garantía de préstamos que contraiga, adquirir fondos de comercio, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario y Otros Bancos oficiales y particulares y en general practicar todos los actos que permita la Ley, dentro del objeto de la sociedad. Le queda únicamente prohibido otorgar fianzas o garantías a favor de terceros y realizar cualquier otro acto gratuito que no sean las pequeñas dádivas usuales. — Sexta: El ejercicio comercial correrá desde el 1º de Julio al 30 de Junio del año subsiguiente. Dentro de los treinta días de terminado el ejercicio se practicará el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su consideración por los socios. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se repartirán en forma proporcional a los aportes sociales. — Octava: Todas las resoluciones que deban ser tomadas por los socios, incluso las previstas por el Artº 354 del Código de Comercio se adoptarán por el voto de la mayoría de las dos terceras partes del capital a cuyo efecto cada cuota tendrá el derecho a un voto. Habrá quorum con asistencia de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Cualquiera de los socios podrá solicitar al gerente convocatoria a reunión que será notificada por carta certificada con preaviso mínimo de tres días a todos los socios en los domicilios arriba denunciados. — Novena: La contabilidad se llevará por partida doble y cada uno de los socios tendrá facultad para fiscalizarla. — Décima: Para el caso de que uno de los socios quiera vender sus cuotas tendrá derecho de preferencia en su adquisición los socios restantes en proporción a sus cuotas tomando como precio el valor fijado con motivo del último balance. Los socios restantes ejercerán su opción dentro de 90 días de notificada la oferta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio los herederos continuarán en la sociedad con los mismos derechos pero deberán unificar su personería. Los herederos podrán optar dentro de los 90 días del fallecimiento por ofrecer en venta a los socios restantes y a prorrata de sus aportes sus cuotas al valor que resulte del último balance aprobado y a pagarse en tres cuotas iguales a los 4, 8 y 12 meses posteriores al ejercicio de la opción. Si los socios sobrevivientes no aceptaran la compra dentro de los 60 días de ofrecidas las cuotas los herederos podrán pedir rescisión parcial de la sociedad abonándosele sus haberes en tres cuotas a los 4, 8 y 12 meses de pedida la rescisión. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad por cualquier motivo, se practicará por el socio gerente quien podrá ejercer esa función por apoderado. — Décima Tercera: Los socios resuelven no aplicar los arts. 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. El presente convenio se otorga en cinco ejemplares a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmándose de conformidad en Buenos Aires a los 8 días del mes de Octubre de 1951. — Sobreraspado "Agosto" Vale. Fdo. A. Lincke, Blecher, Bahner, Guilmette Bahner. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 390.— e.19|10-Nº 3.713-v.25|10|51

SOLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Corporación Suizo Argentina Para la Fabricación y Comercialización de Productos Químicos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Máximo P. Fischer, con domicilio en la calle Artayeta Castex 371 de Olivos y el Sr. Seril Flugelman, quien dice llamarse indistintamente en esta forma o Cirilo Flugelman, con domicilio en la calle Perú 1236 de Martínez, y como únicos componentes de "SOLEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: CORPORACION SUIZO ARGENTINA PARA LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS", resuelven aumentar el capital social de la misma en la suma de Seiscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, y que corresponden a créditos de los socios contra la Sociedad y a reservas de ganancias sociales. En consecuencia la frase primera del artículo tercero del contrato social, de fecha 2 de julio de 1942, y su ampliación de fecha 11 de febrero de 1944, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 612, folio 179 del libro 6 y Nº 398, folio 381, Libro 7 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente, queda redactado en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto e integrado cada socio cuatrocientos cuotas o sean cuatrocientos mil pesos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto. — Máximo P. Fischer. — Seril Flugelman. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 85.— e.22|10-Nº 3.833-v.26|10|51

WITTMER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Walter Wittmer, suizo, casado, domiciliado en la calle Avenida de Mayo número Mil trescientos setenta, piso doce, escritorio trescientos treinta y uno, Capital; Alejandro Christeller, suizo, casado, domiciliado en la calle Avenida Quintana número Doscientos noventa y cuatro, Capital, y Carlos Otto Moser, alemán, casado, domiciliado en la calle Italia número Mil trescientos veinte, Olivos —Provincia de Buenos Aires—, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente. — Primero: Que son los únicos integrantes de la sociedad "Wittmer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al contrato originario y sucesivas modificaciones cuyos datos pertinentes se consignan a continuación: Convenio Privado del siete de Marzo de Mil novecientos cuarenta y cinco inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Nueve de Abril de Mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número Trescientos noventa y seis, al folio Trescientos setenta, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Convenio Privado del Veintiséis de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Trece de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número Mil novecientos siete, al folio Ciento treinta y tres del libro Catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Convenio Privado del Dieciocho de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Veintinueve de Diciembre de Mil novecientos cuarenta

y ocho, bajo el número Dos mil cuatrocientos siete, al folio Trescientos treinta y uno, del libro Quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y Convenio Privado del Diecinueve de Octubre de Mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Veintiocho de Noviembre de Mil novecientos cincuenta bajo el número Dos mil cuatrocientos noventa y tres, al folio Noventa y ocho, del libro Veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en cuyo capital de pesos Ciento Sesenta Mil moneda nacional dividido en Ciento sesenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, los socios poseen la siguiente proporción: Walter Wittmer: Cincuenta y cuatro cuotas que representan pesos Cincuenta y Cuatro Mil moneda nacional; Alejandro Christeller: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Cuatro Mil moneda nacional; Alejandro Christeller: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Tres Mil moneda nacional y Carlos Otto Moser: Cincuenta y tres cuotas que representan pesos Cincuenta y Tres Mil moneda nacional. — Segundo: Que actualmente convienen en elevar el capital social a la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional dividido en Trescientas cuotas de pesos Un Mil moneda nacional cada una, mediante el aporte de pesos Ciento Cuarenta Mil moneda nacional que los socios integran por este acto con los saldos que a su favor tienen disponibles en la sociedad en sus respectivas cuentas particulares, en la siguiente proporción: El señor Walter Wittmer aporta e integra Cuarenta y seis cuotas que representan pesos Cuarenta y Seis Mil moneda nacional; el señor Alejandro Christeller aporta e integra Cuarenta y siete cuotas que representan pesos Cuarenta y Siete Mil moneda nacional y el señor Carlos Otto Moser aporta e integra Cuarenta y siete cuotas que representan pesos Cuarenta y Siete Mil moneda nacional; correspondiéndoles en consecuencia, en el capital social que de tal manera queda elevado a la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, Cien cuotas que representan pesos Cien Mil moneda nacional a cada uno de los tres socios. — Tercero: Que por último convienen asimismo en prorrogar el contrato social y armonizar las cláusulas de los convenios anteriores, rigiéndose la sociedad en lo sucesivo bajo las disposiciones que a continuación se exponen, que sustituyen totalmente a los contratos originarios de referencia: "Primera: La sociedad, constituída por los señores Walter Wittmer, Alejandro Christeller y Carlos Otto Moser, girará como hasta el presente bajo la razón social "WITTMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital, en calle Avenida de Mayo Número Un mil trescientos setenta, Séptimo Piso, Escritorio Número Ciento sesenta y seis, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías, consignaciones, representaciones y comisiones en general, pudiendo asimismo establecer o participar en industrias en el país. Además, siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, la sociedad podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales, nacionales, o, extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. Encuadrado en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales o extrajudiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos Mil moneda nacional. dividido en Trescientas cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscripto e integrado en la proporción de Cien cuotas que representan pesos Cien Mil moneda nacional cada uno de los señores Walter Wittmer, Alejandro Christeller y Carlos Otto Moser. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será hasta el día Treinta de Setiembre del año Mil novecientos cincuenta y cuatro, con efecto retroactivo a partir del día Treinta de Setiembre del corriente año, no pudiendo ser disuelta antes de su vencimiento, salvo conformidad expresa de todos los socios o pérdidas de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, cualesquiera de ellos indistintamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta; y cada uno de ellos por sí solo, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, y ante los Tribunales del Trabajo o sus Comisiones de Conciliación; de tal manera tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo Dieciséis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrán, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, con cualquier institución bancaria nacional o extranjera, o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos, endosarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales, de administración y para asuntos judiciales inclu so en los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta de Setiembre, se efectuará el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuídas en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de su comunicación a los socios, ninguno de ellos formulara objeciones por escrito. — Séptima: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios. — Las cuotas que se emitan por este concepto podrán ser adquiridas en primer término por los socios fundadores. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños sin la conformidad expresa de los demás socios; a tales efectos siempre se requerirá la unanimidad mientras los socios no excedan de cinco. — Siendo más de cinco los socios, las cuotas podrán ser cedidas a terceros extraños con la conformidad de la mayoría que representen las tres cuartas partes del capital, rigiendo en todo caso las disposiciones del artículo doce de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En todos los casos de disolución o liquidación de la sociedad, cualquiera de los socios podrá quedar como dueño exclusivo del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo y entregando al que se retire la parte del capital y beneficios que le corresponda. en virtud de la liquidación que se practicará al efecto, de acuerdo al último balance y a las utilidades del ejercicio en curso El producido podrá ser abonado en cuatro cuotas a saber: el veinticinco por ciento al contado; otro veinticinco por ciento a los seis meses; la tercera cuotas igual al veinticinco por ciento a los doce meses, y la última cuota del veinticinco por ciento a los diez y ocho meses. El capital adeudado devengará un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. Si más de un socio resolviera hacer uso de la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, se licitará a la mejor oferta que bajo sobre cerrado se formule ante la persona que de común acuerdo se designe. — Novena: Cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad, si en algún balance practicado resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, sin que esta renuncia pueda considerarse comprendida en la letra o el espíritu de los artículos Cuatrocientos veinticinco del Código de Comercio y Un mil setecientos cuarenta del Código Civil y sus respectivos Concordantes. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios que se convocarán a solicitud de cualquiera de ellos. Las votaciones se harán de conformidad a los artículos Dieciocho y Diecinueve de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios, la firma no se disolverá continuando su giro hasta el vencimiento total del plazo con el Representante único que los herederos o representantes legales designen, cuyo derecho se limitará al control de los negocios sociales; no poniéndose de acuerdo los herederos o representantes legales sobre la designación del representante único, en el termino de treinta días, éste será designado por el Juez pertinente en trámite sumario y sin apelación. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de común acuerdo a designar un liquidador, socio o ajeno a la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier dificultad entre las partes ya sea durante la existencia de la sociedad o hasta su liquidación definitiva. será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a deliberar designarán el tercero para los casos de discordia, el cual será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio si no se pusieren de acuerdo sobre su designación. El fallo de los árbitros será inapelable. Subsidiariamente se establece la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Walter Wittmer. — Alejandro Christeller. — Carlos Otto Moser.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 530.— e.22|10-Nº 3.858-v.26|10|51

INDUMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico, con fecha 14 de Agosto de 1951, el señor Eduardo Julián Anchorena, vende, cede y transfiere al señor Novello Mattiussi, las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "INDUMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 45.— e.19|10-Nº 3.663-v.25|10|51

METALURGICA DE PRECISION EMTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Doña Elsa Gessler de Freund, transfiere las trescientas cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad denominada: "METALURGICA DE PRECISION EMTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". a los otros socios señores: Oscar Benito Bela y Oscar Francisco Pérez, quienes las adquieren por partes iguales, en la suma de quince mil pesos m|n. cada uno. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 50.— e.22|10-Nº 3.756-v.26|10|51

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Francisco Gramuglia, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Av. Corrientes 1327; Alfredo Pecchio, soltero, argentino, domiciliado en Alberti 36; Roberto Pablo Megelatte, casado, argentino, Bacacay 5359; Pablo Juan Salminci, soltero, argentino, Paraguay 4288; Luciano Zanoni, casado, italiano. Alberti 36 y María Elena Mirabella, soltera, argentina, Fragata Presidente Sarmiento 1416, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: 1º) El señor Francisco Gramuglia cede y transfiere al señor Roberto Pablo Mengelatte las ochenta cuotas de capital, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional, por el precio de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n. de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose el cesionario a satisfacer el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos dentro de los sesenta días de la fecha. — 2º) El señor Pablo Juan Salminci cede y transfiere las ochenta cuotas de capital que tiene suscriptas en la Sociedad, equivalentes a Ochenta mil pesos m|n. en la siguiente forma: Setenta cuotas al señor Roberto Pablo Mengelatte y diez cuotas al señor Luciano Zanoni por el precio conjunto de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n. de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose los cesionarios a pagar en las proporciones correspondientes, el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos m|n. dentro de los sesenta días de la fecha. — 3º) La señorita María Elena Mirabella cede y transfiere las ochenta cuotas de capital que tiene suscriptas en la sociedad, equivalentes a Ochenta mil pesos m|n. en la siguiente forma: Diez cuotas al señor Luciano Zanoni y setenta cuotas al señor Alfredo Pecchio, por el precio conjunto de Noventa y Ocho Mil Pesos M|n., de los cuales ha recibido antes de este acto la suma de Cincuenta mil pesos, obligándose los cesionarios a pagar en las proporciones correspondientes el saldo de Cuarenta y ocho mil pesos m|n., dentro de los sesenta días de la fecha. — 4º) Los cedentes subrogan a los cesionarios en los derechos y obligaciones que les acuerdan las cuotas cedidas, en igualdad de grado y prelación, y retrotraen los efectos del presente convenio al día 1º de enero de 1951. — 5º) En consecuencia los cesionarios se declaran totalmente desinteresados de la Sociedad y otorgan carta de pago a la Sociedad y a los socios cesionarios por todas las relaciones que tuvieran hasta el presente, con la sola salvedad del saldo de precio de las cesiones que resultan del presente contrato. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 14 días de mayo de 1951. — Fco. Gramuglia. — P. Salminci. — A. Pecchio. — María Elena Mirabella. — Roberto P. Mengelatte. — L. Zanoni. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario

$ 150.— e.19|10-Nº 3.642 -v.25|10|51

"COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días él siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Pecchio, soltero, argentino, domiciliado en Alberti 36. Roberto Pablo Mengelatte, casado, argentino, Bacacay 5359 y Luciano Zanoni, casado, italiano, Alberti 36, todos mayores de edad, se declara y conviene: Que los otorgantes en su carácter de únicos actuales componentes de "Compañía Importadora Exportadora Mundial (C. I. E. M.) De Responsabilidad Limitada", según contratos de fechas 21 de agosto de 1945, 25 de febrero de 1947, 4 de mayo de 1948 y 14 de mayo de 1951, resuelven actualizar los referidos contratos, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1951, los cuales quedan modificados en la siguiente forma: 1º) Los otorgantes constituyen la sociedad comercial constituida conforme a la ley 11.645, que gira bajo la razón social "COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA MUNDIAL (C. I. E. M.) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El objeto de la Sociedad es la comercialización de máquinas, herramientas, materias primas, materiales en general, artículos para el hogar, adornos, artículos de biyutería, regalos y anexos, su importación, exportación, distribución, representaciones, consignaciones y demás operaciones afines, ya sea por cuenta propia o de terceros; adquirir, enajenar, gravar, construir, permutar y arrendar toda clase de inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y demás bienes; como así también explotar o fabricar cualesquiera de esos rubros, o intervenir en sociedades afines; y efectuar toda clase de negocios lícitos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — 3º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alberti 36; pudiendo establecer agencias, sucursales o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior del país. — 4º) El capital social es de Quinientos Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 505 cuotas de Un mil pesos m|n., cada una. De dicho capital, 402 cuotas o sean Cuatrocientos dos mil pesos m|n., se hallan suscriptos e integrados por los otorgantes en

conformidad a los contratos antecedentes; y las nuevas 103 cuotas son suscriptas en este acto e integradas mediante la capitalización de saldos que a favor de los socios resultan de los libros comerciales de la sociedad, al 30 de Setiembre de 1951, siendo suscriptas e integradas en la siguiente forma: 30 cuotas o sean Treinta mil pesos m|n., por el señor Pecchio; 20 cuotas o sean Veinte mil pesos m|n., por el señor Mengelatte y 53 cuotas o sean Cincuenta y tres mil pesos m|n., por el señor Zanoni. En consecuencia el capital social se encuentra suscripto e integrado en la siguiente forma: 180 cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos m|n., por el señor Alfredo Pechio; 250 cuotas o sean Descientos cincuenta mil pesos m|n. por el señor Roberto Pablo Mengelatte y 75 cuotas o sean Setenta y cinco mil pesos por el señor Luciano Zanoni. — 5º) La duración de la sociedad ha sido convenida hasta el 31 de diciembre de 1955, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran convenir los socios. — 6º) Los señores Alfredo Pecchio y Roberto Pablo Mengelatte serán gerentes de la Sociedad, teniendo el uso indistinto de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en garantías de terceros ajenas al giro social o en firmas de favor. Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias y prendarias, con cualquier banco oficial o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — En caso de considerarse necesario cualesquiera de los gerentes podrá otorgar poder a favor de terceros, socios o no, delegando total o parcialmente las facultades que le competen. — 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. Las amortizaciones se fijarán anualmente, y en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los Réditos. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, debiendo realizarse las reservas necesarias para leyes sociales y las que la Asamblea considere convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa. — 8º) El saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — 9º) La asamblea podrá acordar sueldos a los socios que presten servicios personales a la Sociedad; como así también fijar las sumas que mensualmente podrán retirar los socios con imputación a sus cuentas personales. — 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario. De cada reunión se labrará acta de lo resuelto. El quorum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas; y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aún en los casos de excepción previstos por el artículo 18 de la ley 11.645. En igual forma la Asamblea fijará los sueldos o retiros de los socios y las compensaciones por su trabajo personal. — 11º) Si al vencimiento del plazo fijado en el art. 5º existiere una mayoría de socios dispuesto a prorrogar la sociedad y otros socios con voluntad de retirarse, se conceptuará que estos últimos ejercen el derecho de receso. Los restantes socios podrán optar por continuar con los negocios sociales por sí o incorporando nuevos socios en substitución de los salientes, quienes estarán obligados a ceder sus cuotas a los primeros o a sus substitutos mediante el pago de las sumas que a su favor resultaren del balance a realizarse en el último ejercicio social. — Si se optare por la liquidación total de la sociedad, ésta se realizará por el liquidador que nombre y en la forma que acuerde la Asamblea por mayoría de votos. En todos los casos de liquidación, el activo líquido existente, se distribuirá en pago de los capitales aportados y el excedente se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. Si existiere quebranto, el déficit será soportado, a éste solo efecto, en la proporción fijada para la distribución de ganancias. — 12º) En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sucesores serán incorporados a la sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. El representante no revistará carácter de gerente. Si los sucesores no aceptaran su incorporación a la Sociedad, se procederá en conformidad con el art. 11º de este contrato, debiendo los socios restantes optar por la continuación de la sociedad o su liquidación dentro de los sesenta días de ser notificado del receso por los sucesores del socio fallecido. — 13º) A partir de la fecha de fallecimiento de cualesquiera de los socios otorgantes de este contrato, la distribución de utilidades prevista en la cláusula 8º de este contrato, quedará modificada en el sentido de que les corresponderá únicamente a los sucesores el 70 o|o de las utilidades reconocidas a su causante, asignándose la diferencia a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — 14º) En todos los casos en que hubiera de pagarse el haber de un socio saliente o fallecido, los obligados al pago tendrán derecho a hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales, con más un interés del 8 por ciento anual; sin perjuicio de que si así les conviniere, los obligados a su pago puedan reducir los plazos indicados. — 15º) Todas las cuestiones o desavenencias entre los socios o sus causahabientes durante la sociedad o su liquidación, serán resueltas por amigables componedores, quienes deberán ser competentes en el ramo social, designados uno por cada parte y éstos un tercero para casos de discordia. El fallo será inapelable. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a Nueve días del mes de Octubre de 1951. — A. Pecchio. — Roberto E. Mengelatte. — L. Zanoni. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 360.— e.19|10-Nº 3.641-v.25|10|51

CAPELLANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los suscriptos, don Héctor Nolasco Baigorri, casado, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 1901 de la Capital Federal; don Ovidio Nicolás Gardellini, casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 2021 de la localidad de Martinez de la Prov. de Bs. Aires, y don José Augusto Rinaldi, soltero, argentino, domiciliado en la calle Güemes Nº 3454 de esta ciudad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "CAPELLANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad en la calle Vidal Nº 2300 o en el que fijare en el futuro dentro de la misma, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República instalando sucursales y agencias. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de bodegas y|o fraccionamiento y|o venta de vinos y licores, de cualquier clase, por mayor y menor, como así también a la compra y venta de productos y subproductos alimenticios regionales del país, atendiendo además a los negocios de la exportación de los artículos de ambos ramos en general inclusive la importación de productos análogos extranjeros, respecto a los cuáles y también a los del país podrá asumir la entidad representaciones y mandatos y, en fin, dedicarse a todo negocio afín, derivado y|o relacionado con su objetivo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda de Curso Legal ($ 100.000), que se divide en mil cuotas del valor de cien pesos moneda nacional cada una y que los socios aportan en la siguiente proporción: El socio Héctor Nolasco Baigorri la suma de cuarenta mil pesos, representativa de cuatrocientas cuotas; el socio Ovidio Nicolás Gardellini la cantidad de treinta mil pesos, representativa de trescientas cuotas y el socio José Augusto Rinaldi la suma de treinta mil pesos representativa de trescientas cuotas. Los aportes mencionados, que se integran totalmente, están constituídos por el valor de las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, envases y demás rubros detallados en el inventario que por separado firman los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Héctor Nolasco Baigorri y Ovidio Nicolás Gardellini, en calidad de gerentes, quiénes usarán de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, de modo indistinto cualesquiera de ellos y en todos los actos legales y contractuales que realicen y en los que sean necesarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 16 de la ley de la materia, salvo que se tratare de actos y negociaciones cuyo valor pecuniario sobrepase el monto de los cinco mil pesos moneda legal, en cuyo caso el uso de la firma social estará a cargo ineludiblemente de los dos gerentes. Queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a los fines de la sociedad y para otorgar fianzas y garantías propias o de terceros. — Setxa: Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario a fin de adoptar las decisiones que se consideraren necesarias para la marcha de los negocios sociales, las que serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital de cada uno de los socios, las que se asentarán en un libro de Actas que deberán ser firmadas por los asociados presentes. Los socios no podrán realizar negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza que los que son el objeto de esta sociedad, ni formar parte de entidades que los llevaren a cabo de una manera efetciva y cierta, sin expresa autorización de la sociedad. La remuneración de los gerentes, socios y toda otra persona que desempeñe funciones en la sociedad, sea en concepto, de sueldos gratificaciones, honorarios, etc., serán determinadas por los socios en reunión, cargándose a gastos generales. — Séptima: A los fines expresados precedentemente la sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arriendo en carácter de locadora o locataria de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, con particulares y con instituciones bancarias o de otra naturaleza, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y otras resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro, con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a plazo. Dar y tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares con o sin garantías, reales o personales, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar y firmar cheques, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos, emitir, aceptar, descontar, avalar, endosar, protestar letras, pagarés y demás documentos de créditos, cobrar, cancelar y renovar, formar parte de otras sociedades, constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, intervenir en juicios de cualquier naturaleza y otorgar poderes de toda índole y realizar toda clase de negocios y actos civiles y comerciales que tengan atingencia con las finalidades principales de la sociedad. — Octava: Anualmente al día 31 de diciembre se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que podrán realizarse en cualquier momento. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al 10 o|o del capital (art. 20, ley 11.645) y previo descuento de las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan efectuar el remanente será repartido entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Novena: En caso de retiro, que deberá comunicarse con antelación de 6 meses, fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes, supérstites o hábiles, respectivamente, podrán continuar la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo el único socio que restare, en su caso. En tales supuestos deberá abonarse al saliente, a los herederos del fallecido o al representante legal del incapaz, la parte que por todo concepto les correspondiere, a cuyo efecto se la determinará practicándose un balance especial. El pago de dicha parte se efectuará en la siguiente proporción: 50 o|o a los treinta días de practicado el balance que deberá llevarse a cabo y finiquitarse dentro de los treinta días del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad, y el resto en 10 cuotas mensuales de igual monto, devengando los saldos deudores el interés que, en esa época cobre el Banco de la Nación Argentina para los descuentos bancarios. Las operaciones de inventario necesarias deberán ser realizadas, con intervención de parte interesada, inmediatamente de sucedidas las circunstancias apuntadas. La parte abonada por el concepto mencionado será tomada por los socios restantes a prorrata de sus capitales, salvo acuerdo distinto. Los herederos del socio fallecido y el representante del incapaz podrán optar preferentemente por continuar en la sociedad, unificando personería, en igualdad de derechos que aquéllos. Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas que designen los socios y con las facultades que les otorguen. — Décima: Toda duda, divergencia o dificultad con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores nombrados por cada una de las partes, pudiendo designarse un tercero para caso de discordia. Bajo las diez cláusulas que anteceden los firmantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — H. N. Baigorri. — O. Gardellini. — José A. Rinaldi. — Se deja constancia que de común acuerdo de los socios fué modificada la cláusula segunda del contrato social en el sentido de que fijan su plazo de duración en el término de cinco años.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 350.— e.19|10-Nº 3.684-v.25|10|51

"DRUMS PROPAGANDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de 1951, entre los suscriptos, don Luis Oscar Bernabó (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza Nº 2530 y don Eduardo José Ceppi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolívar 564 de la localidad de Beccar de la Prov. de Buenos Aires, se ha resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará con la denominación de "DRUMS PROPAGANDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento Nº 1889, 1er. piso, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de la publicidad y propaganda, especialmente comercial e industrial, sin perjuicio de atender los servicios de esa índole en actividades de cualquier otra naturaleza, tales como sociales, culturales, etc., pudiendo dirigir sus actividades al ejercicio de representaciones y mandatos en general como así también a la realización de cualquier negocio afín, derivado y|o relacionado con su objetivo. — Cuarta: A los fines expresados en la cláusula anterior la sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arriendo en carácter de locadora o locataria de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, con particulares y con instituciones bancarias o de otra naturaleza, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y otras resoluciones

que estén vigentes o se dicten en el futuro, con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe al contado o a plazo. — Efectuar adquisiciones aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los Bancos oficiales mencionados anteriormente y particulares, con o sin garantía, real y personal, y realizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar cheques, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos, emitir, aceptar, descontar, avalar, endosar, protestar letras, pagarés y demás documentos de crédito, cobrar, cancelar y renovar. (continúa en el sellado fiscal Nº 637.698 J, valor tres pesos) (viene del sellado fiscal Nº 637,698 J, valor tres pesos m|l) formar parte de otras sociedades, constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos total y parcialmente, intervenir en juicios de cualquier naturaleza, civiles, comerciales y criminales y otorgar poderes generales y|o especiales de toda índole y realizar toda clase de negocios civiles y comerciales que tengan atingencia con las finalidades de la sociedad. — Quinta: El monto del capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se divide en dos mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una pertenecientes a los socios por partes iguales, es decir mil cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional al señor Luis Oscar Bernabó (hijo) y mil cuotas representativas de otros cien mil pesos moneda legal al señor Eduardo José Ceppi. Dicho capital es aportado por los socios íntegramente y en la proporción indicado, estando invertido de acuerdo a lo que resulta del balance que los socios suscriben de conformidad por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios quiénes usarán de la firma social en forma conjunta o separada, indistintamente, en todos los actos enunciados en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en el art. 16 de la ley de la materia, sin más limitación que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a los fines de la sociedad y en el otorgamiento de garantías y fianzas suyas, personales o de terceros. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que podrán realizarse en cualquier momento en que aún uno solo de los socios lo solicite, anualmente al 1 de enero de cada año se practicará un balance e inventario general como así la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital integrado y previo descuento de las demás reservas y amortizaciones que los socios resuelvan efectuar, el remanente se distribuirá entre ellos por partes iguales. Las pérdidas será soportadas en la misma proporción. — Octava: Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario a fin de adoptar las decisiones que se considerasen indispensables para la marcha de los negocios, las que se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto.

— Novena: Los directores gerentes, y toda otra persona que desempeñe funciones en la sociedad percibirán las remuneraciones, sea en el concepto que fuere, que determinen los primeros de común acuerdo, las que se cargarán a gastos generales''. — Décima: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro por escrito con no menos seis meses de anticipación. Este último tendrá derecho para continuar con los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo y abonando (Continúa en el sellado fiscal Nº 637.699 J. valor de tres pesos) (viene del sellado fiscal Nº 637,698 J, valor tres pesos) al socio saliente lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance especial a la fecha del retiro. El pago podrá ser realizado en cuotas iguales trimestrales en un plazo no mayor de dos años, devengando los saldos deudores el interés que, en ese momento, cobre el Banco de la Nación para los descuentos bancarios. En caso de que el socio restante no hiciese uso de la opción aludida se procederá a la liquidación de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o el representante del incapaz, tendrán derecho a continuar en la sociedad unificando personería los primeros, y en igualdad de derechos que los correspondientes al causante o incapacitado. Si no desearen hacerlo, el otro socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de los negocios, en cuyo caso se procederá a realizar el balance especial a la fecha del deceso o de la declaración judicial de incapacidad, como así también el pago de la parte que resulte, de las misma manera que la mencionada en el párrafo que antecede. No haciéndose uso de este derecho por parte del socio sobreviviente o hábil, la sociedad entrará en liquidación. — Undécima: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas socias o no socias, que, al efecto, designen los interesados quiénes procederán a llenar su cometido en esta forma : Realizado el activo y satisfecho el pasivo, debebrá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional, de capital, de acuerdo a sus respectivos aportes y si hubiere remanente, se distribuirá conforme a los principios establecidos sobre la distribución de ganancias y pérdidas. — Duodécima: Cualquier divergencia social entre los suscriptos durante la existencia de este contrato, ya sea en su interpretación o cumplimiento o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por arbitros designados uno por cada parte divergente y un tercero para el caso de discordia. Todo aquéllo que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se deja celebrado el presente contrato, obligándose los firmantes a su fiel y estricto cumplimiento. — S.r.: ''de diez años'' Vale. — Luis Bernabó (h). E. J. Ceppi.

Buenos Aires, octubre 15 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.19|10-Nº 3.685-v.25|10|51

DOMINGUEZ Y CIA.
IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland. Secretaría a cargo del doctor Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Juan Raúl Domínguez, de nacionalidad argentina, 37 años de edad, casado, y el señor Eugenio Vázquez, de nacionalidad española, 32 años de edad, soltero, convienen constituir una sociedad para la comercialización de materiales ferrosos elaborados o sin elaborar, maquinarias, repuestos, herramientas, papeles y, en general, a la venta al por mayor de artículos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad así como a la importación y exportación de los mismos. — Primero: La sociedad girará bajo la denominación DOMINGUEZ Y CIA., S. R. L. IMPORTACION Y EXPORTACION y su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales reglamentadas por el Código de Comercio para la sociedades de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia 720. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en partes iguales quienes integran en este acto veinte y cinco cuotas cada uno, que hacen un total de cincuenta mil pesos moneda nacional c|l., y se comprometen a integrar el saldo dentro de los noventa días de la fecha, en la oportunidad y forma que lo requieran las operaciones de la sociedad. — Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Operar en cuenta corriente con los Bancos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y|o cualquier institución bancaria nacional, provincial, municipal o particular, gestionar y contratar créditos ante los mismos; establecer sucursales; designar representantes o ejercer la representación de otras firmas nacionales y|o extranjeras; importar o exportar directamente toda clase de mercaderías; financiar operaciones realizadas o a realizarse; partici cipar en otras sociedades; otorgar garantía real sobre sus bienes; y en general realizar toda clase de operaciones comerciales previstas en el Código de Comercio, sin limitación alguna dejándose constancia que las precedentes especificaciones se efectúan a sólo título enunciativo. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Raúl Domínguez, quien se encuentra amplia mente facultado para representarla y al que, de común acuerdo y por retribución de sus servicios se le fijará una asignación mensual en concepto de sueldo que se regulará al comienzo de cada ejercicio. — Quinto: La fecha de cierre de cada ejercicio se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. — Sexto: Las utilidades de la sociedad se distribuirán por partes iguales, deducidas las reservas legales. — Séptimo: La duración de la sociedad se establece en cinco años prorrogables por períodos iguales de común acuerdo entre los socios. — En case de que cualquiera de los socios decidiera su retiro de la misma deberá comunicarlo por escrito con no menos tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, dejándose establecido que, en tal caso, la disolución de la sociedad no podrá implicar la liquidación de la misma si el otro socio expresara su deseo de proseguir sus operaciones comerciales. — Octavo: A los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Entrelíneas —veinte y— S|r. cinco—cincuenta— Vale. — J. R. Domínguez. — Eugenio Vázquez. — Bs. As., Octubre 10 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 175. — e.19|10-Nº 3.719-v.25|10|51

DABOVE & CASELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Juan L. Páez. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 31 de Agosto de 1951, el señor Gregorio C. Dabove, cede al señor Ricardo Victorio Caselli, la cantidad de veinte cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que del capital suscripto e integrado le correspondían en la sociedad DABOVE & CASELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 10 Octubre de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 3.691-v.25|10|51

DOMINGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Importación y Exportación

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría a cargo del doctor Mario Lassaga, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Juan Raúl Domínguez, de nacionalidad argentina, y el señor Eugenio Vázquez, de nacionalidad española, en su caracteres de únicos socios integrantes de la Sociedad constituída entre los mismos privadamente con fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el rubro de Domínguez y Cía., S. R. L., Importación y Exportación, para dedicarse al ramo de comercialización de materiales, ferrosos, elaborados o sin elaborar, maquinarias, repuestos, herramientas y papeles, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Independencia número setecientos veinte, sociedad que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, se conviene, como complemento o aclaratoria del contrato general respectivo, modificar el texto del artículo primero de ese contrato el que es reemplazado por el siguiente: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación DOMINGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTACION Y EXPORTACION y su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales reglamentadas por el Código de Comercio para las sociedades de Responsabilidad Limitada, fijando su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia 720''. — Las partes declaran también que ratifican las demás cláusulas del mencionado contrato. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Eugenio Vázquez. — J. R. Domínguez. — Bs. As., Octubre 10 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90. — e.19|10-Nº 3.718 v.25|10|51

ESTABLECIMIENTO ALSINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los Veintinueve días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Angel Alessio, Genaro Alessio, Santiago Finkelstein, Simón Leiba Finkelstein, Pascual Krigun, Oscar Schwab, Abraham Hersch Schwab, y Osias Hers Stark, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad ''Establecimiento Alsina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Diciembre de 1950, bajo el número 2560, folio 108, Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en prorrogar su contrato, aumentar el capital social y modificar algunas de sus cláusulas, rigiéndose, en consecuencia, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de ''ESTABLECIMIENTO ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su asiento legal en la Capital Federal, con escritorios en la calle Cucha Cucha Nº 1014, y sus depósitos en los galpones ubicados en la intersección de las calles Jean Jaurés y Ombú, de la localidad de Valentín Alsina, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización de rezagos y batido de subproductos textiles, pudiendo realizar las mismas operaciones por cuenta de terceros. — Tercera: La duración del presente se conviene por el término de cinco años a partir del día primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, con opción a prorrogarla por otro período igual, siempre que ninguno de los socios manifestare su decisión en contrario con una anticipación no menor de noventa días a la expiración del plazo inicial fijado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, integrado totalmente en bienes de la sociedad, representados por el Activo y Pasivo de los negocios que la misma proseguirá y aportado en la siguiente proporción: el señor Angel Alessio, Setenta y cinco mil pesos m|n. o sean ciento cincuenta cuotas; el señor Genaro Alessio, Setenta y cinco mil pesos m|n. o sean ciento cincuenta cuotas; el señor Santiago Finkelstein, Ochenta mil pesos m|n. o sean ciento sesenta cuotas; el señor Simón Leiba Finkelstein, Treinta y cinco mil pesos m|n. o sean setenta cuotas; el señor Pascual Krigun, Treinta y cinco mil pesos m|n. o sean setenta cuotas; el señor Oscar Schwab, Noventa mil pesos m|n. o sean ciento ochenta cuotas; el señor Abraham Hersch Schwab, Sesenta mil pesos m|n. o sean ciento veinte cuotas, y el señor Osias Hers Stark, Cincuenta mil pesos m|n. o sean cien cuotas. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos comunes inherentes a su giro social los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas agrarias y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas y oficinas administrativas en general; con-

ferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales; inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás entidades de crédito oficiales y particulares, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Angel Alessio, Santiago Finkelstein, Oscar Schwab y Osias Hers Stark, quienes asumen el cargo de gerentes con todas las facultades legales, debiendo actuar siempre dos de ellos en forma conjunta, suscribiendo los actos y obligaciones de la sociedad, con sus firmas personales precedidas del rubro social, y quedándoles vedado comprometer la firma social en fianzas o garantías por terceros, ni en transacción alguna ajena al giro social. Sin perjuicio de lo dispuesto sobre el uso de la firma social, podrá cualquiera de los socios, con su sola firma, realizar toda clase de trámites ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; reparticiones autárquicas e instituciones privadas; ante la Dirección General Impositiva, Aduanas de la Nación, Bancos oficiales o particulares, Ministerios y sus dependencias, especialmente ante el Ministerio de Industria y Comercio y el Comité de Exportación; podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Séptima: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, todos los socios deberán dedicar su atención y cooperación necesarias a la buena marcha de la sociedad, o cualquier gestión que a tal fin indiquen los gerentes, actuando a ese efecto conjuntamente. El socio señor Stark se obliga por entero a la atención de los negocios sociales, con exclusión de toda otra actividad, debiendo iniciar diariamente las actividades y permanecer en los depósitos o escritorios durante todo el tiempo de permanencia del personal empleado — Octava: Anualmente el día veintiocho o veintinueve de Febrero, se practicará un balance general de resultados, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de todos los socios. De las utilidades líquidas que se produjeren se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá en proporción a los aportes de los socios; en igual proporción concurrirán a las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, se practicará un balance del estado de los negocios, y el capital y utilidades que correspondieren al premuerto o interdicto serán abonados a sus derecho habientes o representantes legales en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales a los noventa días del fallecimiento o interdicción. Los socios podrán convenir el ingreso de los herederos del fallecido a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Undécima: En caso de retiro de algún socio de la sociedad, los restantes tendrán derecho de adquirir las cuotas del socio saliente por el valor que resultare del balance a practicarse dentro de los treinta días de la fecha en que se convenga la cesión. No podrá cederse las cuotas a terceros sino con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécima: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa, y un tercero para caso de discordia, nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Décimotercera: Se conviene entre los socios en que los depósitos de la sociedad continuarán en los galpones indicados en la cláusula primera, y con el mismo precio de arrendamiento de Ocho mil pesos m|n. mensuales pactado en el contrato primitivo, comprendiendo en la misma locación una enfardadora eléctrica, una balanza con capacidad de veinte toneladas marca Bianchetti, y un aparejo eléctrico para elevar fardos, comprometiéndose a restituir los galpones y efectos arrendados, desocupados y en buen estado, a sus propietarios, una vez disuelta y liquidada la sociedad. — Décimocuarta: En todo lo no previsto en el presente, regirán subsidiariamente las prescripciones de la Ley 11645 y demás disposiciones del Código de Comercio en lo pertinente. Bajo las catorce cláusulas que preceden los contratantes declaran prorrogada la sociedad "Establecimiento Alsina - Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando para constancia en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Oscar Schwab. — Angel Alessio. — O. H. Stark. — Simón L. Finkelstein. — P. Krigun. — A. H. Schwab. — Genaro Alessio. — S. Finkelstein.

Buenos Aires, octubre... de 1951. — Testado: "Comercio", no vale. — E|l.: "Primera Instancia en lo Comercial". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 390.— e.19|10-Nº 3.666-v.25|10|51

EDITORIAL, VASCA EKIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reúnen en el local de la sede social, calle Perú número ciento setenta y cinco los Señores Don Isaac López Mendizábal y Don Andrés María de Irujo y Ollo, únicos integrantes de "Editora Vasca Ekin, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los Señores Don Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo, español, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Salta número mil seiscientos veintinueve y convienen en ampliar la "EDITORIAL, VASCA EKIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporando como socios a los Señores Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo y Javier López Mendizábal, ampliando también el capital de la misma, a cuyo fin y para adaptarlo a estas ampliaciones, reforman el contrato social vigente, otorgado el veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de Febrero del mismo año, bajo el número ochenta y tres, al folio doscientos noventa y uno del Libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las cláusulas del contrato que se modifican quedan redactadas de la siguiente forma: Segunda: "El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, el cual ha sido aportado e integrado por los socios de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en la siguiente forma: el Señor Isaac López Mendizábal, ciento setenta y cinco cuotas (175), o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500.— m|n.), que integra con siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) de su cuenta capital y diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) de su cuenta particular; el Señor Andrés María de Irujo y Ollo, ciento setenta y cinco cuotas (175), o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500.— m|n.) que integra con siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) de su cuenta capital y diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.) de su cuenta particular; el Señor Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo, setenta y cinco cuotas (75), o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) que integra con dicha suma que toma del saldo acreedor que arroja su cuenta con la sociedad según el balance expresado y el Señor Javier López Mendizával setenta y cinco cuotas (75), o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.— m|n.) que integra con el saldo acreedor que arroja su cuenta con la sociedad según el balance expresado". — Cuarta: "Se nombra gerentes a Don Isaac López Mendizábal, Don Andrés María de Irujo y Ollo, Don Pedro María Carmelo de Irujo y Ollo y Don Javier López Mendizábal, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar establecidas en forma genérica y especial en las leyes. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de uno de los gerentes puesta al pie del nombre social, siéndole prohibido el uso de la misma para asuntos ajenos a aquélla". — Se faculta a cada uno de los gerentes, al Dr. Elpidio R. Lasarte y al Dr. Gaspar J. Babini para que en forma conjunta, separada o alternativa tramiten la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. No siendo para más, los contratantes firman de conformidad el presente ejemplar. — Isaac López Mendizábal. — Andrés M. de Irujo. — P. M. de Irujo. — Javier López Mendizábal.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.19|10-Nº 3.644-v.25|10|51

ELPLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 17 Setiembre 1951, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, los señores Vicente Solanot y Agustín Elcano Cedieron y Transfirieron a don Américo Solanot 20 y 40 cuotas respectivamente que tenían en la sociedad "ELPLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Sesenta mil pesos

Buenos Aires, octubre 9 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.19|10-Nº 3.675-v.25|10|51

FARMACIA MORENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Rutt, argentino; Víctor Rodríguez, español; Pedro Pujol, argentino; Roberto López, argentino; Pablo Prieto Pérez, español; Pascual Castronuovo, argentino, y Emilio Mayor, español, todos mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Moreno 1301 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de la razón social FARMACIA MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital en fecha 27 de Diciembre de 1948, bajo el número Dos mil ciento sesenta y uno al folio Doscientos veintidós del libro Diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común y amigable acuerdo lo siguiente: Primero: En vista de las razones de índole particular aducidas, permitir el retiro de la firma del señor Pedro Pujol a partir del día 30 de Setiembre de 1951. — Segundo: Aceptar la transferencia de las veintisiete cuotas que el citado señor Pujol tiene suscriptas en la sociedad, cada una de quinientos pesos moneda nacional, lo que forma un total de Trece Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, las que son distribuídas entre los socios restantes en la siguiente forma y proporción: Víctor Rodríguez, cinco cuotas; Carlos Rutt, dos cuotas; Roberto López, cinco cuotas; Pablo Prieto Pérez, cinco cuotas; Pascual Castronuovo, cinco cuotas; Emilio Mayor, cinco cuotas. — Tercero: En este acto el señor Pedro Pujol recibe de manos de los adquirentes el importe de las cuotas de capital transferidas, como así también el saldo total y final de su haber en la sociedad a la fecha, que totaliza el importe de Doce Mil Ciento Diecinueve Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional, según detalle en liquidación por separado que firman de conformidad todos los socios, por lo que el señor Pujol declara no tener reclamo alguno que hacer y presta expresa conformidad a lo recibido, otorgando por el presente el más amplio recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Modifícase portando las cláusulas Cuarta, Octava, Novena y Décima del contrato de sociedad vigente, quedando las restantes subsistentes y en todo su vigor. Las cláusulas modificadas quedan redactadas en los siguientes términos: Cláusulas Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas: a) por el farmacéutico don Carlos Rutt, ciento diez cuotas; el idóneo no inscripto don Roberto López, cincuenta y nueve cuotas; por el idóneo no inscripto don Víctor Rodríguez, doscientas setenta y cinco cuotas; por el idóneo no inscripto don Pablo Prieto Pérez, treinta y dos cuotas; por el idóneo no inscripto don Pascual Castronuovo, treinta y dos cuotas; y por el idóneo no inscripto don Emilio Mayor, las restantes treinta y dos cuotas. — Cláusula Octava: Los socios quedan facultados para retirar a cuenta de utilidades y con cargo a su cuenta particular, las siguientes sumas mensuales: Don Víctor Rodríguez, ochocientos pesos moneda nacional; don Carlos Rutt, doscientos pesos moneda nacional; don Roberto López, quinientos pesos moneda nacional; don Pablo Prieto Pérez, cuatrocientos pesos moneda nacional; don Pascual Castronuovo, cuatrocientos pesos moneda nacional; y don Emilio Mayor, cuatrocientos pesos moneda nacional. — Cláusula Novena: Anualmente, el treinta y uno de Marzo, se practicará un balance e inventario, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Del saldo de las utilidades liquidas, previa deducción de los retiros autorizados en la cláusula octava que suman pesos treinta y dos mil cuatrocientos moneda nacional anuales, en total, corresponderá a don Víctor Rodríguez, el cincuenta novecientos veintiséis milésimos por ciento (50,926 %); a don Carlos Rutt, el veinte trescientos setenta milésimos por ciento (20,370 %); a don Roberto López, el diez novecientos veintiséis milésimos por ciento (10,926 %); a don Pablo Prieto Pérez, el cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %); a don Pascual Castronuovo, el cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %); y a don Emilio Mayor, el restante cinco novecientos veintiséis milésimos por ciento (5,926 %). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital, el socio gerente señor Víctor Rodríguez podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Cláusula Décima: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. La dirección técnica de la farmacia estará a cargo del farmacéutico don Carlos Rutt como director titular, quien, además, será el representante ante las autoridades sanitarias de la Nación. Asimismo se tomará otro farmacéutico con carácter de auxiliar del titular, facultándole por el libro de actas para representar a la farmacia ante las referidas autoridades sanitarias, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones en vigor y de conformidad al horario que deberán declarar a tal efecto. Conformes en todas sus partes, así lo dejan formalizado, firmando en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Víctor Rodríguez. — P. Pujol. — C. Rutt. — R. López. — Pablo Prieto Pérez. — E. Mayor. — Pascual Castronuovo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 230.— e.19|10.-Nº 3.646.-v.25|10|51

LAVOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de Primera Instancia: Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante. Se hace saber por el término de cinco días, que por documentos privados de fechas 12 de enero de 1950, Dora Juni cedió a don Carlos A. Quiroz, 10 cuotas de 1.000 m$n. c|una de la Sociedad LAVOGAR, S. R. L.; don Gustavo Carrega Gayán, 20 cuotas de m$n. 1.000 c|u., a don Juan A. Fernández Pinto; Carlos A. Quiroz, 10 cuotas de 1.000 c|u., a don Juan Barbe; por documento del 19 de junio del mismo año; Dora Juni 10 cuotas de 1.000 c|u., a don Juan Barbe por documento del 12 de enero de 1950; y don Antonio Carrega Gayán 20 cuotas de su capital de 1.000 c|u., a don Juan Barbe, también por documento del 12 de enero de 1950, todas estas cuotas pertenecientes a la Sociedad Lavogar, S. R. L., quedando por consiguiente como únicos socios por las cesiones relacionadas los señores Juan Barbe y Juan A. Fernández Pinto. — Cinco. Vale. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50.— e.18|10-Nº 3.530-v-24|10|51